

*La Aljama de Moros
de Barbastro*

Ánchel Conte Cazcarro

9 LA ALJAMA DE MOROS DE BARBASTRO
ISBN: 978-84-88230-52-2
Depósito Legal: HU-39-2013
Texto: Ánchel Conte Cazcarro
Edita: Ánchel Conte Cazcarro
Imprime: Gráficas Barbastro, S.L.
C/. Luis Buñuel, 15 - 22300 Barbastro (Hu)
info@graficasbarbastro.com

Prólogo

De la comunidad mora de la ciudad de Barbastro tenemos algunas noticias, escasas, en la historiografía antigua y en la moderna. López Novoa da alguna información de la misma, asociándola a la casa de Entenza, por ejemplo, y hay vagas referencias en otros autores, aunque en ningún caso se haya planteado un estudio sistemático de la misma. Todas las referencias bibliográficas se incluirán en el texto en el momento en que se haga referencia a ellas.

Existe la idea generalizada de que la comunidad era muy pequeña y que por eso generó muy poca documentación; lo primero es cierto, pero no lo segundo. Quienes afirman que la documentación es escasa lo hacen porque en los fondos de la cancillería real, efectivamente, no abundan las referencias a los moros de Barbastro, pero eso no debe extrañarnos si tenemos en cuenta que la aljama, en un principio real, pasa a manos de la familia Entenza ya en el siglo XIII, de modo que no puede llamar la atención que apenas haya documentación real sobre la misma, sin que ello quiera decir que no exista. Sin embargo, la presencia de los moros en la documentación notarial y municipal es relativamente abundante, al menos lo suficiente para poder hacer una historia de los mismos desde comienzos del siglo XIV hasta el bautismo forzoso, que es de lo que el libro trata. En el rastreo de la documentación notarial se han hallado numerosas referencias a los moros de la zona de influencia de la ciudad, pero ha parecido oportuno estudiarlas independientemente, y con ello se ampliará mucho lo que hasta hoy se sabe de los mudéjares de lugares como Naval, Hoz, Enate, Albalate, Alcolea, Ripol y otros.

Las fuentes consultadas son principalmente protocolos notariales del Archivo Municipal de Barbastro (AMB), del Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH) y unos pocos que extrañamente están en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), del que procede algún documento de Cancillería; del AMB han sido de gran utilidad también los pergaminos, los libros de actas del concejo y actos del concejo y documentación diversa conservada en varias carpetas; en su conjunto, el AMB es el que ha dado más información, y con ventaja, con documentos de un enorme valor a la hora del estudio de la comunidad mora de Barbastro. Gracias a la aportación de Juan José Nieto, se ha trabajado también un documento en pergamino del Archivo de la Catedral de Barbastro. El volumen de la documentación trabajada queda reflejado en la regesta que cierra el estudio histórico.

Conviene advertir que en el texto se ha intentado unificar la forma de los nombres y apellidos, que en la documentación aparecen escritos de muy distintas maneras, y eso se ha hecho así para ayudar al lector en la identificación de las personas y también para facilitar la confección del índice, en el que se hará una única entrada para cada persona, aunque sí se darán a conocer las diversas formas en que la documentación nos las presenta, igual que se hace a lo largo del libro con los apellidos más comunes.

Quiero agradecer al personal de AHPH, al archivero del AMB, Jesús Paraíso, y a Jaume Riera, director del ACA, la ayuda y facilidades que me han proporcionado. Y a Consol Camí, que hizo posible este trabajo con la creación de una base de datos que ha resultado imprescindible.

Finalmente, va mi agradecimiento para la UNED y el Centro de Estudios del Somontano, ambos de Barbastro, que mantienen vivo el proyecto del Centro de Estudios y Recursos de la Memoria de las Migraciones de Aragón y editan esta obra, y para Juan Carlos Ferré Castán, sin cuyo interés no hubiera visto la luz, y a Juan José Nieto Callén, autor de los complejos y completos índices.

A quienes contribuyeron a construir este país

مخصص لجميع الذين ساعدوا في بناء هذا البلد
מוקדש לכל אלה שעזרו לבנות את הארץ הזאת

ÍNDICE

I.	JURISDICCIÓN DE LA ALJAMA.....	6
	1. Los orígenes	
	2. Del acuerdo de 1381 a 1415	
	3. El proceso de incautación (1415-1417)	
	4. De 1417 a 1513	
	5. De la muerte de Lope de Rebolledo a la integración en el patrimonio de la ciudad (1513-1528)	
	6. La carnicería	
II.	EL MARCO GEOGRÁFICO Y EL ESPACIO URBANO	42
	1. La ciudad y el castillo y el palacio de los Entenza	
	2. La morería	
	3. La mezquita	
	4. El territorio de la ciudad	
III.	LA POBLACIÓN Y SU EVOLUCIÓN	60
	1. Una aproximación a la población mora de Barbastro	
	2. Comportamiento demográfico	
	3. Movimientos migratorios	
	4. La población mora flotante	
IV.	ORGANIZACIÓN DE LA ALJAMA	85
	1. El gobierno de la aljama	
	2. Economía de la aljama	
	3. La aljama en la vida de sus miembros	
V.	LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD	98
	1. La mujer	
	2. Matrimonio y familia	
	3. Las herencias	
	4. Vida religiosa	
	5. La convivencia con los cristianos	
	6. Problemas de convivencia	
	7. Los pleitos y los litigios	
	8. La casa y la vivienda	

VI.	EL TRABAJO	133
	1. Los oficios	
	a. Trabajadores del metal	
	b. De la construcción	
	c. Del comercio	
	d. De tejería y ollería	
	e. De zapatería y otros	
	2. Organización del trabajo	
	3. Los medios de producción artesanal	
	a. Obradores	
	b. Molinos	
	4. El sector primario de producción	
	5. Las compañías	
	6. Contratos de obra y de trabajo	
	a. La muralla	
	b. El campanal	
	c. Capillas	
	d. Viviendas	
	e. Obras civiles	
	7. Cuadro de oficios	
VII.	PROCURACIONES, ACCIONES DINERARIAS Y OPERACIONES ECONÓMICAS	169
	1. Introducción	
	2. Procuraciones	
	3. Compraventas	
	4. Donaciones y trueques	
	5. Censales	
	6. Préstamos y prestamistas	
	7. Comandas	
	REGESTA DOCUMENTAL	204
	ÍNDICES	254
	Toponímico-institucional-temático	254
	Onomástico	271

I

Jurisdicción de La Aljama

1. Los orígenes

Nada sabemos de las capitulaciones entre el rey Pedro I y los moros tras la conquista de la ciudad, pero todo parece indicar, por lo que la documentación posterior refleja, que la aljama quedó bajo jurisdicción real, que los moros vivían en el corazón de la ciudad, que estamos ante una morería abierta y que gozaron de las libertades y obligaciones propias de todos los moros de realengo.

Uno de los aspectos más interesantes del colectivo moro de Barbastro es, sin duda, el régimen jurisdiccional de la aljama. Lamentablemente, carecemos de noticias fidedignas anteriores a los últimos años del siglo XIII, momento en que la aljama aparece formando parte del feudo que los Entenza tienen en la ciudad de Barbastro y que está integrado por el castillo y sus defensas, el palacio, la aljama y otros bienes, como veremos más adelante. Según López Novoa¹, los Entenza tenían estas propiedades desde que las recibieron del rey en poder de Bernardo Guillén de Entenza, quien lo transmitió a su hijo Gombaldo hacia 1300 y éste lo mantuvo en sus manos hasta su muerte en Sicilia el año 1309 y posteriormente pasó a la hija que tuvo con Constanza, Teresa, condesa de Urgel y vizcondesa de Àger, casada con el infante Alfonso, futuro rey de Aragón. Que hacia 1300 Gombaldo poseía los bienes de Barbastro puede confirmarlo un documento real de 1301 guardado en el archivo municipal de Barbastro en el que él figura como testigo, y aunque el documento esté relacionado con el subsidio sobre la sal que los súbditos de Aragón, Llitera y Ribagorza dieron durante dos años al rey todos los mayores de siete años, el hecho de que el documento se conserve en Barbastro y en él firme Gombaldo pone a éste en relación con la ciudad. El momento exacto de cesión de la aljama nos es desconocido, pero es significativo que en la abundante documentación sobre aljamas reales y sus obligaciones fiscales en el último tercio del siglo XIII nunca se mencione a la de Barbastro y sí a las más próximas, como ocurre en 1278, cuando el rey pide que las aljamas de Huesca, Lérida y Zaragoza entreguen al rey flechas y ballestas, y lo mismo puede decirse de otros documentos reales de 1285²; esto nos obliga a pensar que ya en esa época la aljama barbastrense era de los Entenza.

A partir de comienzos del siglo XIV, la documentación sobre la aljama es más frecuente, no porque adquiriera mayor importancia, sino porque su historia va unida a la agitada vida de los bienes de los Entenza en Barbastro, sea como bienes alodiales o como feudo, que va a ser una

1 LÓPEZ NOVOA, S.: *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Barbastro y descripción geográfico-histórica de su diócesis*. Barcelona, 1861

2 CONTE CAZCARRO, A.: *La aljama de Moros de Huesca*. Huesca 1996, p. 344.

de las cuestiones de gran repercusión en la vida de ese patrimonio y, consecuentemente, en la de la aljama. Ya en 1310 hay dos documentos de cancillería real que nos permiten ver problemas derivados de los derechos señoriales sobre la aljama³. Tras la muerte de Gombaldo de Entenza, el infante Jaime, en documento librado en octubre en Tortosa, se dirige al justicia de Aragón para que investigue si el monedaje de los moros de Barbastro pertenece al rey o a la familia Entenza. Dos meses antes, desde Lérida, Jaime II había pedido que se indagara si Teresa de Entenza tenía derecho al monedaje de los sarracenos barbastrenses. Son los dos primeros documentos reales en los que se habla de la aljama de Barbastro, y en ambos vemos que el señorío de la misma estaba en poder de los Entenza. Años después, en 1320, los jurados de la ciudad mencionan la aljama en la respuesta dada al baile de los judíos en el proceso que tuvo lugar tras la invasión del *Pastorells*, que habían asolado la aljama judía de Monclús y la mora de Naval. En el largo proceso estudiado por Riera⁴ no aparece ni un solo moro, lo que llama la atención del historiador, y apunta que quizás eran muy pocos y además se hubieran refugiado en algún pueblo ante la llegada de los fanáticos invasores. En mi opinión, independientemente del número, lo que sí parece seguro es que si no se mencionan estos moros es porque posiblemente, ante el peligro, se hubieran refugiado, no en otro pueblo, sino dentro de los muros del castillo de los Entenza, que era el lugar más seguro de la ciudad y en el que, por el régimen a que estaban sometidos, les correspondía buscar defensa. Parece mucho más probable eso que no que huyeran a algún pueblo próximo, que, de ser así, podría ser cualquiera de los que los Entenza tenían en la zona, y especialmente Antillón, villa perfectamente defendida por potente muralla.

En poder de la infanta Teresa de Entenza, condesa de Urgel y vizcondesa de Àger, estuvo hasta el año 1324, cuando en el mes de febrero, en Valencia, ella y su marido, el infante Alfonso, conceden a Guillermo de Entenza, consejero del infante, carta de propiedad perpetua y de *liberum et franchum alodium domum seu palatium nostrum situm in villa Barbastri. Et etiam castrum nostrum cum turribus et fortaleciis ipsius situm in eadem villa ex abisso usque ad celum, cum introitibus et exitibus et alii juribus, terminis et pertinencias eorumdem (...) cum omnibus hereditatibus, honoribus, tendonibus et possessionibus cultis et heremis, vineis, furno et molendino, aquis, aqueductibus, ortis, ortalibus, casalibus cum omnibus juribus et pertinenciis eorumdem cum sarracenis in ibi habitantibus, questis, serviciis, adnubiis, subsidiis, monetario et aliis exaccionibus realibus et personalibus et mixtis et illis juribus a nos pertinentibus (...) per proprium et liberum, franchum alodium pure, libere et absolute et sine omnia condicione (...)*, tal como lo tenía Gombaldo, se dice en el documento. Al mismo tiempo que se reconoce la propiedad perpetua del alodio, se obliga a los hombres a que rindan vasallaje y homenaje al receptor como legítimo señor que es. Por documentos posteriores, sabemos que en fecha incierta Guillermo instituyó una capellanía en la colegiata de Santa María la Mayor, de la que tenemos noticias documentales hasta comienzos del siglo XVI, si bien a partir del siglo XV posiblemente las menciones se refieran a la capilla funeraria bajo la advocación de santa María y san Pedro que, en su testamento, en 1401, manda construir Teresa de Entenza donde hasta esa fecha estaba el altar de san Pedro, como más adelante se verá, que lo más probable es que fuera el perteneciente a la capellanía fundada por Guillermo de Entenza.

3 BASÁÑEZ VILLALUENGA, M.B.: *Las morerías aragonesas durante el reinado de Jaime II: catálogo de la documentación de la Cancillería Real*. Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 1999.

4 RIERA I SANS, J.: "Los pastorells en Barbastro (julio de 1320)" en *Aragón en la Edad Media*, nº 18, 2004, p. 299-336.

Guillermo de Entenza muere en 1327 sin descendencia legítima, lo que da pie a que los condes de Urgel usurparan el alodio al hijo ilegítimo de Guillermo, Poncio Hugo. La incautación no debió de ser aceptada por los Entenza, quienes en 1381 recuperan sus bienes de Barbastro, como luego veremos. No hay argumentación alguna que justifique esta incautación, aunque no sería de extrañar que existiese alguna cláusula que hiciera referencia a la transmisión del feudo como alodio sólo por vía legítima, tal como ocurre en el pacto de 1381 por el que el feudo vuelve a los Entenza con la condición de que si no hay heredero legítimo se pueda transmitir al descendiente ilegítimo, pero perdiendo la condición de bienes alodiales y pasando a ser un feudo del conde de Urgel.

Tras la muerte de Guillermo de Entenza, la escasa documentación que tenemos nos demuestra que el señor del castillo de Entenza y de todos los bienes de Barbastro es el conde de Urgel. Así, en 1351, Pedro IV autoriza a Pedro de Urgel⁵ a construir un macelo y una *tabla*⁶ para los moros de su aljama. En 1354, la condesa Cecilia, mujer del infante Jaime, como procuradora de su hijo Pedro, renueva a la aljama de moros el privilegio dado por sus predecesores de franqueza de lezda, questia, zofra y otras servidumbres que no se especifican a cambio de pagar 20 sueldos por San Miguel y 10 por Navidad. Son dos pruebas rotundas de que son los de Urgel quienes detentan el señorío sobre la aljama. Y aunque en 1373 Pedro IV garantiza a perpetuidad los bienes a los Entenza, ratificando plenamente la totalidad de lo contenido en el documento de donación hecho por la infanta Teresa en 1324, la resistencia de los de Urgel a ceder el feudo es evidente, ya que hasta 1381 no se llega a un acuerdo entre ellos y Manuel de Entenza, hijo de Poncio Hugo de Entenza. Vale la pena decir aquí que en el documento de Pedro IV no se hace referencia a que los bienes fueran un feudo, sino que al ratificar todo el contenido de la donación hecha por la condesa Teresa, está dando por bueno que esos bienes fueran un alodio franco.

A pesar de que la morería está bajo el control de los condes de Urgel, en 1374 el rey concede a Juan Martínez de Sijena la explotación de la tahurería y otros lugares de juegos de los moros y de los judíos⁷, para evitar que fueran a los mismos lugares que los cristianos y acabar de esa manera con las frecuentes peleas entre los jugadores. Esto quiere decir que algunos aspectos de la vida de la aljama muy interesantes económicamente, como el juego, siempre estuvieron bajo control real; eso en Barbastro, pero también en Huesca y otros lugares⁸. En ese mismo año, el primogénito real, estando en Morella, envía a las aljamas de Huesca, Barbastro y Jaca a Sancho de Torres como portador oral de los planes que tiene para pacificar el reino; el hecho de que se hable de la aljama de Jaca evidencia que se refiere también a las aljamas de judíos⁹.

2. Del acuerdo de 1381 a 1415

Pedro, conde de Urgel y vizconde de Àger, y Manuel de Entenza se someten al arbitraje de Bernardo de Camporrells, señor de Biosca, para dirimir el pleito existente entre ambos, posiblemente vivo desde que los de Urgel se hicieron con el castro de Barbastro y todo el conjunto de

5 En aquel momento Pedro de Urgel era un niño de once años y por este documento da la impresión de que era el propietario de la aljama, si bien por su minoría parece, por documentos posteriores, que en su nombre actúa su madre, la condesa Cecilia.

6 Tabla en aragonés es una carnicería, no el mostrador como recoge el diccionario de la RAE.

7 En 1354 el rey había concedido a Juan Martínez padre la tahurería de Huesca. CONTE, A.: *La aljama...op. cit.*, p. 373. Véase también BLASCO MARTÍNEZ, Asunción: “Los judíos de Aragón y los juegos de azar”, en *Aragón en la Edad Media*, 1999, p. 91-118.

8 CONTE, A.: *La Aljama...op. cit.* p. 344.

9 CONTE, A.: *ibidem.* p. 355

bienes que tenían en la ciudad los Entenza tras la muerte de Guillermo de Entenza sin descendencia legítima. Llama la atención que, a pesar de la ratificación citada de Pedro IV, el conde de Urgel no entregara a Manuel de Entenza los bienes barbastrenses, lo que, sin duda, debió de plantear serios problemas entre ellos, aunque no tengamos constancia documental de los mismos. El fallo del arbitraje se da en el castillo de Balaguer el día 22 de junio de 1381 ante los testigos Bendixo Sancich y Berengario de Perhans, y es firmado por el comisario Berengario de Vergós; el fallo supone que Manuel de Entenza se hace con el castro de Entenza, el palacio, el almudí y la morería de Barbastro, con todos los derechos inherentes, que deberán ser entregados en un plazo de diez días; junto a todo ello, se le entregan la villa de Ivarç y la baronía de Antillón, todo a perpetuidad y con derecho a sucesión; si la descendencia es legítima, el feudo será poseído en plenitud, es decir, serán, como lo fue en la donación de Teresa de Urgel, bienes francos alodiales; si la descendencia es ilegítima, lo recibirá como bienes feudatarios del conde de Urgel. En cualquier caso, los futuros herederos deberán llevar el apellido de Entenza, es decir: el feudo queda adscrito a perpetuidad a la familia que lo había poseído desde el siglo XIII por concesión real. Además, el conde entrega a Entenza 1000 florines de oro de Aragón, pagaderos en cuatro años, lo que viene a suponer una recompensa por el largo tiempo en que el feudo había sido usurpado por los de Urgel. Bernardo de Camporrells, como notario, hace copia en 1383 del documento del fallo arbitral, y la sentencia es dada por buena por los dos litigantes.

Tras el fallo, Manuel de Entenza toma posesión de los bienes, y en lo referente a la aljama, ésta, reunida en plenario, lo reconoce como señor y le juran fidelidad y vasallaje, de acuerdo con los Usos de Barcelona y de Cataluña y el Fuero de Aragón. El documento describe el acto con sumo detalle, por eso sabemos que los moros juran en árabe¹⁰ (por *bille illedi Mahoma e l'Alquibla*, se detalla), y alzando los brazos hacia oriente reconocen como señor natural a Manuel de Entenza, prometiéndole obediencia y ser fieles vasallos y pagar todas las exacciones¹¹. Conocemos también el nombre de los representantes de los moros: Jucé del Ezcandar¹², Adamel Spinel, Amí Charich, Mofferrech¹³ Avincharech, Jucé Aloquandarn y Ayça Albhoceloz. El procurador del señor jura según Usos catalanes y Fuero aragonés. En el mismo acto, se constituye como baile de los moros a Mofferrech Avincharech. El documento está hecho por el notario de Zaidín Juan Dato.

En 1383 Pedro IV desde Tortosa vuelve a ratificar los derechos de Manuel de Entenza, consejero real y miembro de la curia, sobre la carnicería de los moros a la vez que autoriza a que la lezda de dicha carnicería se destine a crear y mantener en el castro o alcázar de Entenza la capellanía de los santos Juan Bautista y Evangelista asistida perpetuamente por un sacerdote que oficiará por el eterno descanso de su madre, condesa de Urgel, y por Gombaldo, su abuelo, y por Urraca de Entenza,

10 El juramento en este caso y en todos los documentos en que aparece es un variante de la fórmula usada en los procedimientos notariales y judiciales: *بِاسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ*, en el nombre de Dios el clemente y el misericordioso, que los notarios cristianos, como se verá más adelante, transcribían con caracteres latinos de muy distinta manera. El nombre de Mahoma en raras ocasiones es escrito como Mahomat.

11 Según el *Llibre de Çuna e Xara*, artículo CCLXVII, los moros están obligados a obedecer al señor y a respetarlo; si un moro lo difama o levanta falso testimonio contra el señor, será merecedor de castigo. También si es “inobediente” recibirá castigo, según el artículo CCXI, Vid. BARCELÓ, Carmen: *Un tratado catalán medieval de derecho islámico: El Llibre de la Çuna e Xara dels moros*, Córdoba, 1989.

12 El apellido lo escribiremos siempre del Ezcandar, aunque en la documentación figura como Alezcandar, Ezcandar, Escandar, Alezcandar y más formas.

13 El nombre, muy común entre los moros de Barbastro, se escribe de muy distintas maneras: Mofferrech, Mofferich, Mofferix, Monferrech, Monferrix, etc.

Guillermo de Entenza y su mujer Teresa de Entenza. Posiblemente, esa carnicería debió de quedarse pequeña o planteaba algún problema en su ubicación, y el rey, en 1386, da un patio en el barrio de la Fustería para que se construya allí un macelo y una carnicería para los sarracenos que subsistirán hasta el final de la vida de la aljama. Un año antes, Manuel de Entenza, que se proclama señor de Sevil y de la morería, del castro y del palacio de Barbastro, recibe el favor y la protección del rey, quien pide al justicia de Aragón, Domingo Cerdán, que lo defienda de los ataques que en sus posesiones le hacen doña Elphe de Exérica y su hijo Antonio de Luna.

Tras la muerte de Manuel de Entenza, el señorío lo detenta su mujer, Castellana. Sabemos que en 1388, por medio de su procurador Ferrando de Fuentes, reconoce los derechos que tiene sobre los moros de Barbastro y sobre todo tipo de vasallos tal como los tuvieron su marido y sus antepasados. Reconoce, igualmente, a la aljama y a sus adelantados, presentes y futuros, los *privilegios, fueros, libertades, zunas y buenos usos* que guardó y respetó Manuel de Entenza y las exenciones fiscales que vimos que ratificaba la condesa Cecilia en 1354. No se especifica en qué consistían esos derechos, pero a lo largo de este capítulo se verán algunos de ellos, aparte de los ya citados en el documento de Cecilia de Urgel.

En 1392 eran dos mujeres quienes aparecen como señoras del castro y feudo de los Entenza, Castellana y Teresa Sánchez, viuda de Ponce Guillermo de Entenza. Ambas reclaman al rey el derecho de asilo que tiene su castro, y lo hacen ante Egidio Rodríguez, consejero del Gobernador de Aragón, y el presbítero barbastrense Jacobo Garrapon. Se les reconoce ese derecho y se obliga a retornar a la cárcel del castillo a Fortaner Gascón, que había sido sacado del castillo por el alguacil de la ciudad. En este documento, como nota curiosa, vale la pena destacar la mención del castro y también del palacio de los Entenza, sito en las inmediaciones del Mercado, que posteriormente, como se verá en su momento, fue derribado para construir viviendas a mediados del siglo XV. El palacio, al igual que el castillo, gozaban de derecho de asilo, como demuestra un documento de 1421, en el que el moro Mahoma de Avintarí¹⁴ se acoge al mismo.

A Manuel de Entenza le sucede en el dominio su sobrina Teresa, hija de Guillermo de Entenza, hermano de Manuel, casada con Lope de Gurrea, conocido también como Juan Ximénez de Urrea. Pero todo da a entender que hubo problemas cuyo alcance no conocemos, pero que obligan a Martín I a interceder por Teresa y Lope en un documento de 1400 en el que se dirige al Justicia de Aragón, Juan Ximénez Cerdán, y a todas las autoridades del Reino, jurisperitos, alguaciles, sobrejunteros, comisarios, portarios y vegueros, para que defiendan los derechos de los Entenza, que tienen el *castro clamado vulgarmente de Antenza*¹⁵, la morería y el almudí con todos sus derechos, y los lugares de Pozán, Aguasca (Adahuesca), Sevil y Castellón (Castejón) de Sobrarbe. Es muy probable que ya entonces el conde de Urgel intentara recuperar los bienes de los Entenza en Barbastro por haberse transmitido en herencia no por línea directa, aunque sí legítima.

En la mayor parte de los documentos de este periodo quien interviene no es Teresa, sino su segundo marido¹⁶, y más por medio de representantes que de forma directa,

14 Hemos adoptado esta forma para el apellido que en ocasiones aparece como Avintaríc, Avintarích, Aventarich, Aberntarí, Aventarí, Aventalí y otras similares

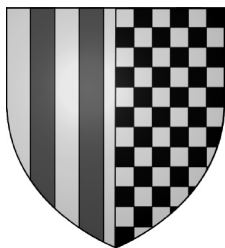
15 En la documentación aparece más frecuentemente con el nombre de Antenza y no Entenza.

16 Por la declaración de un testigo en el proceso de incautación de 1415-1417 sabemos que Teresa había casado primeramente con Ponce de Alcalá, y tras largo tiempo de viudedad contrajo matrimonio con Lope de Gurrea.

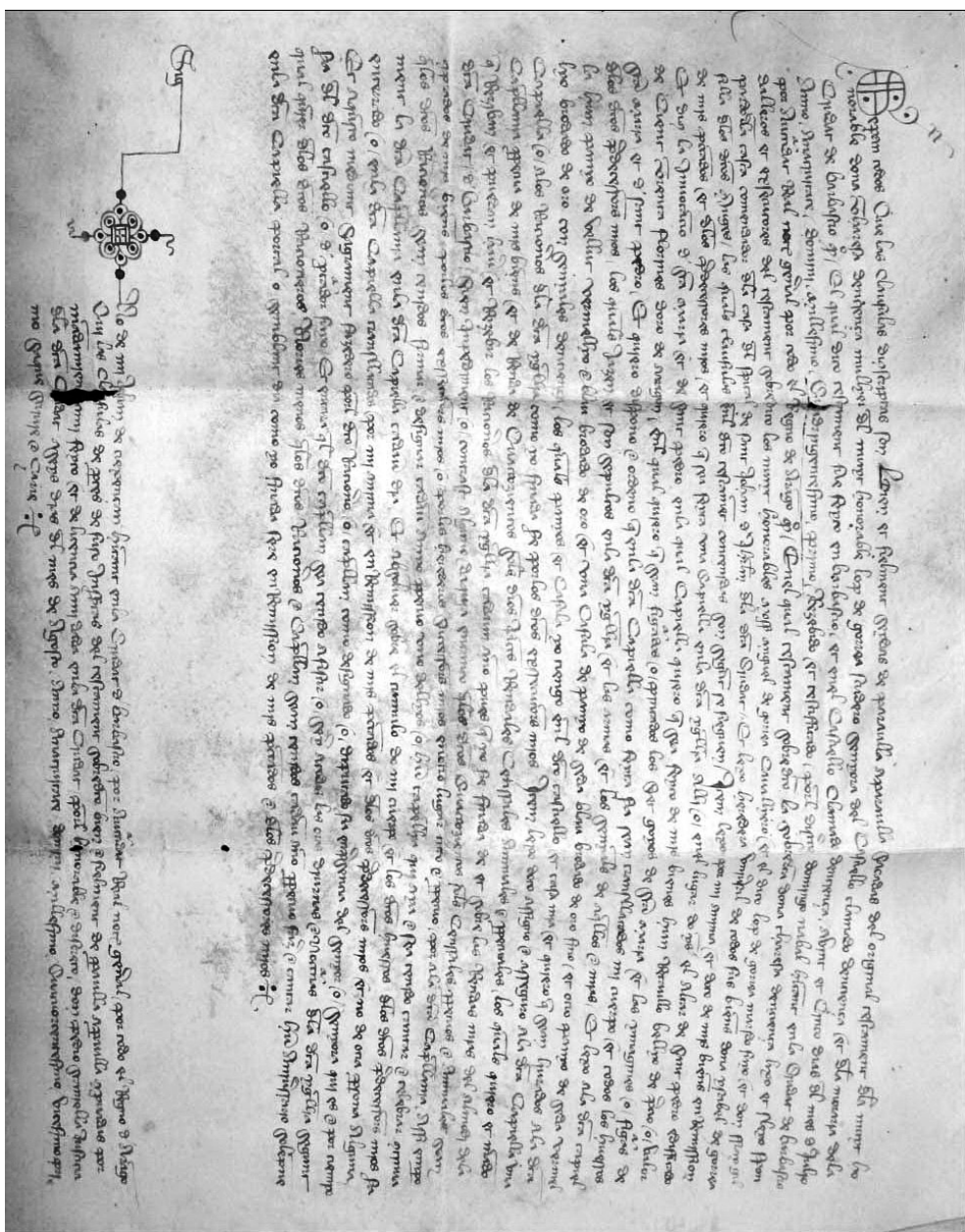
lo que nos permite aventurar que no siempre residían en el castro o en el palacio que tenían en Barbastro.

Sin embargo, no cabe duda de que la casa familiar es el castro de Barbastro, y eso queda patente en un traslado hecho el 6 de agosto de 1421 de alguna de las cláusulas del testamento de Teresa, dictado en el castillo de los Entenza el 25 de julio de 1401, en el que se declara señora del castillo de Entenza y de la morería de la ciudad. Lamentablemente, la escritura conservada en el archivo de la catedral no es una copia del testamento hecho ante el notario de la ciudad Domingo Naval, sino un breve documento del notario barbastrense Juan de Crejenzán y en él se limita a copiar aquellos aspectos que afectan a la iglesia de Santa María, aparte de manifestar el nombre de la heredera universal de todos los bienes de la testante, su hija Isabel de Gurrea, y el nombre de los ejecutores y espondaleros: su marido Lope de Gurrea, el caballero Miguel de Gurrea y el comendador sanjuanista de Barbastro, frey Gil Pardo de Lacasta. Hay otra copia más, ésta sin fechar, con el mismo contenido y sólo alguna variación ortográfica realizada por el notario Jaime de Blecua. Ambas escrituras figuran en el archivo con la misma signatura.

Entre las cláusulas testamentarias copiadas está la creación en el templo de Santa María de una capilla funeraria dedicada a santa María y san Pedro, donde hasta entonces estaba el altar de San Pedro. El fin de la capilla, en la que habrá de construirse un gran retablo por valor de 130 florines de oro de Aragón, es la de servir de enterramiento de todos los Entenza y mantener a perpetuidad un capellán y culto diario así como un aniversario anual solemne ante el señor o señora de castillo o su procurador. Los enterramientos llevarán el escudo de la propia Teresa y el de cada uno de sus predecesores, de los que se dice que estaban enterrados en Santa María, con toda seguridad en la capilla donde se levantaba el altar de san Pedro. Para responsabilizarse del culto, los racioneros de la iglesia deberán nombrar un capellán que cuidará de la capilla, celebrará las horas diurnas y nocturnas, y será el responsable de que se cumplan las ceremonias perpetuas que Teresa pide. Todo ello se garantiza con la concesión, post mórtem, de 400 sueldos censales anuales procedentes de las rentas del almudí de la ciudad, en manos de la familia. Además, para los ritos que se han de celebrar en la capilla, entrega un “panyo de vellut vermellyo et blau bordado de oro”, “una casula de panyo de seda blava brodado de oro fino” y otro “panyo de seda vermellyo brodado de oro con senyales d’Entença” que hasta ese momento estaban en el castillo. El “retaullo bellyo” ha de tener la representación de los “siet goyos” de la Virgen y las imágenes de santa María y san Pedro. Todo ello debió de terminarse en la fecha en que se hace el traslado de estas mandas, años después de la muerte de la donante.



Armas de los Entenza



9) Testamento de Teresa, dictado en el castillo de los Entenza el 25 de julio de 1401. Archivo Diocesano de Barbastro. Fotografía: Juan José Nieto

Es probable que Teresa muriese al poco de hacer testamento, porque en 1402, según el proceso de incautación de 1415, lo tiene en herencia su hija. Durante la minoría de la heredera, su padre, Lope, definido como *milite*, aparece como señor de la aljama y de la baronía de Antillón y tutor de su hija y heredera Isabel de Gurrea y Entenza. En 1407, por ejemplo, los adelantados de la aljama Alí y Mahoma del Ezcandar son los encargados de reclamar a Juan de Crejenzán, arrendador de la sisa de la ciudad, 150 sueldos de los 200 que debe dar a la aljama, posiblemente por un cobro indebido, ya que los moros debían tributar a Entenza y no al concejo o quizás la sisa estuviera entre las exenciones de pagos que hizo la condesa Cecilia en 1354, en que se exime a los moros del pago de lezda, questia, zofra y “otras servidumbres”, ese “otras” tal vez incluyera la sisa, aunque en 1491 los moros aseguran que pagan la sisa a la ciudad¹⁷. Durante unos años, vemos actuar como procurador de Lope de Gurrea al alamín de la aljama Brahim de Borja¹⁸, función que ocupa al menos desde 1408 a 1413, según la documentación con que contamos. Lo vemos en 1408 intervenir en nombre de su principal ante los almutazafes Martín Flandina y Miguel de Azara acusándolos de haberse llevado violentamente una carga de cántaros que tenía Zora de Avintarí, mujer de Mahoma de Xelsa, hecho que queda confirmado también ante notario por la denuncia de la víctima, la intervención de los adelantados de la aljama Alí y Mofferig del Ezcandar y testificado por Salvador de Olvena y Mahoma Alfranco, moro de Salinas. En 1411, Brahim representa a su señor en un pleito por una viña que éste tiene a treudo; en 1412, vende un tributo al judío barbastrenses Yçach y entrega una viña en arriendo; el mismo año lo vemos pagar a Juan Galíndez de Sesé, procurador del noble Juan de Sesé, hijo de García López Sesé, señor de Oliete; en 1413, cobra el tributo de unos campos de los Entenza, da a tributo dos viñas a Mahoma de Avintarí y, en un documento mucho más interesante, toma juramento de fidelidad a Brahim Doyda, moro residente en Barbastro, pero originario posiblemente de Huerto, donde se da su apellido, quien se somete al vasallaje de Lope de Gurrea durante cinco años con la condición de pagar a su señor, como cada vasallo moro, 15 sueldos anuales. No va a ser el único caso de sarraceno que voluntariamente se somete al vasallaje de los Entenza, con toda seguridad buscando amparo legal.

En 1414 heredan el feudo Isabel de Entenza (así consta en el documento, obviando el apellido paterno) y su marido Juan Ximénez Cerdán, y se definen como señores del castillo y morería de Barbastro. La toma de posesión de la herencia, según se hace constar en algunos documentos, tiene lugar en el momento en que Isabel y Juan contraen matrimonio. Residen en Zaragoza, donde en junio de ese año nombran procuradores para representarlos en juicios y pleitos a Sancho Ferrández de Horri, Pedro Aznárez de Soterías, Martín de Alfajarín, Jaime Castro y Domingo Royo. No son tiempos fáciles para el feudo de los Entenza, puesto que, durante y tras el Compromiso de Caspe, Fernando I emprende un ataque sin cuartel contra la persona y bienes de Jaime, conde de Urgel, y en todo ello se va a ver involucrado el patrimonio de Isabel de Entenza.

17 Véanse más adelante problemas relacionados con la sisa en 1491-1493. Lo que sí parece claro en este caso y en 1493 es que la ciudad no tiene derecho a cobrar la sisa.

18 A Brahim se le conoce también con el alias de Muça en varias ocasiones y en una, en 1413, como alias Muça Abdelan. Por otro lado, se ha usado siempre Brahim para el nombre que en la documentación aparece escrito de muy diversas maneras: Abram, Abraham, Ibrahim, Ybrahem, Braym, Brayme y otras.

3. El proceso de incautación real

En su lucha contra el conde de Urgel, en 1415 inicia Fernando I un largo proceso que acaba en 1417 con la incorporación al patrimonio real del castro, palacio, morería y todos los bienes y derechos que los Entenza poseían en Barbastro. El vasto documento de 62 folios que recoge todo el proceso es una de las joyas del archivo municipal de la ciudad y ha permitido, gracias a los documentos presentados por los Entenza para defender sus derechos y a las declaraciones de los testigos, conocer todos los avatares de su feudo y, para lo que a nosotros interesa, de la morería, lo que nos permitirá reconstruir aspectos que no hemos tratado anteriormente y que enriquecen considerablemente el conocimiento de la aljama.

El inicio del proceso comienza con órdenes dadas por el rey a través de sus procuradores fiscales Raimundo de Torrellas y Martín Dídac Daux en junio de 1415 en las que se nombran a Francisco Sarçuela y Juan de Sobirats, jueces reales, y a Berenguer de Bardaxí encargados de investigar todas las rentas reales, y en especial el castillo, palacio y morería de Barbastro, bajo la supervisión del responsable de la investigación, Martín Dídac. A pesar de que finalmente el conjunto de bienes pasa al rey, veremos cómo lo tienen Isabel de Gurrea y Entenza y Juan Ximénez Cerdán y posteriormente su heredera María Ximénez de Gurrea y Entenza, tal como más adelante se expondrá. Esto nos hace dudar de que se cumpliera el fallo del jurado en todo su rigor; todo parece indicar que la familia Entenza pierde la propiedad plena de los bienes, pero no la tenencia en forma de feudo, no de otra manera puede interpretarse las conclusiones a las que llegan los jueces en un juicio totalmente parcial, y también en el hecho de que veamos a los Entenza actuar ininterrumpidamente como señores del castro, morería, carnicería, etc. de igual manera que lo venían haciendo antes del proceso de incautación.

Como ya se ha dicho, en el momento en que se inicia el proceso, es señora de los bienes de Barbastro Isabel de Gurrea, mujer del *milites* Juan Ximénez Cerdán. Se argumenta para iniciar el proceso de incautación que el conde de Urgel y vizconde de Àger tenía los títulos del castro, palacio y morería de Barbastro por acuerdo entre el conde Pedro y Manuel de Entenza en el juicio mencionado de 1381, en el que, si se recuerda, Entenza sólo podía transmitir esos bienes con la condición de alodio si tenía descendencia legítima; si la descendencia era ilegítima, como ocurrió, se transmitía como feudo del conde de Urgel a quien llevase el apellido de Entenza. Al morir Manuel sin hijo legítimo, los bienes pasan en pleno derecho a Pedro de Urgel y luego a su heredero Jaime, rival de Fernando I en Caspe, acusado de crimen de lesa majestad contra Fernando de Antequera, por lo que éste se considera con derecho a incautar todas las posesiones del conde de Urgel, y, en el caso que nos interesa, el patrimonio en Barbastro, que, según el documento real, tenía contra fuero y ley Isabel de Gurrea.

Es el inicio del largo proceso. El 31 de junio acuden a Perpiñán Juan de Sobirats y Francisco Sarçuela, no así Bardaxí, para presentar al rey todos los documentos sobre los bienes en cuestión que pudo recopilar el procurador fiscal y certificados por el notario Antonio Cirera. El portario real Juan de Ansón y el procurador fiscal comunican a los Entenza que, según el criterio de los tres jueces, los bienes de Barbastro, que eran feudatarios del conde de Urgel, deben ser incorporados al patrimonio real, dándoles un plazo de varios días para que comparezcan ante el fiscal con el fin de que se defiendan; en caso de no comparecer, se hará efectiva inmediatamente la incautación. Sin embargo, cuando en agosto se intenta entregar por medio del notario Arnal de Calvo y el portario real Juan de Ansón la documentación a los Entenza éstos no están en su domicilio de Zaragoza, y la recoge Juan Ximénez Cerdán mayor. Ocurría esto el 31 de agosto. Los jueces deciden prorrogar la comparecencia hasta el 3 de septiembre, y se dan nuevos plazos

los días 4, 6, 7 y 9 del mismo mes. Finalmente, el día 11 comparece Jacobo de Castro, procurador de los Entenza, quien protesta y pide carta de sentencia, lo que equivale a una nueva prórroga de dos días. Sin duda, el plazo era muy breve para que los Entenza recopilaran la documentación que permitiera su defensa, por lo que Castro pide que se le den quince días para poder presentar todas las alegaciones pertinentes, pero el 28 de septiembre vuelve a pedir una ampliación del plazo. Por fin, el 7 de octubre tiene lugar la vista con todos los documentos y cédulas en pergamino que aportan por un lado el procurador de los Entenza y por otra el procurador fiscal. Castro defiende que no hay razón para la incautación, ya que los bienes que se pretende incorporar a la corona pertenecen de derecho a Isabel de Gurrea y no al conde Jaime y, por supuesto, tampoco hay razón para devolver las rentas cobradas, ya que son bienes alodiales y así lo habían reconocido los condes Pedro y su heredero Jaime. El argumento principal esgrimido es que esos bienes habían sido entregados en plenitud por el conde Pedro de Urgel y separados del patrimonio condal, pero se oculta la cláusula sobre la sucesión en caso de que no sea por vía legítima, lo que no es más que una interpretación torticera de las escrituras por parte de los Entenza, aunque es cierto que tras el acuerdo de 1381 y hasta el proceso de incautación la sucesión había sido siempre por línea legítima, por lo que difícilmente se podía apoyar el rey en este aspecto para incautar los bienes. Y aún más: los Entenza reclaman al rey 2000 florines, que fue la condena que se impuso a Manuel de Entenza, hecho del que no hay constancia documental, aunque parece que va asociado a la concordia de 1381 entre el conde Pedro y Manuel de Entenza, que, juntamente con la donación de 1324 de la condesa Teresa a Guillermo de Entenza, forman el grueso de la documentación presentada como prueba de los derechos de los Entenza.

El procurador fiscal, Martín Dídac Daux, pide a los jueces tiempo para estudiar los documentos presentados por los Entenza. El juicio se reinicia el 23 de octubre, y a pesar de la ausencia del procurador Jacobo de Castro, el procurador de los Entenza, los jueces deciden proseguir con el proceso, al que finalmente acude Castro con la pretensión de dirigirse directamente al rey, cosa que le niegan los jueces y a lo único que acceden es a darle un plazo de ocho días para que pueda presentar nuevas alegaciones, ya que no dan por buenas las anteriores, a pesar de la veracidad de los documentos, aunque los Entenza siguen ignorando en su reivindicación todo lo referente a la herencia transmitida por línea ilegítima. El 26 de octubre, ante el notario Arnal de Collo, comparecen Juan Roig, portario real, el procurador de los Entenza, Castro; los testigos Pedro López de Gurrea, *milites*, Fernando Dídac Daux, jurisperito; Juan Pérez Casseda, jurisperito; Bartolomé Vicente, notario; Exemen Exemini de Bolea y Juan Vidal, escuderos, todos de Zaragoza, y Bartolomé Viu y Miguel Laín. Todos están presentes cuando acuden el procurador fiscal, Martín Dídac Daux, y Jacobo de Castro, que muestra a los presentes un documento en pergamino en el que se demuestra que el castillo, palacio y morería de Barbastro pertenecen a Manuel de Entenza por concordia habida con el conde Pedro de Urgel, documento que es avalado por algunos de los testigos allí presentes. Todos juran que dirán verdad en el juicio, pero éste se aplaza hasta el día 29 para que el procurador Castro pueda presentar más documentos, que asegura que están en varios lugares lejanos de Sobrarbe, en Huesca, Latre y Barbastro. Desde esta fecha hasta el 7 de junio de 1517 dura el juicio, si bien parece interrumpido con frecuencia durante largas temporadas.

El día 29 de octubre comparece Castro ante los jueces y el procurador fiscal. En su primera intervención asegura:

- Que Isabel y su marido poseen títulos de propiedad legítima del castro, palacio, morería y derechos, entre otros el de poder nombrar a los oficiales de la aljama, lo que evidencia que están bajo su señorío y no del conde de Urgel ni del rey.
- Que los poseen desde 1381 por acuerdo del conde Pedro ratificado posteriormente por el conde Jaime.
- Que los bienes pasaron a la hija legítima y heredera universal de Manuel de Entenza, Teresa, madre de Isabel.
- Que Teresa, heredera de Isabel, tenía menos de 14 años al heredar y que cuidaron sus bienes los tutores hasta que se casó.
- Que todo lo anterior es de público conocimiento y a pesar de ello no se ha tenido en consideración al decretar la incautación.

El procurador fiscal, ante la evidencia de lo expuesto por Castro, pide el día 30 de octubre una prórroga del juicio, que se reinicia el 8 de noviembre y ahora es Castro el que pide prórroga, hasta que, finalmente, se constituye el tribunal el 18 de noviembre con la presencia del portario real Juan Roig y, a petición de los Entenza, del baile general de Aragón, Ramón de Mur, para que presentara una cédula a favor de los Entenza, aunque el tribunal rechaza su intervención. Las prórrogas se suceden a lo largo de casi un mes a instancias de alguna de las partes. Por fin, el 5 de diciembre Castro presenta un documento original de Pedro IV de 1373 en el que se recoge el documento de 1324 del infante Alfonso como conde de Urgel y de la infanta Teresa por el que donaban a perpetuidad como libre y franco alodio los bienes ya mencionados de Barbastro, en el que no aparece citada ninguna cláusula que haga referencia a la transmisión por vía legítima; es más: se le reconoce que pueda transmitirlo a quien quiera. En otro documento de 1385 vemos al rey, por medio del justicia de Aragón, Domingo Cerdán, defender a Manuel de Entenza, señor de Sevil, de los ataques de Elphe de Exérica y su hijo Pedro de Luna. Otra escritura de 1388 del infante Martín, como Gobernador General del Reino, dirigida a los sobrejunteros de Jaca, Barbastro y Las Valles, avala que Castellana, viuda de Manuel de Entenza, era señora, como lo fue su marido, de Adahuesca, Castejón de Sobrarbe, Sevil, Pozán, Costean, Palacín y del castro, palacio, morería, derechos, ganados, etc de Barbastro, con todas las rentas inherentes, advirtiendo que nadie ose turbar esta posesión, especialmente Juan Mercer y su mujer Leonor de Camporrells, que posiblemente habían violado alguna de las posesiones de los Entenza. Prácticamente el mismo contenido tiene otro documento real de 1400 en el que se certifica que Teresa de Entenza y su marido Lope de Gurrea son los señores del castro de Entenza, morería y almudí de Barbastro, con todos sus derechos, y se exige que se respete esa propiedad.

De menor importancia son otros documentos: Manuel de Entenza en 1383 vende en Barbastro una viña perteneciente al casal de Entenza, y el procurador de Manuel de Entenza da a treudo una viña en 1480.

Con todo ello, el procurador de los Entenza considera que queda demostrado el derecho que tienen Isabel de Gurrea y Juan Ximénez Cerdán sobre los bienes de los que venimos hablando. Sin embargo, los jueces se niegan a fallar en ese momento y aplazan su decisión hasta haber oído a diversos testigos en audiencias que tendrán lugar en varios días de diciembre. Entre los testigos aportados por los Entenza están Ferrando Dídac Daux, jurisperito, habitante de Barbastro, asesor de Juan Fernández de Heredia, Gobernador General de Aragón; Pedro López de Gurrea, señor de Torrellas; Alfonso de Foces; Eneco Ximénez de Galloç; Miguel Laín, escudero de Zaragoza; Bartolomé de Hue, escudero de Zaragoza; Juan Juanez Vidal, escudero de casa de Lope de Gurrea, y Juan Pérez de Casseda, jurisperito.

Veamos los más destacado de cada declaración.

Fernando Dídac Daux asegura que los títulos de propiedad y demás documentos presentados por los Entenza son verdad, que vio a Lope de Gurrea y Teresa de Entenza poseer el castro, palacio, morería y derechos, y que tras la muerte de ambos todo pasó a Miguel de Gurrea, *quomdam*, tutor de Isabel, heredera de Lope y Teresa. Después lo tuvo otro tutor, Domingo de Gurrea. Isabel lo heredó al contraer matrimonio con Juan Ximénez Cerdán. Y que todo ello es de dominio público en Barbastro y en todas partes.

Pedro López de Gurrea manifiesta haber conocido personalmente y bien a Manuel de Entenza, que se decía señor del castillo, palacio, morería, etc, y que los había heredado Guillermo de Entenza, pariente suyo (realmente era su hermano) y abuelo de Isabel de Entenza por vía materna, su madre era Teresa de Entenza, que había recibido de su padre como dote matrimonial el castillo, palacio y morería con todos sus derechos. Teresa casó en primeras nupcias con Ponce de Alcalá y fueron dueños y señores de dichos bienes. Cuando enviudó casó con el escudero Lope de Gurrea, hijo de Lope de Gurrea, señor de Gurrea y nieto del testigo. Todo fue heredado por Isabel de Entenza al morir su madre, aunque el usufructo lo tuvo durante su minoría su padre, y después pasó a Miguel de Gurrea hasta que murió. El último tutor y usufructuario fue su abuelo Lope de Gurrea, quien casó a Isabel con Juan Ximénez de Cerdán menor, hijo del homónimo que ostentaba el cargo de Justicia de Aragón.

Alfonso de Foces no aporta nada nuevo en cuanto a la veracidad de los documentos y asegura que los bienes llevaban cuarenta años en poder de los Entenza. Por su declaración queda absolutamente claro que Manuel de Entenza no tuvo descendiente directo, y que todo pasó a su hermano Guillermo y éste lo transmitió a su hija Teresa y ahora lo tiene Isabel. Declara haber sido procurador, regidor, administrador y alcaide del castillo, palacio y morería, y que aún en el presente es procurador. Confirma las distintas tutorías que tuvo Isabel durante su minoría.

Eneco Ximénez de Galloç, aparte de confirmar lo mismo que el resto de testigos, nos revela que Isabel y su marido residen habitualmente en Zaragoza y cuenta el pleito sostenido por Teresa de Entenza y su primer marido, Ponce, contra Leonor de Camporells y su marido Juan Mercer, Juan Laora, Castellana Catalán, mujer de Manuel de Entenza, y mosén Manuel de Alcalá, yerno de ella. No se explica cuáles fueron los motivos del pleito, pero podría tratarse, al verse involucrada la viuda de Manuel de Entenza, que se intentara evitar que la herencia pasara a su sobrina. El problema acaba con un juicio en el que el juez puesto por el rey, Bernat Porquet, da la razón a Teresa, con lo que parece que se aseguraba su derecho a heredar los bienes de su tío Manuel.

Los testimonios de Miguel Laín, Bartolomé de Hue y Juan Juanez Vidal se limitan a afirmar que conocen la genealogía de la familia y que ésta poseía los bienes en litigio. El del jurisperito Juan Pérez Casseda, además de coincidir en todos los puntos con los anteriores testigos, hace una referencia a los moros, asegurando que Isabel y su marido eran señores de los sarracenos y que elegían los cargos de la aljama y que los moros se declaraban sus vasallos.

Tras todas las declaraciones, el procurador fiscal, que exhibe documento de procuración hecho por el rey, pide tiempo para poder replicar y contradecir a los testigos, cosa que hace el 20 de noviembre de 1415 ante los jueces. Sin embargo, da la impresión de que hubo réplicas y contrarréplicas por ambas partes, hasta el extremo de que el 24 de febrero de 1416 se vuelve a reunir el tribunal, y ambas partes en litigio se mantienen firmes en su postura; el 26 y 27 vuelven a reunirse sin que haya acuerdo entre las partes, por lo que los jueces deciden aplazar el veredicto.

El documento salta, incomprensiblemente, hasta el 7 de junio de 1417 y en esa fecha se hace pública la sentencia. Posiblemente se diera mucho antes, pero no hay constancia documental hasta este momento. Los tres jueces unánimemente, visto, estudiado y considerado todo lo ex-

puesto anteriormente declaran que el castro y la morería de Barbastro y todos sus derechos son incorporados al patrimonio real, de modo que el señor de todo ello es el rey, si bien por su gracia permite que lo tenga en feudo Isabel de Entenza. Es decir: se mantiene en poder de los Entenza pero no como alodio, sino como feudo vasallo del rey, incumpliendo claramente la concordia de 1381 entre el Conde Pedro y Manuel de Entenza, en la que quedaba claro que los bienes de los Entenza en Barbastro era un alodio franco y libre, desvinculado del patrimonio del conde de Urgel siempre que se transmitiera por línea legítima, que es lo que en realidad había ocurrido.

4. De 1417 a 1513

El periodo abarca desde el final del proceso de incautación ordenado por Fernando I a la donación del castillo y morería a Fernando II por Lope de Rebolledo, muerto sin descendencia legítima.

En 1419 Juan Ximénez Cerdán se declara señor del castro de Entenza y a él como señor acuden la mora Fiel, Brahim de Borja y Mahoma del Ezcandar para asumir la obligación de pagar 80 florines de oro a Alí de Avintari; y muerta su mujer lo vemos actuar como señor en 1426 recibiendo como vasallo voluntario por diez años al sarraceno habitante en Barbastro Brahim del Alamin, quien se compromete a pagar las exacciones pertinentes, y autorizando poco después a dar a tributo unas viñas en término de Barbastro y unas casas en la Fustería.

Ximénez Cerdán da como dote para el matrimonio a su hija María Ximénez y Entenza, entre muchas otras cosas que no afectan directamente al tema que nos interesa, el castillo¹⁹ y la morería con todos sus hombres, con jurisdicción plena civil y criminal, la carnicería de los moros, el almudí público de Barbastro y los derechos y jurisdicciones inherentes a todos ello. Lleva también al matrimonio los castillos y lugares de Sasa²⁰, Las Bellostas y un censo de 350 sueldos anuales en Costean. Además, recibe 50.000 sueldos procedentes de tasas y censales de la aljama y de varios lugares; todo este vasto patrimonio podrá traspasarse solamente a hijos legítimos²¹.

Las capitulaciones matrimoniales con Rodrigo de Rebolledo, que reconocen la separación de bienes según fuero²², según copia de 1452 hecha por el notario de Zaragoza Juan de Sariñena, nos ponen de manifiesto el poder de dicho caballero, amigo personal y camarlengo mayor de Juan II desde antes de que ocupara el trono del reino de Aragón, como lo demuestra la generosa dote que el monarca, entonces rey de Navarra e Infante y Gobernador General de Aragón, da a Rodrigo, entre lo que destaca los lugares de Calpe, Teulada, Benisa y Altea, en el reino de Valencia; Loarre, quince mil florines de oro de cuño de Aragón obtenidos de los derechos reales en Ribagorza, más 5000 sueldos de los 15.000 que Rebolledo tiene en Ariza y 7000 sueldos de diversos derechos en Valencia, más 880 sueldos en la villa de Concentaina; además, él aporta

19 Se dice que limita con el muro *viello* de la ciudad y con el Camino real que va a Huesca.

20 Sarsa de Surta aparece en la documentación medieval con frecuencia como Sasa de Surta o simplemente como Sasa.

21 En 1427 tenemos noticia de que el alamin de la aljama, Brahim de Muça, es el procurador del señor y como tal es el encargado de cobrar la peyta del lugar de Sasa [*Sarsa de Surta*], que es de 1000 sueldos anuales. El recurrir a procuradores moros lo hace también María, quien tiene como procurador a Yça Barrach, que en 1444 recibe de Francés Lunel los 11 florines del arrendamiento de la carnicería

22 A María, en caso de enviudar, se le garantiza una renta anual de 7000 sueldos que saldrán de las rentas de Rebolledo en Ribagorza, y si no pudieran obtenerse de ese fondo se haría con las rentas de Azanui, Alins y Montanui, de Ariza o de la baronía de Calpe.

los lugares de Azanui, Calasanz y Alins, en Ribagorza²³. Estamos, como se ve, ante una riqueza considerable y ante miembros de la alta nobleza muy vinculados a la corte. Quizás por eso, este personaje protagoniza numerosos documentos notariales de Barbastro y parece ser bastante conflictivo, como lo prueban las quejas de la ciudad o la sublevación de sus vasallos moros, ya al final de su larga vida, puesto que durante más de medio siglo estuvo al frente del señorío de los Entenza. Rodrigo había casado en primeras nupcias con María de Palafox, y tras enviudar de María de Entenza contrajo matrimonio con Violante de Torrellas, con quien tuvo dos hijos, pero la herencia de Barbastro fue para Lope, habido con María. Prueba también el prestigio social de Rodrigo de Rebolledo es que la nobleza recurra a él para empresas económicas notables, como se ve en 1464 y 1466 en que queda documentado que era el responsable del cobro del censal de 2000 sueldos que pagan las aljamas de moros²⁴ y de judíos de Huesca a Eximín Cerdán, señor de Puisec (Pinseque), aunque Rebolledo delegara el cobro en la persona de García de Sasa, señor de Peralta.

Los vínculos con la monarquía le dieron alas para soliviantar a la ciudad y a la población de Barbastro con harta frecuencia y con cierta impunidad. Prueba de esa amistad es el hecho de que Juan II se hospedase en el castillo de Entenza en Barbastro en más de una ocasión o que en 1460 vendiese a Rebolledo la baronía de Monclús, que incluía un buen número de pueblos de Sobrarbe, como Olsón, Arcusa, Castellazo, Mediano, Plampalacios, Palo y Monclús, con lo que dominaba amplias zonas al norte y noreste de Barbastro.

Aunque la copia de la capitulaciones matrimoniales es de 1452, el matrimonio se celebró mucho antes, porque hemos visto que María recibe el patrimonio de la familia como dote paterna, y ya en 1444 actúa como señora de la morería cobrando el arriendo de la carnicería por medio de su procurador el moro Eyça Barrach. La presencia de María en la documentación no es muy abundante, como veremos, y en septiembre de 1454 es la última vez que aparece, de modo que no es aventurado pensar que pudo morir pronto. Sabemos por un documento de 1466 que fue enterrada en Santa María la Mayor de Barbastro. Desde 1454 es Rebolledo el que figura como señor del castro y de la morería. En 1452, en el castillo de Entenza, el procurador de Rodrigo y de María, Juan Tinell, presenta una carta del rey de Navarra referente a problemas en Ribagorza, pero que no son especificados, aunque posiblemente trate el mismo tema que otro documento de un mes antes en el que el sobrejuntero de Ribagorza, Guillem del Punyall, lee en el castro de Barbastro un documento de don Juan de Navarra, infante de Aragón, Gobernador General del Reino y de Sicilia, duque de Montblanc, conde de Ribagorza y señor de Balaguer dirigido a todas las autoridades del reino para que detengan a todas las personas que ordenen Rebolledo y María, en él habla de Rebolledo como “amado consellero e camarero mayor nuestro”. En 1453, el concejo acuerda enviar un mensajero a Nápoles para informar a Alfonso V de la petición de María y su marido de que sus vasallos no sean vejados ni atacados; no se habla de los moros, pero está claro que se refieren también a ellos, puesto que no muchos más vasallos de los Entenza había en Barbastro aparte de los sarracenos. Por las mismas fechas debieron dirigirse al rey Alfonso solicitando que defendiera sus derechos en la carnicería de los moros. La carta no se ha conservado, pero en un documento de Fernando II de 1503 se recoge la respuesta del rey desde el castillo de Fontana reafirmando el derecho de los Entenza

23 En un documento de 1454 se define a Rodrigo de Rebolledo como señor de Azanui; es una escritura en la que da una comanda de 200 florines de oro “en peso de Aragón” a Juan de Lallyen, de Purroi, Antón Mur y Andreu de Sallyent, que consta que fue pagada posteriormente al procurador de Rebolledo, Alfonso de Alba.

24 Este censal no aparece recogido en CONTE: *La aljama.....op. cit.*

a vender carne en la carnicería de los moros tanto a éstos como a cristianos y forasteros, hecho que levantó las quejas de la ciudad; lo mismo se repite en otro documento de 1455 dado por el rey en el Castillo Nuevo de Nápoles, y a pesar de los documentos reales veremos cómo hay problemas entre las autoridades civiles y religiosas cristianas y los Entenza, hasta el extremo de que María, “señora del castillo”, se ve obligada a negociar con el concejo una solución pactada, tal como se verá al tratar el tema de la carnicería²⁵. María vuelve a aparecer en mayo de 1454 comprando todos los bienes del cirujano Juan Portugalem, casas y tierras, por la elevada cantidad de 300 florines; en junio, sabemos que Faraxe (Farax) Alguazir es el *cullidor* de los “bancages” de María y Rebolledo; y en septiembre la vemos vender al mercader Pedro de Hoz 50 sueldos que faltaban por cobrar de los 150 florines que había prestado en fecha desconocida a Juan Santviciet, de Barbastro. A partir de este momento, se apaga definitivamente la presencia de María en la documentación.

Esta última acción dineraria de María coincide cronológicamente con varios documentos del mismo tipo de Rodrigo de Rebolledo en los que se mueven sumas notables de dinero; en el primero, Guillem Caxal y Guillem Llobera, de Villanueva de Sijena, declaran tener una comanda de 70 florines de oro de Rodrigo de Rebolledo, “señor del castillo de Antenza, cerca de Barbastro”; en el siguiente, es una comanda de 150 florines de oro de cuño y peso de Aragón que Rebolledo ha dado a Domingo de Morella, de El Campell, aldea de Tamarite, y Ramón Lera, de Capella; y una tercera comanda, de 150 florines de oro de Aragón, la hace a los judíos de Estadilla Cacam Andali, Faym Funoch, Faym Acaz y Caramida Funoch. Y también hace compras notables: por 100 florines, a Ramón de Crella, de Barbastro, de todos sus bienes; y por 150 florines tierras a Jaime Ferriz en Calasanz.

A partir de este momento, en todos los documentos en que vemos actuar a los Entenza es Rebolledo quien los protagoniza, y en algunas ocasiones su tercera mujer, Violante de Torrellas; en 1465, como señora del castillo y morería, da una comanda muy grande de 200 florines a sus moros Audalla de Sasa y a sus hijos Mahoma y Audalla²⁶; en 1466, reconoce que unos vasallos suyos habían apresado al mercader montisonense Gilberto de Tolosa, y en 1467 la vemos dar una comanda a su moro Mahoma de Muza alias de Huerto²⁷ de 1000 sueldos; en 1469, el concejo protesta de que los hombres de la “señora del castillo de Entenza”, sin citar el nombre, molestan a los habitantes de la ciudad. Es verdad que muchos de las referencias no tienen relación con la morería, pero sí nos muestran a Rebolledo, o a su mujer, ejerciendo como señores del castro y del patrimonio de los Entenza. Pero hay otros documentos en que es Rodrigo de Rebolledo el que es definido como señor de los moros, o al menos así lo reconoce Farax Alguazir, quien en 1461 le vende a “Rodrigo de Rebolledo, señor mío y señor del castillo de Antenza” los 321 sueldos de un préstamo que Farax había hecho a Jaime Berat.

El enfrentamiento con la ciudad queda patente, por ejemplo, en 1453 cuando consigue revocar una orden del concejo que prohibía entrar a los hombres de Rebolledo armados en la ciudad; un año después, hay un nuevo forcejeo entre la ciudad y Rebolledo, que pedía que no se cerrara el muro de la ciudad para que sus hombres pudieran entrar a cualquier hora, pero la ciudad veía con temor a los hombres de Entenza, hasta el punto de que ese mismo año les impiden entrar en la ciu-

25 En la cercana aljama de Huesca en 1459 el rey debe intervenir para preservar el derecho de la carnicería mora de vender carne a cristianos que, se asegura, es muy antiguo. En 1470, sin embargo, se vuelve a prohibir que los cristianos compren carne a los moros. Vid. CONTE, A: *La aljama...op. cit.*

26 Casi dos meses después, sabemos que Audalla menor da a su hermano una comanda de 200 sueldos, quizás relacionada con la que aquí se comenta.

27 El uso del alias se transmite en ocasiones a los hijos; en este caso, en 1464 vemos que a Mahoma de Muza se le llama Mahoma de Huerto y a su hijo Brahim de Muza.

dad durante la feria, incluso al propio Rebolledo, y para ello se cerrarán las puertas como medida de defensa de la ciudad y de los feriantes. Por las mismas fechas, Antón Daroca, justicia de Alquézar, y otros vecinos de la villa se quejan a Rebolledo de que sus vasallos les provocan continuas molestias. En 1455 nos encontramos con dos protestas del concejo; la primera porque el ganado de Rebolledo pasta ilegítimamente en la partida de Alparraz, como ya había ocurrido un años antes, término que está reservado para el ganado que va a ser sacrificado en la carnicería cristiana, en tanto que el ganado de Rebolledo está destinado al macelo moro; la segunda hace referencia de nuevo a la actitud de los vasallos de los Entenza, que habían vejado y asustado a la mujer de *mas-tre* Bertrán, sastre. Los problemas debieron agravarse hasta el extremo de que el concejo en 1457 pide a Rebolledo que envíe al rey todos sus privilegios y posesiones, sin duda porque debió de plantearse algún problema de jurisdicción, y de hecho sabemos por un acta municipal que hay un litigio entre la ciudad y el noble para el que se nombra árbitro a Pedro de Bielsa; lamentablemente, el acta no recoge el motivo de la disputa, pero todo hace pensar que las relaciones eran cada vez más tensas. Estos problemas de orden público vuelven a repetirse en 1469, y en dos ocasiones, la primera ya la hemos visto al mencionar los casos en que interviene Violante de Torrellas; la segunda parece mucho más seria, porque según el acta municipal se asegura que la ciudad había sido ocupada por los hombres de Rebolledo, que causaron graves daños. En 1484 vuelve a haber problemas, y el concejo, por medio de los síndicos Domingo de Abiego y micer Fatás, decide informar al rey y a Rebolledo del conflicto que hay entre la ciudad y la morería, sin que lleguemos a saber exactamente en qué consistían esas diferencias. Dos meses más tarde, de nuevo se recoge en un acta municipal la intervención del concejo ante Antón de Berlanga, alcaide del castillo de Entenza, a causa de los desórdenes provocados en la ciudad, especialmente el robo de unos carneros.

Hay otros dos casos en 1459 en que vemos en acción a Rebolledo, quien, ejerciendo como señor de la aljama, ordena expulsar de casa del alfaquí a Violante de Azara, sin que sepamos las razones que le impulsaron a eso, como tampoco sabemos por qué se había apoderado de los “poza-les” y sus llaves, además de otros bienes, del judío de Monzón Jucé Plugí, quien los había dejado en arriendo al moro de Barbastro Mahoma Moferix²⁸.

Pero los conflictos que plantea el noble también afectan a sus moros, y de manera tan especial que podemos hablar de una auténtica rebelión frente a su señor que enturbiará los últimos años de su vida y se prolongará durante los primeros del ejercicio del señorío de su heredero. Hasta el momento de la protesta del colectivo musulmán, vemos a Rebolledo ejercer pacíficamente como señor de los moros sobre los que tenía plena jurisdicción civil y criminal, según se dice en 1466, y respetar la independencia de la aljama en aquellos temas en que es autónoma, como vamos a ver en los ejemplos que se recogen en orden cronológico. Así, en 1459, intercede por medio de su procurador Bernat de Urgel por la detención del moro Camín llevada a cabo por el jurado de la ciudad Ferrando Samitier con la oposición del alamin, maese Eyça; se considera que la detención es ilegal porque el moro está bajo la salvaguarda del rey y es vasallo de Rebolledo. A un servidor en casa de Rebolledo, Pedro Salvador, acude el moro Farax de Avintarí para que lo represente en la *Cort* de la ciudad, en 1464. Tres años más tarde vemos cómo la aljama, como institución, tiene unos grados de autonomía que el señor de la morería no puede restringir; se trata de un documento

28 Un Mahoma Moferix de origen oscense y emigrado a Barbastro aparece mencionado en 1495 en documentación oscense. CONTE, A.: *La aljama...op. cit.* p. 171

muy interesante en el que el colectivo reunido en la mezquita²⁹ manumite a su esclavo musulmán Haçan Benalí, procedente del reino de Tramacén; por sus buenos servicios, lo declaran libre, a él y a su descendencia, le respetan sus bienes y le autorizan a elegir señor, todo ello sin que intervenga —ni siquiera se le menciona— Rebolledo. Esa misma autonomía la vemos en 1468 en la venta que hace la aljama de un censal de 500 sueldos de valor y renta de 40 sueldos y 8 dineros anuales a Antona de Azlor; no sólo no interviene el señor, sino que los moros ponen como garantes no a su señor, sino a los vegueros de la Corte del Justicia de Aragón y se someten al Fuero del reino³⁰. Lo mismo significa que en el pleito entre los moros Brahim Barrach y su hijo Mahoma, de un lado, y de otro Mahoma de Axa pongan ellos los árbitros —Alfonso de Bielsa, Mahoma Barrach, herrero, Mahoma de Rey y Alí Almedín³¹, todos de Barbastro— y se sometan al Fuero de Aragón; da la impresión de que actúan al margen del señor y del derecho señorial, y, sin embargo, no cabe duda de que el señor de los moros es Rodrigo de Rebolledo, como rotundamente se afirma en 1471 en el interesante proceso de divorcio de Mahoma Barrach y Fátima Mallorquín³², en el que los árbitros, Alí Almedín y otro Mahoma Barrach, afirman que actúan y pueden decidir en el asunto *con permiso y autoridad del muy magnífico y egregio senyor el **senyor nuestro** don Rodrigo de Rebolledo*, que en este caso sí que interviene, como meses después lo hace su procurador Alfonso de Luna en el pleito que enfrenta por una serie de ropas y otros objetos a Muça de Avintarí y a su suegro Brahim del Ezcandar, en el que interviene también el alamín Brahim Barrach. El mismo año, Mahoma de Huerto se declara moro “de señorío” y por esa razón pide autorización, por medio del procurador Alfonso de Alba, a Rebolledo para vender unas casas. Que el señor parece que debía autorizar algunas acciones lo vemos también en 1475, cuando avala a la aljama en un préstamo de 1900 sueldos que ésta había tomado de Alfonso de Bielsa y que, en el fondo, parece que son para Rebolledo. En el documento, hecho en el castillo de Antenza, queda patente la condición de señor de la aljama y de los cuidados que dice tener por ella: *atendido y considerado que vos toda la aljama de los moros míos de la ciudad de Barbastro hauriads siquiere sods obligados con carta de comanda al honorable Alfonso de Bielsa en mil e novecientos sueldos, etc segunt que de part suso más largament se pasesce, por tanto (...) reconosco seyer verdat que los ditos mil novecientos sueldos hevedes por mí manlevados siquiere obligado, et prometo e me obligo aquellos restituir e dar a los jurados de suso nombrados o a los que por tiempo serán de la aljama dius obligación de mi persona e bienes, etc; en especial obligo toda peyta ordinaria que tengo sobre la dita aljama; item más, toda la renda siquiere rendación que saliere de la taula de la carnicería mía clamada de la Morería; item más, toda la renda que salirá del malluelo que yo he comprado que fue de don Johan Sanz de Luna (...).*

El préstamo al que hace referencia el documento queda recogido en un documento hecho en el plenario de la aljama, reunido en *concello* en la mezquita tras el mandato de los jura-

29 Asisten Brahim Barrach, alamín; Audalla de Sasa, Mahoma Mallorquín, jurado; Brahim de Alboraybe, Brahim del Ezcandar, Mahoma Morancho, Jucé de Avintarí, Mahoma Barrach y Amet de Lurcenich que actúan en nombre propio y en el de todos los moros de la aljama.

30 Intervienen en la venta Brahim Barrach, alamín; Jucé Avintarí y Brahim del Ezcandar, jurados; y Audalla de Sasa mayor, Jucé Marguán, alfaquí; Moferriz del Ezcandar, Mahoma Barrach, Brahim de Alboraibí, Amet de Lurcenich, Mahoma Camín, Audalla de Sasa menor, Mahoma Morancho y Mahoma de Axa.

31 Almedín, Medino, Almedíní, Almedína, del Medino, Medina y Medín son varias de las formas en que aparece el apellido. Se ha adoptado la forma Almedín.

32 El documento con algún comentario fue publicado por GOMEZ DE VALENZUELA, M. en “Algunos documentos curiosos de Derecho Civil Histórico Aragonés”, *Revista de Derecho Civil Aragonés*, XIII, 2007, p. 87-112.

dos *mastre* Audalla de Sasa y Alí de Avintarí, con la asistencia de *Mahoma de Algoraybe*³³, *alfaquí* y *alamín*; *mestre* Audalla de Sasa, Alí de Avintarí, jurados; *mestre* Brahim Barrach, *Mahoma Barrach mayor*, *Brahim de Alboraybe*, *Brahim del Ezcandar mayor*, Alí de Albendí, *Azmet de Lurcenich*³⁴, *Jucé de Avintarí*, *Brahim de Avintarí*, *Mahoma de Sasa*, *Mahoma Morancho*, *Mahoma Barrach menor*, Alí Almedí, *todo moros de Barbastro*, reunidos por sí y por toda la aljama, *aljama* *antes e concello fazientes*, todos concordes confiesan tener comanda del honorable Alfonso de Bielsa, señor de la Val de Solana, habitante en Barbastro de mil novecientos sueldos. Obligan rentas, *dreytos* y *emolumentos* de la aljama. Se someten al Justicia de Aragón si hay pleito y nombran procuradores a los cristianos Juan Quartero, Belenguer de Torrellas y Pedro Falcón, notarios de Zaragoza. Juran todos por bille, etc. Testes Juan de Exea y Brahim del Alí, moro de Zaragoza.

Documentos que confirmen la obediencia que deben los vasallos moros a su señor son frecuentes, como estamos viendo, y en algunos casos queda explícitamente dicho. Así, en 1478, a la hora de que Brahim del Ezcandar y Alí Almedín declarasen que durante cuatro meses no se harían daño ni personal ni contra sus bienes, lo hacen ante el procurador de su señor, Alfonso de Alba; si alguien no cumple, pagaría 500 sueldos que irían para el rey, Rebolledo y la parte obediente. Y más claro es todavía el documento de 1481 en el que ante el *alamín* Brahim Barrach comparece Mahoma de Sasa para comunicar que unos días antes Alí Almedín le había denunciado ante el justicia de la ciudad, incumpliendo las *ordenaciones puestas por el senyor*, que prohibían de manera rotunda la posibilidad de que ningún moro fuera llevado ante el justicia, hecho que, además, estaba penado; de ello puede deducirse que la capacidad de juzgar a los moros, al menos si los problemas eran entre ellos, la tenía el señor y no la justicia ordinaria.

En 1479, como señor actúa también al entregar a treudo tierras y oliveras en Alparraz a Brahim de Avintarí, y otra viña en la Basa lo Basero a Mahoma Taher, y como señor, el mismo año, puede recibir la pena pecuniaria que se impondría a Brahim del Ezcandar y Alí Almedín si rompen el pacto de paz que firman, como acabamos de ver. También como señor ejerce cuando, en el mismo año, ordena apresar al zapatero Mahoma Cigüenyo, tomado a caplimenta por Juan Lizana, menescal, y Brahim Barrach menor, y cuya orden de detención se cancela en 1481 por Leonardo de Mipanas, procurador del *senyor de los sarracenos de Barbastro*. El mismo día en que se da a caplimenta a Cigüenyo, se hace lo mismo con Brahim del Ezcandar menor, preso en el castillo de Entenza bajo la custodia, como el preso anterior, de Mipanas, entregado a Mahoma Taher, Alí Almedín, Brahim del Ezcandar y otro Mahoma Cigüenyo. Que es señor de la aljama lo demuestra también el cobro de la peyta de la aljama, que monta a 200 sueldos anuales, y que en 1480 vende a Alfonso de Santángel alias Galcerán, quien luego la revende en 1485 al canónigo Pedro de Exea³⁵. Otra mención a la peyta que se paga al señor está en un documento de 1485 en el que se recoge una herencia de la que se hablará en su momento. Recordemos los casos citados anteriormente de moros que se declaran voluntariamente vasallos del señor de la aljama y que se comprometen a pagar las exacciones debidas, y como vasallo de Rebolledo se define Mahoma Morancho cuando compra a su señor un campo franco cerca de la iglesia de San Julián (1481).

33 El apellido aparece con frecuencia como Alboraybe, que es la forma que hemos adoptado a lo largo del trabajo.

34 El apellido lo podemos encontrar escrito de diversas formas: Lurcenich, Lurcenich, Luzenich, Lurcernic, Lurcení, Lucernj.

35 Vale la pena señalar que en el documento se dice que es canónigo de la “seu de Barbastro”, cuando realmente sería canónigo de la colegiata de Santa María, porque hasta 1494 no es declarada concatedral. Vid. “Historia de la diócesis de Barbastro Monzón” de NOGUERO IBARZ, Ángel, pdf en www.diocesisbarbastromonzon.org/.../diocesis/.../Historia%20Diocesis.pdf.

Los derechos señoriales del castillo, no sabemos si en ellos van incluidos los de la aljama, suelen ser cobrados por medio de procuradores, como es el caso en 1481 y 1482, por citar sólo dos ejemplos, en los que lo es el clérigo Pedro Boyl.

Antes hemos visto a Rebolledo, camarlengo real, avalar un préstamo tomado por la aljama, y en 1483 autoriza y aprueba la venta de un censal de 300 sueldos de propiedad y 18 sueldos de renta al prior y canónigos de Santa María³⁶, de lo que se deduce que la autonomía de la aljama era sólo relativa, al menos en este tipo de operaciones. En este documento, como en la mayor parte de los que se hacen estos años, y concretamente en los de 1486, siempre aparece Rebolledo definido como *senyor del castiello de Antenza y de la morería de Barbastro*; por ejemplo, en la venta del almudí al señor de la Val de Solana y de Murillo, Alfonso de Bielsa, por 2000 sueldos³⁷, aunque sabemos que lo recupera enseguida, puesto que en 1488 Rebolledo cobra de Juan Figarola 180 sueldos que es la cuarta parte de la renta anual del arrendamiento del almudí, y en 1493 el arriendo lo tienen Juan de Altarriba, Juan de Figarola y el procurador de Rebolledo, el barbero Gabriel de Santángel³⁸; también como *senyor* figura, en la renuncia a sus derechos en el molino de Calapacas de Barbastro a favor de los pupilos de Mahoma Barrach; en el nombramiento de procuradores a favor del noble Alfonso de Bielsa y de Mahoma Morancho, ambos de Barbastro, para recibir de la aljama de Almuniente 2500 sueldos censales que hacen anualmente³⁹, todo en 1486. Dos años más tarde contrata a Pedro Lecina, de Pozán, como carnicero en la *tabla* de los moros por un año. En un momento ya tardío, en 1511 la aljama, usando de su autonomía, sus jurados y sus singulares compran a Leonor Ferriz, viuda de Anthón Barluanga, y a Luis Barluanga, pelaire, y su mujer Guillem de Pallás, un campo franco en la Puerta de Arcos, junto a la espuela del barranco de Riancho, por 48 sueldos; obligan casas de la aljama dentro de los muros de la ciudad, que compra Lope de Rebolledo en 1512.

La aparente armonía con que ejercía Rebolledo su señorío sobre los moros se ve trastocada en 1490 en un enfrentamiento abierto entre la aljama y Juan de Azagra, portero de los diputados del Reino; en la protesta representan al colectivo los jurados Mahoma Morancho y Alí Almedín y se dirigen a Azagra diciéndole: *Vos, diputados del reino, ¿por qué nos apretays?*, a lo que responde que por mandato de los diputados a instancia de Rodrigo de Rebolledo, al que se le debían 150 sueldos de la sisa, razón por la que amenaza con incautar todos los bienes de Alí Almedín. Los jurados dicen no deber nada a Rebolledo y que son *vecinos de la ciudad* y siempre habían pagado a la ciudad y no a Rebolledo, algo que no está en absoluto documentado. Dicen que si la aljama ha hecho *daño o menoscabo* al noble, pagarán colectivamente, pero que no aceptarán que se incauten los bienes de Almedín ni que fuese dado a caplenta. Por los mismos días, Rebolledo arrienda a Domingo Dochino la carnicería de la morería por un año y 425 sueldos de pago, más la carne necesaria para abastecer el castillo (1491), y se da un decreto (1492) de la ciudad que obliga a pagar la sisa del pan a todos los habitantes de la ciudad, incluso los que

36 Asisten al plenario de la aljama, reunida en la mezquita, Brahim del Ezcandar mayor y menor, Brahim Barrach, Audalla de Sasa, Brahim de Alboraybe, Alí de Almedín menor, Brahim Farech menor, Moferriz del Ezcandar, Alí Almedín mayor, Azmet (Amet) de Lurcenich y Brahim Avintarí, en representación de todos los moros.

37 La venta se hace con carta de garantía de poder recuperar el almudí.

38 Y como propiedad de los Entenza figura en 1517 en un documento del Justicia de Aragón.

39 El lugar de Almuniente había sido incautado por Rebolledo, camarlengo real, en nombre del rey, en 1478, juntamente con el castillo, derechos y hombres. La causa de la incautación es una deuda impagada del conde de Guara, señor de Almuniente, por valor de la friolera de 80.000 florines (AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 27r).

hasta ese momento estaban excluidos y no aparecían en el “libro de tacha”, como el castillo y la casa de Rebolledo, convento de San Francisco, la Merced, los inquisidores y el comendador de Barbastro (¿de la orden de San Juan?). Curiosamente, al año siguiente, el concejo se ve obligado a devolver a los moros el importe de la sisa, ya que están excluidos del pago, tal como había ocurrido, si se recuerda, en 1407⁴⁰. Estamos ante una situación un tanto extraña: ni el señor ni la ciudad parece que tienen derecho al cobro de la sisa, y aunque la aljama diga que siempre ha pagado a la ciudad tenemos pruebas documentales de que, si lo han hecho, se les ha devuelto el dinero por estar exentos. El tema obliga a la ciudad a recurrir a sus abogados para que estudien el memorial en el que se recogen las diferencias entre la ciudad y la aljama sobre el pago de la sisa, y que una vez estudiado opinen y aconsejen qué vía debe seguir el concejo. Sabemos que la sisa se renueva a finales de 1493, según consta en un acta municipal que resulta prácticamente ilegible, pero si se habla de renovación nos aventuramos a opinar que lo que se renueva es el privilegio de exención, de lo contrario no se hablaría de renovación.

Pero el encontronazo más rotundo entre la aljama y Rodrigo de Rebolledo tiene lugar entre el 12 y el 15 de enero de 1494, hasta el extremo de que los moros se declaran *vasallos burgueses y no normales*, figura legal de difícil interpretación, si bien en el contexto en que se dice parece que lo que los sarracenos reivindican es su condición de ciudadanos como una manera de enfrentarse a su señor, hecho que continuará con el sucesor, Lope de Rebolledo, y de defensa de la autonomía que tenían en el ordenamiento interno de la aljama. El enfrentamiento del que hablamos tiene su origen en la injerencia de Rebolledo en asuntos internos del régimen de la aljama, por no respetar los derechos de los musulmanes y por el intento de cobrar dos veces la pecha del año. En primer lugar, hay que decir que el estallido tiene lugar cuando Luis Martínez, procurador de Rebolledo, que se define señor del castillo, palacio y morería, de la baronía de Sasa [*Sarsa de Surta*], Las Paúles y castillo de Salas Altas y Bajas, renueva el cargo de alamín ante el plenario de la aljama contra la opinión de ésta, además de que sube la peyta y deriva al rey las quejas que los moros presentan. En un nuevo plenario, el día 14⁴¹, Luis Martínez elige como alamín a Mahoma Morancho contra la opinión de la aljama, que dice que Rebolledo no tiene la capacidad legal para elegir los cargos, cosa que no es cierta, puesto que queda documentado en el proceso de incautación llevado a cabo por Fernando I, en el que varios testigos afirman que los Entenza elegían los cargos de la morería, de manera que la rebeldía de los aljamantes carecía de base legal. Quizás por eso, o por amenazas que no quedan recogidas en los documentos, Mahoma Morancho, que en principio se negaba a ejercer el cargo, termina por aceptarlo bajo juramento, a la vez que se compromete a cumplir y respetar los usos, costumbres, caloñas, rendas, etc de la aljama. El jurado Alí Alamín, en nombre de la aljama, manda hacer documento del acto a la vez que se presenta un escrito en el que los moros defienden sus derechos y usos frente a Rebolledo diciendo, como ya se dijo, que son *vasallos burgueses y no normales*, que por ello sus derechos han de ser respetados, por lo que protestan por el nombramiento del alamín y por el intento de cobrar de nuevo la peyta, al mismo tiempo que anuncian que recurrirán ante el rey. La pecha vuelve a ser problemática en 1496, cuando la aljama, por medio de sus jurados Amet de Lurcénich⁴² y Audalla de Sasa, protesta porque Caterina Giner quiere cobrar 200 sueldos de

40 Recuérdese que se ya se planteó que tal vez los moros estuvieran exentos del pago de la sisa por el privilegio de la condesa Cecilia en 1354.

41 Asisten Alí Almedín mayor, jurado; Mahoma Morancho, Audalla de Sasa mayor, Audalla de Sasa menor, Alí Almedín menor, Camín Oncino menor y Brahim Alezcandar.

42 O Hamet.

la pecha anual y los moros alegan que tienen un privilegio real por el que sólo pagan 80 sueldos. Parece que Caterina la tenía en arriendo. La autonomía de la aljama en estos momentos se ve también en el campo de la justicia, así en 1494 se reconoce por el rey el derecho de la aljama a apresar a quienes delincan, si bien el justicia de la ciudad puede reclamar a los delinquentes para entregarlos luego a caplenta a expensas de los propios moros. La condición de Rebolledo de señor feudal de la morería queda ratificada en marzo de 1496, cuando se le define *señor feudal del castillo, palacio y morería de la ciudad de Barbastro*; la aljama protesta ante su procurador, Luis Martínez, y mantiene los derechos de los *vasallos burgueses*, negándose a que Rebolledo se proclame señor pleno de la morería: *no es sino senyor feudal y es tenido de serbar a la dicha morería y singulares aquellas cosas que segunt drecho y constituciones feudales son estatuydas y ordenadas a los ditos vasallos burgenses*, de modo que no aceptan la injerencia en asuntos internos porque Rebolledo no es su señor pleno.

En otros campos no relacionados con la aljama, vale la pena destacar las actividades de Rebolledo, por ejemplo que sea procurador de personajes importantes como Ximénez Cerdán, para el que cobra en 1464 el censal que éste recibía de las aljamas de moros y judíos de Huesca; el cobro de numerosos treudos de bienes en Barbastro, como una era y un herrenal (1473), un campo con olivos (1479), una viña (1479); préstamos como el que hace de 1000 sueldos a Salvador Verdeguer (1471) que se cobra parcialmente en 1474, préstamo que Verdeguer emplea en comprar unas casas a Mahoma de Huerto mayor; mejoras en las defensas del palacio (1483) o la construcción de casas (1470) en la calle Mayor de la ciudad, posiblemente en el lugar en el que se levantaba el palacio, ya que en un documento de 1517 se habla de seis casas contiguas que están en la calle mayor y afrontan con el río por la parte de atrás, construidas donde antes estuvo el palacio de Entenza. Acaso alguna de esas casas son las que se ponen en alquiler en 1501. Consta también que en 1495 Rodrigo ha construido una casa en la Plaza Nueva, según un acta municipal.

El 8 de enero de 1496, un oficial municipal se presenta en el castillo de Entenza para comunicar que el rey ha impuesto durante tres años en todo el reino una sisa especial sobre el pan, de 12 dineros por cahíz de pan, y la carne, de 2 dineros por libra, y de la que no se libran ni clérigos, ni nobles, ni castillos. Parece que en aquel momento aún vivía Rodrigo de Rebolledo, pero ya en marzo de 1496 el señor es su hijo Lope, y es él quien en abril paga la sisa al bolsero de la ciudad.

El señorío de Lope sobre la aljama se prolongará, en teoría, hasta 1513, en que al morir sin descendencia legítima los bienes de los Entenza pasan por testamento de Rebolledo al rey cumpliendo la cláusula de que el señorío debía transmitirse siempre por línea legítima⁴³. Y decimos que en ese señorío estaba “teóricamente” la aljama porque en 1499 en una carta real los moros son definidos como *vasallos del rey*, aunque en 1503 vemos que Rebolledo sigue siendo señor de la morería, y el mismo año de 1499 Lope de Rebolledo es definido como *senyor de los moros y de su morería*. Son, como vamos a ver, años convulsos y posiblemente tras la expulsión de los judíos arrecian los ataques contra la minoría musulmana, como veremos más adelante, aunque unos datos, por el momento, nos pueden ayudar a medir el alcance de estas medidas: el cierre de la mezquita sita en la plaza del mercado para convertirla en iglesia, las reiteradas prohibiciones de que los cristianos compren carne en la *tabla mora* o los abusos de Rebolledo que obligan a la intervención real. Todo ello será estudiado en otro momento, pero parece que conviene enmarcar mínimamente los tres lustros en que Lope de Rebolledo

43 Tuvo dos hijas naturales, Jerónima e Isabel.

detentó el señorío de los Entenza en Barbastro con la participación activa de su mujer, Juana de Espés⁴⁴.

La primera cita documental en la que Lope aparece como señor de los bienes de los Entenza en Barbastro es en marzo de 1496, cuando nombra procurador a Luis Martínez para que cobre sus derechos señoriales. En esos momentos, Lope está residiendo en el castillo de Entenza y cobra diversos treudos de campos y huertos, sitios en Barbastro, que tiene Cristóbal de Bardaxín, de Monzón. Como sus antecesores, el nuevo señor pone en explotación indirecta tierras en la ciudad, como el huerto que en 1499 vende Fátima Morancho, viuda del canterero oscense Çalema Serrano, que es treudero a los sanjuanistas, pero a la hora de venderlo debe recabar la autorización de éstos pero también de Rebolledo, lo que podría indicar que el campo era, al menos, parcialmente del noble o que tenía su propiedad plena y hubiera cedido la propiedad útil a los sanjuanistas. Casas en la calle mayor de Barbastro también son dadas en alquiler a unas familias cristianas (1501). También recurre al préstamo por medio de comandas, y hay acciones económicas dignas de destacar, como las comandas que hacia 1500 dan Juana y Rodrigo a Francés de Abella, una de 22 florines y otra de 32. No hay mucho más que destacar en el campo de la actividad económica, si no es la venta en 1503 de una *calçada* de piedra y argamasa en la Plaza Nueva⁴⁵, donde se iba a obrar un *espital*; el hecho de que el comprador, Domingo Berbegal, dé carta de gracia nos indica que se abre la puerta a la posible recuperación por parte de Lope, definido también en esta ocasión como señor del castillo y casa de Entenza. Años antes, en 1495, Rodrigo de Rebolledo había construido una casa en el mismo lugar que era lindera con otra de Berbegal. Mucho más importante es la venta en 1503 que hacen Lope y su mujer de 1000 sueldos de pensión de los 2900 que Juan Ximénez Cerdán había vendido a Rodrigo de Rebolledo y a María Ximénez de Entenza, y de la que no habíamos tenido noticia documental hasta esta fecha, y un año antes Rebolledo había vendido un censal de 1000 sueldos a Ramón de Mur, señor de Pallaruelo, venta que hace como barón de Monclús, no como señor del castillo de Entenza.

Lo mismo que había ocurrido con su antecesor, por dos veces, en octubre y en noviembre de 1497, la ciudad se ve obligada a prohibir a Rebolledo que los ganados destinados al sacrificio en su carnicería pasten en los vedados que están destinados a las bestias sacrificadas en las carnicerías del concejo⁴⁶. Dos semanas después se abre un nuevo frente entre la ciudad y Lope, en esta ocasión a causa del almudí, que históricamente, como se sabe, había estado bajo el dominio de los Entenza; ahora la ciudad lo reivindica y manda a sus abogados que estudien el tema, pero, antes de esperar el dictamen de los peritos, en el momento en que se ordena el estudio, las llaves del almudí están en poder de la ciudad, que no accede a la solicitud de Rebolledo de que le sean devueltas. Vuelve a pedir las en enero de 1498 por medio de Luis Martínez a Pedro de Figuerola, recolector municipal de los impuestos del almudí, pero no consiente. Ante la negativa, Rebolledo decide pleitear contra la ciudad por el almudí y por negarle el pasto a su ganado en los vedados de la ciudad, y como reacción el concejo acuerda destinar el dinero preciso para llevar adelante la defensa frente a la pretensión de Rebolledo. No cabe duda de que estamos ante un “tour de

44 Aparte de los documentos relativos a la aljama y castillo de Barbastro, tenemos un documento de 1498 en el que Juana hace procurador a su marido para vender 1000 sueldos de pensión anuales de los 2900 que mosén Juan Exeménez Cerdán y los concejos y aljamas de Agón, Peraman y Puisech (Pinseque) vendieron a Rodrigo de Rebolledo y a María Ximénez de Entenza.

45 Es la plaza en la que años después se levantará la nueva casa de la ciudad, que aún hoy, en lo esencial, subsiste.

46 Por un documento de arrendamiento de las carnicerías de la ciudad sitas en Riancho y en el Mercado se dice que los vedados son los de San Marco y la Almunieta.

force” entre el gobierno de la ciudad y un noble de gran poder, diputado del reino y miembro del círculo más próximo al rey. El tema del almudí parece que se solucionó a favor de Lope, puesto que en 1508 sabemos que Rebolledo eleva una queja por la orden de la Real Audiencia de aprehender sus bienes, entre los que aún está el almudí, además del castillo y la morería, y en 1517 aparece entre los bienes de los Entenza en un documento del justicia de Aragón.

Otra fuente de conflictos será la carnicería mora, que se escapaba al control del concejo, por eso exigen a los arrendatarios de las carnicerías cristianas que *sian tenidos de jurar y juren que no venderán a xristiano ninguno carne que sia degollada o tranesada por moro en pena de vint sueldos por cada vegada quel contrario será feyto*, además de prohibir en cada contrato de arrendación que los arrendatarios de las *tablas* cristianas pudieran tener la mora, con el fin de evitar el fraude. Sabemos que en 1500 Rebolledo arrienda la carnicería mora por un año a Martín Caveró por 1055 sueldos. A pesar de las prohibiciones, sabemos que los Entenza venden en su carnicería carne a todos los que quieren comprarla; en el siglo XV se imponía a los cristianos que compraban en el macelo de los sarracenos una pena económica y se les amenaza de excomunión, sin embargo, Alfonso V, desde Nápoles, autoriza a los Entenza a que puedan vender carne a cualquier cliente sin distinción de credo. Pero esa facultad toca a su fin en 1503, cuando Fernando II anula los privilegios dados por sus antecesores desde Pedro IV argumentando que *no es decent cosa ni conveniente que los cristianos coman carne muerta en la dicha carnicería adonde se mata para moros*. En 1512 la carnicería será vendida por Lope a la cofradía de Santa María del Pueyo, de todo lo cual se hablará más ampliamente al estudiar la carnicería.

El acoso a la comunidad mora por parte de los cristianos se hace evidente en los años finales del siglo XV, y quizás el hecho más grave sea la usurpación de la mezquita, que estaba en la plaza del Mercado, que en 1498, por orden del obispo de Huesca, don Juan de Aragón y de Navarra, se convierte en la iglesia de Santa Ana, todo ello con permiso del rey y participación del concejo, que promete un solar para hacer una nueva mezquita, lo que provocará una serie de conflictos que obligan a intervenir a Fernando II exigiendo que se dé el solar para construirla, tal como se estudiará detenidamente más adelante. Lo que más poderosamente llama la atención es la aparente inhibición en el problema del señor de la morería, no sabemos las razones que pudo haber para que Lope de Rebolledo no interviniese en un asunto de tal gravedad; como señor de los moros parece que debía haber defendido el derecho a que tuvieran un templo, pero, al menos documentalmente, no hay pruebas de que lo hiciera. Y no es que no participara en la vida de sus vasallos moros, porque sí lo hace; por ejemplo, en 1499, y, por medio de su procurador, el cristiano Juan Marqués, Fátima Morancho, en el castillo de Entenza, pide que los bienes que tuvo hasta su muerte Mahoma Morancho, su marido, que eran de los Entenza pudiera heredarlos ella, a lo que accede Rebolledo habida cuenta *los buenos servicios prestados por Mahoma*, además de prometer no volverla a molestar más -de lo que podemos deducir que había habido problemas previos- y autorizarla a vender un olivar en la Basa del Basero.

Los posibles abusos y molestias sufridos por Fátima no eran una excepción, hasta el extremo de que los moros de Barbastro en 1499 se dirigen al rey encabezados por Alí Almedín en nombre de toda la aljama, solicitando ayuda frente a los abusos cometidos por Lope de Rebolledo, al que se acusa de actuar como si fuera el señor de los moros, cuando éstos aseguran haber sido incorporados al patrimonio real mucho tiempo atrás, y que consecuentemente su señor natural era el rey. En la carta de octubre de 1499 que Fernando II envía a Lope recoge la reclamación de que son vasallos del rey y le conmina a que respete los derechos de los moros, que no los presione cobrando impuestos que no le corresponde, que respete los privilegios de la aljama,

sus exenciones y los fueros que le han sido concedidos. Los sarracenos presentan en su carta, conscientemente para llamar la atención del monarca, un aspecto desolador de la aljama, arruinada y en trance de despoblación total, argumentando que de veinticinco casas habitadas sólo quedaban diez, y asegurando que incluso los pocos moros que hay están por irse, si no se pone remedio a los atropellos de Rebolledo, entre los que se cuenta el robo con violencia que hombres de Lope llevan a cabo en varias casas de moros. Además de la carta real, hay un documento del justicia de Aragón en que se recoge la queja de los moros, reconoce los abusos del noble y los pone bajo su protección como vasallos que son del rey; lleva fecha de finales de octubre, pero los problemas parece que no se resuelven fácilmente y en agosto de 1500 Audalla de Sasa, jurado de la aljama, en nombre de todos los moros, presenta ante Juan Punyent y Pedro Corset una firma de derecho de la Corte del Justicia de Aragón requiriendo que se devuelva una litera blanca, otra litera más, un mortero de cobre y muchas más cosas que habían robado en la morería, y especialmente en las casas de Amet de Lurcenich y de la viuda Nuza y que en aquellos momentos estaban en poder del caplenador de la aljama, Miguel Serrano. El hecho de que hubiera un caplenador de la aljama pone en videncia que los moros estaban bajo la custodia de un poder ajeno al de Lope de Rebolledo y sometidos a la justicia real.

No todo lo que figura en las quejas de los moros parece que pueda mantenerse; sabemos que había más de diez casas abiertas –en el documento del Justicia se mencionan diecisiete cabezas de familia y calculamos que podía haber unas veinticinco familias, realmente–; y en cuanto a que no eran vasallos de los Entenza, se han visto pruebas documentales en que los moros se declaran vasallos de los Entenza a lo largo de todo el siglo XV, ya que la incorporación al patrimonio de la corona tras el compromiso de Caspe fue un aspecto puramente formal que no afectó en nada la posesión de los bienes de los Entenza en Barbastro.

Está claro que lo que pretende el colectivo musulmán es sacudirse el control directo de los Entenza y alcanzar los privilegios que gozaban las aljamas reales, pero todo ello quedó en agua de borraja, porque dos años después de la intervención del rey y del justicia, Lope de Rebolledo de Entenza y Gurrea actúa como señor del castillo de Entenza y de la baronía de Sarsa de Surta y Las Bellostas y también de la morería de Barbastro. Quizás durante un tiempo no ejerciera como señor de la aljama, de hecho, a lo largo de 1501, en varios documentos, aparece como señor del castillo y de la baronía de Monclús, Salas Altas y Almuniente, y ni él ni su mujer son citados como señores de la morería, en numerosos documentos en los que los vemos como patronos de la cofradía del Espíritu Santo, en Santa María, que había sido fundada por Guillermo de Entenza (1502 y 1503), cobrando treudos por un ferrianal en San Julián (1503), nombrando procurador a Antón y Juan de Burgasé (1507), arrestando en su castillo a Juan de Frontiñán, por el que intercede la ciudad (1507) o, algo de mucho más calado, pleiteando con Martín de Peralta y su mujer Leonor de Rebolledo, señores de Valtierra de Navarra (1503), sin que sepamos el motivo del litigio.

A pesar de que en todos esos documentos no aparece Lope como señor de la morería, en 1508 vemos cómo el concejo recibe la queja de su representante porque la ciudad había aprehendido, como se dijo, los bienes de Rebolledo por orden de la Real Audiencia; son mencionados al almudí, castillo de Entenza y la morería con todos sus derechos, y aunque no se mencione la carnicería, sabemos que estaba en su poder, además de Bárcabo, Sasa [*Sarsa de Surta*], y Las Bellostas. La queja de Rebolledo debió ser oída, porque veremos que todos esos bienes continuaron en su poder y los transmitió en herencia a su mujer, como luego se dirá.

Ello no impedía que la aljama siguiera gozando de libertad de acción para algunos asuntos económicos, como se ve en la compra que hace en 1511 a Antón y Luis Barluanga de un campo franco en la Puerta de Arcos, junto a la *espuenda* de Riancho; como garantía obligan casas propiedad de la aljama que están intramuros de la ciudad.

El último documento que hemos encontrado de Lope es de 15 de diciembre de 1512, y en él autoriza a la mora Zora de Avintarí, viuda del herrero Brahim Avintarí, a vender a Mahoma Cernico⁴⁷ y Gaya de Avintarí un olivar en la Basa del Basero; Lope no sólo autoriza la venta, sino que promete respetarla. Entre esta fecha y el 19 de febrero de 1513 debió morir, porque en esta última fecha Juana de Espés aparece como viuda relictas de Lope de Rebolledo.

5. De la muerte de Lope de Rebolledo a la integración en el patrimonio de la ciudad

Lope al morir deja dos hijas ilegítimas, pero no tiene descendencia legítima, por lo que el feudo revierte en el rey, según voluntad testamentaria y de acuerdo a la resolución que siguió al proceso iniciado por Fernando I. El testamento fue hecho ante el notario de Monzón Pascual Ribera el 18 de septiembre de 1512, unos meses antes de morir. Todo ello lo hemos conocido por documentos posteriores, porque el testamento desapareció de los archivos⁴⁸. En 1513 vemos a Juana actuar desde el castillo de Entenza, pero se sabe que en 1514 los bienes de los Entenza estaban en poder del rey. Parece que no se trata de ninguna aprehensión, aunque así se dice en una carta del justica de Aragón de 1514, sino que este patrimonio revierte en el monarca posiblemente a cambio de una compensación económica, porque en 1513 Juana de Espés, ya viuda, recibe los 165.000 sueldos que, según el documento, Fernando II debía a Lope. Una cantidad tan elevada podría explicar la cesión del señorío de los Entenza.

Abunda en este sentido un documento hecho en Zaragoza el 17 de junio de 1533, siendo justicia de Aragón Lorenzo Fernández de Heredia, en el que se citan los derechos y obligaciones de los habitantes de la ciudad y universidad de Barbastro, como regnícolas, y entre ellos se hace mención de los jurados, prior de jurados de la ciudad, de sus singulares, nobles y vasallos reales de todo tipo, incluida la aljama de moros, que en aquellos momentos ya no existía. Lo que nos interesa del documento es, precisamente, que los sarracenos de la ciudad (*aljama sarracenorum*) se equiparen al resto de los vasallos reales, lo que obliga a pensar que el documento hace referencia a documentos anteriores, concretamente a unos censales, y en un momento en que los moros estuvieran bajo el control directo del rey, tal como ocurrió en 1513 por testamento de Lope de Rebolledo. Si apuntamos esta posibilidad es porque en la portadilla del vasto documento se lee el año 1513 en un añadido posiblemente hecho por el responsable del archivo para poner en relación la escritura con los documentos a que se refiere y porque a lo largo de todo el instrumento no se hace nunca mención precisa a ningún documento ni a fecha alguna.

47 Cernico, Cernico, Celernico, Celnico, Celenico son formas en que aparece escrito el apellido.

48 Ha sido vendido por internet recientemente como testamento de “López” de Rebollo por 225,40 euros. En la ficha aparece la descripción, fecha, notario y condición de señor del castillo de Entenza del testador. Se dice que es un pergamino de 48x40 cm. La referencia para quien tenga curiosidad es: www.todocoleccion.net/manuscrito-sobre-pergamino-monzon-huesca-lopez-rebolledo-ano1512-tamano-48x44cmx19583419

Lo cierto es que el feudo de los Entenza en Barbastro lo tiene el rey cuando en octubre de 1515, estando en Calatayud, lo da a Juan Miguel de Lanuza y Entenza, mencionando el castillo, palacio, almudí, morería y su macelo, con todos los derechos inherentes, torres, fortalezas, términos, heredades, censos, rentas, emolumentos, hombres y mujeres con plena jurisdicción, para él y su descendencia legítima, tal como lo tuvieron la abuela materna de Juan Miguel y el difunto Lope de Rebolledo quien, así lo afirma el documento, lo devolvió al rey por no tener descendencia legítima; el monarca *ahora lo devuelve íntegramente a la estirpe de los Entenza en la persona de Juan Miguel, consobrino por vía materna de Lope de Rebolledo*. Y lo entrega todo con el nombre y escudo de los Entenza, a perpetuidad, con garantía de que la donación será respetada por los sucesores del rey.

Lamentablemente, de todo este turbulento periodo no hay apenas documentación generada en Barbastro, muy al contrario de lo ocurrido en épocas anteriores, y todo lo que sabemos es a partir de documentos emanados de la corte o de altas esferas del poder. La ausencia de documentación local nos impide ver cómo se plasma en la vida de los moros los cambios de señor. Tampoco resulta fácil saber por qué en febrero de 1516, a pesar del documento del rey en el que daba en feudo los bienes de los Entenza a Juan Miguel Lanuza, Juana de Espés y de Entenza, como heredera de su marido y receptora de los 40.000 sueldos más 20.000 de *excrex* del la dote matrimonial, según “costumbre de Cataluña”, vende a su hijastra ilegítima Isabel, ante el justicia de la ciudad, el castillo, la morería y la carnicería por 70.000 sueldos⁴⁹, cuando realmente los bienes habían sido traspasados por su marido al rey. Tenemos noticia en marzo de 1517 del fallo del litigo que enfrentó a Juana de Espés con los Lanuza y Entenza. El fallo del justicia de Aragón lleva fecha de 3 de marzo y el proceso se había iniciado ya al poco de que Juan Miguel recibiese la donación real, lo que quiere decir que Juana de Espés no aceptó la donación que había hecho el rey a su pariente y rival, como lo prueba la venta que ella había efectuado de todos estos bienes a su hijastra, que vivía en Barbastro casada con un pequeño noble y justicia de la ciudad, Pedro Díez, en cuyas capitulaciones matrimoniales (1518) reciben la carnicería de los moros con sus rentas, entre otras cosas. El documento del justicia de Aragón especifica con claridad lo que había pertenecido a Lope de Rebolledo y que había sido aprehendido por documento de 3 de agosto de 1514: castillo de Entenza rodeado de su foso y la barbacana; cerca de él la casa llamada del Palomar, la morería con sus hombres y mujeres y derechos, sita junto a Río Ancho, con jurisdicción civil y criminal, y rentas; el castillo de La Peña en Sasa [*Sarsa de Surta*]; los lugares de Las Bellostas, Sasa, Bárcabo, Paúls, pardina de El Gallinero en Sasa, castillo de Bárcabo junto a la iglesia; castillo llamado de Surta en término de Sasa; campos, olivares, viñas y tierras diversas en Barbastro (partidas de la Axarea, Regano, Basa del Basero, cerca del castillo, Val de Martín y otras); seis casas contiguas en la calle Mayor de Barbastro que dan al río Vero en el lugar en que antes se levantaba el palacio de Rebolledo; el almudí en el Mercado con todos sus derechos; la carnicería de la morería junto a Río Ancho (Riancho) con todos sus derechos, que en aquel momento estaba en poder de la cofradía de El Pueyo por compra y precio de 2000 sueldos y cuya aprehensión no había sido legal por esa razón.

Como se ve, según este documento, el patrimonio de los Entenza se mantenía en su integridad, exactamente como era desde que lo recibieron de la condesa Teresa en 1324. Nunca hasta este momento había sido definido con tanta precisión lo que suponía el señorío de la familia en la ciudad y en la comarca. No deja de sorprender que, a pesar de la convulsa historia de la casa

49 En un protocolo de 1478 en un documento de 8 de marzo, en nota marginal en que se recoge la compra de un censal que hace la villa de Naval en 1943 y un pleito posterior de 1517 se mencionan a Pedro Díez e Isabel Lanuza, señores del castillo de Entenza y de la morería de Barbastro.

de los Entenza en Barbastro y sus disputas con la monarquía o con la ciudad, el patrimonio se mantuviera intacto a lo largo de dos siglos.

Al fallo del justicia que permitía a Juana de Espés recuperar el patrimonio de los Entenza, sigue una serie de documentos en los que no está demasiado claro quién detenta el señorío de los Entenza, y parece que la situación fue confusa y, con toda seguridad, con enfrentamientos y litigios entre los pretendientes. En esas escrituras figuran Juan de Lanuza, Juana de Espés, su hijastra Isabel de Rebolledo y su marido Pedro Díez e Isabel de Lanuza, hija de Jun Miguel, y su marido, todo desde 1517 a 1526, en que la ciudad toma posesión del feudo de los Entenza por autorización dada en diciembre de 1525 por Carlos I en la que entrega el castillo, almudí, morería, carnicería y bienes de los Entenza al concejo. Vamos a seguir en orden cronológico cuantos datos tenemos de todo ello.

Inmediatamente después de la sentencia del justicia de Aragón reconociendo los derechos de Juana de Espés, el castillo y el resto de los bienes son aprehendidos por los comisarios del castillo y los jurados y prior de jurados de la ciudad, a quienes acusa Juan Miguel Lanuza de haberlo hecho injustamente, puesto que le pertenecen, según una *requesta* que presenta en su nombre Blasco Sebastián de Pozuelo, platero, procurador suyo en Barbastro; pero le responden contundentemente los jurados, por medio de su procurador el notario barbastrense Juan Fachol, que actuaron limitándose a cumplir estrictamente la orden llegada de la Corte del Justicia de Aragón por manos de Pascual Alcaine, portero real de los *doze del reino* en la que se decía que Juana de Espés ocupara el castillo, la morería, el almudí y la carnicería. La ocupación del castillo por la ciudad continúa aún en mayo de 1518, arguyendo que en una de las cartas emanadas de la Corte del Justicia se habla del “castillo de Barbastro” y del “castillo de Entenza”, por lo que el concejo pide que se defina claramente de quién es el castillo, porque la propiedad del mismo aparece como de los Entenza y de la ciudad, lo cual no parece sino una artimaña para seguir poseyéndolo, porque es evidente que nadie podía poner en cuestión que la propiedad era de la familia Entenza, como reconocen los propios jurados y prior de jurados, quienes habían dicho a Lanuza que quien debía ocupar el castillo era Juana de Espés. Quizás arranque en este momento el intento por parte de la ciudad de hacerse con el patrimonio de los Entenza que acabará siendo una realidad en pocos años.

Mientras, cuando Isabel de Rebolledo se casa con Pedro Díez en 1518 recibe la carnicería de la morería, señal de que se consideraba bajo señorío de las herederas de Lope, su esposa y su hija ilegítima. La capitulación se hace el 19 de agosto en el castillo de Entenza, lo que quiere decir que en aquel momento estaba ya ocupado por Juana y su hijastra y no por los comisarios ni por la ciudad, que el día 5 de agosto aún planteaban a la Corte del Justicia que definiera de quién era el castillo. En esas capitulaciones, hechas ante Juana de Espés y los tutores de Isabel, Ramón de Mur, señor de Pallaruelo, y Francisco de Sandoval, rector de Sasa, en virtud de que Lope de Rebolledo había sido señor del castillo, morería, almudí, carnicería etc. y que había dado a Juana 70.000 sueldos de dote, ahora ésta le da a su hijastra una dote de 22.000 sueldos y le vende la carnicería –sita en la carrera que va de la Fustería a Riancho– y sus derechos por 9000 sueldos con carta de gracia para poder luirla, porque ya se sabe que había sido vendida en 1512 a la cofradía de El Pueyo con carta de gracia, que permitía la recuperación. Junto a la carnicería recibe Isabel el castillo de Bárcabo, lugares y términos de Sasa [*Sarsa de Surta*], y Las Bellostas y numerosas fincas en Barbastro, además de la venta que hace Juana a Isabel de dos censos de 350 sueldos y 500 sueldos de renta por valor de 6416 sueldos. Todo ello se ratifica en varios documentos posteriores, por ejemplo en uno de septiembre de 1519, en el que se especifica que

en la carnicería podrá venderse carne a quien quiera comprar, independientemente de la religión que tenga, y que esa carnicería se puede luir pagando 11.300 sueldos, como consta por carta de gracia; esa es la cantidad que finalmente veremos que paga la ciudad al hacerse con la carnicería en 1527; en el documento de 1519 se da a Isabel y Pedro Díez un plazo de ocho años para poder luir el macelo moro. La carnicería había sido usurpada durante un tiempo por Lanuza, pero el justicia obliga a devolverla a la cofradía de El Pueyo, como ya se vio.

Carecemos de datos concretos hasta enero de 1524, salvo la noticia recogida en un documento de ese año del cobro por la Corte del Justicia de la pensión que pagan los moros desde 1515 a 1520, de lo que podríamos concluir que durante esos seis años el feudo barbastrense estuvo bajo control del justicia de Aragón. En 1524 volvemos a encontrarnos a los Lanuza como señores del castillo, morería, etc. No tenemos constancia de cuándo lo recuperaron, pero en el testamento de Juan Miguel Lanuza hecho por el notario Luis Sora en Zaragoza el 8 de octubre vemos cómo la herencia de Lanuza pasa íntegramente a su hija Isabel, en aquel momento aún soltera, quien aparece como señora del castillo de Entenza y como tal la veremos tomar posesión del almudí, del castillo y de la morería, que, según se hace constar en el documento de toma de posesión, todo había sido de su padre y de sus antepasados. Primero toma el almudí abriendo la puerta, entrando en él y dando unos pasos. Posteriormente, toma la morería entrando en casa de Mahoma de Sasa y haciendo caso omiso de la protesta de todos los moros, quienes aseguran que aquello iba contra sus privilegios y derechos. Finalmente, entra en el castillo con la aceptación del alcaide Juan Paúl. Juntamente a esos bienes, se le entregan los derechos, emolumentos, tierras, yermos, el palomar del castillo y todo lo que pertenecía al señorío de los Entenza. Como se ve, no se cita la carnicería, que seguía bajo control de la cofradía de El Pueyo.

Lo que sí parece claro en ese año de 1524 es que la baronía de Monclús y el feudo de Barbastro se habían separado años antes; el primero está en poder de Rodrigo de Rebolledo⁵⁰, y el segundo lo tiene Isabel de Lanuza, hija de Juan Miguel, que parecen acabar con las rencillas de ambas ramas de la familia uniéndose en matrimonio, que ya se ha celebrado en marzo de ese año. Residen en Zaragoza, y allí, en esta última fecha, reciben por manos del mercader zaragozano Pedro Verdeguer y de micer Ferrando de Santángel, de Barbastro, 1200 sueldos que había recibido Santángel, como procurador de Juan Miguel de Lanuza, de los jurados de Barbastro como procuradores a su vez de la Corte del Justicia de Aragón en la aprehensión del castillo, morería y almudí de los Entenza, y que esos 1200 sueldos son de la pensión anual de 200 sueldos que paga la aljama a su señor, y corresponden a los años de 1515 a 1520; es una prueba rotunda de que el justicia de Aragón había dado el feudo de Barbastro a los Lanuza. De ese patrimonio estaba excluida la carnicería que, si se recueda, estaba en poder de la cofradía de El Pueyo por compra con carta de gracia y que la mantuvieron enfrentándose a los Lanuza hasta que el justicia reconoció la legitimidad de la cofradía para tener en propiedad la carnicería. En octubre de 1524, la cofradía, en virtud de la carta de gracia para luir la carnicería dada a los vendedores, Juana de Espés y el tutor de Isabel Rebolledo, Francisco de Sandoval, revenden la carnicería a Isabel de Rebolledo y su marido por 2000 sueldos, que es el precio pagado a Juana de Espés.

La situación, como se ve, es confusa y turbulenta. Los moros no aceptan a Isabel de Lanuza como señora, el patrimonio de los Entenza en la zona se ha disgregado, la carnicería mora está

50 Descendiente de María Ximénez de Gurrea y Lope de Rebolledo, es hijo de Juan de Palafox y Rebolledo (algunos miembros de la familia anteponen el apellido Palafox, recibido por vía materna, al de Rebolledo). Juan muere en 1514 y heredó la baronía de Monclús Rodrigo de Rebolledo, el esposo de Isabel de Lanuza. Dicha baronía estaba en poder de los Rebolledo por donación de Juan II en 1465.

en manos ajenas, y a todo ello se podía añadir el momento difícil que atravesaba la comunidad mora, amenazada ya de ser bautizada a la fuerza, y la pérdida de importancia del castillo de la ciudad porque sus señores residían en la corte en Zaragoza en un proceso de conversión de la nobleza de base rural en nobleza cortesana. Todo ello animó en diciembre de 1524 al concejo a enviar procuradores a demandar al emperador Carlos que el castillo y casa de Entenza con todos sus derechos y pertenencias pasaran a la ciudad, ignorando que en aquel momento la señora era Isabel de Lanuza, logrando la respuesta positiva del emperador en diciembre de 1525. No sabemos si hubo algún tipo de compensación para Isabel, pero en septiembre de 1526 el castillo, almudí y carnicería de Barbastro pasan a la ciudad en manos de su procurador Ciprián de Tobenya, que jura la entrega ante Jerónimo de Larraga, vicecanciller y representante de Carlos I. En la demanda hecha por el concejo al monarca se compromete a pagar lo que Carlos I considerara oportuno, y en el momento de firmar la entrega se dan al monarca 1000 ducados de oro. El documento de la donación recoge todo lo que los Entenza tienen en la ciudad repitiendo términos y conceptos expresados desde la donación de Teresa de Entenza en el siglo XIV: Desde Sevilla, el rey y la reina dan a la ciudad de Barbastro el (...) *castro burgo nuncupati de Antenza et morerie predictae civitatis Barbastri, palacii, almutini ac macellorum cum turribus ac fortaliciis et locis terminis hereditatibus possessionibus et alliis rebus censibus, redditibus, emolumentis ac iuribus dicto castro ac palacio predictos seu eorum alteri et dicte morerie pertinentibus et pertinere quovismodo devenitibus et cum hominibus et feminis ac etiam iurisdictione et alliis iuribus universis predicto feudo qualitercumque expectantibus ut hec et alia per tenore regii privilegii manu sue cellitudine firmate sigilloque comuni sue regie cancellarie in pendent muniti (...)*

La noticia no debió de ser bien recibida por Isabel de Lanuza, porque en un plenario del concejo el mes de diciembre se lee la carta de concesión hecha por el emperador y simultáneamente se nombran procuradores para que actúen en el pleito derivado de la donación; no consta con quién es el litigio, pero no cabe duda de que tenía que ser con la heredera del feudo. La ciudad desembolsa 2000 sueldos para el juicio y nombra representantes a Ferrando de Santángel, jurista; Juan Gil, Galcerán Delmel, Antón de Laspluga y Antón Sasso. Estamos en un momento de desarrollo de Barbastro, sin duda, y eso explicaría también que el concejo reclamara, ese mismo mes de diciembre de 1526, el derecho de la ciudad a tener obispo, habida cuenta su historia y la importancia de la ciudad.

Del almudí sabemos que en 1527 se incorpora al cuartón de Dentromuro y de la vieja carnicería de los moros tenemos noticia en 1527, cuando ante el notario Juan de Toledo comparecen los procuradores del concejo para negociar sobre unas carnicerías que en el momento son pescaderías, llamadas carnicería de la morería, de acuerdo con un documento dado por los jurados de la ciudad en 1524 y doña Isabel de Rebolledo y su marido el jurista Pedro Díez. Se presenta una concordia entre Isabel y la ciudad sobre la carnicería y un patio contiguo sitios en la carrera de la Fustería junto a la carrera de Riancho y sobre el derecho a matar carne y a venderla, además de otros derechos de la carnicería. Por la concordia, Isabel debe vender a la ciudad la carnicería y sus derechos, y a los tres días de celebrarse la venta la ciudad venderá a Isabel un censal de 113 sueldos anuales de renta y 2500 sueldos de propiedad que podrá luir si la ciudad le paga esos 2500 sueldos. Isabel deberá presentar el testamento de su padre, sus capitulaciones matrimoniales y esperar a que la Corte del Justicia de Aragón falle en el proceso que hay abierto en la disputa por la carnicería. El precio de venta de la carnicería es de 11.300 sueldos y se hizo

efectivo, una vez salvado el proceso favorablemente para Isabel, el 13 de septiembre de 1528, pagados en efectivo.

Con la adquisición de la carnicería por la ciudad se da por terminada la historia del feudo de los Entenza en Barbastro, una larga historia de dos siglos. Todo lo material de aquel señorío ha desaparecido, ni el castillo, ni el palacio, ni la mezquita han dejado más que leves huellas arqueológicas; de hecho, lo único con cierta entidad que nos ha llegado de la comunidad musulmana son los baños, según los especialistas, anteriores a la conquista de la ciudad por los cristianos y que muy probablemente no llegaron a ser utilizados por la comunidad mudéjar⁵¹, aunque no hayamos encontrado documentación al respecto, pero lo que sí es seguro es que la comunidad mora, como todos los colectivos musulmanes, debió tener su *hamam* (الحمّام) o casa pública de baños.



📷 Foto de los denominados “Baños de Barbastro”. Cabeza de León. Foto A. Conte.

51 B. CABAÑERO y F. GALTIER en “Los baños musulmanes de Barbastro (Huesca): hipótesis sobre un monumento digno de excavación y recuperación”, en *Artigrama*, 5, 1988, p. 11-26 opinan que estos baños datan de época califal y que ya en el momento de la reconquista estaban en desuso. Para otros autores se trata de una obra romana: MARTÍ IBARZ, R. (director): *Barbastro, libro-guía*, Zaragoza, 1982, p. 26.

6. La carnicería, fuente de ingresos y de conflictos

Algo ya se ha dicho sobre la historia de esta institución en la que chocan los intereses económicos de la ciudad y de los Entenza y los religiosos entre las autoridades cristianas y la comunidad musulmana. Hasta ahora se ha hecho alusión a algunos de estos aspectos, pero vamos a recapitular todos lo que sabemos sobre esta fundación que se antoja capital en la historia de la comunidad. No tenemos datos sobre su funcionamiento interno, pero sabemos, porque viene obligado por ley musulmana, que el matarife (ذباح), independientemente de quién rija la carnicería (مذبحة) ha de ser un creyente que debe estar en estado puro en el momento de sacrificar al animal y ha de hacerlo degollándolo mirando hacia el este hasta el desangrado completo y repitiendo, antes de actuar sobre cada res, la jaculatoria الله أكبر (Dios es grande). Tampoco nos han llegado las tarifas de la carne y lo único que sabemos es que, para atraerse clientes, vendían más barato que las carnicerías cristianas, o al menos de eso se quejan repetidamente las autoridades municipales, lo que suponía que algunos cristianos compraran la carne en la carnicería mora, para escándalo y enojo del clero cristiano y del gobierno local. De todo ello vamos a exponer cuanto la documentación nos ha dado, y de aquello de cuya información carecemos por no habernos llegado ningún contrato de arrendamiento de la carnicería, por ejemplo, o de los continuos ataques por cuestiones religiosas, podemos remitir al lector a lo que se ha publicado sobre la carnicería mora de Huesca⁵², por ser la más próxima de la que hay datos suficientes y porque al ser del mismo obispado la actitud del prelado no diferiría grandemente.

El consumo de carne de todo tipo de ganado, salvo el porcino, está permitida por la religión, y el lanar tiene también un valor religioso añadido, de hecho, las grandes fiestas, como la pascua del cordero o fiesta del sacrificio (عيد الأضحي), van asociadas al consumo de este animal, y en los contratos de la carnicería que conocemos en Huesca nos detallan el precio de cabeza, patas, livianos, vísceras, sebo y carne de corderos, cabras y vacas; es decir, salvo la sangre, se aprovechaba todo de las bestias sacrificadas de acuerdo a la ley, y también conocemos las limitaciones existentes para consumir carne de animales accidentados, por ejemplo la prohibición de comerlos si han muerto sin poder ser desangrados. Todo ello, marcado por la norma, no era diferente en Barbastro a cualquier otro lugar, pero no tenemos información directa.

Es incuestionable que los moros debieron tener un macelo propio desde el momento de la conquista cristiana, pero curiosamente no aparece mención alguna en el documento más antiguo en el que se habla de la morería de la ciudad, nos referimos a la donación de la infanta Teresa en 1324. Si se recuerda, se detalla lo que se da a los Entenza y, aunque no se mencione la carnicería, no es aventurado pensar que existía dentro de la morería por pura exigencia religiosa. La única explicación es que la carnicería dependiera del gobierno municipal y no estuviera bajo control de los señores de la aljama. Eso justificaría que en 1351 Pedro IV atendiese la solicitud de Pedro, conde de Urgel, y permitiera la creación de la *tabla* y el macelo donde los moros pudieran sacrificar reses y vender su carne de acuerdo con las tradiciones musulmanas, según dice el documento expedido el 13 de noviembre en Barcelona. Es el mismo rey quien años más tarde, en 1385, ratifica los derechos de los Entenza sobre el macelo y la carnicería y los autoriza a destinar la lezda de la carne al mantenimiento perpetuo de la capellanía de los santos Juan Evangelista y Juan Bautista instituida en el castillo, como ya se dijo. Un año más tarde, el monarca dona un patio en la Fustería para que se haga el macelo y carnicería, donde se mantuvo ya a lo largo de la historia, como veremos en

⁵² CONTE, A.: *La aljama de moros...*, op. cit.

documentos incluso posteriores al bautizo forzoso; la localización concreta viene en varios documentos; se dice, por ejemplo, que está en la “carrera que va de la Fustería a Riancho”, o, mucho más habitual, simplemente que se localiza en la Fustería. No se sabe si la donación se hace porque los moros habían tenido problemas con la ubicación de la carnicería, porque no reunía condiciones o porque el local no era de su propiedad, pero a partir de esta donación queda claro que el local formaba parte del patrimonio de la aljama. La puesta en funcionamiento del macelo y carnicería nuevos planteó ya los primeros problemas en 1401, cuando los jurados de la aljama requieren a Peyrot y Martín Palacio que no degollasen carne ninguna ni llevasen carne muerta a la carnicería de la Fustería salvo cuando fuere necesario y se les ordenase, debiendo dejar un cuarto de la bestia que mataran. El documento nos da varias pistas interesantes, y la que más llama la atención es que en el macelo moro sacrificaban también matarifes cristianos que, por supuesto, no podían hacerlo para abastecer a los musulmanes ya que era carne muerta por manos impuras, eso quiere decir que el macelo estaba abierto al uso de cristianos y para el consumo de los mismos, y también vemos que a la carnicería podía llegar carne sacrificada en otros macelos que, como es obvio, también iba destinada a los no musulmanes, aunque para hacerlo debían esperar a que los jurados de la aljama lo pidieran y a cambio de la nada despreciable cantidad de un cuarto del animal como pago. No deja de ser lamentable que conozcamos el nombre de dos matarifes cristianos y no el del musulmán que sacrificaba para los suyos. Parece que el derecho a vender carne a los cristianos va a ser una de las cuestiones que más problemas plantee a lo largo de la historia, y no sabemos si legalmente estaban autorizados a ello en sus orígenes, pero luego se convierte en costumbre que se acaba imponiendo para terminar por ser una facultad reconocida por los reyes.

No hay más noticia de la carnicería hasta 1444, cuando María de Entenza, como señora de los moros, por medio de su procurador Eyça Barrach, recibe de Francés Lunel 11 florines del arrendamiento de la carnicería; no sabemos si es un pago parcial o lo es del arriendo anual, y aunque parece muy poco es posible que sea la renta anual, porque en 1454 está documentado que se pagan 110 sueldos anuales. Hacia la mitad de centuria, la ciudad eleva sus quejas al rey protestando porque en la carnicería de los moros se abastece también a los cristianos y a todo aquel que lo desee, sean de la ciudad o forasteros, lo que dañaba seriamente la economía municipal, que veía que se le escapaban parte de los impuestos que gravaban el consumo de carne. No conocemos la carta del concejo, pero por la respuesta del rey puede intuirse los puntos que contenía; de ésta tenemos información porque queda recogida en un documento de 1503 por el que sabemos que la carta la escribe el rey Alfonso V en el castillo de Fontana, en Nápoles, en 1453, y en el mismo documento se recoge una escritura del futuro rey, Juan, del mismo año en la que se ratifican los derechos de los Entenza sobre la carnicería y el derecho a vender carne a cualquier tipo de persona que la quiera comprar. Los problemas debieron continuar, porque en 1455, desde el Castelnuovo de Nápoles, Alfonso V ratifica el derecho de los señores de la morería a vender carne a quien quiera comprarla, independientemente de la religión o la residencia, privilegio que también queda copiado en el documento de 1503.

La nueva intervención del rey se debe a los muchos problemas habidos en 1454, planteados por el concejo, que prohíbe que los carniceros cristianos compren carne a los moros por el daño que eso hace a las arcas municipales, además de la prohibición de que los cristianos compren carne matada por moro, y por la intervención de la Iglesia por medio del obispo oscense, que amenaza con la excomunión a quien se atreva a consumir carne sacrificada por el rito musulmán, prohibición que también se dio para los habitantes de Huesca. El rifirrafe del municipio con los Entenza es continuo y por cualquier motivo relacionado con la carnicería; por ejemplo, se da

la prohibición de que el ganado de los Entenza pastase en Alparraz, partida reservada para los animales destinados a la carnicería cristiana; se prohíbe en varias ocasiones que se venda carne a cristianos; también se prohíbe que los arrendadores de las carnicerías concejiles puedan arrendar la de la morería, y eso para evitar sacrificios fraudulentos, sin embargo consta que la prohibición no afectaba a los matarifes, de manera que sabemos que en el macelo musulmán *tallan* Pedro de Bielsa y Bertolomeu Sanvicient, una semana cada uno, y si no lo hacen, el señor Rebolledo, que había dejado a la ciudad el uso –no la propiedad– de la carnicería, perdería sus derechos sobre ella. De todos modos, el que esos dos cristianos *tallasen* en la carnicería mora en semanas alternas no puede impedir que también sacrificasen y *tallasen* matarifes moros, porque la carne sacrificada por cristianos no podían consumirla los musulmanes, de modo que convivían en el mismo espacio matarifes y clientes moros y cristianos. Esto ocurría el mes de julio 1454, y parece que indica que en aquel momento la carnicería está bajo control municipal, porque en mayo hay noticia de que los jueces de la ciudad ordenan que se estudien las *ordinaciones* ciudadanas y en especial lo relativo a las carnicerías ante la posibilidad de que el concejo arriende la carnicería de los Entenza, tal como en marzo ha ofrecido la ciudad a la señora del castillo de Entenza, cosa que se hace efectiva en el mes de mayo, según se dice en un documento en el que se afirma que los arrendadores de las carnicerías de la ciudad –Ramón de Calasanz mayor y menor y Bertolomeu Sanvicient– pretenden controlar también la carnicería de los moros; pagan por el arriendo 4000 sueldos, lo mismo que pagarán al año siguiente, cuando sí controlaban también la carnicería mora.

El documento, del mes de marzo del que antes se hablaba, es muy elocuente y en él el concejo amenaza con que si no se llega a un acuerdo con la señora del castillo y de la morería sobre el control de la carnicería mora, el *concello* hará un estatuto por el que se regirá esta carnicería en el que se prohibirá que compren en ella los cristianos, a la vez que el municipio pondrá un vigilante para controlar el cumplimiento de esa cláusula y el número de bestias que se sacrifiquen, así como el precio que se ponga a las reses. Quienes delincan serían castigados y habrían de pagar los 110 sueldos del arriendo de la carnicería. Ese acuerdo se toma en el concejo el 12 de marzo y el documento notarial se hace el día 23 y se incluye en él la mención a la carta episcopal amenazando con la excomunión a *aquellos cristianos que comían e compravan carne degollada de moros*. En mayo, como se decía, la ciudad ha llegado a pactar con los señores de la aljama el control del macelo musulmán.

A comienzos de 1455 vuelve a prohibirse a Rebolledo que sus rebaños pasten en Alparraz por la misma razón que se dio el año anterior. En febrero, se sabe que la carnicería mora la tienen los arrendadores de las carnicerías de la ciudad, Ramón de Calasanz y Bertolomeu de Sanvicient. Ese mismo mes, Alfonso V desde Nápoles vuelve a confirmar los derechos de los Entenza sobre la carnicería de la morería y el derecho a vender carne tanto a musulmanes como a cristianos y a gentes de la ciudad o forasteros. En mayo, el señor del castillo y morería, Rebolledo, reconoce la cesión de la carnicería a la ciudad a cambio de no pagar la sisa que el concejo cobra por pascua florida.

Pero Rebolledo, tras el documento real reafirmando los derechos que tiene en la carnicería, vuelve a recuperarla, levantando de nuevo las quejas de la ciudad porque se vende carne a los cristianos. La denuncia la conocemos por una sentencia del justicia de Aragón cuya data concreta, por efecto del agua, se ha borrado, pero en la portadilla del documento pone el año: 1466. La ciudad denuncia a Rodrigo de Rebolledo, heredero de su mujer María de Entenza, enterrada en Santa María de Barbastro, señor del castillo de Entenza y de la morería, con jurisdicción criminal y civil ejercida desde hace 10, 20, 40 años o más, se dice. Se le acusa de vender carne, como ha-

bían hecho ya los predecesores de María, a cristianos y moros de Barbastro y a los que llegan de fuera, de permitir que sus ganados pasten en términos de la ciudad, de vender a moros que visitan Barbastro y de vender más barato que los precios marcados por la ciudad para sus carnicerías, sin que por ello fueran penados ni recibieran caloña alguna. Se arguye que realmente sólo podían vender a los moros de Barbastro y para abastecer al castillo de Entenza, y no venta pública como venían haciendo. Se habla de que el rey de Navarra, regente de Aragón, dio en principio la razón a la ciudad, pero finalmente, atendiendo los derechos demostrados por María de Entenza desde muchos años atrás, todo queda como estaba. El documento del justicia de Aragón, Ferrario Lanuza, va dirigido al lugarteniente general del rey y a todas las autoridades del reino y, en especial, a las de Barbastro.

Esta sentencia va a dejar las cosas como estaban hasta el año 1503, en que Fernando II deroga el derecho a vender carne a los cristianos en la carnicería mora, como a continuación veremos. Pero hasta ese momento acontecen hechos que vale la pena anotar porque reflejan la tensión existente entre las autoridades municipales y los señores de la morería a causa de la carnicería. Sabemos por varios documentos de arrendamiento de las carnicerías cristianas que se prohíbe de manera rotunda que los arrendatarios tengan también en arriendo la carnicería mora, con toda seguridad, como ya dijimos, para evitar el fraude; así lo vemos en el contrato de 1471⁵³, aunque no ocurre siempre lo mismo, por ejemplo en el de 1498, al que luego volveremos, se permite a los arrendatarios de las *tablas* cristianas tener la de la morería, aunque sea algo excepcional, porque incluso en algunas ocasiones, como en 1484, se dice que las dos carnicerías cristianas, la del Mercado y la de Riancho, estarán arrendadas a “dos manos”, es decir, a dos arrendatarios diferentes. En cualquier caso, esos contratos de arrendamientos se limitan a repetir un formulario que vine de muy atrás, hasta el punto de que no es posible saber si las limitaciones y prohibiciones impuestas a los arrendatarios o a las carnicerías de los moros no pasan de ser pura fórmula; es muy ilustrativo el ejemplo del contrato de 1496 en el que se prohíbe que el arrendatario de las carnicerías cristianas venda carne sacrificada por moro o por *judío*, cuando los judíos ya eran pasado en este país, y tampoco podrá vender carne a las carnicería de los moros, so pena de 100 sueldos cada vez que incumpla el contrato; esa venta, por lo que la documentación demuestra, no era un hecho extraño, de ahí que se insista en su ilegalidad en los contratos de 1475 y en el de 1498, del que más adelante se hablará.

La carnicería era para los Entenza una buena fuente de ingreso y de control de la población musulmana. Que era un bienpreciado lo demuestra que con ella avale Rebolledo una comanda de 1900 sueldos que toma la aljama en 1475, el mismo año en que los arrendatarios de las carnicerías cristianas son Juan Pérez de Sopeira y su mujer Marta Garcés y en cuyo contrato se dice que están exentos de pagar la sisa de la carne los reyes, clérigos, nobles e infanzones que visiten la ciudad, y que ni siquiera a la casa de Rebolledo deben pagarle la sisa, lo que vine a confirmar que los Entenza, de acuerdo con los privilegios ratificados por Alfonso V, siguen permitiendo la venta de carne en la *tabla* musulmana a cristianos y a quienes visitan la ciudad, tal como prueba el hecho de que también estén exentos del pago de la sisa aquellos que la consumían de la carnicería de los moros.

Quizás una abundante clientela es lo que le permite a Rebolledo aumentar el precio del arrendamiento. Tenemos algún dato significativo al respecto. Por ejemplo, en 1479 tiene la car-

53 En el documento, aparte de mencionar “bueyes para torear”, se dice en lo referente al tema que los arrendadores de las carnicerías cristianas *no pueden hazer parte ni arrendar ni fer campanya la carnicería de mossen Rebolledo directament ni indirectament y esto mediante jurament.*

nicería arrendada Antón Nasarre, de Lagunarrota, que la rearrienda desde primeros de enero a *carnestultas*, es decir, entre dos o tres meses, por 20 sueldos, cantidad realmente baja, a Jaime Fantova, con la obligación de abastecer al castillo. Contrasta esa cantidad con los 1000 sueldos que paga en 1481 por un año Juan Larraz, contratado por el procurador de Rebolledo Bernat de Mipanas, que había recibido un año antes el encargo de arrendar la carnicería y la renta del almudí; y también contratasta con los 425 sueldos más toda la carne que necesite el castillo y la casa de Entenza que paga Domingo Dochino en 1491. La competencia que hace la carnicería mora a las cristianas obliga al concejo en 1484 a imponer a los arrendatarios, aparte de impedir que vendan carne degollada por moro, que la vendan más barata que los musulmanes so pena de 5 sueldos cada vez que incumplan la norma; posiblemente bajar el precio era la única manera que tenía el municipio de ganar clientela para sus carnicerías, porque las prohibiciones habían resultado siempre infructuosas y, por otro lado, nada podían hacer si los Entenza tenían reconocido el derecho por el rey.

Aparte de los arrendatarios, Rebolledo recurre también a trabajadores asalariados que controlen la canicería, posiblemente en un intento de llevar directamente la explotación y obtener más beneficio. Así, en 1488 contrata a Pedro Lecina, de Pozán, por un año con un salario de 200 sueldos más un tercio de cada res sacrificda, y con la obligación de abastecer al castillo y entregar también todos los odres, además de pagar a los almutazafes, de lo que se deduce que la carnicería mora pagaba impuestos a la ciudad. Ha de entenderse que Lecina es el administrador y explotador de la carnicería, pero no el encargado de sacrificar las reses.

En 1498, años azarosos en la vida de la comunidad mora y en sus relaciones con el señor, en el arrendamiento de las carnicerías concejiles se prohíbe la venta de carne salvo en las dos carnicerías cristianas y en la mora. Los arrendatarios podrán en esta ocasión tener también la carnicería mora pero *los dichos rendadores, sus moços e ministros sian tenidos de jurar e juren que no venderán a xristiano ninguno carne que sia degollada o tranesada por moro en pena de vint sueldos por cada vegada que 'l contrario será feyto*, yendo la multa a partes iguales para los jurados, los almutazafes y el “acensado”. No sabemos si las tres carnicerías estuvieron en las mismas manos, pero sí podemos afirmar que en 1500 la de la morería la tiene arrendada Martín Caverio por 1055 sueldos anuales, con derecho a “matar, tallar y vender”, además de abastecer a Rebolledo y los suyos y entregar los odres. De nuevo hay que recordar que la autorización a matar no le permite hacerlo a él si la carne era para los moros. En esos momentos en que los moros se revuelven contra su señor y el enfrentamiento de Rebolledo con la ciudad es evidente, la ciudad, además de prohibir de nuevo que se venda carne degollada por moro en las carnicerías del concejo, acude a Fernando II lamentándose del daño que se hace a las arcas municipales con los privilegios reconocidos a la carnicería mora de poder vender a toda la gente. La respuesta dada por el monarca fue rotunda, y de un plumazo derogaba todos los privilegios que venían desde muy lejos y que su antecesor Alfonso V había ratificado. En la carta enviada a la ciudad el 31 de marzo de 1503 se hace historia de la carnicería de los moros desde que Pedro IV concede un patio en la Fustería para que allí radicara la *tabla* musulmana. Se recogen también los privilegios dados por Alfonso V en el castillo de Fontana el 18 de noviembre de 1453; el documento de protesta de la ciudad de Barbastro del 21 de mayo de 1454 por vender todo tipo de carne a cristianos y moros, y el dado por Alfonso V en el castillo Nuevo de Nápoles el 18 de febrero de 1455 ratificando esos derechos y denegando la protesta de la ciudad de Barbastro. Ante la reclamación de la ciudad a Fernando II, y arguyendo los daños que se derivan para la economía de la ciudad de estos privilegios, los abole, diciendo que nunca Alfonso V quiso hacer daño a la

ciudad y además porque *no es decent cosa ni conveniente que los xristianos coman carne muerta en la dicha carnicería adonde se mata para moros*. Faculta, además, al concejo para que cumpla una vieja aspiración: dictar unas ordenaciones por las que se rija la carnicería mora bajo el control de las autoridades municipales. Era el principio del fin.

La tabla musulmana siguió en manos de Rebolledo hasta que la vendió, posiblemente por haber perdido interés económico, en 1512 a la cofradía de Nuestra Señora del Pueyo por 2000 sueldos, con carta de gracia para poder recuperarla él o sus herederos. Los avatares sufridos, como ya vimos, por el feudo de los Entenza los padece también su carnicería. Cuando Juan Miguel Lanuza se apropia del feudo, también se hace con la tabla mora, aunque la cofradía de El Pueyo recurre al Justicia que obliga a que se le restituya. Posteriormente volverá a los Entenza en la figura de Isabel de Rebolledo, en cuyas capitulaciones matrimoniales con Pedro Díez recibe los derechos sobre la carnicería de la morería y la posibilidad de luirla. Entre los derechos que se copian de la carnicería está el de vender carne a cristianos, lo que demuestra que se repetían fórmulas anteriores que ya no estaban en vigor, puesto que habían sido abolidas por la orden de Fernando II. Siendo ya viuda, en 1526, Isabel de Rebolledo logra luir la carnicería pagando 2000 sueldos a la cofradía que la había comprado catorce años antes, periodo del que no hay rastro documental.

Una vez bautizados los moros, la carnicería desaparece como tal; queda el nombre y la tienda y un patio contiguo convertidos, como se dice en un documento de 1528, en “pescaderías”. La venta a la ciudad la hace Isabel en 1527 por una suma más que considerable: 11.300 sueldos, que se harían efectivos si el pleito que estaba en manos del justicia le era favorable, como así fue, según vimos con anterioridad. Era el final de una institución que habían sido clave en la vida de los moros de Barbastro y que se extinguía con la muerte del colectivo.



⑥ Plaza conocida como “De Suelves” por el palacio del Marqués ubicado en el actual Cine Cortés. Publicada por J.J. Nieto, *Espacio y Comercio en la ciudad de Barbastro (S. IX-XIX)*, p.51.

II

El marco geográfico y el espacio urbano

1. La ciudad y el castillo y palacio de los Entenza

La ciudad de Barbastro aparece en la documentación estudiada como el marco en el que viven moros, judíos –desaparecidos hacia 1414– y cristianos en aparente paz, al menos desde el punto de vista geográfico no hay separación, y la pequeña aljama se ubica en el corazón de la ciudad, en los barrios de la Fustería, Romeo y Riancho, pero no podemos hablar desde el punto de vista urbanístico de una auténtica morería; estamos ante casas y negocios dispersos de moros entre casas y negocios de cristianos, incluso el lugar de culto musulmán está rodeado de casas cristianas, como veremos al estudiar la mezquita. Es cierto que con frecuencia los documentos hablan de la “morería”, pero también se identifica con una calle (carrera de la Morería) y con un barrio (Romeu, Fustería, Riancho); y casas de moros aparecen en otros lugares de la ciudad (Cuesta de Santo Domingo, Camino de Monzón). Nada más lejos de un gueto que el “barrio” moro de la ciudad, hasta el extremo de que el término morería es difícil de aplicar a la realidad barbastrense, ni siquiera el de “morería abierta” es válido para el ejemplo que nos ocupa, aunque si hubiera que definirlo sería éste el más acertado.

Documentos de finales del siglo XV, como ya se vio, hablan de unas veinticinco casas habitadas por moros que la crisis había ido reduciendo; documentos de diversas épocas localizan también las mezquitas, la anterior a 1499 y la construida posteriormente; también la carnicería, el *obrador de los moros* y numerosas viviendas, casas, corrales, patios y botigas y el fosar o almecora; todo vamos a ir viéndolo detenidamente para observar cómo en casi todos los casos nos encontraremos que los moros vivían y trabajaban pared con pared con cristianos, incluso la mezquita sita en el Mercado está rodeada de cristianos, razón que se da para su clausura en unos momentos –finales del siglo XV– en que arrecia el acoso a los sarracenos, no sólo en Barbastro, sino también en Huesca y otros lugares⁵⁴. Nosotros vamos a fijarnos, hasta donde la documentación nos permita, en el castillo, palacio y morería de los Entenza, pero no renunciaremos a hablar de todos aquellos aspectos urbanísticos que aparecen en la documentación sin otro afán que el de darlos a conocer, porque se es consciente de que a través de la documentación estudiada es imposible hacer un estudio del urbanismo de la ciudad, menos estudiado de lo que merece su vasta historia.

El castillo de Antenza o Entenza

Las menciones al castillo suelen ser vagas, pero muy frecuente. Nada se dice de su función, salvo que en él residen a temporadas sus señores, que en él se albergó Juan de Navarra (1452), que allí residen los servidores y los hombres de Entenza y que desde él se incomoda con frecuencia a la ciudad, de manera que da la impresión de que el palacio de la calle Mayor, del que luego hablaremos, no fue la residencia de los señores que, por otro lado, en el siglo XV viven en Zaragoza, cerca de la corte.

Su situación se da casi siempre dentro del muro *viello* de la ciudad y cerca del muro, se entiende que se hace referencia a la muralla que en el momento defendía la ciudad. Cuando en 1452 se dice que está *fuera de los muros* hay que pensar que el escribano olvidó decir de los muros antiguos, porque en otra escritura del mismo año se dice claramente que el castro afronta con el muro viejo y con el Camino real que va de Barbastro a Huesca. En 1465, 1481, 1488 y 1496 se nos hace saber que el castillo está *sito dentro intramuros viellos*, sin embargo en este último año hay una referencia que contradice a todas las anteriores y quizás sea un error cuando se afirma que el castillo de Entenza esta *fuera de los muros viellos*. Muchos autores lo localizan en la Peña de

⁵⁴ CONTE A.: *La aljama...* op. cit.

Santa Bárbara⁵⁵. En ocasiones se dice que está *cerca de los muros* (1496, 1498). Poco sabemos de cómo era el edificio; los documentos nos cuentan que existe la capilla de los santos Juan Bautista y Juan Evangelista fundada por Guillermo de Entenza muy tempranamente, pero citada en 1383, y que había cárcel, porque se mencionan presos en ella cristianos (1452) y moros (1479). La capilla debió de tener culto habitualmente, pues en el testamento de Teresa de Entenza de 1401, como ya se vio, se mencionan ornamentos que lo demuestran, concretamente una casulla y varios tejidos de lujo que estaban en el castillo y que dona a la capellanía de Santa María y de San Pedro en la iglesia de Santa María.

También hay noticia de que tenía derecho de asilo (1392), que estaba fortificado, con foso, fortalezas, muros, torres y barbacana, por lo que no es extraño que su aspecto de fortaleza militar hiciera que en 1383 se le llame *alcáçer*, aunque mucho más frecuente es que se le llame castro a lo largo de toda la historia, hasta en los documento finales, por ejemplo el que hemos visto de Carlos I. Se levanta junto al camino real que va de Barbastro a Huesca. En sus inmediaciones está la casa llamada del Palomar, perteneciente al castillo, y también el cementerio musulmán, si hacemos caso a un documento de 1514. Lamentablemente, fue abatido por la ciudad ya antiguamente y sus sillares se aprovecharon, de manera que nada queda de él, ni siquiera la certeza de su situación precisa, aunque todo parece apuntar a que se hallaba en la parte interior de la primitiva muralla, cerca de la segunda y junto al Camino de Huesca.

El Palacio

Sobre lo que fue el palacio de los Entenza, mencionado ya en la donación de la infanta Teresa y en todos los documentos en que se habla del patrimonio de los Entenza, sabemos aún menos que del castro. Aparte de las citas dichas, apenas se habla de él en la documentación. Sabemos la localización en la calle Mayor, concretamente cerca del Mercado, según se dice en 1392, y que en algún momento se hacen obras en él, por ejemplo se eleva el muro en 1421, lo que quizás nos indica que el palacio tenía algún tipo de defensa, y es de creer que de tenerla fuera en la parte que daba al río Vero. En 1464, Rebolledo encarga a Remiro y Juan Moreno la fabricación de 1000 cahices de calcina a 10 dineros el cahíz⁵⁶, una cantidad que se nos antoja importante y que seguramente sería para una gran obra; nos inclinamos a pensar que fuera en el palacio, que fue abatido y en él se construyeron las seis casas contiguas en la calle Mayor citadas en un documento de 1517; se dice que dan al río Vero y que se levantan donde anteriormente estaba el palacio de Rebolledo. Antes, en 1470, sabemos que Rebolledo tiene unas casas en la carrera Mayor y creemos que se trata de las que acabamos de hablar. Teniendo en cuenta el número de casas que se construyeron, parece que no es aventurado afirmar que el palacio tuvo que ser bastaste grande. No hay más datos sobre él, salvo que, como el castillo, gozó también de derecho de asilo, al que se acoge en 1421 el moro barbastrense Mahoma de Avintarí.

Del **almudí** se sabe poco; aparece, como el castillo y el palacio, mencionado en todos los documentos en que se detalla el patrimonio de los Entenza y poco más, aparte de lo que ya se explicó al hablar de la jurisdicción de la aljama. Por un documento de 1517 sabemos que estaba en el Mercado.

Sobre la **carnicería de los moros**, que generó abundante documentación, se ha hablado ampliamente. La importancia de ella no radica sólo en aspectos económicos, sino en el papel reli-

55 JUSTE, Nieves: "Arqueología de la ciudad medieval de Barbastro", en Programa de Fiestas de Barbastro, 2000.

56 Parece que en el precio hay algún error, porque en 1445 se pagaba a 2 sueldos y 10 dineros el cahíz.

gioso que cumple para el colectivo musulmán. Recordemos que estaba localizada en la Fustería, según numerosas referencias documentales, ya al lado de Riancho, como dice un documento de 1487, en el que un canónigo abre unas casas en la Fustería, junto a la carnicería de los Moros. En 1471, la carnicería llamada de don Rodrigo de Rebolledo se localiza en Riancho, aspectos estos que ya se han tratado.



6 Parte superior plaza del Mercado
y la parte inferior la puerta de san
Francisco y casa Cancer.
Fondo documental: Juan Carlos Ferré.



2. La morería

Las referencias a la misma son muy abundantes, tanto en la documentación oficial como en la notarial, que es la que nos interesa especialmente por los datos que sobre la misma aporta. En los documentos oficiales no se habla de ella, simplemente se cita. Por un documento de 1468 sabemos que la morería llegaba hasta la Puerta de Riancho, y en 1470 se pone el límite en el Portal de Riancho, del que se dice que, como la Puerta de Santa Lucía, deberá permanecer abierta y vigilada por la noche. En 1469 se nos habla de la Puerta Alta de Riancho, de lo que se deduce que había dos puertas en Riancho, y que se confirma en otro documento de 1473 en que se habla de las Puertas Baxas de Riancho, junto al *flumen* Vero y al vallo de la ciudad. En 1511 se habla de la Puerta de Arcos en *la espuela del barranco de Riancho* que, sin duda, debe coincidir con una de las citadas. Cuando en 1478 se habla de la *carrera de la Morería* es posible que se esté refiriendo a la calle de la Fustería, que parece el eje principal de la morería, y muy claro al respecto es un documento de 1500 en el que se identifica la morería con la Fustería: *casas sitas en Barbastro, en la Fustería siquiere Morería*; esta calle remataba en la *portaça de la ciudad* (1503). Uno de los documentos más curiosos es de 1486 y su interés radica en que en él se habla de casas de Mahoma Morancho en la *Morería Alta*, lo que nos obliga a pensar que había también una Morería Baja, pero no hay prueba documental. ¿Dónde estaba esa Morería Alta? Si atendemos a la mención de las casas de Morancho, podemos pensar que estaba en la Fustería, pues allí se documentan desde 1469 las casas del mencionado moro, y siguen apareciendo en 1483. Una de las pocas calles cuyo nombre nos ha llegado es la de Los Fogos, donde tiene las casas Brahim de Alboraybe (1488), que había emigrado a Huerto, y a la que daba la mezquita; las casas son ocupadas por fray Juan de María, comendador de Santa María de la Merced alias de Santo Domingo de Silos⁵⁷ por el impago de un treudo. Eso coincide con lo que dice un documento de 1491 en el que la aljama vende unas casas propias que están junto al *mafarén* de la mezquita. El topónimo árabe que sobrevive quiere decir literalmente, como ya se verá al hablar de la mezquita, *el lugar donde están los fuegos o fogones* y convive con el topónimo de Fogos, en las inmediaciones del mercado, del *forus*, tal como dice el documento de 1498 en el que se consagra como capilla dedicada a Santa Ana la mezquita, sita en el Mercado, según queda documentado en 1500. En el documento de 1517 en el que el justicia de Aragón reconoce los derechos de Juana de Espés, se dice que la Morería estaba junto a Riancho, y en la llamada carrera de Riancho estaba la mezquita nueva y la casa anexa, según escritura de 1520.

De todos modos, como antes se decía, resulta imposible hablar de un barrio de moros en sentido estricto, como vamos a ver haciendo un repaso exacto y cronológico de todos los inmuebles y solares que tuvieron los sarracenos en la ciudad. Intentar sistematizar por barrios o calles resulta un tanto problemático toda vez que los conceptos barrio y calle pueden confundirse y porque a un mismo lugar se le conoce con nombres distintos, de ahí que se prefiera recoger en orden cronológico los datos que hemos podido obtener, que dan idea de aspectos urbanísticos de interés.

La muralla. No hay referencias concretas anteriores a 1445, cuando sabemos que están haciendo obras en el muro de la ciudad, porque Farax Alguazil y Mahoma de Sasa venden a Luis de Santángel y Juan Díez, *manobreros* de las murallas, 100 cahíces de calcina a 2 sueldos y 10 dineros el cahíz. Es ésta una de las construcciones que más veces aparece en la documentación

57 El antiguo convento de dominicos ahora el de los mercedarios.

estudiada. Ese mismo año, en abril, los consejeros de la ciudad dan un trozo de muro a *talladura* a Eyça Barrach, concretamente en el *muro viello caydo del albeyllón que yes en el muro viello en una torre de piedra y argamasa* con las condiciones siguientes: los obreros de la ciudad harán saber a Eyça la hondura que han de tener los fundamentos; el trozo de torre caída se levantará a la altura que tiene el resto; el muro derruido se hará de 4 palmos en la parte baja con piedra, y en la parte alta con *rechola* los *moruznos que se hayan de mureznar*, y él reconstruirá también un trozo de muro entre la torre de Miguel de Alero y las casas de Fantova. La ciudad llevará hasta la obra la piedra, *rechola* y arena, y habrá de estar concluida en san Miguel; el precio que se paga es de 1350 sueldos, de los cuales 400 al comenzar, 500 a la mitad y el resto al concluir. Ese mismo año constan una serie de pagos de arena destinada a la muralla que hace el concejo a Pedro Sanvicient y Mahoma Çalema. Las obras de restauración del muro duran años, y vemos cómo en 1461 hay un pleito entre Jaime Berat y Mahoma de Sasa alias Audalla por el arriendo de unas tierras, y hay amenaza de una multa de 500 sueldos que irán íntegramente a la reparación de la muralla, sanción que se repite frecuentemente⁵⁸. En 1469, se paga al moro Morancho el *adobo* que ha hecho en la Puerta Alta de Riancho; parece que es el mismo moro al que en 1468 se llama Alí cuando está trabajando en la muralla, quien en 1470 recibe 1400 sueldos por el trozo de muralla que ha hecho cerca del portal de Riancho; en este caso se dice que Alí es de Zaragoza. En 1484 se habla del *muro foradado*, quizás nunca restaurado, porque en 1503 aún es mencionado así, en la parte más exterior de las murallas, porque ya está en zona de cultivo. También fuera de los muros está el *obrador de los moros*, en zonas donde se dan alfares y hornos de cocer escudillas (1506). Sabemos también que barrios extremos, como la Cuesta de Santo Domingo, estaban amurallados (1478). En 1495 el concejo acuerda pagar al moro Amet la obra de restauración que ha hecho del trozo de muralla que está detrás de su casa. A comienzos del siglo XVI el concejo recurre a la donación del uso de viejas torres de la muralla a cristianos y moros para que las reparen y las habiten, posiblemente en un intento muy eficaz para conservar las defensas en buen estado, a la vez que para mantener población, por eso, en los mismos días que entrega esas torres, en 1514, da a Mahoma Almedín un patio en Riancho para que en él reconstruya una casa a cambio del pago de un treudo perpetuo de 1 sueldo anual, cantidad puramente simbólica; Almedín podrá venderlo, pero tiene derecho de tanteo el concejo, que pagará 5 sueldos menos que la mejor oferta. En cuanto a las torres de la muralla, la Torre Nueva va a manos del inmigrante oscense Alí Rachol⁵⁹, alfaquí, y a toda su familia, quien recibe, además 60 sueldos; unos meses después, el mismo Rachol, o un homónimo, recibe la Torre Mayor, sita en el muro de las Eras de Santo Domingo para que la restaure, la mantenga en buenas condiciones y la habite; también en este caso se le compensa con 60 sueldos. Tenemos algunas referencias a las puertas de las murallas, algunas ya señaladas anteriormente; aparecen las puertas de Riancho, la Alta y la Baja; la de Santa Lucía, la Portaça de la Fustería, y la de Los Arcos, junto al barranco de Riancho, y la de San Hipólito, para la que en 1495 el moro Audalla ha hecho *çarrallas, ferrullados y guallebas* por encargo de la ciudad. Sabemos por un documento de 1471 que había casas adosadas al muro en la zona de Riancho, concretamente unas casas y establo que compra Alí de Avintarí, moro

58 Mahoma de Sasa había vendido el arrendamiento al señor del castro y de la morería, lo que produjo el pleito con el propietario, Jaime Berat, quien finalmente da por buena la venta si se mantienen las condiciones en que había arrendado las tierras de la torre Berat de Bafaluch a Mahoma.

59 Rajol y Rachol son las dos formas en que se escribe el apellido en las escrituras. Posiblemente el apellido Richol y Rechol corresponda al mismo.

fustero, en la Puerta de Riancho y que limitan con torno⁶⁰ del vendedor de las casas, Jaime Bernat; las casas compradas, adosadas al muro, tienen permiso de obra dado por el concejo para poder elevarlas. Es probable que sean, por las lindes que se dan, las mismas casas que obliga en 1472 Avintarí en la venta de un censal a Juan de Santángel.

El aspecto de las murallas, a tenor de lo que revela nuestra documentación, debía de ser el típico del de una ciudad en franco crecimiento, con casas adosadas que disminuían el papel defensivo; por otro lado, hemos visto que en las partes que se restauraban sólo una parte se construía en piedra, que la *rechola* y la calcina era el material de construcción por excelencia. Débiles y deterioradas, como muestran las reparaciones y la entrega de algunas torres para su restauración, con casas adosadas y torreones habitados, no parece que en los finales del siglo XV y principios del XVI los diferentes cinturones amurallados de la ciudad fueran muy eficaces ante eventuales ataques, como mucho servirían para controlar el acceso a la ciudad de viandantes y carruajes, tal como se recoge en algún documento del que se ha hablado, como la defensa de la ciudad durante las ferias o el cierre de todas las puertas por la noche, excepto Riancho y Santa Lucía, por ejemplo.

De otras obras públicas y edificios públicos de la ciudad aún hay menos referencias. Sólo de los puentes, la casa de la primicia, el campanal mayor de la ciudad y del ayuntamiento tenemos noticias destacables.

En 1470 sabemos del Puente de Santa Fe, donde Jucé de Avintarí da a su hijo Brahim un huerto, por donde transcurre la acequia del molinar; el mismo huerto y puente son citados en 1485. El año siguiente se habla del mismo puente y se da el nombre del molino al que antes se aludía: molino farinero de San Gil, del que se vende la mitad por 500 sueldos por el tutor de los huérfanos menores Mahoma y Brahim Barrach. Junto al Puente de San Francisco, cerca de la ciudad, dice un documento de 1481, *mastre* Audalla tiene un huerto que da a treudo; se localiza junto al de Jucé de Avintarí y a la acequia molinar, de lo que podría deducirse que este puente, recibe también el nombre de Santa Fe, pero si hacemos caso a la toponimia tradicional y a la actual, no es el mismo puente, aunque la acequia molinar, sobre la que se habían construido varios molinos, sí es la misma; la única explicación es que Jucé de Avintarí tuviera un huerto junto a la acequia en cada uno de los puentes.

No sabemos si el templo de Santa María del Alcántara hace referencia a algún puente, pero por la localización que se da no lo parece. Las menciones a este templo datan de 1499, 1515, 1516 y 1529; las de 1499 y 1516 no dan más información y se refieren a treudos que pagan tierras que tienen algunos moros, pero las de 1515 y 1529 dan más datos, hablan de casas del moro Rachol que están en la *carrera que puya* de Riancho a Santa María del Alcántara⁶¹.

De la **casa de la primicia** tenemos noticias en 1469, todas relacionadas con el maestro de obra Alí Xama, que trabaja en el campanal, donde hace un “caracol” en el cimborrio y también trabaja en la casa del Consello. Sabemos que estaba junto al campanal y la claustra de Santa María. En 1508, el herrero Mahoma Audalla hace 162 clavos para la casa de la primicia, y en 1508 consta el pago que le hace el concejo por dos *ferruldados* y dos *cerrallas* que ha hecho para el burdel.

De la obra que más información tenemos es del **ayuntamiento**, del que se conserva abundante documentación que estudiaremos ámpliamente al hablar de los oficios y del trabajo. De momento, cabe indicar que la nueva casa consistorial se levanta en la Plaza Nueva y es, en lo

⁶⁰ En aragonés, almazara.

⁶¹ En alguna ocasión se habla de la capellanía de Santa María de Alcántara, de modo que tal vez no se trate de ningún templo y por la localización estemos refiriéndonos a la iglesia de la Merced.

esencial, el edificio actual. Desde que en 1515 el concejo decide construir una nueva casa del concejo, porque la vieja “es impropia de la ciudad”, encargada a Farax de Gali, hasta el proceso que hay en 1527 entre la ciudad y el maestro constructor, ya bautizado con el nombre de Juan, la documentación nos habla del contrato de obra, del proceso de construcción, de las características técnicas y estéticas del edificio y de las diferencias entre el maestro de obra y las autoridades municipales.

¿Un barrio de los moros?

Se viene insistiendo en que no hubo un barrio estrictamente moro, que el término morería es algo más abstracto que real, puesto que los moros habitaron y trabajaron en gran parte de la ciudad y en todo lugar tuvieron como vecinos a conciudadanos cristianos. Es probable que la calle de la Fustería y la zona de Riancho tuvieran una mayor densidad de población mora en todas sus partes, pero de ahí a considerarla como una calle-barrio propio de los moros va un abismo, como vamos a ver en los datos que a continuación se exponen.

En **Riancho (Río Ancho)** tenemos localizados numerosos inmuebles. En 1447, Abraham Aluraybí (Alboraybe), alfaquí, compra a Juan Díez de Sala, una casa con patio y corral, éstos con salida a la parte alta de Riancho; la casa limita con una *basa que agora yes basa femero* junto al río de Riancho. En la venta, se le autoriza a construir una casa en el corral y en el femero. Por debajo del corral discurre un caño cubierto con buena piedra que tiene salida a Riancho. Es una de las descripciones más interesantes que encontramos, y nos muestra un barrio en el que la densidad de construcción era todavía débil en aquel momento, aunque el hecho de que se hubiera desecado una balsa para solar nos da idea de su crecimiento. Años después, en 1454, se vuelve a citar esta casa como refugio de una mujer cristiana herida, hecho que se verá más adelante, y en el mismo año, el mismo alfaquí compra unas casas junto a la anterior a Ferrando Santviciént por 300 sueldos, treudera a Santo Domingo. Se da carta de garantía para recuperar las casas y el comprador se compromete a hacer dos *cambras*, una de ella con chimenea francesa, lo que demuestra un cierto confort en la vivienda, además de poner en evidencia que el gusto de estos moros era semejante al de sus vecinos cristianos. En 1460 Ferrando Santviciént vende de nuevo unas casas a Brahim Barrach que limitan con otras del comprador y con unas del vendedor. En 1461, Brahim de Alboraybe da en loguero una casa a Mahoma de Albaho que está situada *en Riba Riancho*, por el que paga 28 sueldos anuales; en 1483 vuelven a ser citadas estas casas que limitan con Santviciént.

En Riancho están las casas que en 1470 son tomadas por el alamín en nombre de toda la aljama; eran de Mahoma de Huerto y confrontaban con Juan Exea y Mahoma Barrach. Como siempre ocurre en estos casos, se sigue el ritual de abrir, entrar y pasear por la casa y *barrarla* después en señal de propiedad. Alí de Avintarí, fustero, compra casas a Jaime Bernat en la Puerta de Riancho que limitan con casas del vendedor; son las que ya mencionamos anteriormente, que están adosadas a la muralla y se le permite hacerlas más altas. El precio es similar al de otras casas de la zona: 300 sueldos. Como antes se decía, no todo estaba construido en el barrio, y así vemos que Brahim Barrach vende un patio franco a Domingo Sancho, sito en la Puertas Baxas de Riancho, junto al río Vero y el *val* de la ciudad. Lo mismo demuestra el que Mahoma Taher, moro inmigrante, tome a treudo de 12 sueldos anuales un corral en Riancho; el corral limita con cristianos y con el moro Mahoma de Audalla. En la misma zona están las casas que ponen en 1475 como garantía Brahim del Ezcandar y Mahoma Barrach en la toma de una comanda; las de Brahim afrontan con casas de Jaime Latorre y las de Mahoma

con casas de Miguel Santviciént, lo que ha permitido localizarlas, y con la del cristiano Gabriel de Santarromán, que da un préstamo al moro de Naval Mahoma Franco en 1483. Las casas de Mahoma Barrach están en poder de sus pupilos en 1485, y en esta fecha limitan con las casas de Moferriz del Ezcandar y de Pedro de Olsón; los Barrach tienen también bienes en la Fustería, como se verá.

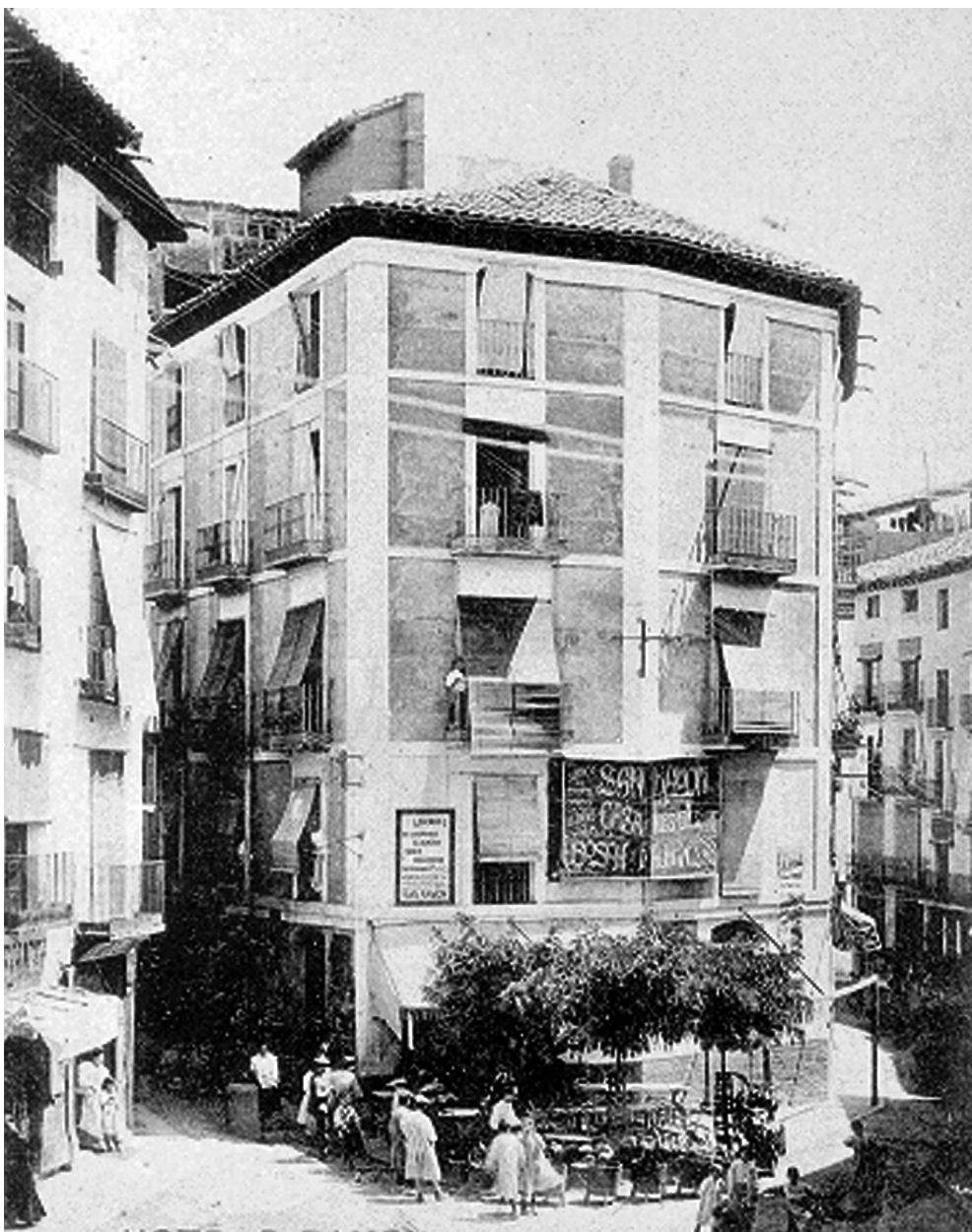
La Cuesta de Santo Domingo se localiza en Riancho, y de la parte baja del barranco sube hacia ese templo. No es frecuente en la documentación, pero la encontramos en 1470, cuando Mahoma Morancho recibe fadiga de Domingo de Aniés, notario y responsable de la iluminaria de Santa María la Mayor, para vender un corral en ese lugar, por precio de 50 sueldos a Luis Fajol. El documento nos dice que el vendedor da como garantía unas casas suyas sitas en la Morería, de modo que cabe decir que esa parte de la ciudad no era considerada por las gentes como un barrio de la morería. En 1478, Mahoma de Sasa alias de Audalla, emigrado a Ripol, vende un campo en la Cuesta de Santo Domingo, franco, por 100 sueldos, junto al muro de la ciudad; la existencia de un huerto nos da idea de ser una zona escasamente poblada, hecho que se confirma cuando en 1500 la aljama compra en la Cuesta de Santo Domingo, junto a Riancho, un patio por 500 sueldos al infanzón Juan Cáncer⁶² para hacer en él la mezquita nueva, ya que habían perdido la que estaba en el centro de la ciudad, en la plaza del mercado. Curiosamente, en la venta se dice que los moros permitirán que el vendedor siga aprovechándose del agua de lluvia que se recoge en la “cueva” (aljibe?) que hay bajo la mezquita; el desnivel de la cuesta permite almacenar agua fácilmente en su parte baja, además de la del tejado de la mezquita, como dice el documento. También aquí la mezquita limita con bienes cristianos de Baltasar Fajol y del vendedor, lo que viene a confirmar, una vez más, que es difícil hablar de un barrio puramente moro si su mezquita está fuera de la morería estricta y rodeada de bienes cristianos, tal como estuvo la anterior, si bien ésta podía “molestar” más a los cristianos intransigentes por estar en el corazón de la ciudad, cerca de las familias cristianas más influyentes. Por esta zona debía de estar el “callizo que va a la Merced”, que no es sino el nombre del antiguo convento de Santo Domingo. En ese callizo, en 1501, compra unas casas a Ferrando Santángel alias Sperandeu Mahoma Litera por la respetable cantidad de 500 sueldos, con carta de gracia para poder recuperarlas; en 1506 renueva la carta de gracia a los herederos de Sperandeu.

La carrera de las Ollerías es probable que estuviera en Riancho, nos apoyamos para suponerlo en un documento de 1439 en el que la aljama obliga dos casas en esa calle que confrontan con casas del alfaquí y con casas de Eyça de Barrach; aunque no pone el nombre, pensamos que el alfaquí era Brahim Aluraybí (Alboraybe⁶³), que sabemos que tenía sus casas en Riancho, si se recuerda, en la parte alta, cerca de una *basa* que ahora era *femero*, y siguen estando en poder suyo o en un descendiente homónimo en 1483. El hecho de que en un documento de 1487 se diga que Brahim Alboraybe y su mujer Axa Junez tienen unas casas en la Plaza de las Ollas, en Riancho, parece confirmar la localización de la calle de las Ollerías.

En Riancho se localizan también una de las carnicerías cristianas, y muy cerca de Riancho, pero en la Fustería, la de los moros.

62 En ese mismo lugar, Juan Cáncer había comprado en 1478 un campo a Mahoma de Sasa alias Audalla, emigrado a Ripol, por el que pagó 100 sueldos.

63 Alboraybe, Alboraybe, Alboraybe, Alboraybe, Alboraybe son algunas de las fomas en que se escribe el apellido.



9 El río Ancho.
 Principios del siglo XX.
 Fototipia L. Escolá. Archivo
 Asociación Comerciantes de
 Barbastro. Publicada en Ibarra
 Benlloch, M. (Coord), Las
 plazas de Barbastro, p.52.

El barrio de la **Fustería**, que, según vimos, un documento identifica con la Morería (*Fusteria siquiere Morería*) concentra un buen número de propiedades moras y es, con toda seguridad, el más importante núcleo musulmán de la ciudad. Es probable que todos aquellos inmuebles que dicen estar situados en la morería, sin especificar más, estuvieran en esta zona, siempre entre edificios cristianos. En 1422 Ali de Avintarí vende una casa, limitada por todos los lados por casas de cristianos, por 18 florines de oro a Mateu de Alquézar. En 1426 Gabriel de Urgel, procurador de Juan de Cerdán, heredero de Isabel de Entenza, da unas casas *a tributo y mejora no a penyora* a Audalla de Sasa, quien deberá pagar 12 sueldos anuales al señor. En 1454 Mahoma y Audalla de Sasa tienen fadiga del cristiano A. del Pueyo para vender unas casas en la *Fustaría*, que lindan con casas de Mahoma y de Juan Palacio, a Pedro Díez, por el precio de 200 sueldos, lo que da idea de que la casa no debía ser muy notable. En 1462 es Audalla de Sasa mayor el que tiene casas en la Fustería que limitan con casas de Mahoma de Sasa, sin que aparezca ningún cristiano junto a ellas. Mahoma Barrach, Brahim Alboraybe, Jucé Avintarí, Audalla de Sasa menor y Camín Oncino⁶⁴, en una comanda, como garantía, obligan casas en la Fustería (1465), y todas ellas limitan con casas de cristianos y también bienes de Audalla de Sasa mayor. En 1478, Audalla de Sasa compra a Jaime Pueyo el treudo de 5 florines anuales que pagan unas casas en la *carrera de la Morería* que no sabemos por quién estaban habitadas, aunque por lo bajo del precio que se paga, 70 sueldos, no sería de extrañar que fuera el propio Audalla. Los *alguarines*⁶⁵ que tiene Ali Medina en 1469 no se sabe donde están, pero limitan con casas y *alguarines* de Mahoma de Sasa, por lo que habrá que localizarlos en esta zona. En 1471 se cita una casa de Mahoma de Huerto y las casas de la carnicería de Rodrigo de Rebolledo, cerca ya de Riancho. En 1473 sabemos que el notable Ferrando lo Garro alias Santángel tiene aquí sus casas, que lindan con casas de Audalla (no pone el apellido) y de Gizberto Santángel; cerca está la casa de Camín Oncino, junto a casas de Pedro Santángel y Pedro Clavero. También en el barrio, cerca del muro, están las casas de Jucé de Avintarí, Brahim de Avintarí, Mahoma Morancho, Mahoma de Sasa y Ali de Avintarí, y otra de Camín Oncino; Mahoma Barrach la tiene junto al corral de Díez, casas de Salvador Verde, casas de Pedro Falcón, de Luis de Exea y flumen de Riancho (1476, 1483, 1484). Los hermanos Brahim y Moferriz del Ezcandar tienen sus casas junto a casas de Nicolau Delatorre y un establo de Pedro de Olsón (1481). Mahoma Morancho compra a Bernat de Tole-do las dos casas que le había vendido un mes antes (enero de 1486) en La Morería Alta; de nuevo aquí nos encontramos con bienes cristianos en los límites de la casa: casa de Juan Melgosa y casas con corral de Ferrando Santángel, además del moro Brahim de Avintarí. En 1494 tenemos constancia de que aquí tiene su casa el calcetero Salvador Raz, junto a la casa de la mora viuda de Barraquet. Una mujer, Axa de Junez, y su marido, venden una casa treudera a la capellanía de don Eximén, en 1487, que se localiza junto a la de Luis de Santángel, *quondam*, y a la de Eyça Barrach; por el precio, estamos ante casas de tipo medio alto, como parecen todas las ubicadas en el barrio, que pueden ser también de tipo alto o muy alto, como las que en 1515 vende Mahoma de Sasa por 985 sueldos, y antes, en 1503, Eyça Barrach y su mujer Marién de Avintarí habían vendido otra por la elevadísima cantidad de 2260 sueldos. Estamos en el corazón de la ciudad y los precios son muy elevados, y además es probable que el crecimiento de la ciudad hiciera que a comienzos del siglo XVI la vivienda se encareciese notablemente, no de otro modo puede entenderse el precio pagado en las dos últimas operaciones recogidas.

64 Oncino, Olzino, Onzino son las tres formas más frecuentes en que se escribe el apellido en la documentación, pero también se dan otras grafías.

65 Depósitos o silos

En una ocasión Riancho es definido como carrera; se trata de un documento de 1501 en el que Juan de Santángel, como procurador del *cerrallero* emigrado a Huesca Jucé Serrano, vende a Pedro por una cantidad sustanciosa, 700 sueldos, una casa en la *carrera de Riancho* que limita con casas y horno de Ferrando Santángel y casas de la mora Zora de Avintarí.

La referencia al barranco de Riancho nos plantea que Fustería y el barrio de Riancho estaban unidos y el tipo de población era similar, con la misma proporción de moros. Si aparecen más en la Fustería era porque había una mayor densidad de población que en la zona de Riancho.

En una reunión del plenario de la aljama en 1477 para recibir una comanda de 850 sueldos del clérigo Martín Palacio, aparecen mencionados el alamín, los jurados y los asistentes, un total de catorce varones cabeza de familia; algunos de ellos, como garantía, obligan sus casas: Brahim Barrach, alamín, casas que confrontan con casas de Miguel de Santángel y dos calles, de lo que se deduce que era una casa de categoría, con dos fachadas; Brahim Alboraybe, jurado, casas junto a las de Miguel de Santángel, por lo tanto inmediatas a la de Barrach, y por otro lado limita con casa que es propiedad de la aljama; Mahoma Morancho, casa junto a Pedro Falcón y Jucé de Avintarí; Jucé de Avintarí, casa lindera con la de Mahoma Morancho y la de Mahoma de Sasa; Audalla de Sasa, casas que limitan con las del pellicero Pedro Ximénez y con Mahoma de Sasa, éstas últimas las vende en 1486 al especiero Belenguer Pujol juntamente con las otras que tenía en el mismo barrio, todo por la levadísima cantidad de 12.000 sueldos, lo que nos permite afirmar que las casas de algunos moros eran auténticos palacios. Nos hemos detenido en este documento porque demuestra con toda claridad la idea de que en la Fustería se concentraba un buen número de casas de moros pero que era rara la que no tenía como vecina una casa cristiana. No constan donde están situadas, pero por los nombres que aparecen creemos que están en la Fustería. Por otro lado, la presencia de los Santángel, judíos conversos, en general gente de fortuna, nos da idea de la realidad económica de sus vecinos.

Mahoma de Sasa alias de Audalla, había emigrado a Ripol, y, aparte de un huerto en la Cuesta de Santo Domingo, sabemos que tiene unas casas en la ciudad en la Fustería que lindan con las que fueron del difunto Mahoma de Sasa, con Jucé de Avintarí y con carrera (1478). Ese mismo año sabemos que en la Fustería tiene su casa el cristiano Pedro de Monley, rodeada de casas cristianas, sin que aparezca ningún moro entre sus vecinos. Cuando en ese mismo año se nos habla de la *carrera de la Morería* es seguro que se refiere a la Fustería, como ya se explicó; en ella compra una casa el honorable Audalla de Sasa por un precio increíblemente bajo, 70 sueldos, al notario Jaime de Pueyo; también en este caso, todos los vecinos son cristianos. Carrera de la Morería se la llama también ya en época muy avanzada, en 1510, cuando la viuda de Audalla de Sasa, Marién de Alogoraybe, vende al cristiano Jaime Panivino una casa junto a las de Alí Almedín y otra de Zora Avintarí, por un precio realmente considerable que nos habla de la nobleza de la casa: 2000 sueldos. En la Morería aparecen las casas de Audalla de Avintarí y su mujer Axa Moferriz (1480), casa que ceden a Jucé de Avintarí y Fátima Barrach, padres de Jucé; la casa está limitada por las de Mahoma de Sasa y de Francisca de Santángel, muy cerca estaban las viviendas del pellicero ya mencionado Pedro Jiménez (Exeménez), de Luis de Santángel y la de los moros Mahoma de Sasa y su hijo Audalla (1481) y Jucé de Avintarí. El menor Brahim Barrach, que tenía casa en Riancho, vende en 1486 todos los bienes muebles que hay en una casa que posee en

la Fustería que limita con dos cristianos: casa de Baltasar Fajol y corral de Ferrando Díez.

Como prueba de la “convivencia” de moros y cristianos en vecindad, es significativo que un canónigo “abra” una casa limítrofe con la carnicería de los moros en la Fustería, ya en las inmediaciones de Riancho (1487). En 1491, la Inquisición toma posesión de las casas de Gabriel Galcerán, otro cristiano que vive en el teórico barrio de moros. Lo mismo ocurre dos años después, en que vemos que ahí hay casas de Juan Marín junto a las de otro cristiano, Gabriel de Santángel, y del moro Camín; en el barrio tienen sus viviendas también el *calzatero* Salvador Raz y Francés de Espluga (1493, 1494). Como se ve, son muchos los cristianos que viven en la zona, quizás por eso se niega a los moros en 1498 la posibilidad de hacer la nueva mezquita en la Fustería arguyendo que *sería agravio* para ellos. De todos modos, el que se rechace la construcción del nuevo templo, no impide que en el barrio se asienten moros procedentes de otros lugares, como es el caso de Brahim Franco, moro de Naval que compra las casas de Brahim Barrach en la *Fustería siquiere Morería*, junto a casas de los pupilos de Baltasar Fajol y casa de los pupilos de Ferrando Díez. En 1503 sabemos que el calderero Mahoma Cernico tiene su casa en Riancho junto a la del hostelero Francés de Espluga, y en 1516 conocemos que tiene una casa en la carrera de la Fustería que paga treudo de 4 sueldos a Juan y Jaime del Pueyo. El mismo año, el moro converso Juan de Espés⁶⁶, zapatero, tiene un conflicto con su cuñado Juçé Lurcenich, y entre los bienes en disputa están unas casas en la *carrera de la Fustería* que confrontan con la muralla y con la *portaça* de la ciudad. Este documento nos permite ver que la Fustería daba en uno de sus extremos con el muro y en él había una “portaza”, que habrá que entender como una puerta secundaria de acceso a la ciudad. En 1511, las casas de Jucé Oncino y de Mahoma Almedín en la carrera de la Fustería están rodeadas de casas de cristianos.

Es probable que alguna parte del barrio se hubiera degradado con el paso del tiempo, por eso Mahoma Oncino, alias Cantinano, inmigrante, en 1504, pone en arriendo una casa suya con la obligación de que el arrendatario, el cristiano Sancho de Campodarbe, hiciera obras en ella.

Aparte de las menciones a Riancho y la Fustería, que parecen ser los lugares en los que se concentraba la población musulmana, la documentación nos da pistas sobre algunas zonas más de la ciudad, por ejemplo el mercado, el barrio del Romeu y Camino de Monzón.



📷 Puente de la Muralla de San Francisco. Fotografía publicada en el libro Ibarra, M. y Ferrer, J.M. (coord.): *La parroquia de san Francisco de Asís de Barbastro*. Gráficas Barbastro, S.L. Año 2002, pág. 190 (a partir de ahora citaremos Ibarra, M., op. cit., pág.

⁶⁶ Que es un converso no cabe duda, porque es hermano de Fátima de Avintarí. Lo curioso es que incluso cambiara el apellido, pero se justifica porque es claramente árabe, posiblemente una deformación de Bin-Tariq (بن طارق).



Antigua entrada a Barbastro por el camino Monzón, se puede ver también la torre Mudéjar del convento de las Claras.
Foto: Domingo Puente.

En el **Romeu**, en 1467, tienen su casa Mahoma Barraquet, Nuza, viuda de Jucé Perdigón, y Brahim Barrach, todas ellas junto a casas de cristianos. En 1470, junto a la casa de Mahoma Barrach, Mahoma de Axa toma en alquiler unas casas del mercader Juan de Santángel. En 1487 Brahim Alboraybe el Alfaquí tiene casas en Romeo junto a Miguel de Santvicién y de Amet de Lurcenich. En 1503 en un pleito entre Juan de Figarola, mercader de Barbastro, y Eyça Barrach, herrero, los árbitros obligan a Eyça a vender unas casas en el Romeo a su rival, casa que limita por todos los lados con cristianos: casa que fue de Ferrando Santángel y ahora es de Esteban Buxon, casas y era de Juan Burgasé y de María Bastarás. La existencia de eras en la zona nos habla del carácter semirrural del barrio. En 1522 tienen en la Cuesta del Romeo una casa Marién de Avintarí, viuda de Eyça Barrach, y sus hijos Juce Barrach y Mahoma Barrach. La documentación no define claramente lo que es el barrio estricto del Romeo y lo que es el “quartón” del mismo nombre, que aparece mencionado en un documento de 1524, cuando Mahoma Morancho, calcetero, y su mujer Gaya de Avintarí, que en aquellos momentos viven en Monzón, venden al arcipreste Juan de Asín una casa en el *barrio de la Fustería y quartón de Romeo*, junto a casas de Pedro Pilares, de los pupilos de Mateu Morgas y del herrero de Huerto, que al no poner el nombre no sabemos si era moro, aunque es probable, porque en la documentación son frecuentes los moros de Huerto o procedentes de ese pueblo.

El **mercado**, en alguna ocasión definido como *forum*, aparece raramente. Posiblemente no era más que una parte de la Fustería, a tenor de la localización de la mezquita y de la calle de los Fogos o de los *mazarén* de la mezquita, como ya se vio. Lo que está claro es que la plaza del Mercado era un espacio muy apreciado y asequible sólo a gente de poder económico⁶⁷. Por ejemplo, en 1499, en las inmediaciones del mercado encontramos casas del *quondam* Yça (Eyça) Barrach, que ahora tiene Mahoma Barrach una, y la otra Brahim Barrach, ambas linderas con casa de Juan de Bastarás y con el mercado; la de Mahoma es alquilada por Salvador Gracia por tres años y 90 sueldos anuales, que es bastante. Del mismo Mahoma Barrach sabemos que en 1477 tiene en el *cantón del mercado* una botiga *siquiere patio de casa* junto a la casa de Brahim del Ezcandar y a la mezquita. También 90 sueldos de *loguero* paga Blasco de Estadá a Mahoma Cetina por el alquiler de una casa en el *quartón del Mercado* (1496). En 1498 se habla de la mezquita expropiada a los moros sita *entre domos xristiani* cerca del *forum* y en la que se instituye la capilla de Santa Ana. También en el Mercado está el almudí, dependiente de los Entenza.

Otros lugares con presencia mora mencionados en la documentación son **Camino de Monzón** y el **Coso**. En el primero conocemos las casas de Zora de Alfaquí y su hijo Mahoma de Alboraybe, junto a casa de Pedro Escanilla (1483). En un documento de 1497 se habla de Zora de Avintarí, quien vende unas casas por 655 sueldos al notario Francés Asensio; las casas limitan con varios cristianos y con Mahoma Morancho. Podría pensarse que es la misma mujer, pero en el primer documento se habla de que es viuda de Mahoma de Alboraybe y aquí lo es de un Avintarí. En el **Coso** tiene una casa el moro Litera, junto a un *viero que puya a las eras* y limítrofe con un *corral siquiere patio* de los moros Ayn (Ayub) Galiano y su mujer Egera de Sasa, que lo venden a mosén Juan de Asín por 1000 sueldos, lo que evidencia el valor de los solares en esta vía, convertida en poco tiempo en una de las más importantes de la ciudad. En las afueras de la ciudad, en **San Julián**, aparecen bienes de Audalla de Sasa, Alí de Avintarí, Mahoma Morancho y el converso Juan de Espés. Como quiera que son todos ellos tierras de cultivo se verán al hablar de la agricultura.

Sin localizar está el *obrador de los moros, cerca de la muralla* que limita con huerto de Alí Almedín y horno de cocer escudillas (1506).



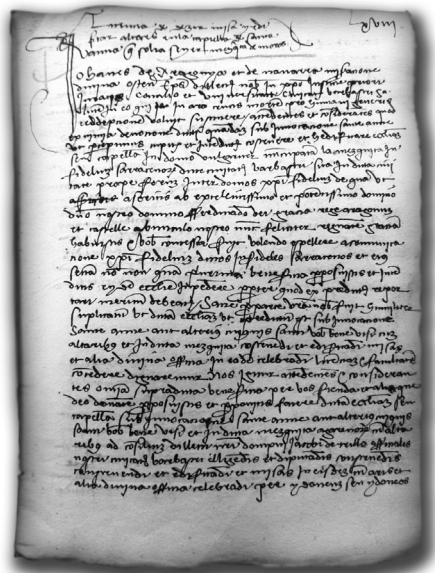
Capilla de Santa Ana.
Construida encima de la
antigua Mezquita.
Fotografía Archivo
de la Asociación de
Comerciantes de Barbastro.

67 SAUCO ALVAREZ, M. Teresa: “La plaza del mercado de Barbastro a finales del siglo XV. Una hipótesis de reconstrucción” en *Aragón en la Edad Media*, nº 19, Homenaje a la profesora M^a Luisa Falcón, p. 501-510.

3. La mezquita

No sabemos con precisión cuántas mezquitas tuvo la ciudad musulmana, pero la mayor fue consagrada como Santa María la Mayor y la que estaba en la zona de la plaza del Mercado es la que se mantuvo como templo de los mudéjares hasta finales del siglo XV. Desconocemos sus dimensiones y características, pero no debía ser muy grande a tenor de lo que ocupa hoy la capilla de Santa Ana construida sobre la mezquita convertida en templo cristiano en 1498. Hasta ese momento, tenemos alguna referencia, muy pocas, del edificio. Sabemos que en él se reunía el plenario de la aljama, de lo que tenemos noticia ya en 1405, o que se alumbraba con lámparas de aceite mantenidas por la caridad de los fieles, tal como se reconoce en un documento de 1480 en el que Brahim Barrach, fustero, *por razones justas y por respeto a su fe*, impone sobre una viña suya sita en la Xarea un treudo de seis libras de aceite, destinada a la iluminaria del templo, que habrá de entregarse anualmente en el mes de ramadán a los jurados de la aljama. La mención de los *jurados de la aljama* nos está hablando de que existía un grupo de fieles responsables del mantenimiento del templo y del culto, además del alamín, aspectos que se tratarán más adelante.

La mezquita, además de ser un lugar de oración y de congregación de los musulmanes para sus asambleas de carácter civil, tiene siempre aneja una madrasa y es también un centro de caridad e incluso hospitalario. De todo ello no hay noticia directa, pero hay un documento de 1491 de sumo interés, porque se habla en él de *el mafarén de la mezquita*. No deja de llamar la atención la supervivencia del nombre en árabe que no es otra cosa que *el lugar donde están los hornos o fogones* del templo⁶⁸; el documento está hecho por el plenario de la aljama, de ahí que se usara el nombre en la lengua de culto y de uso notarial en los documentos de los musulmanes, porque en un documento cristiano de 1488 se habla de la calle de *Los Fogos*, a la que daba una parte de la mezquita y esos *fogos* se refieren sin duda a los *afarán*; el *mafarén* no es palabra usa-



6) Licencia para celebrar culto cristiano en la antigua Mezquita.
A.M.B.
Fotografía Ánchel Conte.

68 (مع) *afarán* es el plural de *furn* (horno, fogón), con el prefijo “ma” que significa “junto a, el lugar donde”.

da por los cristianos, cuyo significado posiblemente desconocían. ¿Y para qué podía usarse esos hornos o fogones? La respuesta puede ser múltiple, pero lo que parece claro es que el empleo que se hiciera de ellos estaría bajo control de los responsables del culto: que ahí estuviera el horno de los moros para el uso diario, que fueran los hornos donde se hiciera la comida para los niños que asistían a la madrasa y que allí se asistiera a los pobres de solemnidad, obligación religiosa que asumía el colectivo. Las tres posibilidades no son excluyentes, así que para todo ello podría servir.

El año 1498 el concejo arrebató a los moros su templo⁶⁹. Es un momento convulso, si se recuerda, en el que los moros quieren zafarse del control de los Entenza y aseguran ser vasallos del rey. Esos momentos de tensión que parece que vivió la aljama sería aprovechado por la ciudad para dejar sin templo a los sarracenos, según se da a entender por las escrituras, con la promesa de darles un lugar para que lo usaran como mezquita. Lo cierto es que, siguiendo un orden cronológico, los documentos nos descubren todo el proceso. La fecha exacta de la usurpación del templo no la conocemos, pero sí que el obispo oscense da orden el 19 de agosto de 1498 que en el edificio llamado *mezquita de los sarracenos*, sita entre *domos xristiani* se haga misa y que, con autorización dada por el rey —lo que confirmaría que en aquel momento los Entenza, que no intervinieron en todo el proceso, no tenían el control pleno de la aljama y el señor parece el rey— podían comenzarse las obras de reforma del templo y la construcción de altares bajo la supervisión del oficial Trillo. En septiembre de ese año tiene lugar la reclamación que hacen los moros ante el concejo y el monarca por medio de una carta en la que piden que se les dé, a cambio de la mezquita del Mercado que les había sido arrebatada, un patio o casa donde construir su templo, y que esté en lugar tan *apto y bueno* como el que ocupaba la antigua mezquita, concretamente que esté en la Fustería. El tema lo trata el concejo el 29 de septiembre, pero se rechaza darles un lugar en el barrio, porque también viven numerosos cristianos en él y sería *gran agravio* hacia ellos. El 11 de octubre, el rey expide una carta dirigida al concejo de Barbastro haciéndose eco de la carta de los musulmanes, encabezados por el alamín y jurados, quejándose del gran daño que se les había infligido y la ruina que podía derivarse del hecho de que el colectivo careciese de la mezquita que por ley les correspondía tener. El monarca, que había autorizado la conversión en iglesia de la vieja mezquita con la condición de que se diese a los moros un lugar para trasladarla, amenaza a la ciudad y conmina al concejo a que cumpla con la obligación de facilitar a los moros un lugar de culto para evitar la total despoblación de la morería, cosa que el rey no va a permitir; los gastos deberían correr en su totalidad a cargo de la ciudad.

Ni la carta del rey surtió efecto. Consta que durante un tiempo los moros no tuvieron templo y que la oración colectiva la realizarían en alguna casa, al menos, las reuniones de la aljama se celebraban frente a la casa de Alí Almedín, según consta en documentos de 1499, 1500 y 1503; una reunión del plenario de 1514 es la primera que tenemos documentada en la nueva mezquita. Es probable que durante varios años el templo no estuviera acondicionado, a pesar de que en marzo de 1500 los moros compran al infanzón Juan Cáncer un patio en la Cuesta de Santo Domingo junto a Riancho, limítrofe, según documento de 1524, con la carrera de Cassoque y el barranco, por 500 sueldos que se pagan en el acto, patio destinado a construir en él la mezquita, con la única limitación por parte del vendedor de que el agua almacenada en el aljibe que hay en el lugar siguiera siendo usada por él. No sabemos si este patio corresponde a la tierra que compró en 1458 Cáncer, en la Cuesta de Santo Domingo, a Mahoma de Sasa. Tampoco podemos descartar que este Juan Cáncer sea el mismo que aparece mencionado en 1488 como señor del

69 El tema fue tratado en CABEZUDO ASTRAIN, J.: “Los moros de Barbastro y la cuestión de la mezquita”, *Miscelanea de Estudios Árabes y Hebráicos*, 1962, XI, p. 115-120.

lugar de Ferraruelo y habitante en Azlor, en un documento relacionado con moros de Naval⁷⁰.

La ciudad no había cumplido con la obligación impuesta por el rey de que diera al colectivo musulmán un solar para construir la mezquita y correr con todos los gastos, y fueron los moros los que hubieron de buscar y comprar el patio para su templo. Un mes después de la compra, la aljama nombra procuradores a Audalla de Sasa, Mahoma Litera y Mahoma de Sasa para que reclamen a la ciudad los 800 sueldos que le debe por la mezquita del Mercado. No sabemos cuándo se tasó el precio del viejo templo, pero parece a todas luces muy bajo. Sólo tenemos noticia de un pago de 300 sueldos hecho el 10 de abril de 1500 que se reconoce que es parte de los 800 sueldos que debe la ciudad; el pago lo efectúa el bolsero de la ciudad Miguel de Fornillos. En los años 1514 y 1515 hay problemas entre los herederos de Juan Cáncer y Leonart y Ferrando Santángel, éste justicia de la ciudad, que reclamaban 351 sueldos de treudo que debían pagar los Cáncer por el patio vendido a los moros correspondientes a diecinueve años en que no se pagó el treudo. Se amenaza con que, si no lo pagan los herederos del vendedor, habrá de pagarlos la aljama, a la que se había ocultado que el patio era treudero. Se someten al arbitraje del canónigo Jaime de Algás, inquisidor del obispado de Huesca y del abadiado de Montearagón y juez de Barbastro. Ante el peligro de perder la mezquita, los moros se ven obligados a pagar los 321 sueldos, cosa que hacen el 1 de enero de 1515. No parece que hubiese más problemas, y las últimas referencias sobre el templo son un plenario celebrado en ella en 1518 y, ya muy poco antes del obligado bautismo, una mención del mismo en abril de 1524.

Íntimamente relacionado con la religión está la **almecora** o fosal, que por un documento de 1464 sabemos que estaba cerca de la ciudad; en 1465 se dice que estaba en el Camino de Berbegal, y en 1514 se localiza en las cercanías del castillo. Estos datos permiten aventurar que el fosal estaría a la salida de la ciudad por la puerta de Berbegal o de Huesca. Como todos los cementerios musulmanes, estaba abierto y tenía el aspecto de un campo, y así se describe en el documento de 1514. Es probable que continuara siendo el mismo cementerio que hubo en la ciudad musulmana, que algunos localizan en el Camino de Huesca y cerca del castro de los Entenza⁷¹; ubicación coincidente con la que nos dan los documentos del siglo XV, de modo que la almecora mudéjar sería el cementerio musulmán mencionado por Al-Udri con el nombre de Peña de Los Cuervos, (sajrat al-girban, **صخرة الغربان**).

También los **baños** tenían un carácter especial para el colectivo, tanto desde el punto de vista social como religioso, pero, como ya se dijo, no hay documentación alguna sobre ellos y resulta imposible conocer su ubicación y su funcionamiento.

4. El territorio de la ciudad

Aparte de estar presentes en la ciudad, los moros también lo estuvieron en muchas partidas del territorio de la ciudad. En 1406, Azmel Jucí compra un olivar en *Castelnovo*. En *Val de Pereras* tiene otro olivar Lope Barrach; la partida se llama Valdeperas en 1483 y en ella compra un campo Audalla de Sasa. En 1434, en *El Parraz* o *Alparraz* tiene una viña y un olivar treuderos al castillo Jucé de Avintarí y en 1479 hay unos olivares de Brahim de Avintarí que ha recibido del señor. En *Las Valles* hay unas fajas yermas que son de Moferix del Ezcandar (1452). En *Tinenosas* (dudosa la lectura) tiene un yermo para repoblar Jucé de Avintarí. En *El Plano* tiene un campo Brahim de

70 Cáncer cobra lo que le debían los navalese Eyça de Rey, Mahoma de Coton y Jayhe de Alfocén alias Ferri Gico (Ferrachico).

71 JUSTE, Nieves, *op. cit.*

la Alborayna (1460). En 1461, en *Torre de Bafaluch* vende derechos sobre unas tierras Mahoma de Sasa⁷². En *La Axarea* o *Xarea* da una viña Audalla de Sasa mayor a su hija Fátima (1462). En *Santilori* hay un campo de Mahoma de Axa en 1465; en 1471, en el *Remullón*, compra una viña Amet de Lurcenich, y en el *Regano* compra una heredad Ali de Avintari. En *Aqualapaquas* o *Calapacas* venden un huerto a Luis de Santángel Mahoma de Huerto y Nuza Barrach (1467); en 1439 Jucé Berrez y su mujer Fátima venden en *Calapacas* un huerto plantado. En *La Millera*, en 1472, sabemos que Ali de Avintari compra un campo con viña y oliveras. En *Los Oncenos* compra un campo Mahoma Barrach mayor en 1474 y el mismo año en *Val de Eximeniello* tiene una viña Camín Oncino (1474), y Mahoma Barrach un campo en la misma partida en 1476. Ese año, nos encontramos en *Santolaria* un huerto tapiado arrendado por cuatro años por Camín Oncino al pellicero Pere Exeménez de San Pietro⁷³, y en *Ferrera*, Jucé de Avintari y su hijo Ali tienen un campo; mucho antes, encontramos en esta partida un campo de Mahoma de Sasa (1457); dos campos con tiras y olivos tiene Brahim de Avintari en 1481, y los vende en 1484, y en 1512 es Mahoma de Avintari el que tiene una heredad en esa partida. En *Forradillas*, Brahim del Alboraybe tiene una viña en 1477⁷⁴; la partida está junto al muro de la ciudad, y en el mismo año, en *Vía de Costean*, compra un campo y olivar Brahim de Alboraybe, y en *Tormos* un olivar con viñedo. En *Muro Foradado* vende Brahim Barrach una viña (1484) y Ali Cernico y su mujer Gaya Barrach venden un campo y olivar (1503). En el *Basal (o Basa) del Basero* tienen, cedida por el señor, una viña Brahim de Avintari y Mahoma Taher (1479), y en la partida vende Fátima Morancho, con permiso de Lope de Rebolledo, unas tiras con oliveras (1499), en 1509 encontramos una viña de Ali de Avintari; en 1512, Zora de Avintari vende un olivar en esta partida. En 1481, en *Alfegerín* compra Amet de Lurcenich unas tiras con oliveras, en 1481. En *San Viturián*, en 1484, hay un campo de Camín Oncino. En el *Regano*, hay un huerto de Brahim de Alboraybe (1486). En *La Plana*, Brahim de Avintari tiene un olivar en 1495. En *San Juan sobre la era de los Ramos* vende Fátima Morancho un campo con oliveras que en tiempo se sembraba de azafrán (1499). En la *acequia del Molino del Rey* Brahim Alboraybe alias Alfaquí vende dos huertos (1487 y 1493). En 1501 y 1503 se mencionan en *La Tilleria* tierras de Amet Lurcenich y de Ali Cernico, respectivamente. En el *Barranco de la Pesquera* y en *Murillón* tiene un campo y un huerto y una heredad, respectivamente, Eyça Barrach y su mujer Marién de Avintari (1503). En la *Huerta de Santa Fe*, junto al puente, tiene un huerto treudero a la ciudad Mahoma de Avintari y otro treudero a los sanjuanistas, que los vende por el precio casi irrisorio de 80 sueldos (1506); en la misma partida, *mastre* Audalla de Sasa tiene un huerto que pagaba treudo a Jaime de Santángel, quien en 1481 se lo quita por impago. Finalmente, en *El Callizo* y *Cervillón*, Marién de Avintari, viuda de Eyça Barrach, y sus hijos Jeuce y Mahoma, venden una heredad en 1524. En la documentación se han recogido también las partidas de *Los Burales* y *La Puyada*, aunque en ellas no hay explotaciones de ningún moro.

72 En dos escrituras de 21 y 26 de junio de 1461, Mahoma de Sasa vende a Rebolledo sus derechos en la arrendación de unas tierras en la torre llamada Berat de Bafaluch, en el Camino de Forniello, lo que levanta la queja de Jaime Berat, que obliga a que se mantengan las condiciones en las que Mahoma había recibido las tierras so pena de 500 sueldos.

73 Camín deberá tener el huerto tapiado, cerrado y con puerta.

74 La viña es de Juan de Trillo, que la pone como garantía de una comanda que le da Brahim del Alboraybe. No es seguro que pasara a poder de éste, por eso no se ha tenido en consideración al estudiar las explotaciones agrarias de los moros.

III

La población y su evolución

1. Una aproximación a la población mora de Barbastro

Es éste uno de los puntos que, según los historiadores, parece indiscutible; no hay duda de que eran muy pocos, aunque se nos antoja que no eran tan pocos como se ha venido diciendo, apoyándose en la queja que la aljama envió a Fernando II asegurando que la morería estaba arruinada y que no pasaban de diez las casas abiertas, lo que entraba en contradicción con los diecisiete cabezas de familia que aparecen citados en una carta del justicia de Aragón en el mismo año. Se nos antoja que las casas abiertas en aquel momento sobrepasaban las veinte, lo que nos daría alrededor de cien personas en el peor de los casos, lo que para una población de unos 2000 habitantes que se suponen en la ciudad da un porcentaje del 5%, aproximadamente, muy parecido al de Huesca. La idea de la escasa población de la aljama, aceptada de manera general por los historiadores, tiene su razón de ser en que hasta el momento no se había hecho un estudio completo de la documentación sobre la comunidad, y todos los trabajos se basaban en fuentes parciales, incluso por parte de quienes estudiaron seriamente algún aspecto concreto, como es el caso de Cabezudo Astrain, para quien en 1512 sólo había diez familias⁷⁵ sin justificar documentalmente la cifra, lo que contrasta con los 19 cabezas de familia moros y un converso que nosotros hemos contado entre 1511 y 1515⁷⁶.

Hemos calculado el número de habitantes teniendo en cuenta los plenarios de la aljama, en los que aparecen un buen número de varones cabeza de familia, y la totalidad de los nombres de quienes protagonizan documentos en periodos de entre 10 y 15 años, lo que sin duda nos dará una idea bastante aproximada a la realidad, si bien quedarán fuera del cálculo todos aquellos que nunca acudieron al notario o no protagonizaron actos que merecieran la atención de los cronistas del momento y que suponemos que serían un número considerable.

No tenemos las actas de los plenarios, sino solamente los documentos que de ellos emanaban destinados a las autoridades cristianas, eso nos obliga a pensar en la existencia de notarios moros que actuaban no sólo en los plenarios, sino en la documentación privada de los moros, es la única explicación a la ausencia de escrituras de capitulaciones matrimoniales y de testamentos, algo lastimoso porque son fuentes de suma importancia para el estudio del comportamiento social del colectivo. A pesar de ello, los 15 documentos en los que se recoge algún aspecto de los plenarios, más el resto de la documentación, nos permitirán hacernos una idea de la realidad demográfica.

Tenemos datos de los siguientes plenarios: julio de 1405, con diez asistentes; septiembre de 1411, cinco; septiembre de 1439, siete; noviembre de 1439, nueve; septiembre de 1467, diez; octubre de 1468, trece; septiembre de 1475, quince; abril de 1476, catorce; agosto de 1479, trece; febrero de 1483, doce; enero de 1499, ocho; abril de 1500, diez; diciembre de 1503, siete; octubre de 1514, once, y enero de 1518, siete.

75 CABEZUDO ASTRAIN, J.: "Los moros..." *op. cit.* Da los nombres de Alí Richol, alfaquí; Mahoma Celemico, Alí Medín, herrero; Mahoma de Sassa, Alí Medín, cantarero; Mahoma Çuera, Alí Cermico, Ayup Goltano (por Galiano), Mahoma Almedín y Juce Oncino.

76 Las viudas Marién de Algoraybe y Zora de Avintarí, y los varones Mahoma de Sasa, Jucé Oncino, Alí Cernico, Mahoma Cernico, Ali Çabari o Zabay, Mahoma Audalla, Alí Richol, Jucé de Albaho, Audalla Oncino, Mahoma de Avintarí, Mahoma Litera, Ayn (Ayub) Galiano, Mahoma Morancho, Alí Almedín herrero, Alí Almedín cantarero, Audalla de Sasa, Mahoma Almedín y el converso Juan de Jasa.

Como puede verse, los asistentes son muy pocos, pero no varía su número de manera sustancial a lo largo de toda la historia, como observamos comparando los datos de 1405 y 1514, por ejemplo, lo que, en principio, podría indicarnos que no había habido cambios destacados en la población. De todos modos, los motivos que empujaban a los moros a asistir a las reuniones podían ser muy variados, y, posiblemente, en momentos de dificultades provocadas por elementos externos, peligros, etc. asistirían en más número. Pero con toda seguridad eran muchos los que no asistían a los plenarios, de hecho no era un acto obligatorio desde el punto de vista religioso ni posiblemente desde el punto de vista legal. Los muy ancianos, los enfermos, los despreocupados y, por supuesto, las mujeres, incluso las cabeza de familia, no asistían. Al no tener las actas de los plenarios no podemos hacer una valoración exacta, porque no sabemos todos los temas que se trataron en las quince reuniones de las que tenemos noticia. Pero que muchos no asistían está claro si tenemos en cuenta, por ejemplo, comparando los nombres de los asistentes a las reuniones de 1475 a 1483; fijándonos en los nombres de todos ellos el resultado es que el total de hombres que asistieron fue de veinticuatro personas, lo que nos asegura que en esa década había como mínimo ese número aproximado de cabezas de familia. Sumando los nombres de los asistentes a los plenarios del siglo XVI, nos da un total de diecinueve varones, un número sensiblemente inferior, pero que pone en cuestión el desolador panorama que presentaban las lamentaciones del colectivo ante el monarca.

Como antes decíamos, vamos a fijarnos en todos los hombres y mujeres cabeza de familia que aparecen en las escrituras entre 1401-1415, 1421-1430, 1440-1450, 1467-1479, 1499-1514.



📍 Plaza del Mercado
a principios del siglo XX.
Fondo documental:
Juan Carlos Ferré

1401-1415

Escrituras: 70, 6 no de Barbastro.

Personas: 36

Mahoma Ezcandar
Mahoma Avintarí
Mahoma Avintarí menor
Brahim Amín
Mahoma Lopaloso
Mahoma Barrach (Albarrach)
Audalla Ezcandar
Brahim Ezcandar
Mahoma Ezcandar mayor
Mahoma Ezcandar menor
Lop de Barrach
Alí del Ezcandar
Mahoma Albaho
Aderramén del Spinel
Mahoma Caja
Azmel Jucí
Alí de Marcho (Marco)
Mahoma Remiro
Brahim de Borja (alias Muça, alias Muça Abdelan)
Alí Alparceit
Zora Avintarí
Moffèrich Ezcandar,
Brahim de Muça (¿Brahim de Borja alias Muça?)
Mahoma Cuspin alias de Exelsa
Alí Asfurat del Moro
Brahim de Celj (Celi)
Brahim Murcha
Alliaffer del Baho (Albaho)
Zora de Ezcandar
Muça Jahe
Eyça Lofranco
Brahim Doyda
Fiel, mora
Mahoma Morancho
Eyça Barrach
Alí Illel

1421-35

Escrituras: 25, 8 no de Barbastro.

Personas: 18

Mahoma Avintarí,
Fiel, mora
Brahim de Borja alias Muça
Mahoma Ezcandar
Alí Avintarí
Mahoma de Albaho
Çalema Maruan⁷⁷
Aliafer de Albas
Maruan
Mahoma Aljucí Ferro
Mahoma Avincaraz
Audalla Ezcandar
Brahim de Muça (¿de Borja alias Muça?)
Brahim del Alamín
Audalla de Sasa
Jucé Avintarí
Jucé Berrez
Mahoma Almallorí

1440-1455

Escrituras, 80, 6 no de Barbastro y 37 referentes a los Entenza sin nombres de moros locales. Personas: 28

Mahoma del Baffo (Baho., Albaho)
Abraham de Aluraybi (Alboraybe)
Farax Alguazil
Mahoma de Sasa
Jucé Avintarí
Yça Barrach
Juan Çafar, converso
Mahoma Almortí
Mahoma Barrach
Mahoma Avintarí
Mahoma Morancho
Brahim Moferriz
Brahim Alezcandar

⁷⁷ El apellido parece ser el mismo que Marguán

Mahoma Litera
 Mahoma Abinare
 Mahoma de Royer
 Mahoma Oncino mayor
 Mahoma Oncino menor
 Alí Albín
 Alí Avintarí
 Mahoma Çalema
 Jucé Calbo
 Audalla de Sasa
 Jucé Lavencario
 Moferix Ezquandar
 Mahoma Novilla
 Alí Cadritano
 Mahoma Barrach menor

1467-1480

Documentos: 234, 37 no de Barbastro, 17 referentes a derechos señoriales sin nombres de moros locales. Personas: 77

Mahoma Barrach
 Brahim Alboraybe
 Jucé Avintarí
 Audalla Sasa mayor
 Audalla Sasa menor
 Camín de Oncino
 Brahim Alezcandar (Ezcandar)
 Mahoma de Huerto
 Muça Barrach
 Brahim Barrach
 Mahoma Barraquet
 Brahim Rafacon (residente)
 Mahoma Morancho
 Mahoma de Sasa mayor
 Mahoma de Sasa menor
 Brahim Moferriz
 Audalla de Sasa
 Mahoma Mallorquín
 Amet de Lurcenich
 Haçam Benalí, esclavo manumitido

Mahoma Camín
 Mahoma de Muza alias de Huerto
mastre Alí
 Jucé Marguán
 Mahoma de Axa alias Mallorquín
 Alí Almedín
 Brahim Avintarí
 Audalla de Ebrea (residente)
 Moferriz Ezcandar
 Mahoma Cernico
 maese Cabanyas (residente)
 Jucé Eyçalí
 Muça de Avintarí
 Alí Xama (residente)
 Mahoma del Rey
 Fátima Mallorquín
 Adormalich Abenselimo
 Mahoma de Muça alias de Huerto
 Alí Exaron
 Mahoma
 Jucé de Alcolea
 Brahim Dalguray (¿Alboraybe?)
 Jucé de Albelda
 Lop de la Madrina⁷⁸
 Mahoma de Aljaen
 Audalla Roger
 Admelich Abumelich
 Adalí
 Mahoma Barrach menor
 Alí Exaren
 Audalla Avintarí
 Alí de Albendí
 Alí Avintarí
 Mahoma Taher
 Jafer Taher
 Çalema Taher
 Çalema de la Aranga (Aranja, Arancha)
 Brahim Aranga

⁷⁸ Es probable que sea una mala escritura de Lop de Madina o de la Madina (Almedín).

Brahim Alfanaquí
 Alí Cocarrat
 Brahim Alabar (residente)
 Alí Almedín menor
 Moferriz Ezcandar menor
 Exerle de Muça, mujer
 Mahoma de Cetina
 Alí de Cetina
 Nuza Barrach, mujer
 Brahim de Sasa alias Audalla
 Çalema Marguán
 Jucé Marguán
 Muçot Marguán
 Mahoma Marguán
 Camín del Anon (apellido dudoso)
 Mahoma Najjar
 Alí de Albelda
 Mahoma Cigüenyo
 Brahim Ezcandar menor

1494-1515

Documentos: 272, 42 no de Barbastro, 20 relativos a derechos señoriales sin nombres de moros locales. Personas: 46

Alí Almedín mayor
 Alí Almedín menor
 Audalla de Sasa mayor
 Audalla de Sasa menor
 Çalema Cernico
 Barraquet, viuda de
 Mahoma Avintari
 Brahim Moferriz menor
 Mahoma Cernico
 Brahim del Ezcandar
 Mahoma del Ezcandar
 Camín Oncino
 Mahoma Cetina
 Amet de Lurcenich
 Muça de Sasa
 Mahoma Litera
 Mahoma de Sasa
 Brahim Alboraybe

Catalina Calmenares, conversa
 Çalema Oncino
 Mahoma Alfarrán
 Brahim Farax
 Fátima de Alham
 Fátima Morancho, vive también en Huesca
 Brahim Barrach
 Alí Alfarrán
 Çalema Morancho
 Juciquo Lurcenich o Ferrario
 Fátima Camín
 Jucé Serrano
 Moferriz Hamadich
 Moferriz Almedir
 Eyça Barrach
 Jucé Lurcenich
 Nuza Barrach
 Muça de Sasa
 Alí de Sasa
 Axa Barrach
 Zora de Camín
 Zora Avintari
 Juan de Sesa, converso
 Juan Espés, converso
 Alí Richol⁷⁹
 Alí Çabay
 Ayn (Ayub) Galiano
 Marién de Algorra, citada como conversa como María en 1530
 Farax de Gali, residente
 Mahoma de Sasa hijo de Audalla

⁷⁹ Escrito también Rigol y Rijol. Podría ser el mismo que Rachol.

Vistos los datos que acabamos de exponer, parece incuestionable que el número de habitantes de la aljama es mayor de lo que se viene creyendo. Quienes aparecen en los documentos son siempre mayores de edad y presumiblemente cabezas de familia, ya que figuran en la documentación como protagonistas de compraventas, préstamos, comandas, contratos de trabajo o simplemente como testigos, algo que sólo podían hacer los mayores de edad y preferentemente autónomos; los menores de edad no se han tenido en consideración, así como las mujeres casadas, las que aparecen son siempre viudas que actúan como cabeza de familia. Además, se ha tenido sumo cuidado en no incluir aquellas personas cuya residencia en la ciudad no está documentada; los que figuran como residentes son gentes que no forman parte de la aljama barbastrense, pero viven en la ciudad por trabajo y realmente forman parte del colectivo en su vida social y religiosa. Hemos incluido a los conversos que, curiosamente, se dan en época bastante temprana. A modo de ilustración, se ha tomado uno de los años que no han entrado en el cómputo de población visto, el año 1491; en menos de una decena de documentos se han contabilizado catorce cabezas de familia mencionados en esas escrituras, lo que nos da idea de que, a pesar de estar en un momento de crisis, a tenor de lo que cuenta la documentación, la población era mucho más elevada de lo que se dice, porque a esos catorce varones habría que añadir las viudas cabezas de familia y todos los que no pasaron por la notaría, así como a un número indeterminado de trabajadores foráneos que aparecen mencionados en otros momentos muy próximos⁸⁰.

La documentación generada por los moros de Barbastro tiene su apogeo en la mitad del siglo XV y se prolonga hasta entrado el siglo XVI; un mayor número de escrituras es significativo de una mayor actividad del colectivo, no necesariamente un mayor número de habitantes⁸¹. Pero si tenemos en consideración las personas que aparecen en esos documentos, vemos que parece haber un crecimiento de población en la segunda mitad del siglo XV y un aparente descenso en los finales del siglo, aunque ni de lejos semejante al que dicen los moros en su carta al rey Fernando II. Como puede observarse, el número de cabezas de familia supera con creces los veinticinco que según la carta mencionada del Justicia de Aragón tenía en su mejor momento la aljama y, desde luego, multiplica los diez que dicen que quedaban en los últimos años del siglo. Calcular el número de habitantes moros de la ciudad es prácticamente imposible, pero con los datos que hemos aportado no parece osado asegurar que a lo largo de toda la historia pudo estar muy por encima de los 100 y aún de los 150, que sobre una población de alrededor de 1500-2000 habitantes suponen un porcentaje considerable, de modo que se desbarata la idea generalizada de que los moros de Barbastro eran una minoría insignificante y estadísticamente despreciable; ni lo fueron desde el punto de vista demográfico ni lo serán en el campo económico, como se verá en su momento. El interés de los Entenza por mantener la jurisdicción sobre la aljama, incluida la carnicería, viene a corroborar que los mudéjares de Barbastro no eran un colectivo tan insignificante, otra cuestión es que hasta hoy no se hayan estudiado en profundidad.

80 Los moros con nombre conocidos ese año son: Jucé Cernico, Mahoma Cernico, Muça Cernico, Alí Cernico, Mahoma Tilleró, Mahoma de Sasa, Brahim de Sasa, Audalla de Sasa, Mahoma Taher, Mahoma Moranchó, Alí Almedín, Mahoma Mossot, Brahim Barrach y Amet de Lurcenich.

81 El único estudio monográfico sobre aspectos de la población de la ciudad a mediados del siglo XV es el de C. LALIENA y J.A. SESMA: "La población de Barbastro y sus estrategias política y económica a mediados del siglo XV", *Revista de Historia Medieval*, 10, 1999, p. 123-160. En ella se habla de Rebolledo, pero al tratar el monedaje de 1451 no se puede aportar ni un dato sobre la población mora, puesto que era de señorío y no dependían del gobierno local.

2. Comportamiento demográfico

La pobreza de datos, derivada de la actividad de notarios moros, no permite saber casi nada del asunto, poco más que los matrimonios entre primos, que de acuerdo con la tradición son muy frecuentes, como se verá al estudiar la familia, y que el número de viudas nos parece proporcionalmente elevado, de modo que podemos decir que la esperanza de vida de la mujer es notablemente más alta que la del varón, aunque los documentos pueden engañar, puesto que si es el varón el que enviuda nunca ponen su condición de viudo, y solamente en el caso de que se hable de herencias o tutelas podemos intuir el estado de viudedad de un hombre. Ni siquiera un hecho tan importante como la peste que azotó la zona en 1483 se ve reflejada en la documentación, fuera de la pena de 200 suelos con que la ciudad castigaría a quien albergase en su casa a persona o personas procedentes de los lugares en que se habían dado casos de la enfermedad.

La esperanza de vida no parece alta debido a la muerte de gente joven, como lo demuestran los frecuentes huérfanos (*pupilos* en la documentación) tutelados; el número de hijos que sobreviven a la infancia no suele ser elevado, como lo prueba que sólo encontremos una familia con cinco y otra con cuatro. Y aunque, en cualquier caso lo que se va a exponer difícilmente puede tener valor estadístico, sí nos dará idea de un régimen demográfico antiguo y condicionado, además, por la concepción musulmana de la familia.

Número de hijos. Aunque es de presumir que el número de partos fuera abundante, la documentación nos enseña familias con muy pocos miembros, porque la mortalidad infantil era muy alta y a eso habría que añadir que en muchos documentos no se hace constar a las hijas. También tenemos noticia de matrimonios sin hijos. Un dato fundamental para saber la tasa de fecundidad es la edad en que se contrae matrimonio, pero también este aspecto nos es desconocido, ni siquiera es posible saberlo por aproximación, ya que, aunque conocemos algunos menores tutelados, no se han conservado capitulaciones matrimoniales. No cabe más que aventurar que el comportamiento no debía ser distinto a lo que sabemos de otros colectivos de musulmanes o de moriscos en los que sí ha sido posible trabajar el tema⁸² y creer que las mujeres se casaban en la adolescencia, con lo que su etapa fértil en el matrimonio duraba como mínimo una veintena larga de años y que el número de hijos nacidos era alto, no tanto el de supervivientes. De todos modos, vale la pena decir aquí que esos estudios también confirman que el comportamiento de moros y cristianos en este campo no difería grandemente, y que la idea de que los moros se reproducían más que los cristianos no tiene razón alguna. De todos modos, tomando exclusivamente los datos referentes a los moros de Barbastro, podemos sacar las conclusiones que a continuación se exponen.

Familias sin hijos no son extrañas: Çalema Deloz no tiene hijos y hereda sus bienes su hermana y luego su sobrino Mahoma el Moreno, que vive en Huesca (1466); por varios documentos de la década de 1470 sabemos que Exeuçe de Barrach o de Muça estuvo casada dos veces, con Yça (Eyça) Barrach y con Muça de Avintarí, y con ninguno tuvo descendencia o, al menos, no sobrevivió, ya que por un documento de 1479 sabemos que entrega el 60% de sus bienes a dos sobrinos, el 30% a cada uno. Tampoco tienen hijos Fátima Mallorquín y Mahoma Barrach, que en 1469 se divorcian, como se verá ampliamente en su momento; tampoco parecen tener descendientes

82 CONTE, A.; *Los moriscos de la ciudad de Huesca, una convivencia rota*, Huesca 2009. ANSON CALVO, M. Carmen: "Demografía diferencial de la minoría morisca: una aportación a su estudio", *Sharq Al-Andalus*, 18, 2003-2007, p. 39-72.

Brahim Cadrich y Fátima Marguaní, porque al morir él todo pasa a ella (1486-1487); cuando muere Mahoma Morancho hay un largo proceso por su herencia, que pasa a su viuda Fátima Morancho ya que, afirma el documento, no tenían hijos (1499); en el pleito que enfrenta a Zora de Avintarí, viuda de Brahim de Avintarí, con Muça de Sasa no aparecen mencionados hijos (1500) y tampoco en un documento de 1512 en el que se hace constar que Zora había sido la heredera universal de su marido; Alí Almedín menor, en 1506, se declara heredero de un tío suyo, lo que quiere decir que no tenía hijos o que murió soltero. Aunque el documento no lo confirme, parece que tampoco tuvieron hijos Exerle de Muça e Yça (Eyça) Barrach; sabemos que Exerle, ya viuda, hizo testamento por el que dejó una tercera parte de sus bienes a Jucé de Avintarí y a Mahoma Barrach, según dicen los receptores siguiendo *sunna y xara, nuestra ley*⁸³; todo parece indicar que ambos eran sobrinos o al menos parientes próximos para recibir ese tercio de la herencia, y de haber habido hijos en el matrimonio difícilmente la hubieran recibido.

Familias con un único hijo parecen más frecuentes de lo que era de creer. Por ejemplo, Mahoma Barrach al morir (1413) sólo tiene una hija menor. Otros casos de hijo único, al menos varón, son los de Brahim del Ezcandar, hijo de un homónimo (1444)⁸⁴. En 1474 hay un pacto entre Mahoma de Huerto y su hijo homónimo y da la impresión de que no hay más hermanos varones; a ambos los vemos actuar también en otros documentos que podrían confirmar la idea, por ejemplo en 1476 tomando una comanda de 30 florines. En 1478 sabemos que el menor Alí de Sasa, huérfano de Mahoma de Sasa, hijo de Fátima de Sasa, está tutelado por Audalla de Sasa, tío suyo, y no aparece otro hermano más, por lo que es claro que era hijo único. Por cuestiones de patrimonio se enfrenta Muça Cernico a su aparentemente único hijo Jucé (1491). Más claramente hijo único es el de Zora de Avintarí, viuda, madre y procuradora de su hijo Mahoma de Avintarí. Un solo hijo, Eyça Barrach, parece tener, o al menos es su heredero único, Nuza Barrach (1503).

Axa Junez, su marido Brahim Barrach y su hijo Mahoma actúan juntos en 1479 y 1481; podría pensarse que es hijo único, pero por un documento de 1479 sabemos que también había una hija, Exeuce, casada con Muça de Avintarí. Esto nos puede ayudar a entender el elevado número de hijos únicos, siempre varones: muchos de ellos debían tener hermanas que al estar casadas ya habrían recibido su dote y no aparecen en la documentación paterna, ya que por ley dependían en todo del marido. Las familias con dos hijos varones son las más frecuentes, aunque eso, insistimos, no quiera decir que no hubiera hijas. En orden cronológico nos encontramos los siguientes casos: Dos hijos tuvo Seuce con *mastre* Lope de Barrach: Eyça, con quien nombra un procurador (1413), lo que permite asegurar que Lope tenía al menos catorce años, edad legal, tanto por fuero como por ley musulmana, para acciones de tipo económico; y Mahoma, ya muerto en ese año, y que ha dejado una huérfana como su heredera, como hemos visto. El mismo año, tenemos a la mora Fiel que da todos los bienes que fueron de su hija Nuza a su yerno Mahoma Avintarí; no se mencionan nietos, de manera que parece que el matrimonio fuera estéril, pero sabemos que Fiel tenía un hijo varón llamado Alí. En 1460 vemos a los hermanos Mahoma y Audalla (sin apellidos en el documento), enfrentados en un pleito; podría ser los que en 1466 figuran con el apellido Sa-

83 El mejor ejemplo publicado de la legislación musulmana es BARCELÓ, Carmen: *Un tratado catalán medieval de Derecho Islámico...op. cit.* El “Libre de la Suna e Xara” está también en www.jaumeprimer.uji.es/cgi-bin/suna.php, en una versión de la Universidad Jaime I.

84 En otro documento del mismo año, Brahim del Ezcandar hijo es llamado Brahim Moferriz en una escritura en la que su padre le vende una viña y un campo de tierra blanca. En 1452 tenemos noticias de un Moferriz del Ezcandar que acaso sea el mismo.

sa, hijos de Audalla, y a quienes vemos encontrados por cuestiones de herencia en 1478, cuando Mahoma ya no vive en Barbastro, sino en Ripol; por un documento de 1462 sabemos que eran hijos de Audalla y que tenían una hermana llamada Fátima. En 1468 vemos que los hermanos Mahoma y Brahim de Alboraybe dan una comanda; aunque originarios de Huesca, viven en Huerto y Huesca. Brahim de Avintarí nombra procurador a su hermano Alí en 1470; a lo largo de la documentación no se les ve ningún otro hermano. Lo mismo ocurre con Muça de Avintarí y Jucé, metidos en un pleito por insultos en 1477; se podría pensar que todos los Avintarí son hermanos, pero no da esa impresión, es un apellido bastante común y extendido entre los moros de Barbastro. El matrimonio formado por Fátima de Avintarí y Jucé de Avintarí toman una comanda juntamente con sus dos hijos, Brahim y Mahoma (1479). Por una serie de documentos de 1499 sabemos que Fátima Morancho no tuvo hijos con Mahoma Morancho, pero sí había tenido dos con el oscense Çalema Serrano, muerto posiblemente muy joven. Tras la muerte de Eyça Barrach, su viuda, Marién de Avintarí, y sus hijos Jauce y Mahoma efectúan una venta, en 1522. Dos años después tenemos noticia de que Nuza de Sasa, viuda de Alí Almedín, hace una venta juntamente con sus dos hijos, Mahoma y Alí. En 1503 teníamos noticia de la existencia de los hermanos Juan de Espés, converso, y Fátima de Avintarí. Tres hijos tiene -Mahoma, Audalla y Fátima- Audalla de Sasa, el patriarca de la saga. Tres hijos consta que tiene en 1478 Çalema Marguán: Jucé, Muçot y Mahoma.

Las familias con tres y más hijos son muy escasas, y de alguna de ellas ya hemos dicho algo. En 1462 se habla de Fátima de Sasa, hija de Audalla, y se menciona sin poner el nombre a “sus hermanos”, por documentos posteriores se puede saber que sus hermanos eran Mahoma y Audalla, éste fue padre, con Marién Algorra (o Alboraybe), de Muça, y de Mahoma, Audalla, Fátima y Axa, menores tutelados (1508-1509), por su madre y su tío Mahoma de Sasa, y en 1515, en Ripol, sólo por Brahim Abeçadech.

Una familia con cuatro hijos la conocemos por un documento de 1484 en el que se nos da noticia de que han quedado huérfanos de Mahoma Barrach los menores Brahimico, Mahoma, Zora y Gaya, que quedan bajo la tutela de su tío Brahim Franco, de Naval, y extrañamente no de su madre Axa Franco. En 1485, al plantearse una serie de problemas con la herencia, son sólo tres los hermanos, Gaya ha desaparecido, posiblemente hubiera muerto, porque teniendo en cuenta el diminutivo de su hermano mayor no parece probable que su desaparición se debiera a haberse casado y abandonado la familia. Es una de las dos familias más numerosas que la documentación nos ha mostrado, y a pesar de ello no es digna de destacar, porque cuatro hijos no es un número alto para la época.

La esperanza de vida. Imposible afirmar nada documentalmente, pero por el bajo número de hijos y los numerosos huérfanos menores de edad que hemos visto en el apartado anterior nos atrevemos a asegurar que era baja. Sobre la muerte infantil o juvenil sólo tenemos los datos de Gaya Barrach, que aparece como menor en 1484 y en 1485 parece que ya ha muerto. Muy joven parece también el hijo de Fátima de Sasa, Mahoma, que al morir deja un huérfano, Mahoma, de lo que se deduce que debió de casar muy joven.

El número de muertos jóvenes, con hijos menores, es proporcionalmente a los datos que tenemos bastante alto. De todos modos, hay que volver a lamentar que documentos importantísimos para esta cuestión como son los testamentos y las capitulaciones matrimoniales brillen por su ausencia, de manera que nada hay que añadir a lo dicho. En cualquier caso, somos de la opinión de que la dinámica demográfica de los moros no debería ser muy distinta a la de los cristianos.

3. Movimientos migratorios

Más información tenemos sobre los movimientos migratorios. La documentación nos muestra una cierta movilidad entre las comunidades moras de la zona sin que falten los ejemplos de gente venidas de lejos, y es posible que también de fuera de Aragón, como algunos musulmanes que se someten al señorío de los Entenza, e incluso un esclavo sarraceno que es manumitido por voluntad de la aljama. De todos modos, la mayor parte de los mudéjares se mueven entre lugares muy próximos, seguramente por razones familiares. A pesar de las dificultades que los señores de la aljama, tanto de las de realengo como de las nobiliarias, ponían al desplazamiento de sus moros es un hecho evidente el cambio de domicilio, los conocemos en Huesca⁸⁵ y lo veremos en la de Barbastro.

La inmigración

La mayor parte de los inmigrantes que hemos localizado lo son por cuestiones laborales, y llama la atención que casi todos ellos sean maestros de obra, lo que prueba el crecimiento de la ciudad en la segunda mitad del siglo XV y a comienzos del siglo XVI. La estancia de estos maestros de obra en la ciudad suele durar lo que dura su trabajo, si bien alguno se instaló definitivamente en ella, como Alí Xama, de Zaragoza, a quien en 1469-1470 lo vemos trabajar en el campanal, en la muralla y en la casa del concejo, y se declara moro de Barbastro; y Brahim Alabar, también zaragozano, que tiene casa en la Fustería y se declara habitante de Barbastro en 1476⁸⁶. Además de ellos, conocemos a Audalla de Ebrea (Brea), de Zaragoza, que está documentado en 1468 en la construcción de una capilla para Juan de Santángel. Cabanyas, habitante temporal en la ciudad, está trabajando en 1469 en la mazonería de una capilla de la iglesia de San Francisco. Por esos años trabaja en la muralla el zaragozano Alí Morancho. De 1467 a 1476 está documentado en Barbastro el zaragozano Brahim Rafacon⁸⁷, constructor de la casa de mosén Juan Díez. Desde 1515 está documentado Farax de Gali, quien proyectó y construyó el nuevo ayuntamiento y cuyas obras y pleitos se prolongan hasta después del bautismo forzado; en 1527 aparece con el nombre de Juan Farax; procede de Zaragoza, y con él colabora el maestro Mahoma de Brea, de Pina, documentado en 1517.

Trabajo distinto al de la construcción también atrae a la activa Barbastro a otros oficios, como en 1441 Alí Caxerad, de Ascó, de quien sabemos que ha soldado una pieza de caldera en la ciudad, pero nada más volvemos a saber de él, de manera que no podemos aseverar que su estancia no fuera puramente ocasional. Y también tenemos un zapatero, Jucé Marguán, del que se habla unas líneas más abajo.

Para su formación, entran como mozos y aprendices de maestros locales Jucé de Cellas, de Puimonzón, mozo con Camín Oncino, cuyo oficio no consta, pero sabemos que es maestro de casas y de fustería; en 1470, con el herrero Mahoma del Ezcandar entra como aprendiz el cristiano Juan de Arcusa; en 1507, Muça de Alguacín, de Huerto, entra como aprendiz en el taller del herrero Mahoma de Sasa. No son muchos los datos, pero vemos que incluso cristianos acuden a la

85 CONTE, A. *La aljama...op.. cit.* p.166-171

86 Los Alabar son una importante familia de maestros de obra según ha estudiado Gonzalo Borrás. Vid. BORRAS, G.: "Sobre la condición social de los maestros de obra moros aragoneses", *Anales de Historia del Arte*, número extraordinario 89-102, 2008.

87 Pariente de este maestro debe de ser Çalema Rafacon, documentado en Zaragoza y que, entre otras obras, trabajó en el cimborrio de la Seo. Vid. MARTÍNEZ VERON, Jesús: *Arquitectos de Aragón. Diccionario Histórico*, volumen IV, Zaragoza, 2001.

ciudad a aprender con maestros moros, como en 1416 el aprendiz Juan de Arcusa con el herrero Mahoma del Ezcandar y en 1467 Pere Daura como mozo con el fustero y maestro de casas Ali.

De otros inmigrantes no sabemos el motivo que los llevó a la ciudad, pero sí conocemos sus nombres, aunque en algunos casos resulta difícil saber si su estancia en Barbastro es definitiva. Es el caso de Muça Jahe, de Naval, que agosto de 1412 figura como moro de Naval, en septiembre se dice de él que *ahora está en Barbastro*, y en 1413 se afirma que es moro de Barbastro; y también sabemos que Mahoma de la Nazila, que en 1444 es de Naval, en 1460 aparece como habitante de Barbastro. Algunos, como Mahoma de Avintarí, vecino de Lascellas, firma como testigo en un documento hecho durante la feria de la ciudad en 1512, momento en el que muchos forasteros están en la ciudad, pero es que el apellido Avintarí es uno de los más usuales entre los moros barbastrenses, y en fechas posteriores nos encontramos a un homónimo residiendo en la ciudad. No es el caso, por citar sólo algún ejemplo de testigos que no vuelven a aparecer más en la documentación, de Ali de Aljiazira, de Calatorao, en 1426, y muy lejos en el tiempo, Mahoma Abinpuçey, herrero de Huerto, que firma en 1501. Temporal parece también la presencia de Ali Zabará, *de present en Barbastro* (1512), pero cuyo nombre no vuelve a aparecer y sabemos que su familia sigue residiendo en Huesca, donde nombra procurador a su padre, que lleva el mismo nombre. En 1486 el moro de Huerto Mahoma de Eyça compra por 8000 sueldos el rico patrimonio de Brahim de Alboraybe, que incluye bienes muebles e inmuebles, tierras, derechos, menajes, ropas, dineros, etc., todo eso supone que Alboraybe podría irse de Barbastro y que en la ciudad se establece Mahoma de Eyça; lo mismo ocurre con Brahim de Franco, labrador de Naval, que en 1500 compra las casas en la Fustería que dejó libres Brahim Barrach al emigrar a Zaragoza⁸⁸, lo cual podría indicar que Franco se traslada a vivir a Barbastro, y aunque no sepamos en qué trabaja hay que suponer que continuaría con su oficio de labrador, si bien no hay constancia documental de ello. Cuando en 1512 se dice de Ali Richol que está *de present en Barbastro* da la impresión de que es algo temporal, pero lo vamos a ver afincado en la ciudad, donde compra tierras y en 1514 es definido como *alfaquí de Barbastro*; parece de origen oscense, o al menos hay un homónimo en Huesca en 1492⁸⁹. Antes, en 1504 tenemos la cita de Mahoma Oncino alias Cantinano, del que se dice que es de Huesca, y que reside en Barbastro, donde pone una casa suya en la Fustería en alquiler, juntamente con un hijo homónimo; es probable que sean los mismos que ya aparecen mencionados en 1455, pero son un nombre y un apellido tan comunes que puede tratarse de otras persona, por eso quizá aparece el mote de Cantinano. Según un documento de 1511 el oscense Jucé Albaho reside habitualmente en Barbastro, y aunque no sabemos su oficio, no cabe duda de que trabajaba en la ciudad.

Casos especiales son los de inmigrantes cuyo origen no conocemos pero que se asientan en la ciudad para someterse voluntariamente al vasallaje de los Entenza, como hace en 1413 Brahim Doyda, que se declara vasallo por cinco años y con las obligaciones propias de los moros de Barbastro, igual que en 1426 lo hace Brahim del Alamín, que se hace vasallo y vecino de la morería de Barbastro por diez años con todas las obligaciones fiscales; el hecho de que firme como fianza de su compromiso un moro de Salinas, Mahoma del Mancho, quizás nos dé la pista de su procedencia. El fenómeno no se da sólo entre moros, entre otros también el cristiano Miguel Quizuela, de Salas, se somete como vasallo a los Entenza en 1463.

88 Hay noticia de que tiene problemas con la justicia en su ciudad y se ve obligado a pagar deudas que le impelen a la venta de su patrimonio.

89 CONTE, A: *la aljama...op. cit.* p. 415.

A otros es el apellido el que denuncia su origen; es el caso de Jucé Calavera, que en 1460 aparece como moro de Barbastro pero su apellido —sólo conocemos a él— proviene de Huesca, y de hecho hay dos referencias, en 1476 y 1485, en que un Jucé Calavera figura como moro de Huesca. Lo mismo se puede decir del apellido Tamen, frecuente en Almuniente y en Enate, pero que en Barbastro encontramos en la persona de Azmet en 1462. Igual ocurre con el apellido Alfarrán de origen oscense, y que en Barbastro lo lleva Mahoma en 1498. Lo mismo puede decirse del apellido Marguán, y concretamente la persona de Jucé Marguán, que en 1469 se declara habitante en Barbastro y tiene al resto de su familia viviendo en Huesca, en cuya aljama es un apellido documentado de antiguo, de lo que podemos deducir que procedía de esa ciudad; un año antes, Jucé forma una compañía con el zapatero cristiano Martín de Lis, y es probablemente ése el motivo de su traslado de residencia a Barbastro. Algún apellido nos puede hacer pensar en un origen extranjero, o incluso extrapeninsular, como es el caso de Admalich Abomelich o Abumelich, que en 1473 compra todos los bienes de Mahoma de Axa, de lo que se deduce claramente que se afincó en la ciudad. En el caso del moro Mahoma Aljaen, citado como de Barbastro en 1475, podemos estar ante un inmigrado desde las tierras del sur; nada sabemos de él, pues sólo aparece como testigo en la fecha indicada. Por fin, en 1524 encontramos asentado en Barbastro a Jucé Alborchín, cuyo apellido procede de Huesca (Alborgí), y que sólo aparece mencionado en esta fecha. Por documentación oscense conocemos a Mahoma Moferix, que en 1495 es mencionado como emigrado a Barbastro⁹⁰

Los hay de origen barbastrense pero nacidos fuera que regresan, posiblemente para hacerse cargo de los negocios familiares. Es el caso de Jucé Serrano, nacido y criado en Huesca, hijo del matrimonio de la barbastrense Fátima Morancho con el oscense Çalema Serrano, documentado como mayor de edad en 1499 y 1501, mientras que su hermano Çalema ejercía de herrero en Huesca.

Conocemos muchos más musulmanes foráneos que aparecen en la documentación, pero no tenemos la seguridad de que su estancia no fuera más que algo muy puntual. Son los comerciantes y mercaderes que acuden a las ferias o para hacer negocios, procedentes incluso de lugares alejados como el reino de Valencia, pero también los hay que llegan desde lugares de Aragón y, sobre todo, de pueblos y ciudades muy cercanos. Los vemos comprando y vendiendo, haciendo comandas, trajinando o simplemente firmando como testigos.

Un caso excepcional es el de Haçan Benalí, natural de Tremecén, esclavo perteneciente a la aljama que 1467 es manumitido y se le autoriza a que pueda quedarse en Barbastro, pero no hay constancia de que lo haga.

A veces, por la coincidencia de nombre y apellidos muy comunes, se nos plantea la duda de alguna persona, como es el caso de Mahoma de Huerto, que en 1439 aparece como moro de Alcolea de Cinca y desde 1460 lo vemos residiendo en Barbastro, donde en 1474 aparece junto a un hijo homónimo que reside en Huerto. Han pasado los suficientes años como para plantearse si realmente no se trata de personas distintas.

Si la mayor parte de los hombres llegaban a Barbastro es en busca de trabajo o para adscribirse al señorío de los Entenza, las mujeres que migran conocidas lo son para contraer matrimonio; sabemos de Axa de Junez, procedente de Huesca, que casa con Brahim de Alboraybe, citada en 1487 y, antes, en 1405, conocemos otra oscense, Cegiaria de Alezcandar, cuyo marido desconocemos y sólo sabemos de ella que sus padres reclaman ante las autoridades el derecho que tiene a recibir el acadaque en Barbastro, a pesar de ser su segundo matrimonio⁹¹; finalmente, tenemos a Fátima

90 CONTE, A.: *La aljama...op. cit.*, p. 171.

91 CONTE, A.: *la aljama...op. cit.*, p. 169 y 335.

Morancho, casada en Barbastro con Mahoma Morancho, pero residente en Huesca a temporadas donde tenía la casa de su hijo Çalema Serrano o la que había sido de su primer marido, el cantadero de nombre también Çalema Serrano, citados en numerosas ocasiones a lo largo del estudio. El caso de Fátima tiene peculiaridades propias, porque puede ser considerada tanto inmigrante como emigrante, ya que de Barbastro fue a Huesca para casarse, regresa a su ciudad para casar en segundas nupcias y se instala en la ciudad de Vero, y una vez viuda de su segundo marido reside en una y otra ciudad. Son sólo tres los casos documentados, pero es seguro que los matrimonios con foráneas debían ser más frecuentes de lo que aquí hemos podido constatar.

La emigración

La salida de Barbastro es, según la documentación del siglo XV, frecuente y continua, a pesar de que, aunque no nos conste, los moros necesitarían el permiso del señor para dejar su jurisdicción y, posiblemente, compensarle económicamente, aunque no hay prueba documental. Veremos el caso de varios musulmanes que venden la totalidad de su patrimonio sin necesidad de autorización del señor, y eso a pesar de que la venta es de todos los bienes y podría suponer su voluntad de emigrar de forma definitiva, aunque no siempre ocurriera.

Los emigrados se quedan, en general, en las proximidades de Barbastro, hasta el extremo de que algunos de ellos mantienen durante un tiempo el patrimonio en la ciudad porque la cercanía geográfica les permitía controlarlo o quizás porque pensaban regresar a ella; sin embargo tenemos la certeza de que algunos se van lejos, como Brahim Barrach, que emigra a Zaragoza, donde aparece en 1500 como labrador. Los motivos que empujan a la emigración no son diferentes a los que atraían a los inmigrantes, si bien veremos algún caso especial.

El primer caso conocido es el de Mahoma de Marco, que vive en Nueno pero su familia sigue residiendo en Barbastro, concretamente su padre Alí de Marco (1406). Mahoma de Avintarí vive en Barbastro en 1410, cuando firma con el concejo de El Grado el compromiso de trabajar para ellos como herrero un día a la semana o más si hiciese falta; en 1412 lo vemos como vecino de Lascellas y de regreso ya en 1413 en su ciudad. Es uno de los casos conocidos de emigración temporal, y es posible que su itinerancia se debiera a contratos similares al que firmó con El Grado, ya que el oficio de herrero era muy requerido. De la misma familia, Jucé de Avintarí y su mujer Fátima Barrach, apellido también barbastrense, viven en Huerto, al menos en 1445, año en el que venden un campo yermo en Barbastro; el que se haga constar que está yermo puede indicar que sus amos no lo cultivaban, cosa lógica si se habían ido a vivir a Huerto; en 1554 están de nuevo en Barbastro y su presencia en los documentos es frecuente hasta 1481. Lo mismo pasa con la venta de una casa que hace en 1454 Mahoma de Novilla, quien se declara moro de Huerto, pero el que tuviera casa en Barbastro nos dice que durante algún tiempo residió en la ciudad. Igual ocurre con Zora de Avintarí y su hijo Mahoma de Avintarí, que viven en Monzón en 1497, en el momento en que venden una casa suya en Barbastro en el cuartón del Camino de Monzón; no sabemos cuándo emigraron a la ciudad vecina, pero el que retuvieran la casa en Barbastro indica que podían esperar el regreso o usarla a temporadas; el precio pagado de 665 sueldos nos habla de una casa buena, treudera a la iluminaria de las “candelas de Barbastro”. Hay un Mahoma de Avintarí afincado en Argavieso en 1506 que conserva dos huertos en Barbastro; sin embargo, regresa ocasionalmente a la ciudad, donde en 1512 vende una heredad al alfaquí Alí Richol; toma a treudo dos viñas del señor, Lope de Gurrea, en 1513, y está documentado hasta 1522, pero en esta fecha vuelve a residir en Argavieso. Gaya de Avintarí y su marido Mahoma Cernico, parientes de Mahoma de Avintarí, residen en Monzón, donde en 1522 aprueban la venta de una heredad hecha por

éste, posiblemente la que está localizada en El Parraz de Barbastro, por la que recibió Mahoma la suma nada despreciable de 305 sueldos.

Ya hemos hablado de la emigración definitiva a Zaragoza de Brahim Barrach, donde lo encontramos en 1500, cuando vende su casa en la Fustería de Barbastro por la elevada cantidad de 1700 sueldos, que nos da idea de la bondad de la vivienda. Se define como labrador, pero es improbable que su oficio en Barbastro fuera ese porque su riqueza no corresponde a la de un labriego, y su apellido es el de una familia adinerada de la ciudad. Los motivos que le obligaron a emigrar pueden estar relacionados con deudas contraídas, porque en el documento de la venta de la casa se dice que se hace para pagar la condena de una deuda. No hay noticia de qué problema pudo tener, pero sin duda fue grave para verse obligado a escapar de su ciudad y dedicarse a un oficio poco usual en un hombre de su condición social.

No tenemos datos para asegurarlo, pero el apellido Lo Palloso, nada habitual, aparece en Barbastro desde 1401 a 1413 representado por el fustero Mahoma; en 1458 nos encontramos en Borja a Farax Lo Palloso y a su hijo Bedol, y aunque no se puede asegurar, podrían ser emigrados de Barbastro, donde mantuvieron relaciones económicas, como se demuestra en la comanda que en este último año toman del barbastrense Pere Ferundat, ante el testigo habitante en la ciudad Çalema Franco. Mucho más claro es el caso del cerrajero Mahoma de Sasa, que se traslada a Estada hacia 1468; consta que vende en 1471 la parte de su patrimonio en la ciudad que estaba bajo el cuidado de su hermano Audalla; parece que se queda en esa villa, porque otro Mahoma de Sasa que aparece permanentemente en Barbastro es cantarero, quien en marzo de 1478 figura ya como difunto. Aún hay otro Mahoma de Sasa más, con el alias de Audalla, que emigra a Ripol, donde lo vemos en 1478 cuando vende un campo en la Cuesta de Santo Domingo de Barbastro, aunque a finales del mismo año figura como mercader en Barbastro.

También se plantea el problema de identificación con Mahoma Mallorquín, que vende todo su patrimonio mueble e inmueble por 2000 sueldos en 1458. Se diría que si se deshacía de todos sus bienes sería para emigrar, pero en 1464 lo vemos de nuevo vender “todos” sus bienes muebles, inmuebles, derechos, nombres, acciones, ropas, cobre, estaño, etc. por 1000 sueldos, pero documentado como moro de Barbastro, y como tal asiste a un plenario de la aljama en 1467, y no logramos saber si él es el Mahoma de Axa alias Mallorquín que vive en 1471 en Borjamán, porque Mahoma de Axa está ampliamente documentado, aunque nunca como “alias Mallorquín” hasta un documento de 1470. En cualquier caso, parece que uno u otro se había trasladado a ese lugar, a no ser que estemos ante una sola persona, como podría deducirse de que Fátima Mallorquín se declare hija de Mahoma de Axa alias Mallorquín, es decir, que usa el apellido y el alias, y también el hecho de que Mahoma de Axa venda en 1466 todos sus bienes muebles, inmuebles, panes, dineros, derechos, etc en Barbastro, coincidiendo con las ventas que hace el otro Mahoma; y como en el otro caso, Mahoma de Axa sigue apareciendo como vecino de Barbastro hasta 1469. Otro miembro de la misma familia, Brahim Mallorquín, aparece domiciliado en Huerto, pero tiene negocios en Barbastro para los que nombra procurador a Mahoma de Axa (1467). En el mismo pueblo vive el emigrado Brahim de Alboraybe, según sabemos por un documento de 1488 en el que el comendador de la Merced le incauta su casa de Barbastro por treudo fallido.

Si en el caso de Mahoma Mallorquín la venta de su patrimonio no supuso, extrañamente, la emigración, en otros casos la venta total de bienes sí parece que nos está avisando de la emigración del vendedor. Así, el rico mercader Brahim de Alboraybe vende en 1486 al moro de Huerto Mahoma de Eyça todos sus bienes en Barbastro, consistentes en bienes sedientes y muebles, derechos, tierras, cereal, aceite, ropas, vestiduras, oro, *argent, coure*,

estanyo y cualquier otro metal, *bestias grossas y menudas*, casas junto a casas de la aljama, un huerto y una viña, todo por una auténtica fortuna, 8000 sueldos. Antes de la venta, está muy documentado en Barbastro, pero en 1488 lo tenemos documentado como residente en Huerto, de donde procedía su comprador, que se instala en Huesca; desde Huerto lleva a cabo la venta de un campo con oliveras y un corral al herrero de Barbastro Mahoma de Sasa en 1498, lo que indica que a pesar de que había vendido “todo” su patrimonio retuvo parte de él; el hecho de que viviera fuera y no pudiera explotar el campo, y posiblemente porque ya era viejo, justifica el bajísimo precio de 16 sueldos; antes, en 1486, había vendido un huerto por un precio alto de 500 sueldos.

El mismo año, Mahoma Morancho también vende todo su patrimonio en la ciudad, bienes estantes y sedientes y unas casas en la Fustería, más todos los bienes que tiene en otra casa en el mismo barrio, todo por 1000 sueldos, pero no parece emigrar, pues sigue apareciendo como habitante de Barbastro e incluso es jurado de la aljama en 1491. Así que deshacerse de todo el patrimonio no siempre supone el abandono de la ciudad, cosa que sí hace el calderero Muça Cernico, que en 1492 vende por 2000 sueldos todos sus bienes al especiero cristiano Juan Mogossa; nunca más aparece Muça en la documentación de Barbastro, de modo que parece que se fue, aunque no sabemos a dónde pudo ir.

En 1501 sabemos que Alí de Sasa reside en Huesca, pero mantiene su notable patrimonio en Barbastro: rentas, censales, treudos, bienes muebles y sedientes y unas casas, que pone bajo el control de su procurador, el moro de Barbastro Alí Almedín, a quien encarga especialmente vender un censal y que le ponga precio, operación que no tenemos constancia de que se efectuara. Ya no vuelve a aparecer en la documentación, de manera que es muy probable que no regresara de Huesca. Finalmente, sabemos que un tal Alí, originario de Barbastro, reside en Huesca en 1524⁹²

Sólo tenemos el dato de una mujer emigrada para contraer matrimonio. Se trata de Fátima Morancho, casada en primeras nupcias con el oscense Çalema Serrano, y en segundas con su pariente Mahoma Morancho, pero mantiene su residencia en Huesca, tal como consta en 1499. Otra mujer que se declara habitante de Barbastro, pero residente en Huerto en 1516, es la viuda Marién de Cetina, de la que solamente tenemos esta cita, cuando renuncia a una heredad en Barbastro a favor de mosén Juan de Figarola, beneficiado de Santa María de Alcántara.

4. La población mora flotante

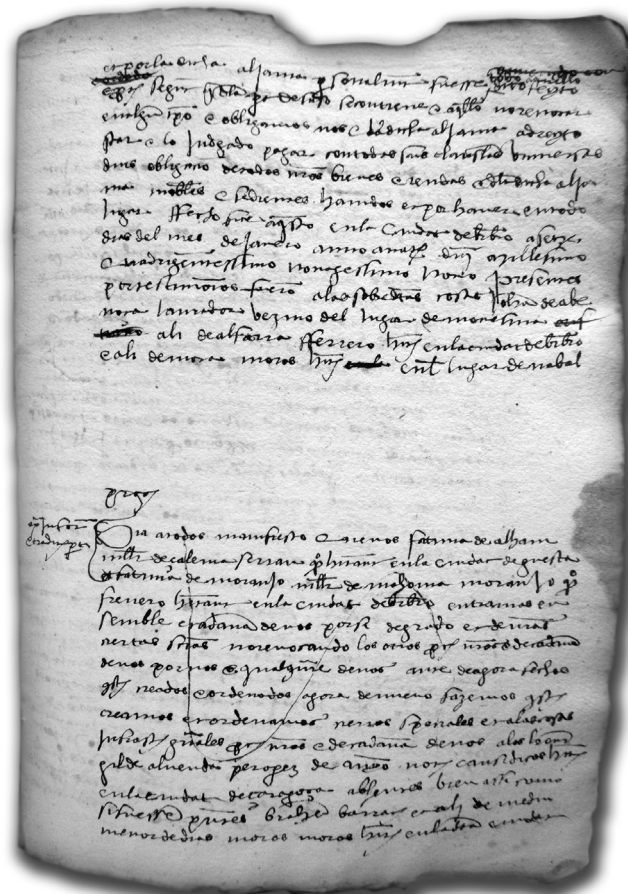
Barbastro atraía a gentes de las comarcas vecinas como centro comercial de primera importancia en el panorama aragonés, cruce de caminos entre Aragón y Cataluña y nudo de las vías internacionales que atravesaban el Pirineo por Sobrarbe; esta presencia de comerciantes, mercaderes, trajineros y potenciales compradores era especialmente notable durante las ferias de agosto. A Barbastro acudían también moros, cristianos y judíos de los lugares próximos para asuntos oficiales, especialmente para recurrir a los notarios. Aunque no podamos decir que se trata de una emigración, ni siquiera tipo golondrina, vale la pena recoger a todos aquellos moros que pasaron por la ciudad y que dejaron huella documental, especialmente en los protocolos notariales. Muchos de ellos volverán a aparecer al hablar del comercio, las comandas y otras acciones de tipo económico, pero parece oportuno agruparlos a todos para que no se disperse esta información que nos permite ver a numerosos musulmanes como población flotante en la ciudad, de manera que a la comunidad local habría que añadir todos estos moros de las comarcas cercanas, de Zaragoza, de Cataluña y de Valencia. Sin duda, el

92 CONTE, A.: *la aljama...op. cit.*, p. 170.

sentimiento de saberse diferentes y minoría debía crear lazos estrechos entre los moros locales y los foranos; afinidades culturales y religiosas compartidas mucho más que asuntos económicos, aunque éstos no estuvieran del todo ausentes. Así, la mezquita o la carnicería lo era para todos, y el viernes su día santo. Por lo tanto, no está de más saber que la pequeña comunidad musulmana de Barbastro crecía con los moros que cada día, y especialmente en el periodo ferial, se sumaban a ellos en sus rezos y en la necesidad de una dieta especial, y mucho más si la visita coincidía con el ramadán.

Llama la atención la fuerte presencia de moros de Naval, especializados, por lo que la documentación permite ver, en oficios como trajineros y comerciantes, lo que justifica su estancia en la ciudad a lo largo de todo el año, no solamente en periodo ferial, además de los numerosos vínculos familiares que se han detectado. Lo mismo puede decirse de otros pueblos con mucha población musulmana, especialmente Enate, y en menor medida otros lugares del Somontano y de la Ribera del Cinca y del Alcanadre.

En la tabla siguiente se recogen cronológicamente todos los moros que quedan reflejados en la documentación como presentes en la ciudad. Algunos, como puede observarse, aparecen en más de una ocasión. En esta apartado se ha respetado la forma en que aparecen escritos los apellidos



6) Fátima de Alham mujer de Zalema Serrano, habitante de Huesca y Fátima Morancho, habitante de Barbastro, nombran cuatro procuradores. (1499).
Foto: Jesús Paraíso
A.M.B.

AÑO	NOMBRE	LUGAR
1390	Mahoma de Azmen	Abriséñ
1390	Mahoma Sobrino	Abriséñ
1390	Mahoma Moriello	Abriséñ
1390	Ovécar Moriello	Abriséñ
1390	Mahoma Azmen	Abriséñ
1390	Çalema de Almarayn	Huesca
1390	Brahim de R.	Huesca
1390	Muça de Doma	Huesca
1390	Jucé Fe Rimon	Monzón
1390	Mahoma Gallo	Novales
1390	Brahim Era	Novales
1401	Mahoma del Alamin	Salinas
1403	Muça Minyana	Salinas
1406	Mahoma Morancho	¿Nuevo?
1407	Jafer Beibomey	Ascó
1407	Jucé Exam	Binaced
1407	Mahoma Ferrando	Ejea
1408	Mahoma de Alfranco	Salinas
1411	Mahoma Franco	Naval
1411	Jucé de Maymo Alimudi	Alcolea
1412	Eyça Foreych	Alcolea de Cinca
1412	Mahoma de Avintari	Lascellas
1412	Alamén de Albaho	Naval
1412	Muça Jathe	Naval
1412	Abraham de Franco	Salinas
1412	Çalema de Franco	Salinas
1413	Eyça de Fobeyt	Alcolea de Cinca
1413	Jucé Calvo	Naval
1414	Brahim Doyda	Huerto
1414	Mahoma Doyda	Huerto
1414	Mahoma Maruán	Naval
1414	Ali Tarazon	Torres de Barbués

1415	Eyça	Sobradíel
1421	Ali Albiello	Albalate de Cinca
1421	Çeyt Alçalego	Alcolea de Cinca
1423	Mahoma de Alçira	Huerto
1424	Brahim de Remiro	Pueyo de Farfanás
1424	Mahoma de Remiro	Pueyo de Farfanás
1424	Mahoma Loferro	Salinas
1424	Mahoma de la Nazila	Salinas
1424	Ovécar Mancho	Salinas
1424	Mahoma Çalema	Salinas
1424	Ovécar de Avingali	Salinas
1425	Çalema Solano	Blecua
1425	Jucé de Muçot	Fraga
1425	Mahoma de Muçot	Fraga
1425	Ovécar de Beyes	Salinas
1426	Mahoma Mancho	Salinas
1434	Solemán Tamen	Almuniente
1434	Jucé el Calvo	Almuniente
1434	Amet de Mesciani	Borja
1434	Aça el Navarro	Naval
1434	Ali el Navarro	Naval
1434	Brahim de Leyda	Salinas
1434	Mahoma Perdon	Sangarrén
1438	Mahoma Alfanaquí	Huesca
1438	Brahim Alfanaquí	Huesca
1439	Mahoma de Huerto	Alcolea de Cinca
1441	Mahoma Marguán, alfaquí	Huesca
1441	Muçot de Albaho	Huesca
1441	Brahim de Albaho	Huesca
1441	Çalema Almortí	Huesca
1444	Mahoma de Doyre	Huerto
1444	Mahoma de Audalla mayor	Huerto
1444	Mahoma de Audalla menor	Huerto

1444	Mahoma de Eyça	Huerto
1444	Çalema Avintadria	Puimonzón
1444	Ali Avintadria	Puimonzón
1444	Mahoma de Franco	Salinas
1444	Brahim de Leyda	Salinas
1444	Mahoma de la Nazila	Salinas
1444	Brahim Morich	Zaragoza
1444	Brahim el Ferrero	Zaragoza
1445	Jucé Calbo	Naval
1445	Mahoma de Franco	Naval
1445	Mahoma Alaqustre	Salinas
1445	Ovécar de Marco	Salinas
1447	Mahoma de Alfocén	Naval
1448	Audalla de Bleua	Huerto
1448	Audali Burjamán	Huerto
1451	Jucé el Royo	Albalate de Cinca
1451	Moferix de Albaho	Huesca
1454	Manoma Navarro	Argavieso
1454	Mahoma de Novilla	Huerto
1454	Mahoma Xasa	Monzón
1454	Mahoma Morisco	Ola
1454	Mahoma Junez	Zaragoza
1455	Brahim de Azoben	Almuntiente
1455	Mahoma de Salsala	Villafraanca de Ebro
1455	Muca de Gracián	Villafraanca de Ebro
1458	Eyça Navarro	Naval
1459	Adali de Caspe	Argavieso
1459	Jucé Remiro	Argavieso
1459	Brahim Gadali	Argavieso
1459	Azmet de Lacambra	Enate
1459	Ovécar Calavera	Huesca
1459	Brahim Marguán	Huesca
1459	Audalla del Corral	Jateli

1459	Jucé Loburro	Naval
1459	Audalla de Caspe	Pueyo de Fañanás
1460	Çalema Tamen	Almuntiente
1460	Mahoma Tamen	Almuntiente
1460	Mahoma Ezquerro	Cuarte
1460	Jahe Muça	Naval
1460	Mahoma Nazila	Naval
1460	Brahim de Almontient	Tierz
1460	Mahoma de Huerto	Tierz
1461	Muca Morrut	Alcolea de Cinca
1461	Jucé de Huerto	Pueyo de Fañanás
1461	Çalema Tamen	Salinas
1461	Azmet Tamen	Salinas
1462	Mahom Çalema	Albalate de Cinca
1462	Azmet de Azinay	Albalate de Cinca
1462	Gayze de Çalema	Enate
1462	Azmet de Mudeffe	Enate
1462	Azmet de Lacambra	Enate
1462	Jucé Montori	Enate
1462	Brahim Mudeffe menor	Enate
1463	Eyça Navarro	Naval
1463	Brahim Franco	Naval
1463	Franco del Alfaquí	Salinas
1463	Azmet Tamen	Salinas
1464	Mahoma Algorra	Albalate de Cinca
1464	Mahoma Tamen	Enate
1464	Brahim Tamen	Enate
1464	Mahoma Tamen	Enate
1464	Mahoma Algazira	Huerto
1464	Marén Xidet	Huesca
1464	Mahom Exey	Monzón
1464	Mahoma Galván	Naval
1464	Jucé Burro alias Canero	Naval

1464	Jucé Loburro	Naval
1464	Alí del Rey	Naval
1464	Jucé de Huerto alfaquí	Pueyo de Fañanás
1464	Azmet Tamen	Salinas
1464	Jayhe de Lacambra	Salinas
1464	Brahim del Alami	Salinas
1465	Mahoma Morillon	Naval
1465	Mahoma Calbo	Naval
1465	Mahoma el Manco	Naval
1465	Mahoma de Pueyo	Naval
1465	Brahim de Serrato	Naval
1465	Mahoma Dezmel	Naval
1465	Jucé Jahe	Naval
1466	Audalla Mozot	Albale de Cinca
1466	Brahim Calami	Albale de Cinca
1466	Mahoma de Poma	Albale de Cinca
1466	Mahoma Tamen	Almuniente
1466	Jucé Mossillon	Almuniente
1466	Amet Farax	Borja
1466	Amet de Aranda	Borja
1466	Audalla Farax	Borja
1466	Brahim Tamen	Enate
1466	Mahoma Tamen	Enate
1466	Mahoma de Moreno	Huesca
1466	Yza Lofierro	Mediana
1466	Ferag lo Castellano	Mediana
1466	Brahim Morrut	Monzón
1466	Mahoma Exey	Monzón
1466	Alí del Moro	Monzón
1466	Mahoma del Moro	Monzón
1466	Fátima	Monzón
1466	Ovécar Coroy	Naval
1466	Jahie Fornos	Naval

1466	Mahoma ¿Azmetu?	Naval
1466	Mozoy Loburro	Naval
1466	Mahoma Marhuán	Pego
1467	Mahoma de Muçot	Albale de Cinca
1467	Jucé Maruán	Borja
1467	Amet Maruán	Borja
1467	Mahoma Mudelfe	Enate
1467	Brahim Abanj	Enate
1467	Mahoma Tamen	Enate
1467	Brahim Mallorquín	Huerto
1467	Mahoma Tlade	Huesca
1467	Jucé Cavero	Naval
1467	Muçot Loburro	Naval
1467	Jucé Loburro	Naval
1467	Mahoma Franco	Naval
1467	Mahoma Çabater	Pueyo
1467	Adoy Borgeman	Ripol
1467	Mahoma Damos	Binaced
1468	Mahoma Huerto	Albale de Cinca
1468	Jucé Monçón	Enate
1468	Mahoma de Alboralbí	Huerto
1468	Brahim de Alboraybe	Huerto
1468	Mahoma Morillon	Naval
1468	Jahie Colón	Naval
1468	Ovéchar Colón	Naval
1468	Yça de Ceyt	Naval
1468	Jucé Moçot	Naval
1468	Mahoma Pueyo	Naval
1468	Mahoma Dozmen	Naval
1468	Brahim Escudero	Naval
1468	Mahoma Alnecer	Naval
1468	Ovécar Alfoçen	Naval
1468	Mahoma Calbo	Naval

1468	Brahim Franco	Naval
1468	Brahim Calvo	Naval
1468	Jucé Moreno	Naval
1468	Alí Galván	Naval
1468	Audalla Cendali	Sangarrén
1468	Mahoma Moryelly	Sangarrén
1468	Amet Altura	Segorbe
1468	AbadAlia Gallego	Segorbe
1468	Perelló Sangarrén	Segorbe
1468	Hucey Alabiar	Segorbe
1469	Alí de Ayald	Aitona
1469	Mahoma Barqua	Aitona
1469	Jucé Navarro	Aitona
1469	Brahim Desmay	Aitona
1469	Mahoma de Guerta	Albale de Cinca
1469	Mahoma Mogot	Fraga
1469	Mahoma Alboralibí	Huerto
1469	Brahim Alboralibí	Huerto
1469	Çalema Marguán	Huesca
1469	Brahim Morrut	Monzón
1469	Jahle de Forno	Naval
1469	Brahim de Calvo	Naval
1469	Mahoma Alfocén	Naval
1469	Faraxe de Adelmeique	Zaragoza
1470	Brahim del Burro	Albale de Cinca
1470	Jucé de Huerto alfaquí	Huerto
1470	Alí Examen	Huesca
1470	Çalema de Franco	Naval
1470	Jucé de Cellas	Pulmonzón
1471	Mahoma de Axa alias Mallorquín	Borjamán
1471	Alí Galván	Naval
1472	Ausalí de Muçot	Albale de Cinca
1472	Eyça Loburro	Naval

1472	Yça Loret	Naval
1472	Jucé Alabari	Segorbe
1472	Amet Alabari	Segorbe
1473	Jucé Alcorci	Barbués
1473	Hazmet de Murdef	Enate
1473	Mahoma de Murdef	Enate
1473	Mahoma Franco	Naval
1473	Jucé Perelló	Segorbe
1474	Mahoma de Huerto	Huerto
1474	Çalema Almortí	Huerto
1474	Jahiel	Naval
1474	Muçot Loburro	Naval
1474	Brahim Alabar	Zaragoza
1476	Çalema Larancha	Huesca
1476	Mahoma Navarro	Huesca
1476	Muçot Marguán	Huesca
1476	Jucé Calavera	Huesca
1476	Mahoma Mofeix	Monzón
1476	Mozot Loburro	Naval
1477	Mahoma de Algorra alfaquí	Albale de Cinca
1477	Brahim Palacio	Zaragoza
1478	Jucé Jafe	Naval
1478	Brahim de Franco	Naval
1478	Mahoma Alfocén	Naval
1478	Mahoma Alomelech	Naval
1479	Mahoma Mudelfe	Enate
1479	Brahim Mudelfe	Enate
1479	Mahoma Almozen	Huerto
1479	Mahoma Moxarj	Monzón
1479	Mahoma de Banco	Naval
1479	Mahoma Menescal	Naval
1479	Jahe Farag alias Moreno	Naval

1479	Mahoma Dornen	Naval
1479	Mahoma Franco	Naval
1479	Yça Calbo	Naval
1479	Ali Hando	Puimonzón
1479	Brahim Sallera	Salinas
1480	Brahimj de Çalema	Enate
1480	Brahim Morer	Enate
1480	Juzé Barrio	Naval
1480	Jucé de Rey	Naval
1480	Ayzotes de Calbo	Naval
1480	Brahim Loburro	Naval
1481	Brahim de Altura	Ambel
1481	Mahoma de Altura	Ambel
1481	Amet de Alqueçer	Huerto
1481	Mahoma Grisén	Huesca
1481	Mahoma Marguán	Huesca
1481	Juçé de Ceyt	Naval
1481	Mahoma Franco	Naval
1481	Brahim Loburro	Naval
1481	Jahie de Alfoçén	Naval
1481	Brahim de Calbo	Naval
1481	Jucé Reycon alias Royo	Naval
1481	Brahim Franco	Naval
1481	Amet Alfoçén	Naval
1481	Mahoma Calbo	Naval
1481	Mahoma Franco	Naval
1481	Audalla de Mayo affaqui	Puimonzón
1482	Mahoma de Algavia	Albalete de Cinca
1482	Brahim Çalema	Enate
1482	Brahim Modem	Enate
1482	Jahie de Alfoçén	Naval
1482	Jucé Zayton	Naval
1482	Mahoma Franco	Salinas

1482	Hazmet de Muça	Salinas
1483	Çalema de Aroz	Huesca
1483	Mahoma Calbo	Naval
1483	Mahoma Franco	Naval
1483	Jucé Loburro	Naval
1483	Jahie Alfoçén	Naval
1483	Brahim Loburro	Naval
1483	Brahim Calbo	Naval
1483	Jucé Canero	Naval
1484	Mahoma Ripol	Blecua
1484	Alcerán de Mudeffe	Enate
1484	Brahim Tamen	Enate
1484	Brahim Moreffeg	Enate
1484	Mahoma Tamen	Enate
1484	Alcaran de Mudeffe	Enate
1484	Brahim Loburro	Naval
1484	Eyça Zeit	Naval
1484	Jucé Canero	Naval
1484	Brahim Calbo	Naval
1484	Jucé de Zeyt	Naval
1484	Jucé Loburro menor	Naval
1484	Zora de Calbo	Naval
1484	Mahoma Loburro	Naval
1484	Mahoma Franco	Naval
1484	Muçot Loburro	Naval
1484	Jucé del Barrio	Naval
1484	Jayel de Muça	Naval
1484	Eyça de Ceyt	Naval
1484	Jahie de Fornos alias Moreu	Naval
1484	Eyça de Zeyt	Naval
1484	Mahoma Passaballas	Naval
1484	Brahim Calbo	Naval

1484	Jahe Alfocén menor	Naval
1484	Brahim Loburro	Naval
1484	Brahim Calbo	Naval
1484	Jahe Alfocén	Naval
1484	Jajel de Tarazona	Novales
1484	Brahim Perdigón	Pueyo
1485	Alf de Alf alfaquí	Alcolea de Cinca
1485	Mahoma Trigo	Belchite
1485	Alf Alfaquien	Calanda
1485	Brahim de Gabuzes	Calanda
1485	Audalla Araneix	Calanda
1485	Muça de Odra	Fraga
1485	Mahoma Algezira	Huerto
1485	Jucé de Blecua	Huerto
1485	Jucé Calavera	Huesca
1485	Jahe de Alfocén	Naval
1485	Mahoma Toton	Naval
1485	Muça Jahe	Naval
1485	Jaye de Alfocén alias Ferrachico	Naval
1485	Mahoma Galbán	Naval
1485	Jahe del Barro alias Cabero	Naval
1485	Mahoma Morallon	Naval
1485	Brahim Loburro	Naval
1485	Jahe Alfocén	Naval
1485	Jucé Ceyt	Naval
1485	Brahim Calbo mayor	Naval
1485	Jaye Alfocén menor	Naval
1485	Jahe de Muça	Naval
1485	Jahe Furno	Naval
1485	Jucé Caranton	Naval
1485	Jahe Alfocén	Naval
1485	Mahoma de Mayo alfaquí	Naval

1485	Brahim de Calvo	Naval
1485	Muçot Loburro	Naval
1485	Jahe Fornos	Naval
1485	Jucé Cubero	Naval
1485	Mahoma Franco	Naval
1485	Çalema Alamin	Naval
1485	Mahoma Franco	Naval
1485	Yça Loburro	Naval
1485	Mahoma Alamin	Naval
1485	Mahoma de Eyça	Naval
1485	Mahoma Cernico	Pueyo de Fañanás
1486	Alcerán de Mudeffe	Enate
1486	Mahoma de Yça	Huerto
1486	Catalina Colmenares conversa	Monzón
1486	Azmet de Podo	Monzón
1486	Brahim Franco	Naval
1486	Brahim Franco menor	Naval
1486	Jucé Franci	Naval
1487	Brahim Calbo	Blecua
1487	Jucé Marguán	Borja
1487	Brahim de Alguazir	Fuentes de Ebro
1487	Jahe Alfocén	Naval
1487	Eyça de Calbo	Naval
1487	Mahoma Alfocén	Naval
1487	Jucé de Morallon	Naval
1487	Mahoma Calbo	Naval
1487	Eyça de Rey	Naval
1487	Mahoma Coton	Naval
1487	Jaye Alfocén alias Ferra Gico	Naval
1487	Jahe Fomer	Naval
1487	Jahe de Acle alias Muça	Naval
1487	Adomali Castanyolas	Valencia
1488	Mahoma Çalegardet	Calanda

1488	Brahim Alboralibí	Huerto
1488	Jahie Alfocén	Naval
1491	Mahoma Calbo	Naval
1491	Jahie Alfocén alias Ferrachiquo	Naval
1491	Mahoma Franco	Naval
1494	Brahim de Xea	Binalxa
1494	Jayell de Alfocén alias Ferrecho	Naval
1495	Brahim Moferez	Enate
1495	Çalema Alfanaquí	Huesca
1495	Mahoma Franco	Salinas
1496	Mahoma Lacambra	Enate
1496	Mahoma Modem	Enate
1496	Azmet de Podo	Monzón
1497	Mahoma Xelsano	Enate
1497	Mahoma Morallon	Naval
1497	Brahim Loburro	Naval
1498	Eyça de Rojo	Naval
1498	Jucé Calvo	Naval
1498	Jahel Alfocén alias Ferrachico	Naval
1499	Jucé Barberí alias Basallo	Calanda
1499	Brahim Alboraybe	Huerto
1499	Alf de Mora	Naval
1499	Jucé Calvo	Naval
1499	Brahim Jahel	Naval
1500	Eyça Algeme	Albalate de Cinca
1500	Alf Marriol	Calanda
1500	Çafar Albalentia	Huesca
1500	Brahim del Moro	Monzón
1500	Mahoma Obécar	Naval
1500	Brahim Jahel	Naval
1500	Brahim Gael	Naval
1500	Mahoma Calbo	Naval
1500	Brahim Franco	Naval

1500	Brahim Barrach	Zaragoza
1501	Alf Çahala	Calanda
1501	Çalema Alamin	Calanda
1501	Mahoma Lacambra	Enate
1501	Mahoma Abinpucey	Huerto
1501	Alf de Sasa	Huesca
1501	Eyça del Rojo	Naval
1501	Mahoma Jahé	Naval
1501	Brahim Franco	Naval
1503	Mahoma Abayez	Mequinenza
1503	Mahoma Calbo	Naval
1503	Brahim Calbo	Naval
1503	Mahoma Alfaquín	Valencia
1504	Mahoma Alfaquí	Bellestar
1504	Eyça Farax	Bellestar
1505	Brahim Calbo	Salinas
1505	Brahim de Fierro	Sangarrén
1506	Mahoma Avitlarí	Argavieso
1506	Amet de Farax	Borja
1506	Çalema Alamin	Naval
1506	Azmet de Franco	Naval
1506	Aznen de Burro	Naval
1506	Mahoma de Obécar	Naval
1507	Muça Alguazín	Huerto
1507	Mahoma Cabero	Naval
1507	Mahoma de Franco	Salinas
1508	Mahoma Mofertiz	Calanda
1508	Mahoma Castellano	Calanda
1508	Mahoma Albolex	Puimonzón
1509	Mahoma Avitlarí	Argavieso
1509	Jucé Yiel	Barbués
1509	Alfarán de Modet	Enate

1509	Mahoma Exalçano	Enate
1509	Mahoma Cicallo	Fuentes de Ebro
1509	Ali Cobet	Fuentes de Ebro
1509	Audalla Reminja	Fuentes de Ebro
1509	Mahoma Xaret	Mediana
1509	Eyça Cocho	Mediana
1509	Anet Melay	Mediana
1509	Ali Xaret	Mediana
1509	Mahoma Castellano	Mediana
1509	Mahoma Dencorço	Mediana
1509	Bram Moçot	Mediana
1509	Mahoma Loburro	Naval
1509	Eyça Calbo	Naval
1509	Mofertiz Alfocén	Naval
1509	Brahim Franco alias Doyde	Naval
1509	Mahoma Franco	Naval
1510	Alfarán de Modem	Enate
1510	Çalema Herrero	Huerto
1510	Anet Ajjazira	Huerto
1510	Mahoma Franco	Naval
1511	Çalema Galí	Zaragoza
1512	Mahoma Avintarí	Argavieso
1512	Ali Calbo	Barbués
1512	Ali Morancho	Fuentes de Ebro
1512	Mahoma el Rojo	Fuentes de Ebro
1512	Mahoma Riesgo	Morés
1512	Mahoma Calbo	Naval
1512	Mahoma Jayel alfaquí	Pueyo de Fañanás
1512	Jucé Guarroz	Zaragoza
1513	Mahoma Barragán	Escatrón
1513	Audalla Alcorchon	Híjar
1513	Mahoma de Pueo	Naval
1513	Brahim de Calbo alias Yçotas	Naval

1513	Mahoma Calbo alias Muçenico	Naval
1513	Brahim Franco alias Lacayo	Naval
1513	Mahoma Colon	Naval
1513	Eyça del Rojo	Naval
1513	Brahim Calvo	Salinas
1514	Mahoma Avintarí	Argavieso
1514	Brahim de Jacho hijo de Audalla	Fuentes de Ebro
1514	Mahoma Calbo	Naval
1514	Brahim	Vall d'Uixó
1514	Çahat	Vall d'Uixó
1515	Audalla Algorta	Albalate de Cinca
1515	Çalema Rachel	Almuniente
1515	Jucé el Mesoner	Aranda
1515	Mahoma de Alberich	Enate
1515	Eyça del Rojo	Naval
1515	Brahim Loburro	Naval
1515	Mahoma Benganzin	Naval
1515	Brahim Calbo	Naval
1515	Mahoma Galler	Naval
1515	Ferrigico de Obero	Naval
1515	Obécar de Calvo	Naval
1515	Muça el Çegrino	Pedrola
1515	Obécar de Muça	Salinas
1515	Muza Jael	Salinas
1516	Mahoma Moreno alfaquí	Almonacid
1516	Ali el Daroquano	Cadrete
1516	Ali Çan...	Calanda
1516	Jucé del Conte	Calanda
1516	Marién de Cetina	Huerto
1516	Brahim del Moro	Monzón
1516	Zulema Montero	Muel
1516	Mahoma Lanzari	Muel
1516	Brahim Jafel	Naval

1516	Mahoma Calbí	Naval
1516	Mahoma Çalma	Naval
1516	Mahoma Franco	Naval
1516	Mahaoma Daloz alfaquí	Pina
1517	Mahoma de Quart	Barbués
1517	Çatín Tamen	Chimillas
1517	Brahim Loburro alias de Adicha	Naval
1517	Mahoma de Brea	Pina
1518	Brahim Morrut	Monzón
1518	Jucé Navarro	Aitona
1518	Brahim Desmay	Aitona
1518	Mahoma Barqua	Aitona
1518	Mahoma Yamael	Aitona
1519	Mahoma Franco	Naval
1519	Çalema Franco	Naval
1519	Brahim Loburro alias de Adicha	Naval
1519	Eyça Zeyt alias Galino	Naval
1520	Durramén de Barata	Caspe
1520	Jucé de Barata	Caspe
1520	Mahoma Alazet	Binaced
1520	Alí Abeurrabi	Plasencia
1521	Çalema Galbany	Naval
1522	Alí Malzoz	Albero de los Moros
1522	Mahoma Avintari	Argavieso
1522	Barqua Benaye esclavo negro	Eljea
1522	Brahim Herrero	Huerto
1522	Mahoma Dalcoz	Huerto
1522	Mahoma Cemico	Monzón
1522	Gaya Avintari	Monzón

1522	Alí Jael	Naval
1522	Jucé Franco	Naval
1524	Mahoma Morancho	Monzón
1524	Gaya Avintari	Monzón
1525	Mahoma Mircomeg	Fraga

IV

Organización de La Aljama



📷 Foto Calle Monzón.
Principios del siglo XX.
Fondo documental:
Juan Carlos Ferré

La aljama, el colectivo de musulmanes o asamblea (الجمعية), se regulaba por unas ordenaciones que sólo conocemos porque de ellas hay alusiones en los documentos, pero realmente no se han conservado y se nos escapan muchos detalles de aspecto organizativo. Que existieron esas ordenaciones no cabe duda, y así se reconoce en 1481, cuando al alamín acude a Mahoma de Sasa para denunciar que se habían contravenido ciertas *ordenaciones puestas por el senyor* que prohibían que ningún moro fuera llevado ante el justicia de la ciudad. A pesar de no conocer el contenido de esas *ordinaciones*, podemos saber qué cargos gobernaban, no así la duración de los mismos ni el método de selección, porque, como ya se ha hablado, parece ser que hay enfrentamientos entre el señor y los moros, ya que ambos pretenden tener la facultad del nombramiento; sabemos igualmente que la aljama gozaba de ciertos niveles de autonomía en cuestiones económicas, que tenía patrimonio propio, que dio y recibió préstamos, que vendió censales, que se encargaba de custodiar a los huérfanos o que defendía los intereses de su miembros, por citar sólo alguna de las cosas de las que vamos a hablar. También, cuando estudiemos la justicia, veremos que hay alusiones a la sunna, que la vida privada de los moros se regía por ella, pero también encontraremos numerosos ejemplos en que es el fuero de Aragón el regulador de la actividad. Sin duda, la condición de aljama nobiliaria desde muy pronto supondrá una menor libertad que la que gozaron las aljamas reales, aunque es probable que algunos de los privilegios y derechos de los que se habla en la documentación, pero que no se especifican, los heredará del tiempo en que pertenecía al rey, antes de que pasara a los Entenza. Lo que sí da la impresión es que este pequeño grupo estaba perfectamente cohesionado frente a los elementos externos, y prueba de ello era la unanimidad a la hora de pedir la intervención real frente a los Entenza, a finales del siglo XV, o cuando reclamaron su condición de vasallos burgueses o vasallos del rey.

1. El gobierno de la aljama

A pesar de no conservarse las *ordinaciones* que regulaban la vida de la aljama, tenemos datos para asegurar que el gobierno de la misma no difería de las otras conocidas en el reino. El órgano colectivo de gobierno eran los jurados o adelantados, que de ambas maneras aparecen citados en la documentación, y a la cabeza de los cuales estaba el alamín, que en árabe originalmente significa secretario (الأمين). La presencia de alfaquíes (الفقيه), especialistas en derecho musulmán, garantizaba la fiel observancia de la legislación musulmana, y no es de descartar que esos mismos juristas tuvieran un vasto conocimiento del fuero, puesto que ambos sistemas jurídicos intervienen en la vida del colectivo.

Sobre el funcionamiento del colectivo tenemos alguna mención en documentos del siglo XIV, como por ejemplo en 1381 cuando reunido el plenario reconoce como señor a Manuel de Entenza, a quien jura fidelidad y vasallaje, acto solemne en el que participa el colectivo y que se hace con el juramento en árabe, en el nombre de Dios y de su profeta Mahoma (في بسم الله الرحمن الرحيم ورسوله محمد). Cuando hacen el juramento no es todo el colectivo, sino sus representantes, que en la ocasión eran Jucé del Ezcandar, Adamel Spinel, Amí Clarich, Mofferrech Avincharech, Jucé Alquandar (Alezcandar) y Eyça Albhocelioz. En el mismo acto se constituye como *baile* de los moros a Mofferrech, cargo que nunca más volvemos a encontrar y es posible que acabara desapareciendo. No conocemos al detalle qué reglas regían en la aljama, sólo hay noticias tan vagas como la de “derechos, libertades y usos buenos” y “privilegios, fueros, libertades, zunas y buenos usos que guardó y respetó

Manuel de Entenza”, mencionados en 1388, y muy alejado en el tiempo, en 1494, Mahoma Morancho, obligado a ocupar el cargo de alamín, jura “respetar los usos, costumbres, caloñas, rendas, etc de la aljama”. También escasamente se hace mención al derecho musulmán; así en 1478 y 1485 se habla de la *sunna* o *sunya* y *xara* en documentos de herencias y en 1470 se habla de “la ley moros” en un proceso de divorcio.

En el siglo XV hay algún dato más sobre el gobierno de la aljama, no en cuanto a *ordinaciones*, sino al nombre de los que la gobernaron y sobre las reuniones de los plenarios, que se celebraban en la mezquita, salvo el periodo, ya visto, en que no la hubo y lo hacían ante la puerta de Alí Almedín menor. Quién elegía al *alamín*, máxima autoridad, es un motivo de disputa como ya vimos en el nombramiento de Mahoma Morancho en 1494 por imposición de los Entenza contra la voluntad de los moros. No parece que con anterioridad se hubiera planteado este problema, y de hecho, del primer alamín del que hay abundante documentación entre 1407 y 1413 es Brahim de Borja, que gozó de la amistad y la confianza de Lope de Gurrea, marido de Teresa de Entenza, y de su padre Lope cuando fue tutor de la heredera Isabel de Gurrea y Entenza; actuó como procurador de ambos en operaciones de entrega de bienes a treudo y de cobro del mismo. En la primera mención que tenemos de él, curiosamente, se le define como alamín de la *aljama judeorum*, que es claramente un error.

La larga duración en el puesto nos hace pensar en que el cargo estaba destinado a personas fieles al poder cristiano, aunque no tenemos conocimiento de ningún otro alamín que durase tanto tiempo. Los nombres de los alamines que conocemos son siempre de personas de buena posición económica dentro de la aljama, lo que equivalía a tener un nivel cultural por encima del común de la gente y la posibilidad de dedicarse a la actividad pública sin que se resintiera su economía, queja que era bastante común entre los cargos electos en otras aljamas, por ejemplo la de Huesca, cuando los cargos se elegían y no eran por designación⁹³. Aquí suponemos que por lo apuntado en la designación de Mahoma Morancho como alamín pudo haber algún momento en que el cargo fuera electo, porque eso parece insinuar la protesta de los moros ante la designación a dedo diciendo que se atentaba contra sus derechos, pero en la realidad nada sabemos, salvo el nombre de las personas que ocuparon el cargo y algunas de sus acciones y participación en la vida del colectivo. En 1439 el alamín es Eyça Barrach, que aparece presidiendo un plenario de la aljama en el que ésta vende un censal de 25 sueldos por valor de 400. No tenemos más nombres hasta 1459, en el que aparece como alamín Eyça, sin apellido; es posible que el cargo permaneciera ininterrumpidamente en poder del mismo personaje, aunque parezca raro; en esta fecha lo vemos enfrentarse a la justicia ordinaria defendiendo la irregularidad de la detención del moro Camín. En 1466 es otro miembro de la familia Barrach, Brahim, quien toma juramento a los protagonistas de un pleito, Jucé de Avintari y el oscense Amet Alcorcoví. En 1467 sigue en el cargo cuando el colectivo vende un nuevo censal de 40 sueldos y 8 dineros y 500 de propiedad, y hasta 1471 está documentado como alamín, e interviene en asuntos de herencias y en ventas privadas, como la venta que en este año hace Mahoma de Huerto mayor de unas casas por 1000 sueldos para la que pide permiso al señor de la aljama y al alamín, representantes máximos del poder y de la ley, casas de las que el comprador Salvador de Verdeguer sólo ha pagado la mitad del precio en 1574, y los otros 500 sueldos los promete el vendedor a su hijo Mahoma. En 1475 aparece documentado Mahoma Alboraybe, que es también alfaquí, lo que viene a corroborar que el cargo de alamín recaía en gentes preparadas culturalmente; lo vemos presidir un plenario en el que la aljama toma un préstamo de 1900 sueldos

93 Vid. CONTE, *La aljama*, op. cit.

de Alfonso de Bielsa, señor de la Val de la Solana. Otra vez un miembro de la familia Barrach ocupa el cargo; en 1477 tenemos a otro Brahim Barrach, que bien pudiera ser el anterior o un pariente, presidiendo un plenario en el que se toma una comanda de 850 sueldos del clérigo Martín Palacio; en 1481 interviene en un pleito entre Mahoma de Sasa y Alí Almedín. No tenemos datos nuevos hasta 1487, cuando es alamín Brahim de Alboraybe. Como puede observarse, los apellidos se repiten, acaso porque tampoco eran muchas las familias con posibles para ocupar el cargo. Ya se ha hablado del problema de la designación de Mahoma Morancho en 1494; por el documento sabemos que ya era alamín en ese momento y que su negativa venía provocada porque no quería continuar con el cargo. En los últimos momentos de la vida del colectivo, en abril de 1527, era alamín Brahim de Muça que, igual que el primero que conocimos, Brahim de Borja, era procurador del señor y como tal recibe 500 sueldos de los 1000 que paga la villa de Sasa [*Sarsa de Surta*], a su señor, además de algunas tasas de Las Bellotas. La negativa de Morancho a continuar desempeñando el cargo de alamín podría indicar que el ejercicio del cargo tuviera un plazo determinado, pero los ejemplos vistos demuestran que algunos alamines lo son durante muchos años seguidos, no sabemos si por necesidad o por obligación legal.

De los *jurados* o *adelantados* hay más nombres, pero tampoco tenemos muy claro cómo son designados. No se han observado, al contrario de lo que vimos con el cargo de alamín, ninguna intervención del señor, de manera que parece ser que eran cargos nombrados por el colectivo, pero no sabemos el método, si sorteo o elección. No sería de extrañar que en el siglo XV fueran cargos sorteados por el sistema de insaculación, generalizado en Aragón en ese siglo, pero nada sabemos excepto los nombre de algunos de ellos, y estamos en condiciones de asegurar que el cargo estaba desempeñado también por gentes de buena posición económica, lo que de ser cierto pondría en cuestión la electibilidad del cargo. La renovación de cargos parece que se hacía en el mes de octubre, porque en el año 1439 tenemos en el mes de septiembre como jurados a Moferrig del Ezcandar y Brahim el Alamín y en noviembre del mismo año ocupan el cargo Mahoma de Xelsa y Mahoma Albaho. Los jurados o adelantados eran dos, en ningún documento en el que aparecen relacionados los asistentes a los plenarios se dan más de dos nombres de adelantados, y aunque carezcamos de las *ordinaciones* podemos afirmar que el periodo de ejercicio del cargo era de un año, tal como se ve en documentos de 1467 y 1468, correspondientes a plenarios de la aljama, que son los únicos que tenemos documentados dos años seguidos. En 1467 aparecen como jurados Audalla de Sasa y Mahoma Mallorquín, y en 1468 Jucé Avintarí y Brahim del Ezcandar (Alezcandar). En una escritura de 1491 se confirma que el cargo es anual cuando se dice que los *jurados del present año* son Mahoma Morancho y Alí Almedín.

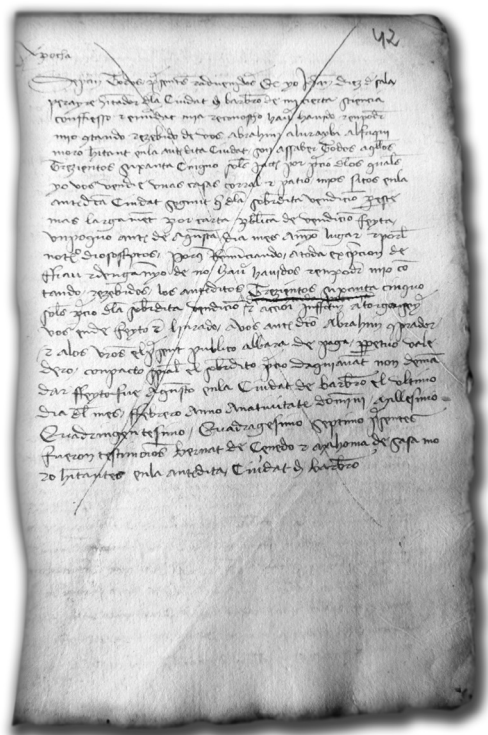
Muy próximos en el tiempo son los plenarios conocidos de 1475 y 1477; en el primero son jurados Audalla de Sasa y Alí de Avintarí, y en 1477 Brahim Alboraybe y Mahoma Alboraybe, que es también alfaquí. Mahoma Morancho en 1494 se niega a seguir en el cargo de alamín, pero el señor le obliga a mantenerse en él, y quizás fuera esa imposición de conservar el cargo más de un año lo que los moros consideraron improcedente y contra sus fueros. Morancho finalmente aceptó y juró respetar los usos, costumbres, caloñas, rendas, etc de la aljama. Los jurados presiden junto al alamín los plenarios y son ellos quienes convocan, como en 1468 por medio de la *crida*, o como dice un documento de 1479 por medio de un pregón que se hace en los lugares habituales, aunque no consta la existencia de voceros; también la convocatoria se puede hacer mediante el aviso de casa en casa, *como es costumbre*, tal como queda recogido en un documento de 1516.

El alfaquí no es propiamente un cargo, sino un título de jurista que se hace imprescindible en todo colectivo musulmán para la justa interpretación y cumplimiento de la sunna y la xara, tanto en las relaciones públicas como en las privadas. De hecho, la aljama debía de tener alguno fijo, porque *alfaquí de la morería* se proclama Jucé Marguán en 1471, y en 1477 lo hace Mahoma Alboraybe, que también había desempeñado el cargo de alamin en 1475. Lo mismo puede decirse de la necesidad de notarios para los documentos en los que sólo intervienen musulmanes, pero no tenemos noticia concreta de ninguno. No cabe duda de que en la aljama de Barbastro los hubo, porque, como ya se ha dicho repetidamente, la ausencia de testamentos y capitulaciones matrimoniales en lengua romance nos obliga a pensar que se hacían por notario musulmán y en árabe, y que este cargo podía recaer, casi con toda seguridad, en los alfaquíes, como se reconoce en algún documento, concretamente en uno de 1485 en el que Brahim Barrach y su mujer reconocen haber dado bienes a su hijo en socorro de su matrimonio, según *consta por actos testificados ante alfaquíes*. Y en esto la pequeña comunidad barbastrense se muestra mucho más conservadora que la de Huesca, por ejemplo, donde muchos de los documentos privados exclusivamente entre sarracenos se hacían por notario cristiano en lengua romance. En el caso de Huesca conocemos a un alfaquí, Mahoma de Aroz, que es definido como *alfaquí y escriba* en 1435⁹⁴

Los procuradores eran elegidos en los plenarios para cuestiones muy concretas, especialmente para intervenir en asuntos económicos o judiciales, y de ellos hablaremos al ver las actividades económicas de la aljama.

Los *cargos de gobierno* que conocemos de la aljama de Barbastro quedan recogidos en el cuadro siguiente.

- 9 Johan Díez de Sala, vende una casa al alfaquí Brahim Alboraybe (1477).
A.M.B.
Foto: A. Conte



94 CONTE, A.: *La aljama de moros...op. cit.* p. 368.

1381

Baile: Mofferrech Avintari

1405

Procuradores: Mahoma del Ezcandar y Mahoma Avintari
Jurados: Brahim del Ezcandar y Mahoma del Ezcandar mayor

1407

Alamin: Brahim de Borja
Adelantados: Ali del Ezcandar y Mahoma del Ezcandar

1411

Alamin: Brahim de Borja

1413

Alamin: Brahim de Borja

1414

Adelantados: Moferriz del Ezcandar y Mahoma Avintari

1425

Adelantados: Mahoma del Ezcandar y Aliafar de Albas

1439

Adelantados
(Septiembre) Moferriz del Ezcandar y Brahim del Alamin
(Noviembre) Mahoma de Xelsa y Mahoma de Albaho

1447

Alamin: Abraham Aluraybi (Alboraybe?)

1459

Alamin: Eyça

1460

Alfaqui: Brahim de la Alboraybe

1466

Alamin: Brahim Barrach

1467

Alamin Brahim Barrach
Jurados: Mahoma Mallorquin y Audalla de Sasa

1468

Alamin: Brahim Barrach
Alfaqui: Jucé Marguán
Adelantados: Jucé Avintari y Brahim del Ezcandar

1470

Alamin: Brahim Barrach

1471

Alamin: Brahim Barrach
Alfaqui: Jucé Marguán
Jurados: Camín

1475

Alamin y alfaqui: Mahoma de Alboraybe
Jurados: Audalla de Sasa y Ali de Avintari

1477

Alamin: Brahim Barrach
Alfaqui: Mahoma Alboraybe y Mahoma Morancho
Jurados: Brahim Alboraybe

1479

Jurados: Mahoma Taher y Brahim de Alboraybe

1481

Alamin: Brahim Barrach

1483

Jurados: Brahim del Ezcandar menor y Brahim Barrach

1486

Alfaqui: Brahim Alboraybe
Jurados: Moferriz del Ezcandar menor y Mahoma de Sasa,
lugarteniente de los jurados

1487

Alamin: Brahim de Alboraybe mayor
Jurados: Monferriz del Ezcandar menor y Mahoma de Sasa

1494

Alamin: Mahoma Morancho
Jurados: Ali Medin mayor

1499

Adelantados: Brahim Barrach y Ali Medin menor

1500

Adelantados: Audalla de Sasa y Mahoma Litera

1503

Jurados: Mahoma de Sasa y Eyça Barrach

1512

Alfaqui: Ali Richol

1514

Jurados: Ayn (Ayub) Galiano y Ali Regol (Regol, Ragol,
Rejol, Richol)

1515

Alfaqui: Ali Rachol

1516

Alfaqui: Ali Richol
Jurados: Mahoma Cernico y Ali Medin

1518

Jurados: Ali Medin y Mahoma de Sasa

1527

Alamin: Brahim de Muça

Los plenarios de la aljama trataban los temas de interés general y debían de ser frecuentes, aunque nosotros sólo tenemos la certeza de unos pocos, tan pocos que podemos recogerlos todos y ver qué temas trataron en ellos, todos presentes en protocolos notariales de Barbastro. Las sesiones se hacían tras pregón o aviso de casa en casa y se celebraban en la mezquita, y durante los años que no la hubo, ante la casa de Ali Almedín. La primera noticia que tenemos data de 1405 y en esa reunión se nombran procuradores de la aljama a Mahoma del Ezcandar y Mahoma de Avintarí, y entre los testigos, curiosamente, figura un cristiano, Francés de Espluga. En agosto de 1411 consta una reunión, pero el documento que la recoge está inconcluso y, además, cruzado por un aspa, anulándolo; seguramente el notario tenía intención de incluirlo en otra página, pero no lo hizo. En 1439 tenemos documentados dos plenarios; en el de septiembre la información es nula, pero en el de noviembre se nos dice que el motivo de la reunión es la venta de un censal de 25 sueldos y 400 de propiedad a Lorenz Benet; también nos enteramos de que el colectivo tiene unas casas en la calle de las Ollerías que pone como fianza. En 1467, tiene lugar uno de los plenarios más interesantes, puesto que en él se manumite a Haçan Benalí, moro cautivo propiedad de la aljama; era natural de Tremecén y, sin duda, debió de ser comprado por los moros para liberarlo, aunque es probable que la manumisión no fuera inmediata, puesto que se asegura que se hace por *sus buenos servicios*, que sin saber de qué se trata sí podemos asegurar que le había permitido la adquisición de bienes que quedan asegurados para él y sus descendientes. En 1468, vuelve a venderse un censal, ahora de 40 sueldos y 8 dineros de renta y 500 de propiedad a Antona de Azlor, y se recalca que se someten al fuero de Aragón. En 1475, toman una comanda de 1900 sueldos del señor de la Val de Solana, Alfonso de Bielsa, habitante en Barbastro, aunque, en realidad, quien se hace responsable de la misma es el señor de la aljama, Lope de Rebolledo. En 1477, el plenario se reúne para tomar una comanda de 850 sueldos del clérigo Martín de Palacio; como en casos anteriores obligan casas propiedad de la aljama. En 1479, el plenario decide tomar una comanda puro depósito del burgués local Pedro de Santángel de 200 sueldos, sin que pongan ningún bien como fianza, o al menos no consta. Con el permiso del señor de la aljama, en el plenario de 1483 venden un censal de 18 sueldos y 300 de propiedad a los canónigos de Santa María. No hay noticias de plenarios hasta 1499, y el motivo en este caso es el nombramiento de procuradores que puedan representar al colectivo ante jueces y tribunales; los nombrados son dos cristianos y un musulmán; entre ellos está Gil de Olmeda, que aparece como representante de la aljama en varios documentos de distintos años, quizás por residir en Zaragoza y ser allí donde se dilucidan muchas de las cuestiones ante la justicia y ante los poderes públicos; al no haber mezquita, la reunión es en la calle, frente a la casa de Ali Almedín, igual que en el plenario del que tenemos noticia en 1500 reunido para nombrar a tres miembros de la aljama como procuradores para cobrar de la ciudad los 800 sueldos que les debe por la mezquita incautada; los procuradores son Audalla de Sasa, Mahoma Litera y Mahoma de Sasa; el documento aparece con tachaduras y escritos superpuestos, pero no impiden la lectura e interpretación. Todavía en 1503 la reunión se hace ante la casa de Almedín, “como es habitual”, dice el documento; el plenario acuerda entregar a treudo de 3 sueldos un ferrianal a Sebastián de lo Turno, pero el acto queda anulado por el veto que pone Jucé Lurcenich, que considera que es muy poco dinero. El penúltimo plenario documentado es de 1515, celebrado ya en la mezquita nueva, en la Cuesta de Santo Domingo junto a Riancho, y en él se trata la reclamación que hace Leonart de Santángel del pago de un treudo que llevaba la casa y solar que compraron a Juan Cáncer para hacer la mezquita nueva el año 1500. Finalmente, en el plenario de 1518 sabemos que se hace para nombrar procurador al notario Pedro Baltasar con el fin de cobrar las deudas

que le deben a la aljama, pero no informa de más; vale la pena remarcar que es un cristiano, y, al margen de consideraciones de tipo social que indican una convivencia pacífica, quizás sea de esa religión porque los deudores son también cristianos.

2. Economía de la aljama

Con la documentación que contamos resulta difícil averiguar la dimensión exacta de las actividades económicas de la aljama, pero los datos que tenemos nos descubren dos aspectos de interés; uno, que la aljama, como colectivo, tenía bienes propios que sin duda servirían para cubrir las necesidades económicas que por ley le correspondía, como mantener el culto o asistir a los necesitados, bien fueran viudas con hijos menores, huérfanos sin familia o, simplemente, pobres; las normas religiosas son estrictas al respecto y es de suponer que se cumplirían, para eso contaba con ese patrimonio del que vamos a hablar y con la parte de la herencia de todos aquellos que morían sin descendencia directa, que equivalía a un tercio del total, o al menos eso marca la ley musulmana; el segundo aspecto que nos llama la atención es que la aljama lleva a cabo operaciones económicas encaminadas a mantener sus arcas saneadas, compraventas de tierras y casas y también operaciones especulativas como comandas o compraventas de censales.

El patrimonio del colectivo queda certificado en varios documentos del siglo XV, pero es de suponer que algunos de los bienes que lo integraban posiblemente formaban parte de él desde los orígenes, como parece demostrar el documento de la condesa Cecilia de 1354 en el que se recogen viejos privilegios de la aljama, reconocidos en 1388 por Castellana de Entenza, de la franqueza de lezda, questia, zofra y otras servidumbres que se refieren a los individuos, pero pueden tener relación también con los bienes que tiene el colectivo, que, por otro lado, estaba obligado por sunna a respetar las obligaciones antes indicadas y que implicaba contar con recursos propios. De todos modos, esas exenciones de la condesa Cecilia no sabemos qué alcance tienen, porque la lezda se pagaba, tal como queda demostrado en el documento de Pedro IV de 1383 en el que concede que la lezda de la morería se destine al mantenimiento de la capellanía instituida en el castillo de los Entenza.

La referencia más antigua que hemos encontrado en cuanto al patrimonio es de 1407, y se trata de una viña perteneciente al colectivo. En 1425, la aljama vende un corral en la Fustería que es treudero a Pedro Gostanza, que es quien autoriza la venta que llevan a cabo los adelantados Mahoma del Ezcandar y Aliafar de Albas, en un documento incompleto; el mismo corral se vuelve a vender en 1426, se puede leer en la maltrecha escritura. En 1439, la aljama pone como garantía de una operación dineraria unas casas de su propiedad en la calle de las Ollerías. Sabemos que en 1470 la aljama, por medio del alamín Brahim Barrach, *priso posesión* de unas casas de Mahoma de Huerto, la cuales *abrió, entró y barró las puertas en senyal de berdadera posesión sin oposición de persona*; parece que hubo algún tipo de problema entre el colectivo y Mahoma, ya que éste nombra procurador a Juan de Crejenzán, pero no sabemos el motivo por el que la aljama se hace con las casas. Mucho más claras son dos escrituras de 1475 y 1476 en la que el *concello* de la aljama toma sendas comandas, que luego veremos, y pone como garantía *rentas, dreytos y emolumentos* del colectivo, en el primer caso, y casas de varios moros en el segundo, una de las cuales confronta con casas pertenecientes a la aljama, y así se definen: *casas de la aljama*. En 1483 sabemos que la aljama tiene unas casas de su propiedad en el *quartón* del Mercado, y otras en otra parte de la ciudad que no queda recogida. En 1491

los jurados de la aljama, Mahoma Morancho y Alí Almedín, venden en nombre del *concello* de la aljama unas casas propiedad del colectivo sitas en la mezquita y que limitan con otras casas de la aljama; las venden por 900 sueldos a Leonor de Santángel, un precio nada despreciable. Aparte de las casas, también tuvo tierras de labor, y en 1503 vemos, como ya se ha dicho, que la aljama entrega a treudo perpetuo un ferrianal cerca de la muralla a Sebastián de lo Turmo alias Ruger que pagará 3 sueldos anuales; la cesión la hace el plenario, pero el mismo día Jucé de Lurcernich, que no había asistido al plenario, se opone formalmente y ante notario a la cesión por considerar que el treudo es muy bajo, de lo que podemos concluir que para deshacerse de parte del patrimonio, posiblemente también para aumentarlo, se necesitaba la unanimidad de todos los varones mayores de edad, y así se ve también en la toma de una comanda de 1475, en que se reconoce que se hace por acuerdo unánime de todos los aljamantes. No sabemos, porque no hay documento posterior, si se mantiene la entrega a Sebastián o se impone la opinión de Lurcernich. En 1487 el alamín Brahim Alboraybe compra por 166 sueldos y 6 dineros los bienes heredados por Fátima Marguaní de su marido Brahim Cadrich. En 1511 consta la compra que hace el plenario de la aljama a Leonor Ferriz, viuda de Antón Barluanga, y a Luis de Barluanga, pelaire, de un campo franco en la Puerta de Arcos, junto a la *espuenda* de Riancho por el precio, muy bajo, de 48 sueldos, y la aljama pone como garantía unas casas suyas en la morería que son las mismas que compra en 1512 Lope de Rebolledo. También hemos visto anteriormente la compra que hace la aljama de una casa, patio y corral para hacer la nueva mezquita. En 1516 sabemos de un casal junto a la casa de la mezquita que es vendido por el plenario de la aljama por la elevada cantidad de 300 sueldos, y pone como garantía otra casa propia junto a la mezquita. En 1520 hay una breve anotación por la que sabemos que la aljama vende un patio, pero no sabemos dónde estaba ni el precio que se pagó por él.

Ciertamente, es poco lo que la documentación nos ha aportado, pero nos ha permitido, al menos, saber que el colectivo poseía bienes propios en la ciudad y en el campo.

Las *operaciones dinerarias* también son infrecuentes en la documentación, pero rompen con la idea de ese colectivo musulmán minúsculo y sin presencia en las fuentes que algunos defienden. El primer dato que tenemos es el cobro de 20 sueldos que la aljama recibe de condena por sentencia arbitral a Juan de Jusa (1413); un año después está documentado el pago de 100 sueldos censales que la aljama hace al barbastrense Andreu de Lázaro, aunque en otro documento hecho poco después el nombre que aparece es Martín de Lázaro. No sabemos desde cuando se pagaba este censal ni en qué condiciones se contrató, pero parece que obligaba a gentes cristianas también, como lo demuestra que los jurados y habitantes de Adahuesca y los jurados de Pozán den un total de 36 sueldos a los adelantados Mahoma de Avintarí y Moferix del Ezcandar para pagar ese censal. En 1414 tenemos conocimiento de que la aljama ha prestado 120 sueldos a Brahim Doyda mayor, de Huerto, quien pone como fiadores a los moros de Barbastro Mahoma del Ezcandar y Mahoma de Avintarí.

En un casi ilegible documento de 1439 parece leerse que la aljama paga una deuda por medio de sus adelantados Moferix del Ezcandar y Brahim del Alamín. En noviembre del mismo año, el *concello* de la aljama vende un censal de 25 sueldos de rentas y 400 de propiedad a Lorenz Benet mayor. Otra operación similar la tenemos en 1468, cuando el *concello* de la aljama vende a Antona de Azlor, de Barbastro, 40 sueldos y 8 dineros censales y 500 sueldos de precio; el documento reconoce que son dineros censales o treudo perpetuo. Otro censal se vende en 1483 por el *concello* de la aljama; es de 18 sueldos anuales y propiedad de 300 y el trato se hace con el

prior y capítulo de Santa María la Mayor, con la autorización del señor de la morería. Esta venta de censales, que, de no luirse, suponían un compromiso perpetuo para la aljama, sólo se entienden por la necesidad imperiosa de dinero en efectivo para afrontar una mala situación que, lamentablemente, no se recoge en la escritura, pero sí queda explícito que se someten no a la justicia musulmana, sino al fuero de Aragón, y ponen como garantes a los vegueros de la Corte del Justicia de Aragón, lo que nos habla de las buenas relaciones entre la aljama y las autoridades del reino.

En la década siguiente hay dos operaciones de cierto calado, dos comandas que toma la aljama de cantidades muy sustanciosas: 1900 sueldos en 1475 y 850 sueldos el año siguiente. En el primer caso, el dinero que toma la aljama en comanda o préstamo, tal como dice el documento (*manlevado*), del señor de la Val de la Solana, Alfonso de Bielsa, lo hace para Rebolledo, señor de los moros, pero son los moros los que se obligan a restituirlo poniendo como garantía *rentas, dreytos y emolumentos* de la aljama; dice el documento que la comanda la toman *todos los moros reunidos, por sí y por toda la aljama, aljamantes e concello fazientes, todos concordés*. En documento inmediatamente posterior, Rebolledo asume la responsabilidad de la comanda y es él quien garantiza la restitución poniendo como aval la peyta ordinaria de la aljama, las rentas y beneficios de la carnicería de los moros y los beneficios de un malluelo que ha comprado a Juan Sanz de Luna. La comanda de 1476 sí que es un préstamo tomado por la aljama y para la misma; reciben el dinero del clérigo Martín Palacio y ponen como garantía bienes que no son del colectivo, sino casas de varios miembros del mismo, hasta un total de siete casas del alamín Brahim Barrach, de los jurados Brahim Alboraybe y Mahoma Alboraybe, y de los aljamantes Mahoma Morancho, Jucé de Avintarí, Mahoma de Sasa y Audalla de Sasa.

También alguna de las ventas de patrimonio demuestra la necesidad de liquidez, es lo que parece en la venta de una casa, junto al *mafarén* de la mezquita, propiedad de la aljama, que hace el *concello* de la misma en 1491 a Leonor de Santángel. La escritura es un tanto enigmática, porque no pone el precio de la casa, que no es de plena propiedad, ya que es treudera a la capellanía que hay en el castillo, y en un segundo apartado del documento se dice que la aljama da una comanda a la compradora y a su hijo, el zapatero Francés Ferriz, de 900 sueldos, por la que ponen como garantía una casa en la Fustería a la vez que se comprometen a pagar el treudo de la casa. La compradora toma posesión plena de la casa, según recoge el instrumento. Resulta curioso que no solamente no paguen nada por la casa, sino que además reciban un préstamo. La única explicación posible y razonable, a tenor de los precios que conocemos, es que el valor de la casa fuera muy inferior a los 900 sueldos prestados, de manera que la aljama se garantizaba un beneficio en una operación de venta con pago dilatado. Menor importancia tienen dos préstamos-comanda de 1479 de 200 sueldos cada uno; en uno, la aljama da comanda a Jucé de Avintarí y su mujer Fátima de Avintarí y a sus hijos Brahim y Mahoma de Avintarí; la segunda operación es una comanda puro depósito tomada por la aljama del especiero Pedro de Santángel, que se cancela a los cuatro meses.

En 1518 el *concello* de la aljama nombra procurador al cristiano Pedro Baltasar, notario, para que cobre a todos los deudores de la aljama, pero lamentablemente no se nos dice quiénes son y la deuda contraída; a pesar de ello, el dato vale la pena tenerlo en consideración. También sabemos que hacia 1520 la aljama había vendido unas casas a Mahoma Cernico junto a la casa de la mezquita, en la zona de Riancho.

Deudas sabemos que tenía, por ejemplo, Mahoma Cernico en 1521, pero no eran fruto de préstamos o comandas, sino simplemente de los impuestos que la aljama cobraba a sus miembros, cuyo importe ni condiciones conocemos, pero que obligaban a todos los moros, según

dice Mahoma: *deudas que yo deba contribuir como otro vecino moro más*. Está claro, pues, que la aljama cobraba a todos los musulmanes unos impuesto, pero no estamos en condiciones de añadir nada al respecto.

Nada más podemos aportar a este apartado, pero con lo expuesto queda claro que el colectivo actuaba como tal en asuntos que afectaban a su patrimonio y a sus necesidades dinerarias.

3. La aljama en la vida de sus miembros

La aljama como colectivo velaba por los intereses de sus miembros, lo tenemos reflejado en algunos casos de tutela o, al menos, de cuidado de las herencias de los huérfanos menores de edad cuyos tutores no habían sido designados en testamento. Lo vemos, por ejemplo, en 1413 en un documento en el que se recoge el pago del alquiler de los bienes de una niña; se trata de la hija de Mahoma Barrach, y quien hace el pago de 9 florines de oro es el tío de la menor Lope Barrach a una tal Fátima y su marido Mahoma de Albaho. No hay más documentos en los que se trate el tema, pero está claro que la intervención de la máxima autoridad de la aljama nos pone en evidencia el papel que representaba en la vida de los musulmanes, en este caso el control de los bienes de una menor cuya tutela parece estar en poder de esa Fátima de la que no conocemos el apellido, pero que pudiera ser un pariente directo de la menor, como sin duda lo es quien hace el pago. Posiblemente estemos ante un caso de tutela de una huérfana, porque con el nombre de su padre no volvemos a encontrar a nadie hasta 1439, y según la ley islámica si los padres mueren sin testar o sin designar tutores es el colectivo el responsable de elegirlos. El que el pago de la renta que dan los bienes de la menor obligue a la intervención del alamín es prueba de la participación del colectivo por medio de su más alto representante, que manda que el dinero vaya a quien custodia a la menor.

También vemos intervenir al colectivo en 1485, por medio de los jurados Muça Cernico y Brahim de Avintarí, en la herencia de los menores Brahim, Mahoma y Zora Barrach, tutelados por Brahim Franco, tío por vía materna de los pupilos; los jurados, más el alfaquí de Naval, Mahoma de Mayo, de donde es Axa de Franco, madre de los menores, acuerdan qué parte de la herencia le corresponde a la viuda, además del acidaque que había recibido al casarse. Está claro que se está aplicando la ley musulmana y que quien tiene la autoridad plena en ese campo es el gobierno de la aljama, por lo que no es de extrañar su intervención en el asunto, al cual volveremos a la hora de estudiar la familia. Por la misma razón, son los jurados de la aljama, Moferix del Ezcandar menor y Mahoma de Sasa, procurador de jurados, quienes en junio de 1486 hacen el inventario de los bienes del fustero Brahim Cadrich, muerto sin testar, y lo entregan a su viuda, Fátima Marguaní, y es el alamín, Brahim Alboraybe, y los jurados antedichos los que *tachan* (tasan) todos esos bienes en febrero de 1487 en 166 sueldos y 6 dineros que entregan en el acto a Fátima, de lo que se concluye que no había hijos y que la viuda vende a la aljama los bienes heredados de su marido.

En el campo de la *justicia* hay que hacer notar la complejidad del sistema existente: por un lado la sunna y la xaria que ordenaban la vida interna de la comunidad y de sus miembros; por otro el fuero de Aragón, que regulaba la vida de los moros en su relación con los cristianos, tanto en el campo privado como en el público, y por último, la condición de vasallos que tenían los moros y que suponía estar bajo la jurisdicción del señor en muchos ámbitos. Vamos a exponer algunos ejemplos de cómo funcionaba el sistema jurídico-judicial y cómo el colectivo, por medio de sus órganos de gobierno, interviene en estos ámbitos, tal como lo hemos visto intervenir en asuntos de herencia y de tutela, aspectos que también caen dentro del campo de la justicia.

Un buen ejemplo de la complejidad legislativa de la que se hablaba la encontramos en 1459 en un enfrentamiento entre la justicia ordinaria de la ciudad y las autoridades de la aljama. Fernando Samitier, jurado de Barbastro, requiere al notario Pedro de Calasanz que haga un documento en el que conste la resistencia que ofrece el alamín, *mastre* Eyça, a la detención de un moro llamado Camín⁹⁵. En otro documento del mismo día se recoge la presencia ante el citado jurado Samitier de Bernat de Urgel, procurador de Rebolledo, que pide al mismo notario que haga carta pública de que Camín está preso por el jurado contraviniendo la ley, puesto que el sarraceno está bajo la salvaguarda del rey y es vasallo de Rebolledo. En este choque de intereses entre la ciudad y el moro queda claro que la intervención del alamín parece insuficiente para evitar la detención y hacer prevalecer los derechos de los moros, cosa que también hace Rebolledo quien, indirectamente, reconoce que los moros quedan al margen de la justicia ordinaria de la ciudad y están bajo la custodia real y del señor de la morería. La incapacidad legal de las autoridades cristianas locales para detener e incluso para tomar declaración a un moro la vemos en 1481, cuando ante el alamín Brahim Barrach se presenta Mahoma de Sasa para acusar a Alí Almedín menor de haberle denunciado al justicia de la ciudad; las palabras del alamín son claras y rotundas: la aljama tenía unas ordinaciones que prohibían que ningún moro de la ciudad fuese llevado ante el justicia, y que de incumplirse el mandato, el infractor sería sancionado.

De 1494 es un documento muy confuso, lleno de tachaduras y superposiciones, que parece contradecir algunos aspectos de lo que acabamos de decir; en él el concejo ordena que los moros de la aljama *intimen*⁹⁶ al justicia de la ciudad que habían hecho un preso, y se reconoce que por voluntad real el procurador de la ciudad puede detener a los moros y entregarlos al justicia, pero éste deberá darlos a caplienta a sus correligionarios; es decir, que aunque la autoridad municipal apresara a un moro, la custodia del mismo la tenían los moros.

Son los sarracenos los que acuden al justicia de Aragón en 1500 buscando su protección frente a los robos que habían sufrido Amet de Lurcenich y la viuda Nuza; la reclamación la firman Amet de Lurcenich, Fátima de Morancho, Mahoma de Sasa, Audalla de Sasa, Mahoma de Avintarí, Alí Almedín, Muça de Sasa, Alí de Sasa, Mahoma Litera, Axa Barrach, Nuza Barrach, viuda; Zora de Camín, viuda; Alí Almedín mayor, Mahoma Cernico, Jucé Lurcenich, Eyça Barrach y Brahim Barrach en nombre de todos los moros de la ciudad que son, según argumentan, vasallos del rey y a los que se les reconoce sus derechos como regnícolas. En esos momentos, si se recuerda, el señorío de la aljama estaba en disputa, pero lo que se dilucida en la Corte del Justicia no es ninguna novedad, lo hemos visto en el caso anterior: los moros están bajo la salvaguarda del rey y por eso no acuden a la autoridad local, sino a las altas instancias del poder.

El hecho de que la vida de los moros se rigiera por dos sistemas legislativos es lo que justifica que en 1499, por citar un ejemplo, las viudas Fátima de Alham y Fátima Morancho nombren procuradores para actuar ante la justicia a dos cristianos (Gil de Olmeda y el notario de Zaragoza Pérez de Añón) y a dos sarracenos (los adelantados Brahim Barrach y Alí Almedín), una forma de garantizarse que quien las represente sea conocedor de ambos sistemas, útiles tanto ante un juez cristiano como ante uno musulmán. Y que las autoridades musulmanas no podían intervenir en asuntos exclusivos de cristianos lo vemos en un precioso documento de 1454 en el que se recoge el caso de una mujer —se supone que cristiana— que había buscado refugio en casa del

95 No pone el apellido. En documentos posteriores aparecen dos moros con ese nombre: Camín Oncino y Mahoma Camín.

96 *Intimar*, es notificar.

alfaquí; no sabemos su nombre, sólo que era *la amiga de Miguel Martínez de Jaca* y que estaba herida (*nafrada*) y acostada en un lecho. Interviene el procurador del justicia de la ciudad, que acusa de la agresión a Juan Chigot, a quien encuentran herido en la cara y el brazo, y culpa de las heridas a la mujer y a su amigo. Los jurados de la ciudad castigan con multa de 100 sueldos para las arcas reales a Juan Martínez de Jasa y a su encubridor, Martín de Pozán. No interviene para nada la justicia de la aljama, lo que puede indicar que el asunto es sólo incumbencia de cristianos, pero cabe preguntarse por qué la mujer se había refugiado en casa del alfaquí. No creemos que se trate de una mora amancebada con cristiano, porque de ser ese el caso hubiera sido castigada ella por la sunna y él por la ley cristiana, que prohibía mantener relaciones sexuales con musulmanes, pero algún tipo de relación debía tener con la comunidad mora para buscar socorro en casa de uno de los más notables de la aljama.

En ocasiones, en su enfrentamiento colectivo con cristianos, se recurre al arbitraje, evitando de ese modo la participación de jueces ordinarios. Es el caso en el problema que se da en 1514 entre la aljama y Leonart y Ferrando Santángel a causa de un treudo no pagado correspondiente a la casa y patio que se compró a Juan Cáncer para construir la mezquita, caso del que ya se habló. Los jurados Ayn (Ayub) Galiano y Alí Richol y todos los asistentes nombran como árbitro a una persona de peso en la ciudad, mosén Jaime de Algás, canónigo, inquisidor y juez de los bienes de la Inquisición. A veces no es el colectivo, sino particulares, quienes recurren al arbitraje en pleitos entre moros y cristianos, como el que enfrenta a Juan de Figarola, mercader de Barbastro, con el herrero Eyça Barrach: ambos nombran a Pedro de Crejenzán y Pedro Alamán árbitros en 1503 para un pleito en el que nos detendremos al hablar de los litigios.

Si anteriormente veíamos cómo la aljama intervenía para defender el derecho de los moros a no ser apresados por la justicia local ni ser acusados ante el justicia de la ciudad, lo que la documentación nos permite saber es que a quien sí reconocen los moros la capacidad para actuar es a sus autoridades, alamín y jurados. Así, en 1408, ante la irregular actuación de los almutazafes de la ciudad, que se habían llevado una carga de cántaros de la tienda de Zora de Avintarí (Avintarí), es el alamín el que se presenta ante ellos al grito de *a mí, a mí, fuerça*, que es un llamamiento a la acción judicial, y pide que se haga un documento notarial constatando el hecho, todo por mandato del señor de la aljama. En diciembre de 1470, como ya se dijo, vemos al alamín Brahim Barrach tomar posesión de unas casas que habían sido de Mahoma de Huerto sin que, aspecto digno de destacar, haya *oposición de persona*, prueba de que el colectivo veía en él a su autoridad. Un año después, en mayo, comparece ante el mismo alamín Camín quien, como jurado, y por mandamiento de Alfonso de Luna, procurador de Rebolledo, le pide que deje sacar a Muça de Avintarí ropas y cajas que tenía en casa de su suegro, Brahim del Ezcandar, cosa que le había impedido hacer el alamín porque ponía en cuestión la propiedad de esas cajas, contra la opinión de Muça, que aseguraba que eran suyas. El documento pone de manifiesto quién es la autoridad y cómo el señor interviene en asuntos totalmente internos de la morería.

Eso mismo se ve en dos documentos de 1479 en los que encontramos moros presos hechos por Rebolledo dados a caplienta según dicta el fuero de Aragón; en el primer caso, Brahim del Ezcandar menor, preso en el castillo de Entenza, es entregado a caplienta a Mahoma Taher, Alí Almedín, Brahim del Ezcandar y Mahoma Cigüenyo; en el segundo caso, el preso en el castillo es el zapatero Mahoma Cigüenyo, que es entregado a caplienta a Brahim Barrach y al cristiano Juan Lizana, menescal; en ambos casos los arrestados deberán ponerse a disposición de Rebolledo en el castillo cada vez que se les llame. Es cierto que en ninguno de los dos casos intervienen las autoridades de la aljama, pero moros son casi todos los *caplenadores* y es una

forma más de manifestar la participación del colectivo y sus autoridades en el ámbito judicial, hecho corroborado también en el conflicto en la revuelta de la aljama contra su señor en 1491, cuando reivindican su condición de vasallos del rey, pero la aljama asume la responsabilidad de pagar colectivamente a Rebolledo el “daño o menoscabo” que le hubieran hecho, pero que, como colectivo, no iban a admitir que Rebolledo se incautara de los bienes de Alí Almedín, uno de los suyos, ni de que éste fuera dado a *caplienta*. No consta por qué se pretende la aprehensión de los bienes de Almedín, pero es más que probable que él fuera el alamín y se le tomara como cabeza de turco en la represalia contra la rebeldía de los sarracenos.

Se ha dicho que el colectivo y su gobierno son los responsables del *culto*, de ahí que fueran ellos quienes pidieran al rey que obligase a la ciudad a darles casa o solar para construir la nueva mezquita, como ya se vio, pero no hay datos sobre este aspecto que parece sumamente interesante; sólo sabemos que son los *jurados de la aljama* los encargados de recoger en el mes de ramadán las 6 libras de aceite de un treudo instituido por Brahim Barrach en 1480 destinadas a la luminaria de la mezquita. Por supuesto el *mafarén* de la mezquita, esos hornos de uso colectivo y el mantenimiento del comedor para los pobres que ya vimos, estaría también bajo el control colectivo, pero no tenemos más datos ciertos que los expuestos hasta aquí y todo lo demás que digamos será por deducción de lo que la ley musulmana obliga. Aunque el documento no diga apenas nada, es de destacar que hubiera unos *jurados de la mezquita*, que habrá que entender que son los responsables oficiales de mantener y cuidar el templo.

V

La familia y la sociedad

1. La mujer

La *mujer* es el tema primero que nos interesa en este micromundo que es la aljama de Barbastro para hacernos una idea clara de los tópicos que sobre la sociedad musulmana se han venido repitiendo hasta el momento presente. Hay que pensar en qué momento nos movemos y cuál era la realidad de la mujer cristiana para poder entender la situación de la musulmana. Salvo las mujeres ricas, que hasta cierto punto podían ejercer grados de libertad relativos, todas las demás estaban sometidas a la familia, casadas con quien la familia decidía y una vez casadas sometidas al marido, que debía autorizar cualquier acto de su mujer, incluso aquellos que se referían a sus bienes propios. No difería, pues, la realidad de una y otra. La mujer silámica, por su ley, debía recibir una dote familiar al casar (el clásico mahr, المهر) a la que se añadía el acadaque que le entregaba el marido, consistente en joyas y ropas, esencialmente, y también en dinero, el *excrex* o *aumento* según la documentación aragonesa, además de un dinero destinado a la familia como garantía del cumplimiento del contrato matrimonial. Tanto lo que la esposa aportaba al matrimonio como el acadaque eran de la mujer, que lo podía transmitir en herencia o recuperarlo en caso de anulación del matrimonio o disolución del mismo por muerte del cónyuge o por divorcio, si éste era demandado por el marido se llama (*talaq*, الطلاق), y viene regulado en sus aspectos económicos por el propio Corán (4:20). Esta garantía hacía que las musulmanas pudieran tener un nivel de autonomía económica no siempre visible en la mujer cristiana.

Lo mismo puede decirse de la facultad legal que tenían las sarracenas de iniciar un proceso de divorcio (*jul*, خول), algo impensable en la sociedad cristiana, aunque para llevar adelante la separación, según la sunna, había de tener el consentimiento del marido, y en algunos casos estaba obligada a darle algún tipo de compensación económica, que podía ser una parte del acadaque recibido de él (Corán: 2:229). Lo que a continuación vamos a exponer es lo que conocemos sobre las moras de Barbastro, no lo que sabemos de su condición en la sociedad musulmana, y no es demasiado, sobre todo porque la documentación relativa a la aljama de Barbastro no permite profundizar seriamente en el tema, especialmente por la ausencia, repetidamente lamentada, de testamentos y capitulaciones matrimoniales.

Aparte del trabajo doméstico y de posibles actividades económicas como el hilado o el tejido caseros o en la agricultura, algunas mujeres trabajaban en otros campos, y aunque la documentación nos descubra en pocos casos, nos permite aventurar que pudiera ser relativamente frecuente. La única referencia clara que tenemos es la de la tendera Zora de Avintarí, mujer del fustero Mahoma Caspin alias de Exelsa, a quien los almutazafes Martín de Flandina y Miguel de Azara le habían arrebatado de su casa una carga de cántaros en 1408. En el documento no consta que tuviera un negocio de venta de cántaros, pero teniendo en cuenta que su marido es fustero no se explica que tuviera nada menos que toda una carga de cántaros en su casa si no era para la venta, quizás fraudulentamente, sin tener el negocio reconocido legalmente, lo que explicaría la acción de los amutazafes y la posterior intervención del señor de la aljama por medio del alamin denunciando el hecho, y un proceso para el que Zora nombra procurador a su marido.

En 1512 tenemos el caso de una esclava conversa –sierva dice el documento– llamada Isabel, mujer del converso Juan de Jasa, para cuya redención el *concello* de la ciudad consigna 200

sueldos. No conocemos su trabajo, pero no es aventurado pensar que fuera sirvienta. Podemos asegurar que la mujer no es un ser pasivo en el campo de la economía, y de hecho la vemos actuar con frecuencia en asuntos económicos, en ocasiones con la autorización del marido, aunque no necesariamente; otras veces conjuntamente con su esposo o con sus hijos. En 1412 vemos cómo Zora del Ezcandar aparece como fianza en la venta de un olivar que hace su marido Mahoma del Ezcandar, lo que nos indica la solvencia y autonomía económica de la mujer. En 1413, por ejemplo, Fiel dona todos los bienes que fueron de su difunta hija Nuza a su yerno Mahoma de Avintarí, cuando realmente, porque parece que no había hijos, la propiedad plena la tendría Fiel o su hijo Alí, de manera que es una decisión personal que demuestra la capacidad legal de actuación de la mujer. Años después, en 1419, Fiel, en compañía de Brahim de Borja alias Muça y Mahoma del Ezcandar se compromete ante el señor del castillo de Entenza, Juan Cerdán, a restituir a Alí de Avintarí 80 florines de oro, lo que nos demuestra la actividad económica de esta mujer no ya en solitario, sino formando algún tipo de sociedad o compañía con dos varones que no eran de su familia; Fiel y su hijo Alí ponen como garantía su casa, de lo que se deduce que el hijo vivía con su madre y quizás no fuera mayor de edad, por eso es su madre quien lleva los asuntos económicos familiares, sin contar con el consentimiento del hijo; y su condición de viuda parece evidente, porque en ningún momento se habla del marido. Similar es el caso en 1467 de Nuza de Barrach, viuda de Jucé Perdigón, que junto a Mahoma de Huerto vende a Luis de Santángel un huerto en Aqualapaquas (Calapacas), junto al barranco homónimo, por 450 sueldos; también en este caso la vemos actuar sola, tal como ocurre en 1478, cuando da una comanda de 105 sueldos a Miguel Lasierra, Juan de Arraso, Pedro Boyl, Ramón de Escalona y Benet de Trillo, vecinos de Guardia. Cuando la mujer es la propietaria, es ella la que controla directamente sus bienes, y así se observa en el caso de Zeyna de Farax, quien hace procurador a su marido Alí Almedín en 1471 para que en su nombre demande, reciba y cobre *cualesquiere florines y joyas* que le pertenecen; estamos ante un matrimonio que según el fuero pudo acogerse a la separación de bienes, porque lo que queda claro es que el marido no tiene capacidad legal para actuar en nombre propio. Otro ejemplo de mujer que actúa en solitario es el de Exeuce Barrach, mujer de Muça de Avintarí, que compra a su padre Brahim en plena posesión un *torno* de aceite en Azanui con entradas, salidas, tierras, aguas y derechos por tan solo 300 sueldos, un precio que se antoja muy bajo y que parece más una donación que una venta⁹⁷.

En 1484 Axa de Franco, viuda de Mahoma de Barrach, oriunda de Naval, deja la tutela de sus hijos a su hermano Brahim de Franco, pero ambos toman una comanda de 300 sueldos poniendo como garantía los bienes de sus hijos. Una compra notable es la que hace en 1487 Axa Junez, mujer de Brahim Barrach, a Domingo de Berbegal; se trata de la mitad del molino harinero de San Gil, en el barranco de Calapacas, con sus muelas y aparejos, con cargo de un treudo de medio cahíz de *hordio* a la comanda de Junzano⁹⁸ por el que se paga la suma de 500 sueldos en el acto; la compra la hace en exclusiva la mujer, pero en el mismo documento aparecen ella y su marido tomando una comanda de 130 sueldos del vendedor. El mismo año, por medio de su procurador y marido, vende una casa en la Fustería a Pedro de Santángel por 400

97 El documento aparece rayado con un aspa, lo que indica su anulación y en nota marginal se hace referencia a los derechos sobre el molino de Pedro de Estatiella. Realmente, por lo que sabemos por documentos anteriores, Barrach sólo tenía derecho a la 4ª parte del molino.

98 El lugar estuvo bajo el señorío del monasterio de Casbas y después pasó a la orden de San Juan, así que la encomienda debe ser la sanjuanista, y en este momento el comendador es fray Domingo Ferrer.

sueldos, aunque para ello cuenta con el permiso de su marido y la fadiga dada por el capellán de la capellanía de Eximén de Nuno, en San Julián, pero quien hace la venta es ella y no el esposo. También en 1487 vemos a una Axa Junez casada con Brahim de Alboraybe vender a un censal de 4 sueldos anuales y 50 sueldos de propiedad, y como garantía ponen sus derechos en el molino citado; de modo que se trata del mismo hombre con dos apellidos distintos a pesar de que en ningún caso a lo largo de toda la documentación se identifique a los Barrach con los Alboraybe, y tal vez estemos ante personas distintas, copropietarias del molino en cuestión. La capacidad de actuación de la mujer se ve también cuando Mahoma de Avintarí, emigrado a Monzón, hace *procuratriz* a su madre en 1490 y la vemos ejercer en 1497 vendiendo una casa en el *quartón* de Camino de Monzón por 665 sueldos.

En 1499 vemos actuar a dos viudas, Fátima de Alham, mujer del oscense Çalema Serrano, y Fátima Morancho, viuda reciente de Mahoma Morancho⁹⁹. En una ocasión ambas nombran procuradores para todos los asuntos ante la justicia a cristianos (Gil Olmeda, Pedro Pérez de Añón) y moros (Brahim Barrach y Ali Almedín, adelantados). En otro documento vemos a Fátima Morancho vender un huerto en Barbastro treudero en 2 sueldos a la orden de San Juan, que tiene derecho preferente en la compra y de no ejercerlo, que es lo que ocurre, será para Juan Melgosa por el precio de 300 sueldos. La misma Fátima da a su hijo Jucé Serrano¹⁰⁰ 300 sueldos de comanda y pocos días después vende a Andreu de Latre, con permiso de Rebolledo, un campo con olivos que fue un çafrenal de su hermano Mahoma, por 70 sueldos, precio que parece muy bajo. También para acciones judiciales tiene la mujer capacidad; es el caso de Zora de Avintarí, viuda de Brahim de Avintarí, enfrentada al jabonero Muça de Sasa por el medianil de la casa, para lo que recurren ambos de acuerdo al arbitraje de los maestros de casa Juan de Fes y Gerónimo Brunet, cuyo fallo se da a los pocos días.

Aún hay algún ejemplo más de actuaciones de mujeres en asuntos económicos que vale la pena mencionar. En 1505, sabemos que a Zora Barrach le deben dinero en varios lugares y que nombra procurador para cobrarlos a Jaime Sanz. En 1506 Mahoma de Avintarí, emigrado a Argavieso, vende un campo en Barbastro, pero la venta no es lícita hasta que no recibe el beneplácito de Zora de Loburro, viuda de Brahim de Avintarí y madre del vendedor, de lo que se desprende que la propietaria, o al menos la usufructuaria, era ella. Plena propiedad sobre el olivar sito en la Basa del Basero tiene Zora de Avintarí –acaso la misma mujer que acabamos de mencionar– que también figura como viuda de Brahim de Avintarí¹⁰¹, que lo vende en 1512 a Mahoma Cernico y su mujer Gaya de Avintarí, sin que sepamos el precio que se pagó. En 1510, Marién de Avintarí¹⁰², viuda de Eyça Barrach, vende una casa en la carrera de la Morería por la elevada cantidad de 2000 sueldos.

En una ocasión tenemos la renuncia a una propiedad; tiene lugar en 1515 y es Marién de Cetina, viuda, emigrada a Huerto, quien cede una heredad en Barbastro, treudera a Santa María de Alcántara, a favor de mosén Juan de Figarola. Por unas anotaciones muy escuetas de un índice, sabemos que en 1522 Marién de Avintarí, viuda de Eyça Barrach, hace una venta a Juan Ferriz; quizás sea la misma heredad que en el mismo año vende juntamente con sus hijos Jeuce y Mahoma Barrach, localizada en el Callizo y el Cervillón, por precio de 380 sueldos, según documento

99 En documentos posteriores aparece como viuda del cantarero de Huesca Çalema Serrano, homónimo del marido de Fátima de Alham; probablemente estemos ante un caso excepcional de bigamia.

100 Ibid.

101 Seguramente Zora era conocida de las dos maneras, pero como en la documentación aparece más de un Brahim de Avintarí no podemos asegurar que se trate de la misma persona.

102 En el documento figura como Alboraybe, lo que es un error del escribano.

notarial. También por un índice de 1524 sabemos que Nuza de Gaya, mujer de Alí Almedín, y sus hijos Alí y Mahoma, hacen una venta. Finalmente, en 1524 sabemos que Nuza nombra procurador para que intervenga en sus asuntos al notario barbastrense Pedro de Abiego.

Con sus maridos las vemos actuar con cierta frecuencia; posiblemente se trate de matrimonios en que la propiedad es compartida o hay algún punto en sus capitulaciones matrimoniales que obliga a la mujer a actuar con la autorización del marido o a hacerlo conjuntamente con él. Propiedad compartida es lo que parecen tener Jucé de Avintari y Fátima Barrach, que en 1442 venden un censal de 10 sueldos anuales y 120 de propiedad a la cofradía de Santa Quiteria y que sabemos que se mantuvo hasta 1485, fecha en la que se recupera con el pago de los 120 sueldos. Esa misma condición tiene el patrimonio de Alí el Moro y su mujer Fátima, ambos responsables de la deuda contraída con el montisonense Juan Gari en 1466. En ocasiones, actúa sólo la mujer pero con el consentimiento del marido, así Axa Junez, mujer del honorable Brahim Barrach, quien con su hijo Mahoma nombran procurador para pleitos a Juan Peruch, de Azanui, en 1481, y un mes más tarde a quien nombra procurador, también con el permiso del marido, es a su hijo.

En otros campos la mujer tiene menos presencia, pero la vamos a ver en cuestiones de herencia y de tutelas que estudiaremos al hablar de la familia, pero tenemos varios documentos que por su importancia vamos a tratar ahora, puesto que en ellos la mujer adquiere un protagonismo total. Se trata de un posible caso de bigamia y dos casos de divorcio.

La poligamia estaba legitimada por la ley musulmana, pero a pesar de la vasta documentación estudiada relativa a la aljama de Huesca no se había encontrado ni un solo caso, de ahí la notoriedad que tiene lo encontrado en la documentación notarial de Barbastro. En enero de 1499, según hemos ya visto, Fátima de Alham, viuda del oscense Çalema Serrano, y Fátima Morancho, viuda de Mahoma Morancho, nombran a una serie de procuradores para que traten en todos sus asuntos. En principio ya choca que ambas viudas tuvieran los mismos procuradores y, según deja barruntar el redactado del documento, también compartían problemas. En septiembre del mismo año, Fátima Morancho se declara viuda del oscense Çalema Serrano y madre de Jucé Serrano¹⁰³, a quien da una comanda. La documentación deja claro que la Fátima Morancho de ambas escrituras es la misma y queda patente que estuvo casada en primeras nupcias con Çalema Serrano, cantarero de Huesca, y en segundas con el barbastrense Mahoma Morancho. De Serrano son viudas tanto Fátima Morancho como Fátima de Alham. El matrimonio con Serrano tuvo que ser muy temprano, puesto que cuando muere Mahoma es mayor y los hijos que Fátima había tenido con Serrano son ya adultos con capacidad legal para recibir comandas o actuar ante jueces. Todo parece indicar, pues, que Morancho y Alham compartieron como esposo a Serrano, lo que demuestra con rotundidad que los moros se regían, en su vida individual y como colectivo, por las leyes y usos musulmanes, y que la rígida sociedad teocrática medieval lo admitía o, al menos, no le quedaba más remedio que aceptarlo.

En cuanto al divorcio, tenemos en 1486 el de Catalina Colmenares, que se convierte al cristianismo y eso conlleva la separación de Azmet de Podo, moro de Monzón, de quien recibe una cinta de plata y otros bienes que ella aportó al matrimonio y el acidaque, a la vez que renuncia a los bienes gananciales y jura no actuar contra su marido. En este caso el divorcio, desde una óptica cristiana, no es tal, sino una anulación de matrimonio, puesto que como cristiana sus esponsales, hechos por el rito musulmán, carecían de valor legal; desde el punto de vista islámico, la separación es realmente un divorcio o disolución del vínculo matrimonial, que según sunna era

¹⁰³ Tiene además otro hijo residente en Huesca, Çalema Serrano.

también obligado cuando uno de los cónyuges renegaba de su religión para adoptar otra. El caso nos vuelve de nuevo a presentar a la mujer con la suficiente capacidad y libertad de acción como para tomar decisiones en algo tan importante como su cambio de religión y consecuentemente la ruptura con el que había sido su esposo. Estamos ante un caso de divorcio demandado legalmente por el marido, por lo que la mujer recupera cuanto aportó al matrimonio y el acidaque.

Más interesante es el otro caso que conocemos, y lo es especialmente porque quien toma la decisión de iniciar el proceso de divorcio es la mujer, que actúa abiertamente contra su marido, prueba convincente de la libertad con que una musulmana podía actuar en un campo en el que la mujer cristiana nada podía hacer. No en nuestra documentación, pero sí en la realidad, es frecuente encontrar ejemplos de divorcios generalmente pedidos por el marido y cuya principal causa es la esterilidad del matrimonio, de la que se culpaba siempre a la mujer; sin embargo, es menos frecuente que sea la mujer la que pida el divorcio, como es el caso de Fátima Mallorquín, casada con Mahoma Barrach, miembros de familias ampliamente documentadas en Barbastro. Fátima nombra procurador a su padre, Mahoma de Axa alias Mallorquín, para que en nombre de ella pueda *deseparar* su matrimonio según *ley de moros*¹⁰⁴ y recuperar ropas, joyas y cuanto le es debido por parte de su marido y suegros; es decir, la dote, el acidaque y el *excrex* o *aumento*. Es ella, al menos aparentemente, quien inicia el proceso de divorcio cuya causa concreta es desconocida, aunque en documentos posteriores se diga que el divorcio se basa en cuestiones del acidaque y *otras cosas y razones*.

El primer dato del enfrentamiento entre las familias de ambos cónyuges es de 11 de septiembre de 1470. No sabemos la causa que enfrenta a Brahim Barrach y su hijo Mahoma, marido de Fátima Mallorquín, a Mahoma de Axa alias Mallorquín. Presumiblemente estaría relacionado con los problemas matrimoniales de Fátima y Mahoma. Sin duda, no se está planteando todavía el divorcio, porque los árbitros nombrados para el caso, Alfonso de Bielsa, señor de la Val de Solana, y los moros Mahoma Barrach, herrero; Mahoma de Rey y Alí Almedín, deberán aplicar el fuero de Aragón y no *la ley mora*, que es la que se impondrá en el divorcio, y bien pudiera tratarse de problemas con el acidaque que debía recibir Fátima de su marido.

Una semana después, el 18 de septiembre de 1470, es cuando Fátima nombra procurador a su padre para que se comience el proceso de divorcio que no concluirá hasta mayo de 1471. Entre el nombramiento de procurador y el fallo del proceso pasan casi cuatro meses, pero no hay información de todo este tiempo, casi con toda seguridad porque lo que es el proceso en sí estaría recogido por notarios moros. El día 12 de enero de 1471¹⁰⁵ se da cuenta de la sentencia de los árbitros Mahoma Barrach y Alí Almedín. No deja de ser curioso que uno de los árbitros se llame como el protagonista del divorcio, pero el apellido es bastante común en la ciudad, de modo que no tenía que ser necesariamente familiar directo, difícilmente se iba a aceptar como árbitro a uno que pudiera ser juez y parte. Ambos árbitros dicen actuar ante las controversias habidas entre Brahim Barrach y su mujer Axa Yunez y su hijo Mahoma, de una parte, y de la otra Fátima Mallorquín en el proceso de *desaparición* del matrimonio. Como se ve, es Fátima quien lleva adelante el proceso, con plena autonomía y en solitario, sin contar con sus parientes,

104 Los artículos LXII y LXIII del *Llibre de la Çuna e Xara* trata sobre el divorcio, que en el caso de que sea el varón quien lo pida puede actuar libremente siempre que pague el acidaque a su mujer; si es la esposa quien inicia el proceso de divorcio deberá contar con el asentimiento del marido.

105 GÓMEZ DE VALENZUELA, M.: "Algunos documentos curiosos de Derecho Civil Histórico Aragonés", *Revista de Derecho Civil Aragonés*, XIII, 2007, pp. 87-112..

y reclama el acidaque que le habían prometido su marido y sus suegros y “otras razones” de las que nada sabemos y que fueron puestas en conocimiento del honorable Alfonso de Bielsa, Mahoma Barrach y Alí del Medino, los tres con poder para decidir sobre el tema con permiso y autoridad del *muy magnífico y egregio señor el señor nuestro don Rodrigo de Rebolledo*. La presencia de Alfonso de Bielsa, señor de la Val de Solana, muy vinculado a Rebolledo, representa, sin duda, el poder del señor de la aljama y su intervención en el proceso, independientemente de que todo se rija por la sunna. La sentencia de los árbitros reconoce: 1. que el matrimonio sea *deseparado e desfecho, segunt ley de moros desfacer se puede*; 2. Brahim Barrach y Axa Junez y su hijo Mahoma tienen que pagar a Fátima Mallorquín por la separación y por el acidaque y otros derechos, títulos y acciones que pudiera tener, todo el dinero, joyas y ropas que llevó al matrimonio, y recuperar toda la dote, so pena de 300 florines, que irían a parar a partes iguales a Rebolledo, los árbitros y la parte obediente; 3. Deben dar los suegros y el marido a Fátima 65 sueldos que puede tomarlos en metálico o en ropas y joyas, para lo que se contará con dos moras elegidas por las partes que tasarán las mismas, todo antes de ocho días después de la intimación de la sentencia; 4. Esos 65 sueldos pueden sustituirse por un *ruquet* (asno) negro; 5. Si cumplen, las partes quedan absueltas; 6. Los árbitros se *tachan* 8 sueldos cada uno y 5 sueldos el notario, que pagarán a medias las dos partes. El 13 de enero de 1471 es intimado a las partes. Al día siguiente, Mahoma de Axa alias Mallorquín, residente en ese momento en Borjamán, como procurador de su hija, nombra procurador a Alí Almedín para demandar, recibir, cobrar y hacer ápodas, y sin decirlo parece que se refiere a todo lo derivado de la sentencia del divorcio de su hija, para lo que no se desplaza a Barbastro y delega en Almedín, quien el 5 de mayo recibe de Brahim Barrach y Axa de Junez y de su hijo Mahoma todo lo que por la sentencia de divorcio debían dar a su representada Fátima Mallorquín, con lo que se da por zanjada la cuestión que venía a arrastrando casi cuatro meses. Es Jucé Marguán, alfaquí, especialista en ley musulmana y con toda seguridad el notario que redactó los documentos en árabe, quien entrega a Fátima el documento final de aceptación de las partes.

2. Matrimonio y familia

La documentación estudiada permite que conozcamos la realidad barbastrense, que, por otro lado, no presenta originalidad alguna respecto a lo que sabemos sobre estos aspectos en otros lugares. Como en todas las cuestiones de orden interno y que no afectaban a los cristianos, la ley que se impone es la musulmana, tal como hemos visto repetidamente, de modo que cuanto vamos a exponer lo hacemos para dar a conocer a los moros de Barbastro, no peculiaridades especiales de los mismos. Habrá que decir que la documentación es pobre, que los documentos fundamentales para estudiar este campo no los encontramos en los notarios barbastrenses y que sólo indirectamente podremos obtener información para conocer la realidad familiar de los moros. Recordemos aquí los casos que acabamos de ver de bigamia y divorcio, que también podrían estar tratados en este apartado.

La primera consideración que debemos hacer es la frecuencia de *matrimonios entre primos*, muy ligada a la tradición musulmana. Sabemos de algunos por coincidencia de apellidos y otros por los apellidos de los hijos, pero si los contrayentes eran primos por parte de madre no queda constancia, puesto que el apellido que se transmite es el del padre. Los matrimonios de primos que tenemos documentados son pocos y vale la pena que los veamos todos, advirtiéndole que la fecha que se indica no supone la de las capitulaciones matrimoniales ni las de la boda, sino el año en que aparecen mencionados. En 1412 encontramos a Mahoma del Ezcandar casado con Zora del Ezcandar. Por documentos de 1413 y 1419 sabemos que Nuza de Avintarí, hija de la mora Fiel, estuvo casada con Mahoma de Avintarí. Por varios documentos de los años 1470 se puede averiguar que

Exeuçe de Muça se llama realmente Exeuçe Barrach, hija de Brahim y de Axa Junez, y que estuvo casada primeramente con Eyça Barrach, y en 1479 la vemos casada con Muça de Avintarí y que él es hijo de Jucé de Avintarí y Fátima Barrach, por lo que podemos afirmar que eran primos por parte de madre; es decir, que sus dos matrimonios fueron con primos. En 1469 tenemos el dato de que Fátima de Sasa, hija de Audalla, tiene un hijo llamado Mahoma de Sasa, lo que demuestra que padre y madre llevaban el mismo apellido.

En 1479 tenemos la referencia del matrimonio formado por Brahim Barrach y Axa Barrach¹⁰⁶. En el mismo documento observamos algo que también era bastante frecuente en la sociedad musulmana del momento: el matrimonio doble de hermanos; efectivamente, aparecen tomando una comanda los matrimonios formados por los hermanos Jucé de Avintarí menor y Fátima Barrach, y Muça de Avintarí y Exeuçe Barrach. El mismo año tenemos la mención del matrimonio formado por Jucé de Avintarí y Fátima de Avintarí. En 1481 consta que la viuda Exeuçe Taher tiene hijos que se llaman Mahoma y Çalema Taher, de modo que su marido llevaba el mismo apellido que ella, y no es un apellido común, de hecho son los únicos basbastrenses que lo llevan en la documentación estudiada. En 1499 Sabemos que Fátima Morancho es la viuda de Mahoma Morancho y de Çalema Serrano. En 1500 y 1512, Zora de Avintarí aparece como viuda de Brahim de Avintarí, y ya antes, en 1497, aparece, sin mencionar su condición de viuda, como madre de Mahoma de Avintarí. En 1503 tenemos la referencia de Eyça Barrach hijo de Nuza Barrach, por lo que los padres llevaban el mismo apellido.

Prácticamente nada sabemos de las *capitulaciones matrimoniales*, sólo alguna referencia indirecta que apenas aporta información. A veces la mención es tan parca como *Brahim dará el dote y el axovar que le prometió a su hijo al casar*, como se ve en un pleito familiar en 1479. También en el mismo año se dice que Muça de Avintarí y su mujer Exeuçe Barrach recibirán *todo el azidach*, y antes, en 1471, Zeyna de Farax, hace procurador a su marido Alí Almedín para *demandar, recibir, cobrar cualesquiere florines y joyas que le pertenecen*. Más información, aunque no sea mucha, da un documento de 1485 en el que Brahim Barrach y su mujer Axa de Junez, considerando que habían dado ciertos bienes a su ya fallecido hijo Mahoma Barrach, *en socorro de su matrimonio* según consta por actos testificados ante alfaquíes, transfieren esos derechos a Brahim Barrach, Mahoma Barrach y Zora Barrach, sus nietos¹⁰⁷. En otro punto del documento, Axa de Franco, la madre de los huérfanos, *renuncia a cualquier derecho en la casas y bienes de los pupilos así por su acidaque y demás derechos por sunna y xara*; y los suegros asignan a Axa 470 sueldos *por razón de su acidaque y derechos que tenía sobre la casa y la botiga*; también se hace constar que las capitulaciones matrimoniales se habían hecho ante un alfaquí, lo que confirma la idea de que los documentos privados se hacían con notario musulmán. En 1486, la conversa Catalina Colmenares recupera al separarse de su marido *300 sueldos, una cinta de plata y otros bienes que ella llevó como acidaque al matrimonio*. También en la causa del divorcio de Fátima Mallorquín, del que hemos hablado ampliamente, se menciona el *acidaque y todo el dinero, joyas y ropas que llevó al matrimonio y todo el dote*. Son todas las referencias indirectas que tenemos sobre capitulaciones matrimoniales, muy pobres pero per-

106 Años antes, en 1471, aparece otro Brahim Barrach casado con Axa de Junez. Podría tratarse de un varón distinto, ya que el apellido era muy común, o que hubiese contraído matrimonio en segundas nupcias con su prima Axa.

107 Aquí queda demostrado que son los alfaquíes quienes ejercen el oficio de notario. Vid. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción: "Notarios mudéjares de Aragón (siglos XIV-XV), en *Homenaje a la Profesora Emérita María Luisa Ledesma Rubio*. Universidad de Zaragoza 1993, p. 109-133.

miten asegurar que el comportamiento de los moros de Barbastro no difería del del resto de sus correligionarios: las capitulaciones se hacían ante una autoridad, se aseguraba la dote que lleva la mujer al matrimonio, lo que aporta el marido y el *acidaque* más el *excrex* que debe entregar el marido a la esposa y sobre el que ella tiene plena potestad, y que si no se cumplía podía ser motivo de divorcio, como parece ocurrir en el caso estudiado de Fátima Mallorquín. Con frecuencia, la dote se paga en tandas, y eso es lo que se deduce en un documento de 1491 en el que Muça Cernico, calderero, llega a un acuerdo con su hijo Jucé sobre cuestiones laborales que veremos más adelante y en una de las cláusulas se dice que el padre pagará los 130 sueldos de la dote que aún no ha pagado.

Hay un documento de 1444 en el que se recoge la donación de 600 sueldos que hace Brahim de Alezcandar a su hija Fátima y a su marido Brahim Moferriz con lo que se consideran “pagados”. Podría tratarse de la dote de Fátima, pero el documento no lo aclara, de ahí que no nos aventuremos a asegurarlo.

Sólo conocemos tres casos de *matrimonio en segundas nupcias*, el de Fátima Morancho, casada primeramente con Çalema Serrano, de Huesca, que debió morir joven y la dejó con dos hijos menores, y en segundas nupcias con su primo Mahoma Morancho del que también enviuda y, si se recuerda, parece ser que ella coprotagoniza el único caso de bigamia conocido; de Fátima se hablará detalladamente más adelante; el segundo es el de Exeuçe de Muça o de Barrach, casada en primeras nupcias con Yça (Eyça) Barrach y en segundas con Muça de Avintarí, según varios documentos de la década de 1470. El tercer caso es el de Marién de Algorra, que en 1509 aparece como viuda de Audalla de Sasa y con hijos menores, y en 1515 la vemos casada con el alfaquí Alí Rachol (o Richol), del que ya estaba viuda en 1529.

A veces, la repetición de nombres y apellidos puede llevar a confusión, por eso se han rechazado algunos casos que podrían inducir erróneamente a pensar que estamos ante un caso de matrimonio en segundas nupcias; ocurre, por ejemplo, con Axa de Junez o Yunez, a la que vemos casada en 1471 con Mahoma Barrach en el momento del divorcio de su hijo y sigue documentado el matrimonio hasta enero de 1487, y el mismo año en el mes de agosto vemos a una homónima casada con Brahim del Alboraybe, como ya se mencionó anteriormente; cuesta creer que se trate de la misma persona, no es creíble que la mujer de Barrach se casara en segundas nupcias ya vieja, incluso con nietos, como queda certificado en 1485.

Sin duda, los casos de viudas y viudos casados en segundas nupcias debían ser más numerosos, especialmente si había hijos menores, pero nada podemos decir al respecto. Tampoco tenemos pruebas de que en las capitulaciones matrimoniales se prohíba a la mujer en caso de enviudar con hijos que se vuelva a casar, cláusula que no era infrecuente; solamente tenemos un ejemplo en que se cita a *una viuda honesta*, término que supone que se le había impuesto, y ella había respetado, la condición de no volver a casarse; se trata de Axa de Franco, viuda de Mahoma Barrach y madre de tres menores a los que sus abuelos declaran herederos en 1485 y a los que volveremos al hablar de las herencias.

La familia cobraba notable interés en el caso de problemas graves, tales como la orfandad o la ruina. Es cierto que la sunna obligaba al colectivo a atender las necesidades más perentorias de sus miembros y que con frecuencia se encarga de garantizar **la tutela** y el cuidado de los pupilos y de sus bienes, pero en último extremo es casi siempre la familia la que carga con esas obligaciones; solamente si no hay familiares o han sido desautorizados por los progenitores, es el gobierno de la aljama el que interviene para nombrar tutores, de acuerdo con la ley musulmana. Los casos de tutela que tenemos en la documentación de Barbastro no presentan ningún rasgo

especial, no son numerosos y todos los conocemos indirectamente, al faltar los testamentos, pero son documentos en los que queda patente la condición de tutor y el papel que representan. En uno de ellos, en 1485, se dice que varios documentos se habían hecho ante alfaquíes, una nueva confirmación de que se recurría a notarios musulmanes y no a los cristianos.

Los ejemplos que conocemos parece que casi siempre están a cargo de familiares de los huérfanos y en algún caso da la impresión de que la madre ha sido privada de la tutela. Como quiera que los casos son pocos merece la pena verlos detalladamente en su totalidad. El más antiguo que conocemos es de 1413 y en él se nos da noticia de que la niña huérfana de Mahoma Barrach tiene una serie de bienes puestos en alquiler y controlados por su tío Eyça Barrach, quien entrega la renta de los mismos a quienes tenían la custodia de la muchacha, una Fátima sin apellido y su marido Mahoma de Albaho; se nos escapa el parentesco de los tutores, pero casi con toda seguridad podrían ser tíos de la *pupila*, aunque no se haga constar, pero sí podemos ver, al menos, que el cuidado de los bienes de la niña, lo que en los documentos aragoneses del momento se define como *curador*, lo tiene un tío paterno. Podría tratarse de una tutela compartida, cosa bastante habitual; de hecho, en las mandas testamentarias siempre aparecen dos tutores.

No es extraño que sean los abuelos los tutores. Así, en 1469 el moro de Aitona Brahim Baqua, presente en la ciudad durante las ferias, afirma a su nieto Brahim Baqua como aprendiz con el zapatero de Monzón Brahim Morrut, por tiempo de cuatro años. No se trata de moros de Barbastro, pero el documento lo hizo el notario de la ciudad Sin y es el único caso encontrado de una tutoría ejercida por un abuelo. Otras veces los abuelos garantizan los bienes de sus nietos huérfanos, pero no asumen la tutela, como ocurre en 1484 con los niños Brahim, Mahoma, Zora y Gaya, tutelados por su tío Brahim de Franco, y no por la madre, Axa de Franco, ni por sus abuelos paternos Brahim Barrach y Axa Junez, de los que algo más se dice unas líneas más abajo.

Con frecuencia encontramos que los tutores son tíos del menor, y lo curioso es que suelen aparecer como único tutor, de lo que podríamos deducir que no hay progenitor superviviente o por la razón que sea no asumen la tutoría, como es el caso de los huérfanos de Mahoma Barrach. En 1478 *maestre* Audalla de Sasa, como tutor de Alí de Sasa, huérfano de su sobrino Mahoma, hijo de Fátima, da 30 sueldos a Alí Almedín, que es por lo que Audalla había vendido una litera del huérfano; ese dinero lo da en forma de comanda. Es un ejemplo más de cómo los tutores son simultáneamente curadores de los intereses económicos de los menores. Brahim Franco, del que acabamos de hablar, no comparte la tutela con la madre de los menores, aunque ambos toman en nombre de los niños una comanda de 300 sueldos y ponen como aval las casas y la botiga de los huérfanos sitas en Barbastro. Los Franco proceden y residen en Naval y es muy probable que los niños se trasladaran a ese lugar, porque, aunque el documento está hecho en Barbastro, los testigos, además del tutor, son de Naval y allí viven, y por otro lado, los abuelos, Brahim Barrach y Axa Junez, que no tienen la tutela, residen en Barbastro, lo que hace creer que de residir en la ciudad es probable que los abuelos y la madre fueran quienes los tutelarán, ya que hay buena armonía entre ellos, como veremos al estudiar las herencias.

Tío es también el tutor y curador de los bienes, en 1508, de los hijos del herrero Audalla de Sasa, dos varones y tres mujeres, y en nombre de ellos devuelve unos bienes al escribano García Sanz; Mahoma de Sasa se declara *tutor e curador de los bienes paternales*, lo que permite intuir que también la madre podría ser tutora, y efectivamente, en 1509 vemos al tutor y a la madre de los huérfanos, Marién, hacer el inventario de la herrería de su difunto marido Audalla, y quien recibe todos los instrumentos que en

ella hay es Marién, que se obliga a conservarlos hasta la mayoría de los hijos. Estamos ante un caso de tutela compartida entre el progenitor superviviente y un hermano del padre, el tipo más común entre los musulmanes oscenses, pero único en la documentación relativa a Barbastro. Años después, en 1515, vemos que los huérfanos menores de Audalla de Sasa, Mahoma, Fátima y Axa, habitantes en Ripol, están tutelados, al casar de nuevo la madre, por alguien que por el apellido no es de la familia, Brahim de Abeçadech, que tiene como representante al barbastrense Ali Almedín, familia a la que retomaremos a la hora de hablar de las herencias y de los litigios.

3. las herencias

Al carecer de testamentos, son siempre referencias indirectas las que tenemos. No cabe duda de que en este campo se aplicaría la tradición estrictamente: los herederos principales son los hijos varones, y si no los hay, las mujeres; en caso de que haya varones y mujeres, éstas sólo heredan hasta un 25%. Si alguien fallece sin descendencia directa los bienes revierten en los progenitores u otros parientes aunque lo sean en grado muy alejado, y si no hay herederos es el poder político quien hereda. Sobre las herencias de los moros de Aragón legislan algunos reyes que no cambian sustancialmente las normas de la sunna. No conocemos normas reales para la ciudad de Barbastro y las alusiones que los documentos hacen sobre las que rigen la vida de los moros siempre hablan de la sunna, de manera que no sabemos, por ejemplo, si se aplicó o no en la aljama de Barbastro la regulación que hizo Pedro II sobre la sucesión sin herederos –algo harto difícil toda vez que es raro que alguien carezca completamente de familia– que limitaba al 50% de los bienes lo que podía quedarse el poder político frente al 100% que marcaba la sunna, ratificada posteriormente por Jaime II en 1322 y por Pedro IV en 1373, normas vigentes en las aljamas reales; o la norma que en 1391 dictó Juan I que para ahorrar gastos a los moros les permite que el reparto de la herencia no requiera la presencia de la autoridad máxima de la aljama¹⁰⁸. Y a pesar de que todo apunta a que a lo largo de la vida de la comunidad las herencias se rigieron por ley musulmana, no falta alguna mención al fuero, de forma que quizás pudieran darse casos excepcionales en los que se aplicaba una legislación mixta, no en vano los moros, a pesar de mantener su religión, leyes y usos vivían inmersos en una sociedad cristiana; cristiano era su señor y cristianas las leyes que en ocasiones se aplicaban cuando había interferencias entre un grupo social y otro o entre la autonomía de la aljama y los intereses generales de la ciudad. Por ejemplo, en 1462, Audalla de Sasa mayor da a su hija Fátima *por los grandes servicios que le ha hecho y hace*, 480 sueldos sobre unas casas, dinero que recibirá tras la muerte del padre, y pone como fianza, *según fuero*, a su nieto Mahoma de Sasa, hijo de Fátima. Las menciones al fuero son relativamente frecuentes en temas como las comandas y compraventas en las que intervienen cristianos, pero excepcionales cuando sólo intervienen musulmanes, como es el caso que se acaba de citar, por eso lo hemos recogido.

Los casos de herencia que conocemos se dan siempre dentro de la familia, y en algunos casos con problemas derivados de ellas que iremos viendo. La primera referencia que tenemos es de 1413 y es uno de los casos más curiosos porque rompe la norma que obligaba a que los bienes dejados por un cónyuge sin hijos volvieran a su familia, especialmente a los padres si es que aún vivían. Desconocemos las razones por las que Fiel entrega todos los bienes que eran de su difunta hija Nuza al que fue el marido de ésta, su yerno y sobrino Mahoma de Avintarí; y que es sobrino de Fiel lo sabemos por un documento de 1419 en el que aparecen ella y su hijo Ali de Avintarí, de modo que ése era el apellido de su difunto marido; según la tradición, al no haber hijos en el

108 CONTE, A.: *La aljama de moros ... op. cit.* p. 187-190

matrimonio, los bienes de Nuza tendrían que haber revertido en su madre y en su hermano, por eso resulta extraña la decisión de Fiel. También especial es el caso de herencia de la esposa si no hay hijos; si los hubiera, ella tenía derecho a su *acidaque*, al *excrex* y a la dote, pero no a los bienes del marido, aunque sí al usufructo en caso de ser menores, y de no haber descendencia solamente tenía derecho al *acidaque*, dote y *excrex*; sin embargo, en 1487 Fátima Marguaní recibe del alamin y los jurados de la aljama los 166 sueldos y 6 dineros en que se valoraron los bienes que había en la casa y en el obrador de su difunto marido Brahim Cadrich y que parece haber puesto a la venta la autoridad musulmana. En 1513 se citan las tierras en la partida de La Ferrera que tiene la viuda de Avintali¹⁰⁹, pero no sabemos si esos campos los había heredado de su esposo o eran de su propiedad. Cuando en 1522 Marién de Avintari, viuda de Eyça Barrach, vende una heredad en El Callizo y Cervillón lo hace juntamente con su hija Jeuce y su hijo Mahoma, de lo que concluimos que había una propiedad compartida a partes iguales entre la viuda y sus hijos, independientemente del sexo de éstos; estamos posiblemente ante un caso de herencia especial en el que la madre y los hijos heredan por igual, y si son bienes exclusivos de la madre, también vemos que el hijo y la hija están en igualdad, rompiendo también la norma consuetudinaria. Propiedad compartida parecen tener en 1524 Nuza de Sasa, viuda de Alí Almedín y sus hijos Mahoma y Alí, que tienen mayoría para poder poner en alquiler juntamente con su madre la casa, posiblemente ella como usufructuaria y ellos herederos, sólo así se entiende la participación en igualdad de los tres en el arrendamiento; en un documento hecho un mes más tarde, se dice claramente que Alí y Mahoma son los herederos de los bienes que fueron de su padre. En alguna ocasión parece que es la viuda quien se hace con el patrimonio del marido, tal el caso de Marién de Alboraybe, que es citada como viuda de Audalla de Sasa, y como tal vende unas casas en la calle de la Morería por la suma de 2200 sueldos; no consta que hubiera heredado la casa del marido, pero se dice que actúa como viuda de él, así que sí es posible que se tratara de una herencia, a pesar de que había descendencia masculina y femenina.

Un caso en el que los herederos son los hijos y la viuda recibe simplemente una compensación económica, acaso el *acidaque* o parte de él, lo encontramos 1485, cuando ante Mahoma de Mayo, alfaquí de la aljama de Naval y los jurados de la aljama de Barbastro Muça Cernico y Brahim de Avintari, Brahim de Barrach y su mujer Axa de Junez y Brahim Franco, tutor de Brahim, Mahoma y Zora Barrach (una cuarta hija, Gaya, había muerto poco antes), se asegura a Axa de Franco, vidua de Mahoma Barrach, por razon de su *acidaque* y derechos que tenía en la casa y botiga y bienes de su marido, 470 sueldos, comprendidos los 50 sueldos que los suegros deben a Manuel de Exea por los que le pagan 4 sueldos censales anuales; Axa de Franco deberá pagar los 50 sueldos y los intereses, ha de pagar también el treudo de la botiga. Vemos claramente que al morir el marido declaró herederos a sus hijos que, como ya vimos, ni siquiera están bajo la tutela de su madre. En este caso se cumple la sunna, pero no estamos en condiciones de decir si en su integridad o no, porque no sabemos qué parte de la herencia corresponde a los varones y cuánto a las hijas. En otro documento hecho al mismo tiempo, los abuelos firman una concordia con el tutor de los menores por la cual se permite a los abuelos seguir viviendo toda su vida en la casa que habitan, que luego pasará con todos los bienes que fueron de su hijo a sus nietos; a la madre de los pequeños se le garantiza que pueda ocupar una *cambra* en esa casa siempre que se mantenga como *viuda honesta*. El treudo de 8 sueldos que hace la casa a la cofradía de Santa María del Pueyo lo pagarán el tutor y los huérfanos, con lo que se reconoce que son los propietarios de la misma y lo que han cedido es simplemente el uso. Tutor, viuda y menores se comprometen a pagar la peyta al señor de la

109 Tal vez sea el mismo apellido que Avintari.

aljama; no sabemos cuánto suponía económicamente, pero si se recuerda, en 1413 lo que pagaba cada moro a su señor era 15 sueldos anuales.

Cuando los hijos varones son más de uno suele haber un reparto equitativo de la herencia, eso parece deducirse de un documento de 1478, en el que un padre, Çalema Marguán, y sus hijos, Jucé, Muçot y Mahoma, todos solidariamente, pagan al escudero de Monzón Juan Barbara la deuda que tenían contraída y éste se compromete a no ir contra ellos ni contra su patrimonio. No se trata de un caso de herencia, pero la propiedad y las responsabilidades compartidas ponen a todos los hermanos en igualdad.

La ausencia de hijos varones deja la herencia en manos de las mujeres, como ocurre con la menor –no conocemos su nombre– hija de Mahoma Barrach, que ya vimos al hablar de las tutelas (1413); y la ausencia de hijos puede hacer que la herencia recaiga en parientes de todo tipo. Así, en 1466, en un pleito que se resuelve por sentencia arbitral, que se verá más adelante, se enfrentan Mahoma Moreno, de Huesca, y el barbastrense Amet de Lurcenich por una parte de la herencia de Çalema Deloz que, según Lurcenich, heredó su madre y ahora le corresponde a él; no sabemos de qué se trata, pero era de poca importancia, porque los árbitros le dan la razón y obligan a Moreno que le pague 100 sueldos. En la sentencia hay también algunos puntos un tanto oscuros y que no podemos saber a qué se refieren, por ejemplo, el hecho de que se obligue a Amet a ir a Ola en el plazo de una semana y allí entregar al alfaquí de la localidad una manda a la que está obligado Mahoma, pero que es imposible adivinar en qué consiste. No sabemos por qué esos bienes fueron a parar a la madre de Lurcenich, pero aquí tenemos el caso de una herencia transferida a una hermana y que luego hereda el hijo de ésta. Herencia directa de su tío recibe Alí Almedín, concretamente un horno de cocer escudillas con obrador, cubierto, patio y huerto en la zona del Obrador de los Moros, cerca de la muralla; sabemos del asunto por un documento de 1506 en el que ante la pretensión del *concello* de la ciudad de incautar el horno por impago de un treudo, Alí dice que el obrador le pertenecía porque se lo había dejado en herencia un tío suyo y que tenía el albarán del pago del treudo, razón por la que se niega a aceptar el comiso.

Matices especiales tienen algunos documentos de los que vamos a hablar a continuación. El primero de ellos es de 1459 y se trata de un compromiso de herencia en vida de un padre con su hijo, y con un posible futuro nieto, que conlleva una serie de obligaciones. Jucé de Avintarí y Brahim de Avintarí, su hijo, acuerdan que éste trabaje en casa de su padre según hace *un buen hijo con un buen padre*. El padre dará 200 sueldos sobre la parte de la casa que *heredará* su hijo. Igualmente, el padre da un yermo sito en Tinenosas que podrá poblar a expensas de la casa. Asimismo, acuerdan nombrar como árbitros, ante posibles desavenencias entre los progenitores y su hijo, a Eyça, tío de Brahim, y a Juan Eximénez. *Si Dios concede un filyo a Brahim*, Eyça lo *acolle* a la mitad en el obrador, lo que parece indicar que en el obrador trabajaban ambos, y quizás fuera propiedad compartida entre Jucé y Brahim Avintarí.

Esas posibles desavenencias de las que habla el documento es lo que vemos que ocurre en 1492 entre Muça Cernico y su hijo Jucé, caldereros, que nombran árbitros para solventar sus diferencias económicas y laborales. Parece que el hijo, como en el ejemplo anterior, debía tener algún compromiso firmado con su padre sobre el uso en común del obrador familiar, pero no sólo eso, sino que da la impresión de que podría haber la garantía de la herencia del obrador para Jucé. En el pleito, que se verá en su momento, se da una sentencia que habrá de valer para tres años, lo que no deja de ser curioso y que posiblemente responde a algún acuerdo previo. En ese tiempo padre e hijo han de obrar en el obrador del padre con su herramienta; de la obra producida en un día, dos partes las hará el padre y una el hijo. Cada uno es dueño de lo que

produce y ninguno está obligado a trabajar para el otro, excepto diez días al año en que el hijo trabajará sólo para su padre con el fin de satisfacer la deuda contraída en Alfajarín y de la que no hay más noticia. El padre debe pagarle a su hijo para la dote de la mujer de éste 130 sueldos que no ha pagado aún; y, además, deberá darle una *enclusa* (yunque), y al pasar los tres años, los barquines, lo que garantizaba que el trabajo realmente lo realizaría el hijo. El taller necesita reparaciones que pagarán entre ambos, pero un 75% el padre, lo que indica que la propiedad mayoritaria la tenía el padre, tanto que unos meses después vende todos sus bienes por 2000 sueldos al especiero Juan Mogossa, y aunque la operación se cancela al poco, esa venta posiblemente muestre más problemas entre padre e hijo, porque si legalmente puede vender todo el patrimonio sólo cabe pensar que lo había desheredado o que la venta se hace sin permiso del hijo, y de ahí su anulación. En el pleito, habían actuado como árbitros Çalema el Nuncio, de Huesca, y los barbastrenses Alí Almedín, Mahoma de Sasa y Brahim Barrach, que se *tachan* sendos pares de perdictes por su trabajo.

Notorias son dos escrituras de 1478 por las que nos enteramos de que Exeuçe o Exerle de Muça o de Barrach, viuda de *mastre* Yça (Eyça) Barrach, entrega a dos varones, un tercio de su herencia a cada uno, y según se dice se hace por la voluntad de Exeuçe y de acuerdo a la ley mora, *sunya y xara o si se quiere nuestra ley*. El primer beneficiario es Jucé de Avintarí y el segundo Brahim Barrach. Exeuçe estuvo casada en segundas nupcias con Muça de Avintarí, de modo que ambos son sobrinos. No sabemos a quién fue a parar el resto de la herencia de Exeuçe, pero el documento nos informa que ambos herederos ceden lo recibido de su tía a Mahoma de Cetina, personaje documentado varias veces entre las décadas de 1470 y 1480 y propietario de casas en el *quartón* del Mercado, pero cuya relación con los donantes nos es completamente desconocida.

En 1479 hay un pleito entre Brahim Barrach y su padre en el que entran en juego los bienes que comparten y otros que el padre había entregado al hijo, no sabemos si como dote matrimonial o como adelanto de su herencia; del tema se volverá a hablar al estudiar los litigios. El año siguiente se da otro caso de herencia en vida cuyo beneficiario es un hermano del donante; se trata de Audalla de Avintarí y su mujer Axa Moferriz, que renuncian a sus derechos en unas casas sitas en la morería, donde moran Jucé de Avintarí y Fátima Barrach, padres de Audalla; ceden perpetuamente todos los derechos sobre las casas a Brahim, hermano de Audalla.

Y hemos dejado para el final los problemas surgidos a raíz de la muerte de Mahoma Morancho, casado con su prima Fátima Moranzo (Morancho), viuda de Çalema Serrano, cantarero de Huesca, con licencia de Lope de Rebolledo, señor del castillo de Entenza. Fátima vende a Andreu de Latre, escudero de Barbastro, un campo con oliveras que solía ser *çafranal* de su difunto hermano Mahoma Morancho, sito sobre San Juan, sobre la era de los Ramos, franco de todo treudo y obligaciones, por 70 sueldos pagados en el acto. Renuncia a jueces. Testes son Gerónimo Garcés, Gaspar Berbegal, ferrero, y Moferriz Almedín, herrero. En principio, según sunna, los bienes del difunto debían revertir en su familia o ir a parar al poder político si no había heredero directos, pero parece ser que el dueño, según se hace constar en alguna escritura, era el señor de la morería, que pretende adueñarse de los mismos, a la vez que la aljama pone *caplenadores* de esos bienes como una forma de defender sus derechos sobre ellos. Hay hasta seis escrituras del año 1499 que vamos a ver detenidamente porque es el caso de herencia más notable que tenemos, en el que intervienen la viuda, su hermano Mahoma, su hijo Jucé, el señor de la aljama y el gobierno de ésta; todo ello es un buen ejemplo del complejo mundo legal en el que se desenvolvía la vida de los moros.

Mahoma Morancho aparece con mucha frecuencia en la documentación, y a la hora de morir no parece que fuera un hombre joven. No conocemos la fecha exacta de su muerte, pero tuvo que ser en 1498 o primeros días de enero de 1499; lo tenemos documentado en febrero de 1498 y su mujer es ya viuda el 16 de enero de 1499. El 30 de este mes comparece en el castillo de Entenza ante Lope de Rebolledo Juan Marqués, procurador de Fátima Morancho, viuda de Mahoma, muerto sin hijos. En la comparecencia, el procurador reconoce que los bienes de Mahoma eran de Rebolledo, razón por la cual Fátima solicita al señor de la aljama que le permita poner orden a todos sus bienes y poder reseñar los que son propios de ella, de lo que se deduce que había habido un intento por parte de Rebolledo de quedarse con todo, como además se confirma en un documento del 2 de mayo en el que éste promete no molestar más a Fátima una vez que ésta ha puesto en orden toda su hacienda y separado lo que es suyo de lo que era de su marido; Rebolledo la autoriza a quedarse con bienes de oro, plata, dineros y todos los bienes muebles, tal como le comunica por medio de su procurador, Francisco de Sandoval. El 23 de mayo Fátima Morancho y su hijo Çalema, herrero habitante en Huesca¹¹⁰, se presentan ante Rebolledo porque no hay acuerdo sobre los bienes que fueron de Mahoma y los que pertenecían a Fátima. Para evitar los problemas se nombran dos árbitros, uno cristiano y otro moro, Manuel Delmel y Mahoma de Huesca, habitante en Huesca, que deberán fallar antes de concluir el mes de junio. Si se dan un mes de tiempo será porque el patrimonio tenía que ser abundante y difícil de documentar la propiedad; se trataba de dirimir qué era personal de Morancho, qué de Rebolledo y qué de Fátima. No conocemos el fallo arbitral, lamentablemente, pero el 18 de junio nos enteramos de que la aljama ha puesto como *caplenadores* de los bienes de Mahoma Morancho, manifestando así su capacidad de actuar en la cuestión, a Mahoma de Sasa y Brahim Barrach, ante los que comparece el notario Lorenz Ponz del Grado como procurador de Lope de Rebolledo y *de su morería* y exige que se libren al señor las casas que fueron de Morancho, y que tomasen todos los bienes muebles que había en ellas para que pudiera volver a habitarla Fátima Morancho. Los representantes de la aljama se niegan a aceptar la orden y dejan plantado al procurador. Valdría aquí hacer un inciso y recordar que son momentos en que la aljama quiere sacudirse el dominio de Rebolledo y buscar la protección real. El procurador, que no puede contar con los moros para desalojar la casa, habla con quien la ocupaba, Juciquo Ferrario, que también se niega a desalojarla arguyendo que ha de hablar antes con su madre y con la aljama, lo que demuestra que quien había autorizado la ocupación de la casa habían sido las autoridades moras, que se consideraban con derecho sobre los bienes de alguien que había muerto sin hijos. Regresa de nuevo el procurador diciendo que no han querido darle la llave a pesar de la carta real y de la orden de Rebolledo, señor de los moros, y abre la casa a la fuerza y antes de entrar en ella pide a Mahoma de Sasa, el *caplenador*, que guardase todos los bienes que había en el interior, cosa a la que se compromete y dice que restituirá todos los que tiene *caplenados* de Fátima, a quien a continuación se hace entrar y tomar posesión de la casa, que era, según dice el documento, la voluntad de Rebolledo, para que allí pasara su viudedad. En esta ocasión a Fátima se la apellida Camín alias Morancho. Sin embargo, en un documento de septiembre, en el que su hijo Jucé toma una comanda de ella de 300 sueldos, se dice que Fátima reside en Huesca, si bien en octubre vuelve a estar en Barbastro para vender un campo con oliveras al escudero Andréu de Latre por tan solo 70 sueldos; lo hace como viuda de

110 Çalema nos descubre que Fátima tuvo dos hijos con Çalema Serrano; éste que vivía en Huesca y Jucé que vivía en Barbastro.

Çalema Serrano, lo que nos hace pensar que ese campo había pertenecido a su primer marido y no a Mahoma Morancho.

4. La vida religiosa

La vida religiosa tiene una doble dimensión, la privada en el seno de la familia, y la pública ante todo el colectivo. La información que tenemos es poca, por eso vamos a tratarla en un solo punto.

Muy unida a la religión está la lengua árabe, que será siempre y obligatoriamente la lengua litúrgica y la usada en los documentos que sabemos de su existencia pero que no nos han llegado. Estamos convencidos de que el conocimiento de la lengua árabe debía estar más extendido de lo que creemos, a pesar de la temprana incorporación del territorio al Reino: los numerosos alfaquíes que conocemos, a los que hemos visto ejercer como notarios en alguna ocasión; que los documentos privados se hicieran todos por escribanos musulmanes o que la religión se estudiase en la mezquita son pruebas de que el conocimiento del árabe no era algo excepcional, y hay ejemplos documentales de todo ello: absolutamente todos los documentos en que participan moros recogen la fórmula del juramento en árabe, la misma con la que se inician también los documentos públicos y privados de todo tipo, aunque eso no pase de una forma memorizada que no implica el conocimiento de la lengua árabe: “En el nombre de Dios, el Clemente, el Piadoso”, (باسم الله الرحمن الرحيم والرافة) que los notarios cristianos transcriben de maneras muy distintas, como “juran por bille ille”, por “bille ille illeua”, por “bille illedi Mahoma y l’alquibla”, “bille illua aladi y por el Alcoran de Mahoma”, “bille ille illehua alladi”, “bille ille illua alabi y por la ramadan de Mahoma”, “bille ille illua y por la zora”, “bille ille illadi”, “bille ille illehua alladi”, “bille alladi huha holia”, “ville alla di ley y leyha ylleu ya etc”, “bille ille ylleua illadi y por palabras del Alcorán” y cosas similares, o simplemente “jura por buena fe de moro” o “juran por su ley”. Pero, además, la documentación de Barbastro nos ofrece algo que no dio la de Huesca, y son las firmas y los testimonios de “doy fe” escritos en árabe por el firmante; son sólo dos casos, pero es bastante significativo, porque quienes lo hacen no son alfaquíes ni siquiera ostentan cargos de responsabilidad, o al menos no se hace constar: en 1407 es el moro de Binaced Jucé Exaj, testigo en un documento de moros de Ascó que están en Barbastro con motivo de las ferias, y en 1410 es en un documento del herrero de Barbastro Mahoma de Avintarí, y quien firma es un moro de Huerto; en ambos casos la fórmula es la misma: *doy fe* (شهد) y debajo el nombre: *يوس شح اشهد* (“Yús Xaj, doy fe”), y *اشهد دود بن دود بن برعنان* (“Doy fe, Dud hijo de Dud de Burgamán”); en caracteres latinos esos personajes se convierten en Jucé Exaj, el de Binaced, y Loyre de Burgamán¹¹¹, el de Huerto. Lo que indican estas firmas es que había algunos moros alfabetizados en árabe, pero no en romance, porque de saber escribir con caracteres latinos lo hubieran hecho, ya que los dos documentos están en aragonés; sin embargo, los numerosos procuradores moros encargados de cobrar, hacer albaranes y ápoas en acciones comerciales en las que intervienen cristianos, que veremos a lo largo del estudio, pone de manifiesto que son muchos los moros alfabetos, con conocimientos, aunque fueran elementales, de contabilidad y con un buen dominio escrito de la lengua romance, lengua que sin duda era su propia lengua en la vida cotidiana.

¹¹¹ Resulta difícilmente comprensible la diferencia entre el nombre árabe y el que se le da en caracteres latinos, pero no hay duda de que la lectura en ambos casos es la correcta.

Otro detalle que vale la pena señalar es que solía respetarse el día santo, como queda demostrado por los poquísimos casos en que acuden al notario en viernes, y cuando se da es por dos razones: o porque se trata de documentos hechos ante el plenario de la aljama o porque son documentos que vienen impuestos por cristianos, como algunos relacionados con los señores de la aljama o con autoridades cristianas.

La fidelidad al Islam estaba garantizada por la ley, pero sabemos que hubo intentos de agresión muy serios en el siglo XV que obligaron a la intervención real, prohibiendo que se obligara a los moros a asistir a las predicaciones de frailes cristianos, impidiendo que llevaran signos externos con que la autoridad religiosa quería marcarlos, evitando que derribaran los alminares de sus mezquitas¹¹², por ejemplo. En Barbastro, el caso de la carnicería y muy especialmente la aprehensión de la mezquita por el concejo son dos ejemplos claros de esa presión que desde el poder municipal y eclesiástico se lleva contra los moros, aparte de algunas normas legales universalmente válidas, como el veto a que los moros tuvieran relaciones sexuales con cristianos, prohibido por ley, o la condena de la homosexualidad como pecado contra natura, recogida tanto en la legislación mora como en la cristiana¹¹³. En las aljamas reales, como la de Huesca, estos casos eran juzgados por jueces moros, pero en Barbastro vemos que es la justicia ordinaria cristiana la que actúa, contraviniendo la legalidad vigente, que permitía que se aplicara la ley musulmana en la regulación de la vida de los sarracenos, como quedó demostrado al estudiar los casos de bigamia y de divorcio. Un homosexual, cuando se demostraba su condición, era reo de muerte según la sunna y xara y también según la ley cristiana, pero lo que estaba claro es que si el homosexual era moro se le aplicaba la sunna, y sin embargo en el caso que conocemos en Barbastro en 1495 es entregado a la justicia ordinaria local; a Mahoma del Ezcandar, zapatero, acusado de *pecado contra natura*, según el ordenamiento de la ciudad, se le prohíbe tener abogado ni procurador en el momento de su detención el 24 de octubre, y el 8 de noviembre hay orden del concejo de que se publique el proceso contra él. No se ha conservado el proceso y es de creer que el reo fuera ajusticiado, porque a partir de 1495 desaparece de la documentación¹¹⁴. Para él el resultado hubiera sido el mismo si se le hubiese aplicado la ley musulmana, pero lo que no acaba de entenderse es que el señor de la aljama no defendiera el derecho de su vasallo a ser juzgado por jueces moros, aunque estamos en unos momentos en que se está debatiendo la cuestión de la jurisdicción de la aljama. Poco antes de esta detención, Mahoma había sido nombrado por Brahim del Ezcandar procurador suyo para que entendiera en todas sus lites, lo que hace pensar que era una persona de buena reputación entre los suyos.

En 1518 se detiene a Brahim Almedín, hijo de Alí Almedín, por haber tenido relaciones sexuales con una moza de Miguel de Labastia a la que dejó preñada; ambos son apresados por la ciudad y es responsable del proceso el procurador del concejo hasta que haya sentencia según las ordinaciones municipales. Los acusados correrán con los gastos del juicio y se da la posibilidad de que los jurados desistan de la causa, lo que equivale a decir que serían juzgados por la ley del reino, ella, y la sunna, él, y no por la ley local. Este punto quizás se deba a que en las ordinaciones no queda recogido este “delito”; se habla del adulterio, que puede ser castigado hasta con la muerte, y del amancebamiento, condenado con el corte de las orejas y la expulsión de la ciudad;

112 CONTE, A.: *La aljama de moros...* op. cit

113 Según el *Llibre de la Çuna e Xara*, artículo LXXXVI: *E si algun sarrahí serà atrobat ab algú cometent lo dit peccat contra natura, deuen morir segons Çuna.*

114 Las últimas noticias que tenemos de él es la de su detención, en octubre, y en noviembre el inicio del proceso.

pero no aparece nada sobre relaciones sexuales entre moros y cristianos, que sí estaba recogido en la legislación general y en la sunna, con castigos físicos y cárcel. Concretamente, en la sunna y xara, el moro que mantenía relación sexual con cristiana o judía, si era casado era condenado a muerte, pero si era soltero el castigo se limitaba a cien azotes; se supone que la cristiana debería ser castigada según la ley propia, que no era más blanda, llegando al extremo en el Fuero de Teruel, donde se declara que puede ser condenada a muerte por yacer con un infiel. No sabemos, tampoco, si la ley local era más dura con el moro que con la mujer, cosa que no sería de extrañar, y eso evidenciaría una segregación manifiesta; y se dice esto porque en las *ordenaciones* de la ciudad¹¹⁵ hay un apartado que nos permite afirmar que existen dos varas para medir la falta según se sea critiano o de otra religión: *hortdenamos que algún vezino o vezina de la ciudad o otra qualquiere persona no sea tan osado o osada que diga mal de Dios ni de Santa María ni de santo o santa alguno o alguna sots pena de vint sueldos levadera del maldizient, de la qual pena sia los cinco sueldos del acusant e no será delexado e los quinze sueldos de los jurados. E si el mal dezidor no havia o no quería pagar la dita pena, si es xristiano que sia puesto e liado a la estaca en el pellyerich despullyado e nudo en carnes con sus panyos o bragas con las manos ligadas deçaga con hun duhal al cuello e hun cartelón de pallya devant. E si será iudio o moro no sia levada de aquell la dita pena pecuniaria mas sia puesto en la estaca en la sobredita manera.* Como puede apreciarse, al cristiano sólo se le castiga con exhibición pública si no paga la multa, pero a judíos y moros, aunque paguen, se les somete al escarnio que supone ser exhibido desnudo en el mercado de las pieles.

Los moros convivieron con aparente normalidad con la mayoría cristiana, pero ya hemos visto con el caso de la carnicería que las cosas no siempre resultaron fáciles y es evidente que hubo problemas aunque se viviera, por lo general, en armonía. El que en todos los documentos en el que intervienen moros y cristianos haya siempre un testigo cristiano y otro musulmán, excepcionalmente los dos cristianos, parece lo más natural; que los cristiano recurrieran por cuestiones laborales a los sarracenos es lo lógico si en su oficio eran buenos profesionales, especialmente como herreros, olleros y tejeros, albéitares y maestros de casas; que los cristianos compraran carne en la carnicería mora es quizás uno de los ejemplos más elocuentes de que a una gran mayoría de cristianos los musulmanes, su religión y sus leyes no les molestaban y podía más su sentido común, o el ahorro que suponía comprar carne a los moros, que las amenazas del poder municipal o la excomunión episcopal, como vemos también en las aventuras económicas en común entre cristianos y musulmanes, actuando juntos para comerciar o dar préstamos. Son pequeñas cosas que nos presentan un panorama amable. A veces el ejemplo es más significativo, como la donación en 1474 de una viña en la partida de la Tillería que hace Mahoma Barrach a Marco Galindo por los muchos *plazeres que me aveds feyto*; estas palabras de agradecimiento quizás no pasen de ser una fórmula, pero lo que está claro es que es una donación, aunque a continuación Marco venda un campo a Mahoma y pudiera pensarse que en la donación había algo oculto. Lamentablemente no sabemos cuáles son esos favores que empujan a Mahoma a regalar la viña, pero el documento muestra claramente que entre un moro y un cristiano podía haber algo más que simple respeto. Muy similar, pero con donante cristiano y receptor moro, es el caso de Antoni de Santarromán, muy frecuente en la documentación de Barbastro, que en 1450 da un ferrianal con carga de 2 sueldos a los canónigos de la ciudad a los hermanos Mahoma y Audalla de Sasa, albéitares, y expone las razones: *sguardando los grandes plazeres que me habedes*

¹¹⁵ PANO, *Las ordenaciones ... op. cit.* p. 27

feyto et senyaladament una cura que avedes feita a un rocín mio, sguardando las cosas sobreditas damos un ferrianal... Aquí sabemos a qué se debe la donación: el buen hacer de los menescales en la curación de un caballo.

Muy significativo parece que los cristianos tuvieran acceso a los plenarios de la aljama, incluso cuando se celebraban en la mezquita; en varios documentos que recogen el resumen de esos plenarios, aparte del notario cristiano que hace la escritura, aparecen testigos no musulmanes. Así, en la temprana fecha de 1405, firma como testigo en un plenario de la aljama celebrado dentro del templo Francés de Espluga; en 1439, en otro plenario, aparece como testigo Francés Sanz, y en 1468 lo hace Ferrando Ram, entre otros ejemplos posibles; el hecho demuestra que a los plenarios de la aljama asistían cristianos que firmaban como testigos aunque el tema a tratar fuera de orden interno, como en el primer caso, en que se elegían procuradores del colectivo a dos musulmanes, o en los otros dos en que se vendían sendos censales. Como se ve, en ninguno de los tres ejemplos el tema afectaba al colectivo cristiano, si bien en los casos de los censales la otra parte son cristianos. La única explicación que puede darse al hecho de esta proximidad entre moros y cristianos es que ni los musulmanes reunidos ni los cristianos presentes tenían prejuicios de tipo religioso y social. También es prueba de esa buena relación el nombramiento de procuradores cristianos que hace el plenario de la aljama en 1475, tres notarios de Zaragoza: Juan Quartero, Berenguer de Torrellas y Pedro Falcón. Y no es de desdeñar el caso de un mozo y de un aprendiz cristianos que entran a trabajar con maestros moros. Aunque sólo sean dos casos conocidos, el dato no se puede despreciar: En 1416 Martín de Arcusa y su mujer ponen como aprendiz a su hijo Juan en el taller del herrero Mahoma del Ezcandar, y en 1467 Pere Daura, de Alcolea de Cinca, es contratado como mozo por el maestro de obras y fustero Ali.

A pesar de esta aparente paz entre unos y otros, choca ver muy pronto moros barbastrenses convertidos al cristianismo, cosa que no ocurre en Huesca, por ejemplo. No hay por qué dudar de la sinceridad de esas conversiones, pero tampoco puede descartarse que se cambiara de religión para evitar la marginación. El primer converso que conocemos es Juan Çafar¹¹⁶, documentado en 1444 y 1452; no pone su condición de converso, pero el apellido es el de una de las más importantes familias moras y después moriscas de Aragón¹¹⁷; el personaje, y su mujer, Blanquina Portolés, viven en Barbastro y aquí tienen casas y otros bienes. En 1486 ya vimos que Catalina Colmenares se separa de su marido Azmet de Podo, de Monzón, por haberse convertido al cristianismo. El zapatero Juan de Espés, no sólo toma nombre cristiano, sino que para ocultar su origen cambia su apellido claramente árabe, Avintarí; y lo sabemos porque en 1503 se dice que es hermano de Fátima de Avintarí. En 1512 el concejo consagra 200 sueldos para unas casas de Juan de Sasa, *cristiano nuevo*, que irán destinados a la redención de su mujer, Isabel, de lo que se deduce que podía tratarse de esclavos. No sabemos la fecha concreta de la conversión de Marién de Algorra; aparece como cristiana en una nota al pie de un documento de 1515 cuando está casada con el alfaquí Ali Rachol y venden un censal a Juan Alamán, de Fornillos, además de entregarle al comprador varios objetos de plata (*cullaretas y axorcas*) y tres collares de perlas; la nota al pie lleva fecha de 1529 y en ella aparece mencionado Pedro de Sasa, herrero, antes Mahoma, y un tal Alexandre de Sasa. Es un caso más de conversos, pero por la fecha en que se escribe esta nota su cambio de religión pudo no ser voluntario, sino por la obligación impuesta por Carlos I.

116 Çafar es inconfundiblemente un apellido árabe y corresponde al nombre que recibe la segunda luna o mes del calendario musulmán (صفر).

117 CONTE, A: "La decadencia de la aristocracia morisca: el caso de los Çafar de Huesca", *Sharq-Al-Andalus*, n° 14-15, 1997-1998, p. 177-199.

Contrasta la actitud de estos renegados con la de otros moros cuya fidelidad al Islam es realmente notable. El documento más interesante al respecto se hace durante la feria de Barbastro y ante notario y testigos cristianos locales y de Huesca y un moro de Naval, pero no hace referencia a ningún moro barbastrense, sino de Ejea de los Caballeros. Es en época avanzada (1522), cuando ya se barruntaba la obligatoriedad del bautismo, y los protagonistas son el infanzón ejeano Martín de Novallas y su esclavo negro musulmán de nombre Barqua Benaye. Se recoge literalmente la intervención de Novallas: *por los buenos servicios que tú me has fecho, si tú quieres ser cristiano yo te faré lugo libre; yo te ruego y requiero que te quieras fazer cristiano pues yo soy cristiano, no quiero tenerte a ti siendo moro en mi servicio, porque si no te fazes cristiano lugo te benderé a Muférez Compañero*¹¹⁸. Y el dicho Barqua dijo: *señor; por muchas vezes he dicho a vuestra merced que de present quiero ser moro y no cristiano; fazet de mi lo que quisieredes, que yo moro quiero ser*. Por tres veces le insistió Novallas y tres veces respondió lo mismo Barqua. La pertinaz resistencia del esclavo es un ejemplo de fidelidad a su religión que llama la atención: mejor esclavo moro que cristiano libre.

El mismo respeto a las normas religiosas lo observamos en el colectivo de la aljama en una reunión solemne celebrada en la mezquita el 16 de septiembre de 1467 en el que el plenario, presidido por el Brahim Barrach y los jurados Audalla de Sasa y Mahoma Mallorquín, manumite al esclavo propiedad de la aljama Haçan Benalí, oriundo del “reino de Tremecén”, considerando los buenos servicios que ha hecho a la aljama. No sabemos cuándo había sido comprado el esclavo ni cuáles eran esos buenos servicios prestados, pero lo que si está claro es que, aunque no lo recoja el documento, por tradición los musulmanes no tienen esclavos de su misma religión, de modo que en mi opinión ésa sería la causa principal para dar la libertad total a Haçan, incluso la de elegir señor, lo que viene a confirmar la capacidad legal del colectivo para tener bienes propios y actuar sin contar con su señor. Muy probablemente Haçan decidió emigrar o adoptara otro nombre, porque nunca más vuelve a aparecer en la documentación estudiada.

El cumplimiento de las reglas de la sunna y la xara lo vemos también en la existencia de unos hornos conlindantes con la mezquita a los que en el documento se les llama, como ya vimos, el *mafarén* de la mezquita; estos hornos debían formar parte del conjunto de la mezquita, igual que la casa y el patio contiguos. Estamos, sin duda, ante lo que por tradición es una mezquita: además del lugar de oración, aneja está la madrasa o escuela y también los lugares de asitencia, como el hospital y el comedor para los pobres. La existencia del *mafarén* nos permite vislumbrar esos servicios, aparte de que, sin duda, esos hornos servirían para el uso común de los moros, para cocer pan o asar comida.

Rasgos de religiosidad individual apenas aparecen en la documentación, aparte de los juramentos que hemos visto o la repetición de los nombres de los personajes que ocupaban un lugar prefente en la religión: Mahoma, Muza, Abraham, Alí, Jucé, Fátima, Zora o Marién. Fuera de esto sólo podemos saber que el mantenimiento del lugar de culto recibía ayuda por parte de los fieles, como lo prueba el treudo de aceite que hemos visto, y es claro que el donante lo hace movido por su fe: *por razones justas y por respeto a su fe*.

También se nos informa en 1514 de que los enterramientos se hacían según costumbre musulmana. Sabemos por dos citas de 1464 y 1465 que el fosar de los moros estaba a la salida de la

118 Los Compañero era una notable familia de Huesca, un miembro de la cual fue el último alcadí de la aljama. CONTE, A.: *La aljama...op. cit.* y “La rama oscense de los Compañero (apuntes biográficos)”, *Sharq al-Andalus*, 13, 1996, p. 129-144.

ciudad en el Camino de Berbegal, y en 1514 se le define como “un campo cerca del castillo de Entenza”. Efectivamente, los cementerios musulmanes son como un campo, abiertos y con tumbas que, en general, sólo tienen una lápida, o una simple piedra, para indicar la localización del cadáver. En esta fecha se da un caso que no se puede considerar racista, sino puramente un robo: se profana la tumba de una mujer llamada Zeyna, un suceso realmente excepcional en el panorama documental aragonés. El documento es prolijo en detalles: en un campo cerca del castillo de Entenza y al lado de un montón de tierra, comparece ante el notario y testigos –los dos cristianos- *mastre* Audalla, moro, quien dice al notario que días pasados había muerto en Barbastro una mora llamada Zeyna, madre de *mastre* Litera, moro escudillero de Barbastro¹¹⁹, y la habían enterrado adornada con su mortaja y otras cosas, según los moros acostumbra adornar a sus muertos. Y ahora algunas *malibolas* personas con ánimo e intención de robar y tirar la *mortalla* a la dita Zeyna desenterraron el cuerpo y le quitaron la *mortalla*. Requiere el notario que certifique cómo encontraron el cadáver fuera de la *fuesa*, y dicen que *encontraron la fuesa abierta y se acercó y vio un cuerpo muerto siquiere cadáver dentro de la fuesa, sin mortalla, y a ojo parecía se había descosido la mortalla y cortado cabo el cuello, y la habían sacado de un ret raydo que al suelo de la dicha fuesa estaba. Y lo susodicho vimos yo notario y los testigos infrascriptos, Juan Doz, guantero, y Juan de Guardera, guantero*. El documento merece alguna reflexión. La primera, que estamos ante un hecho repugnante como es la profanación de una tumba para robar. La segunda, que, en contra de lo que es habitual, los moros de Barbastro parece que enterraban a sus cadáveres “adornados”, es de creer que con joyas, si no, se hace difícil entender el robo. El detalle con que se escribe nos permite saber que el cadáver tenía mortaja (habrá que entender un sudario) y que la red que estaba bajo el mismo era la que se utilizó para bajarlo a la fosa. No hay ninguna referencia documental más del suceso, y el ladrón tanto pudo ser cristiano como moro. En cuanto al adorno del cadáver, aunque insusual, no es extraño en la península ibérica, como demostró el hallazgo en 2005 de un ajuar funerario del siglo XII, con anillos y pendientes de oro y plata, en una tumba de la necrópolis mudéjar de San Antón de Toledo.

El anterior asunto nos sirve de introducción para tratar el tema del **orden público** del que excluiríamos los casos ya vistos de condenas por homosexualidad y por relaciones sexuales entre una cristiana y un musulmán, por considerar que eran dos cuestiones íntimamente relacionadas con la realidad religiosa. Sabemos poco relativo a los moros, pero lo que sí es evidente es que los hombres de los señores del castillo de Entenza, y especialmente durante el dominio de Rodrigo Rebolledo, plantean serios y frecuentes problemas de orden público en la ciudad, y es de creer que en ellos intervienen los hombres armados del castillo, pero no se descarta que pudiera también participar algún moro, de ahí la prohibición que dicta el concejo en 1487 de que los sarracenos lleven armas, y si se atrevían a contravenir la orden, las armas les serían requisadas, *las tendrán perdidas*, dice el documento. Nos consta que incluso en casas humildes, como la del fustero Brahim Cadrich, en 1486, hay una espada con sus correas y una lanza, lo que hace posible que las exhibieran y ello conllevara la prohibición de sacarlas. Esas acciones violentas de los hombres de los Entenza levantan las quejas en numerosas ocasiones. En 1453 el concejo prohíbe que entren armados en la ciudad, pero la protesta de Rebolledo hace que se revoque la orden. En 1454 se prohíbe que entren durante las ferias de agosto, y en octubre se les acusa de

119 En los finales del siglo XV y comienzos del XVI encontramos un Mahoma Litera que es cantarero; posiblemente se trate de este mismo “escudillero”.

haber asustado y vejado a la mujer del sastre *mastre* Bertrán. En 1459 sabemos que Violante de Torrellas, mujer de Rebolledo, reconoce que unos vasallos suyos habían apresado al mercader Gizbert de Tolosa. En 1469 se renuevan las quejas de la ciudad por las molestias que causan los hombres del castillo de Entenza, a quienes en octubre de ese año se les acusa de haber ocupado la ciudad y haber provocado grandes males. En 1475 el concejo pide de nuevo a Rebolledo que no provoque disturbios en la ciudad. Nueve años después se les acusa del robo de unos carneros que son encontrados en el palomar de castillo. Como se ve, en todos los casos se habla de los hombres armados de Rebolledo y no queda excluida la participación de los moros, porque pudieron legalmente llevar armas hasta 1487, y si se les prohíbe será con toda seguridad porque de una u otra manera pudieron participar en estos disturbios.

No sabemos por qué razón por dos veces la casa del alfaquí se convierte en el refugio de mujeres cristianas. Ya vimos el caso en 1454 de la mujer agredida a la que se encontró acostada y con heridas y que obliga a la intervención del justicia de la ciudad, que acaba deteniendo a Miguel Martínez de Jaca. Años después, en 1459, es Violante de Azara la que había buscado el mismo refugio, pero en este caso no es la justicia ordinaria la que interviene, sino que es Rebolledo por medio del moro Alguazir –por un documento de 1454 sabemos que Alguazir se llama Farax y ya entonces representaba a Rebolledo–, vasallo suyo y procurador, quien se lleva a la mujer de la casa. El primer caso es una mujer severamente herida, fruto de una pelea de la que también fue víctima Juan Chigot; en el segundo, desconocemos qué paso, pero, en ambas ocasiones, parece muy extraño que las dos mujeres buscaran la ayuda y protección del alfaquí. Aparte de ser un síntoma de normalidad en la convivencia de ambas comunidades, cabe preguntarse si la búsqueda de socorro en casa de un moro de prestigio se debía a que el hogar de un sarraceno gozaba de cierta inviolabilidad y no era fácil el acceso de las autoridades cristianas, o simplemente se tratase de que había entre el alfaquí y ambas mujeres una buena relación de amistad.

5. La convivencia con los cristianos

Un capítulo que merece nuestra atención, para ver la franca convivencias entre moros y cristianos, es el *nombramiento de procuradores* que miembros de ambas comunidades hacen para que se actúe en su nombre en diversos campos; es una manifestación que no puede pasar despercebida, porque nombrar a un procurador es darle plenos poderes para que actúe en nombre del principal, cosa sólo posible si el nivel de confianza es total. Aparte de los casos que ya vimos de moros ejerciendo de procuradores de los distintos señores de la aljama, vamos a ver ahora qué ocurría en niveles sociales más bajos y comprobaremos cómo esa confianza era mutua por ambas partes.

Entre los numerosos casos que nos encontramos de procuradores con religión distinta que sus principales, y siguiendo un orden cronológico, nos encontramos en 1412 al moro Brahim Franco, de Salinas, que tiene como procuradores a los barbastrenses Moferriz del Ezcandar y al cristiano Primus Salmas, a los que autoriza para que en su nombre compren y hagan ápo-cas. El mismo año, Ali del Ezcandar nombra procurador a Martín Ferrer para que entienda en litigios; también entre los testigos cuenta con el cristiano Juan Burgutra. En 1414, no sabemos con qué funciones, Ali de Illel hace procurador suyo a Miguel Pelli. Brahim de Borja, que es arrendador del almudí y peajes juntamente con Raimundo Gostanz, hace procurador a Martín Castellón en 1524. Más notable parece que un pequeño noble, mosén Juan Gómez de Güerga, definido como señor de Burchao, Susín y Las Bellostas¹²⁰, tenga como procurador en 1426 a

120 No acaba de entenderse que aparezca como señor de Las Bellostas, puesto que ese título lo llevaban los Entenza.

Brahim de Muça, personaje de gran prestigio que mantuvo lazos estrechos con los Entenza, de quienes era procurador en este año de 1408. Mahoma Almallorí, que parece fuerte económicamente, nombra tres procuradores cristianos de Barbastro para que puedan cobrar “apotecas” (ápocas, habrá que entender); son Matín Ferrer, Juan de Avana y Pero Banderas (1434). Para representarlo en pleitos, en 1444, Mahoma de Sasa nombra al cantarero Mahoma de Litera. Diez años después, Mahoma Barrach, que parece un hombre rico y con gran actividad económica, nombra procuradores para comprar, vender, hacer época y albaranes y demás cuestiones económicas, con las franquicias reales que tiene concedidas, a Gaspar de Donola, Pedro de Santafé, Díez Pérez de Calach, Juan de El Grado, Domingo Martín y Berenguer de Pirillas, más los que ya tenía, según dice; el número de procuradores nos da idea de que sus redes comerciales debían ser muy extensas; testigos del nombramiento son un cristiano y un moro.

El recurso de acudir a procuradores es muy frecuente, especialmente en mercaderes; en la documentación estudiada nos encontramos, por ejemplo, a Pedro de Santángel, que en 1464 nombra procuradores a los moros barbastrenses Mahoma Mallorquín, Mahoma Almorci y Çalema de Yça; o al zaragozano Jaume García que nombra en 1468 a los honorables Amet Altura, Abadía Gallego y Perelló Santgarrén, moros de Segorbe, además de algunos cristianos de varios lugares donde llegaba con su comercio; como testigo figura el barbastrense Manuel de Lunel y el moro de Segorbe Hucey Alabia, y el documento se hace en Barbastro durante la feria de agosto, momento en el que coincidían mercaderes aragoneses, catalanes y valencianos, especialmente. Es el caso también del mercader moro barbastrense Mahoma de Axa, quien había encomendado en Zaragoza en casa del hostelero Pedro de la Barca una pieza de *drapo blanco* y para recuperarlo, en 1469, nombra procurador al zaragozano Bertomeu Sánchez.

En 1464, Farax de Avintarí hace procurador a Pedro Salvador, residente en la casa de Rebolledo, para que lo represente en la Corte de la ciudad, seguramente para algún proceso judicial. Muchas veces el nombramiento de procurador se da a gentes que habitan fuera de Barbastro, allí donde hay que solventar el problema; lo vemos claro en 1464 cuando Brahim Barrach hace procurador suyo al oscense Ferrando de Biota para recuperar los bienes que en Huesca había encomendado a Brahim Morcina (apellido de lectura dudosa) y su mujer Marién de Xidet. También para que le represente en un proceso, Mahoma Morancho hace procurador en 1470 al notario de Barbastro Francisco Garcés. En un extenso documento en latín, el moro Mahoma de Muça alias de Huerto nombra procurador sin especificar para qué a Juan de Crejenzán; aquí lo que es excepcional es la lengua usada en el instrumento, nada habitual en escrituras en las que intervienen musulmanes. El mismo motivo lleva a Muça de Avintarí en 1478 a nombrar procurador a Luis de Bellera, concretamente dice que es para “pleitear”. En 1481 son el matrimonio formado por Axa de Junez y Brahim Barrach, y su hijo Mahoma, quienes nombran procurador a Juan Peruch, de Azanui, para que los represente en un pleito, y posiblemente la misma causa es la que motiva a Mahoma Morancho, cerrajero, en 1481 para nombrar procuradores al notario de Zaragoza Juan Domingo y a los moros de la misma ciudad Brahim Dallabar y Brahim Rafacon. En 1512, el calderero Alí Cernico nombra procuradores a Juan de Agüesca, soguero, y Audalla Oncino, para cobrar y hacer albaranes, lo que indica una actividad comercial que parece importante. No es extraño que un moro de buena posición económica acuda a cristianos de prestigio para darles su representación, como es el caso del herrero Mahoma de Sasa, quien en 1512 nombra procurador suyo al lugarteniente del sobrejuntero, Pedro Alamán, al que ya hemos visto como árbitro en un litigio entre un moro y un cristiano en 1503.

Además de procuradores, podemos encontrarlos con otros ejemplos que evidencian la convivencia y confianza mutua entre moros y cristianos; por ejemplo, en 1484 Amet de Lurcenich hace de pagador de Juan de Figuerola, arrendador del peso, peaje, almudí y *cavallería* de la ciudad, lo que nos da idea de su buena posición económica; y en 1486, el vicario general de la diócesis entrega a *caplienta* al judío Yçach Catalán¹²¹ al cristiano Jaime de Torres y a Audalla de Sasa, lo que manifiesta la buena relación del alto clero con miembros de la comunidad mora.

Son raros las procuraciones hechas por el colectivo, pero en 1475 el plenario de la aljama, reunido en la mezquita, en un acto en el que toma un importante préstamo de 1900 sueldos del señor de la Val de Solana, del que se ha hablado, se someten, si hay problemas, al justicia de Aragón, y para los hipotéticos pleitos nombran procuradores a tres autoridades, tres notarios zaragozanos cuyo conocimiento de la ley les podía ser muy favorable, se trata de Juan Quartero, Berenguer de Torrellas y Pero Falcón, de los que ya se ha hablado.

También es muy significativo observar la presencia de *testigos cristianos*, no ya en documentos en los que participan correligionarios, cosa que parece obligada, sino en documentos en los que sólo participan musulmanes; recurrir al testimonio de un miembro de la otra comunidad manifiesta la confianza mutua de la que venimos hablando. Es el caso, por citar sólo un ejemplo, en 1401, de Mahoma del Alamín, moro de Salinas, que en Barbastro firma como testigo en un documento protagonizado sólo por cristianos. Lo mismo puede decirse de casos en que en una comanda protagonizada por moros sea cristiano quien avale a los musulmanes, como sucede en 1467 en una toma de comanda de Mahoma Barrach y cuatro sarracenos más. Y mucho más evidente es el caso de **sociedades** formada por un cristiano y un moro, como la que en 1468 integran Jucé Marguán y el zapatero cristiano Martín de Lins en la que Jucé se compromete a trabajar bien, poner 200 sueldos en la compañía, garantizar que las ganancias irán al 50%, que la compañía funcionará desde enero hasta san Miguel próximo, que si hay pérdidas, de Lins pagará lo que le toque y, finalmente, que si es necesario ampliar capital, Jucé deberá contribuir. Son sólo tres ejemplos concluyentes de esas buenas relaciones entre individuos de una y otra creencia.

6. Problemas de convivencia

Frente a los ejemplos de convivencia pacífica vistos, se dan algunos casos de *enfrentamientos violentos* que no son frecuentes en la documentación. Conocemos en 1459 la denuncia que ante el notario Pedro de Calasanz hace Brahim de Avintarí de haber sufrido la agresión de Mahoma de Audalla, al que acusa de hacerle una gran raja y daños severos en su casa; los dos testigos que acompañan a Avintarí son moros, Mahoma Morancho y Ali de Najar¹²². Otra pelea queda recogida en 1500 entre Jucico de Lurcenich y Mahoma de Sasa. Según Gabriel de Santángel vio a los dos y a otros moros que venían de la Corte (¿del justicia?), que Jucico entró en su casa y Mahoma también, luego se supo que éste le había agredido con una piedra en la cabeza y que el motivo era por unas *rexas*, tal como luego se recoge en otro documento en el que simplemente se dice que hubo una causa ante el jurado de la aljama Mahoma Cernico, calderero, pero la información que se nos da es prácticamente nula, de modo que todo queda en esa nebulosa en la que la única cosa clara son la heridas en la cabeza de Jucico. Tampoco sabemos mucho sobre el

121 No pone el origen de Yçach, pero en estas fechas es casi seguro que no es de Barbastro, aunque sea entregado a *caplienta* a dos barbastrenses.

122 Los Najar, cuyo significado es carpintero (النجار), es una familia muy documentada en Huesca, pero en Barbastro es un apellido raro. En 1483 aparece un tal Mahoma Lanagar que bien leído debía ser también otro Najar.

asesinato en 1484 del cristiano Pedro de Estada, hecho denunciado por su hermano el escudero Juan de Estada y del que se acusa al moro de Novales Jajel de Tarazona, representado por Mahoma Ripol, de Blecua, y Brahim Perdigón, de Pueyo. Sabemos simplemente que se nombran árbitros para la causa al noble, muy vinculado a los Entenza, Alfonso de Bielsa, señor de la Val de Solana, y a micer Luis de Exea, sabio en Derecho, residentes en Barbastro.

Bastante confuso es el documento de 1494 en el que se trata el robo de una mula padecido por el *mege* Pastor con participación en el proceso de moros de Barbastro. Al parecer, por las fechas, algunos de los protagonistas del suceso habían estado en las ferias de la ciudad. El tema es tan serio que interviene Pedro Burgamán, comisario del justicia de Aragón, quien comparece ante Antoni Cortinat, procurador de la ciudad de Barbastro, y comparecen también Domingo Gonzalbo, jurado de los cristianos de Huerto, y Mahoma Dezmenlly, jurado de los moros de ese lugar, a los que se requiere sobre el robo sufrido por el médico, a la vez que se pide la declaración como testigos de Jucé Dayza alias Maztare y a la viuda Segle de Alguazir. Estos declaran que el 12 de octubre, estando en Barbastro, se encontraron con Brahim de Muza, hijo de Mahoma de Huerto¹²³, moros de Barbastro, quien dijo a los testigos que lo esperasen, que iba a Zaragoza e irían juntos hasta Huerto. Los testigos se marcharon y, cuentan, en el Camino de Laperdiguera, en la primera clamor, los alcanzó Brahim de Muza, hijo de Mahoma de Huerto, ambos de Barbastro, quien les dijo que llevaba a Zaragoza unas letras para el *comendador* (sic), caminaron juntos un rato y después encontraron al médico y vieron que hablaba con Brahim, pero no saben de qué hablaron y tampoco tienen conocimiento del robo. Así concluye el documento y no hay más noticia sobre el hurto, de modo que no podemos saber qué había de cierto en todo ello y cómo concluye la causa abierta.

Ya se habló en otro momento del robo sufrido por miembros de la aljama en 1500 y que obligó a la intervención del justicia de Aragón y anteriormente la aprehensión ilegal de una carga de cántaros llevada a cabo por los almutazafes de la ciudad en casa de Zora de Avintarí (Avintarí). No son los únicos casos conocidos; en 1459 los moros de Naval presentes en Barbastro Jucé lo Burro y Mahoma Franco protestan ante notario por la aprehensión ilegal y por la fuerza que hacen los jurados de la ciudad de 14 quintales de aceite y 4 mulos, con los que presumiblemente habían bajado la mercancía desde su pueblo; todo ello, posiblemente, por considerarse una venta ilegal. Algo similar ocurre en 1524 a Mahoma Almedín, tendero, al que se acusa de sisar en las ventas que ha hecho en su negocio en la calle de la Morería; jura ante el almutazafe Domingo de Saso que ha vendido a peso justo y precio legal, que define detalladamente. La intervención del almutazafe se debe a la denuncia presentada por el argentero Alfonso. En ninguno de los dos casos tenemos conocimiento de cuál fue el resultado de la intervención de la justicia.

123 Los apellidos de padre e hijo no coinciden, pero usan el alias familiar de Muza.

7. Los pleitos y litigios

Fueron muy frecuentes, tanto entre los propios moros como entre moros y cristianos. De algunos de ellos se ha hablado al tratar las cuestiones de orden público, la carnicería, los derechos señoriales o las herencias, por ejemplo, pero, tal como se ha hecho con las procuraciones, vamos a dar un repaso a la totalidad de lites, cuyos motivos suelen ser muy variados, pero con predominio de las cuestiones económicas. Por lo que estos conflictos demuestran, los moros estaban perfectamente encajados en el tejido social de la ciudad y, con sus diferencias y problemas específicos, no dejaban de ser unos habitantes más que participaban en la vida ciudadana con la misma intensidad que sus convecinos cristianos. De ello es ejemplo el pleito interpuesto en 1411 por Lope Barrach contra el mayordomo de la importante cofradía de El Pueyo por un olivar que según el moro le pertenecía a él; es significativo que un miembro de la minoría islámica se atreva a encararse a una institución de importancia en el ámbito local. O los enfrentamientos con miembros de la buguesía local, como la importante familia Santángel, un miembro de la cual, Jaime, se apodera en 1481 de un huerto de Audalla de Sasa en la partida de Santa Fe por impago de treudo; lo hace ante notario, pero ignoramos si hubo, como sería de rigor, una sentencia de juez o de árbitro.

En todos estos problemas no sabemos qué ley se aplicaba, pero llama poderosamente la atención que en 1470 en un pleito entre el honorable Brahim de Barrach y su hijo Mahoma, por un lado, y por el otro Mahoma de Axa, del que algo se dijo anteriormente, la ley a la que se someten es el fuero de Aragón y no la ley musulmana; acaso sea algo excepcional tratándose de problemas entre musulmanes, pero nos demuestra hasta qué punto la integración de los moros en la sociedad aragonesa era total; el documento no informa de cuál era el motivo del litigio para cuya solución se nombra un árbitro cristiano, concretamente a un miembro de la nobleza, Alfonso de Bielsa y a los moros barbastrenses Mahoma Barrach, Mahoma del Rey y Alí Almedín; el asunto debía de ser serio para recurrir a cuatro árbitros, especialmente al miembro de la nobleza, a quien quizás se eligió por su vinculación con Rebolledo, y la importancia la demuestra también la pena, para quien no acepte el fallo, de 500 sueldos, cantidad relativamente imponente.

En un apunte en el libro de actas del concejo de 1492 se hace constar que la petición de justicia que había hecho Mahoma de Sasa será atendida debidamente, lo que nos permite aseverar que Sasa había acudido a la justicia ordinaria de la ciudad como un ciudadano más, igual que hacen Jucico de Lurcénich y Mahoma de Sasa en 1500, aunque en este proceso por lesiones interviene un jurado de la aljama, Mahoma Cernico, si bien parece que como testigo. También en 1500 nos consta la sentencia del justicia de la ciudad obligando a Brahim Barrach a pagar 1700 sueldos a Juan de Fes. Parece que también se aplica la ley cristiana en el pleito entre Mahoma de Avintarí, labrador de Argavieso, y el alfaquí Alí Richol por el precio de una heredad que vendió Avintarí en 1512 por valor de 300 sueldos; todo da a entender que hay disconformidad posteriormente sobre el precio, y a instancia del vendedor se acude a la tasación por tres *tachadores* cristianos: Gerónimo de Paúl, Juan de Lecina y Pedro de Blecua¹²⁴.

Un detalle que vale la pena resaltar es que, se siguiera una u otra ley, se exigía garantía en la legitimidad y en las formas del proceso, según se desprende de un documento notarial hecho en Barbastro en 1459 en el que el moro de Naval Jucé Loburro se enfrenta a Juan Puértolas, de Bes-

¹²⁴ En el documento de compraventa el precio que pone es de 200 sueldos, y corresponde a dos heredades. O se trata de una venta diferente o ha habido una mala interpretación por alguna de las partes y no es de extrañar que se dé el litigio.

tué, por unas ovejas que el moro le compró y de cuya operación faltan 300 sueldos por cobrar; el pleito es declarado nulo por defecto de forma, lo que provoca la queja de Juan.

Antes de ver algunos ejemplos de pleitos y litigios, parece interesante apreciar hasta qué punto la legislación aragonesa está presente en la vida de los moros que, aunque gozaran de autonomía en muchos campos, de libertad de culto y del respeto a sus normas consuetudinarias, eran también aragoneses y eso condiciona muchos aspectos de su vida pública, y la manifestación más clara es el sometimiento al fuero de Aragón, demostrado ampliamente a lo largo de toda su historia, como se ve en los casos que recogemos en los que no es la sunna, sino la ley aragonesa la que se aplica. No son muy abundantes los ejemplos, y por norma son cuestiones en la que una de las partes es cristiana, pero no falta algún ejemplo en el que todos los participantes son musulmanes y se someten a fuero, como ocurre en la venta que Audalla de Sasa mayor hace a su hija Fátima de una viña, un mortero de *coure* (bronce), una *perola de arambre* (cobre) y una *conqua*. Junto a la venta, Audalla dona a su hija 480 sueldos sobre unas casas; la hija promete al padre que pueda disfrutar de los frutos de la viña de por vida y también garantiza el uso de los objetos vendidos; queda claro que se someten al fuero de Aragón y, además, ponen a los vegueiros como garantes. También son moros los que en 1470 se enfrentan, Brym (Brahim) Barrach y su hijo Mahoma a Mahoma de Axa; hay un árbitro cristiano y tres moros; no sabemos qué disputaban, pero lo que sí queda meridianamente claro en el documento es que se someten al fuero. El resto de casos en los que es el fuero el marco legal viene obligado puesto que una de las partes es cristiana. Eso ocurre en la venta de una casa con patio y corral que hace Juan Díez de Sala, a Brahim Aluraybí (Alboraybe?) en 1447; en la comanda de 1000 sueldos que da la señora de la aljama, Violante de Rebolledo, a Mahoma de Muza en 1467; en la venta de un censal que hace la aljama a Antona de Sanz en 1468, y en 1481 Audalla de Sasa a Jaime de Santáγγελ; en la venta que hacen Brahim de Alboraybe alias Alfaqui, mayor, y Mahoma de Yça, de Huerto, a Miguel de Lasierra de un huerto; finalmente, en 1501 Ali de Sasa nombra procurador suyo a Ali Almedín para vender rentas, treudos y censales, que se harán siguiendo en todo el proceso el fuero de Aragón.

Los **litigios entre cristianos y moros** suelen tener como motivo fundamental cuestiones laborales e incumplimientos de contrato, alguno realmente importante, como el que enfrentó al concejo y al maestro de obra Farax de Gali, constructor del nuevo ayuntamiento, durante varios años desde los finales del siglo XV hasta 1527; su importancia hace que lo tratemos independientemente al hablar de los contratos de obras de los maestros de casas, dedicándole el espacio que merece. Pero aparte de ese importante proceso, tenemos algún caso más de maestro de obras enfrentado a cristianos, como en 1477 Brahim Rifacon, moro de Zaragoza que trabaja durante tiempo en Barbastro, el cual en marzo de 1475 firma un contrato de obra para hacer una casa junto al muro viejo a Juan Díez por 3000 sueldos, como estudiaremos al hablar de los maestros de obras; en enero de 1477 los vemos enfrentados porque Brahim quiere cobrar obras de más que había hecho y que no estaban en las capitulaciones, para lo que se nombra ábitros a tres cristianos miembros de la burguesía local y a un moro: Gabriel Santáγγελ, Ferrando Díez, Juan de Santáγγελ y Mahoma Morancho, de todo lo cual se hablará en su momento. Posiblemente por unas obras tuvo lugar el pleito entre el maestro de casas Juan de Fes y Brahim Barrach, quien debe pagarle 1700 sueldos en virtud de una condena hecha por los árbitros Luis de Chinellas y Francisco Garcés, según se hizo constar en el libro del justicia de Barbastro.

La infracción de las normas de las ordenaciones municipales es juzgada siempre por la autoridad local; vimos el caso grave de la relación sexual de una cristiana con un moro, pero a veces

los delitos son de menor calado, como el que en 1491 afecta a Amet de Lurcenich, a quien la autoridad municipal abre una causa por las olivas que vende, que según las autoridades no son suyas, contra la opinión del moro, que jura que proceden de sus heredades y que son para hacer aceite; estaba claro que los jurados de la ciudad podían tener interés en sancionarlo, porque eso les reportaba un beneficio económico personal, de acuerdo a lo que dicen las ordinaciones al respecto: *qui plegará olivas o collyrá de vinyas o de oliva allyeno pague de pena por cada vegada de día çinquo sueldos e de nueyt diz sueldos*, y de ese dinero un tercio va para el dueño y dos tercios para los jurados¹²⁵.

A veces, lamentablemente, los documentos nos dan cuenta de algún pleito pero con poca información, sin dar noticia del motivo o del juez que lo sentencia. Por ejemplo, en 1411, sabemos que Mahoma de Avintarí menor, adelantado de la aljama, Aliafar de Albaho y Audalla del Ezcandar reciben 20 sueldos de una condena arbitral impuesta a Juan de Jusa. De un litigio entre Mahoma Marguán, de Huesca, y Farax Alguazil y Mahoma de Sasa, ambos de Barbastro, sólo sabemos que en 1441 firman la paz perpetua entre una parte y la otra, ante el testigo Mahoma Marguán, alfaquí de Huesca. Y por un año firman la paz Brahim del Ezcandar mayor y Allí Almedín en 1479, so pena de 100 florines de oro, 50 para el rey y 50 para Rebolledo; la cuantía de la pena pecunaria nos indica que el asunto por el que se habían enfrentado era alguna cuestión económica de gran calado. Tan pobre como las anteriores es la información del pleito habido en 1444 entre el labrador de Laluega Juan de Pano y Mahoma de Abinare (posiblemente una mala escritura de Avintarí o un apellido único en toda la documentación); ambos se someten al arbitraje de Juan Díez y Johan Cabanyeras, y aunque haya un testigo musulmán, el calderero Mahoma de Royer o Roger, llama la atención la ausencia de un árbitro moro.

Algún dato tenemos de otro proceso, en 1459, entre Mahoma de Audalla y el concejo de la ciudad del que no sabemos nada, salvo que el fallo vino del justicia de Aragón, según se hace constar en el documento, en el cual se dice también que el notario había de copiar la carta del justicia, cosa que no hizo. Es un ejemplo más de la intervención de jueces cristianos en casos en que uno de los interesados es cristiano. De este juicio de Mahoma de Audalla sabemos que comparecen ante el notario Pedro de Calasanz los jurados de la ciudad Domingo de Aínsa, Ferrando de Samitier y Luis de Huerto, Mahoma de Audalla y Benedet de Lecina; Audalla se compromete a hacer todo lo que le correspondiera, y en un segundo documento redactado en la misma sesión es cuando los jurados presentan la carta del justicia de Aragón con sello de cera roja que es la que no se copia; en un tercer documento, el moro acepta cumplir lo que ordena la carta del justicia. Como se ve, nula información sobre el asunto, pero no podemos dudar de su importancia si la sentencia emana de la Corte del Justicia de Aragón.

Un litigio con aspectos notables es el que en 1478 enfrenta a Brahim Barrach, poseedor de un molino harinero compartido con el burgués local Juan de Santángel, lo que indica su nivel económico, con el molinero que lo trabaja, Juan de Agraz, a quien acusa Barrach de moler clandestinamente y le prohíbe que lo haga, debiendo limitarse a hacerlo con el trigo que llevasen los amos del molino. No tenemos noticia de que hubiera un pleito ante jueces o árbitros, simplemente la denuncia es ante notario y las palabras que en su defensa dijo Agraz tal como las recoge el escribano son: *no tengo la clau de la caxa del molino, car si él la'n tenía él faria lo que debiese*. Al año siguiente el problema se plantea entre Brahim y su padre Mahoma, que fue finalmente quien heredó el molino, y tras su muerte, en 1486, el molino pasa a sus hijos, menores tutelados por Brahim

125 PANO, M.: *Las ordinaciones...* op. cit.

Franco, quienes lo reciben en plena posesión, porque Lope de Rebolledo renuncia completamente a los derechos que tenía en ese molino en beneficio de los *pupilos*.

Uno de los oficios que desempeñan los moros de Barbastro es el de albéitar o menescal, un especialista en herrar y curar las bestias de labor. Teniendo en cuenta los conocimientos médicos medievales, no es de extrañar que se dieran con frecuencia los fracasos profesionales, de ahí que hayamos podido encontrar tres litigios relacionados con el ejercicio del oficio. El primero data de 1462, y el documento es muy escueto, pero permite saber que Pedro Lascellas presenta una denuncia ante notario contra *mastre* Audalla por la muerte de una mula a la que el albéitar había diagnosticado *bueza bajo la tripa* y que con el fin de quitarle *la podrech en la bueza* la trató con *fuegos*. La denuncia queda ahí, y es de suponer que si no hubo acuerdo entre las partes se llegaría a un arbitraje, pero no sabemos nada más del asunto¹²⁶. De todas formas, el que en años futuros siguiera figurando Audalla como menescal quiere decir que no se le incapacitó para el ejercicio de la profesión. En 1485, Audalla de Sasa, quizás el mismo del anterior ejemplo, se enfrenta a Juan Ferriz, de Bielsa, y recurren al arbitraje de micer Luis de Exea, sabio en derecho, y del notario Francisco Garcés, quienes en una semana han de fallar la responsabilidad de Audalla en la muerte de una mula. Finalmente, el mismo albéitar pleitea con Miguel de Agüesca y tenemos la sentencia que se da en julio de 1492 que rectifica una anterior, sin fecha, del justicia de Barbastro, y todo se hace según fuero, como parece habitual en enfrentamientos entre moros y cristianos. Por esta sentencia sabemos que el justicia había condenado a Audalla a indemnizar con 240 sueldos a Agüesca por un mulo que no curó debidamente y murió. Aquella condena fue recurrida por una de las partes, no sabemos cuál, y se deciden ahora por el arbitraje -no consta el nombre de los árbitros-; la sentencia nueva, la de julio, es más dura, puesto que se condena al albéitar a pagar 400 sueldos, de los cuales 240 en septiembre y el resto antes de acabar octubre. Los árbitros se tachan sendos pares de guantes y se paga al notario Lorenz del Grado un florín, a cargo todo de los dos protagonistas. Una vez que Audalla haya pagado la totalidad, Agüesca deberá retirar todas las demandas contra el albéitar.

Litigios entre parientes vimos algunos al hablar de las herencias y recogemos algunos nuevos o ampliamos lo que se dijo de otros. En 1460 los hermanos Audalla y Mahoma (sin apellido, pero con seguridad sea Sasa) recurren al arbitraje de Pedro Díez y Brahim Alguazir; se les lee la sentencia que el documento no recoge, pero posiblemente fuera algún problema relacionado con la herrería que compartían o por asuntos de su trabajo como albéitares, que ya hemos visto que lo mismo recibían el agradecimiento en forma de un herrenal que eran llevados a los tribunales, en el caso de Audalla, y sancionados por mala práctica. Los problemas entre ellos no debieron ser serios, puesto que mantienen una normal relación; lo vemos en 1471, cuando Mahoma, emigrado a Estada, nombra a su hermano procurador suyo para denunciar ante la justicia a Mateu de Torralba, a Domingo Lacambra y su mujer y a Antoni de Santarromán por los problemas derivados de la venta de una heredad en Barbastro. En 1478 volvemos a encontrar un litigio entre Mahoma de Sasa alias Audalla, residente en Ripol, y Audalla de Sasa, de Barbastro; las desavenencias se resuelven por el arbitraje de Mahoma Morancho y Brahim Alboraybe, que habrán de dar la sentencia antes de un mes. No sabemos qué problemas había entre ellos, pero es probable que tuviera relación con la venta que, un día antes del nombramiento de árbitros, hizo Mahoma

126 La palabra *bueza* no aparece en ningún repertorio, pero puede relacionarse con “bozar”, que en aragonés significa atorar o atascar; posiblemente se refiera a algún bulto en la panza del animal atribuido a un “embozamiento” por infección o a un tumor, de ahí que se intentara sanar al animal eliminando la *podrech* (pus, infección).

de un campo en la Cuesta de Santo Domingo por el que cobró 100 sueldos, o quizás hubiera que remontarse a una comanda por valor de 200 florines de oro que Mahoma había dado a Audalla en 1466¹²⁷. En 1515 había problemas entre sus descendientes a causa de las herencias y en sus reclamaciones se remontan hasta 1474, todo por unas casas en la Fustería que en 1515 vende por 985 sueldos Mahoma de Sasa, hijo de Audalla, incluyendo en el precio las mejoras hechas en la casa y una salida. Las casas estaban en disputa entre Mahoma de Sasa, habitante entonces en Ripol, que en la lejana fecha de 1474 había recibido gracia de su tío Mahoma de Sasa mayor, residente en Estada, para poderla vender, y los hijos menores de Mahoma -Mahoma, Axa y Fátima-, tutelados por Brahim Abençadech, procurador del comprador de las casas, Alí Almedín. La complejidad del caso es lo que justifica el elevado número de árbitros: Audalla alfaquí, Brahim Artaní y Audalla Navarro, de Zaragoza, y Jucé Tilleró, de Huesca.

Ya comentamos someramente el litigio que Zora de Avintarí, viuda de su primo Brahim de Avintarí, tiene con el jabonero Muça de Sasa; lo curioso del caso es que siendo dos moros elijan como árbitro a dos cristianos, los maestros de casas Jerónimo Brunet y Juan de Fes. Elegir dos maestros de obra nos está indicando que el motivo del pleito era algo relacionado con la construcción, y que puede resultar complejo, porque se dan un mes para fallar. La sentencia condena a Muça a hacer en el medianil una pared de *media Rachola y dos codos de amplo y del suelo del patio de su casa a debaxo hasta encima el cantaral de su cocina de su casa, y Muça pueda poner los arcaduces y cantarales por lo que baxe l'agua y si esta agua hace daño en alguna ocasión a la paret que ha de hacer lo pagará*. Zora está obligada a *adrezar el canyo que sale del linado*¹²⁸ *de su casa y va junto a la dicha pared*. Pagan a medias un florín para un tal Pedro Díez, justicia, y para el notario Jaime Sanz; 8 sueldos para cada árbitro los paga Muça, y los diez sueldos del notario los pagan entre los dos; Muça deberá devolver a Zora 6 sueldos que ella había dado a los árbitros. Ambos litigantes juran cumplir la sentencia bajo pena de 50 florines para quien no lo haga. Carecemos de más información, pero queda claro el asunto del enfrentamiento y su solución.

Litigios por ofensas sólo tenemos el caso de los hermanos Avintarí; Muça acusa a su hermano (¿Jucé?) de insultarlo, y pide ante el alfaquí que el notario levante acta de la acusación, ya que según la ley mora todas las injurias e insultos deben ser castigados con conocimiento del responsable moro y del señor.

Para concluir vamos a recoger tres pleitos resueltos por arbitraje, los dos primeros siguen siendo asuntos familiares entre moros y el otro afecta a un cristiano y a un moro.

En 1479, los árbitros Audalla de Sasa y Alí Almedín, en el litigio que mantienen Brahim Barrach y su hijo Mahoma, intentan poner paz en las disputas entre padre e hijo por cuestiones de patrimonio. La sentencia declara: 1. Que padre e hijo acepten la paz durante un año, y que Mahoma y su mujer pedirán perdón a Brahim; 2. Adjudican a Mahoma la parte que su padre y él tienen en el molino que explotan con la viuda y huérfanos de Luis de Santángel alias Lunel, con todos los cargos y derechos; lo tendrá Mahoma y pagará anualmente a su padre de por vida 2 cahíces de trigo, 3 fanegas regularmente por semana, y si no lo hace perderá el derecho a su parte; 3. Las casas donde vive Brahim habían sido dadas a su hijo y posteriormente fueron comisadas por los propietarios que luego las transfirieron a treudo a su mujer; ahora vuelven a la mujer de Brahim para que haga con ellas lo que quiera, pero el padre dará port mórtem al hijo el precio de la casa 4. Dan a Mahoma la tienda en la que habita con plena propiedad; 5. Mahoma tendrá el molino un

127 Esta comanda puede estar relacionada con la recibida casi dos meses antes por el padre de ambos, Audalla, de la señora de la morería Violante de Torrellas.

128 Umbral

año y dará a su padre 180 sueldos por las obras que éste ha hecho; 6. El padre entregará la dote y el *axovar* que prometió a su hijo cuando se casó; 7. Pagan a los árbitros 25 sueldos cada uno; además, se *tachan* dos pares de gallinas y *tachan* al notario 15 sueldos. La sentencia se comunica el 23 de abril y es aceptada por las partes. En todo el proceso se ve con claridad desavenencias serias entre padre e hijo que compartían bienes y viviendas, encontronazos que llegaron incluso a que el padre no le hubiese pagado la dote y el *axovar* y que en la sentencia se desaloje al hijo de la vivienda habitual, que pasa íntegramente a su madre, garantizándole la propiedad plena y prometiendo al hijo no la casa, sino el precio de la misma tras la muerte del último de sus progenitores.

También tiene origen en cuestiones económica el pleito entre Muça Cernico y su hijo Jucé, de lo que ya se habló anteriormente. A pesar de haberlo ya visto en el apartado de las herencias, vale la pena recordar lo esencial y añadir algún detalle que allí se había ignorado. Los árbitros son Çalema Nuncio, de Huesca, y los barbastrenses Alí Almedín, Mahoma de Sasa y Brahim Barrach; cuatro árbitros indican la complejidad del asunto y efectivamente así es, porque en la sentencia se regula el uso del obrador, dando al padre la posibilidad de trabajar el doble que al hijo quien, además, deberá trabajar para su padre diez días al año con el fin de pagar una deuda en Alfajarín; cada uno es dueño de la obra que produce; el padre acabará de pagar la dote que su hijo llevó al matrimonio, concretamente 130 sueldos que faltaba por abonar. La sentencia, que tiene una validez de tres años, obliga al padre a dar a su hijo una *enclusa* y al acabar los tres años los barquines, pieza imprescindible para poder trabajar en la forja; además el hijo recibirá la estaca y el martillo que ha hecho el herrero Audalla para el obrador; si compran *arambre* (cobre) viejo lo pagarán a medias y el padre dará una bestia de carga al hijo para que pueda trasportar sus mercaderías. Las obras que hay que hacer las pagará en un 75% el padre y los beneficios netos del obrador son para el padre en dos tercios y uno para el hijo.

El último de los litigios que vamos a estudiar ahora, ya que más adelante se verá el larguísimo contencioso entre la ciudad y el maestro de obra Farax de Gali, tiene lugar en 1503 y en él se enfrentan el mercader de Barbastro Juan de Figarola y Eyça Barrach, herrero, y los árbitros son Pedro de Crejenzán y Pedro Alamán, siendo extraño que no hubiera un moro. Son elegidos el 8 de abril y el 13 dan la sentencia que nos permite saber el motivo de la discordia. Acuerdan la paz entre los litigantes por 101 años; Eyça tiene la obligación de vender a Figarola unas casas en el Romeu treuderas en 11 sueldos al beneficio del Espíritu Santo, fundado por Guillem de Entenza en la iglesia de Santa María la Mayor, que es quien da la fadiga para la venta que se ha de hacer antes de un mes. Figarola pagará 2260 sueldos en plazos, el primero de 1060 sueldos, y pone como aval a las personas y bienes de mosén Juan Figarola, rector de Paúl, y a Pedro Figarola, los cuales recibirán contracarta de garantía de Eyça asegurando que en caso de que se vea forzado a usar ese aval sólo les podrá pedir 300 sueldos, pasado un mes otros 300 y pasado abril otros 300, y el resto durante un año. Eyça abandonará las casas. En caso de no acatar la sentencia perderán la totalidad de su hacienda. Se dan un plazo de tres años para una posible revisión. Pagan a los árbitros 18 sueldos, y Figarola además abona al justicia 9 sueldos y 1 florín a los árbitros, de lo que se deduce que se considera la parte castigada toda vez que corre con los gastos del proceso. La base jurídica por la que Eyça está obligado a vender las casas viene explicada en el documento de venta de las mismas, en el que se asegura que es por la fadiga dada en fecha indeterminada a su madre, Nuza Barrach, por mosén Pedro Pueyo. Venden las casas por el precio pactado y ponen como fianza su casa en la Fustería, un campo en el barranco de la Pesquera y un huerto y una heredad en Murillón. Para la venta, Eyça tiene la autorización de su mujer, lo que podría indicar una propiedad compartida

o agermanamiento de bienes. Curiosamente, Figarola toma una comanda de 1200 sueldos de Barrach, más de lo que ha de pagar en el primer plazo. La comanda se cancela justamente dos años después de haberla tomado.



9 Documento del proceso de incautación real por Fernando I del Feudo de los Entenza en Barbastro. A.M.B. Foto: Jesús Paraíso

8. La casa y la vivienda

Sobre *la casa*, centro del núcleo familiar, tenemos escasa información al faltarnos las fuentes que suelen dar noticia sobre ello, especialmente inventarios. El aspecto de las casas era necesariamente muy distinto según el nivel económico de la familia y la ubicación, y de los precios no podemos fiarnos porque con toda seguridad, en el caso de una venta, contaría también la situación económica del vendedor, por lo que el precio pagado no garantiza la calidad y el tamaño de la vivienda.

La primera venta de casa documentada es en 1417, en el Romeu, por la que paga Marcelo de Alquézar 31 florines de oro a Audalla del Ezcandar. Aunque notable, no parece un precio muy alto teniendo en cuenta, sobre todo, la localización, pero aún menos se paga en 1425 a Alí de Avintarí por una casa sita en la Fustería por la que abona 18 florines de oro Mateu Alquézar. Parece que estamos en unos momentos en que las casas o los solares en el centro de la ciudad tienen precios bajos, porque en 1425 se pagan 20 sueldos por un corral en la Fustería; en definitiva, un solar donde poder construir, tal como se ve en la venta en 1447 de una casa con corral y con patio que sale a la parte alta de Rioancho, situada junto a una *basa que agora yes basa de femero*, vendida por Juan Díez al alfaquí Aluraybí (Alboraybe?), al que se le permite edificar una casa en el corral y en la balsa convertida en estercolero; no sabemos, en este caso, el precio pagado. Chocan los precios vistos hasta ahora con los 1000 sueldos que en 1454 paga Juan Curnill, de la casa de Rebolledo, a Mahoma Novilla, moro que se había trasladado a vivir a Huerto, y como contraste, el mismo año, uno de los precios más bajos, 260 sueldos, pagados a Mahoma y Audalla de Sasa por una casa en la Fustería treudera en 4 sueldos a A. Pueyo; el comprador es Pedro Díez. Muy poco más, 300 sueldos, paga en 1460 el alfaquí Brahim Barrach a Ferrando Santviciet por una casa que hace treudo de 5 sueldos y 4 dineros a Santo Domingo, la misma que es vendida por el mismo precio en 1466 a Pedro Lunel, aunque el documento de venta aparece anulado. Al no poner la ubicación de estas casas baratas podemos pensar que es ése el factor que condiciona el bajo precio, porque en 1468, en la morería, es decir, en La Fustería, volvemos a ver que paga 1000 sueldos por una casa Mahoma de Sasa a su abuelo Audalla de Sasa.

Alejarse del centro de la ciudad, aunque sea poco, supone una pérdida de valor, como se ve en los 50 sueldos que se paga en 1470 a Mahoma Morancho por un corral *siquiere patio de casas* (es decir, un solar) sito en la Cuesta de Santo Domingo que compra Luis Fajol, que, además, paga un treudo de 2 sueldos a la iluminaria de Santa María la Mayor. Buen ejemplo de lo que decimos es comparar lo que se paga en 1471 por una casa y establo en la Puerta de Riancho y por una casa en la Fustería; en el primer caso son 303 sueldos lo que abona Alí de Avintarí a Jaime Benet; en el segundo, 2000 sueldos pagados por Salvador Verdeguer a Mahoma de Huerto, a pesar de que la casa paga un treudo de 2 sueldos anuales a la capellanía de San Juan, uno de los precios más altos pagados en todo el periodo estudiado. Desconocemos lo que se paga por un patio franco sito en las Puertas Baxas de Riancho, junto al Vero y al *val* de la ciudad, que venden Brahim Barrach y su hijo Mahoma a Domingo Sancho.

Sí sabemos, por ejemplo, que en 1460, por unas casas que pagan un treudo de 5 sueldos y 4 dineros a Santo Domingo, desembolsa Brahim de Alborayna 300 sueldos, pero más que una venta parece un préstamo con garantía, puesto que se da carta de gracia al vendedor, Ferrando Santviciet, para poder recuperarla devolviendo el dinero, tal vez por eso el precio sea ligeramente más bajo de lo habitual; las casas no fueron recuperadas por Santviciet y en 1466 las vemos en poder de Brahim Barrach. Años más tarde, en 1476, son 450 sueldos lo que paga Salvador

Verdeguer a Brahim de Avintarí, precio que sigue pareciendo bajo si tenemos en cuenta que en 1484 paga Pedro de Olsón 500 sueldos a Brahim Barrach por un corral cerca del Muro Foradado y del Vero, o los 301 sueldos también por otro corral que vende el mismo Brahim Barrach y su mujer Axa Junez, también junto al Vero, a Pedro de Crejenzán; los mismos vendedores se deshacen en 1487 de una casa treudera en 10 sueldos a la capellanía de Eximén de Nuno fundada por Guillem de Entenza por la que paga 400 sueldos Pedro de Santángel. Contrastan estos precios con los 900 sueldos que la aljama pide a Leonor de Santángel por una casa situada en el corazón de la ciudad, junto al *mafarén* de la mezquita, treudera en 1 sueldo a la capellanía de Entenza en el castillo. Da la impresión de que es la localización en este caso lo que justifica el precio, que contrasta con los 650 sueldos pagados a Zora de Avintarí como procuradora de su hijo Mahoma de Avintarí, habitante en Monzón, por casas sitas en el cuartón de Camín de Monzón y treuderas en 6 sueldos a la iluminaria de las candelas de Barbatro, en el año 1497.

Las últimas compraventas vistas y las que tenemos documentadas en el siglo XVI nos indican claramente la revalorización de la vivienda y los solares. Posiblemente es el momento de máximo desarrollo urbano de la ciudad, y eso explicaría el encarecimiento de los edificios y del suelo. En 1500 un solar que compra la aljama a Juan de Cáncer en la Cuesta de Santo Domingo junto a Riancho, para edificar la nueva mezquita, cuesta 700 sueldos frente a los 50 que en 1470 se había pagado en el mismo lugar por un solar a Mahoma Morancho, y aunque es de creer que el destinado a mezquita fuera mayor, la diferencia de precio es realmente notable. Ocurre lo mismo con las casas: 1700 sueldos paga Brahim Franco, de Naval, por unas casas en la Fustería al emigrado a Zaragoza Brahim Barrach; 700 sueldos da en 1501 al cerrajero Jucé Serrano Pedro Alamán por una casa que paga 4 sueldos de treudo a los canónigos de la ciudad; en 1503, son 2260 sueldos lo que Juan de Figarola paga a Eyça Barrach por una casa en el Romeu, el precio más alto registrado en cien años; poco menos, 2000 sueldos, recibe Marién de Alboraybe, viuda de Audalla, de Jaime Panivino por una casa situada en la carrera de la Morería, y que en 1511 Panivino revende al mismo precio a Mahoma de Sasa mayor.

Las últimas casas vendidas siguen siendo caras o muy caras. Así, en 1515, Mahoma de Sasa, hijo de Audalla, vende en la Fustería una casa por 985 sueldos a Ali Almedín; en 1524, Mahoma Morancho menor, calcetero, y Gaya de Avintarí, emigrados a Monzón, venden al canónigo Juan Asín una casa en la Fustería por 2200 sueldos, y el mismo año son 1500 sueldos los que Nuza de Sasa y sus hijos Ali y Mahoma Almedín reciben por una casa en el Romeu. El ejemplo más elocuente de este aumento de precios observado en los finales del siglo XV y comienzos del XVI son los 1000 sueldos que en 1521 paga por un corral *siquiere patio*, un solar, a Ayn (Ayub) Galiano y Egera de Sasa el canónigo Juan de Asín; la explicación la encontramos en la ubicación, junto a casas ya edificadas, en el Coso, junto al *viero que puya a las eras*; es decir, en el lugar que por aquellos momentos se estaba convirtiendo en el eje principal de la ciudad nueva.

El aspecto y el espacio de las casas apenas merece la atención de los documentos notariales, salvo los contratos de obra de los que hablaremos con amplitud en el capítulo dedicado al trabajo, en los que se detallan algunas obras que merecen un trato especial, como el ayuntamiento nuevo. Aquí nos basta con recoger los pocos datos que tenemos sobre las viviendas. Los *materiales* con los que estaban construidas son, excepcionalmente la piedra, y fundamentalmente, la *rejola*, tapial, argamasa, cal, yeso y la calcina para muros, antostas, pilares, escaleras, muchas de caracol, y *voltas*; los cañizos para echar los suelos, sostenidos por fustes; el aljez para *espalmar* (enlucir) las paredes y techos y para cubrir los suelos; también los suelos pueden estar cubiertos por *tauleros de Rachola emberniados* (baldosas cuadradas de cerámica barnizada) que parecen

frágiles a tenor de lo que encontramos en un documento de 1469 en el que se nos dice que esos tableros de *rejola* habrá que sustituirlos porque *se havían trencados y desenbernizados en la ivernada a causa de los friores e gelores*; fusta con clavazón para muchas partes de la casa; estacas y barrotes para escaleras y rejas para las ventanas; las puertas de madera podían tener refuerzo de hierro y adorno con clavazón, y todas estaban aseguradas con *sarrallas* o cerrajas con *clau*.

El aspecto externo y el espacio interior variarían en función de la importancia del edificio. La altura en casi todos los casos es, como mínimo, de dos plantas unidas por escalera que a veces es de caracol; la fachada es de ladrillo visto y en algunas ocasiones se dice que los fundamentos se han hecho picando la roca y usando piedra. Hay un pequeño patio interior y son frecuentes los corrales, establos, obradores y botigas anejas a la casa; esas botigas podrían ser para vender lo producido en el obrador o cualquier otro producto, como puede desprenderse de que Eyça Barrach, en 1427, alquile una tienda a un soguero cuyo nombre es ilegible, cuando Barrach no es soguero, sino maestro de obra. Las *cambras* se abrían al exterior por ventanas que podían tener banquetes y rejas; en algunas hay, es la moda del momento, chimenea francesa. Sabemos que el agua de lluvia se recogía en *cuevas* o aljibes, que era conducidas a través de arcaduces y caños, palabra ésta que también significa bodega. La cubierta podía ser aterrazada o tejado, predominantemente éste, ya que la terraza sólo es mencionada en la mezquita nueva. Y en algunas casas se hacen miradores, aún visibles en las construcciones actuales, y en casos excepcionales *nece-sarias* o retretes. De hecho, la mayor parte de las casas que han sobrevivido tienen este aspecto.

Por lo que conocemos de la descripción de las casas de moros y de algunos cristianos, no había diferencia entre unas y otras, de hecho ya hemos visto casos de viviendas que pasan de manos musulmanas a manos cristianas o viceversa, lo que indica que ambos grupos tenían el mismo tipo de casa.

Otra cuestión es lo que pudiera ser el contenido interior, pero de eso tenemos también muy escasa información; los documentos hablan de bienes muebles, incluso de la compraventa de todo el contenido de una casa, pero menciones a objetos concretos son muy escasas. Conocemos *camenyas*¹²⁹, literas, literas blancas, *linzuelos*¹³⁰, piezas de metal de *coure* (bronce), como morteros y ollas; de *arambre* (cobre), como perolas y ollas; de cerámica, como *conquas*; de plata, como *cullaretas*; de estaño; ropas y vestidos de lana, seda, algodón, cañamo y lino; piezas de cerámica como escudillas y cántaros; pozales para el aceite, que podían ser de cerámica o piedra, empotrados en el suelo (pilas o pozales) o exentos, tinajas; en los corrales y establos había bestias *grossas e menudas* y gallinas, aparte de algún útil para el trabajo, que se verán al hablar de los oficios. Como se ve, muy escasa información. Sí sabemos que el contenido de un hogar puede ser lo suficientemente rico como para venderlo por 1000 sueldos, como ocurre en 1486, cuando Brahim Barrach vende a Bernat de Toledo todos los bienes estantes que hay dentro de su casa en la Fustería, el mismo precio que se pagaba por el edificio o incluso muy por encima de ello. Descripciones de vestidos u otros detalles faltan completamente, salvo excepcionales menciones a joyas de *argent* o de oro, o vestidos, todo sin especificar tipos, excepto unas *axorcas* de plata, una cinta de plata y unos collares de perlas; nada, en definitiva, para la cantidad de documentos estudiados. Realmente sabemos poco, porque el único inventario que tenemos es el de un fustero que no parece de muy buena fortuna, a tenor de lo que encontramos en su casa y

129 En 1469, en el alquiler de unas casas de Mahoma Barrach, se dice que se deja una *camenya buyda*, que hay que entender como un catre sin ropa.

130 En 1524 tenemos noticia de que el concejo paga 34 sueldos en concepto de alquiler a J(ucé) Alborchín por una litera, dos linzuelos y una casa.

en la casa de Brahim Barrach, que tiene alquilada; se trata de Brahim Cadrich, muerto en 1486 y cuyo inventario hacen los jurados Mahoma de Sasa y Moferriz del Ezcandar; sabemos que en su casa nos encontramos con:

Un saco que contiene 15 cahices y medio de harina de trigo, una *tenaleta gica* (acaso una “tenalla”, tinaja) con tres fanegas de harina de centeno; dos medios cofres, un banco *encaxado* de dos codos de largo, una *cadiera gica*, una *taula gica*, un *banco gico*, una bacia de *masar* nueva, dos *bacietas gicas*, una cántaro con aceite, vajilla sin especificar, un *leito enclavadizo*, dos *billeros*¹³¹ de lana blanca”, seis piezas de *planas*, veinte piezas de gubias y barrenas, una tenazas y un *martiello*, una *axa*, fusta, un armario, dos banquetas y un candelero, un *taulero de noguero*, una *fanequa* nueva, una *caxeta gica* con *claus viellos*, una *lança*, un cinturón de *parar ballestas* con un *punyal*, un *cedaço*.

En la casa alquilada se halla:

Dos gallinas y una polla, una espada con sus correas que es verdugo, un *bonet de grana*, una *calça flandesca*, un sayo *griço*, un capuz de *pebret*¹³², un par de *borceguines amariellos tene-diços* (acaso fijos, cerrados), un manto blanco con *floquos* negros, un candelero de *alaytón gico*, un *salinero de estanyo*, un medio cofre, un quarterón de lino *filado* y por *filar*, un *cabaço* grande y un *cribiello* (cernedor), de lo que podemos deducir que el hilado y el tejido doméstico debía ser una actividad frecuente y realizada normalmente por mujeres.

Como puede verse, el inventario no puede servir para hacernos idea de lo que pudo ser la casa ni el vestido, por ejemplo, de la gente rica. Apenas hay muebles: una *cadiera* y un banco pequeños, un banco de tamaño mediano, dos banquetas, unas bacías, una cama, un cántaro con aceite, un salero, vajilla y enseres que no se especifican y unos candeleros es todo el mobiliario de la casa en la que vive, porque el tablero grande y el armario parece que están en el obrador, junto a los útiles de trabajo. Llama la atención la ausencia de bancales y alfombras, tan comunes en las casas e imprescindibles para la oración, de lo que se puede deducir que quizás el inventario no fuera muy meticuloso.

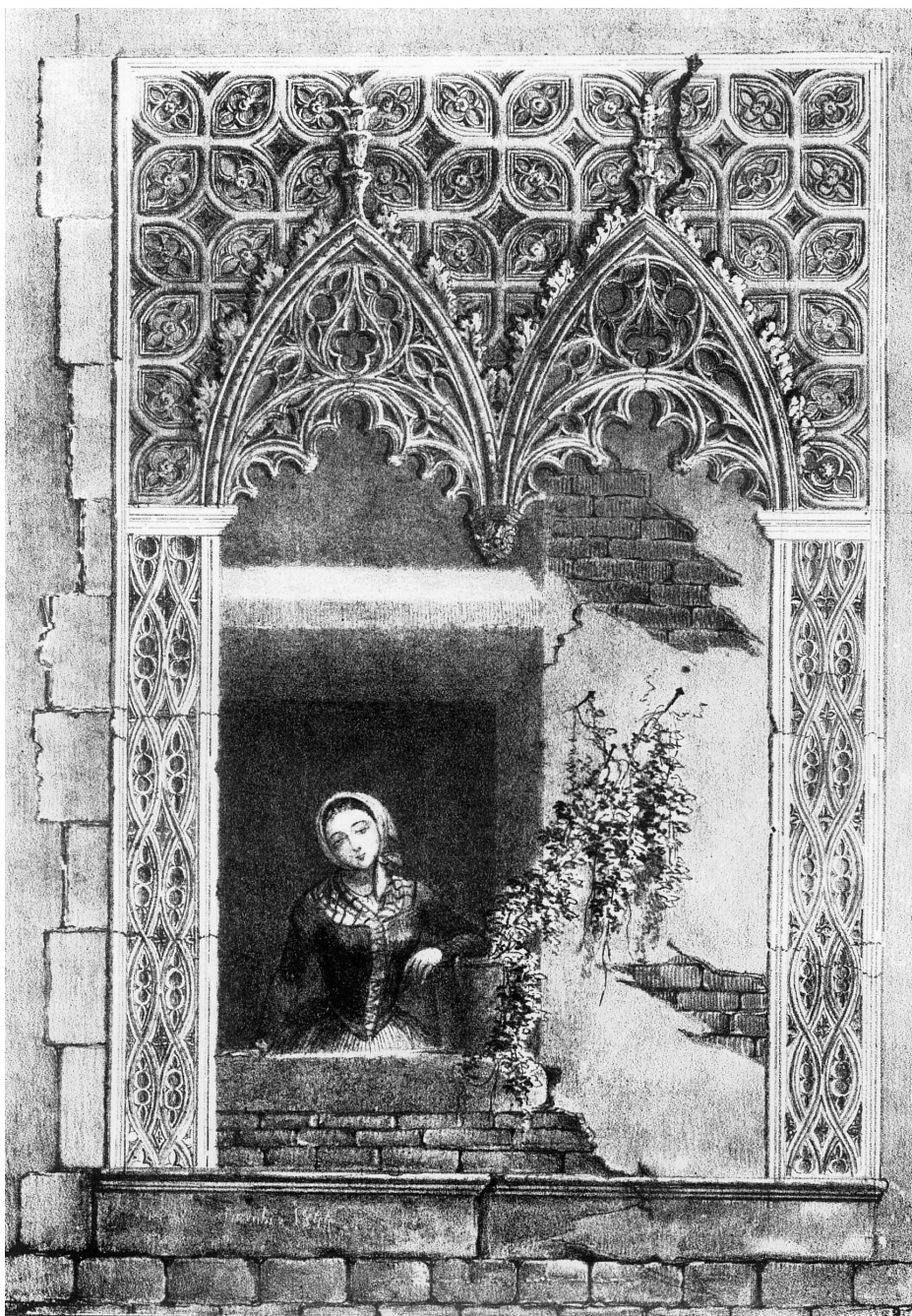
En cuanto al vestido sólo vemos un sayo, un capuz, un manto con *flocos*, unas calzas a la flamenca y unos borceguíes; es todo. Llama la atención que entre los objetos aparezca una lanza y una espada, armas que como ya se vio fueron prohibidas en 1487. De todos modos, aunque poco, la ropa nos está indicando que los moros vestían como los cristianos; no aparece ni una sola pieza de vestir propia de los musulmanes si exceptuamos el bonete de grana (tela fina para piezas de gala), pero las calzas a la flamenca nos manifiestan que entre Brahim y un paisano suyo cristiano no había diferencia en el vestir. Acaso por eso el obispo de Huesca intentara que llevaran signos externos que los diferenciara.

131 No hemos encontrados la palabra en ningún repertorio. Acaso haya que relacionarlo con la palabra “billa” o “birlla”, bolo de jugar, pero que referido a la lana podría significar bola u ovillo.

132 No se sabe con certeza que tipo de tela es, pero si se usaba para hacer un capuz debía ser una tela fuerte. Algunos autores opinan que el nombre puede estar relacionado con una tela basta que picaba. Vid. GIRALT LATRE, Javier: “Llits de roba del siglo XVI en Albelda (Huesca), incluido en el trabajo auspiciado por el Gobierno de Aragón en 2077 y llevado a cabo por el Grupo de Investigación del Catalán en Aragón (GRIPAR), p. 295-309, y Arce, Beatriz: “El léxico de los tintoreros y los tejedores zaragozanos en los siglos de oro”, *Archivo de Filología Aragonesa* nº 54-55, p. 83-115, Zaragoza 1998.

VI

El trabajo



⑥ Ventana Gótica de Barbastro desaparecida a finales del siglo XIX.
Grabado extraído de Quadrado y Pífferrer, J.M. *Recuerdos y bellezas de España*, tomo IV, Aragón. 1844.

1. Los oficios

Las profesiones que la documentación nos muestra corresponden a una población típicamente urbana, con dominio de los sectores artesanal, construcción y comercial. No hay ni un solo moro en Barbastro que aparezca con la condición de labrador, independientemente de que, como se verá al hablar de la agricultura, eran muchas las familias que poseían algún tipo de explotación agrícola. En Barbastro, como ocurre en otras ciudades del reino, se rompe el tópico del mudéjar labrador y se nos presenta un panorama bien diferente; los moros que encontramos con el oficio de labrador viven en los pueblos, aunque alguno de ellos procediera de Barbastro. El único que tal vez viviera de la agricultura es Amet de Lurcenich, al que en 1491 lo vemos vendiendo olivas de sus heredades, pero no consta que sea labrador; nosotros lo hemos considerado tendero, igual que a Mahoma Almedín, que sabemos que vende trigo, aunque en este caso no se haga constar que sea de cosecha propia. Por supuesto que lo que producían en sus campos era para autoconsumo, pero también saldría un parte de la producción a la venta, si bien siempre como una actividad complementaria. Tampoco hemos considerado labrador a Huvequa (Ovécar) del Manco, que en 1463 obliga un buey en una comanda; es cierto que el buey es un animal destinado al trabajo agrícola, pero no consta su oficio y por ello no se le ha considerado labrador, aunque es muy probable que trabajara la tierra.

Lo que sí podemos afirmar es que de las 99 personas cuyo oficio conocemos con toda seguridad, tres son mujeres dedicadas al comercio, y que el sector productivo más importante es el metalúrgico, con 40 trabajadores, el 40,4% del total, seguido del de la construcción, con 21, el 21,1%; el comercio, con 18, el 12,2 %; la zapatería, con 10, el 10,1%; la tejería, ollería y cantarería, con 7, el 7,07 %; molineros, 2, con el 2,02; uno es aceitero, uno trabaja el textil y uno también es jabonero, cada uno ellos representa el 1,01%

Para llegar a esta conclusión se han desechado todos los casos dudosos, como el de Jucé de Avintarí, casi con toda probabilidad herrero, pero que no consta como tal. En el cuadro inferior aparece la fecha en que cada artesano es citado por primera vez, en algunos casos la única referencia que tenemos de él.

Llama la atención la aparición de tres mujeres con oficio, lo que viene a demostrar lo que ya se dijo anteriormente sobre la realidad social de la mujer dentro del colectivo moro.

Para hacernos una idea más exacta del panorama laboral de la comunidad musulmana, vamos a desglosar los distintos oficios que hemos encontrado, porque en algunos existe una auténtica especialización. Los vemos por orden de importancia.

a.Trabajadores del metal los hay herreros (23), caldereros (8), cerrajeros (5) y albañiles (3), pero es que incluso se habla de un herrero afilador, Jucé Lavencario, en 1451, y un moro especializado en fabricar clavos, como es Mahoma de Audalla, en 1508, o al menos por eso lo conocemos, por los clavos que hizo para la casa de la primicia, y sabemos, además, que cada clavo vale dos dineros, lo que nos hace pensar que serían no clavos convencionales, sino ornamentales; uno de los cerrajero, Mahoma Morancho, aparece también como fabricante de frenos. En un caso, aun teniendo la certeza de que se trata de un herrero porque comparte obrador con su hijo que sí consta con ese oficio, no lo hemos incluido,

simplemente porque, a pesar de estar abundantemente documentado, en ningún caso figura con el oficio; se trata de Jucé de Avintari, padre del herrero Brahim de Avintari.

La diferencia entre un herrero y un calderero, fundamentalmente, está en la técnica de trabajo: el calderero, por regla general, fabrica piezas pequeñas de uso doméstico por el método del martilleo, y el metal suele ser el “arambre” (cobre), el estaño o el “cobre” (bronce”) y el latón; en tanto que los herreros suelen trabajar el metal ayudados de la forja y fabrican, por lo que nos da la documentación, *axadas*, *axadons*, *rellas* de arado, picos, *ferraduras*, tenazas, martillos, *mallos*, *rexas* y otros. Los metales con los que trabajan son el hierro y el acero. El carbón, imprescindible en la forja, podría proceder de muchos lugares, puesto que se fabricaba en toda la comarca, pero sólo conocemos el contrato firmado en 1512 entre Mahoma de Audalla y Sebastián Adrián, de Suelves, por el que éste ha de servir semanalmente una carga de carbón al herrero a 6 sueldos la talega, hasta los 98 sueldos pagados anticipadamente.

Un albéitar es siempre un herrero, pero especializado en herrar y curar a los animales de labor; no parece que el oficio lo ejercieran todos los herreros, sino una minoría de ellos; de hecho, los tres que conocemos pertenecen a la misma familia, lo que demuestra que ciertos conocimientos se obtenían por transmisión familiar. Lastimosamente, no sabemos si el herrero afilador que conocemos tenía en Barbastro una piedra de afilar manual o movida con fuerza hidráulica, porque nos daría idea de la dimensión de su negocio; pero de lo que tenemos la certeza absoluta es de que en 1451 firma un contrato con el concejo de Costean para construir allí un *lucidor* (obrador para afilar) especialmente para *luciar las rellas* de arado y en el que se obliga a trabajar un día a la semana, como veremos al estudiar los contratos de obra. Está claro que construir un *lucidor* supone algo más que una muela de afilar movida a mano, da la impresión de que se trataba de un aparato movido por fuerza hidráulica. Y de la importancia del oficio de herrero nos da cuenta el hecho de que aquellos pueblos que no lo tenían hubieran de recurrir a herreros forasteros, como es el caso que acabamos de ver o, mucho antes, el de Mahoma de Avintari, que firma un contrato con el concejo de El Grado en 1410.

Sobre el trabajo especializado de los cerrajeros o *sarralleros* tenemos referencias en actas del concejo; concretamente sabemos que en 1495 el concejo paga –no se pone la cantidad- a Audalla los *dos ferrullados y sus cerralla y claus y una algualleba* (falleba) para la Puerta de San Hipólito. De nuevo el concejo recurre a él en 1506 para que haga una *cerralla y dos ferrullados para la casa del burdel*.

b. La construcción. En ella hemos incluido un calcinero, fusteros (8) y maestros de obra o de casas (12), algunos de ellos se definen también como fusteros, concretamente 3; sin embargo, no se han incluido a Mahoma Çalema y a un tal Çalema que aparece mencionado en un pago que hace el concejo a ellos y a Pedro Santvicién por el transporte de arena para las obras de la muralla en 1445; y no se han incluido por no poder asegurar si eran simplemente trajineros, y entonces estarían relacionados con el comercio, o eran areneros, en cuyo caso sí cabrían entre los trabajadores de la construcción. Lo mismo puede decirse de un tal Morancho, al que el concejo paga en 1469 una cantidad desconocida por el *adobo de la Puerta Alta de Riancho*, quien casi con toda seguridad es el albañil Alí, que por entonces trabajaba en la muralla, aunque no es de descartar que se trate del cerrajero Mahoma Morancho y que el *adobo* de la puerta puede referirse no a obras en ella, sino a reforzarla con hierro o dotarla de cierres. En 1470 Brahim Barrach recibe 200 sueldos por obras hechas en casa de Domingo

de Sasa, pero no sabemos si se trata de trabajos de albañilería o de herrería, porque no consta el oficio de Brahim y él era de familia de herreros. De algunos de estos maestros de casas no tenemos más que una mención, tal el caso de Audalla Roger, quien en 1473 toma una pequeña comanda con su colega Camín Oncino.

Entre los muchos trabajadores recogidos hay algunos procedentes de Zaragoza que durante años residen en la ciudad, atraídos por las numerosas construcciones que se hacían, tanto en el campo civil como en el religioso: ampliación y restauración de la muralla, la casa de la primicia, el campanal mayor, una reforma en el ayuntamiento y posteriormente la construcción del nuevo edificio, casas y palacios, capillas etc. En muchas de estas obras los maestros son moros, tal como veremos más adelante al estudiar los contratos de obra que nos han llegado. Todos los fusteros que hemos encontrado son de Barbastro, mientras que algunos de los maestros de obra que aparecen proceden de Zaragoza; unos residieron poco tiempo en la ciudad, pero otros se afincan en ella, como ocurre con Brahim Alabar, que se dice que es zaragozano pero luego aparece como habitante en Barbastro (1476); y algunos los tenemos documentados durante años y todo hace pensar que durante largas temporadas estuvieron viviendo en Barbastro; eso ocurre, por ejemplo, con Alí de Xama, quien llega a la ciudad para reparar la muralla pero acaba siendo un barbastrense más, que lo vemos trabajar también en el campanal y en obras menores durante varios años, y en 1469 se declara moro de Barbastro; o Brahim Rafacon, Audalla de Ebreá o de Brea y Farax Gali, por ejemplo. De todos ellos, es Farax de Gali el encargado de la obra más importantes, el nuevo ayuntamiento, del que hablaremos ampliamente, y para el que contó con la ayuda del también zaragozano Mahoma de Brea; pero también es importante el trabajo de Rafacon, cuya primera obra conocida en Barbastro es la talla del coro de la iglesia del monasterio de San Francisco, por el que en 1467 se le paga la muy respetable suma de 2250 sueldos.

Como demuestra el caso de Rafacon, no está muy clara la diferencia entre fustero y maestro de casas o de obra; de hecho, algunos se definen de ambas maneras: es el caso, por ejemplo, de *mastre* Alí, quien aparece como *maestre* de casa y de fustería en el documento en que contrata como mozo a Pere Daura, de Alcolea de Cinca. Tal vez ese maestro Alí sea el que en 1473 aparece con el apellido de Avintarí y definido como fustero, a quien Pedro Cenedo le encarga *dos cofres borillados de piezas de cada uno dos palmos por suelos, y medio cofre de noguero borillado de cinco palmos*, si bien me inclino a pensar que se trata de Alí Morancho. Está claro que el fustero trabajaba la madera pero también construía casas, por eso no es extraño que en el obrador del fustero Brahim Cadrich se encuentren unas cuantas llanas, que sólo se explican para su trabajo como albañil y no como carpintero, para lo que cuenta con gubias, barrenas, tenazas, martillos y hachas.

Da la impresión de que las grandes obras son privativas de los maestros de casa o maestros de obra, y no de los fusteros; al menos, no se ha encontrado ni un fustero trabajando en obra de envergadura, pero sí que encontramos casos a la inversa: maestros de casas capaces de trabajar también la madera en el difícil arte de la talla, como lo demuestra el citado Brahim Rafacon, tallador del coro de San Francico y constructor de la gran casa de mosén Juan Díaz¹³³. Y aunque los protagonistas no sean moros de Barbastro, vale la pena recoger aquí una especialiación de

133 Díez y Díaz se confunden de manera sistemática por los notarios, que dan las dos formas a la misma persona en este caso y en otros.

fustero ciertamente curiosa, la de fabricante de barcas. Se trata de Juce de Muçot y su hijo Mahoma, de Fraga, quienes en julio de 1425 reciben de Pedro Moras 2345 sueldos por hacer la barca de El Grado. La cantidad pagada es realmente considerable, lo que demuestra la co-tización de un fustero con una especialización tan poco común. No sabemos nada más, pues sólo se ha encontrado el documento de pago; se desconoce si la madera la ponía el barquero o el contratante, posiblemente el concejo de El Grado. De todos modos, por el dinero pagado parece probable que fuera Juci quien pusiera el material.

c. El comercio. Llama la atención el número de gente dedicada al comercio, pero hemos de tener en cuenta que la ciudad es un centro comercial de gran importancia. Posiblemente, algunos de los que aquí hemos incluido como botiguero o tendero (2) no hicieran otra cosa que vender lo que producía en su taller, pero si está ubicado en este grupo es porque consta que tiene una tienda y no sabemos su oficio. Los considerados comerciantes son tres, y los mercaderes, definidos como tales en la documentación, diez. Esto nos da idea de que también entre los moros de Barbastro se daba el nivel más alto de los oficios dedicados al comercio, los hombres cuyas redes comerciales se extendían por el reino y que en general eran gentes de fortuna. Ser mercader obligaba a tener numerosos procuradores y a mover cantidades de dinero considerables en forma de comandas o de préstamos, como se verá ámpliamente más adelante. Los mercaderes moros de Barbastro, como sus hermanos de otras ciudades, gozaron de franquicias reales o concejiles para desempeñar su trabajo, como es el caso de los hermanos Mahoma y Brahim Taher (1476), de los que sabemos que tienen seis procuradores, todos moros barbastrenses,¹³⁴ y gozan de franquicias concedidas por la ciudad de las que a ésta había dado el rey para hacerlas valer ante *peajeros*, *lezderos*, *arrendadores* y *collidores reales*; lo mismo que Jucé Cernico (1491), que tiene seis procuradores¹³⁵, y Mahoma de Sasa, del que sabemos que es prestamista y tiene franquicias reales, además de disponer de algún procurador (1456)¹³⁶ No sabemos hasta donde llegaban sus redes comerciales, pero sin duda se extendían y superaban lo que es estrictamente la comarca de Barbastro; así, Mahoma de Sasa en 1465 hace procurador suyo a Juan de Buigas, de Broto, para cobrar deudas, y sabemos que Mahoma de Axa nombra procurador en Zaragoza a Bertomeu Sánchez para que cobre una pieza de *drapo blanco* que había encomendado en casa del hostelero zaragozano Pedro de la Barca (1469), y ya en 1465 había nombrado a Jucé de Alfocén, de Naval, para que cobrara deudas e hiciera albaranes. En 1464 Brahim Barrach hace procurador a Ferrando de Biota, escudero, para cobrar los bienes que había encomendado a Brahim Morcina (apellido dudoso) y a su mujer María Xidet de Huesca, que no sabemos en qué consisten y a lo mejor ni siquiera se trata de mercaderías, porque Brahim tiene como oficio principal el de maestro de casas. Son sólo unos pocos ejemplos, pero elocuentes de lo que suponía ser un mercader, un nivel superior al de comerciante, cuyo ámbito de acción posiblemente no pasaría del marco local. La razón de ser de estos mercaderes está en la importancia comercial de la ciudad, en general, y de sus ferias, en particular, y la prueba es la enorme cantidad de documentos

134 Tienen como procuradores a Jaffar Taher, Çalema Taher, Çalema de la Aranga (Arancha o Aranja), Brahim de la Aranga, Brahim Alfanaquí y Ali Cocarrat.

135 Son Mahoma Cernico, Ali Cernico, Mahoma Tillerio, Mahoma de Sasa, Brahim de Sasa y Mahoma Taher.

136 Sólo conocemos el nombre de uno, Mahoma Deyza, pero en el documento se dice que no revoca a los otros procuradores, lo que indica que había otros más.

de operaciones económicas que se escriben durante los días de las ferias; los más de 110 documentos (aproximadamente un 10% del total de documentos estudiados¹³⁷) en los que intervienen moros de Barbastro o presentes en Barbastro durante las ferias dan idea de lo que decimos. Buen ejemplo de ello es la presencia en Barbastro de Mahoma Maruhan, de Pego, que en 1466 compra 32 cabezas de *bestias grossas* por valor de 3680 sueldos en Benabarre y las vende en Barbastro unos días después. No sabemos si los mercaderes moros barbastrenses movían tanto dinero, pero, como veremos en su momento, eran muy activos y sus préstamos, en dinero o en cereal, contribuyen al retrato del moro urbano como un ser muy distinto al moro labrador rural.

Que el concejo intentaba atraer artesanos y activar su vida comercial concediendo franquicias lo vemos en el hecho de que los moros gozaran de ellas, sin ser ciudadanos de pleno derecho por su condición de dependientes de los Entenza, o incluso los extranjeros podían tenerlas, como el tintorero gascón Arnalt de Casas, en 1488. Y aún podríamos hablar de más comerciantes o mercaderes, pero que no se han tenido en consideración porque no figuran en la documentación como tales o no los vemos actuando en ese campo, pero está claro que cuando Pedro de Santángel en 1464 nombra procuradores suyos a Mahoma Mallorquín y Çalema de Yça para que en su nombre puedan usar las franquicias que tiene en los peajes de la ciudad se nos está informando de que ambos comerciaban en nombre de Santángel; y comerciante de sus productos metálicos debe de ser Audalla de Sasa cuando en 1486 nombra a cinco procuradores, todos cristianos; a la vez que el propio Audalla es procurador de su padre, Mahoma, en 1491. Y también los artesanos sin franquicias comerciaban directamente sus productos, como puede deducirse de los nombramientos de procuradores para cobrar y hacer albaranes, como, por citar un solo ejemplo, el calderero Alí Cernico, quien en 1512 encarga a Juan de Agüesca y a Audalla Oncino la tarea de cobrar sus deudas y hacer albaranes.

El gozar de franquicias era un privilegio que no estaba al alcance de todos, especialmente si estas franquicias eran reales y no concejiles. Que algunos mercaderes moros barbastrenses las tuvieran nos plantea la relación de los musulmanes de la ciudad con el rey, porque no estamos en una aljama real, aunque en su origen lo fuera. No tenemos noticias de que hubiera problemas con el concejo por el disfrute de estas franquicias que, sin duda, restaban ingresos en concepto de portazgo, por ejemplo, y todo hace pensar que su concesión no sería graciosa, que algún beneficio obtendría el señor de la aljama, el primer interesado en que los moros gozaran de buena salud económica. Habida cuenta de las excelentes relaciones entre los Entenza y la casa real no es de extrañar que la aparición de estos mercaderes, su actividad y su libertad de movimiento fuera un favor real concedido por mediación de quienes detentaban el señorío de la aljama.

d. Tejería y ollería. En el sector de la tejería posiblemente también se dio una especialización; no es lo mismo hacer *rejolas* o adobes con molde que trabajar piezas de cerámica con torno, pero lo cierto es que en un mismo obrador se hacían tejas, *rejolas* y piezas de alfarería, como se demuestra en la persona de Alí Almedín, que aparece mencionado en distintas ocasiones como rejolero, cantarero y ollero, y poseedor de un horno para cocer *escodillas*, del que tenemos noticias en 1506; es decir, fabricaba todo tipo de productos propios de un tejero y de un alfarero. Se puede considerar que el número de trabajadores en este sector son pocos en un momento en

137 Se incluyen los documentos referentes a moros de la zona de influencia de Barbastro: Naval, Salinas, Enate, Ripol, Albalate, Alcolea y otros.

que la ciudad está en pleno crecimiento; el oficio estaba mayoritariamente en manos de maestros cristianos. Por un documento de 1475 sabemos que algunos tejeros formaban compañía para atender un pedido grande, como ocurre con Alí Almedín y Mahoma de Sasa, a quienes se les encarga la elevada suma de 12.000 rejolas y 10.000 *alqaramidas*, palabra que conserva todo su significado árabe: **قَرَمِيْدَة** (*qaramída*) quiere decir teja¹³⁸, que habrán de hacer en poco más de tres meses. Por ese mismo documento sabemos que el molde empleado para hacer rejolas no debía ser siempre el mismo, porque se dice que se usará el molde de Pedro López, ni siquiera se habla de un molde que unifique el tipo de rejola en el ámbito municipal, obligado, en general, por el gremio en casi todos los lugares y que el ayuntamiento oficializaba; años antes, en 1469, se habla del *molde nuevo* y podría pensarse en un único tipo, pero no es así, al ejemplo de 1475 hay que añadir el de la capitulación de obra del ayuntamiento nuevo (1516), en el que en un apartado se dice que la obra ha de hacerse toda con el mismo tipo de *rejola*, prueba rotunda de que en la ciudad se producían diversos tipos. Poca más información tenemos al respecto, aparte de la mención que se hace a *tauleros de rejolas embernados* (barnizados) (1469), cántaros (1408), *conquas* (1462) y escudillas (1506) en algunas escrituras, pero no tenemos el repertorio completo de piezas que pudieran fabricar los alfareros que, sin duda, serían muchas, aunque muy cerca de la ciudad existían centros productores de importancia que podían abastecerla, como la villa de Naval.

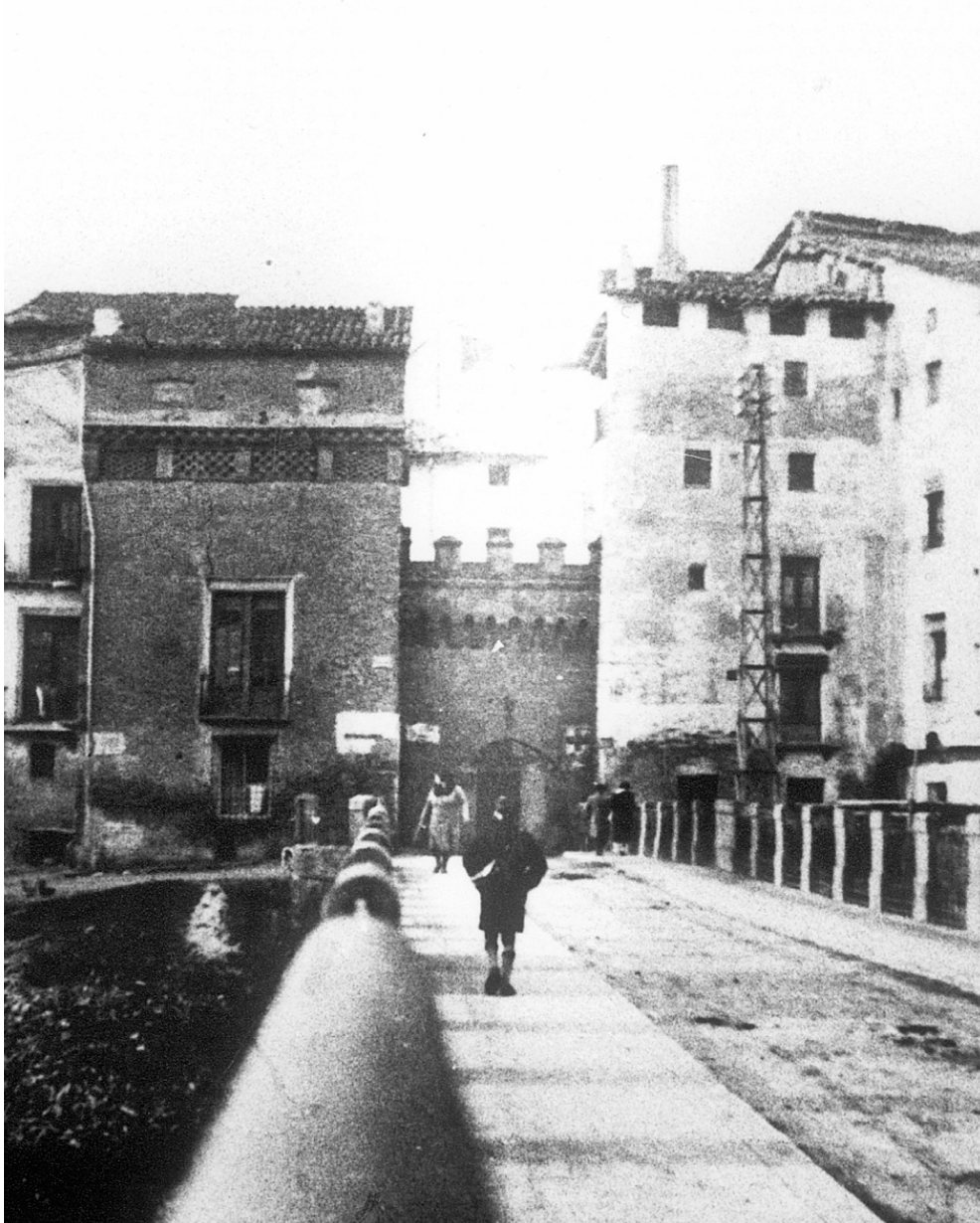
e. zapatería y otros. No hemos visto ningún tipo de especialización entre los moros de Barbastro, pero sí se ha encontrado en la ciudad en 1444 un borceguinero, el zaragozano Brahim el Ferrero, que nombra procuradores en ella para su negocio que está en Zaragoza. Curiosamente, también el único tipo de calzado registrado son unos borceguíes en el inventario de Brahim Cadrich (1486), en el mismo documento se hace mención de unas correas de espada, de lo que puede deducirse que algunos de estos zapateros podrían ejercer de cerdones y guarnicioneros. A pesar de lo numerosos que son los zapateros, no han dejado rastro documental de su trabajo ni de sus condiciones laborales. Y tampoco hay noticias de que hubiese tenerías en manos de moros, pero sabemos que las pieles de la carnicería sarracena se las quedaba el señor, lo que abre la posibilidad de que hombres suyos ejercieran el oficio de curtidor, que muchas veces va unido al de cerdón; entre otros documentos, tenemos el contrato de la carnicería mora que hace Lope de Rebolledo a Martín Caveró en 1500 en el que el señor se reservaba todos los *odres* que pudieran hacerse en la carnicería, y hay que creer que refería al coramen sin curtir, tal como se obtenía del sacrificio de los animales.

El productor de aceite es Brahim Barrach, cuyo capital le permite acciones económicas de gran envergadura, entre otras explotar molinos de trigo y de aceite, y aunque se le ha adjudicado el oficio de aceitero le cuadraría más el de especulador, y lo mismo se puede decir de quienes explotaban parte de molinos harineros. Del resto de oficios que aparecen no hay más datos que su nombre y su oficio, por lo que difícilmente podemos decir nada más, aunque vale la pena resaltar un oficio de vieja tradición musulmana en la península ibérica, el de jabonero, que des- empeña Muça de Sasa en 1496.

En el cuadro siguiente se recogen cuantos moros conocemos con oficio. Si el mismo nombre aparece separado por dos décadas, se consideran dos. Sin una misma persona aparece con más

138 También significa azulejo, pero por el contexto parece ser tejas.

de un oficio se cuenta sólo en uno, salvo el caso del alamín Brahim Barrach, al que vemos como poseedor de un molino y fustero-maestro de obra y también prestamista; su apellido y nombre son tan comunes que no tenemos seguridad de que estemos ante el mismo hombre.



⑤ Puerta de la muralla de san Francisco. En ella trabajaron moros. Ibarra, M., op. cit., pág. 190.

año	Nombre	oficio
1492	Audalla de Sasa	albéitar
1450	Audalla de Sasa	albéitar
1450	Mahoma de Sasa	albéitar
1484	Axa de Franco	botiguera
1527	Eyça Barrach	botiguero
1524	Mahoma Morrancho	calcetero
1445	Farax Alguazil	calcinero
1510	Alí Çabay	calderero
1510	Alí Cernico	calderero
1520	Brahim Cernico	calderero
1491	Jucé Cernico	calderero
1520	Mahoma Cernico	calderero
1444	Mahoma de Royer	calderero
1481	Mahoma Taher	calderero
1491	Muca Cernico	calderero
1499	Alí Almedín menor	cantarero
1512	Mahoma Almedín	cantarero
1444	Mahoma Litera	cantarero
1468	Mahoma de Sasa	cantarero, rejolero
1499	Alí Medín	cerrajero
1496	Audalla	cerrajero
1501	Jucé Serrano	cerrajero
1481	Mahoma Morrancho	cerrajero y freno
1485	Mahoma de Sasa	cerrajero, herrero
1505	Zora de Avintari	comeciente
1491	Jucé Cernico	comerciante
1465	Mahoma de Axa	comerciante
1514	Litera	escudillero
1474	Adali	fustero
1471	Alí Avintari	fustero
1486	Brahim Cadrich	fustero
1496	Çalema Oncino	fustero

1471	Camín Oncino	fustero
1408	Mahoma Caspin alias de Exel-sa	fustero
1401	Mahoma Pallosí	fustero
1499	Alí Alfarrán	herrero
1510	Alí Almedín	herrero
1508	Audalla de Sasa	herrero
1524	Aznel de Galiano	herrero
1522	Brahim	herrero
1512	Brahim Avintari	herrero
1412	Brahim de Celym	herrero
1444	Brahim Moferriz	herrero
1499	Çalema Morrancho	herrero
1499	Eyça Barrach	herrero
1520	Eyça Cetina	herrero
1514	Jucé de Cambra	herrero
1495	Mahoma Avintari	herrero
1410	Mahoma Avintari menor	herrero
1508	Mahoma de Audalla	herrero
1524	Mahoma de Sasa	herrero
1507	Mahoma de Sasa mayor	herrero
1412	Mahoma del Ezcandar	herrero
1499	Moferriz Almedín	herrero
1481	Muca Avintari	herrero
1477	Audalla de Sasa	herrero
1451	Jucé Lavencario	herrero afilador
1507	Muca Alguacín	herrero aprendiz
1470	Mahoma Barrach	herrero y botiguero
1496	Muca de Sasa	jabonero
1468	Alí de Xama	maestro de casas
1468	Audalla de Ebrea	maestro de casas
1470	Audalla Roger	maestro de casas
1475	Brahim Rifacon	maestro de casas

1468	Camín	maestro de casas
1445	Eyça Barrach	maestro de casas
1516	Farax de Gali	maestro de casas
1517	Mahoma de Brea	maestro de casas
1467	Ali	maestro de casas y fustero
1470	Brahim Barrach	maestro de casas, fustero
1476	Brahim Alabar	maestro de casas
1501	Ali de Sasa	mercader
1470	Brahim Avintarí	mercader
1476	Brahim de Alboraybe	mercader
1485	Brahim de Sasa	mercader
1476	Brahim Taher	mercader
1464	Çalema de Yça	mercader
1464	Mahoma Almortí	mercader
1454	Mahoma Barrach	mercader
1456	Mahoma de Sasa	mercader
1476	Mahoma Taher	mercader
1487	Brahim Alboraybe	molino
1467	Brahim de Barrach	molino de aceite y presta- mista
1475	Brahim Barrach	maestro de obra
1475	Ali Almedin	rejolero, cantarero, ollero
1469	Mahoma de Sasa menor	tejero
1408	Zora de Avintarí (Avintari)	Tendera
1491	Amet de Lurcenich	tendero olivas
1524	Mahoma Almedin	tendero trigo
1512	Ali Çabay	zapatero
1470	Çalema Marguán	zapatero
1503	Juan de Espés, converso	zapatero

1509	Jucé de Amet	zapatero
1505	Jucé Lurcenich	zapatero
1468	Jucé Marguan	zapatero
1479	Mahoma Cigüeño	zapatero
1405	Mahoma de Albaho	zapatero
1495	Mahoma del Ezcandar	zapatero
1484	Muça Çalema	zapatero

2. Organización del trabajo

Poco podemos decir sobre la organización del trabajo entre los moros, no sabemos qué tipo de legislación regía, si la propia de los gremios de la ciudad o la de tradición musulmana. Se intuye por los pocos datos que tenemos que el orden interno debía ser muy similar al de los cristianos, aunque no estemos en condiciones de ver su grado de relación, que nunca pudo ser de integración por limitaciones impuestas por la religión; los gremios cristianos y las organizaciones de trabajo musulmanas eran incompatibles en ese campo, pero hay similitudes que no podemos obviar. En los oficios de los moros tenemos documentados aprendices, mozos y maestros, y aunque no aparece ningún oficial habrá que suponer que lo son aquellos profesionales en los que no figura su condición de **maestre**, *maestre* en el habla local. El oficio junto con el obrador pasaba de padres a hijos y, aparte de los miembros de la familia, podía haber trabajadores asalariados que no suelen aparecer en la documentación salvo honradas excepciones, los llamados *mozos*. La mayor parte de los trabajadores que conocemos en todos los ramos son maestros, equivalente al máximo grado de prestigio y saber en su profesión. El reconocimiento social de algunos de ellos hace que aparezcan en los documentos con la condición de *honorable*, que parece que va muy vinculada a tener algún cargo de gobierno en la aljama o a su poder económico. Conocemos a muchos a los que se les considera honorables, por ejemplo Brahim Barrach cuando en 1467¹³⁹ compra parte de un molino de aceite; el mercader Brahim de Alboraybe (1477), el herrero Audalla de Sasa (1478); el mercader Brahim de Alboraybe (1478, 1580), el cerrajero Mahoma Morancho (1479), Brahim de Avintarí (1480), los prestamistas Mahoma de Sasa, cerrajero, y Brahim de Sasa (1485), y el calderero Mahoma Cernico (1516), entre otros.

Sabemos de algunos casos de **aprendices** y de las condiciones en que se contrataban. Así, en 1416, Martín de Arcusa y su mujer afirman a su hijo Juan con Mahoma del Ezcandar, *maestre* herrero, como aprendiz de ese oficio por dos años. Debe enseñarle bien y *legaliter*, alimentarlo, cuidarlo y pagarle al acabar 11 florines de oro. Llama la atención que se le recompense con una cantidad en metálico nada despreciable, algo inusual, porque el pago o la recompensa solía ser en especie, concretamente en ropa, y si la había en metálico era la familia quien solía cobrarla anticipadamente, como es el caso de Brahim Baqua (1469), que, aunque no es de Barbastro, lo recogemos como ejemplo; el menor, tutelado por su abuelo, Mahoma Baqua, de Aitona, entra como aprendiz con Brahim Morrut, zapatero de Monzón, por tiempo de cuatro años; Morrut lo alimentará, vestirá y calzará, y entrega en el acto 200 sueldos al abuelo como comanda; el pago por adelantado conllevaba siempre el compromiso del cumplimiento por parte del aprendiz de sus obligaciones, de ahí que el dinero se dé en concepto de comanda y no de donación pura, como garantía de que el aprendiz cumplirá lo pactado. De 1507 es el contrato de Muça de Alguacín, de Huerto, con el *maestre* herrero Mahoma de Sasa, por cuatro años; el documento, muy escueto, dice que el maestro pagará todos los *sayos y despesas*, pero no se habla de compensación económica; Muça debía tener la mayoría legal para actuar, puesto que el contrato lo firma él y no sus parientes, algo que tampoco es muy usual.

Los **mozos** eran trabajadores asalariados, pero no siempre queda el salario recogido en el contrato. Por ejemplo, en 1467, el cristiano Pere Daura, de Alcolea, entra como mozo a trabajar con el maestre de casas y fustería Alí, de Barbastro, por tiempo de cuatro años, y será vestido,

¹³⁹ La fecha indica la primera vez que aparecen con esa condición. En algunos casos se repite en numerosas ocasiones.

alimentado y cuidado; no se habla de salario, de manera que aunque figure como mozo, por las condiciones laborales y el largo tiempo del compromiso nos hace pensar que estamos ante un caso más de aprendiz mayor de edad. Distinto es el otro ejemplo conocido, el de Jucé de Cellas (1470), moro de Puimonzón, que es contratado como mozo por seis meses por Camín Oncino, quien lo mantendrá y proveerá de lo necesario y le dará 70 sueldos de salario. No consta el oficio del maestro, pero probablemente sea el muy documentado Camín Oncino, maestro de casas y de fustería. También por unos meses, de abril de 1459 a pascua florida de 1460, es contratado por 100 sueldos el cristiano Bernat de Picapera por Mahoma de Sasa, del que no sabemos el oficio, pero puede ser tanto el que aparece como tejero como el que consta como mercader. En diciembre de 1479 vemos a Çalema Marguán, procedente de Huesca, ponerse al servicio del zapatero Mahoma Cigüenyo hasta la feria próxima, es decir, para unos ocho meses; da la impresión de que se le concede autonomía para trabajar en el taller y deberá entregar todo el *guanyo*; desconocemos más datos del contrato, sólo se nos dice que Çalema tiene una comanda depósito de 70 sueldos de su patrono, que posiblemente sea el salario o parte de él pagado por anticipado.

Como se ha visto, tanto en el caso de los aprendices como en el de los mozos, los contratados ser integran no sólo en la vida laboral del patrono, sino en la familiar, por eso es especialmente interesante la presencia de cristianos en el taller de un moro. Este tipo de relación laboral y familiar es igual en el mundo gremial cristiano, de modo que, como antes se decía, es probable que las normas que regían el trabajo en los cristianos y en los musulmanes fueran muy similares, a tenor de lo que hemos visto, que, aunque poco, no es despreciable.

3. Los medios de producción artesanal: obradores y molinos

a. Obradores Las referencias documentales a los obradores y demás medios de producción aportan pocos datos, pero vamos a exponer todo cuanto hemos podido recopilar. Sólo tenemos algo de información medianamente consistente sobre herrerías, y muy poco sobre otros obradores.

El único documento que nos habla de una *fustería*, y poco, es el inventario de Brahim Cadrich, al que nos remitimos ahora. Si se recuerda, en él se habla de seis piezas de *planas* (llanas), veinte piezas de gubias y barrenas, una tenaza y un *martiello*, una *axa* (hacha), fusta, un armario, dos banquetas un *taulero de noguero*, una *fanequa* nueva y una *caxeta gica* con *claus viellos*. No se mencionan otros útiles de trabajo imprescindibles para un carpintero-fustero, pero sí aparecen algunos definitivos, como las barrenas y las gubias, en una cantidad que obliga a pensar que las hubiera de diferentes tamaños.

No parece que todos los artesanos tuvieran medios para tener un obrador propio y está documentado el uso compartido de alguno, concretamente la *fustería* de Juan Pérez de Crejenzán, que en 1401 tiene alquilada el moro Mahoma Pallosí o Lo Palloso juntamente con los cristianos Tomás de Saranyena, Tomás de Arcusa y Juan Gil, todos de Barbastro; lo curioso es que de los cuatro sólo Pallosí es definido como fustero y quizás sólo él trabajase en el obrador, que alquilan por dos años y 11 florines, un precio que se antoja barato. La posibilidad de que el obrador fuera esencialmente para Pallosí puede probarlo el hecho de que, al concluir el arriendo, el propietario debe a Pallosí 120 sueldos, más de lo que suponen

los 11 florines del alquiler acordado, que se han de pagar el día de San Bartolomé; esa misma cantidad confiesan deber el mismo día Arcusa, Gil y Pallosí al judío Hacin Avincaraz.

No más información tenemos sobre los hornos de los alfares, utilizados, además de para piezas de barro, para la obtención de calcina y de yeso, como queda recogido en un acta municipal de enero de 1516 en la que el concejo permite al maestro de obra Farax de Gali, con quien firma la obra del nuevo ayuntamiento, a que construya un horno para cocer *rejolas* y yeso, y nos da la clave también de dónde se obtenía la leña para cocer, ya que se le autoriza a *leñar en los yermos* de la ciudad como cualquier otro ciudadano más. Esto nos obliga a pensar que en los obradores debía haber una leñera, aunque no se descarta que las piezas pudieran cocerse también con paja. Alí Almedín, en 1506, tiene su obrador junto a la muralla y al lado del llamado *obrador de los moros*, posiblemente otra alfarería o tejería, y cercano también a un horno de *cocer escodillas*; sabemos que el obrador de Almedín consta de horno para cocer, un patio para poner a secar las piezas y un cubierto donde trabajar y almacenar el material ya cocido. Eso es, como mínimo, lo que debe ser un obrador de tejería y alfarería; falta la mención a algo imprescindible que es el agua, pero, sin duda, estaría cerca de alguna acequia. El alfar de Almedín es treudero en 12 sueldos a la ciudad, es decir, que la propiedad plena es del concejo, pero el documento nos dice que la familia Almedín trabajaba hacía tiempo en el obrador, puesto que Alí lo había heredado de su tío.

Algo más sabemos de las herrerías y especialmente gracias a un documento de 1509 que es el inventario de los bienes que había en el obrador de Audalla de Sasa:

Una enclumen de hierro de peso de quintal y medio más o menos; unos barquinos con su guarnición, unas balanças grandes de arambre con el braço de fierro, una unicornia de fierro michancera (de tamaño mediano?), un palet de fierro de peso de diez libras poco más o menos, unas tiseras grandes de tallar fierro, un salatron (taladro), unas mordaças de fierro, dos lambrogas¹⁴⁰ de fierro, cuatro martillicos de fierro con sus mangos de fustal, unas tenaças de fierro de ferrar, cinco tenaças de fierro de fuego, tres martillos de fierro con sus mangos de fusta, dos mallos de fierro con sus mangos de fusta, una trocolera¹⁴¹ de fierro, una encluseta de fierro, unas entanallas de fierro, size limas entre grandes y chicas, dos claveras de fierro, dos alforzas de fierro la una del banco de guarnir y la otra de la fragua.

Como se ve, una herrería de buen tamaño donde era posible no sólo trabajar el metal, sino fundirlo como se demuestra por los barquines y la fragua. Hay instrumentos para golpear, como yunques de varias formas y tamaño (enclumen, unicornio, encluseta), mallos y martillos de varios tipos y tamaño; hay instrumentos para cortar, horadar y pulir, como las tijeras, la trocolera y las limas; los hay para agarrar el metal, como las tenazas de distintas formas y funciones (tenaças de fuego, de ferrar; entanallas) y las mordazas; para remover el carbón (palet de fierro), para pesar (balanças grandes) etc. En definitiva, estamos ante lo que se puede considerar un gran obrador que, por supuesto, necesitaría también agua, pero no se dice nada al respecto.

Hay otros datos secundarios sobre herrerías que no aportan nada nuevo. Por ejemplo, la de Muça y Jucé Cernico, de la que sabemos que en 1491 tenía una enclusa, unos barquines, y una

140 La lectura es correcta, pero la palabra no aparece en ningún repertorio de herrería.

141 La lectura es dudosa, pero bien pudiera ser una *trocola* que en aragonés significa polea.

estaca y un martillo que había hecho el herrero *mastre* Audalla. También nos enteramos de que uno de los metales con los que trabajan es el *arambre* (cobre). Por supuesto, no se mencionan todos los útiles y aparatos que hay en la herrería, sino aquellos por los que litigan los propietarios, padre e hijo. No se habla, por ejemplo, de una fragua, pero la había desde el momento en que se citan los barquines.

En 1410, los jurados y el concejo de El Grado firman con Mahoma de Avintarí menor, moro de Barbastro, un convenio que pone de manifiesto la importancia del oficio; durante dos años, Mahoma tiene la obligación de obrar para el concejo un día a la semana o todo lo que sea necesario; deberá hacer *rellas*, *axadas* y picos, además de herrar las caballerías; para todo ello se le garantiza la exclusiva. Se le pagará con trigo; por ejemplo, por un azadón se le darán 4 almudes, o por herrar a dos bestias de labor se le dará una fanega, medidas de El Grado. No se habla de ningún obrador, pero imprescindiblemente había de tenerlo, posiblemente propiedad del concejo. Años más tarde, en 1451, el concejo de Costean contrata al herrero Jucé Lavencario, como ya se dijo, para afilar (*luciar*), herrar los animales y hacer útiles de buen acero y buen hierro; entre las obligaciones de Jucé está la de construir un *luciadador*, es decir, el obrador, y la de ir un día a la semana a trabajar. Lamentablemente, el documento está incompleto y no podemos saber más.

Sobre el valor del instrumental de la herrería conocemos únicamente que *una enclumen* cuyo peso se ha dejado en blanco vale 340 sueldos en 1481, o por ese precio la vende Muça de Avintarí, que reside en Monzón pero que parece originario de Barbastro.



⑤ El Arrabal de Barbastro a mediados del siglo XX. En parte inferior izquierda “El Moliné”, también conocido como “molino de las canales”. Apréciase la arquitectura popular. Foto cedida por Enrique Calvera.

b. Los molinos. Un molino en la Edad Media es uno de los elementos materiales más evidentes del poder de quien lo posee. La nobleza, los concejos y la Iglesia eran sus principales propietarios, pero no faltaban molinos en manos de la burguesía, especialmente en propiedad compartida. Uno de los datos más importantes que la documentación nos ha dado sobre el papel de los moros más ricos es precisamente el ver a miembros de una familia mora explotando molinos harineros y almazaras, lo que en Aragón se llama *tornos*.

Sabemos que entre los bienes que en 1324 entrega la infanta Teresa a los Entenza en Barbastro hay un molino, pero no se nos dice dónde está ubicado. Sin embargo, veremos que en 1486 Lope de Rebolledo renuncia a sus derechos en el molino de Calapacas, conocido también como de San Gil, a favor de los huérfanos de Mahoma Barrach. No parece arriesgado pensar que éste es el molino que se donó en 1324 y que continuaba bajo el señorío de los Entenza, si bien, como vamos a ir viendo, el dominio útil estaba en manos de una familia de moros, los Barrach, y otra de judíos conversos, los Santángel.

Brahim Barrach, según la documentación, comenzará su aventura molinera en fecha desconocida, pero en 1467 tenemos la certeza de que compra en el lugar de Azanui la cuarta parte de una almazara a Andreu Marqués por una cantidad que parece muy baja, tan sólo 100 sueldos. Trece años más tarde, Brahim vende en plena posesión a su hija Exeuce, mujer de Muça de Avintarí, todo el *torno*, con sus tierras anejas, aguas, salidas y derechos, por sólo 300 sueldos. El documento aparece tachado y se diría que se anula la venta, argumentando, en nota marginal, que sobre él tenía ciertos derechos Pere de Estatiella. Sin embargo, todo el molino acaba en manos de Exeuce y de su marido, como se desprende de una escritura de 1479 en la que ambos ponen el molino como garantía; en el documento no se dice que se pongan los derechos que se tienen sobre él, que podría suponer aún una propiedad compartida, sino que lo que se pone como aval es el molino en su totalidad. La producción de aceite en la zona debía de ser abundante por esas fechas; en 1477 tenemos noticia, por ejemplo, que el mercader Brahim Alboraybe compra al escudero Domingo de Altemir olivas limpias y mercaderas, *mezura del torno de dar et de prender*¹⁴² para fabricar aceite a 2,5 sueldos la fanega.

Más importancia tiene el molino harinero de San Gil que el mismo Brahim Barrach explota con Juan de Santángel, y como “señores” que son del mismo contratan al molinero Juan de Briviesca, vecino de Barbastro, desde diciembre de 1475 hasta la pascua florida de 1476 con las condiciones siguientes: 1. los señores recibirán el 4º de las ganancias del molino, de trigo, *hordio*, *mestura*, centeno o cualquier otro pan que se muele en el molino. 2. De todas las *farinaças* también recibirán el 4º. 3. El treudo que hace el molino se pagará de la caja común. 4. Juan tendrá el molino *adobado* y en especial la acequia, tal como hacen los otros molineros de la ciudad¹⁴³. 5. No deberá hacer *frau* ni consentirlo. 6. Se dan hasta

142 La frase resulta un tanto extraña; acaso se refiera a la medida que se tomaba de las olivas al ser entregadas en la almazara y la cantidad de aceite que el *torno* debía dar.

143 Posiblemente se refiere a la acequia que corría paralela a la orilla izquierda del Vero en la que se levantaban varios molinos.

tres semanas para ver si ambas partes están conformes, si no, los señores buscarán otro molinero. La mención que se hace al treudo indica que los *señores* tenían la propiedad útil, pero todo parece indicar que la propiedad plena la tenía Rebolledo, como se deduce de la renuncia que se ha citado más arriba. En 1478, el molinero contratado es Juan Agraz, a quien se le prohíbe que muele cereal que no sea de los dueños del molino; él se excusa diciendo que difícilmente podía hacerlo porque no tenía la *clau de la caxa car si la tenía él faría lo que deviese*. El documento nos muestra el temor al fraude que podía hacer el molinero y la voluntad de los propietarios de controlar la molturación, que era una excelente fuente de ingresos, tal como se reflejaba en el contrato hecho a Juan de Briviesca. Un año después tiene lugar un pleito entre Brahim Barrach y su hijo Mahoma en la sentencia del cual los árbitros adjudican a Mahoma la parte del molino que los Barrach explotan con la viuda y los huérfanos de Luis de Santángel¹⁴⁴, por lo que pagará a sus padres cada tres semanas una fanega de trigo, y dará a su padre 180 sueldos por las obras que ha hecho en el molino. Sin embargo, en 1485 vemos que la propiedad la tiene de nuevo el padre por la muerte de Mahoma, pero la traspasa inmediatamente a sus nietos, tutelados por Brahim de Franco. Es el momento en que Rebolledo renuncia a todos sus derechos sobre el molino de Calapacas o de San Gil a favor de los huérfanos de Mahoma Barrach (1486), de manera que a partir de este momento sí puede hablarse de propiedad plena, pero la otra mitad estaba en poder de los Santángel hasta que fue vendida a Domingo de Berbegal, quien en 1487 revende la mitad del molino con sus muelas y aparejos a Axa Junez y a su marido Brahim Barrach, de modo que a partir de este momento la familia Barrach es la única propietaria del viejo molino de Calapacas, si bien la parte que se ha comprado paga un treudo de 10 sueldos a la comanda sonjuanista de Junzano. Es la última noticia directa que tenemos del molino, aunque puede haber una referencia indirecta en un acta municipal de 1488 en la que se dice que *el molinero del moro no puede tomar agua del brazal de la cequia biella*, limitando su capacidad de trabajo.

4. El sector primario de producción

Es cierto que la actividad de los moros barbastrenses en el campo de la agricultura y ganadería es, salvo excepciones, irrelevante, pero también es verdad que parece que no había familia de posición media que no tuviera algún tipo de explotación agraria por pequeña que fuera, y la frecuencia con que estas tierras aparecen como francas, en plena propiedad, nos demuestra la libertad de acción de los moros, que podían adquirir tierras sin otra limitación que su poder económico; de hecho, los vemos en acciones de compraventa y trueque con cristianos, de modo que esas tierras cambiaban de mano sin limitaciones por cuestiones religiosas, lo que es muy relevante para entender no sólo el respeto a la minoría, sino el marco legal que los amparaba.

Ya se ha dicho que es seguro que estas explotaciones se destinaban al autoconsumo y eran un complemento a la economía familiar, pero lo mismo que sabemos y hemos expuesto que Amet de Lurcenich vende olivas de producción propia, es de creer que al mercado local podía ir una parte de la producción de campos, huertos y viñas que sabemos que están explotados por moros, y en especial las aceitunas y uvas destinadas a la fabricación de dos productos de alto valor en el mercado, y que a tenor de lo que dice la documentación de la zona eran dos cultivos muy abundante, igual que los productos hortofrutícolas. Con los moros de Barbastro ocurre lo mismo que con los de otras aljamas urbanas, que se alejan del tópico del moro labrador, pero los de mejor posición económica están siempre presentes en el sector agrario. Con el oficio de

144 Recuérdese que anteriormente el molino lo tenía Juan Santángel.

labrador sólo figuran Brahim Barrach en un documento de 1500, en el que se dice que es labrador de Zaragoza en una escritura de venta de unas casas suyas en Barbastro, y el emigrado a Argavieso Mahoma de Avintarí. La elaboración de algunas materias primas como el cereal, la uva y las olivas esta documentada en el control de algunos molinos harineros y de aceite en manos de moros, y también la destilación de vino para la fabricación de alcohol, o al menos su comercialización, con el ejemplo de la comanda de tres quintales de *alcofol bueno y mercaderero* que hace Mahoma Cernico al moro catalán Brahim de Xea en 1495. También orientado al mercado es el cultivo del azafrán, mencionado en 1499 en la venta de un campo hecha por Fátima Morancho.

Las alusiones a cultivos se limitan a vid, heno (*ferrianales*), parras, olivo, cereal y huertas, además del *çafranal* que acabamos de mencionar. Un cultivo en expansión parece la vid, a tenor de la mención de *malluelos* o viñas nueva (1455, 1472, 1481). No son infrecuentes los cultivos mixtos: campos con vides (1444, 1470)¹⁴⁵, huerto con parras (1509), campo con olivos (1472, 1479, 1484, 1485, 1499) o viña con olivos (1477), oliveras con azafrán (1499). Apenas hay referencias a instrumentos de trabajo, aparte de los ya vistos al hablar de los herreros (azadas, azadones, etc), sólo se recoge una referencia en 1401 a unos *cutros*¹⁴⁶; bestias de labor también aparecen muy pocas veces, son mulos (1406, 1465) y rocines (1470, 1495); curiosamente, los bueyes y asnos, que sin duda eran importantes, apenas los hemos encontrado en Barbastro, pero sí en Salinas en documentos de 1461 y 1464; en la ciudad, sólo tenemos noticia de que el moro Huvequa (Ovécar) del Manco pone un buey como garantía en una comanda que toma en 1463 y una vez es mencionada una vaca, que la pone como fianza Juan Arraso en 1478. Muy pocas también son las referencias a las dependencias agropecuarias: establos y corrales (1471, 1485, 1499), o palomares, como el ya mencionado del castillo o uno junto a un pajar en 1479. En cuanto a técnicas de cultivo o tareas propias de la agricultura no son más numerosas las referencias: En 1414 se dice que Mahoma de Avintarí, que recibe a treudo unas viñas del señor, deberá cuidarlas, podarlas y cavarlas; Jaime Ciresa, mediero de unas tierras de Brahim de Alboraybe, en 1472, se compromete a *bribar* (desyerbar)¹⁴⁷, *regar*, *camiar e tallyar todo el pan* (cereal) que recolecte. En una ocasión se habla de una *demba* (1479), cuyo significado es muy diferente de unos lugares a otros, pero que en general es una faja de tierra vecina a las eras utilizada como herrenal; de hecho en 1466 y 1473 encontramos un *ferrianal* junto a una era en San Julián, que vende Mahoma de Sasa, y otro del fustero Ali de Avintarí, respectivamente.

Es probable que el barbecho fuera habitual, y de hecho eso parece querer decir un documento de 1465 en el que Pedro Díez da en alcabala un campo a Mahoma de Axa por tiempo de *tres obraciones siquiere nueve años*, que se podría interpretar por “tres cosechas o nueve años”. Es un arriendo en el que no se pone el precio, que se deja a voluntad del dueño. Se le obliga a Mahoma a regar de forma regular el campo y habrá de entregar al dueño la primera *pallada* de la trilla; vale la pena destacar el cultivo de cereal en tierras de regadío. En 1472 se da el contrato de aparcería por el que Jaime Ciresa cultivará las tierras que Brahim de Alboraybe tiene en Peralta de Alcofea; el sistema es el habitual en Aragón, el del mediero;

145 Parece que estas tierras eran de cereal, de hecho en el documento de 1444 se habla de “tierra blanca”, que es la destinada a cereales.

146 En aragonés moderno *cutre*, un arado especial que se usa para romper la tierra cuando está muy dura

147 Bribar significa en aragonés podar, pero también desyerbar; tratándose de cultivo de cereales es impensable que se refiera a la poda.

Alboraybe pone las tierras y la simiente y recibirá el 50% de la cosecha de trigo, *sebada* (avena), *ségol* centeno), *hordio* (cebada), *carraón* y de la *palla* corta y larga; además, para que pueda pagar a segadores, se dan a Ciresa 25 sueldos. Otro contrato de mediero lo encontramos en 1498, cuando Mahoma Alfarrán da al labrador Francés de Espluga un olivar a medias por cuatro años, obligándolo a tenerlo *labrado y conreado* y a darle la mitad de las olivas recolectadas.

Antes se decía que parece que ninguno de los propietarios de tierras de cultivo fuera labrador de profesión, pero que las explotaban para el mercado es algo incuestionable, tal como ya vimos con Amet de Lurcenich, que en 1491 vende olivas y entre sus posesiones tenemos dos olivares, en Alfegerín y otro sin localizar, dos viñas, en Remullón y otra sin localizar, unas tiras en Alfegerín y una heredad en La Tillera (1471, 1481, 1483, 1501); como se ve un patrimonio considerable de una persona cuyo oficio desconocemos, pero que tenía una buena posición económica, como lo demuestran sus tierras y el que su casa estuviera en 1488 junto a la mezquita, en el mejor sector de la ciudad vieja. De algunos poseedores de explotaciones agrarias no sabemos el oficio, pero de otros sí; por ejemplo, un fustero, Alí de Avintarí, sabemos que tiene una era, un establo y un herrenal en Puerta de Riancho y San Julián (1471, 1473); los hermanos caldereros Alí y Mahoma Cernico tienen olivares en Muro Foradado y en Basa del Basero, y campos, algunos yermos, en Muro Foradado, Puerta de Arcos y La Millera (1503, 1521); el menescal Audalla de Sasa mayor, una viña sin localizar (1423), y su hijo, homónimo y del mismo oficio, un campo en Valdepera, un herrenal, un majuelo y un huerto sin localizar (1481, 1483), alguno en propiedad compartida con el señor de la morería, y otro huerto que paga treudo 3 sueldos a Gabriel de Santángel (1476); el mercader Brahim de Alboraybe tiene un huerto en el Regano a medias con Mahoma de Eyça, un olivar y un corral cerca del castillo, un olivar y un campo en Camino de Costean y una viña con oliveras en Tormos, y fuera de Barbastro, en Peralta de Alcofea, varios campos de cereal que ya vimos que dio en aparcería (1472, 1477, 1479, 1499, 1503). El herrero Brahim de Avintarí también tiene varias fincas: dos olivares en Ferrera, un olivar en el Parraz (Alparraz), un huerto en Puente de Santafé, y su viuda Zora de Avintarí posee un olivar en Basa del Basero y campos en Ferrera (1479, 1481, 1484, 1485, 1512, 1513), como se ve un patrimonio agrícola considerable, uno de los ejemplos más claros de la participación en el sector agrario de los artesanos moros con cultivos de alto valor económico, como el olivo y las hortalizas y acaso frutales. El alamín, y posiblemente herrero, Brahim Barrach y su hermano Mahoma, herrero, poseen un huerto y corral cerca de la ciudad, junto al Vero, una viña en Muro Foradado y un campo en la Puerta Baxa de Riancho, una viña en la Millera, un campo en Val de Eximeniello y otros en La Millera y en Los Oncenos; y la viuda de Brahim, Marién de Avintarí, y sus hijos venden en 1522 una heredad en Callizo y Cervillón (1474, 1476, 1484, 1485, 1522). El fustero Camín de Oncino explota una heredad en Val de Perera, una viña en Val de Eximeniello y un huerto en Santolaria (1474, 1476, 1484). Eyça Barrach, herrero,¹⁴⁸ explota en 1503 un campo sito en Barranco de Pesquera y una heredad en Murillon (1503). Más tierras tiene Mahoma Morancho, herrero, y posteriormente su viuda Fátima Morancho: una viña en la Axarea (Xarea), un huerto en el brazal del molinar, unas tiras con oliveras en Basa del Basero y un campo con oliveras encima de San Julián (1462, 1481, 1499); un homónimo, pero de oficio calcetero, emigrado a Monzón, tiene un olivar en la Basa del Basero en 1524.

¹⁴⁸ Hay un homónimo a mediados del siglo XV que es maestro de obra.

Parece que son los artesanos del metal los de mejor situación económica, y eso explica que sean los que más tierras tengan. Ya hemos visto cómo uno de ellos Brahim de Avintarí, pero también su padre, Jucé, posiblemente herrero porque comparten el obrador, aunque no se ha incluido entre los del gremio, poseen numerosas fincas, algunas compartidas; lo que sabemos que tuvo Jucé es un huerto en Puente de San Francisco, una viña y olivar en El Parral (Alparral), un campo con vides sin localizar, un campo en Ferrera, un campo yermo en Tinemosas que da a su hijo Brahim, igual que comparten el huerto en Puente de Santafé, y tiene también un rocín (1434, 1459, 1470, 1476). Otro miembro de la misma familia, Mahoma, también herrero, emigrado a Argavieso, mantiene su patrimonio en Barbastro del que vende algunas explotaciones; consta que tenía dos huertos en Huerta de Santafé, que vende a Pedro Santángel y a Pedro Palacio por 80 sueldos cada uno (1506); otro huerto en el mismo lugar y fecha, un parral en la Basa del Basero que vende a Juan Fernández (1509); una heredad en Basa del Basero (1509), otra heredad en Ferrera que vende a Mahoma Cernico (1512), una heredad en El Parral (Alparral) que vende a Juan de Sin en 1522 y finalmente un olivar en La Plana (1495); consta también que poseía un rocín. Un homónimo muy anterior, en 1413, explota dos viñas dadas a treudo por el señor de la aljama.

De las gentes que podemos considerar que tenían una hacienda rústica importante falta hablar de Mahoma de Sasa. Ya se habló de Audalla de Sasa y de su hijo del mismo nombre anteriormente; otro descendiente de Audalla mayor, Mahoma, que emigrará a Estada, también herrero, sabemos que posee un campo en Ferrera, un huerto en Riancho, otro campo en Camino de Forniello y una heredad sin localizar (1457, 1461, 1471). Su sobrino, con el mismo nombre y el alias de Audalla, que en 1478 aparece residiendo temporalmente en Ripol y figura como mercader, tiene un ferrianal y una era en San Julián y un campo en la cuesta de Santo Domingo (1466, 1471). No sabemos si es él quien en 1499 compra un olivar y un corral a Brahim de Alboraybe.

Aparte de estos individuos, poseedores de varias explotaciones, conocemos un buen número de los que sabemos que tenían, al menos, una finca o caballerías, como Alí de Marcho, dueño de dos mulos en 1406 que no necesariamente tenían por qué ser bestias de labor y podrían usarse para el transporte, pero sólo tenemos esta referencia de Marcho y desconocemos su oficio. A veces se puede deducir que había fincas en explotación sin que éstas estén documentadas, esto es lo que ocurre en 1401 con Brahim Amín y Oro, su mujer, que deben a Juan de Pueyo 57 sueldos de dos *cutros*. La aljama tenía bienes propios y con toda probabilidad los agrarios podían ser abundantes, a pesar de que sólo nos consta la compra de un campo en la Puerta de Arcos el año 1511.

Además de los anteriores, siguiendo un orden alfabético, vamos a ver a todos los moros que en la documentación aparecen como propietarios o explotadores de tierras de cultivo. Azmel Jucí compra un olivar en 1406; Brahim Alezcandar vende al herrero Brahim Moferriz una viña y tierra blanca en 1444; el converso Juan de Espés, antes Avintarí, y Jucé de Lurcenich venden dos herrenales en San Julián en 1503; Eyça Barrach, herrero, compra en 1499 a Fátima Morancho unas tiras con oliveras en la Basa del Basero; Jucé Berrez sabemos que en 1439 vende un huerto en Calapacas a Luis y Antoni Santángel; en 1498, Mahoma Alfarrán vende un olivar a Francés de Espluga; de Mahoma Albaho sabemos que tiene un huerto en Calapacas en 1439; el mercader Mahoma de Axa, en 1465, tiene dos mulos que en su caso es casi seguro que se destinaban al transporte de mercaderías, aunque también tenía fincas, concretamente

un campo que compra en ese año en la partida de Santilori al cristiano Pedro Díez; Mahoma de Eyça compra en 1486 una tierras sin localizar; un huerto vende a Luis de Santángel el matrimonio formado por Mahoma de Huerto y Nuza Barrach, sito en Calapacas, en 1467; Mahoma Taher, mercader, recibe del señor Rebolledo una viña en la Basa del Basero en 1479; Moferriz del Ezcandar tiene unas fajas yermas en Las Valles en 1452 y, finalmente, Muça de Avintarí en 1472 compra a Marco Galino un majuelo y tiras que no están localizados. En 1514, el emigrado a Argavieso Mahoma de Avintarí vende al alfaquí de Barbastro Ali Richol dos heredades, y en 1522 otra heredad al canónigo Juan de Sin. Finalmente, en 1516, la viuda Marién de Cetina, habitante de Barbastro emigrada a Huerto, entrega una heredad que tenía, treudera en 9 sueldos a Santa María de Alcántara, al beneficiado de ésta, mosén Juan Figarola.

Los **precios** de las explotaciones son muy variados y se nos escapa la diversidad porque en ningún caso se hace constar la medida de las mismas. Los condicionantes de los precios, además de la extensión, pueden ser múltiples: cercanía de la ciudad, riego, propiedad franca o treudera, etc. A veces los precios muy bajos pueden esconder un mal momento económico; cuesta creer, por ejemplo, que por un olivar, cultivo muypreciado, pague a María de Crejenzán sólo 35 sueldos Azmel Juzí (1406), sobre todo si lo comparamos con los 11 florines (unos 110 sueldos) que seis años más tarde cobra Mahoma del Ezcandar a Juan de Bastarás por otro olivar; ambos están en términos de la ciudad (Castelnovo y Val de Pereras, respectivamente) y solamente cabe que fueran de dimensiones muy distintas o que María de Crejenzán estuviera pasando una mala racha económica. En 1481 vende un olivar en Ferrera Martín de Mur a Brahim de Avintarí por 50 sueldos, y el mismo año Felipe de Agüesca vende otro a Amet de Lurcenich en la partida de Alfegerín; ambos son francos; dos olivares vende Fátima Morancho en 1499, a Eyça Barrach en la Basa del Basero, y otro a Andreu de Latre, sito encima de San Juan (éste solía ser sembrado de azafrán), por 70 sueldos cada uno, el primero treudero a los sanjuanistas y a Santa María de Alcántara y el segundo franco. También estos precios, que parecen bajos, contrastan con el más bajo de todos los pagados por un olivar, el mismo año, sólo 16 sueldos cobra Brahim del Albo-raybe al herrero Mahoma de Sasa, a pesar de ser propiedad franca; cuesta entender el precio, por mucho que su vendedor hubiese emigrado de la ciudad. Ya en el siglo XVI sabemos que por un olivar en Muro Foradado, en 1503, paga 80 sueldos Antón Albert a Ali Cernico y su mujer, Gaya Barrach; mucho menos que los 150 que pagan Mahoma Cernico y su mujer Gaya de Avintarí a Zora de Avintarí por el olivar sito en Basa del Basero.

Una de las tierras más apreciada, a tenor de lo que se paga por ella, es la de huerta; son campos sitios todos muy cerca de la ciudad y a orillas del río Vero o de sus acequias principales, como la del molinar, paralela a la orilla izquierda del Vero. Estamos, casi con toda seguridad, ante una explotación con cultivo intensivo y orientada al mercado local. No sabemos qué se cultivaba en esas fincas, ni sus dimensiones y ni siquiera si estaban o no tapiadas, salvo en dos casos en que se insinúa que había una pared cuando se define el huerto como *huerto con corral* (1484) y *huerto siquiere corral* (1485), ambos francos y sitios cerca de la ciudad a orillas del Vero, y los dos de Brahim Barrach, que los vende a Pedro y Francés de Olsón por 500 sueldos (en el precio se incluye una viña) y a Pedro de Crejenzán por 301 sueldos, como se ve un precio muy alto en ambos casos. Más claro es el caso del huerto que en 1476 alquila a Pedro Exeménez de San Pietro Camín Oncino, cuyo contrato obliga al arrendatario a tener el huerto *tapiado, cerrado y con puerta*. Tenemos varios documentos más de compraventa que ponen de manifiesto lo que

decimos. En 1439, Jucé Berrez y su mujer Fátima venden a Luis y Antoni Santángel un huerto franco en Calapacas por 40 florines; un poco más, 450 sueldos, paga Luis Santángel en 1470 a Mahoma de Huerto y su mujer Nuza Barrach por otro en la partida de Puente de Santafé, junto a la ciudad. En la misma partida, en 1485, Brahim de Avintarí paga 400 sueldos a Audalla de Avintarí, y también en este caso como en los anteriores es un huerto franco. Pero el precio más alto, 500 sueldos, se da por un huerto que es treudero a la comanda de sanjuanistas de Junzano; está en la partida El Regano, y lo venden al escudero Miguel de Lasierra Brahim de Alboraybe, alfaquí y mercader, y Mahoma de Eyça, emigrado a Huerto, un caso de propiedad compartida, hecho bastante infrecuente (1486). La última compraventa de un huerto que conocemos es de 1503, y tan sólo se pagan 80 sueldos a Mahoma de Avintarí, está en la Huerta de Santafé, cerca de otro del vendedor; quien lo compra es otro miembro de la familia Santángel, Pedro.

Cultivo de regadío pero no de huerta son los *ferrianales* o herrenales, sembrados de plantas diversas destinadas a forraje, como ocurre también con las dembas, aunque éstas pueden estar en secano. Solamente conocemos el precio de dos que están en la misma partida, San Julián, y que se venden con diez años de diferencia -1466 y 1476-. Ambas tienen una era anexa, y a pesar de la ubicación y de la proximidad cronológica tienen un precio absolutamente dispar: por el primero paga 60 sueldos Juan de Capadau a Mahoma de Sasa; por el segundo, son 200 sueldos lo que paga el fustero Alí de Avintarí a Pedro Cenedo, precio alto si tenemos en cuenta, además, que el herrenal paga un treudo al castillo. En 1503 el converso Juan de Espés, antes Avintarí, vende dos herranales también en San Julián a mosén Tomás Doz por 100 sueldos, treuderos al señor y a la cofradía de Santa Lucía; podría pensarse que el precio de cada uno es de 100 sueldos, pero sólo conocemos la suma total. Hay que recordar también el herrenal que en 1503 entrega la aljama a treudo perpetuo a Sebastián de lo Turmo alias Ruger, con carga de 3 sueldos anuales y que levantó la protesta del aljamante Jucé de Lurcenich.

Conocemos también el precio de una serie de heredades, término de difícil definición, porque no suelen ser sólo tierras de cultivo, sino que en ellas puede haber también viviendas, corrales y otras dependencias. De las que conocemos el precio, todas en el siglo XVI, una situada en La Tillería la venden en 1501 Amet y Jucé de Lurcenich a Pedro de Santángel por tan sólo 60 sueldos, precio que contrasta con los 305 sueldos que paga Juan de Sin en 1522 al emigrado Mahoma de Avintarí, por una sita en El Parraz (Alparraz); y el mismo año se pagan 380 sueldos por una ubicada en Callizo y Cervillón, la vende Marién de Avintarí, viuda de Eyça Barrach, y sus hijos a Juan Ferriz. Las dos heredades vendidas en 1514 por Mahoma de Avintarí al alfaquí Alí Richol valen 200 sueldos, y otra que vende en 1522 al canónigo Juan de Sin tiene un precio de 305 sueldos, venta esta última autorizada por el calderero Mahoma Cernico y su mujer Gaya de Avintarí, cuyo parentesco con Mahoma no podemos saber. Y aún más paga por una heredad el herrero Mahoma de Sasa en 1525 a Pedro Cleriguet, nada menos que 524 sueldos. Todos los datos expuestos sobre los precios de las heredades confirman que las hay de muy diferentes características, tanto, que el precio oscila entre los 60 y los 524 sueldos.

Un cultivo de secano que está en auge en el siglo XV es la vid, conocemos el precio de cinco viñas y el de un *malluelo*, todo franco; los precios son tan variables que no cabe otra explicación, como ya se apuntaba antes, que la causa fuera la diferencia de la extensión o la necesidad del vendedor. En 1444, Brahim de Alezcandar vende una viña y tierra blanca por 100 sueldos al herrero Brahim Moferriz; 150 sueldos paga Fátima de Sasa a Audalla de Sasa por una situada en

la Axarea (1462); la ínfima cantidad de 35 sueldos es lo que pide Violant de Santángel a Amet de Lurcenich por una viña en Remullón; poco más, 45 sueldos, paga Muça de Avintarí a Marco Galino y su mujer Alvira Cosculluela por un majuelo con tierra cuya ubicación no consta; muy bajo, 60 sueldos, es también el precio de una viña con olivos que en 1477 vende Jaime Siresa a Camín Oncino; en 1484 Mahoma Barrach vende a Pedro y Francés Olsón una viña juntamente con un huerto y un corral, como ya se vio, todo por 500 sueldos, pero no podemos saber el precio individualizado de cada elemento; finalmente, en la Puerta de Arcos, Juan Huasch vende una viña por 55 sueldos a Jucé Cernico.

Para concluir, los campos, tierras destinadas al cultivo de cereal, eran los más abundantes, pero parece que los moros sentían menos interés por ellos, a pesar de lo cual conocemos el coste de seis, también con precios muy diferentes. En 1457, Jaime del Espital vende un campo franco en Ferrera a Mahoma de Sasa, que paga por él 32 sueldos. Mahoma de Sasa alias Audalla, en 1478, paga 100 sueldos por un campo en la Cuesta de Santo Domingo a Juan de Cáncer. Ese mismo precio pagan en 1481 y 1483 Mahoma Morancho y Audalla de Sasa al señor Rebolledo y Juan de Cáncer por campos sitos en San Julián y Valdepera, respectivamente. Estos precios contrastan con los 44 y 48 sueldos que pagan Antón Albert y la aljama a Ali y Mahoma Cernico y sus mujeres y a Leonor Ferriz y Luis Barluenga, en 1503 y 1511, por campos sitos en Puerta de Arcos.

La mayoría de las tierras en poder de los moros lo son en propiedad plena, pero no todas, las hay que pagan treudos, normalmente muy bajos, al señor de la morería y a diversas instituciones locales. Treuderías al señor son dos viñas de Mahoma de Avintarí (1413) que pagan 4 sueldos cada una; una viña de Audalla de Sasa (1426), una viña y olivar en El Parraz de Jucé de Avintarí, que pagan 3 sueldos y 6 dineros (1434)¹⁴⁹, un herrenal y una era en San Julián, de Ali de Avintarí (1473), que pagan 5 sueldos; 3 sueldos paga un huerto que explota en Santolaria Camín de Oncino (1476); un olivar que Rebolledo da a Brahim de Avintarí que paga 4 sueldos, y un viña que el mismo Rebolledo entrega a Mahoma Taher en Basa del Basero que paga 3 sueldos, ambas donaciones en 1479, y en 1503 dos herrenales en San Julián que venden el converso Juan de Espés, zapatero, y Jucé de Avintarí, pagan 5 sueldos al castillo, uno, y 2 sueldos a la cofradía de Santa Lucía el otro. A los *canonges* de Santa María paga treudo de 10 sueldos una viña en la Tillería que Mahoma Barrach da en 1474 a Marco Galino, y 2 sueldos un herrenal que Antoni de Santarromán da a los albéitares Mahoma y Audalla de Sasa en 1450. A la cofradía de Santa Lucía, además del mencionado, paga un treudo de 2 sueldos un herrenal y una era que Mahoma de Sasa vende a Juan de Capdau en 1466. A los sanjuanistas de Junzano paga 2 fanegas de trigo y 2 de hordio el huerto que en 1486 Brahim de Aloraybe vende a Miguel Lasierra, y a los sanjuanistas de Barbastro paga un treudo de 1 sueldo la heredad sita en la Tillería que venden Amet y Jucé Lurcenich a Pedro de Santángel. Por fin, 6 dineros es lo que paga a la ciudad el huerto que en 1506 vende Mahoma de Avintarí a Pedro de Santángel.

5. Compañías

La unión de capital para aumentar la capacidad de acción económica es una manifestación de la mentalidad burguesa que no es ajena a los moros urbanos. Los hemos visto actuar como mer-

¹⁴⁹ En esta fecha, Avintarí vende esta fincas por un precio muy bajo, 20 sueldos, a Martín de Labata.

caderes y los veremos más adelante como prestamistas, dos actividades típicas de la sociedad urbana, pero es poco lo que sabemos de la creación de compañías, y de alguna ya hemos hablado, como la de Mahoma Pallosí o Lo Palloso con varios cristianos para explotar la fustería de Juan Pérez de Crejenzán durante dos años (1401), y acabamos de mencionar la explotación conjunta del molino de San Gil¹⁵⁰ entre Brahim Barrach y los Santáñgel, en el que había, según se ha visto, una caja común. Aparte de estos dos casos, en 1424 forman compañía Raimundo Gostanz y Brahim de Borja para arrendar el almudí y los peajes de la ciudad de Barbastro, un tipo de negocio que sin duda reportaría beneficios económicos rentables y exigía contar con bastante capital para asegurar el pago del arrendamiento; no tenemos noticias al respecto, sólo sabemos que ambos nombran procurador para atender las cuestiones relacionadas con este arrendamiento a Martín Castillón. Mahoma de Huerto, moro de Alcolea de Cinca, maestro de obra, forma una compañía, para, durante cinco años, hacer casas y obras, con Pascual Daura; es una de las pocas veces en que el término compañía aparece en el documento; aunque los dos son de fuera de Barbastro lo incluimos aquí porque en 1460 tenemos a un Mahoma de Huerto residiendo en Barbastro, y aunque es improbable que se trate de la misma persona tampoco podemos cerrar la posibilidad de que sea el mismo. También se utiliza la palabra compañía en el acuerdo entre Jucé Marguán, zapatero, y Martín de Lins, del que ya se ha hablado; en este caso sabemos incluso el capital aportado por Lins, que son 200 sueldos, los mismos probablemente que aporta Jucé, porque ambos van al 50%, en las ganancias y en las pérdidas. También parecen haberse organizado en forma de compañía los maestros de casas Brahim Rifacon, originario de Zaragoza pero residente muchos años en la ciudad, y Brahim Alabar, también zaragozano afincado en Barbastro; al menos, ambos trabajan asociados en la construcción de la casa de Juan Díez (1475), una obra de envergadura, como veremos al estudiar el contrato de obra, y presupuestada en 3000 sueldos, cantidad que puede darnos idea de la importancia del trabajo contratado.

Aunque no haga referencia a Barbastro, vale la pena mencionar la compañía formada en 1483 para la explotación de una *farga* y para exportar la producción que firman el ainsetano Juan Senz, los barbastrenses Jaime Senz y Pere Ram, el montisonense Juan Puyol y el moro de Naval Jucé Caveró. No consta el capital invertido ni las condiciones de producción y comercialización, pero es uno de los ejemplos más claros de todos los que nos ha ofrecido la documentación.

Es probable que alguno de los grandes préstamos a varias personas que conocemos nos esté hablando de una asociación, si no compañía, para alguna acción concreta; de entre todos los ejemplos posibles destacan dos, en 1482 y en 1483; en la primera fecha, el moro Jahe Alfuce¹⁵¹ toma una comanda de 300 sueldos juntamente con los cristianos García Calbo, Lop de Moriello, Domingo de Almaliella, Guillem Arnaut y Juan Martones; el fiador es Francisco de la Espluga. En 1483, la comanda es de 500 sueldos y la hace Jaime de Santáñgel a Brahim Barrach, Mahoma Morancho, Brahim del Alboraybe y Amet de Lurcenich; lo que hace dudar que se trate de una compañía es la diversidad de oficios de los receptores de la comanda, quienes quizás actuasen en nombre de la aljama, sin que podamos rechazar del todo un negocio común entre un artesano calcetero (Morancho), un poseedor de molinos

150 El documento lo localiza sobre el Puent de Santa Fe

151 El apellido Alfuce quizás sea el mismo que Alfocén, frecuente en Naval. En el documento, aparte del tomador de la comanda, firma como testigo Jucé Alfuce. Ambos son de Barbastro.

(Barrach) y un mercader (Alboraybe); en 1494 aún no se había cancelado la comanda, que pasa a manos de los herederos de Jaime de Santángel.

6. Contratos de obra y de trabajo

La mayoría de los contratos de obra recogidos en la documentación notarial hacen referencia a la construcción de obras, tanto civiles como religiosas, públicas y privadas.

Entre las obras civiles hay tres en la que la participación de los moros es importante; una es la muralla, la otra es el campanal, y la tercera, mucho más documentada, es la casa de la ciudad, reformada en el siglo XV y de nueva construcción en los comienzos del siglo XVI, aparte de trabajos en otras obras menores.

a. La muralla. El primer documento que tenemos sobre el trabajo en la muralla data de abril 1445, momento en el que los consejeros de la ciudad dan un trozo de muro *a talladura* a Eyça Barrach, concretamente en el *muro viello caydo del albellón que yes en el muro viello en una torre de piedra y argamasa*. El maestro de obra deberá abrir los fundamentos hasta la profundidad y en la forma que digan los obreros de la ciudad; el trozo de torre caída deberá ser levantado hasta la altura que tiene el resto del muro; construirá el muro derruido de 4 palmos en la parte baja, con piedra, y luego, hasta la parte más alta, construirá, como se dijo anteriormente, con *rechola* los *moruznos que se hayan de mureznar*; y será como el resto del muro existente. Será la ciudad la que pondrá la piedra tallada, la calcina, la *rejola* y la arena. Por todo el trabajo, que deberá estar concluido por san Miguel de septiembre, se le pagarán 1350 sueldos; 400 al empezar, 500 a la mitad y el resto al entregar la obras. El mismo año, y posiblemente para la misma obra, se paga 11 sueldos a Pedro Santviciet y Mahoma Çalema por la arena que han llevado hasta la muralla. Años después, en 1468 sabemos que Alí el Moro está trabajando en la muralla cerca de la Puerta de Riancho y en 1469 consta el pago al *moro Morancho* por el *adob* de dicha puerta. Un año después, volvemos a encontrar a Alí el Moro a quien se paga 1400 sueldos por el trozo de muralla que hizo ante la casa de Guillén Dalero, cerca del Portal de Riancho; por la cantidad pagada, muy similar a la que recibió Eyça Barrach, es de suponer que el trozo de muro y las exigencias de la obra serían prácticamente la misma en ambos casos. En dos ocasiones más vemos, en 1514, a moros relacionados con la muralla, aunque en ambos casos se trata de la entrega de dos torres que la ciudad concede a cambio de que sean restauradas, como ya se explicó; en las dos escrituras, el concejo entrega 60 sueldos y autorización para que vivan en las mismas; el receptor es Alí Rachol, al que dan una torre en el muro en las Eras de Santo Domingo, la llamada Torre Mayor, que deberá arreglar y habitarla; y tres meses después otro Alí Rachol, éste alfaquí, se hace con la Torre Nueva, en las mismas condiciones que el anterior. Es muy probable que estemos ante la misma persona, pero sería muy extraño una doble donación, de manera que nos inclinamos a creer que se trata de dos homónimos. Puesto que los Rachol no son maestros de obra ni fusteros, encargarían la obra de reparación a algún albañil, aunque por el dinero que da el ayuntamiento debía ser una obra de poca importancia. Lo que parece interesar al concejo es, sobre todo, que las torres del muro se mantuvieran en perfecto estado, y la forma para conseguirlo, que es dando autorización para que sean habitadas, parece bastante razonable.

b. El campanal sito, según los documentos, cerca de la claustra de Santa María, es la actual torre de la catedral, por lo que la documentación demuestra; una torre civil, o al menos corre a

cargo del concejo su construcción y su mantenimiento, de manera que podría considerarse la torre de la ciudad. Tenemos documentado el trabajo en ella de Alí de Xama¹⁵², cuyo contrato de obra con el ayuntamiento se acordó en un plenario del concejo el 29 de noviembre de 1468. Lamentablemente, no se conserva más que la referencia de la firma en el libro de actas, pero el acta no recoge ni siquiera el nombre del maestro de obra, al que conocemos por documentos de enero de 1469, fecha en la que manda hacer 100 cahíces de yeso a Ramón Castellón y Jaime Hospital, que habrán de depositarlo en la casa de la primicia *cabo el campanal o en la claustro*, y será pagado a 3 sueldos menos 2 dineros el cahíz; además del yeso, el maestro encarga al *rejolero* Sancho 20.000 *rejolas* que serán buenas, bien cocidas, con molde nuevo, a precio de 40 sueldos el millar, de las que 5000 se entregarán en abril y el resto antes de junio. A la vez que trabaja en el campanario, lleva a cabo una serie de obras menores en la casa del *concello* por valor de 40 sueldos, y al mismo tiempo le pagan 250 sueldos por el *caracol que ha hecho en el cimborrio*, todo para que el maestro *esté contento* y se halle en buena predisposición para hacer más obras en la casa del *concello*. Ese caracol puede ser una escalera que dé acceso a la parte superior de la cúpula con que parece acabar la torre, rodeada quizás de una pequeña terraza, al modo de otras torres medievales de la zona del Somontano y de Sobrarbe.

Un año después de firmar el contrato, en diciembre de 1469, la obra, en lo esencial, está terminada, y el *concello* y universidad de la ciudad pagan a Xama los 4000 sueldos a que estaban obligados por las capitulaciones de obra. La cantidad es realmente considerable y posiblemente estemos ante una remodelación a fondo de la torre, no simplemente una reforma, aunque extraña que en ningún documento se hable de piedra labrada, que es el material que hoy vemos en el exterior de la torre, que acaso podría corresponder a la nueva remodelación que a comienzo el siglo XVII hiciera Pedro de Ruesta y que no se ejecutó, como se viene creyendo, sobre el alminar de la vieja mezquita, sino sobre la obra de Alí de Xama. Aún hay un último pago *al maestro que hizo la torre* en enero de 1470 de 100 sueldos que se sacan de la primicia de la ciudad. Alí de Xama desaparece de la documentación de Barbastro y no consta que hiciera más obras en la ciudad, pero no cabe duda de que la que realizó es de gran importancia. Junto al maestro debía ir un grupo de obreros considerable, porque el tiempo en que se realizó el trabajo en el campanal es ciertamente corto.

152 Procede de Zaragoza, donde los Xama representan una familia de corte burgués dedicada al comercio. Vid. ABELLA SAMITIER, Juan: “Una familia de mudéjares aragoneses en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: los Xama de Zaragoza”, en *España en la Edad Media*, 2005, 28, p. 197-212. Los datos aportados por Abella son posteriores a la presencia de Xama en Barbastro. MARTÍNEZ, J., *op. cit.*, recoge tres maestros de obra con el apellido Xama, todos de Zaragoza: Jucé, Mahoma y Çalema, pero no menciona a Alí.



9 Campanal y capillas de Santa María la Mayor.
Años 30. Foto cedida por Enrique Calvera.

c. Capillas realizadas por maestros moros tenemos dos, una cuya capitulación de obra se hizo en 1468 y otra de 1469. En la primera vamos a ver trabajar a Audalla de Ebreá o de Brea, maestro de obra que, como Xama, procedía de Zaragoza¹⁵³, la capilla que va a realizar es para Juan de Santángel y el costo sube a 400 sueldos. Casi con toda probabilidad se trate de una capilla funeraria. Audalla deberá hacer la obra bajo la supervisión y vigilancia del jurado y manobrero Mateu de Araus, puesto por el gobernador, y *mastre* Brahim, moro de Barbastro. Se picará la pared y se reforzará; la capilla estará cubierta por una bóveda de *rejola* y tendrá *cruceros* (nervios) todo lo altos que se puedan hacer. Los nervios tendrán en su arranque cuatro ángeles con sendos escudos donde poner las armas del difunto Pedro de Santángel; en el interior de la capilla hará dos *copandas* (sic) decoradas con hojas y dos ángeles y éstos llevarán el nombre de quien mandó construir la capilla. La fachada de mazonería se hará similar a la de la capilla de Luis de Santángel. Y hará tantos ángeles y *papagays* como en la capilla de don Gabriel de Santángel. Y en medio habrá siete ángeles muy grandes con escudo. Deberá también pintar toda la capilla, con cuidado especial de pintar por fuera todos los apóstoles y armas. También deberá hacer el altar y deberá obrar lo necesario para que se puedan *penjar la toallas de un cabo y del otro* (¿cortinas?); hará también un armario y *estirará el retaulo y enrejolará* todo el suelo. Deberá colocar la campana donde mejor se pueda, y se da tiempo desde el 30 de septiembre a finales de noviembre para concluir la obra, tiempo que parece muy corto para la envergadura de la misma, lo que obligaría a un equipo que trabajara intensivamente, aunque bien puede haber un fallo en las fechas del plazo. Todos los materiales los pone Santángel, y serán los inspectores antes dichos los que deberán dictaminar si la obra se ajusta a lo pactado o no. Lamentable-

153 Junto a Mahoma Monferriz reconstruye la torre de Alfajarín en 1486, de modo que la capilla hecha en Barbastro es una obra temprana en la larga carrera de este maestro de obra. Vid. MARTINEZ VERON, J. *op. cit.* vol. I.

mente, las capitulaciones no dicen en qué templo se ha de hacer esta capilla funeraria, pero, teniendo en cuenta la elevada condición de los Santáγγελ, no sería descabellado pensar que pudiera ser Santa María la Mayor.

La segunda capilla es la que manda hacer Vicente el Tornero a *mastre* Cabanyas, moro residente en aquel momento en Barbastro; concretamente, se trata de la obra de mazonería de la capilla que se localiza en la iglesia de San Francisco. Cabanyas está obligado a hacer la frontera de la capilla toda de mazonería *gentil* igual que está la capilla de Alfonso de Bielsa, excepto los bastiones que están abajo. La obra se contrata en enero y deberá concluirse antes de mediar la cuaresma siguiente, lo que demuestra que era una obra menor, como también lo prueban los 130 sueldos de costo de la obra, aparte del yeso y otros materiales que corren a cargo de Tornero, así como el salario y manutención de un *moçet* que se le pone de ayudante al maestro.

d. Viviendas. En 1470 el maestro de obra barbastrense Brahim Barrach recibe de Domingo de Saso 200 sueldos de los 220 que le debía por las obras que había hecho en su casa. Apenas se dice nada en el documento, sólo que Barrach ha de meter *quatro canyellos en dos cuadrados de la cambra e calafará los ditos cuadrados en fustes* y que Brahim deberá dar un día de jornal para la compra de *rejolas*.

Más interesante es la otra casa de la que tenemos noticia. Sabemos que en 1475-1477 se lleva a cabo la obra de la casa de mosén Juan Díez, sita intramuros junto al muro *viello*, en la plaza de Santa María, uno de los lugares más nobles de la ciudad. El encargado de hacer la obra es el zaragozano Brahim Rifacon. La detallada capitulación de obra nos permite hacernos idea de cómo era una casa de la clase pudiente cuyo precio, 3000 sueldos, y los dos años de plazo para construirla nos dan idea de su categoría. El documento, muy interesante también por la riqueza de términos técnicos y por su lenguaje, plenamente aragonés, resulta un tanto curioso por el desorden inusual en unas capitulaciones de obra. Los materiales empleados en la obra son aljez, *rejola*, fusta, *alqaramida*, clavazón, argamasa, piedra, tapial, cañas y fustes, todo ello puesto por Díez, que aportará también los *manobras*, dejando claro que *el dito maestro no haya de meter sino sus manos y las de la companya y capaçetes y baçietas y cantaros y espuertas y agua*. De hecho, Díez había firmado un mes antes un contrato con los *rejoleros* Alí Almedín y Mahoma de Sasa, como ya se vio, de 12.000 rejolas y 10.000 *alqaramidas* que iban destinadas a la construcción de su mansión. Si hay diferencias entre las partes en la ejecución de la obra, y para decidir si se ajusta a lo pactado, se elegirán dos maestros de obra.

La casa es de proporciones grandes, consta de planta baja, donde se ubica un porche: la planta noble, con la cocina, la sala y dos cámaras: otra planta con el mirador y dos cámaras, además de *palacios* (almacenes) y aparentemente un corral o patio. En la *debantera* de la casa se ponen tres pilares cuadrados de *regola*¹⁵⁴ que se levantan hasta la *testa de los arcos*; entre pilar y pilar se cierra el espacio con tapia de tierra con una capa de argamasa bien *pisonada* y con sus *cantonadas* de *rejola*. En la *paret que viene enta la iglesia se puyen sus pilares de rejola y media cuadrados* hasta el *solar* del mirador, y en la *cantonada sían dos*

154 Hay que hacer notar que las grafías j, x, ch y g se confunden en el aragonés notarial de este momento; la pronunciación ya entonces debía ser de ch, de ahí formas como *rejola-rechola*, *fejo-fecho*, *porje-porche*, *feja-fecha*, *jaminera-chaminera*, *Najar-Nagar-Nachar*, etc.

pilares e los de medio sían más claros que los viellos, y entre los pilares se hacen tapias de tierra recubiertas de argamasa enta la par forana. En la paret que viene en medio la casa, que dé parte al porje y los palacios, se haya de puyar de tapia sinse cara de argamasa fasta el mirador. El porche y los palacios estarán cubiertos como los de casa de Ferrando Díaz¹⁵⁵. El suelo de las cambras, del porje y de los palacios será de aljez pulido y se sustentará sobre fustes con su cabezal y cañizos. En el mirador se hará un antipeyto con pilares y arquetes enta la par de la frontera de la casa y enta la par de la iglesia, todo de rejola. Sobre esos arquillos del mirador se hará el rafe con fustes, clavos, madera, tella y rejola, y se hará con inclinación para la correcta evacuación del agua del tejado. El tejado será encanyaçado y entellado con tella y bardo, pero también parece que la cubierta fuera parcialmente aterrazada. En el mirador se harán dos cam-bretas con sendas puertas y ventanas de fusta hobradas planas, como el resto de las puertas, marcos de ventana y postigos, que siempre son lisos, sin relieves. El antipeyto será de rejola y estará espalmado (enlucido). Los sobrecielos de las cambras sían espalmados y fejos a plana, bien pulidos. En todas las cambras el suelo será de aljez pulido y las paredes estarán espalmadas. En la planta noble se hace una cambra con jaminera francesa, con una finestra enta la carrera con sus sitiales para posar y sus berdugos en la buelta (molduras en la bóveda). El marco de la ventana será de madera; se accederá a la sala a través de un portal con sus berdugos y puerta de fusta listonada al modo de la casa de Ferrando Díaz; los suelos se hacen de aljez pulido y cielos espalmados con sus cabezales en los fustes. Se hacen dos cambras más, con ventanas; en una para la luz, en la otra para mirar la iglesia, las puertas serán de fusta listonada, portales con berdugos y suelo de aljez pulido. En la cocina se hace una jaminera francesa ochavada con su fogar y tablados (acaso tarimas o cadieras), con puerta de madera y una ventana para luz. En una gran sala, la mayor de la casa, se hacen dos finestras, una enta la puerta y otra enta la iglesia, con sitiales y berdugos en las bueltas y arcos (marcos) y puertas de madera; las paredes estarán espalmadas. Desde el porje se accederá a la planta noble con una escalera plana de aljez con sus barretas por los cantos de los escalones y su antipeyto de rejola espalmado. En el replano de la escalera se hará un estudiet. Al final de la escalera, una puerta de madera dará acceso a la sala. En los palacios habrá ventanas para iluminar y puertas de madera. La puerta principal de la casa será de madera con clavos estanyados.

Estamos ante unas capitulaciones detalladas y detallistas, al margen del desorden en la exposición. La construcción tenía el aspecto de las casas nobles de estilo aragones, con arquillos en la parte superior en la fachada, donde se encontraba la falsa, de la que también se habla, un alero saledizo y el ladrillo como material principal. Da la impresión de que se hace sobre los cimientos de una casa preexistente, ya que no se mencionan los fundamentos y por las referencias en varias ocasiones a una casa anterior.

En marzo de 1476 la obra debía de estar lo suficientemente avanzada para que al maestro se le pagaran 2350 sueldos de los 3000 marcados en el contrato, pero debieron surgir problemas entre las partes, porque Rafacon y Brahim Alabar, que trabaja con él, pleitean con Díaz y nombran árbitros; se llega al acuerdo de terminar la obra, a cambio de que se les pague lo que los árbitros decidan, pero en enero de 1477 vuelven a litigar Díaz y Rafacon por las obras para lo que nombran árbitros a los maestros de obra Ferrando Díaz, Juan de Fer, Brahim Barrach y el zaragozano

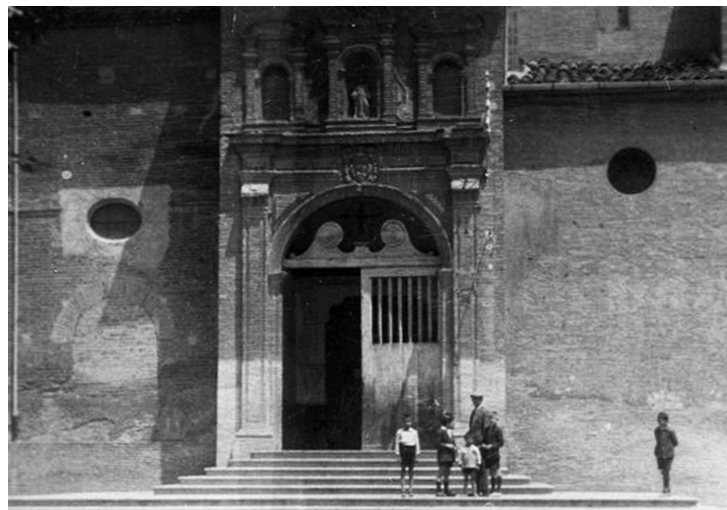
¹⁵⁵ Ferrando Díaz era un maestro de obras local que aparece luego como árbitro en el contencioso por las obras de esta casa.

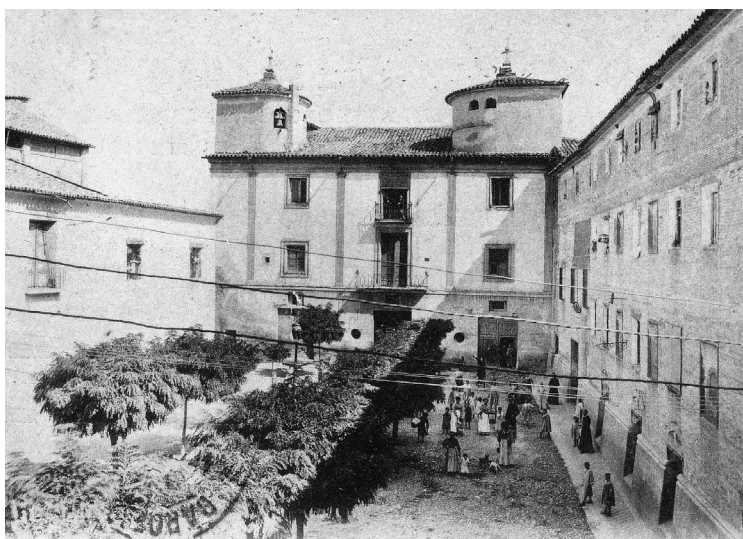
Brahim Palacio, con la promesa de acatar el fallo so pena de 100 florines. Los problemas no parecen acabar en ese momento, porque en julio Rafacon entabla un pleito contra Díez porque dice que ha hecho obras que no estaban en la capitulación y que no se le han pagado; se recurre al arbitraje de *Gabriel de Santáangel, Ferrando Díaz, Juan de Santáangel y Mahoma Morancho*, cuyo fallo deberá ser aceptado so pena de 1000 sueldos. No hay noticia de la sentencia arbitral y, además, es la última referencia que se tiene de Rafacon trabajando en Barbastro, aunque él y su ayudante Alabar parece que vuelven a estar en la ciudad, donde aparecen como procuradores de Mahoma Morancho en un documento de 1481, haciendo constar que son de Zaragoza.

e. Obras civiles Las dos obras que conocemos hacen referencia a la casa del *concello*, la primera, de 1468, es una reforma parcial, y la segunda es la construcción el nuevo ayuntamiento, amplísimamente documentada desde 1516 a 1527.

En 1469 hay constancia, y ya se ha hecho referencia a ello, de que el concejo paga al maestro Ali Xama, que está trabajando en el campanal, la cantidad de 40 sueldos por obras hechas en la casa del *concello* y se abre la posibilidad de que hiciera alguna más. En todo caso, la cantidad pagada nos indica la poca importancia de este trabajo. De más calado es el contrato de 1468 firmado entre los jurados de la ciudad y el fustero Camín, moro de Barbastro, en el que se acuerda que se hagan obras en la sala donde se reúne el concejo y en otra sala interior. Camín ha de poner la mano de obra suya y la de los peones que le ayuden y recibirá 150 sueldos; los materiales los pone el concejo. La obra consiste en hacer en la cámara dos pilares de *rejola* tan altos como pueda para dar al *besant del terrado a dos cabos e meter hi los fustes necesarios* para hacer la cubierta, cuyo techo será de cañizo y dejará una salida al terrado. Deberá también cambiar todos los fustes de la cubierta vieja que estén podridos. En la sala de plenos, en la parte que da al corral, arreglará la cubierta y repondrá los fustes, y una vez acabada la obra, las *taulas de fusta* que hay. Deberá enlucir con yesos algunas paredes dañadas del edificio; calzará toda la parte de la puerta del *concello fins al cabo* como está señalado. Dos peritos informarán tras la conclusión de la obra. El concejo se compromete a dejar los materiales a pie de obra, pero Camín deberá extraer y deshacerse de *todas las tierras y ruenas*. Se le da un mes de plazo para concluir la obra.

9 Iglesia San Francisco.
Varias capillas fueron
construidas por
maestros moros.
Fondo documental:
Juan Carlos Ferré





㉟ Ayuntamiento antes de la reforma de 1950, que responde, en lo esencial, a la obra construida por Farax de Gali. Fototipia L. Escolá. Archivo Asociación Comerciantes de Barbastro. Publicada en Ibarra Benlloch, M. (Coord), *Las plazas de Barbastro*, p.69.

La construcción del nuevo ayuntamiento, cuyo coste total de obra según las capitulaciones monta a 19.000 sueldos, es una obra de gran envergadura para la que se recurre a un maestro de obra zaragozano, Farax de Gali, constructor perteneciente a una rica familia de afamados alarifes que, entre otras obras, trabajaron en la seo de Zaragoza y en el palacio de la Aljafería, concretamente un maestro llamado Farax de Gali¹⁵⁶, el mismo nombre que lleva el maestro de la obra del ayuntamiento de Barbastro. Que el concejo barbastrense recurra a un personaje tan afamado nos da idea exacta del momento de esplendor que vive la ciudad, cuyos exponentes más claros son la actual catedral y el ayuntamiento, rehabilitado de forma lamentable a mediados del siglo pasado.

La escritura original de las capitulaciones de la obra, hecha por el notario de Barbastro Jaime Samper el 3 de enero de 1516, se ha perdido, pero se conserva una copia literal en la requesta que el concejo de Barbastro presenta en Zaragoza, el 5 de agosto de 1525, contra Gali por considerar que el maestro de obra no había cumplido todo lo firmado en la concesión de la obra. El documento de las capitulaciones describe con sumo detalle lo que el maestro ha de construir, tanto en sus aspectos técnicos como ornamentales, y vale la pena que nos detengamos en él. La primera cosa que llama la atención, comparándolo con las capitulaciones vistas de Rafacon y Díez, es la castellanización del lenguaje, si bien se conservan rasgos aragoneses y grafía tradicional; acaso este cambio en la lengua se deba a que una de las partes, Gali, habitante en Zaragoza, estaba mucho más castellanizado que los ciudadanos de Barbastro, pero la verdad es que la penetración del castellano en el lenguaje notarial es cada vez más visible a partir de las primeras décadas del siglo XVI.

Aunque largo, creemos que vale la pena que el lector detenga su atención en este magnífico documento que nos descubre y describe a la perfección lo que era el edificio del ayuntamiento,

¹⁵⁶ Farax de Gali alcanzó de Fernando II el título de “mestro de obra de su magestad” con derecho a transmitirlo a sus herederos. Se dice que murió a comienzos del siglo XVI. El Farax que trabaja en Barbastro es pariente suyo, no se sabe en qué grado. Vid. MARTÍNEZ, Jesús: *op. cit.*

las estancias que en él había, el salón del consejo, la torre de la muralla anexa rehabilitada para cárcel, el patio con galería y decorado, los trabajos en madera y yeso en los que los alarifes moros eran maestros expertos. No se ha hecho una transcripción completa por ser excesivo, pero se ha recogido lo sustancial, yendo en cursiva lo que se ha transcrito literalmente.

Siguiendo el orden de las capitulaciones nos encontramos lo siguiente:

- Se hará la casa de la ciudad en la Plaza Nova *enta la parte del río*, y se cavarán los fundamentos hasta *la cara de la tierra*.
- La casa tendra de *largueza toda la ancharia de la plaça*, que son 110 palmos, y de *ancharia*, de fundamento a fundamento, 36 palmos.
- En los cimientos y la paredes de la casa los muros tendrán el grosor de una *rachola* y media hasta la cubierta del salón, y de ahí para arriba, que es antepecho, de una *rachola* de grosor; los pilares se harán cada seis palmos y tendrán una *rachola* de grosor y *rachola* y media de ancho; en el espacio entre pilar y pilar se harán *ventanajes*, y en la *delantera* que da a la plaza se hará un *rafe* de fusta con dos *sallidas de cabezales tranquilados* y *encima estos cabezales, a los cabos, poner cabeçalicos*. El alero se compondrá de cairones de cinco dedos de altos y sobresaldrá entre 6 y 8 palmos de la pared hacia la plaza y estará la madera labrada y *enclavada*, como es costumbre en obras similares.
- En la parte que da al río *debantar sus antepechos de la misma suerte del otro, encima los pilares posar sus puentes donde ha de cargar el rafe de fusta*. Y encima de los puentes construir una *paret* de una *rachola* de media con sus pilares que sirva de antepecho encima del tejado, y sobre el antepecho hacer almenas cada tres palmos.
- Encima del rafe se harán los puentes cada veintisiete palmos, sobre ellos irán los *raseros* y encima se pondrán sus filas cada diez palmos. Se empleará barro de aljez. El tejado, cubierto de teja, se hará a dos *besants* y con buena pendiente y se recogerá el agua por unas canales de fusta que correrán por la parte exterior de la pared, cubiertas de *foja doble*, todo en la parte que da al río, y por dentro una canal de fusta cubierta de *foja* que permita desaguar.
- En las otras *paretes* de todos los costados, se *devanten* antepecho con sus pilares y encima se levante la pared de la misma suerte que las otras, y se culminará también con almenas y con *beletas que la ciudad dará*.
- *Mampostar sus bentanajes y todo el mirador y hazer una puerta a la torre y hazer cárcel y la puerta muy rezia*. Y este mirador ha de tener de *alteza* unos diez palmos en todos los antepechos.
- Las *paretes* exteriores estarán almenadas y las ventanas que dan *enta la plaça y el río* se harán de *bueeltas con sus molluras por encima*.
- El portal de la casa ha de hacerse en medio de la *paret enta la plaça Noba y ha d'haver dos puertas y dos postigos con la clabazón y con los bentanos que la ciudad dará*, y habrá de ser de *quasi size palmos*.
- Dentro de la casa *hazer un suelo de quarantenos de tres a tres palmos, de quarentén a quarentén, su buelta de rachola y de algez, y estas bueltas y este suelo han de ser de parte a parte. Y baxo deste suelo hazer un patín de cuarenta y hun palmos de largo y de ancho trenta y seys y vinticinco de alto, y en este patín ha de haver sus nayas¹⁵⁷ enta la parte del río y han de ser de piedra blanca buena, y chapiteles y peainas y molluras*, y la pared se reforzará para

157 En aragonés, naya significa galería en un palacio o iglesia.

mayor seguridad con pilares de *rachola* y entre pilar y pilar se pondrá su *curruenda*¹⁵⁸ y a los pilares sus *medias*¹⁵⁹.

- *Al suelo deste patio ha de haver una sala de cuarenta palmos de largo y treinta y seys de ancho con dos ventanas enta la plaça y otras dos enta'l río de la mima suerte, con sus rexa que la ciudad dará. Y las ventanas tendrán dos banquetes y quatro arcos baxos y quatro altos y sus aros foranos. La puerta de la sala dará al patín y tendrá molluras con sus chapiteles que baxen fasta medio portal; sus dos puertas serán doubles. Los muros del patín, la sala y las cámaras y las salas baxas han de ser de media regola hasta el suelo de la sala, y el patio de la scalera donde la scalera ha d'estribar hasta el primer replano ha de ser de una regola de grueso.*
- *A la otra parte del patín hazer una cámara a vint palmos en ancho y de largo vint y ocho, y de dentro un retrete de ancho de diez palmos y de largo seze. Esta cámara tendrá una ventana que dara a la plaza, con dos banquetes, como las de las otras salas. La ventana del retrete será corrediza, su aro encerado y la ventana guarnecida de una cara y su puerta doble con sus molluras, y la puerta que da a la cámara, de las mismas características. Y la ventana de la sala baxa y cámara se hayan de asentar a la cara delantera con sus rexa que pondrá la ciudad.*
- *Las paredes del patín, sala, cámara y retrete se han de mampostar, y las bueltas y paredes fechas de cedaço*¹⁶⁰, *y el suelo del patín enragolado y el de la sala enragolado a aspexuelo con sus azulejos; los suelos de cámaras y retretes serán de aljez muy acabados.*
- *La escalera principal medirá ocho o nueve palmos de ancha, será de tres ramos con dos rellanos y los antepechos han de ser planos con sus molluras y su verdugo por encima, y arrancará de un patio cuadrado con sus rosas en medio de fojas*¹⁶¹. *Al cabo de la escalera, donde comienza, se hará un pilar labrado como los antepechos y un león encima con las armas de la ciudad; en el primer rellano habrá una ventana que como todas las demás tendrá dos banquetes. Todo el patio de la escalera será mampostado y fecho de cedaço y su cabalgador al piet de la scalera y en los escalones del cabalgador y escalera sus barrotes de fusta labrados, con su medio bocel y sus clavos.*
- *Donde la escalera acaba, ha de haber un recibidor con una ventana que dé a la plaza y otra al río, iguales a todas las descritas; la cubierta del recibidor ha de ser de quarentén cada tres palmos, y entre quarentenes habrá una buelta de rachola y alchez, y estas bueltas raydas y estos quarentenes labrados y canalados y su bocel por el canto, y la obra de quarentén correrá alrededor de las paredes.*
- *En una parte del recibidor ha de haber una sala de sesenta palmos de largo y treintaiséis de ancho y treinta o treintaicinco de alto, y la cubierta también de quarentenes y entre ellos una buelta de rachola y de alchez y debajo de estos quarentenes enclabar sus tempaños con sus dos bocelos y en medio del tempaño su berdugo sobrepasado, y esta obra que corra en torno de las paredes de la sala, en la cual habrá dos ventanas enta la parte de la plaça y dos enta'l río. El portal de la sala ha de ser como el de la sala inferior y estará en medio de la sala.*
- *Se hará una capilla en esta sala donde mejor parezca y ha de tener cinco llaves con su cruce-ro y su altar y hun armario dentro la capilla, y su rexado e fusta, y los cruzeros y la delantera*

158 Palabra no encontrada en ningún repertorio.

159 Puede ser algún refuerzo

160 Yeso muy fino.

161 Se debe referir al tipo de decoración tradicional hecho con *ruellos* (cantos rodados) formando dibujos geométricos.

de la capilla labrados con sus boceles de cedaço y las paredes mamposteas de algez y rayadas y fechas de cedaço y el suelo de algez.

- A la otra parte del recibor, una sala para consejo con su chaminera, de vint palmos de ancho y y de largo vint y ocho, y la cubierta de la misma suerte de la de la sala de tempanos y sus corantenes de tres a tres palmos y de corantén a corantén su buelta de regola y algez, y estas bueltas raydas y su letrero debaxo de algez, y estos corantenes labrados y canalados, y ha de haver una ventana enta la plaça de la misma suerte de las otras, con dos banquetes y los banquetes guarnecidos de fusta. El marco de las ventanas y los postigos, de madera. Dentro de la cámara se hará hun retrete de diez palmos de ancho y de largo seze, y la cubierta con sus medias filas de tres a tres palmos la fila, y de fila a fila su buelta de regola y algez, y estas bueltas raydas, y a sus filas labradas, canaladas y boceladas por el canto; y en este retrete su ventana corrediza y puerta doble de la misma suert de la de baxo. Los suelos de la sala, recibor y cámara serán de algez.
- Las paredes de la sala y recibidor y cámara y retrete mampostar y raydas, y las bueltas y paredes todo de cedaço; y la cubierta desta sala y recibidor y cámara y retrete y la cubierta de arriba que es el suelo del mirador fazer otro suelo de medias filas labradas y canaladas y bocelladas por el canto y de tres a tres palmos la fila, y de fila a fila su buelta de Rachola y algez, y estas bueltas raydas y esta instancia acabada de la misma suerte del retrete. Y del retrete para arriba con caracol o escalera. Las puertas y ventanas enclavadas, sus alguaças de coda de dos nudos de cruz de san Antón¹⁶² para las ventanas.
- Encima de la escalera hacer otra para el mirador de seis a siete palmos de ancho con tres ramos y dos rellanos, y en las escalera poner barotes de fusta labrados y fatejados por el canto y sus clabos para que no se levanten, y su antepecho de rachola y mampostado y hecho de cedaço. Y el patio todo de la dicha escalera mampostado y fecho de cedaço de suerte que quede muy bien acabado.
- La torre que ay está en la muralla, cubrirla de texa y hazer su suelo debaxo de tres y medias muy espeso, y debaxo deste suelo otro suelo de la misma suerte, que quede la cambra para cárcel pública, con su ventana que da a la plaça muy rezia con su rexa y su puerta muy rezias, y debaxo desta, otra cárcel de vicinos con su puerta y ventana las que fuere menester. Y la dicha torre que se haya de cerrar de parte de l'estudio alto abaxo de la misma suerte que está dicha torre, dando la ciudad la calcina para dicha estança.
- En el mirador hechar su suelo de cabo a cabo y hacer dos cámaras para el casero de la casa atajadas de farfara de Rachola y fechas como las paredes del mirador; y en la huna una jaminera; estas cambras han de ser de la grandeza que se les parescerá, con sus puertas y ventanas que fueren menester
- Al suelo de la casa, de fuera della, enta la parte del río fazer su retrete para necessarias con sus puertas y ventanas llanas las que fuere menester y sus asientos de fusta con sus dos bocas y por debaxo de la scalera, la entrada para la necesaria, y todo muy bien acabado, a conocimiento de maestros.
Y el dicho maestro (Gali) ha de poner todo lo necesario para la sobredicha obra de manobras y maestros y manobreros excepto las rexas y las armas de la ciudad y clabazón y cerralla, y darla acabada y limpia.
- Que las ventanas principales de dicha casa, que serán onze, que sean de siete u ocho palmos de ancho y de alto lo necesario.

162 También llamada tau y cruz de Santa Tecla.

- *Que el portal del palacio baxo y el de la sala tengan de ancho seis o siete palmos y de alto diez o onze, y las puertas de las cámaras y retretas de quatro a cinco palmos y ocho o nueve de alto.*
- *Que en donde quiera que fable en los presentes capítulos de palmos se entienda una terna de coldo por palmo.*
- *Que toda la sobredicha manobra que entrará en la dicha casa y obra assí de fusta como de ragola y algez será toda buena y la ragola toda de un molde, y la fusta toda de ley, a conocimiento de maestros que nombrará la ciudad.*
- *El sobredicho maestro (Gali) se obliga a fazer franco de manos un antepecho de la torre de Anthón del Royo fasta a la casa del baile de Premisán, con su gran portal en medio, dando toda la manobra la ciudad para dicho antepecho.*
- *Que si prossiguiendo en la dicha obra a la ciudad parescerá comutar algunas instancias que esto ferá a conocimiento de maestros.*
- *Ha de dar la ciudad por la sobredicha obra al dicho maestro Farax por manos y manobra y manobreros y por todo lo que ha de poner en la sobredicha obra justa la presente capitulación dizinuebemil sueldos jaqueses, pagaderos en la forma siguiente, es a saber: quatro mil setecientos cincuenta sueldos por todo el presente mes de janero y otros tantos por todo el mes de mayo primero venient del anyo present de mil cinccientos y setze, y otros quatro mil setecientos cinquents sueldos para cumplimiento de los diznuebe mil sueldos en dos pagos: dos mil trescientos setenta y cinco sueldos por todo el mes de marzo que se contará del año milcincientos y dizisiete; y los otros dos mil trescientos cincuenta y cinco en acabada toda la obra.*
- *Que el sobredicho maestro sea tubido de dar la sobredicha casa cubierta por todo el mes de octubre primero venient de setze, y acabada de todo del dicho mes de octubre en hun anyo.*

Es de suponer que el maestro Farax Gali debía tener un numeroso equipo de trabajadores, porque se compromete a tener cubierta la obra ya en octubre del mismo año, y totalmente acabada en octubre de 1517. Muy poco tiempo para las proporciones de la casa. La documentación sobre la obra es relativamente abundante, tanto en protocolos notariales como en actas municipales. Entre enero de 1516 en que se firman las capitulaciones y se pagan a Gali los 4750 sueldos del primer plazo hasta 1527 son casi treinta las referencias documentales que vamos a ir viendo siguiendo un orden estrictamente cronológico. Pero antes vale la pena que nos detengamos mínimamente en ver el edificio, de proporciones grandes para lo que eran en aquel momento los palacios urbanos, alguno de los cuales sobrevive. Reduciendo las medidas dadas en palmos a metros, nos encontramos con que el palacio municipal tenía, aproximadamente unos veintidós metros de largo por una profundidad de casi siete y medio, y sus salas, incluso las más nobles, por ejemplo, no eran muy grandes, independientemente de que alguna fuera especialmente lujosa, con techumbre de madera, paredes escayoladas *rayadas* o *raydas*, molduras en puertas y ventanas, maderas talladas, azulejos, etc. De todas las salas destacan dos, una de unos 12 m de largo por casi 7,5 m de ancho y casi 7 m de alta, que parece mucho, con cuatro ventanales, dos a la plaza y dos al río, en cuyo interior hay una capilla; el acceso al salón era por una puerta noble con decoración. En el mismo nivel está la sala del *consello*, más pequeña, con chimenea, techumbre de madera, con suelo de *rejola*, escayoladas las paredes con un *letrero* también en yeso cuyo texto desconocemos pero posiblemente haría alusión a quién mandó hacer la sala, el año y alguna invocación religiosa; ésta con una sola ventana y un *retrete*, que no es sino un despacho con puerta; sus medidas son de unos 4 m por algo más de 5,5

m. Una de las salas de la primera planta sabemos, por un documento de 1518, que está destinada a las *scripturas*, es decir, al archivo municipal.

Las paredes de yeso rayadas de las que se habla (a veces pone raydas) podrían estar decoradas con trazos geométricos al gusto mudéjar con la técnica del agramilado, porque el edificio, aunque se hace en el siglo XVI, no parece haber incorporado los elementos renacentistas; al menos, en la descripción de las ventanas con arcos que se hace, así como de las *peainas* (ménsulas, hay que entender) y chapiteles mencionados en el patio con galería y pilares de piedra blanca noble ni una sola vez se dice que se hacen según el gusto “romano”, que era la forma de definir en el momento la nueva moda artística renacentista. El aspecto del palacio municipal, con salas nobles en la planta baja y en la primera, y un mirador en la segunda, donde se da la vivienda del casero; el alero, los arquillos, el patio ubicado al lado que da al río, con galerías, pilares, arcos y decoración y de unas proporciones considerables de 8 m por 6,5 m y de alto unos 5 m, corresponde al típico palacio urbano aragonés. Sus dos escaleras, ambas con tres tramos y dos rellanos, y las puertas y ventanas tienen medidas notables y dan idea de monumentalidad, como el hecho de adornar el patio de acceso de donde arranca la escalera con el típico suelo con *ruellos* formando dibujos geométricos y un pilar noble con el escudo de la ciudad, que sabemos que fue encargado en 1517 al imaginero Palacio, según acta del *consello* del 2 de octubre. En la parte trasera, en una construcción que sobresale hacia el río en la planta baja, se hacen dos letrinas o *necessarias*, con *puertas y ventanas*. Del palacio o almacén, citado en varias ocasiones, no se sabe su localización exacta. A este conjunto, hay que agregar una torre de la muralla incorporada a un extremo del palacio en donde se hacen dos cárceles, la común, y la especial para los vecinos. Frente a la torre, se levanta el mirador en el que se construye la vivienda del guardián. Si comparamos lo descrito con lo que llegó hasta mediados del siglo XX, observamos que lo esencial de la obra se había conservado.

No sabemos si los plazos de ejecución y de pago se cumplieron a rajatabla, salvo el primero de los pagos de 4750 sueldos por medio del consellero Jaime de Pueo, que se hace el mismo día en que se firman las capitulaciones y en que se autoriza a Farax de Gali a construir hornos de *rejola* y yeso y se le permite coger leña en el término de la ciudad mientras dure la obra. Sin embargo, en marzo Gali nombra procurador al escudero de Barbastro Juan Doz para que reclame a los jurados y concejo de la ciudad el dinero que le deben de la obra que está haciendo en la casa de la ciudad, lo que no acaba de entenderse, puesto que el segundo plazo no era hasta el mes de mayo. No hay documentación nueva hasta mayo de 1517, cuando el concejo, a instancia del procurador de la ciudad, pide que se haga una *requesta* a Martín Doz y Juan Doz, infanzones, como *tenedores* de las capitulaciones de obra firmadas con Gali, quien está contruyendo, dice el documento, la casa de la ciudad en la Plaza Nueva, y exigen que se haga una inspección para ver si las obras se ajustan a las capitulaciones con la presencia del notario Jaime Sanz y los visitadores de la obra Luis de Onzinellas, Antón de Agut y Pascual Campo. El documento de esta inspección no se conserva, pero el pago de 2000 sueldos, como parte de los 19.000 del total, que se hace en julio al maestro de obra parece indicar que todo se estaba desarrollando con normalidad, si bien no parece que Gali estuviera permanentemente en Barbastro dirigiendo la obra en persona, porque a quien se le entrega el dinero es a Mahoma de Brea, maestro de obra de Pina, su procurador, el mismo que en agosto recibe otros 2500 sueldos para Gali y en setiembre 1000 más.

El hecho de que el 2 de octubre se reuniera el *consello* en el nuevo edificio nos informa de que en ese momento la obra estaba, si no completamente terminada en todos sus detalles, sí habilitada para su funcionamiento. No consta en qué sala se reúne el consejo, pero es probable que lo hiciera en la reservada para ese fin. Que quedaban cosas por terminar es evidente, porque en el mes de noviembre, Gali encarga a Mahoma de Brea que haga unos trabajos en el palacio municipal por

valor de 340 sueldos, y se dice claramente que la obra ha de estar concluida como muy tarde en el mes de enero de 1518. Hay un nuevo pago, ahora sí en mano de Gali, en junio de 1518 por valor de 1000 sueldos. Todos los pagos documentados suman 11.200 sueldos, muy lejos aún de los 19.000 pactados.

No se sabe exactamente qué pudo pasar, pero está claro que hay un enfrentamiento abierto entre el concejo y Gali que arranca en 1518 y se prolongará hasta 1527, cuando Farax de Gali sea ya Juan de Gali. El 24 de agosto de 1518 el concejo ordena una rigurosa inspección de la obra realizada por Gali para ver hasta qué punto no se han cumplido, en su opinión, las capitulaciones. En el documento hay dos apartados; en el primero, se detalla la obra no realizada y consecuentemente lo que Gali debe a la ciudad; y en el segundo, lo que la ciudad debe al maestro de obra. El documento presenta problemas de lectura por letra ferruginosa, pero a pesar de ello se puede leer casi en su totalidad. Por él nos enteramos de la *tagación de la hobra de fuera de la casa que se debe pagar al maestro*: Por toda la *rachola*, excepto la de las bóvedas y de las escaleras, se *tachan* 15.000 *racholas* a 103 sueldos el millar, que suponen 560 sueldos y 6 dineros; por *cuatro filas y medias y por jesar*, 19 sueldos y 2 dineros; por *cuatro filas obradas*, 61 sueldos; por 125 *tellas*, 77 sueldos; por una docena de *añares más de texar*, 36 sueldos y 9 dineros; por 8 tablones y serrar para el tejado, 11 sueldos y dos dineros; por clavos, yeso para *solar* el recibidor del *foracico de baxo la escalera*, 30 sueldos; por 550 *racholas en las bueltas*, 22 sueldos y 6 dineros; por *manos y vueltas en las casetas de las necesarias*, 18 sueldos; *geso para las necesarias*, 9 sueldos; *manos del texado*, *manos de espalmar paredes de baxo*, por las *ventanas del recibidor y las paredes de baxo el recibidor*, 86 sueldos y 6 dineros; por las escaleras con los barrotes y clavos, 28 sueldos; por la paredes de la parte del Vero, asientos, ventanas, banquetes y *geso*, 21 sueldos; de abrir el fundamento y picar la peña, 32 sueldos; por las escaleras que *puyan* al recibidor hasta la *cambra de las escripturas*, 162 sueldos (lectura dudosa por letra ferruginosa); por lavar (ilegible por el mismo problema), 462 sueldos. En total, debe la ciudad al maestro Farax por lo hecho hasta la Virgen de Agosto, 1468 sueldos, dice el documento, pero la suma de los parciales da algo más de 1671 sueldos y varios dineros.

En el segundo apartado vienen las deudas de Gali a la ciudad por la obra pactada pero no realizada: 60 sueldos del *caracol* que no ha hecho; 229 sueldos de la escalera del recibidor hasta el suelo del mirador, de *rejola*, *geso*, *manos*, *barotes y clavos*; 18 sueldos de las faltas de las antostas que había de *pujar hasta el texado de las cambras del mirador*; 29 sueldos de serrar los *añares*; 75 sueldos de la antosta del recibidor a la *ala y la puerta de la sala*; 849 sueldos por seis tercios de la *alteza de las paredes de la casa a la redonda de rejola, geso y manos*; 90 sueldos de la *necesaria de geso, Rachola, manos, etc*; 229 sueldos de la *alteza del patín* hasta el recibidor; 157 sueldos de las *Racholas* de los pilares del mirador; 36 sueldos de las *Racholas de los cantos* del mirador; 50 sueldos del *rafe de la alteza*; 200 sueldos del *rafe* de toda la torre; 66 sueldos de las *tiseras*; 156 sueldos de los *añares de los calerons del terrado*; 100 sueldos de los *echababas* del terrado que había de hacerlo plano; 22 sueldos de las cubiertas de las *cambras de justa del consejo alta y baxa* y de las antostas; 70 sueldos de la *cambra de las escripturas que había de fer de medias filas y es de filas enteras*; 73 sueldos y 6 dineros de la antosta de la *cambra de las escripturas*; 32 sueldos de la escalera del mirador; 90 sueldos por lo que falta en el suelo del *patín*, de las salas y del palacio; 150 sueldos de la cubierta de la sala y recibidor, con su letrero, *manos*, *fusta*, clavos; 30 sueldos del *botellier de las corantenes* y los (roto por letra ferruginosa). No se puede saber, por esta pérdida, el monto total, pero la suma de todo lo legible es de 2736 sueldos y 6 dineros, lo que da un saldo favorable al concejo de unos 1278 sueldos.

La escritura pone de manifiesto que Gali había incumplido claramente las capitulaciones y que parte de la obra estaba sin concluir, tanto en el interior (suelos y tabiques de salas, mirador y letrinas; *patín*, escalera, etc) como en el exterior (altura de algunas paredes, alero de la torre, cubiertas, terrado). Según las capitulaciones, el plazo último para entregar la obra es octubre de 1518, y no sabemos si Gali la concluyó o no, pero en febrero de 1519 el maestro aún hacía algunos pagos relacionados con la obra al notario Juan Díez; 30 sueldos el día 18 y 60 sueldos el 26, en este caso se especifica que es *por las fronteras y guarniciones de la cámara del consejo y por ocho fronteras, una faleba y dos tirantes para las puertas de dicha cámara, y por chapas, tirantes y una faleba grande para la puerta de la casa de la ciudad*.

Hay un largo silencio documental hasta el año 1523. Diríase que en esos cinco años no había ningún contencioso entre la ciudad y el maestro, pero debió de haberlos aunque no se haya encontrado rastro, porque si no, no se explica que en octubre de 1523 el consejo acuerde dar poder al prior y jurados para que actúen contra Farax de Gali por no haber entregado terminada la casa de la ciudad. Nada menos que cinco años más tarde del plazo acordado en las capitulaciones. El problema vuelve a tratarse en consejo el 20 de enero de 1525 y el 20 de abril del mismo año, y el 5 de agosto de 1525 tiene lugar la presentación de la *requesta* escrita por el notario Juan Díez en Zaragoza en la que se copian las capitulaciones de obra como prueba del incumplimiento de Gali, testificado por Juan Garrica, maestro de villa, Jerónimo Santángel y Mahoma Monferriz, moro de Zaragoza, del que ya hemos hablado. Gali rechaza la acusación. En enero de 1526 el bolsero de la ciudad paga 12 sueldos a cuatro maestros de casas que han visto las obras de la casa de la ciudad y las han comparado con el contenido de las capitulaciones, y todos consideran que Gali incumplió el contrato, por lo que la ciudad decide ponerle un pleito.

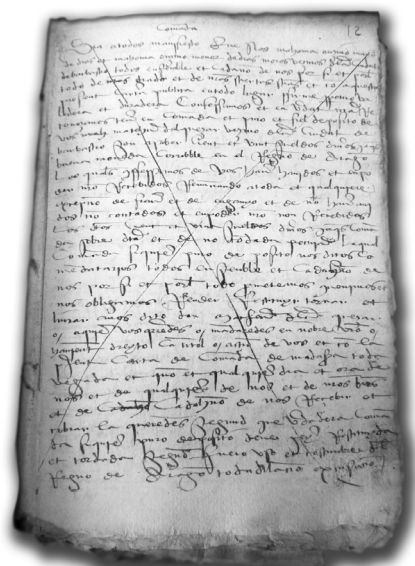
Entre esta última fecha y septiembre del mismo año tuvo lugar el bautismo forzado de Farax de Gali, quien tomó el nombre de Juan, y aunque cronológicamente cae fuera del período que abarca este estudio, señalamos que el día 16 de septiembre Cibrián de la Tobenya, jurado de infanzones de *Barbastro* (sic) y procurador de los jurados, concejo y universidad de la ciudad, ante el notario zaragozano Jerónimo Ortega, presenta una cédula en la que se acusa a Juan (olim Farax) de Gali, mestro de casas, de Zaragoza, de no haber concluido las casas del concejo según las capitulaciones de 1516. Se le amenaza de que si no va a Barbastro y las acaba se actuará contra él y sus bienes. Ante esta acusación, Gali se defiende diciendo que quien no cumplió fue el concejo, que quedó a deberle obra por más de 2000 sueldos, por lo que piensa ir Barbastro para dejar claro qué es lo que había hecho y qué parte no le había sido pagada. El 13 de octubre el concejo acuerda hacer una nueva revisión de las obras, aunque no sabemos las conclusiones, pero sí que se reconoce que la obra no estaba terminada, porque el 18 de marzo de 1527 el concejo se dirige al abogado de la ciudad y al gobernador de Aragón para denunciar el caso. Al primero, micer Miguel don Lope, se le pide que inste a Juan de Gali a que vaya a Barbastro a cumplir su compromiso y evitar *las burlas que fasta agora nos ha dadas*, de lo que se deduce claramente que había hecho caso omiso de los requerimientos anteriores, o al menos eso parece; el abogado y Pere Pérez deberán obligar a Gali mediante pleito presentado ante las máximas autoridades del reino. Efectivamente, el mismo día se envía un documento al gobernador de Aragón en el que se comunica que como Juan de Gali, de Zaragoza, por medio de su hijo, ha enviado carta negándose a ir a Barbastro para solucionar el litigio por las obras del ayuntamiento, el concejo va a emprender acciones legales contra Gali porque durante ocho años se niega a acudir a la ciudad para concluir las obras. Son los últimos datos documentados que tenemos y no llegamos a saber cómo concluyó el largo litigio, al menos en la documentación estudiada para este trabajo.

VII

*Procuraciones, acciones dinerarias
y operaciones económicas*

9 Torre Las Claras.
Década de 1960.
Foto Salas. Sor
Inmaculada Oliveras.
Interesante foto no
sólo por la torre sino
por la arquitectura
popular.
Ibarra, M., op. cit.,
pág. 213.





6) Mahoma Oncino toma una comanda de Mateu de Alquézar (1455). A.M.B. Foto: A. Conte

1. NOTA INTRODUCTORIA

A lo largo de la exposición se ha dado información sobre operaciones de compraventa, de préstamos y comandas, de alquileres y arriendos que ahora se van a estudiar de manera sistemática. Es cierto que las operaciones dinerarias que se pueden considerar de tipo medio las protagonizan los ricos de la aljama, un grupo reducido cuyo poder económico es un dato más para desmontar la idea de que los moros barbastrenses no tenían importancia. Esos ricos serán los encargados de prestar dineros, de hacer comandas en metálico o en especie, de llevar a cabo compraventas que mueven cantidades de numerario a veces bastante sustanciales. Esa minoría pudiente y poderosa se relaciona con los poderes municipales y con el señor de la aljama de forma directa e intensa; ya vimos el ejemplo de quienes fueron procuradores y representantes de los Entenza y de sus descendientes, como ejemplo de ese papel que excedía de los límites de la morería, como también ocurre con los préstamos y comandas a moros y cristianos, sin distinción de credo y etnia. Son representantes de la burguesía urbana, equiparables a las familias que en la ciudad representan el nuevo espíritu burgués y la moderna mentalidad, visible ya en nuestra tierra de manera muy clara a partir del siglo XV. Esos moros que forman lo que podríamos considerar el *patriciado* de la aljama los hemos visto como activos mercaderes y artesanos, capaces de amasar fortunas que pueden considerarse importantes, y eso queda certificado a pesar de que no nos han llegado testamentos o capitulaciones matrimoniales que podrían aportar mucha información al respecto. Son otro tipo de documentos los que nos permiten hablar de movimientos de capital por encima de los 1000 sueldos e incluso de los 10.000, cantidades que sólo las elites económicas pueden manejar¹⁶³. Y también sirven como testimonio de este poder otros aspectos, por ejemplo el hecho de ver a Brahim de Borja con Raimundo Gostanz como arrendadores del almudí y los peajes de la ciudad en el año 1424, o la relación entre Mahoma de Sasa y Rodrigo

163 Por ejemplo, la “muyt honorable” dona María de Entenza compra por 3000 sueldos los bienes del cirujano barbastrense Juan Portugalem, consistentes en tierras y casas.

de Rebolledo, al que vende en 1461 los derechos de una arrendación en la torre llamada Berat de Bafaluch que le había hecho el vecino de Monzón Bertolomeu de Sopeira.

Quizás de todas las escrituras sean las de compraventa las que nos pueden dar una idea más aproximada de esa fuerza económica. Cuando en 1458 Mahoma Mallorquín vende a Farax Alguazir sus bienes, la operación mueve 2000 sueldos; de la misma cantidad, 200 florines de oro, es la comanda que en 1466 hace Audalla de Sasa menor a su hermano Mahoma de Sasa, por la que obliga sus casas en la morería¹⁶⁴. Son sumas de dinero muy considerables, pero las hay de mayor monto, por ejemplo la venta de bienes que hace Mahoma de Huerto a Ferrando Santángel en 1468 por 5000 sueldos, superada por los 8000 que paga a Brahim de Alboraybe en 1486 Mahoma de Eyça, de Huerto, por sus bienes muebles e inmuebles, derechos, tierras, cereal, aceite, ropas, vestiduras, oro, *argent, coure, estanyo* y cualquier otro metal, una casa junto a casas de la aljama y bestias *grossas e menudas*. Y aún más, 12.000 sueldos, es lo que recibe el mismo año Audalla de Sasa, que vende al especiero Berenguer Pujol todos sus bienes y en especial unas casas en la morería. Operaciones que rondan los 1000 sueldos hay varias, de entre las que destacamos la venta de bienes que en 1473 hace Mahoma de Axa a Admalich Abomelich de bienes por valor de 1000 sueldos y que incluye bienes muebles y sedientes, *dreitos, nombres, acciones, bestias*, ropas de lana, lino, seda, *cotón, estanyo, coure, arambre* y otros. Por el mismo precio se deshace de los bienes que hay dentro de dos casas cuyas sitas en la Fustería Brahim Barrach en 1486, y quien compra es Bernart de Toledo. Por sentencia arbitral de 1503, Eyça Barrach, herrero, deberá vender una casa a Juan de Figarola por la elevadísima suma de 2260 sueldos, mucho más de los 985 en que se valora la casa vendida por Mahoma de Sasa en 1515 a Ali Almedín.

Los ejemplos expuestos ponen de manifiesto la existencia de una minoría de moros de muy buena posición económica que les va a permitir tener un papel protagonista en una serie de operaciones que vamos a estudiar a continuación en las que también participan otros menos afortunados. En numerosas ocasiones, como ya se ha visto en algún caso, se recurre a procuradores para llevar a cabo las operaciones económicas de las que vamos a hablar, pero también para cuestiones muy diversas. Por eso parece que, aunque de algunos ejemplos ya se haya dicho algo, es oportuno recoger aquí los numerosísimos casos que conocemos porque delatan vínculos familiares y amistosos de interés. En ocasiones tenemos el documento notarial en el que se nombran procuradores, pero otras veces son noticias sueltas que aportan menos datos pero no por ello despreciables. Solamente vamos a considerar aquellos casos en que participan moros, porque también se han estudiado documentos relativos a los señores de la aljama en los que no figuran sarracenos.

2. Procuraciones

Algunos moros son procuradores del señor de la aljama, y el que más veces aparece documentado como procurador de Lope de Gurrea es Brahim de Borja alias de Muça, alamin, procurador certificado desde 1408 hasta 1413. Borja participa en un pleito contra los almutazafes por la sustracción de una carga de cántaros a Zora de Avintarí (Avintarí) (1408); en el arrendamiento de viñas (1411, 1412, 1413), en la venta de un tributo al judío de Barbastro Yçach (1412), en el cobro del tributo de una viña (1412) y de unos campos (1413), y pagando al señor de Oliete, García López Sesé, una cantidad desconocida (1412). Los vínculos de Borja con los Entenza parecen bastante intensos, y eso explica que en 1416 Juan Cerdán, por medio de su procurador

¹⁶⁴ Esa misma cantidad habían recibido ambos hermanos y su padre de doña Violante de Torrellas dos meses antes.

Juan de Bellera, le arrienda la tercera parte de una almunia por tiempo de dos años y 23 florines de Aragón¹⁶⁵; y su prestigio entre los cristianos de clase alta se reafirma en 1426, cuando lo vemos como procurador del señor de Burchao, Susín y Las Bellostas, Juan Gómez de Güerga, para cobrar en esos lugares los derechos señoriales. En 1444 es Eyça Barrach quien representa a la señora de la morería, María de Entenza, y como tal lo vemos cobrando a Francés Lunel el arriendo de la carnicería de los moros. Farax Alguazir cobra en 1454 en nombre de Rebolledo y de María de Entenza los *bancages* en Berbegal, a vecinos cristianos de Monzón y Montesa y al moro de Ola Mahoma Morischio. Aún en 1459 figura como procurador de Rebolledo en la expulsión de Violant de Azagra de casa del alfaquí. Hemos de esperar a 1474 para documentar a otro moro procurador delegado de Alfonso de Alba, principal procurador de mosén Rebolledo; se trata de Mahoma de Huerto, y es el último; ya nunca más se ha podido documentar ningún agareno como procurador del señor.

Los casos de procuración entre particulares son frecuentes, y afectan a gente de diversa condición social y a musulmanes y cristianos. Que un moro sea procurador de un noble nos da idea de la consideración social que algunos disfrutaron, y que moros sean procuradores de cristianos, o viceversa, nos habla de una convivencia como mínimo respetuosa. De ahí la importancia de que se estudien estos casos aisladamente y evitar que su ejemplo quede difuminado a lo largo del libro.

De Brahim de Borja, al que acabamos de ver en relación con los señores de la aljama, sabemos que fue también procurador del moro de Salinas Brahim Franco junto con el cristiano Guillem Santii (Sánchez), y ambos son revocados en 1412. Ese mismo año, el fustero barbastrense Mahoma lo Palloso o Pallosí nombra procuradores, para acciones económicas, a Moferriz del Ezcandar y al cristiano Primus Salmas, y simultáneamente Pallosí lo es de Lupus (Lope) Barrach, quien debió de morir por esas fechas, puesto que en 1413 su viuda, Seuce, y su hijo Eyça Barrach lo confirman en su responsabilidad. El cristiano Miguel Pelli¹⁶⁶ hace procurador a Ali de Illel (1419), y, aunque no muchos, son más los casos de moro que son representantes-procuradores de cristianos: en 1424, Brahim de Borja, arrendador del peaje y del almudí de Barbastro en compañía con Raimundo Gostanza, nombran procurador para tratar asuntos relativos a este arrendamiento a Martín Castellón; en 1464, un miembro de una de las familias más poderosas de la ciudad, Pedro de Santángel, hace procuradores suyos a Mahoma Mallorquín y Çalema de Eyça, para que en su nombre puedan presentar las franquicias concedidas por el consejo de la ciudad a peajeros y *cullidores de dreitos reales*. En 1481 Axa Junez, mujer de Brahim Barrach, y su hijo Mahoma Barrach, con el consentimiento de Brahim, nombran procurador a Juan Peruch, de Azanui, para que los represente en cuantos pleitos puedan tener. Finalmente, en 1508, aunque no haga referencia a un moro barbastrense, vale la pena señalar que en documentación notarial de la ciudad queda recogido el nombramiento de procurador del noble Blas Ram, señor de Samitier y Puimorcat, residente en Alcañiz, a favor del calandino Mahoma Moferriz para que cobre los derechos señoriales de esos lugares a través de Alonso de Santvicién, de Aínsa.

Muchos más numerosos son los ejemplos en los que moros nombran procuradores a cristianos, algo normal si tenemos en cuenta la proporción de población de un grupo y otro. En 1412 los hermanos Ali y Audalla del Ezcandar nombran a Martín Ferrer, quien es procurador

165 El nombre de la almunia es prácticamente ilegible, pero podría ser Emita o Ernita.

166 El documento está en mal estado y la lectura del apellido es dudosa.

en 1434 de Mahoma Almallorí, junto con los conciudadanos Juan de Avana y Pedro Banderas, para cobrar en nombre de los moros. También para pleitos nombra Mahoma Barrach, hijo de Mahoma, en 1454, a Gaspar Donola, Pedro de Santa Fe, Díez Pérez de Calach, Juan de El Grado y Martín Berenguer de Pirellas; del elevado número de procuradores puede deducirse una gran actividad económica de estas familias de moros ricos, fueran sus representantes cristianos o moros, como el caso de Mahoma Deyza, procurador de Mahoma de Sasa (1456) para comprar, vender, hacer recibos pleitear, de acuerdo con las franquicias reales de las que goza. Para que lo represente en la Corte del Justicia de Barbastro, de lo que puede deducirse que había problemas judiciales, en 1464, Farax de Avintarí nombra procurador a Pedro Salvador, residente en la casa de Entenza. El mismo año, tenemos documentada la procuración dada por el *mastre* Brahim Barrach al escudero Ferrando de Biota, de lo que ya se habló, para poder cobrar en Huesca; y también conocemos ya la que en 1465 hizo Mahoma de Sasa alias Audalla a Juan Buigas, de Broto. Parece que la mayor parte de los nombramientos de procuradores están relacionados con deudas o con asuntos judiciales, como es el caso en 1469 de Mahoma de Axa, que nombra pocurador a Bertomeu Sánchez, de Zaragoza, y en 1470 el de Mahoma Morancho, que nombra al notario de la ciudad Francisco Garcés para que lo represente en pleitos, y lo mismo hace en 1478 Muça de Avintarí a Luis de Bellera.

A veces no sabemos qué función ha de tener el procurador, por ejemplo en el nombramiento que hace Mahoma de Muça alias de Huerto a Juan de Crejenzán (1470), y en el del citado Mahoma Morancho (1481) a favor de Juan Domingo, notario, Brahim de Alabar y Brahim Rafacon, todos de Zaragoza; estos dos últimos son maestros de obra que habían residido y trabajado unos años antes en Barbastro, donde posiblemente los había conocido Morancho. Y cinco procuradores cristianos nombra el herrero Audalla de Sasa en 1486: Francisco Garcés, Antoni Sasso, notario, Jaime de Torres, Juan de Toledo y Luis de Bellera.

Los nombramientos entre moros, y a veces entre miembros de una misma familia, son también numerosos. El primer caso documentado es el de Zora de Avintarí, quien nombra procurador a su marido, el fustero Mahoma Caspín, en 1408. Ya vimos antes que Mahoma Pallosí o lo Palloso en 1413 es el procurador de Seuce y de su hijo Eyça Barrach; en 1459 Mahoma Mallorquín es el procurador de Audalla del Corral, de Exatiel (Jatiel) para cobrar una comanda de 11 florines de oro que había dado once años antes a los moros de Huerto Audalla de Blecua y Audalí Burjamán. El comerciante Mahoma de Axa nombra procurador en Naval a Jucé de Alfocén para que pueda cobrar deudas. El emigrado a Estada Mahoma de Sasa tiene problemas por una venta hecha en Barbastro con Mateu de Torralba, Domingo Lacambra y Jaime Lacambra, y para que entienda en el asunto nombra a su hermano Audalla de Sasa para que los denuncie ante la justicia. De todos los nombramientos, uno de los más numeroso es el que hacen en 1476 los hermanos mercaderes Mahoma y Brahim Taher, que ya vimos al hablar de las franquicias de los mercaderes, y que supone la elección de seis moros de Barbastro que parece que comercian mercaderías de los Taher.¹⁶⁷ Y otro lo es el que en 1491 hace Jucé Cernico, que nombra procuradores a los moros de su ciudad Mahoma Cernico, Alí Cernico, Mahoma Tilleró, Mahoma de Sasa, Brahim de Sasa y Mahoma Taher para que puedan usar sus franquicias, lo que da idea de su fuerza comercial.

¹⁶⁷ Recuérdese que eran Jafer Taher, Çalema Taher, Çalema de la Aranga, Brahim de la Aranga, Brahim Alfanaquí y Alí Cocarrat.

Con frecuencia se recurre a miembros de la misma familia, por ejemplo Fátima Mallorquín, que nombra a su padre Mahoma de Axa alias Mallorquín (1470) para que lleve adelante el proceso de su divorcio de Mahoma Barrach; en aquel momento su padre estaba residiendo en Borjamán y es de creer que se trasladaría a Barbastro para el asunto, que se prolonga bastante tiempo, como ya se vio, y quizás por eso Mahoma acaba delegando en 1471 en Alí Almedín. A veces es la mujer, cuya autonomía parece bastante clara, la que nombra al marido para que intervenga en asuntos suyos, como hace Zeyna de Farax en 1471 cuando nombra a su esposo Alí Almedín para que demande, pida y cobre todos los florines y joyas que le pertenecen. Otra mujer que actúa en nombre propio, si bien con consentimiento del marido, Brahim Barrach, es Axa de Junez, que en 1478 nombra procurador a su yerno Muça de Avintarí para cualquier tipo de pleito; y la misma Axa, en 1481 nombra a su hijo Mahoma Barrach para la misma custión. En 1487 Brahim de Alboraybe nombra procurador a su nieto Mahoma de Sasa para “cobrar dineros, florines y bienes, vender, arrendar casas, viñas y olivares”¹⁶⁸.

Finalmente, hay que mencionar los procuradores que hace la aljama en 1499; el plenario elige para que representen al colectivo ante todo tipo de juez y causa, para juicios, pleitos, reclamaciones, etc. a Gil de Olmeda, Pero Pérez de Añón, notario de Zaragoza, ausentes, y Brahim Barrach y Alí Almedín, de Barbastro, en unos momentos convulsos y de enfrentamiento entre los moros y sus señores.

3. Compraventas

La actividad económica de los miembros de la comunidad mora y su relación e integración en la vida local tiene su fiel reflejo en las operaciones de compraventa, que se dan tanto entre musulmanes como entre cristianos y sarracenos, y que en ocasiones mueven cantidades grandes de numerario, alguna de las cuales ya se han visto, a pesar de lo cual volverán a ser tratadas aquí, excluyendo las referentes a los señores del castillo y que no tienen como protagonista moros locales.

La información que tenemos abarca de 1401 a 1525 y procede toda de documentación notarial. Para su estudio vamos a agrupar las operaciones por el volumen de dinero que mueven: las que superan los 1000 sueldos, las que van entre los 500 y 1000, entre los 100 y 500 y las que no llegan a cien sueldos. En todos los casos se seguirá un orden cronológico. De todos modos, si un individuo lleva a cabo diversas operaciones, se tratarán juntas, independientemente de su valor en numerario.

Las que superan los 1000 sueldos pueden considerarse operaciones de gran calado y sólo al alcance de gentes muy ricas.

En 1454 Mahoma de Novalla, que vive en Huerto, vende una casa en Barbastro a Juan Curnill, habitante en casa de los Entenza, por 1000 sueldos. No sabemos su ubicación, pero por el precio tenía que estar en el centro de la ciudad y ser muy buena porque lo pagado contrasta, por ejemplo, con los 260 sueldos que el mismo año se da por una casa en la Fustería, como luego veremos. En 1458 Mahoma Mallorquín vende a Farax Alguazir sus bienes sediente y muebles por 2000 sueldos, ante los testigos Galcerán Sanz y Jucé Alguazir. Parece, por lo que dice el documento, que Mallorquín se deshace de todo su patrimonio, pero veremos cómo en 1464 vuelve a vender todos sus bienes muebles e inmuebles por 1000 sueldos a Pedro de Santángel, y aquí, además, como ya se dijo, se especifica que son derechos, nombres (títulos), acciones, ropas y metales; como es habitual, en el precio va incluida la *aliara* o banquete que suele acompañar a las grandes opera-

¹⁶⁸ Hay un homónimo por los mismos años que es hijo de Fátima de Sasa y nieto de Audalla de Sasa.

ciones o simplemente el equivalente en metálico. Podría pensarse que Mallorquín si vende su patrimonio es porque emigra, pero no es así, y aparece documentado en la ciudad hasta 1485, de lo que se deduce que lo que vende en estas dos grandes operaciones es sólo una parte de su patrimonio. Muy parecido es el caso de Mahoma de Axa, que en 1466 vende a Mahoma del Maestro y a Mahoma del Crespín, moros de Naval, todos los bienes muebles, inmuebles, dinerarios, derechos, cereal y aceite, todo por 1000 sueldos, ante los testigos Pere Calbo y Brahim de Alboraybe.

En 1468, Mahoma de Huerto vende sus bienes muebles e inmuebles y todos sus dineros florines por 5000 sueldos al burgués local Ferrando Santángel, hijo del *quondam* Luis, siendo testigos de la operación, como es habitual, un cristiano, Juan de Exea, y un moro, Mahoma de Axa. A los 5000 sueldos anteriores hay que sumar los 450 que en 1467 le dan a él y a Nuza Barrach, viuda de Jucé Perdigón, por un huerto en Calapacas (Aqualapaquas), testificado por un cristiano y el moro Mahoma Barraquet, y los 1000 sueldos que le da Admalich Abomelich en 1473 por bienes muebles, sedientes, *dreytos*, nombres, acciones, bestias, las ropas de lana, lino, *cotón*, y seda, estaño, *coure*, *arambre* y otros, siendo testigo Pere Sanz, de Barbastro, y Jucé Alcorcí, moro de Barbués. Años más tarde, en 1471 vende unas casas en la Fustería con permiso del procurador de Rodrigo de Rebolledo, Alfonso de Alba, y del alamín, Brahim Barach; Mahoma declara ser moro de señorío, y por temor a que tuviera su señor algún derecho sobre las casas que piensa vender, es por lo que pide permiso para la venta; las vende por 2000 sueldos a Salvador Verdeguer, mercader, que se compromete a pagar el treudo de 2 sueldos que la casa da a la cofradía de San Juan, que es quien da la *fadiga* para la venta. Se trata de una operación extraña en la que el comprador reconoce tener una comanda de Mahoma de Huerto de 1000 sueldos y pone como garantía la casa que ha comprado, y Mahoma da carta de garantía de que la comanda no tiene *ni hora ni día* y que se pagará en plazos a lo largo de dos años. Mahoma de Huerto se compromete a hacer firmar a su hijo Mahoma de Huerto menor la venta, cosa que hace casi tres años más tarde. Dos días después de la venta, Verdeguer toma posesión de las casas y en el acto las alquila al vendedor por 50 sueldos anuales, lo que resulta sorprendente en todo este embrollo. En 1474 Mahoma de Huerto mayor, se compromete a dar a su hijo los 500 sueldos que le restan por pagar a Salvador Verdeguer de las casas, a la vez que dice que no *prenderá* dinero sin voluntad de su hijo, y si lo prende lo dejará en poder de Verdeguer, mientras que el hijo renuncia a la *empara* que le había hecho Verdeguer. Estamos ante un conjunto de escrituras que reflejan a la perfección el movimiento de capital y el patrimonio notable de una familia de muy buena posición económica. Y aún hay un documento que nos permiten confirmar esa actividad, si bien resulta un tanto críptico y no sabemos si se refiere a una compraventa o, lo que parece más probable, a algún préstamo: Mahoma de Huerto *defenesce* a Antón Trillo, de Barbastro, de *rees que me seáis tenido por vos ni por otri fines la presente jornada* (1471).

Esa misma posición tiene Mahoma Barrach, herrero, quien en 1470 compra en Huesca a Alí Exarem, moro de esa ciudad, unos patios de casas y una casa en el Barrio del Medio en la morería, además de dos campos en el Alfaz de Forcas, otro en Santa Cruz y unas fajas de tierra en el Salobrar, por 3000 sueldos. Una inversión tan alta podría invitarnos a pensar que Mahoma se traslada a Huesca, pero sigue documentado en Barbastro, donde en 1473 vende, juntamente con su padre, Brahim, un patio en las Puertas Baxas de Riancho, después de haberse divorciado de Fátima Mallorquín en 1471.

Los bienes de los que se deshace en 1481 el fustero Brahim de Avintari por 1000 sueldos los adquiere el señor de Puimorcat y Samitier, Ferrando Ram. No es el único documento de Brahim: años antes, en 1471 compra unas casas y establo francos a Jaime Bernat por 303 sueldos, en la Puerta de Riancho, junto a la muralla, y el mismo día vende un censal de 16 sueldos y 8 dineros y 200 de valor a Pedro de Santángel; en 1473 compra una era y un herrenal en San Julián a Pedro Cenedo por 200 sueldos, y en 1476 vende una casa franca a Salvador Verdeguer por 450 sueldos. De menor cuantía son las operaciones realizadas en 1481 y 1484; en la primera, compra un olivar franco en Ferrera a Martín de Mur por 50 sueldos, en la segunda, vende a Juan Ezquerria dos campos y dos olivares en la misma partida por 160 sueldos.

En 1486 tenemos varias operaciones por encima de los 1000 sueldos, de las que algo ya se ha dicho. Llama la atención el número de compraventas que hay de casas y de patrimonio ese año, sin que sepamos a qué es debido, pero es sorprendente que entre el 4 y el 5 de enero se lleven a cabo cinco operaciones que suponen inversiones de 1000 sueldos en tres ocasiones, 8000 sueldos en otra y una quinta de 12.000 sueldos. Podría pensarse que hay un proceso acelerado de emigración, pero no es así: quienes venden continúan residiendo en la ciudad y, por el contrario, alguno de los que compran, como Mahoma de Eyça, de Huerto, se muda a Barbastro.

La primera de esas compraventas es la del *rejolero* Alí Almedín mayor, quien vende “sus” bienes por 1000 sueldos a Pedro Domínguez. Como en casos anteriores, la venta de sus bienes no puede ser total, porque sigue activo y documentado hasta finales de siglo, perfectamente diferenciado de Alí Almedín menor; en el documento, como es habitual, figura un testigo cristiano, el notario Francisco Garcés, y uno moro, Alí Almedín menor. En 1524, la viuda de Alí mayor, Nuza de Sasa, y sus hijos Alí Almedín menor, herrero, y Mahoma Almedín, cantarero, venden por 2200 sueldos una casa en el Romeu que paga un treudo de 3 sueldos a la escolanía de Santa María.

El 4 de enero de 1486, y por 1000 sueldos, tiene lugar la venta que hace Brahim Barrach a Bernart de Toledo los bienes muebles que hay en una casa sita en la Fustería, antes los testigos Luis de Exea y Mahoma Morancho; todo da a entender que la casa se vacía y que, por tanto, no estaba habitada. Con anterioridad, en 1484, Barrach había vendido a los hermanos Francés y Pedro de Olsón un huerto cerca de la ciudad, junto al Vero, y una viña en Muro Foradado, todo por 500 sueldos que se pagan en el acto, ante los testigos Jorgi Doz y Azmet de Lurcenich. Un día más tarde, tiene lugar una de las operaciones que mueve más dinero, los 8000 sueldos que cobra Brahim de Alboraybe de Mahoma de Eyca, de Huerto, como vimos anteriormente; la venta incluye derechos, tierras, cereal, aceite, ropas, vestiduras, objetos metálicos de oro, plata, estaño y bronce, bestias mayores y menores, una casa en la morería y una viña, todo franco, en posesión plena, ante Jucé de Bleuca, moro de Huerto, y Mahoma Cernico, de Pueyo de Fañanás, dos testigos moros porque moros son comprador y vendedor.

El mismo año, el 5 de enero, otra compra que hace Bernat de Toledo por 1000 sueldos es a Mahoma Morancho y son los bienes muebles estantes en otras dos casas en la Fustería; en este caso parece que la compra incluye también las casas, porque un mes después Morancho las recupera tras devolver a Toledo los 1000 sueldos; o hubo carta de gracia dada por el comprador para que las casas pudieran retornar a Mahoma o bien se trata de un préstamo con garantía; Luis Exea y Brahim Barrach menor, y Jaime Cenedo y Mahoma de Sasa dan fe de las dos operaciones.

También el 5 de enero tiene lugar la compraventa que mueve más dinero, una verdadera fortuna, los 12.000 sueldos que el especiero Berenguer de Pujol da a Audalla de Sasa menor, herrero-menescal, por todos sus bienes muebles y sedientes y en especial dos casas en la morería. A pesar de esa venta, Audalla continúa en la ciudad, donde está documentado hasta comienzos del siglo XVI, y su patrimonio sigue siendo abundante; en 1500 es adelantado de la aljama, sabemos que muere hacia 1508 dejando hijos menores tutelados por su hermano Mahoma; su actividad comercial parece incuestionable a tenor del nombramiento de numerosos procuradores, como los que tiene en 1486, que son los cristianos Francisco Garcés, Antoni Sasso, Jaime de Torres y Luis de Bellera. Del patrimonio de Audalla tenemos noticia del inventario de su herrería en 1509, y dos ventas, una que hace su viuda, Marién de Algorra¹⁶⁹, a Jaime Panivino en 1510, de una casa en la carrera de la Morería por 2000 sueldos, que tenía cargo de 3 sueldos a la cofradía de San Salvador, y en 1515 su hijo Mahoma vende otra casa en la Fustería que fue de su difunto hermano Audalla, muerto muy joven, también treudera en 3 sueldos a la misma cofradía, por 985 sueldos¹⁷⁰. Mahoma compra a Jaime Panivino la casa que le había vendido su madre un año antes y por lo mismo que había pagado por ella; son testigos Bernart de Toledo y un moro cuyo apellido nos hace pensar que es un inmigrante: Amet de Aljazira. Resulta un tanto extraño esta venta y contraventa y quizás estemos ante un caso de compraventa con carta de gracia para poder recuperarla, pero no hay certificación de ello.

El año 1500, Brahim Barrach, que ha emigrado a Zaragoza, vende a Brahim de Franco, labrador de Naval, unas casas sitas en la Fustería *siquiere Morería* por 1700 sueldos, un precio muy alto; la venta se hace para pagar una deuda por condena del justicia de la ciudad que tenía Barrach y que satisface al día siguiente de la venta; en el documento de venta, como es normal, los testigos son dos moros, Mahoma Litera menor y el habitante de Naval Mahoma de Calvo. Un precio algo más alto, 2260 sueldos, se paga al herrero Eyça Barrach y a su mujer Marién de Avintarí en 1503 por una casa en el Romeu que se ven obligados a vender al mercader barbastrense Juan de Figarola por una sentencia por la fadiga que mosén Pedro Pueyo había dado a Nuza Barrach, madre de Eyça. La sentencia la dan los árbitros Pedro de Crejenzán y Pedro Alamán, y en ella se obliga al vendedor a dar carta de garantía a los avalistas del comprador, mosén Juan de Figarola, rector de Paül, y Pedro Figarola, de que en caso de reclamación sólo podrá pedirles 900 sueldos en tres plazos en dos meses y el resto en un plazo de un año; la casa paga un treudo de 11 sueldos al beneficio del Santo Espíritu en la iglesia de Santa María, de ahí que se diera la fadiga a Nuza. En 1521 tenemos la venta por 1000 sueldos de un patio *siquiere corral* que hacen Ayn (Ayub) Galiano y su mujer Egera de Sasa al canónigo mosén Juan de Asín, está ubicado en el Coso y quizás eso justifique el elevado precio, ya que era un solar en una zona que estaba en pleno desarrollo; firman los testigos Felipe de Agüesca y el moro de Huesca Mahoma Camín.

Como se está viendo, los precios que alcanzan las casas y solares en los primeros años del siglo XVI son realmente notables, lo que indica el momento de expansión de la ciudad. A los ejemplos vistos hasta ahora, hay que añadir la última compraventa por encima de los 1000 sueldos; es en 1524 y se trata de la que hacen

¹⁶⁹ En el documento pone el apellido Alboraybe, pero en la mayoría aparece como Algorra.

¹⁷⁰ La casa se la diputaban Mahoma y sus sobrinos Mahoma, Fátima y Axa, huérfanos de Audalla de Sasa, tutelados en Ripol por Brahim de Abeçadech. Por una sentencia dada en Zaragoza, no se sabe fecha ni quién la da, se le reconoce el derecho a la casa por un documento dado en 1474 por Mahoma de Sasa mayor.

el calcetero Mahoma Morancho y su mujer Gaya de Avintarí, que viven en Monzón, de una casa en la Fustería a mosén Juan de Asín por 2200 sueldos, y son testigos Juan Penon y el moro de Enate Brahim Pelçano.

Las compraventas entre los 500 y los 1000 sueldos son siempre de huertos –en un caso de una heredad- y casas y solares, y todas se efectúan muy tardíamente; muchas de ellas han sido ya citadas, pero volvemos a recogerlas aquí para verlas detenida y específicamente.

En 1486 venden un huerto en el Regano por 500 sueldos Brahim de Alboraybe mayor y Mahoma de Eyça, moro de Huerto; quien compra es el escudero Miguel de Lasierra, que deberá pagar el treudo de 2 sueldos que el campo hace a la comanda sanjuanista de Junzano; la compra se ha hecho con la autorización del responsable de la comanda Honorat Colly, y los testigos son Andreu de Castellazuelo y el moro de Naval Mahoma Calvo. Un año más tarde, Alboraybe vuelve a vender un huerto también por 500 sueldos, sito en la acequia del Molino del Rey, treudero en 2 sueldos a la comanda de Junzano; los testigos son el mismo Honorat y el moro Amet de Larceyt, cuyo apellido es una novedad en Barbastro.

En 1487 se da la excepcional venta de la mitad de un molino harinero que hace Domingo de Berbegal a Axa de Junez, mujer de *mastre* Brahim Barrach, por 500 sueldos; es treduero en 2 sueldos a los sanjuanistas de Junzano; los vendedores reconocen tener una comanda de 130 sueldos del comprador que habrá de pagarse en un año y ponen como garantía el molino que han comprado. La compra del molino se realiza el mismo día que Axa vende una casa en la Fustería por 400 sueldos a Pedro de Santángel, treudera en 10 sueldos a la capellanía de Eximén de Nuno en la iglesia de San Julián¹⁷¹. En 1491 la aljama, por medio de los jurados Mahoma Morancho y Ali Almedín, vende a Leonor de Santángel unas casas junto al *mafarén* de la mezquita treuderas a la capellanía del castillo de Antenza en 1 sueldo anual; simultáneamente, la aljama da una comanda de 900 sueldos a Leonor y a su hijo, el zapatero Francés Ferriz; no sabemos el precio de las casas, y quizás esa comanda de 900 sueldos que firman no sea tal, sino el precio de las casas que son entregadas fiadas; se trata realmente de una compra con pago dilatado, a pesar de lo cual Leonor toma posesión plena de las mismas, según la escritura; testifican Jaime Fantova y Mahoma Mossot, apellido moro poco común en Barbastro.

En 1497, Zora de Avintarí, procuradora de su hijo Mahoma de Avintarí, que vive en Monzón, vende unas casas en el quartón de Camín de Monzón, treuderas en 6 sueldos a la iluminaria de las candelas de Barbastro, con fadiga dada por la ciudad, al notario Francés Asensio por 655 sueldos; los dos testigos son musulmanes, como es normal cuando sólo intervienen moros: Mahoma Morancho y Ali Almedín menor. En 1500 quien compra es la aljama, concretamente un patio en la Cuesta de Santo Domingo junto a Riancho a Juan de Cáncer; se pagan 500 sueldos, y el precio tan elevado por un solar es porque debía de ser de buen tamaño ya que en él se construirá la nueva mezquita; aparecen como testigos Juan de Fet, fustero, Domingo Ponz, de El Grado, y Eyça Algeme, moro de Albalate. En 1501 es Jucé Serrano, cerrajero que ha emigrado a Huesca, quien vende a Pedro Alamán unas casas sitas en la carrera de Riancho, treuderas en 4 sueldos a los canónigos de Santa María, por el precio de 700 sueldos; son dos las escrituras en que se recoge la fadiga y la venta, y como testigos están Climent Domingo, de Monzón, y Mahoma de Abinpuçey, herrero de Huerto, y en el segundo documento sólo son testigos cristianos, lo cual

171 Recuérdese que un año antes Brahim Barrach había vendido por 1000 sueldos a Bernart de Toledo los bienes muebles estantes dentro de una casa suya.

no deja de ser extraño. Ese mismo año Mahoma de Litera había comprado una casa en Riancho, en el callizo que va a La Merced, por 500 sueldos a Ferrando Santángel alias Sperandeu; le había dado carta de gracia para poderla *luir, redimir e quitar* devolviendo el dinero, y esa carta de gracia la renueva Litera en 1506 a los herederos de Sperandeu ante los testigos Mateus Melgosa, Petrus de Santángel alias Leonart y Mahoma Cernico, *agarenus calderarius*; los herederos son Ferrando Santángel, justicia de la ciudad, y Antón Santángel.

En 1511 se da la compra que ya vimos de un campo franco en la Puerta de Arcos que hace la aljama a Leonor Ferriz, viuda del pelaire Antón Barluenga, y su hijo Luis Barluenga por el que se paga la suma de 485 sueldos, ante los testigos Juan Ram, mercader de la ciudad, y Jucé de Albaho, natural de Huesca y residente en Barbastro. Finalmente, en 1524, el calcetero Pedro Cleriguet vende al herrero Mahoma de Sasa una heredad en la vía de Estada por 524 sueldos que se pagan en el acto y lo testifican Antón de Felipe, zapatero, y el herrero Azmel de Galiano; esta heredad es la más cara de todas las estudiadas y estamos, sin duda, ante una explotación grande, con vivienda e instalaciones agropecuarias, no de otra manera puede entenderse lo elevado de su valor.

Las operaciones que suponen una inversión entre 100 y 500 sueldos son muy numerosas y, como en los casos anteriores, son las explotaciones agrarias y las viviendas los bienes que las protagonizan, aunque no son raros los censales, que trataremos en un apartado especial.

En 1412 el herrero Mahoma del Ezcandar vende a Juan Bastarás un olivar franco sin localizar por la cantidad de 11 florines de oro de Aragón; la curiosidad de la operación es que quien aparece como fianza de la venta es la mujer del vendedor, Zora del Ezcandar; son los testigos Ramón de Aguas y Brahim de Celym. También en florines se pagan una venta de 1417 y otra de 1422; en la primera, Audalla del Ezcandar da pleno derecho sobre unas casas en el Romeu a Marcelo de Alquézar por 31 florines, y en la segunda, Alí Avintarí, que había firmado como testigo en la compraventa anterior, vende una casa en la Fustería por tan solo 18 florines. Un huerto franco, sito en Calapacas, que venden Jucé Berrez y su mujer Fátima a Luis y Antoni Santángel en 1439, tiene un valor de 40 florines que se pagan en el acto y se hace albarán del pago; lo testifican Pascual de Florença y Moferrig del Ezcandar. Brahim del Ezcandar vende a su hijo Brahim Moferriz¹⁷² una viña y tierra blanca en 1444 por 100 sueldos; el mismo día el padre da al hijo y a su mujer, Fátima de Avintarí 600 sueldos, posiblemente de la dote matrimonial. En 1447 Juan Díez de Sala, vende a Brahim de Aluraybí (Alboraybe?), alfaquí, una casa con patio y corral con salida al río de Riancho, y que está junto a una *basa que agora yes basa de femero*, junto a Riancho; el comprador puede hacer una casa en el corral y en el femero; por debajo del corral discurre un caño que también entra en la compra con la obligación de mantenerlo limpio y en buen estado; el precio es de 365 sueldos. Por una casa en la Fustería paga Pedro Díez a los hermanos Mahoma de Sasa y Audalla de Sasa, en 1454, 260 sueldos; la casa es treudera en 4 sueldos a Luis de Pueyo, que da fadiga para la venta; testifican el burgués Gabriel de Santarromán y Alí Cadritano. Un poco más, 300 sueldos, recibe Ferrando Santviciet por una casa, sin localizar, de Brahim de la Alborayna, cuya vivienda limitaba con esta que compra; la casa paga treudo de 5 sueldos a la comanda de Santo Domingo, quizás por eso, porque la propiedad plena no la tiene el comprador, en el documento se hace constar que se le autoriza a modificar la casa construyendo dos *cambras*

172 El apellido distinto no se explica, a no ser que fuera un alias.

y una *jaminera* francesa; también el testigo cristiano es miembro de la burguesía local, Juan Ram menor, acompañado de Muça Cernico.

Un caso único de compraventa de un préstamo tiene lugar en 1461, cuando Farax de Alguazir vende a su señor y señor del castillo de Antenza, según dice Farax, Rodrigo Rebolledo, un préstamo hecho en fecha desconocida a Jaime Berat y que ahora debía Sancho de Huerta; el préstamo era de 321 sueldos y lo vende por 320, posiblemente porque se ve incapaz de cobrarlo y convencido de que el poder de Rebolledo le permitirá hacerlo; testifican Sperandeu Santángel (Ferrando) y Brahim Barrach. Alguazir era un personaje de muy buena posición económica, como lo prueba, además del préstamo de que hablamos, los 2000 sueldos invertidos en 1458 en la compra de bienes de Mahoma Mallorquín.

Una operación también especial es la que protagonizan en 1462 Audalla de Sasa y su hija Fátima de Sasa, a la que vende una viña en la Axarea (Xarea) y un mortero de *coure*, una *perola de arambre* y una *conqua* por 150 sueldos, aunque ella renuncia al fruto de la viña a favor de su padre vitaliciamente; en el mismo acto, el padre dona post mórtem a su hija 480 sueldos, avalados por una casa, por los grandes servicios que le presta. Se renuncia a la ley mora y se acogen al Fuero. La situación económica de los protagonistas queda reflejada en la personalidad de los testigos: el mercader Vicent de Abella, el rico moro Brahim Mallorquín y un tal Alí Nage, de quien nada más se sabe¹⁷³. De nuevo en 1466 es una casa el objeto de compraventa, la vende Brahim Barrach a Pedro Lunel menor; esta casa había sido de Ferrando Santviciet y en 1460 la había comprado Brahim de la Alborayna; ahora la vemos en poder de Barrach, pero debió de haber algún problema legal, porque el documento aparece anulado con tachaduras y una nota que pone “cancellación”, cosa lógica, porque la casa la había vendido Santviciet y había recibido carta de gracia para poder recuperarla, por lo que posiblemente hubo alguna reclamación por incumplimiento de lo pactado en 1460. En 1470 sabemos que ha muerto Santviciet y que su casa está junto a la de Brahim de Alboraybe y a una casa franca que vende Brahim Barrach a Brahim de Avintarí por 300 sueldos, pagados en el acto; Avintarí da carta de gracia a Barrach para poder recuperar la casa. En 1473 paga 150 sueldos Domingo Sancho a Brahim Barrach y su hijo Mahoma Barrach por un patio franco sito en las Puertas Baxas de Riancho, junto al Vero y al *val* de la ciudad. Lo elevado del precio nos está hablando del desarrollo urbano que en aquella zona se está produciendo en ese tiempo, bien distinto a lo que ocurre en otras partes, como es el caso de la Cuesta de Santo Domingo, donde un corral vale 50 sueldos en 1470.

Los precios de las tierras que no eran de huerta son, en general, bastante bajos, como se ve en 1472 en la venta de Juan de Santángel alias Lunel de un campo con olivos, franco, sito en La Millera, a Alí Avintarí por 100 sueldos que se pagan en el momento de cerrar el trato. No mucho más, 140 sueldos, paga en 1474 Mahoma Barrach a Marco Galino y su mujer Alvira Cosculluela por un campo y tiras en Los Oncenos. En 1478, Mahoma de Sasa, en el momento residente en Ripol, vende un campo en la Cuesta de Santo Domingo, junto al muro de la ciudad, franco, por 100 sueldos. Esa misma cantidad se paga en 1481 y en 1484 en tres compraventas de explotaciones agrarias; en la primera fecha se trata de un campo franco que vende Lope de Rebolledo a Mahoma Morancho, su vasallo, según el documento; está cerca de la iglesia de San Julián; en 1484, es también Lope de Rebolledo quien vende un *ferrianal* a Audalla de Sasa, que

¹⁷³ En 1516, en la relación de deudores de la compañía formada por Francisco Garcés y Melchor Sanz en 1506, aparece un Nage sin localizar y un tal Mahoma Nage, de Huerto.

tenía derecho de tanteo, por una cantidad que no sabemos, pero sí conocemos que Audalla paga 100 sueldos por un campo en Valdepera que compra a Juan de Cáncer en el mismo documento en que compra el herrenal.

Mucho más valor tienen los medios de producción artesanal de los que tenemos dos escrituras de compraventa: en 1479 Brahim Barrach vende en plena posesión a su hija Exuce Barrach un *torno* (almazara) en Azanui, aunque el documento aparece anulado, como ya se vio, por defecto legal, ya que Barrach sólo tenía la 4ª parte del molino; y en 1481 Muça Avintari, que ha emigrado a Monzón, vende a Martín de Monclús un *enclumen* cuyo peso, aunque se anuncia, no se llega a poner, por la respetable cantidad para un yunque de 340 sueldos.

Como antes se decía, las tierras más cotizadas son las de huerta, y así en 1485 se pagan 400 sueldos por un huerto franco en Puert de Santafé, junto a la acequia, que vende el emigrado a Huerto Audalla de Avintari a su hermano Brahim de Avintari. En este caso, los testigos son: Muçot Loburro y Mahoma Franco menor. Algo menos, 301 sueldos, vale el mismo año el *corral que es huerto*, junto al Vero, que venden Brahim Barrach y su mujer Axa de Junez a Pedro de Crejenzán. Y todavía menos, 200 sueldos, paga en 1499 Juan Melgosa a Fátima de Morancho, viuda de Çalema Serrano, por un huerto junto al *brazal del molinar*; el huerto es treudero a la encomienda de San Juan, y el comendador Martín Labata renuncia a su derecho preferente de compra y autoriza la venta y se garantiza el cobro del treudo, que es de 2 sueldos; la venta está autorizada también por Lope de Rebolledo, sin que se explique la razón de esta autorización; testifican ambos documentos dos miembros de la burguesía local, Ferrando Santángel mayor y menor, éste justicia de la ciudad, el cantarero moro Alí Almedín y Audalla de Sasa.

Por dos herrenales en San Julián, en 1503, se pagan 40 y 100 sueldos; los vendedores son Juan de Espés, converso que llevaba el apellido Avintari, y Jucé de Lurcénich y el comprador es mosén Tomás Doz; el primero de los herrenales es treudero en 5 sueldos al castillo de Antenza, y el segundo paga treudo a la cofradía de Santa Lucía de 2 sueldos. Entre los testigos, el cristiano tiene el oficio de *tiritero*¹⁷⁴, Guillem de Nogués, y el moro, Mahoma Albariel, es zapatero. Entre Espés y Lurcénich hay, como se ve en otro documento hecho a la vez que el de compraventa, algún tipo de obligaciones que hacen pensar en que éste estuviera casado con Fátima de Avintari¹⁷⁵, hermana de Espés; por la escritura, Espés *da por absuelto, quieto y definido a Juçe de Lurcénich moro de Barbastro y a sus bienes de cualquier petición, demanda civil o criminal por la parte de unas casas que Lurcénich tiene en la carrera de la Fustería* que confrontan con el muro de la ciudad y con la *portaça* de la ciudad y con el corral de los *pupilos* de Camín de Oncino, moro de Barbastro, y esto por la muerte de Fátima de Avintari, hermana de Espés, y referido a los bienes “que fueron de Lurcénich y de Fátima”, y por razón de cualquier deuda que deba a Espés el dicho Jucé. Jucé da a Espés 275 sueldos a la vez que le entrega de pleno derecho las casas. Esos bienes en común entre Fátima y Jucé es lo que obliga a pensar que se trata de un matrimonio.

Mahoma de Avintari, emigrado a Argavieso, vende en 1512 al calderero Mahoma Cernico y a su mujer Gaya de Avintari unas heredades (no especifica el número) sitas en Ferrera por 300 sueldos, pero no hay acuerdo en el precio y se recurre al peritaje de tres *tachadores* cristianos, Jerónimo de Paúl, Juan de Lecina y Pedro de Blecua. El nombramiento de tasadores tiene lugar

174 No aparece la palabra en ningún repertorio y la única interpretación que podría darse es algo relacionado con las correas o tiras de cuero.

175 En 1479 hay otra Fátima Avintari casada con Brahim Moferriz.

el 28 de noviembre, cinco días después de la compra, ante los testigos Ramón de Sayas, maestro de casas, y el herrero Mahoma Audalla. No hay constancia documental del resultado del litigio. El mismo Avintarí vende dos heredades más en abril de 1514, sitas en la Xarea y en La Plana, al alfaquí Alí Richol por 200 sueldos, y aún en 1522 lo vemos vender una heredad en El Parraz (Alparraz) por la respetable cantidad de 305 sueldos al albardero Juan de Sin, venta que es avalada por Mahoma Cernico y Gaya de Avintarí, residentes en Monzón, unos días después, posiblemente porque Gaya tuviera algún derecho sobre la misma por su parentesco. En diciembre de 1512 Zora de Avintarí, viuda del herrero Brahim de Avintarí, vende un olivar en la Basa del Basero por 150 sueldos a Mahoma Cernico y Gaya de Avintarí, venta que autoriza personalmente Lope de Rebolledo, siendo ésta una de sus últimas menciones, puesto que en febrero siguiente ya está muerto.

Un casal perteneciente a la aljama, en la carrera de Riancho, límite con la mezquita, es vendido en 1516 por acuerdo del plenario al calderero Mahoma Cernico por 300 sueldos con el juramento del comprador de no enajenar el patio, que poco después vuelve a poder de la aljama a cambio de los 300 sueldos. Ese mismo patio vuelve a revenderse en 1520 según unas notas del notario Baltasar: *revendición de cierto patio facient por la aljama de la ciudad de Barbastro*, pero antes, en 1518, lo había vuelto a comprar Cernico con carta de gracia por 203 sueldos y en 1520 lo vuelve a entregar a la aljama, que le devuelve lo pagado más 240 sueldos por las mejoras que había hecho en él y por los gastos; en total se le entregan 444 sueldos, uno más de lo que da la suma.

En 1522 tenemos documentada la última compraventa de este grupo; se trata de una heredad de Marién de Avintarí, viuda de Eyça Barrach, y de sus hijos Jeuce Barrach y Mahoma Barrach, sita el Callizo y Cervillón, que venden a Juan Ferriz por 380 sueldos, lo que nos indica la bondad de la explotación; entre los testigos destaca la presencia de Alí Malzoz, moro de Albergo de los Moros.

Para concluir este apartado dedicado a las operaciones de compraventa, nos vamos a detener en aquéllas cuyo importe es de menos de 100 sueldos.

La primera en orden cronológico es de 1406 y es la venta de un olivar en Castelonovo que lleva a cabo María de Crejenzán por 35 sueldos a Azmel Jucí, un precio que parece muy bajo para una tierra dedicada a un cultivo apreciado y valorado. En 1416 Mahoma Maruan vende un corral en la Fusteria por 18 sueldos a Martín de Sanmartín; el precio parece barato para estar en el centro de la ciudad y no es excusa que deba pagar un tributo a Gostanza de 20 dineros. Es la operación que menos dinero mueve de cuantas hemos estudiado junto con la que en 1499 pone en venta un campo con oliveras y un corral cerca del castillo de Antenza de Brahim de Albo-raybe, emigrado a Huerto, y que vende al herrero Mahoma de Sasa por 16 sueldos. Por lo que vemos, el precio de la tierra es en aquel momento bastante bajo, como lo prueba también que en 1434 Jucé de Avintarí venda a Martín de Labata una viña y un olivar sólo por 20 sueldos; las dos fincas están el Parraz (Alparraz) y pagan treudo de 3 y 6 dineros al castillo de Antenza; entre los testigos destaca que hay un moro de Borja, Amet del Mesclaní. Los precios tan bajos que hemos visto son aún más llamativos si sabemos que por una tierra yerma se pagan 68 sueldos al mismo vendedor en 1444. Muy poco se paga también por un campo en Ferrera a Jaime del Espital y su mujer Marta de la Yedra, a quienes Mahoma de Sasa, hijo de Audalla, da 32 sueldos en 1457; poco paga Mahoma por las tierras y en 1466 poco le dan a él, 50 sueldos, por algo tan necesario como una era, que además tiene un *ferrianal* al lado, en San Julián, que vende a Juan de Capdau con *fadiga* dada por la cofradía de Santa Lucía, a la que pagan un treudo de 2 sueldos. El precio

de la era está en consonancia con lo que en 1470 se paga -50 sueldos- por un corral sito en la Cuesta de Santo Domingo; lo vende Mahoma Morancho a Luis Fajol con permiso de Domingo de Aniés, procurador de la iluminaria de Santa María la Mayor, a la que el corral paga un treudo de 2 sueldos.

Un cultivo en expansión en estos momentos es la vid, pero un *malluelo* o viña nueva que no está en plena producción no llega a valer más que 45 sueldos, que es lo que paga Muça de Avintarí a Marco Galino y a su mujer Alvira de Cosculluela; en la venta se incluye un campo, y todo ello es franco, lo que aún hace más sorprendente el precio. Como algo excepcional se puede considerar la venta de una litera en 1478 que hace el tutor del menor Alí de Sasa por 30 sueldos; no deja de ser curioso que ese objeto pudiera tener el mismo precio que alguna de las explotaciones agrarias que hemos visto.

El olivar con tiras que vende Felipe de Agüesca a Amet Lurcenich en 1481 está ubicado en la partida de Alfegeín y cuesta 80 sueldos. Una viña en la Puerta de Arcos que venden Juan Huasch y su mujer Beatriz Rodríguez a Jucé Cernico tiene un precio de 55 sueldos, y tanto este caso como el anterior son tierras francas. Francos son también el olivar y el corral que en 1499 vende Brahim de Alboraybe y del que ya hemos hablado, porque es el precio más bajo de todas las compraventas realizadas, tan sólo 16 sueldos, y que aún parece más anormal si lo comparamos con los 70 sueldos que el mismo año recibe la viuda Fátima Morancho por unas tiras con oliveras en la Basa del Basero y que compra Eyça Barrach; en este caso la tierra no es franca, paga un treudo de 1 sueldo a la capellanía de Santa María de Alcántara. Fátima vende unos días después un campo con oliveras que solía ser un zafranal sito en San Juan “sobre la era de Ramos” y por el que paga 70 sueldos Andreu de Latre; a pesar de que el campo es franco, la venta la autoriza Lope de Rebolledo, lo que hace pensar que el señor pudiera tener algún derecho sobre esa tierra. Siguiendo la misma tónica en los precios, se paga 60 sueldos por una heredad en la Tillería, treudera en 1 sueldo a la comanda de San Juan, que venden los hermanos Amet y Jucé de Luçernich a Pedro de Santángel; en 1503 son 80 sueldos lo que se da Antón de Albert a Alí Cernico a su mujer Gaya Barrach por un campo y un olivar francos en Muro Foradado; estos mismos y Mahoma Cernico y su mujer Gaya de Avintarí, venden dos campos yermos francos en Puerta de Arcos y en La Millera el mismo año por los que reciben de Antoni Miranda 44 sueldos, precio que no extraña si consideramos que son tierras yermas y por campos plantados de vid o de olivo se paga lo que estamos viendo.

Llama la atención el precio bajo que pone Mahoma de Avintarí, domiciliado en Argavieso, a dos huertos que tiene en la huerta de Santafé, junto a la acequia molinar, en ambos casos son 80 sueldos; el primero se vende en noviembre de 1506 a mosén Pedro de Santángel alias de los Pilares, y paga treudo de 6 sueldos a la ciudad; el segundo se vende un mes más tarde a mosén Pedro Palacio, y paga un treudo de 6 sueldos a los sanjuanistas. Esta última venta, con la que se cierra el apartado dedicado a las compraventas, es dada por buena por Zora Loburro, viuda de Brahim de Avintarí, en enero siguiente, posiblemente madre del vendedor y copropietaria del huerto. En el primer documento firman como testigos Francisco Santángel alias el Valenciano, estudiante, y Alí Çalenico (Cernico); y en el segundo, fima Alí de Aljiazira, moro de Calatorao.

4. Donaciones y trueques

Son muy escasas y en general de poca importancia; un buen número de ella se dan entre familiares y son parte de herencias o dotes impagadas. Las tierras, las casas y el numerario son los objetos de estas donaciones, cuyo primer ejemplo documentado es de 1413, cuando Brahim de Borja, como procurador de Lope de Gurrea, tutor de Isabel de Gurrea, da a tributo *no penyora* dos viñas a Mahoma de Avintarí, que está obligado a cultivarlas debidamente y a pagar un treudo de 4 sueldos; la propiedad plena la posee el señor, y Mahoma no puede enajenar la tierra sin recibir la *fadiga* correspondiente. Así parece recibir en 1426 una viña Audalla de Sasa de manos del procurador de Juan Cerdán, heredero de Isabel de Entenza, si bien no sabemos ni la ubicación ni el monto del treudo. El mismo tipo de donación vemos en 1479, cuando Bernat de Mipanas, procurador de Rodrigo de Rebolledo, entrega a treudo perpetuo con comiso y *fadiga* a Brahim Avintarí unas tiras con oliveras en Alparraz que deben pagar 4 sueldos de treudo, y en el mismo día da a Mahoma Taher una viña en la Basa del Basero que pagará 3 sueldos anuales. Estas donaciones tienen como beneficiarios también a cristianos, por ejemplo en 1496, en las puertas del castillo, Lope de Rebolledo entrega a Cristóbal de Bardaxín, un huerto que paga 10 sueldos de treudo. Aparte de tierras, el señor de la aljama entrega en 1426, por medio de Gabriel de Urgel, unas casas en la Fustería “a tributo y mejora y no peñora” a Audalla de Sasa, que pagará 12 sueldos anuales de treudo y, como en el caso de las tierras, no podrá enajenarlas.

También el concejo recurre a este tipo de donación a treudo perpetuo con *comiso* y *fadiga*. En 1514 entrega un patio en Riancho a Mahoma Almedín y a sus herederos; se le obliga a tener el patio *millorado*, y sus paredes firmes, pagar un tributo simbólico de 1 sueldo anual, podrá venerlo siempre que reciba *fadiga*, dando prioridad al concejo, que podrá pagar cinco sueldos menos que el potencial comprador. La donación obliga al receptor a que construya una casa. Es la política que está llevando a cabo el concejo en aquellos momentos de revalorizar, o al menos evitar su ruina, edificios de propiedad municipal, tal como ya se vio con las torres de la muralla entregadas ese mismo año a Alí Rachol, a la vez que se daban otras a ciudadanos cristianos.

Alguna donación a treudo se da también entre individuos, por ejemplo la que en 1477 hacen Bertolomeu de Santcliment y su mujer Catalina de Griéval a Mahoma Taher de un corral en Riancho, que deberá tener mejorado, y por el que pagará 12 sueldos anuales; puede transferirlo, pero siempre que obtenga la *fadiga* de los donantes, quienes tienen derecho de compra preferente y con un precio cinco sueldos más bajo.

Donaciones puras en el sentido estricto de la palabra son poquísimas y en dos casos son muestras de agradecimientos por servicios prestados y otra está relacionada con la fidelidad religiosa. En 1450, Antoni de Santarromán, caso que vimos al hablar de lo albítares, da un herrenal a los menescales Audalla y Mahoma de Sasa, hermanos, con cargo de 2 sueldos a los canónigos de Barbastro; lo dona *sguardando los grandes plezers que me habeds feyto et senyaladament una cura que avedes feyta a un rocín mío*; curiosamente, a pesar de participar dos moros, los dos testigos son cristianos. El segundo caso es de 1474, y es la que hace Mahoma Barrach mayor a Marco Galino *atendiendo los buenos plazerres que me aveds feyto*; se trata de una viña en la Tillería con cargo de 10 sueldos a los canónigos¹⁷⁶. Por último, tenemos la donación que hace Brahim Barrach, fustero, por respeto a su fe; impone a una viña suya un treudo de 6 libras de aceite destinado a la iluminación de la mezquita.

176 Curiosamente, esta donación se hace simultáneamente a la venta por 140 sueldos de un campo en Los Oncenos que hacen Marco Galino y su mujer Alvira Cosculluela a Mahoma Barrach.

Otras dos donaciones conocidas son posiblemente parte del pago de una dote matrimonial y de una herencia. La primera, de 1444, tiene como protagonista a Brahim Moferriz y su padre Brahim de Alezcandar; la segunda es la promesa de 480 sueldos que hace Audalla de Sasa a su hija Fátima de Sasa en 1462.

Los **trueques** sólo están representados por sendos documentos de 1470 y 1509. En la primera fecha, Jucé de Avintarí da un huerto treudero en 6 sueldos a los sanjuanistas, sito en el Puente de Santafé, a su hijo Brahim de Avintarí que a cambio da a su padre un yermo en Barbastro cuya ubicación exacta resulta ilegible. En el segundo caso, Mahoma de Avintarí, residente en Argavieso, da al escudero Juan Fernández una heredad con parras, sin localizar, y recibe a cambio un mulo y 18 sueldos; el documento habla de cambio, pero desde el punto de vista práctico es realmente una venta.

5. Censales

Mucha más relevancia tienen las operaciones relacionadas con los censales, con una cronología que va de 1411 a 1524. La venta de censales, tanto por parte de la aljama como de los particulares, es algo habitual en el momento, una forma inmediata de obtener un dinero que obligaba al pago de una pensión en tanto no se podía *luir* el censo restituyendo el valor del mismo. La pensión anual va entre el 6% a algo más del 8% del valor del censo, no observándose grandes diferencias. Debía de resultar difícil *luir* los censos, y de hecho sólo tenemos una prueba documental del pago del capital prestado; es en 1501, cuando Amet de Lurcenich devuelve los 50 sueldos que había comprado a Pedro de Santángel en fecha desconocida y que ahora entrega a sus herederos, que reconocen la acción y prometen no actuar contra Amet y no volver a cobrar los 4 sueldos y 2 dineros censales.

La aljama lleva a cabo varias operaciones de venta de censos que nunca llegaron a ser muy gravosos para su hacienda, especialmente si lo comparamos con los censales comprados por la de Huesca, por ejemplo, de la que sabemos, como ya se vio, que en 1466 paga una pensión de 2000 sueldos, juntamente con la aljama de judíos, a Juan Eximín. En Barbastro, de los más antiguos que conocemos tenemos información en 1414, y son los que pagan una pensión más elevada, 100 sueldos cada uno, que se dan a Andreu de Lázaro y a Martín de Lázaro, pero da la sensación de que no es la aljama la que paga la pensión, sino que son los lugares de Pozán y Adahuesca, y que la aljama parece tener arrendado el cobro de la pensión, toda vez que tenemos constancia de que los concejos de esos dos pueblos pagan a la aljama y ésta dice pagar la pensión a los Lázaro. Son dos casos especiales que en nada se parecen al resto, en los que es la aljama quien vende los censales; tenemos los documentos de venta, pero no se ha encontrado ninguno de *luición* o cancelación.

En noviembre de 1439, el plenario de la aljama decide vender a Lorenz Benet, prior de jurados, un censo de 400 sueldos de propiedad y 25 de pensión, tan sólo algo más del 6% de interés; pone la aljama como garantía dos casas en la calle de las Ollerías. Asisten al plenario Mahoma de Xelsa. Mahoma de Albaho, Eyça Barrach, Moferriz del Ezcandar, Mahoma Barrach, Audalla de Sasa, Jucé de Avintarí y Brahim Barrach, y el testigo es Azmet Alcertaní. En 1468 el plenario decide vender a Antona de Azlor un censo de 500 sueldos de valor y 40 sueldos y 8 dineros de pensión, con algo más del 8% de interés; en este caso la aljama no pone bienes raíces como garantía, sino que recurre a las personas de

los *vegueros* del justicia de Aragón. Los aljamantes asistentes son Jucé de Avintarí, Brahim del Ezcandar, Brahim Barrach, Audalla (de Sasa) mayor, Jucé Marguán, Moferriz del Ezcandar, Mahoma Barrach, Brahim de Alboraybe, Amet de Lurcenich, Mahoma Camín, Audalla de Sasa menor, Mahoma Morancho y Mahoma de Axa. En 1483 tenemos el último censo vendido documentado, en esta ocasión con autorización del señor Lope de Rebolledo; son 300 sueldos de valor y 18 sueldos de pensión (6% de interés) con que se obliga la aljama al prior y capítulo de canónigos de Santa María; aprueban la venta Brahim Barrach, Brahim del Ezcandar menor, Brahim del Ezcandar mayor, Brahim Barrach, Audalla de Sasa, Brahim Alboraybe, Alí Almedín menor, Brahim de Farech menor, Moferriz del Ezcandar, Alí Almedín mayor, Azmet de Lurcenich y Brahim Avintarí.

Particulares de diversas condiciones y oficios recurren también a los censos para solucionar falta de liquidez. Así, en 1411, Alí y Moferrich del Ezcandar prometen y están obligados a dar y pagar a Bueno de Muças, de El Grado, 200 sueldos con su censo ocho días pasados del Corpus. En 1471, el fustero Alí de Avintarí vende uno de 200 sueldos de propiedad y 16 sueldos y 8 dineros de treudo perpetuo o pensión (ligeramente por encima del 8%) a Pedro de Santángel *fillo* de Galcerán, *quondam*, mercader; pone como garantía su casa y establo en la Puerta de Riancho que acababa de comprar a Jaime Bernat por 303 sueldos, y todo parece indicar que la venta del censo de 200 está íntimamente relacionada con esta compra que acaso superaba la disponibilidad de dinero de Alí en aquel momento. El mismo Alí vende un año después a Juan de Santángel alias Lunel otro censo de 100 sueldos de propiedad y 8 sueldos y 4 dineros de renta, comprometiéndose a pagar el día exacto (no lo pone) so pena de 6 dineros; como garantía pone sus casas junto al *torno* de Jaime Bernat.

El papel de los Santángel como prestamistas entre los moros se ve de nuevo en 1476, momento en que un documento dice que Audalla de Sasa paga a Gabriel de Santángel una pensión censal de 8 sueldos y 5 dineros, lo que supone que el censo era de unos 100 sueldos. Años más tarde, en 1481, Audalla vende 1000 sueldos de censo a Jaime de Santángel que rentarán una pensión de 83 sueldos 4 dineros, lo que supone un interés de algo más del 8%; estamos ante un censo de cierto calado, pero ya se ha expuesto ampliamente que Audalla de Sasa tenía un buen patrimonio agrario y todo hace pensar que movía bastante dinero; también aquí pone como garantía su casa en la morería.

Una mujer, Zora del Alfaquí, viuda de Mahoma de Alboraybe, y su hijo Mahoma de Alboraybe menor venden a Pedro Escaniella 200 sueldos con una pensión de 16 sueldos y 8 dineros, con el interés medio que estamos viendo de un poco más del 8%; ponen como garantía sus casas en el *quartón* del Mercado y a la persona de Mahoma de Eyça.

Jucé de Avintarí y su mujer Fátima Barrach vendieron en 1442 un censo de 120 sueldos y 10 sueldos de pensión (8%) a la cofradía de Santa Quiteria; en 1485 vemos que es el hijo y heredero de los vendedores, Brahim de Avintarí, quien paga la pensión a Alfonso de Bielsa, señor de la Val de Solana, y Andreu de Val, *mayordombres* de la cofradía. El dato es interesante para ver cómo no era tan fácil para las gentes redimir el censo, este concretamente llevaba 23 años. En algunos casos hay tanta diferencia entre el valor del censo y el bien raíz que se pone como garantía que cuesta no creer que estemos ante un caso de necesidad extrema, eso es lo que parece ocurrir cuando Brahim Alboraybe y su mujer Axa Junez¹⁷⁷ en 1487, cuando están residiendo, no

¹⁷⁷ Hay una homónima casada con Brahim Barrach y residente siempre en Barbastro.

sabemos si fija o temporalmente, en Huesca, venden un censo de 50 sueldos por el que pagan una pensión de 4 sueldos, y ponen como garantía sus derechos en el molino de Calapacas y una casa en la Plaza de las Ollas, en Riancho. El moro Camín paga 16 sueldos y 8 dineros censales a Felipe Lasierra, *escutero*, quien se deshace de él y lo vende a Juan de Pilares; no hay contancia documental de cuándo se compró el censal.

En 1503 el converso Juan de Espés, antes Avintarí, compra a mosén Tomás Doz un censal de 8 sueldos y 6 dineros que no sabemos quién pagaba. Y finalmente tenemos, en 1515, la venta de un censo que hacen Alí Rachol y su mujer Marién de Algorra a Juan Alamán menor, de Fornillos, de 25 suelos censales de pensión y 300 de propiedad (poco más de 8% de interés); obligan como garantía su casa en la carrera que *puya* a Santa María de Alcántara, en Riancho, y *seis cullaretas, dos axorcas y tres pares de cullaretas* de plata que pesan 8 onzas y 3 arienzos, y tres collares de perlas que pesan 1 onza y 3 arienzos. En este caso sí tenemos la cancelación del censal, que la hizo Marién, ya bautizada como María, en 1529, juntamente con su hijo Alexandre de Sasa, fruto de su primer matrimonio con Mahoma de Sasa, y con la cancelación recibe los bienes dejados como garantía, concretamente los objetos de plata.

6. Préstamos y prestamistas¹⁷⁸

Préstamos en el sentido estricto de la palabra son muy pocos los documentados ya que prácticamente todos toman la forma de comanda y comanda puro depósito. Posiblemente se tratara de una triquiñuela para imponer un interés por encima de lo legal, pero que son préstamos no cabe duda, algunos puramente especulativos y otros relacionados con el comercio.

Préstamos como tales tenemos documentados uno en 1411, cuando Mahoma de Avintarí recibe 34 sueldos que le debía Miguel de Barbisa por manos de su ejecutor testamentario Puértolas de Berbegal. En 1461 Farax de Alguazir, moro de Barbastro, vende a mosén Rodrigo Rebolledo los 321 sueldos de un préstamo hecho a Jaime Berat y que le debía Sancho de Huerta; lo vende por 320 sueldos. Brahim de Alboraybe, en 1466, absuelve a Domingo de Alcañiz, escudero, de todos los florines que le debía, sin que quede claro si es porque le paga o porque lo perdona, aunque se hace difícil pensar en la condonación. Estos tres únicos ejemplos contrastan con las numerosísimas comandas, que nos van a permitir ver un gran movimiento de numerario y de cereal y la aparición de unos cuantos prestamistas moros que vienen a confirmar la mentalidad de esa minoría de musulmanes adinerados. En algunos casos no sabemos si estamos ante comandas o préstamos; por ejemplo, cuando en febrero de 1413 Brahim de Borja, alamin, debe pagar al judío Avin Cazon¹⁷⁹ 3 cahíces de trigo en el mes de marzo, y, lejos en el tiempo, en 1464, Brahim Mallorquín confiesa haber recibido de Antoni Doncel, Antoni Morteroi y Ferrando Vio, todos de Barbastro, los florines que le debían y no se hace constar en concepto de qué era la deuda.

¹⁷⁸ Sin tocar para nada a la comunidad mora, hay un breve estudio sobre las operaciones crediticias en Barbastro que vale la pena reseñar: SAUCO ÁLVAREZ, M. Teresa: "Fórmulas crediticias en los protocolos notariales: Barbastro a fines del siglo XIV", en UBIETO, A. (edit), *III Jornadas de estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, diciembre 2000, ICE Zaragoza 2001, p. 985-996.

¹⁷⁹ Podría tratarse de un judío de Barbastro, ya que no pone el origen

7. Las comandas

Este tipo de operación puede tener una dimensión estrictamente económica o, en la mayoría de los casos, simplemente de préstamo. En el primer caso son comandas de algún bien de consumo concreto, como la firmada en 1512 por el carbonero de Suelves Sebastián de Adrián, que recibe 98 sueldos del herrero Mahoma de Audalla por los que se compromete a fabricarle carbón. El documento consta de dos partes perfectamente diferenciadas: primeramente es la comanda de los 98 sueldos en la que Adrián pone como garantía un asno, y la segunda es un pacto en el que el carbonero se compromete a entregar carbón a razón de una carga semanal a 6 sueldos la talega. Realmente, como se ve, es un contrato que se paga por adelantado, de ahí que se hable de comanda, cancelada dieciocho meses después, algo realmente extraño que sólo puede entenderse porque el carbonero no acabara de servir el carbón en todo ese tiempo.

En casos excepcionales sabemos que la comanda tiene un carácter mercantil y que lo encomendado son bienes de consumo, por ejemplo en 1464 Brahim Barrach nombra procurador suyo al escudero de Huesca Ferrando Biota para cobrar los bienes que Brahim había encomendado al oscense Brahim de Marcina y su mujer María Xidet. Cinco años más tarde tenemos la procuración dada por Mahoma de Axa a Bertomeu Sánchez para cobrar una pieza de *drapo blanco* que había encomendado al hostelero zaragozano Pedro de Labarca.

Muy numerosas son las comandas en que el elemento encomendado es trigo, y en dos ocasiones aceite y alcohol; este tipo de comanda parece también un acto mercantil, pero la forma legal del documento es el de una comanda, en la que el tomador garantiza el pago con bienes personales. Por las cantidades de cereal que se mueven resulta muy improbable que no estemos ante préstamos de cereal para cubrir necesidades personales mucho más que ante la entrega del mismo a intermediarios para su comercialización, sin que podamos desechar esta posibilidad plenamente.

Las cantidades de numerario que se mueve en las operaciones van desde cantidades muy bajas de una decena de sueldos a otras considerables por encima de los 500 sueldos e incluso de los 200 florines, aunque sean excepcionales. En cualquier caso, es muy probable que la cantidad de dinero reconocida en la escritura fuera superior a la real, de manera que se ocultaba el interés que quedaba enmascarado en esa cantidad escriturada. Por supuesto, no hay certificación en ningún caso, pero no cabe duda de que el dinero no se prestaba gratis, y si se recurre a la forma de comanda es, sin duda, porque permite escapar del estricto marco legal que regulaba el préstamo.

La documentación notarial de Barbastro registra muchísimas y notables comandas en el periodo ferial de la ciudad, donde acudían mercaderes nacionales y extranjeros, si bien la mayoría de estas comandas no tiene relación directa con moros de Barbastro. Estos ejemplos sí que se entienden como operaciones dinerarias relacionadas con actividades comerciales. Por ejemplo, en la feria de 1412 Alamén y Çalema de Albaho, moros de Huesca, reconocen que deben pagar 220 florines de oro, en dos tandas, a Muça Jahe, de Naval¹⁸⁰; y Brahim y Zulema Franco, de Salinas, reconocen tener comanda de 135 florines de oro del moro de Alcolea de Cinca Eyça de Foreych, ante el testigo barbastrense Aliafar de Baho. Y yendo un siglo adelante, feria de

180 Instalado ya en Barbastro sigue haciendo operaciones dinerarias de cierto calado, y así sabemos que en septiembre del mismo año recibe 13 florines de oro, 8 sueldos y 2 dineros del tintorero Francés de Claramunt destinados a saldar la deuda que este tenía con Pes de Borau, mercader de Canfranc.

1511, Çalema de Gali, mercader de Zaragoza, da un comanda de 1000 sueldos al mercader barbastrense Gerónimo Fundat; y en la feria del año siguiente Brahim y Çahat, de Vall de Uixó, tienen comanda de 800 sueldos de alguien cuyo nombre resulta ilegible, pero en el documento firma como testigo un moro de Pego, del reino de Valencia, lo que evidencia la afluencia de extranjeros a la ciudad, incluso de tierras ultrapirenaicas, mercaderes o comerciantes muy vinculados con moros de la villa de Naval, como ocurre, por citar un solo ejemplo, con Juan de Losa alias Petijoan, “del lugar de Banyeras del condado de Comenge del reino de Francia”, que en la feria de 1506 recibe una comanda del navalés Azmet de Franco. La que más dinero mueve es la comanda de 5400 sueldos que en la feria de 1509 da el mercader oscense Juan Felipe a los cristianos Antón Cortés y Alonso Murciano y a los moros de Mediana Mahoma Xaret, Eyça Cocho, Amet Melay, Alí Xadet, Mahoma Castellano, Mahoma Dencorço y Brahim Moçot, y a los de Fuentes Mahoma Cicallo, Alí Cober y Audalla Reminja.

Llama la atención las pocas comandas que aparecen canceladas, tan pocas que es casi anecdótico, lo que nos hace pensar en que más que comandas “puro depósito” –lo que equivale a que no hay interés- estamos, a pesar de los términos legales empleados, ante préstamos ocultos con garantía que se cobraban, si no en metálico, sí con los bienes que se habían puesto como fianza, como veremos en algún caso concreto, en los que así se reconoce. Era una forma de actuar al margen de la ley imponiendo un interés por encima del máximo permitido, y posiblemente casi todas las operaciones se debían a la necesidad de quienes recurren a la toma de la comanda, de modo que si la necesidad los empujaba a ello no es de extrañar que saldar la deuda resultara a veces difícil. Puede argüirse que podía haber una cancelación por medio de documento privado o notarial, pero no se han encontrado apenas, y lo normal, desde el punto de vista legal, era que la cancelación quedara reflejada al pie o al margen del documento en que se instituía la comanda, poniendo claramente quien la cancelaba, la cantidad pagada, la fecha, los testigos y la firma notarial. Si eso no se hace constar, es que la comanda nunca fue cerrada, o como veremos en algún ejemplo aislado, se cerró en otra ciudad y se registra la cancelación –o pago, como son los casos que conocemos- en el protocolo de un notario diferente y no bajo la escritura original.

Para el estudio de todas las comandas en las que intervienen moros de Barbastro, vamos a estudiar separadamente aquellas en las que los moros son los tomadores y en las que son fiadores, muchas más de lo que la pequeña comunidad podría hacer pensar, y ello nos revela la mentalidad y la capacidad económica de la minoría rica; no sólo eran buenos y prestigiosos artesanos o mercaderes, sino que recurren, como la burguesía local, al préstamo como una forma más de actividad económica.

Comandas tomadas por moros

Algunas de ellas tienen como protagonistas exclusivamente a moros, a veces incluso miembros de una misma familia, son las primeras que vamos a ver. Dadores y receptores se acogen a la legislación aragonesa, o al menos sus documentos son absolutamente iguales a los que se dan entre moros y cristianos.

En primer lugar nos fijamos en aquellas en las que los moros de Barbastro son los receptores; en todos los casos vistos se han podido averiguar los datos fundamentales, excepto en un documento hecho durante la feria de 1406 en el que Alí Marco, de Barbastro, y su hijo Mahoma Marco, de Nueno, toman una comanda cuyo importe es imposible leer por el

mal estado del documento, lo mismo que ocurre con el fiador, del que sabemos que se llama Antoni pero no su apellido y origen; si puede leerse que, como garantía, padre e hijo ponen una mula y un mulo.

En 1466 Mahoma de Sasa alias Audalla da una comanda a su hermano Audalla de Sasa cuyo importe es realmente extraordinario, porque 220 florines de oro es una cantidad inusual. El tomador obliga su casa en la Morería y aunque fuera muy buena difícilmente alcanzaría el valor de la comanda. No consta la cancelación, y quizás hubiera problemas derivados del impago, puesto que en 1468, cuando Mahoma reside en Ripol, los vemos enzarzados en un pleito –del que ya se habló– cuyo motivo no se hace constar, pero bien pudiera estar relacionado con esta comanda. También entre familiares, en 1485, hay una comanda de 400 sueldos que da Brahim del Ezcandar a su hijo Moferriz del Ezcandar y, como es muy frecuente en los moros de Barbastro, el bien que se pone como garantía es una casa; entre los testigos está el alfaquí de Alcolea de Cinca, Alí de Alí. No consta la cancelación, pero tratándose de un padre y un hijo puede darse el caso de que la comanda se hiciera a costa de la herencia. Lo mismo puede decirse de la comanda de 300 sueldos que en 1499 Fátima Morancho da a su hijo Jucé Serrano, nacido de su primer matrimonio; obliga una casa en Riancho, pero tampoco aparece cancelada. La misma cantidad, 30 florines de oro, es lo que en 1476 había dado Brahim de Avintarí a Jucé de Avintarí mayor y a su hijo Alí, cuya relación familiar exacta no se hace constar, pero no cabe duda de que son miembros de la misma familia; como algo excepcional, esta comanda aparece cancelada a los once meses.

Comandas entre moros que no son familia directa son más frecuentes y aquí sí que podemos hablar de operaciones de préstamo, mientras que en el ámbito familiar pueden ser pagos de herencia adelantados u otras obligaciones familiares. Alí Almedín, en 1468, da una comanda de 100 sueldos a Mahoma de Axa por la que obliga sus bienes; la cancelación llega nueve años después, algo realmente extraordinario para no creer que ese dinero generase un interés. En 1469, el mismo Mahoma recibe una comanda de 160 sueldos del moro de Naval Jahie de Forno, justo cuatro días después de que Axa diese una comanda de 140 sueldos a Alí de Ayaid, de Aitona; en ambos casos se pone como garantía un mulo. Como puede apreciarse, la figura de Axa no mueve mucho dinero, pero es muy activo, y también en 1466 había tomado 94 sueldos en comanda de Pedro y Juan de Tamarit, a la que se volverá más adelante. En 1470, Alí Almedín menor toma una comanda de 200 sueldos que le da Audalla de Sasa y que acaba de pagarse en 1477 con el reembolso de 130 sueldos.

En 1481 el calderero Mahoma Taher paga al alfaquí de Puimonzón, Audalla de Mayo, los 160 sueldos de una comanda que había dado al pagador y a su hermano Mahoma Taher y a la madre de ambos Exeuce Taher, los dos ya muertos, y que habían vivido en Huesca; el documento de comanda había sido hecho en Monzón, pero no se sabe en qué fecha; estamos ante uno de los casos claros de pago hecho ante un notario diferente al que escribió el documento de comanda. Finalmente, en 1484, Brahim Franco, de Naval, como tutor de los menores de Barbastro Brahimico, Mahoma, Zora y Gaya de Axa, toma una comanda de 300 sueldos de Jucé Franco, de Naval, por la que obliga una casa y una botiga de los huérfanos; como es habitual, no consta la cancelación.

No mucho más numerosas son las comandas en las que los moros barbastrenses son los fiadores y sus deudores siempre moros de las inmediaciones de la ciudad, aunque no faltan

los musulmanes de tierras lejanas, como en 1466 Amet de Farax, Amet de Aranda y Audalla Farax, los tres de Borja, que toman una comanda de 160 sueldos de Brahim del Alboraybe, por la que obligan una mula y que nunca fue cancelada. El año siguiente, Jucé de Avintari da 30 sueldos en comanda al oscense Çalema Marguán, que obliga un asno, animal cuyo valor superaba el precio de la comanda; tampoco en este caso tenemos el certificado de cancelación. También poco dinero, 50 sueldos, supone la comanda que en 1464 da Mahoma Mallorquín al moro de Salinas Amet de Tamen, por la que obliga un asno y una demba con el sementero de un año, que nunca se canceló. A veces en el documento aparece alguna cláusula especial; es el caso de la comanda de 100 sueldos que en 1469 toma Jucé de Fulater, de Albalate de Cinca, de Alí de Xama, en cuya escritura juran “por buena fe de moro” que nunca pleitearán; Alí es maestro de obras —si se recuerda—, lo que confirma la idea de que son gentes de buena posición económica y de cualquier oficio los que llevan a cabo acciones de préstamo, como el comerciante Mahoma de Axa, al que ya hemos visto tomar y dar una comanda en este año. También en 1469 nos enteramos de que Brahim Barrach había dado en fecha desconocida una comanda al oscense Çalema Marguán cuyo importe tampoco sabemos, sólo que en este año paga al fiador 25 sueldos, de cuyo acto se hace un albarán, pero no se hace constar que fuera la cancelación de la comanda, sino que parece que es el pago de parte de ella. La que supone menos movimiento de capital es la que en 1478 da Audalla de Sasa en condición de tutor de Alí de Sasa, hijo de Mahoma, a Alí Almedín menor; son sólo 30 sueldos, y aunque se hable de comanda no lo parece realmente, ya que no aparecen bienes como garantía; esos 30 sueldos es lo que había cobrado el tutor por la venta de una litera del huérfano a un cristiano de Zaragoza; aunque difícil de interpretar, quizás estemos ante un depósito para la compra de algún bien o relacionado con el sustento y cuidado del menor. En 1483, se da el único caso de acción conjunta entre un moro y un cristiano; efectivamente, el notario Juan de Exea y el fustero Camín Oncino dan 456 sueldos a Jucé Loburro, Jahe de Alfocén, Brahim Loburro y Brahim Calbo, todos de Naval, quienes obligan casas, mulos y tierras; el acto tiene lugar durante la feria de Barbastro y, como es habitual, no consta su cancelación.

En 1484 tenemos tres comandas concedidas por miembros de la familia Oncino, dos del fustero Camín —al que veremos también actuar como fiador en los años 1486 y 1487— y una de Amet; las tres pueden considerarse importantes por la cuantía y sólo una de ellas aparecerá cancelada, y en las tres los receptores son de Naval y posiblemente de la misma familia. La primera es de 30 de mayo y en ella Camín da 294 sueldos a Jucé Loburro, pero es un acto extraño, ya que no se pone ningún bien como garantía y, sobre todo, porque fue cancelada el día 1 de junio, y tal como aparece la cancelación da la impresión de que se anulase la comanda; en el margen se hace constar *fuit cancellatum* y en la parte inferior se repite la frase y aparecen los testigos, pero nunca se dice que se reembolsaran los 294 sueldos, lo que nos invita a pensar que nunca se llevase a cabo la entrega del dinero. No ocurre lo mismo con la comanda de 130 sueldos que en julio da Camín a Brahim Loburro, quien obliga un rocín y dos eras salineras —lo que supone una buena garantía— que quizás pasó a poder del acreedor, puesto que nunca parece que fuese cancelada. La comanda de Amet de Oncino es de junio y en ella da 333 sueldos a Jucé Loburro menor; en el documento se hace constar que es *comanda puro e fiel deposito*, se pone como garantía casas y tierras en Naval y, como en el caso anterior, no consta la cancelación. En 1486 Camín da 235 sueldos a Domingo Sevil, de Los Corrales de Buera; a Domingo Carruesco, de Colungo, y a Jaime de Torres, barbastrense, quienes obligan un campo, un olivar y un mulo; aparece cancelada año y medio después del documento de do-

nación. En 1486 Camín entrega 70 sueldos a Gastón de Moriello, de Naval, que no sabemos qué pone de garantía, y en 1487, finalmente, es una pequeña comanda de 60 sueldos que da al moro de Blecua Brahim Calbo, quien obliga una *somera* (burra), y cuya cancelación no consta. Como se ve, estamos ante artesanos con la suficiente capacidad económica como para actuar de prestamistas y relacionados, sin que hayamos encontrado una razón especial, con la villa de Naval.

Hemos visto anteriormente algunas operaciones en las que la aljama actúa como fiadora o como prestataria que vale la pena recoger agrupadas; no son muy numerosas, pero algunas son muy significativas. El primer documento data de 1414 y en él los adelantados y la aljama dan 120 sueldos a Brahim Doyda, moro de Huerto, quien se compromete a devolverlos y pone como aval a dos moros de Barbastro, Mahoma del Ezcandar y Mahoma de Avintarí; es extraño que no pusiera como garantía bienes personales; la escritura no se ajusta al formulario habitual de las comandas y quizás estemos ante un préstamo simple y no ante una comanda en el sentido estricto, especialmente por no avalar con bienes propios el préstamo. La comanda más notable se toma en 1475 y se habló ampliamente de ella al estudiar la jurisdicción de la aljama; son 1900 sueldos que el colectivo toma de Alfonso de Bielsa, señor de Val de Solana, cantidad por la que obligan todas las rentas, derechos y emolumentos que la aljama tiene, si bien, si se recuerda, quien asume la responsabilidad es finalmente el señor, Lope de Rebolledo, que pone como garantía su persona y bienes, y especialmente la *peyta* de la aljama; no hay constancia documental de su cancelación y tal vez todo quedara en manos de los dos nobles sin que afectara al colectivo moro. En 1479, el especiero Pedro de Santángel da una comanda puro depósito a la aljama, reunida en plenario, de 200 sueldos, que en este caso si aparece cancelada a los cuatro meses, lo que indica la liquidez de las arcas del colectivo, tanto que puede la aljama dar una comanda de 200 sueldos a Jucé de Avintarí, a su mujer Fátima de Avintarí y a sus hijos, Brahim y Mahoma; es una comanda puro depósito que obliga a poner como garantía una casa en la morería. La aljama, en 1491, da una comanda de 900 sueldos a la burguesa local Leonor de Santángel y a su hijo el zapatero Francés Ferriz; la comanda cierra un documento en el que los jurados y el plenario de los moros venden a Leonor una casa junto a los hornos de la mezquita que es treudera en 1 sueldo al castillo; es otro documento extraño en el que no se dice cuánto se paga por la casa, es muy probable que el precio fueran esos 900 sueldos reconocidos en la comanda –menos el interés oculto– y que, por la razón que fuera, no se pagan en el acto, sino que se hace un pago diferido garantizado por esa comanda que, como tantas, no aparece cancelada.

También el señor de los moros actúa en este campo. Ya hemos visto el ejemplo de los 1900 sueldos que la aljama toma del señor de Val de Solana y que avala Rebolledo, pero hay algún ejemplo más, por ejemplo los 200 florines de oro “de buen peso”, una suma de dinero considerable, que en 1465 da doña Violante de Torrellas, tercera mujer de Rodrigo de Rebolledo, a Audalla de Sasa mayor y a sus hijos Mahoma y Audalla, miembros de una rica familia que pone como garantía una casa en la Morería y un huerto en Riancho. El documento, que no se cancela, contiene una nota añadida en la que se dice que dicha comanda *no se pueda demandar si no era que el dicho Mahoma de Sasa se partiese de la ciudad de Barbastro e se fuese ad abitar a la tierra o lugares de don Felip de Castro*, señor de Enate. Sin duda, se oculta algo, porque parece absolutamente impensable que esos 200 florines fueran para fijar población en la aljama de los Entenza, por muy importante que fuera económicamente Mahoma de Sasa y que gozase de franquicias reales para comerciar. Resulta

imposible saber qué pretendía Violante al entregar tan elevada suma de dinero, pero sólo se puede entender si los Sasa estaban explotando talleres o negocios de cualquier tipo de los señores de la aljama, y todo resulta aún más extraño si tenemos en cuenta que la comanda nunca fue cancelada, y también la solemnidad con que se hizo la comanda, ya que se hace constar que tuvo lugar en el castillo de Antenza sito *intra muros viellos* de la ciudad. La misma Violante, en 1467, da a Mahoma de Muza alias de Huerto una comanda también muy notable de 1000 sueldos bajo la promesa de restituirlos, y como garantía pone su casa en la Fustería, junto a *flumen Riancho*. No se hace constar que se hiciera en el castillo, y los interesados se someten al fuero y a la jurisdicción de los vegueros del reino y, como es casi una norma, no aparece cancelada. Un escudero de los Entenza, Cristóbal de Atiença, en 1468, da 540 sueldos a Brahim Barrach, quien obliga una casa pero que no cancela la comanda, o no consta, al menos, que lo hiciera.

La mayoría de las comandas tienen como protagonistas a moros y cristianos y son las que pasamos a estudiar a continuación, primeramente aquellas en la que los moros son prestatarios y los cristianos fiadores. Algunas suponen cantidades considerables; otras, por el contrario, apenas superan los 10 sueldos, aunque, como se verá, en general el dinero que se pone en juego está por encima de los 100 sueldos.

Las que están por encima de los 400 sueldos, que podemos considerar ya una cantidad muy alta, son pocas pero significativas. En 1412 sabemos que Brahim de Celj devuelve a Benedet de Muro mayor 100 sueldos que es el plazo final de una comanda de 400 sueldos de la cual no tenemos noticia anterior, uno de los pocos ejemplos de comanda cancelada, pagada por manos de Mahoma del Ezcandar. En 1465, el judío oscense Janchon Archolet da comanda de 500 sueldos a Çalema de Albaho, alfaquí de Huesca, y a su hermano Mahoma de Albaho, habitante de Barbastro. El documento nos descubre que el dinero se ha de devolver a plazos: 100 sueldos el primer año, y el resto en cinco años. Por otro lado, se nos dice que si no lo cumplen deberán pagar 1700 sueldos a que están obligados por un contrato de comanda anterior de la que no hay otra noticia. El documento, que revela un movimiento de capital considerable, se hace durante la feria de Barbastro, y su ambigüedad confunde, hasta el extremo de no saberse a ciencia cierta si la primera de las comandas era de 1700 sueldos o en esta cantidad va incluido también el monto de la segunda comanda, y aún menos inteligible parece que el pago de la segunda comanda supusiera la eliminación de la primera, algo del todo impensable; quizás lo que quiere decir el escueto documento es que el cobro de la primera de las comandas se posponía hasta la cancelación de la segunda, dando de esta manera un plazo de más de cinco años a los prestatarios para afrontar el pago. En 1476, mosén Juan Díez da al herrero Mahoma Barrach una comanda de 750 sueldos por la que obliga una casa en la Fustería junto a Riancho y un campo en Eximeniello, una cantidad que podría justificar un documento más detallista, pero es una simple anotación de los interesados, la cantidad y los testigos; ni se habla de plazos de devolución ni consta su cancelación; no se descarta la posibilidad de que se trate de un pago adelantado para obra de hierro y otros metales para la casa que un mes antes le había entregado Brahim Rafacon —como ya se vio—, aunque si esto fuera así, de una u otra manera se haría constar la obra que debía realizar. En 1480 se da una de las comandas de más calado, 900 sueldos que el rico Brahim de Barrach hace a Ferrando Santángel alias Ferrando, miembro de una de las familias más poderosas de la ciudad; conocemos la acción porque en 1481 queda registrado un pago de 450 sueldos de los 900, aunque no se hace constar si con ése se cancelaba la comanda o era sólo un plazo.

Un documento de 1483 y una nota marginal en el mismo nos descubren la tardanza en el pago y cancelación de las comandas, tanto tiempo que cuesta creer que el acreedor permaneciera impasible ante el retraso, de modo que eso nos hace pensar que de una u otra manera ese dinero debía rendir algún beneficio, algún tipo de interés que la documentación no ha recogido posiblemente por su ilegalidad. Nos estamos refiriendo a la comanda de 500 sueldos que en ese año da el burgués Jaime de Santángel a Brahim Barrach, Mahoma Moranchó, Brahim Alboraybe y Amet de Lurcenich; los prestatarios obligan casas en la Morería y una viña. La sorpresa llega en la nota escrita en 1494 en la que se ve que la comanda seguía sin cancelarse y que son los herederos de Jaime de Santángel los que la poseen. Once años es mucho tiempo para mantener inactiva una cantidad de dinero tan sustanciosa.

En 1504 tenemos noticia del pago de 1200 sueldos que hace Pedro de Figarola a Eyça Barrach por una comanda otorgada exactamente un año antes, lo que posiblemente nos da a entender que en la escritura de concesión se marcaba el plazo de un año, algo frecuente cuando el prestatario tiene solvencia económica, como parece que es el caso del mercader Figarola. La última gran comanda es una de 560 sueldos que en 1521 toma Mahoma Moranchó menor de Luis de Juneda; Mahoma obliga su casa en Huesca en el barrio de San Martín; por supuesto, como en casi todos los casos, no hay noticia de su cancelación.

Las comandas entre 100 y 399 sueldos son las más numerosas. Las que sean canceladas se hará notar; si no se dice nada, es que no figura su cancelación. Aquellas en las que los moros son receptores se inician con una de 1441 en la que Jucé de Avintalí¹⁸¹ toma 14 florines de Lop de Santángel; ni siquiera sabemos qué garantía pone. Más interesante es una de 1455 en la que Mahoma Oncino y su hijo homónimo reciben 120 sueldos de Mateu de Alquézar por la que obligan un majuelo; según el documento debía devolverse en un mes, pero todavía en 1458 vemos a los Oncino, incapaces de pagar en metálico, hacerlo con el majuelo –ahora ya viña– que habían obligado, lo que pone de manifiesto que los bienes puestos como garantía acababan en manos del fiador si finalmente no se cancelaba la comanda. En 1465, Mahoma de Axa recibe una comanda de 190 sueldos de Juan de Bastarás, por la que obliga dos mulas; al año aparece cancelada, justo dos meses antes de que el mismo Axa tomara una nueva comanda de 132 sueldos, ahora de Jaime de Azlor, por la que obliga también dos mulos y de la que sabemos que es cancelada en febrero de 1468. En junio de 1466 vuelve Axa a tomar una comanda, son 118 sueldos que da Luis de Cervellón, notario de Barbastro; no figura ningún bien obligado y cuesta entender que el moro estuviera con problemas económicos que le obligaran a tomar nuevas comandas sin cancelar las anteriores, sobre todo si tenemos en cuenta que en febrero de ese año había vendido sus bienes muebles, inmuebles y dinerarios, panes, derechos etc. por 1000 sueldos. En enero de 1469 es Axa quien da una comanda de 140 sueldos –como vimos–. Y a los tres días toma otra de 160 sueldos que le da Jahie del Forno, de Naval, por la que obliga una mula. Y en noviembre del mismo año toma una nueva comanda que le da Jaime de Spallosa de 130 sueldos, avalada por Brahim del Ezcandar y con la garantía de un mulo.

En enero de 1467 Mahoma Barrach, Brahim de Alboraybe, Jucé de Avintarí, Audalla de Sasa menor y Camín Oncino reciben 225 sueldos en una comanda de Isabel de Santángel;

181 Posiblemente sea una mala escritura de Avintarí.

todos ellos obligan casas en la Fustería y ponen como avalistas a varios cristianos; aparece cancelada en enero de 1468 por Brahim de Avintarí, que parece actuar en representación de los prestatarios. En 1469, Mahoma de Sasa, ya emigrado a Estada, toma, durante la feria, una comanda puro depósito de 230 sueldos del mercader Pedro Díez por la que obliga una mula; en julio, había tomado otra comanda puro depósito de 90 sueldos del mercader Juan Ram, sin que sepamos más de la misma.

En 1472 tenemos un documento de pago de los 200 sueldos de una comanda que debía Mahoma Camín a Francisco Navarro, de Zaragoza, y que paga por medio del mercader Alfonso Galcerán de Santángel. Jucé de Avintarí y su mujer Fátima Barrach, Brahim Barrach y su esposa Axa Barrach, y Muça de Avintarí y su mujer Exeuce Barrach, en 1479, toman una comanda de 290 sueldos del notario Bernat de Mipanas; se hace constar que es “puro depósito” y ponen como garantía sus casas, y en el caso de Muça y su mujer obligan un molino de aceite en Azanui, bienes que en su conjunto superan con creces el valor de la comanda. Dos años después, Brahim del Ezcandar y Moferriz del Ezcandar toman una comanda de 130 sueldos de Ferrando Santángel y ponen como garantía sus casas.

En 1482 Jahe de Alfuce (Alfocén?) toma una comanda de 300 sueldos juntamente con cinco cristianos; el fiador es Francisco de la Espluga y estamos posiblemente ante una compañía, como ya se apuntó en su momento. Dos años más tarde, Tomás Doz, señor del lugar de Costean, recibe el pago de una comanda de 156 sueldos que en 1481 había dado a Camín de Oncino; curiosamente, el documento aparece en el protocolo entre documentos de 1486, y el pago se hace justamente un día después de que Oncino entregara a Doz 65 sueldos que debía al mercader zaragozano Pedro de Almazán de una comanda que le había dado en 1480. Brahim del Ezcandar y su hijo Moferriz del Ezcandar toman en 1485 una comanda puro depósito de 112 sueldos que les da Domingo de Berbegal, y obligan por ella sus casas. Una comanda un tanto especial es la que en 1487 da el mismo Domingo de Berbegal a Axa de Junez y a su marido Brahim Barrach; la comanda viene tras la compra que han hecho a Berbegal de la mitad del molino harinero de San Gil, con sus muelas y aparejos, por sólo 500 sueldos que se pagan en el acto, un precio que parece muy bajo y que posiblemente se complementaba con esos 130 sueldos de la comanda, que en este caso parece ser un pago aplazado hasta la pascua florida viniente, unos meses después de la acción, que tiene lugar en enero; lo que ponen como garantía es la parte del molino que han comprado y su casa.

En alguna ocasión el documento hace pensar que estamos ante un depósito más que ante un préstamo; es el caso en 1514 de los 260 sueldos que Pedro de Santángel, especiero, da al calderero Mahoma Cernico, y eso es así porque, aunque se ponga una casa como garantía, la escritura dice que el prestatario devolverá el dinero en el momento en que sea requerido; lo que llama la atención y parece contradictorio es que la cancelación no llegue hasta 1519, lo que de nuevo invita a pensar que algún tipo de beneficio debía dar al fiador el dinero prestado para que no sintiera la necesidad de reclamarlo. Finalmente, la última comanda tomada por un moro es en 1521, el fiador es Juan de Juneda y el tomador Mahoma Morancho, y la cantidad muy notable: 560 sueldos, ejemplo del que ya hemos hablado anteriormente.

Las comandas de entre 100 y 399 sueldos en la que los moros son los donadores son escasísimas. Aparte del caso citado de Mahoma de Axa en 1469 y alguno que veremos cuando estudiemos los grupos familiares de prestamistas, tenemos el ejemplo en 1465 de Mahoma Barrach, que da 100 sueldos a Juan Bernat y

Jaime Bernat, su hijo, de Alquézar, quienes obligan como garantía una mula y un olivar en la partida Plan de las Avellanas de su villa; se cancela al cabo de veinte meses. Por fin, en 1485 el honorable Brahim de Avintari da 330 sueldos a Domingo del Valle y Martín de Canuto, vecinos de Huerta de Vero, quienes obligan sendas mulas. Lleva fecha de cancelación de enero de 1487. En 1512, el alfaquí Alí Richol da 101 sueldos a Alí Calbo, de Barbués, que obliga por ello una mula.

Un caso bastante confuso es la comanda de 150 sueldos que en 1484 recibe el labrador Guillermo Boyl de Camín Oncino, por la que obliga unas casas intramuros y un campo en San Vitu-rián. Al documento de comanda sigue otro hecho a la vez en el que se dice que esta comanda sólo se cobrará si Camín se ve obligado a abandonar la heredad en la Val de (¿Pereras?) que compró a Guillem en fecha que no se sabe, operación autorizada por la Corte del Justicia. Es imposible averiguar nada más, porque la escritura no lo dice y también por su estado de conservación; sólo podemos añadir que los gastos que se deriven de la recuperación de la heredad correrán a cargo de Guillermo, de lo que puede deducirse que esa venta se hizo con carta de gracia para poder recuperar la heredad; da la impresión de que la comanda no es tal, sino que forma parte del precio de la compra y sirve de garantía para Camín, porque se reconoce que nunca se va a devolver el dinero si Camín mantiene la propiedad de la finca.

El único caso de mujer prestamista que lo hace sin su marido, es la viuda Nuza Barrach; son 105 sueldos que da a Miguel de Lasierra, Juan de Arraso, Pedro Boyl, Ramón de Escalona y Benet de Trillo, vecinos de Guardia; todos ellos obligan campos, un olivar, un buey y una vaca, una demba, un rocín y un mulo; ponen como aval a la persona de Pedro Monley, de Barbastro, que obliga su casa en la Fustería. Es uno de los documentos más detallista, pero, curiosamente, no se pormenorizan las condiciones de pago y tampoco su cancelación.

Mucho más numerosas son las comandas que mueven poco dinero, por debajo de los 100 sueldos, cantidades que parecen destinadas a salir de momentos de apuro económico, como ocurre con las que mueven trigo, que se tratarán aisladamente por su especificidad. Los receptores y fiadores moros de este tipo de comandas son un reflejo del grupo y de su composición, lo que quiere decir que son mayoritariamente artesanos de clase media o baja, si bien entre los fiadores los hay del grupo minoritario rico; de hecho, una de las sorpresas que nos ha brindado la documentación relativa a la aljama barbastrense es precisamente el descubrimiento de esta minoría rica y de mentalidad buguesa a los que las escrituras llaman frecuentemente, reconociendo su prestigio social, *honorables*.

La primera comanda recibida por un moro conocida data de 1426, es una comanda puro depósito de 42 sueldos que recibe Mahoma de Albaho y que da Manuel Lunel, no constan ni avalistas ni bienes obligados como garantía; lo mismo ocurre con la que toman Jucé Berrez y Brahim del Alamin en 1434, 20 sueldos que da Bonet de Palacio, de Costean. El emigrado a Borja Farax lo Palloso o Pallosí y su hijo Bedol lo Palloso tienen en 1459 una comanda de 61 sueldos del barbastrense Pedro Ferundat; tampoco aquí aparece la garantía que obligan, mientras que sí sabemos lo que ofrece como garantía Jucé Calavera en 1460 cuando recibe comanda de 55 sueldos de Pedro de Aznar, que es una mula. Durante la feria de 1463, Ovécár de Manco toma una comanda de 80 sueldos de Francés de Benet por la que obliga un buey, dato que ya comentamos, porque es la única vez que se ha documentado un buey entre los moros de la ciudad. Mahoma de Axa, al que hemos visto líneas más arriba, toma una comanda de 94 sueldos en 1466 de Pedro y Juan Tamarit por la que obliga un mulo, que es el bien al que recurre como garantía en los numerosos casos que ya hemos visto anteriormente. Una comanda puro fiel depósito de

70 sueldos es la que recibe Mahoma Cernico en 1460 de manos del mercader Gizberto de Santángel y por ella obliga un rocín; se cancela a los cuatro meses, lo que prueba que Mahoma tenía una economía saneada por su condición de calderero, tanto que sabemos también que poseía fincas de su propiedad.

En 1470, Jucé de Avintarí toma una comanda puro fiel depósito de Gizberto de Santángel de 75 sueldos por la que obliga un campo con vides y un rocín; aparece cancelada dos años y medio después. Un tanto extraña es la comanda de 35 sueldos que toma en 1471 Amet de Lurcenich de Violante de Santángel, quien le había vendido una viña franca por 35 sueldos; como ya se vio en otra ocasión, los 35 sueldos de la comanda pueden ser parte del precio con pago aplazado de la viña, que es puesta como garantía de la comanda. En 1473 tenemos dos comandas de 48 y 45 sueldos; en el primer caso el fiador es Luis Boyl de Santángel y los prestatarios el maestro de casas Audalla Roger y el fustero Camín Oncino, no se obliga ningún bien y es probable que estemos ante el pago adelantado de algún tipo de trabajo, porque no deja de ser curioso que ambos receptores tengan el mismo oficio; en el segundo caso sí hay bienes obligados, aunque no se especifiquen, los ponen como aval Alí de Almedín y Çat de Almedín y el fiador es el mercader de Monzón Jaume Ferrer. El mismo Camín de Oncino toma 7 florines en comanda de Francisco Navarro en 1474, promete restituirlos en dos tandas –no pone las fechas– y obliga su casa en la Fustería, cuyo valor supera el dinero recibido, lo mismo que ocurre el año siguiente con la comanda de 56 sueldos que reciben Brahim del Ezcandar y Mahoma Barrach de Pedro de Olsón por la que obligan sendas casas.

Estamos, como se ve, ante cantidades pequeñas que nos manifiestan crisis puntuales, difíciles de entender en gentes que en su mayor parte tienen oficios rentables y un patrimonio valioso; otra posibilidad es que nos encontremos ante comandas de tipo comercial y se trate del pago adelantado de algún trabajo o producto, pero la documentación no las distingue. Eso se vuelve a demostrar en 1477 con los 40 sueldos que toma Mahoma Barrach, de quien sabemos que es herrero, que lleva una vida social muy activa y que tiene patrimonio urbano y rústico, entre otras cosas una botiga en la zona del mercado; cuesta creer que necesitara imperiosamente tomar una comanda de tan poco valor y es probable que quien la da, el soguero zaragozano Pedro Sanz de Burgos, no estuviera haciendo un préstamo sino un pago adelantado o un depósito puro, y por eso Mahoma obliga su tienda. Lo mismo podemos pensar de Brahim Barrach y de su mujer Axa Junez, que reciben 50 sueldos en forma de comanda puro depósito de Juan de Azlor, y el hecho de que se cancelase a los cincuenta días parece indicar que es, efectivamente, un depósito o un pago adelantado; la solvencia económica de Barrach queda probada, por citar sólo un ejemplo, en los 900 sueldos que presta en 1480 a uno de los miembros de la burguesía local, Ferrando de Santángel, quien al cabo de ocho meses devuelve la mitad del préstamo recibido.

Una comanda curiosa es la que en 1481 recibe Amet de Lurcenich, considerada puro depósito hecho por Andreu de Agüesca, son 80 sueldos que el receptor destina a la compra de un campo con tiras y oliveras sito en la partida de Alfegerín y cuyo propietario es Felipe de Agüesca, pariente del prestatario; el bien que pone como garantía es un olivar. En 1485 Brahim del Ezcandar y su hijo Moferriz del Ezcandar toman una comanda puro depósito de 80 sueldos del mercader Domingo de Berbegal, al que ya hemos visto actuar con moros; los bienes que obligan superan el valor del dinero recibido: una casa junto a Riancho y un rocín. También tienen la forma de comanda puro depósito las que en 1488 y 1491 reciben

Alí Almedín y Brahim de Farech, en el primer caso, y Pedro de Torres y Amet de Lurcench; son 70 y 75 sueldos, respectivamente, entregados por el mercader Andreu Verdeguer y por Pedro Domínguez alias Capitán, y en ambas ocasiones es probable que se trate realmente de un depósito o pago adelantado, puesto que no se obliga ningún bien como garantía, hecho que contrasta notablemente con el rocín y un olivar que obliga el herrero Mahoma de Avintarí por una pequeña comanda de 35 sueldos que le da Antón de Naya en 1495, posiblemente pago adelantado de algún trabajo encargado.

Las comandas dadas por moros en general tampoco mueven mucho dinero pero nos permiten ver, como se decía, a un pequeño grupo de fiadores que actúan como la burguesía local y que se relacionan tanto con cristianos como con moros e incluso judíos. En los protocolos, la primera noticia que tenemos data de 1406 y es una comanda que conocemos por el pago de 50 sueldos que hace en 1407 el prestatario, Bernat de Suelves, al fiador, Lop de Barrach, en un documento muy escueto en el que llama la atención la ausencia de testigo moro. En abril de 1414, el judío barbastrense Fahim Avicual¹⁸² tiene una comanda puro depósito de Aliafar de Albaho de sólo 60 sueldos que habrán de devolverse una semana después del día de Corpus, es decir, muy pocos días después; al no haber ni avalistas ni bienes puestos como garantía por el receptor y la brevedad del plazo para pagar, parece que nos encontramos ante un depósito con fines mercantiles y no ante un préstamo. Miguel de Espluga, mercader de la ciudad, toma 24 sueldos en 1444 en una comanda que le da Mahoma de Avintarí por la que obliga un rocín; estamos ante una cantidad tan pequeña que también aquí, como en el ejemplo anterior, resulta difícil creer que sea un préstamo, o mucha tenía que ser la necesidad de un mercader para recurrir a ello, aunque nada puede descartarse, porque, por citar un caso aún más extremo, el pintor Pascual de Ortoneda¹⁸³ y su mujer María Riquer toman sólo 15 sueldos de Brahim Barrach a mitad de mayo de 1459 y prometen devolver el dinero en el plazo de un mes; podría pensarse que Barrach encarga algún trabajo al pintor, pero el hecho de que la comanda se haga a nombre de él y de su mujer echa por tierra la hipótesis, de modo que hay que creer que Ortoneda necesitaba salir de un mal momento con la seguridad de poder restituir el dinero en el plazo previsto, tanto que ni siquiera se ve obligado a poner como garantía ninguno de sus bienes. Un año antes, Mahoma Morancho entrega 75 sueldos a Francés de Fes y Aynés de Turre y en este caso el documento se ajusta al prototípico: aparece un avalista, Juan de Suelves, y se pone como garantía un *malluelo*. Francés de Tudela, de “Peralta cerca de Azara” (Peraltila), obliga una mula por los 90 sueldos que recibe en comanda de Brahim de la Alborayna. No sabemos en qué condiciones ni con qué avala la comanda de 80 sueldos que toma Guillén de Oliván, de Fraxin (Fragen), de manos de Brahim Avincalla el año 1465; este mismo moro da unos meses más tarde otra de 35 sueldos a Jaume Ros y Pere Ros, de Aulos, aldea del departamento francés de Ariège, por la que obligan una mula; son cantidades pequeñas y acaso estemos ante depósitos para cuestiones comerciales, porque los receptores residen lejos de la ciudad, con lo que el cobro de unos posibles préstamos resultarían realmente complicados, cosa que no sucede con las comandas-préstamo dadas

182 El dato es interesante porque según los especialistas ese es el año de la conversión de los moros de Barbastro, entre febrero y junio. MOTIS DOLADER, M. A.: “Judíos y juderías en la comarca de Barbastro”, en *Comarca del Somontano de Barbastro*, Zaragoza, 2006, p. 101-109.

183 Ha sido estudiado por MAIRAL DOMÍNGUEZ, M^a Pilar en “Nuevos datos sobre pintores cuatrocentistas de Barbastro (1430-1470), en *Homenaje a D. Federico Balaguer*, IEA, Huesca 1987, p. 533-551.

a gente barbastrense o de cerca, como la de 65 sueldos que en 1466 da Brahim de Alboraybe a su conciudadano Jaime Aresa por la que obliga un mulo; el mismo Brahim vuelve a dar otra pequeña comanda de 21 sueldos, en 1472, a Martín Boyl, junto a su pariente Mahoma de Alboraybe, con quien hace otras comandas: una de 36 sueldos a Benedet de Lecina, una semana antes, y poco tiempo después otra de 16 sueldos a Jordán Díez de Sala; en estos dos últimos casos estamos también ante posibles depósitos o pagos adelantados, porque en ninguno de ellos aparece el formulario típico de la comanda, aunque se emplee el término, ni figuran bienes que la avalen. Un año antes, Audalla de Sasa entrega 65 sueldos a Martín de Aguilar, de Colungo, que sí pone como aval un asno. También en 1472, Mahoma Morancho vuelve a dar una comanda, en este caso de sólo 21 sueldos y cuyo receptor, Guillem de Bergues, no pone como garantía ningún bien patrimonial; unos años más tarde, en 1479, Mahoma, titulado como honorable, da 70 sueldos a Juan Baget por los que obliga un asno. En 1496, tenemos su última comanda, 147 sueldos que da a Mateu de Bandaliés, de Berbegal, quien obliga un olivar; Mahoma da carta de gracia y promete cobrar la comanda en tres tandas, pero no hay constancia documental de que se hiciera. En 1504, Ayub Galiano entrega 54 sueldos a Miguel Solano, de Betorz, quien obliga una mula, una *somera* y una casa en su pueblo, bienes que superaban con creces el valor del préstamo, lo que nos demuestra que muchos de estos pequeños prestatarios eran campesinos en apuros, no de otra manera se explica que acepten condiciones tan duras impuestas por el fiador.

A partir de la década de 1470, vamos a ver numerosas comandas concedidas por los Alboraybe, los Sasa y los Avintarí, que actuarán como verdaderos prestamistas; son cantidades pequeñas, pero que en su conjunto nos están descubriendo una actividad interesante con gran movimiento de capital y de productos de primera necesidad, especialmente cereal. A algunos miembros de estas familias ya los hemos visto actuar anteriormente, pero ahora vamos a ver cómo se intensifica su actividad.

Los Avintarí, aparte de las comandas mencionadas anteriormente, alguna de ellas verdaderamente notable, como la de 30 florines que da Brahim de Avintarí en 1476 o la de 330 sueldos de 1487, entre los años 1473-1483 tenemos varias entregas de comanda que hacen miembros de esta familia que vamos a ver ahora en su conjunto, lo que nos va a permitir hablar de unos prestamistas que, salvo excepciones, recurren a pequeñas operaciones crediticias y cuya tradición viene de lejos, porque Mahoma de Avintarí en 1444 había dado una pequeña comanda de 24 sueldos, como se vio. Salvo una comanda de 30 sueldos que en 1474 da Mahoma de Avintarí a Pedro García, de Azanui, por la que obliga bienes valiosos -una *somera*, un campo y un olivar-, y otra que da en 1483 a Jaime Marco, de Secastilla, y a Bernat Marco, de Artasona, que obligan tierra por los 100 sueldos recibidos, la totalidad de préstamos en este periodo los hace Brahim, el más activo de los miembros de la familia.

Aparte de los casos citados anteriormente, Brahim, definido repetidamente como honorable, da varias comandas más en este periodo. En 1473, una de 80 sueldos a Juan Sanz, de Castejón del Puente, definida como puro y fiel depósito, por la que obliga una mula, cancelada nada menos que seis años más tarde, y otra comanda puro fiel depósito de 127 sueldos que entrega a Jorgi Lopenyello, de Pozán, lugar donde está la casa que pone como garantía. Juan Gistal, Juan de lo Serrato y Jaime Lacambra, de Fornillos, reciben una comanda en 1475 de 66 sueldos por los que obligan sendos campos en Fornillos. En 1480, Domingo de Spluguiello recibe 75 sueldos por los que obliga una mula. Finalmente, en 1481, Antón

de Cabanyas y Rodrigo de Cabanyas, escuderos de Laperdiguera, reciben 115 sueldos por los que obligan dos mulos. Como se ve, la mayor parte de estos pequeños préstamos no aparecen cancelados, lo que podría apuntar a problemas económicos en los prestatarios y, consecuentemente, al aumento de capital del fiador.

Mayor actividad observamos entre los Alboraybe, una de las viejas familias ricas de la aljama. Si se recuerda, vimos a Brahim del Alboraybe, mercader, vender patrimonio suyo por valor de 8000 sueldos en 1486, lo que demuestra su poder económico. Ese bienestar es el que le permite llevar a cabo numerosas comandas en la década de 1470 al *honorable* Brahim, como suele llamársele; son de pequeño monto y la mayoría no aparecen canceladas, lo que podría suponer, como en todos los casos similares, un aumento notable de su patrimonio con los bienes que sus prestatarios habían puesto como garantía de restitución del dinero, y eso permitiría la sustanciosa venta que llevó a cabo en 1486. En 1476, lo vemos entegar 20 sueldos a Juan de Trillo, quien obliga un campo y una viña, que por poco valor que tuvieran parece seguro que estaba por encima de los sueldos recibidos; meses más adelante, son 80 sueldos los que entrega a Juan de Ezquerro, que obliga una casa y un majuelo; en este caso el documento aparece rayado como signo de cancelación, pero no pone la fecha en que se llevó a cabo. Aún hay el mismo año otra pequeña comanda de 20 sueldos que da a Bonet de Muças, de Pozán, quien obliga un campo. En 1477, vuelve a dar otra comanda, ahora de 50 sueldos, a Juan de Trillo, quien obliga una viña en la partida de Forradillas, en Barbastro, junto al muro de la ciudad; ni la primera comanda ni la segunda aparecen canceladas. El mismo año, son 80 los sueldos que entrega a Miguel de lo Muço, de la Almunia Cuadrada, por la que obliga dos bueyes, lo que indica que Miguel era casi con toda seguridad labrador; y aún da una comanda por valor de 100 sueldos a Juan de Ezquerro, por la que obliga una casa en Camino de Monzón, y otra más mixta de dinero y trigo -80 sueldos y 4 fanegas de trigo, medida de Barbastro- al escudero de Pozán Pedro Garcés de Vico, quien obliga casas en su pueblo; la entrega de 4 fanegas de trigo en diciembre podría estar relacionada con una siembra tardía.

El año 1479 son muchísima las comandas que se hacen, tanto por Alboraybe como por otros fiadores, como Audalla de Sasa. Da la impresión que estas comandas están íntimamente relacionadas con la mayor o menor calidad de las cosechas; un año con muchas comandas puede indicar un mal año, como lo fueron también 1477 y 1478, especialmente si se presta cereal, tal como veremos más adelante al estudiar las comandas no dinerarias. Son cinco las comandas de Alboraybe en 1479, que van de los 7 sueldos a los 126. La primera, en enero, es de 12 sueldos y 6 dineros que da a Miguel de Mur, quien por una cantidad tan baja obliga su casa. Sigue una comanda de 23 sueldos a Martín Garcés de lo Vico, escudero de Pozán, lugar en el que obliga una casa con corral; 33 sueldos es lo que entrega al escudero barbastrense Pedro de Lastanosa, que obliga una casa en la ciudad. Mucho más importante es la comanda de 126 sueldos que hace a Ramón de Ezquerro, Benet de Muças y Juan de Miguel, éste escudero de Pozán; obligan tierras, un palomar, una demba y un pajar, aunque si vemos individualmente el compromiso de cada uno de los prestatarios la cantidad ya no parece tan importante; no hay que creer que hubiera entre los receptores ningún vínculo económico, y si reciben conjuntamente la comanda es una forma de ahorrar dinero en notaría evitando una escritura por persona. La última comanda de ese año es la que da a Antoni de Gistáin de tan solo 7 sueldos y 6 dineros por la que obliga una casa en la ciudad; es la comanda con menos numerario de todas las conocidas en la documentación, y, como todas las otorgadas ese año, no aparece cancelada.

En 1480 tenemos certificadas dos comandas de 40 y 42 sueldos; la primera la recibe Pedro de Lastanosa, un año después de otra de 33 sueldos, por la que obliga un campo y un huerto, con lo que tenía obligado Alboraybe en aquel momento también la casa puesta como garantía el año anterior; la otra comanda la recibe Ramón Ezquerro, de Pozán, que también había recibido otra el año anterior, y obliga un olivar. El hecho de que se empeñaran con comandas nuevas sin haber cancelado la anterior, o al menos no hay constancia de ello, nos hace pensar en que eran años duros por malas cosechas.

Finalmente, la familia Sasa lleva a cabo una actividad muy intensa, tanto en operaciones dinerarias como en las que interviene el cereal como protagonista, que estudiaremos aisladamente. Son varios miembros los que actúan, Audalla, Mahoma, Muça y Brahim, especialmente entre 1478 y 1509. El más activo de todos es Mahoma, pero nos encontramos con dos homónimos, uno que figura como mercader, y otro que es herrero-cerrajero, ambos definidos como honorables. Al que figura como mercader sólo lo vemos operar en 1478 y 1479; a partir de esa fecha es *mastre* Mahoma de Sasa, herrero, quien lleva a cabo numerosas comandas tanto dinerarias como de cereal. El mercader Mahoma, en 1478, da una pequeña comanda de 30 sueldos a su conciudano Blasco de Aínsa por las que obliga casas; la comanda del año siguiente es aún de menos importancia, tan sólo 14 sueldos que da al mismo Blasco de Aínsa y a la viuda Antona de Mur alias de Palacio, quienes obligan casas; cantidades de dinero tan pequeñas nos permiten aventurar situaciones económicas muy delicadas, porque no se explica que por 14 sueldos se arriesguen dos personas a perder sus hogares.

Del albéitar Audalla de Sasa la primera comanda que conocemos es una que da a Nicolau de Puértolas, de Casbas, en 1474 de 14 cahíces de trigo, las malas cosechas debieron imposibilitar la cancelación, porque en 1481 Audalla vende la comanda a Pedro Lecina, de Alquézar, por sólo 12 cahíces; el precio puede indicar que una parte de la comanda ya había sido saldada o, como se ha venido repitiendo, que el documento de entrega de comanda pusiera una cantidad superior a lo entregado realmente y de esta manera ocultar el interés. En 1479 entrega dos comandas de dinero, de 31 y 63 sueldos, y una de cereal, de 5 cahíces de trigo; en la primera el receptor es Benedet de Monclús y obliga un olivar; en la segunda, los prestatarios son Juan de Laluega y el escudero Martín de Garcés de lo Vico, de Pozán, que obligan tierras; la de cereal la recibe el 13 de julio el vecino de ese lugar Martín de Cortes alias Poçuelo, es la única que aparece cancelada, en octubre del mismo año; la cantidad de cereal entregado no es muy grande, pero es llamativo que se haga inmediatamente antes de la nueva cosecha, lo que confirmaría que estamos ante un año con escasez de cereal, mientras que la temprana cancelación en octubre hace pensar en la bondad de la cosecha de 1479. El 9 de julio 1486 lo vemos dar 4 cahices de trigo a Juan de lo Vico, Eximeno Dador, Pedro Lecina y Martín Sanz, también de Pozán; en el documento no aparecen ni los bienes obligados ni la cancelación, pero sobre todo llama la atención que en vísperas de la nueva cosecha la necesidad de cereal fuera tan acuciante, porque un cahíz por familia tampoco da para alimentarse durante mucho tiempo. El mismo año, finalmente, entrega una comanda de 19 sueldos a Juan de Paúl, que obliga una casa junto al muro *viello*.

El resto de la comandas de cereal las veremos todas agrupadas al final del apartado.

Del jabonero Muça de Sasa tenemos una comanda en 1496 de 32 sueldos que da al labrador Domingo de Cosculluela mayor, quien obliga tierras en la partida de El Pueyo; y aún hay otra pequeña comanda de 45 sueldos en 1507 que entrega al vecino de Costean Pedro Spital, quien obliga una mula y una heredad. Ninguna de ellas aparece cancelada.

De Brahim de Sasa sólo tenemos constancia de comandas de cereal que luego veremos; las únicas que nos quedan dinerarias son las que realiza el más activo de ellos, el honorable Mahoma de Sasa, herrero-cerrajero. Como venimos diciendo, son pequeñas operaciones, pero tan frecuentes, entre las de cereal y las de dinero, que nos revelan a un hombre no sólo rico, sino embebido del espíritu burgués. En 1485 son siete las comandas que hace, cinco en la primera quincena de enero, y dos antes de concluir junio, más tres comandas de cereal. Como se ve, una actividad considerable, que, curiosamente, más allá de ese año decae hasta casi desaparecer, lo cual no deja de ser extraño; un ser que lleva a cabo un número tan notable de operaciones en un solo año es casi imposible pensar que no lo hiciera en años sucesivos y quizás haya que atribuirlo a la desaparición de documentación notarial, además de que, según dan a entender todos los datos, ese año de 1485 pudo ser un pésimo año desde el punto de vista económico. Las operaciones realizadas en 1485 con puesta en juego de dinero comienzan el 2 de enero con 16 sueldos entregados a Jaime de Zuera y por ella obliga una viña con olivar cuyo precio supera, sin duda, el dinero recibido prestado, como es habitual; al día siguiente, Guillermo Daleco, escudero de Barbastro, recibe una comanda de 32 sueldos por la que obliga una casa “dentro muro” que también valía más que el dinero recibido; al día siguiente son Ramón de Ezquerro y Exemeno Dada quienes reciben 50 sueldos y obligan una casa y un huerto; el día 10, Pedro Betrán, de Castellazuelo, recibe 42 sueldos y obliga un *malluelo* en su pueblo; a los tres días, el escudero Pedro Garcés de lo Vico firma una comanda de 34 sueldos y obliga un campo en la partida de La Puyada; y un día después, Ramón de Cuerda, de Pozán, acepta una comanda de 19 sueldos y obliga casas “dentro muro” de Barbastro, de lo que se deduce que en algún momento vivió en la ciudad. Todas estas comandas, por supuesto, no parecen haber sido canceladas, como tampoco las que aún restan de ese año, la de 20 sueldos a Sancho Boyl, quien obliga un olivar, dada en junio, y la que cierra el año, en diciembre, de 34 sueldos que recibe el ya conocido Ramón de Ezquerro, de Pozán, quien obliga un campo y un casa. En enero de 1486 da una comanda de 22 sueldos a Jaime de Siresa, quien obliga una casa; y en marzo de ese año, 36 sueldos a Miguel de Ezquerro, de Pozán, que obliga una casa. Inconcebiblemente, no lo vemos hacer nuevas comandas hasta 1499, lo que, como antes decía, es sumamente extraño; este año da 26 sueldos a Bernat de Guardia, labrador de Pozán, que obliga una casa; y de nuevo un salto en el tiempo hasta 1508, en que da 64 sueldos a Marco Sanz, tejedor, que no sabemos qué garantía pone, y finalmente en 1509 son 25 sueldos lo que da a Domingo Panno menor, de Lecina, por los que obliga un asno y una casa en su pueblo.

Como se ha visto, el radio de acción de Mahoma es muy limitado, prácticamente se reduce a Pozán y Barbastro, y si, como parece, las comandas no fueron canceladas, los beneficios económicos derivados de ellas son realmente considerables.

Las **comandas en especie** no difieren en ningún aspecto de las dinerarias, aunque en algún caso podamos apuntar que se aproximan más a una operación comercial que a un préstamo. De alguna de ellas hemos ya hablado, concretamente de las que llevó a cabo Audalla de Sasa, pero las más numerosas son las efectuadas por

Brahim de Sasa y sobre todo por Mahoma. De Brahim tenemos certificadas cuatro en 1485, año sin duda, como se decía, de crisis a tenor de los préstamos conocidos; éstas se concentran las tres a comienzos del mes de julio, como algunas de las que ya hemos visto; cuesta creer que en esas fechas se hubiera llevado a cabo ya la trilla de la cosecha del año, de modo que nos inclinamos a pensar que están destinadas a solventar un problema de abastecimiento serio, confirmado por las cantidades percibidas, que son 2 cahíces, 12 fanegas y un cahíz, respectivamente; los tres receptores son: Juan de Mallo, que obliga unos campos; Pedro Betrán, que pone como garantía una viña, y Pedro Garcés de lo Vico, que lo avala con un campo y una viña. En julio de 1486 lo vemos dar una comanda de 1 cahíz de trigo al escudero barbastrense Guillermo de Aletto, que no sabemos qué pone como garantía.

Mahoma de Sasa lleva a cabo un total de cinco operaciones crediticias con trigo y una con aceite. Seis de estas comandas se realizan en 1485, todas en los primeros días de julio. La primera es de 2 cahíces de trigo que da a Martín de Torluenga y Ramón de Guardia, de Pozán, que obligan tierras y una casa; del mismo lugar son Ramón de Ezquerro y el escudero Martín Sanz, que reciben 1 cahíz y 5 fanegas, por lo que obligan unos campos; de Castellazuelo son Juan de lo Mallo menor, que recibe 2 cahíces de trigo y obliga un mulo, y Pedro Bertrán que recibe 12 fanegas y obliga una viña; la última de esta serie de comandas es para Pedro Garcés de lo Vico, de Pozán, y Pedro Betrán, de Castellazuelo, quienes reciben 1 cahíz de trigo y obligan, respectivamente, un campo y una viña en sus lugares. Muy distinta a las operaciones anteriores es la que lleva a cabo en septiembre del mismo año, ya que entrega 28 cahíces de trigo de la nueva cosecha a Sancho Dada y Exemeno Dada, escuderos, y Ramón de Ezquerro y Miguel de Ezquerro; suponen seis cahíces y medio por cabeza, mucho más de lo que se daba en las comandas de principios de verano; es posible aventurar una mala cosecha y la necesidad de abastecerse de cereal o también puede ser una cantidad entregada para ser vendida por medio de estos intermediarios, algo que el documento no permite saber; obligan un olivar, un majuelo y sus casas. Sea lo que fuere, es la única comanda en la que se mueve una cantidad notable de cereal, el equivalente a unos 2500 kg. En 1487 se da el excepcional caso de una comanda de aceite, 3 quintales de *olio bello y mercadero* que recibe el escudero Ramón de Boyl, señor de Pueyo cerca del río Vero¹⁸⁴; la comanda se hace en febrero, lo que deja a las claras que la cosecha de ese año había sido mala y Boyl tuviera tal necesidad de abastecer su casa que por esa pequeña cantidad obliga el lugar del que es señor, lo cual parece absolutamente desproporcionado. Como en el caso de las operaciones crediticias con dinero, hay un largo salto en el tiempo, inexplicable, hasta 1496 para encontrarnos una nueva comanda en especie hecha por Mahoma, concretamente un cahíz de trigo que entrega a comienzos de julio a Juan Martínez de Alfaro, de Odina, quien obliga una mula.

La última comanda en especie que tenemos no es de cereal, sino de *alcofol bueno e mercadero* hecha por el calderero Mahoma Cernico al moro de Binaixa Brahim de Xea; son 3 quintales por los que obliga un asno. El dato tiene su interés, puesto que nos informa de la producción de alcohol en la ciudad y, además, que puede ser que el destilador sea un artesano del metal moro que necesariamente había de producir vino o comprarlo para destinarlo a la fabricación de un producto que no suele ser muy frecuente en la documentación del momento.

184 Pueyo de Vero se halla localizado en el río Vero, en la actual bifurcación de las carreteras de Castellazuelo y Salas. Las tumbas de los Boyl, señores de Pueyo de Vero se hallan en el Monasterio del Pueyo. Posteriormente, en 23 de febrero de 1633, los ejecutores de Diego Berbegal, vecino de Barbastro y señor de Pueyo de Vero, vendieron a D. Felipe Esmir el castillo y su término, en cuya familia continuaba en el siglo XVIII. López Novoa, *Historia de la ...*, tomo 2, p. 86.

La conclusión a la que podemos llegar tras ver la actividad crediticia de los moros es que un pequeño número de artesanos locales, de buena posición económica, invirtieron parte de su capital en operaciones de préstamo especialmente con cristianos, y que las cantidades que movían no eran comparables a las de las grandes familias de la ciudad, pero, a pesar de ello, contribuyen a un mejor conocimiento de los moros de Barbastro, un pequeño grupo de artesanos, comerciantes y mercaderes contagiados de la mentalidad burguesa del momento, tal como el resto de sus correligionarios integrantes de las aljamas urbanas del reino.

REFLEXION FINAL

Tras la exposición de todos los datos extraídos de la documentación relativa a los moros de Barbastro, sólo cabe decir que la vida de estos estaba en íntima relación con sus correligionarios de la zona, con una población mora relativamente abundante y núcleos destacados como Naval, Ripol, Enate, Salinas, Alcolea, Albalate, Huerto, y otros -que serán objeto de un estudio específico-, de modo que la pequeña comunidad de Barbastro no era una isla entre cristianos, sino que estaba en íntima relación con las aljamas de una zona que, desde Alcolea y Albalate, hasta Naval, tenía como centro económico la ciudad de Barbastro, a la que acudían los moros en la misma proporción que los cristianos, de esa manera, la carnicería, la mezquita y los funcionarios –como los alfaquíes- no solamente estaban al servicio de los sarracenos barbastrenses, sino de todos los que acudían a la ciudad. Con el bautismo forzoso, las aljamas desaparecen, pero no su población, que seguirá ocupando el mismo espacio y desempeñando los mismos oficios; el único cambio será la pérdida de su personalidad jurídica y religiosa, hasta la definitiva expulsión de sus herederos por el edicto real en 1610.

REGESTA DOCUMENTAL

1

1301/3/10. AMB, Pergaminos 1-9. Barbastro. Jaime II agradece a los súbditos de Aragón, Ribagorza y Litera el pago de un subsidio especial sobre la sal durante dos años de todos los mayores de siete años. Firma como testigo, entre otros, Gombaldo de Entenza.

2

1303/1/12. ACA. En un pleito por corte de leña en montes pertenecientes a San Juan de la Peña, aparecen citados, entre los responsables, los moros de Barbastro. Basáñez¹⁸⁵, doc. 802

3

1304/1/03. ACA. Abdella de Barbastro pide al rey con otros hombres de la ciudad que el monarca intervenga para que les sean devueltas las propiedades robadas por Blas de Xep. Basáñez, doc. 827

4

1310/23/01. ACA. Tarragona. El monedaje de los moros de Barbastro pertenecía a Gombaldo de Entenza y no al rey, pero el infante Jaime pide al justicia de Aragón que investigue si esto es cierto o si el rey puede cobrarlo. Basáñez, doc. 1253

5

1310/3/08. ACA. Lérida. Jaime II ordena que se investigue quién debe cobrar el monedaje de los moros de Barbastro, a instancia de Teresa, hija de Gombaldo de Entenza, que se había quejado al rey porque consideraba que el monedaje era de ella. Basáñez, doc. 1288

6

1320/16/08. ACA. En el proceso tras los indiciados derivados de la invasión de los “pastorells” gascones que asolaron la aljama judía de Monclús y la mora de Naval, los jurados de la ciudad mencionan la aljama de moros de Barbastro en la respuesta dada al baile de los judíos, pero en todo el proceso no aparece ni un solo moro barbastrense mencionado. Riera¹⁸⁶.

7

1324/5/02. AMB. Caja D1 carpeta 3 y ACA, Cancillería, R. 391, f. 6r-v Valencia. El Infante Alfonso, primogénito y procurador del rey, conde de Urgel y su mujer Teresa, conceden a Guillermo de Entenza, consejero suyo, carta de propiedad perpetua y de libre alodio del castillo de Barbastro con sus defensas, el molino, aguas, tierras, servicios, subsidios, monetático y otras exacciones y los moros habitantes en la ciudad, tal como lo había tenido Gombaldo de Entenza. Documento copiado en el proceso de incautación de Fernando I.

8

1351/13/11. ACA, Cancillería, R. 906, f. 83v. Barcelona. Pedro IV atiende la solicitud de Pedro, conde de Urgel, y permite la creación de la tabla y macelo donde los moros puedan sacrificar reses y vender su carne de acuerdo con las tradiciones musulmanas. Macelo y tabla estarán separados de los de los cristianos.

9

1354/29/120. AMB, Pergaminos 2/10. Balaguer. Cecilia, Condesa de Urgel y vizcondesa de Àger, viuda del infante Jaime, como tutora y curadora de los derechos de su hijo Pedro, renueva a la aljama de moros un privilegio por el cual hace francos a los moros de Barbastro de toda questia, zofra y peyta y otras sevidumbres y exacciones a cambio de pagar 20 sueldos anuales por san Miguel y 10 por navidad a su hijo y a los herederos de éste, a perpetuidad.

10

1373/20/01. AMB, Caja D1 carpeta 3. Documento de Pedro IV, en el 38º año de su reinado, ratificando la donación del palacio, castro y morería de Barbastro a Guillermo de Entenza que hizo el infante Alfonso en 5-2-1324. Inserto en el proceso de incautación llevada a cabo por Fernando I.

11

1374/20/09. ACA, Cancillería R. 973, f. 154r-v. El rey concede a Juan Martínez de Sijena el control de la tahurería y otros lugares de juego de moros y judíos de Barbastro y de otros lugares para impedir que fueran a los locales cristianos y evitar así los frecuentes enfrentamientos que a causa del juego se daban entre las minorías y los cristianos. Cit. por A. Blasco Martínez: *los judíos de Aragón y los juegos de azar*

12

1381/22/06. AMB, Caja D1 carpeta 3. Balaguer. Pedro, Conde de Urgel y vizconde de Àger, y Manuel de Entenza, se

185 BASÁÑEZ, B: *Las morerías aragonesas*, op. cit.

186 RIERA, J.: “Los pastorells en Barbastro...” *op. cit.*

someten al arbitraje de Bernardo de Camporrells, señor de Biosca, para dirimir el pleito entre ambos. La sentencia concede el castro, palacio, almuadí, morería de Barbastro y los derechos que llevan inherentes a Entenza, así como el lugar de Ivarç y la baronía de Antillón. Lo poseerá como feudo perpetuo si tiene descendencia legítima, si no, lo transmitirá pero como feudo del conde de Urgel y lo tendrá quien lleve Entenza de apellido. Además, el conde habrá de dar a Entenza 1000 florines de oro de Aragón en el plazo de cuatro años. Copiado en el proceso de incautación de Fernando I.

13

1383/21/01. AMB, Pergaminos 3-7. Tortosa. Pedro IV ratifica los derechos de los Entenza en la persona de Manuel sobre la carnicería de los moros y la dedicación de la lezda de la misma al mantenimiento de la capellanía de Santos Juan Bautista y Evangelista instituida en el castro “sive alcaçer” de Barbastro por Manuel de Entenza. A la vez hace que haya un sacerdote perpetuamente para que celebre por el ánima de su madre, condesa de Urgel, y por Gombaldo, abuelo del rey, y por Urraca de Entenza, Guillermo de Entenza y su mujer Teresa de Entenza.

14

1383/3/03. AMB, Caja D1 carpeta 3. El notario Bernardo de Camporrells copia en esta fecha la sentencia de 1381 que se da por buena, lo que ratifica a Manuel Entenza como señor de la morería. Copiado en el proceso de incautación de Fernando I.

15

1385/13/09. AMB, Caja D1 carpeta 3. Manuel de Entenza señor de Sevil y de la morería, castro y palacio de Barbastro, recibe protección del rey, quien pide al justicia de Aragón Domingo Cerdán que lo defienda de los ataques de doña Elphe de Exerica y de su hijo Antonio de Luna. Copiado en proceso de incautación de Fernando I.

16

1386/1/03. AMB, Pergaminos 3/10. Barcelona. Pedro IV da a perpetuidad a Manuel de Entenza, consejero real y miembro de la curia, un patio en la Fustería, junto a Riancho, en el que los moros de los Entenza pueden habilitar su carnicería y disponer de ella libremente y a su voluntad.

17

1388. AMB, Pergaminos 3-11. Dado en Barbastro, no se sabe el día. Fernando de Fuentes, escudero, procurador de doña Castellana de Entenza, reconoce los derechos que tiene sobre los moros de Barbastro y todos sus vasallos, los derechos, libertades y usos buenos de los moros y vasallos de cualquier ley y condición, tal como los tuvo don Manuel de Entenza, marido de Castellana y concedidos por los condes de Urgel y el inclito infante Jaime conde de Urgel y vizconde de Àger. Reconoce a los adelantados y aljama de sarracenos presentes y futuros el privilegio que la condesa de Urgel y vizcondesa de Ager y el inclito infante Jaime, conde y vizconde de Urgel y Àger, dieron a dicha aljama y confirmado en 1354 en que se recogen los privilegios, fueros, libertades, zunas y buenos usos que guardó y respetó Manuel de Entenza.

18

1392/16/12. AMB, Pergaminos 4-3. Barbastro. Carta de confirmación de la inmunidad (derecho de asilo) del castillo de Entenza y obligación de restituir al preso, Fortaner Gascon, sacado del castillo por el alguazil real. Las señoras del castillo, Castellana de Entenza, mujer de Manuel Entenza, y Teresa Sánchez, mujer de Ponce Guillermo de Entenza, son las que han reclamado esa inmunidad que les es reconocida.

19

1400/23/02. AMB, Caja D1 carpeta 3. Zaragoza. Martín I se dirige a las autoridades del reino (jurisperitos, alguaciles, sobrejunteros, comisarios, portarios, vegueros, etc) y al justicia de Aragón Juan Ximénez Cerdán para que obliguen a respetar los derechos de Lope de Gurrea y Teresa de Entenza, quienes aseguran tener al castro “clamado vulgarmente de Entenza” y la morería y el almuadí con sus derechos, y los lugares de Pozán, Aguasca (Adahuesca), Sevil y Castillón (Castejón) de Sobrarbe. Documento copiado en el proceso de incautación de Fernando I.

20

1401/21/04. AHPH, Pr. 3113, f. 29v-30r. Mahoma del Ezcandar y Mahoma de Avintari, jurados de la aljama, requirieron a Peyrot y Martín Palacio que no degollasen carne ninguna ni llevasen carne muerta a la carnicería de la Fustería salvo cuando fuere necesario y se les ordenase, debiendo dejar un cuarto de la bestia que mataran.

21

1401/25/05. AHPH, Pr. 3113, f. 38r. Brahim Amin y Oro su mujer deben pagar a Juan de Pueyo 57 sueldos por dos *cutros* (arados) antes de acabar septiembre.

21bis

1401/25/7. Archivo Catedral de Barbastro, Armario del Cabildo, Letra L, nº 60.

Testamento de Teresa de Entenza hecho en su castillo de Barbastro en el que nombra heredera a su hija Iabel de Gurrea y crea y dota una capellanía en la iglesia de Santa María de la ciudad. Se conoce a través de un traslado parcial hecho en 1421 conservado en dos versiones (véase ficha de 1421/6/8/).

22

1401/17/08. AHPH, Pr. 3113, f. 88v. Juan Pérez de Crejenzán y Juan de Crejenzán, procuradores de Juan Pérez de Crejenzán, arriendan la fustería a Bernat de Saranyena, Tomás de Arcusa, Juan de Gil y Mahoma lo Palloso, fustero, por dos años y 15 florines de oro de Aragón.

23

1403/21/10. AHPH, Pr. 3114, f. 50v. Tomás de Arcusa, Esteban de Gil y Mahoma lo Palloso, fustero, consideran que deben dar y pagar a Hacin Avincaraz, judío, 120 sueldos el día de San Bartolomé.

24

1403/21/10. AHPH, Pr. 3114, f. 50r. Juan Pérez de Crejenzán, escudero de Barbastro, confiesa que debe pagar el día de San Bartolomé a Esteban Gil, Tomás de Arcusa y a Mahoma lo Palloso, fustero, 120 sueldos.

25

1405/6/07. AHPH, Pr. 3115, f. 77r. Reunida la aljama en la mezquita, donde suele reunirse el plenario, nombra procuradores a Mahoma del Ezcandar y Mahoma de Avintarí, moros de Barbastro. Testigos Francés de Espluga, Audalla del Ezcandar y Mahoma de Avintarí menor. Asisten a la reunión Brahim del Ezcandar, Mahoma del Ezcandar mayor, adelantados de la aljama de la morería de Barbastro; Audalla del Ezcandar, Mahoma Avintarí, Lop de Barrach, Alí del Ezcandar, Mahoma Albaho, Aderamén del Spinel y otros.

26

1405/21/11. AHPH, Pr. 3115, f. 135r-v. En un documento en que intervienen Juan de Olaria, ferrero, y Mahoma Caja, carnicero, ambos de San Esteban, firma como testigo Mahoma de Albaho, moro zapatero de Barbastro.

27

1406/31/05. AHPH, Pr. 3116, f. 111r-v. María de Crejenzán, vecina de Barbastro, vende a Azmel Jucí, moro de Barbastro, un olivar en la partida de Castelnovo por 35 sueldos. Testigos Juan de Esplús y Mahoma del Ezcandar, moro de Barbastro.

28

1406/29/08. AHPH, Pr. 4306, f. 98v-99r. Alí de Marco, moro de Barbastro, y su hijo Mahoma de Marco, habitante en Nuevo, tienen comanda de Antoni de ? Obligan un mulo y una mula.

29

1407/29/03. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 11r. Brahim de Borja, alamin de la aljama “judeorum” (*sic*), trata sobre una viña que pertenece a la aljama.

30

1407/5/04. AHPH, Pr. 3117, f. 52r. Ante la aljama de los judíos comparece Brahim Borja, alamin de los moros de Barbastro. Documento incompleto.

31

1407/28/05. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 30r. Aparece como alamin Brahim de Borja.

32

1407/30/07. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 10v. Alí del Ezcandar y su hermano Mahoma del Ezcandar, adelantados de la aljama, reclaman a Juan de Crejenzán, arrendador de las rentas de la sisa de la ciudad, 150 sueldos de los 200 que debe dar a la aljama.

33

1407/29/08. AHPH, Pr. 3117, f. 112r-v. Jafer Beicomey y Maffomat Despinol, moros de Ascó, pagan a Mateu de Nom, de Barbastro, maestro de ollas de *coure*, 65 sueldos y 14 dineros. Testigos Pere Nadal, Pere de Scasit y Jucé Exaj, habitante de Binaced, que firma en árabe.

34

1407/7/12. AHPH, Pr. 3117, f. 24v-25r. Lop de Barrach, moro de Barbastro, recibe 50 sueldos de Bernat de Suelves de una comanda de 1406.

35

1408/10/10. AHPH, Pr. 3118, f. 87v-88r. Ante Martín de Flandina y Miguel de Açara, almudazafes de Barbastro, se presentan Alí de Alezcandar y Mofferig de Alezcandar juntamente con Zora de Avintarí, mora, mujer de Mahoma de Selxa¹⁸⁷, y ante el notario y testigos aseguran que los almudazafes se llevaron una carga de cántaros de casa de la dicha Zora a la fuerza y sin razón alguna y quiere hacer carta pública de denuncia.

187 Selxa se trata de un error del escribano, ya que siempre aparece documentado como Xelsa o Exelsa

36

1408/10/10. AHPH, Pr. 3118, f. 88r-v. Brahim de Borja, moro de Barbastro, como procurador de don Lop de Gurrea, se presenta ante los almudazafes Martín de Flandina y Miguel de Azara diciendo *a mí, a mí, fuerça*. Y dijo y propuso que como los dichos almudazafes se habían llevado una carga de cántaros a la fuerza y contra la voluntad de Zora de Avintari, se haga carta pública denunciando los hechos.

37

1408/25/11. AHPH, Pr. 3118, f. 108v. Zora de Avintari hace procurador a su marido, Mahoma Caspin alias de Exelsa, fustero.

38

1408/25/11. AHPH, Pr. 3118, f. 108v-109r. Brahim de Muça aparece como procurador de Lop de Gurrea y ha pedido carta pública del litigio de Zora (de Avintari).

39

1410/15/02. AHPH, Pr. 3119, f. 20r-22r. Los jurados y el concejo de El Grado firman con Mahoma de Avintari menor un contrato para que trabaje como herrero en su pueblo durante un año, un día a la semana o lo que fuera necesario.

40

1411/29/03. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 11r y 35v. Brahim de Borja, alamin de la aljama de Barbastro, actúa como procurador de Lope de Gurrea.

41

1411/15/06. AMB, Pr. Caja 1, Juan de Lanuza, f. 42v. *Mastre* Lope de Barrach está en pleito con el mayordomo del monasterio de El Pueyo por un olivar en Val de las Pereras que reclama Barrach.

42

1411/10/07. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 46r. Mahoma de Avintari recibe de Puértolas de Berbegal, habitante en Barbastro, ejecutor del testamento de Miguel de Barbisa, 34 sueldos que éste le debía.

43

1411/28/08. AHPH, Pr. 3120, f. 95r. Documento inconcluso y tachado en el que aparecen reunidos en la mezquita toda la aljama y figuran los nombres de Ali del Ezcandar, Mofferig del Ezcandar, Audalla del Ezcandar, Mahoma Caspin, Aderamán Despinel.

44

1411/20/10. AHPH, Pr. 3120, f. 122v. Ali del Ezcandar y Mofferich del Ezcandar prometen y están obligados a dar y pagar a Bueno de Muças, de El Grado, 200 sueldos con su censal ocho días pasados del Corpus.

45

1412/3/05. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 46v-47r. Brahim de Borja, como procurador de Lope de Gurrea, milite, tutor de Isabel de Gurrea, hija de Lope de Gurrea y Teresa de Entenza, vende un tributo al judío de Barbastro Yçach. El 13 de junio, folio 53r, vuelve a aparecer como procurador de Lope de Gurrea.

46

1412/2/08/. ACA, DV/131, volumen 48, f. 13r. Brahim de Celj, moro de Barbastro, da a Benedet de Muro mayor 100 sueldos de los 400 que le debía de una comanda. Los paga por medio de Mahoma del Ezcandar. Con este pago se da por cancelada la comanda.

47

1412/11/09. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 65v. Mahoma lo Palloso, fustero de Barbastro, hace procuradores para hacer ápoças, comprar, etc. a Moferriz del Ezcandar y Primus Salmas, de Barbastro.

48

1412/13/09. AHPH, Pr. 3121, f. 55r. Mahoma del Ezcandar, ferrero, vende a Juan de Bastarás, vecino de Barbastro, un olivar franco que confronta con olivar y viña de Juana de Castellón y olivar de viuda de Domingo de Ainsa por precio de 11 florines de oro de Aragón. Fianza su mujer Zora del Ezcandar.

49

1412/15/09. ACA, DV/31, volumen 48, f. 22v. Ali del Ezcandar y Audalla del Ezcandar hacen procurador a Martín Ferrer para entender en pleitos.

50

1412/16/09. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 66r. El magnífico Lupus (Lope) de Barrach hace procurador a Mahoma lo Palloso, de Barbastro.

51

1412/10/09. ACA, DV/31 volumen 48, f. 25r-v. (Documento incompleto del notario Martín de Flandina). Juan Galindez de

Sesé, como procurador del noble Juan de Sesé, caballero, hijo de García López Sesé, señor de Oliete, recibe pago de Brahim de Borja alias Muça.

52

1412/18/12. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 81v. Brahim de Borja, procurador del honorable Lope de Gurrea, tutor de Isabel de Gurrea y Entenza, da una viña de su señor en arriendo.

53

1413/2/01/. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 1r-2v. Brahim de Borja, alamin de Barbastro, como procurador de Lope de Gurrea, milite, tutor de Isabel de Gurrea, huérfa de Lope de Gurrea y de Teresa de Entenza, da a tributo no peñora a Mahoma de Avintari dos viñas que pagan 4 sueldos de treudo.

54

1413/117/02. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 7v. El alamin Brahim de Borja alias Muça Abdelan es mencionado por Lope de Gurrea. Se menciona en el texto a Brahim de Muça, que es el mismo Brahim de Borja.

55

1413/20/02. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 8v. Brahim de Borja, alamin, debe pagar al judío Avin Cazoz 3 cahices de trigo en el mes de marzo.

56

1413/24/02. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 10r. Brahim Doyda, sarraceno vecino de la aljama de Barbastro, se hace vasallo de Lope de Gurrea y jura ante el alamin; se hace vasallo por 5 años y pagará 15 sueldos anuales, que es lo que pagan los moros de dicha aljama a su señor.

57

1413/24/02. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 10r-v. Brahim de Borja alias de Muça, como procurador de Lope de Gurrea, recibe el tributo de unos campos de la casa de Entenza.

58

1413/2/04/. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 14r. Entre los deudores del judío Retum Avincavez está Moferrench del Ezcandar.

59

1413/27/08. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 45v-46r. Fiel, sarracena de Barbastro, da todos los bienes que fueron de su difunta hija Nuza a su yerno viudo Mahoma Avintari.

60

1413/30/08. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 46v. Seuce, viuda de *mastre* Lop de Barrach, y su hijo Eyça Barrach hacen procurador a Mahoma lo Palloso de Barbastro.

61

1413/25/10. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 49v. Fátima y su marido Mahoma de Albaho reciben de Eyça de Barrach, hijo de *mastre* Lope de Barrach, 9 florines de oro del alquiler de los bienes de la niña hija de Mahoma Barrach, su hermano, por mandato del alamin.

62

1414/13/01. AMB, Pr. Caja 1, Anónimo, f. 9r. Moferix del Ezcandar y Mahoma de Avintari, adelantados de la aljama, reciben de los jurados de Pozán y Adahuesca 10 sueldos para pagar los 100 sueldos censales que la aljama paga a Martín de Lázaro.

63

1414/23/04. AMB, Pr. Caja 1, Anónimo, f. 23v. Mahoma de Avintari menor, adelantado de la aljama, Aliafar de Albaho y Audalla del Ezcandar reciben 20 sueldos de Juan de Jusa de una condena por sentencia arbitral.

64

1414/24/04. AMB, Pr. Caja 1, Anónimo, f. 24r. El judío Fahim Avicual tiene comanda puro depósito de Aliafar de Albaho de 60 sueldos que se devolverán ocho días después del Corpus.

65

1414/9/05. AMB, Pr. Caja 1, Anónimo, f. 27r. Brahim Doyda mayor, de Huerto, tiene de los adelantados y aljama de Barbastro 120 sueldos que se compromete a devolver, y pone como fianzas a Mahoma del Ezcandar y Mahoma de Avintari. En el folio 27v, Brahim Doyda da garantía a los avales de su hijo Mahoma Doyda para la operación anterior.

66

1414/13/06. AMB, Caja D1 carpeta 3. Zaragoza. Juan Jiménz Cerdán y su mujer Isabel de Entenza, señores del castillo y morería de Barbastro, hacen procuradores a Sancho Ferrández de Horri, Perdo Aznárez de Soterías, Martín de Alfajarín, Jaime de Castro y Domingo Royo, especialmente para representarlos en juicios y pleitos. Documento copiado en el proceso de incautación de Fernando I.

67

1414/9/10. AMB, Pr. Caja 1, Anónimo, f. 41v. Ali de Illel hace procurador a Miguel Pelli. Teste: Mofferig del Ezcandar.

68

1415/24/07. AMB, Caja D1, carpeta 3. Valencia. Fernando I nombra jueces a Berenguer Bardají, Francisco Sarçuela y Juan Subirats para el proceso de incautación del castro, palacio, morería y otros bienes y derechos que tienen Isabel de Gurrea y Entenza y su marido en Barbastro. Copia en el proceso de incautación de Fernando I.

69

1416/23/01. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 9v-10r. Juan de la Bellera, procurador de Juan Cerdán, señor del castro de Entenza, arrienda y alcabalea a Brahim de Borja la 3ª parte de la almunia llamada Emita (¿) por dos años y 23 florines de Aragón.

70

1416/5/02. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, sin foliar. Mahoma Maruan vende a Martín de Sanmartín un corral en la Fustería con 20 dineros de tributo a Gostanza por precio de 18 sueldos.

71

1416/10/05. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, sin foliar. Martín de Arcusa y su mujer afirman a su hijo Juan con *mastre* Mahoma del Ezcandar como aprendiz de herrero por dos años. Debe enseñarle bien y “legaliter” y alimentarlo y cuidarlo y pagarle al acabar 11 florines de oro.

72

1417/7/05. AMB, Caja D1 carpeta 3. Documento vastísimo en el que se recogen numerosos documentos que presentan Isabel de Gurrea y Entenza y su marido Juan Jiménez Cerdán para defender el derecho de ella al castro, palacio, morería, almudí y numerosos derechos y exacciones inherentes ante el intento real de incautación iniciado por Fernando I en un largo proceso que va de 1412 a 1417. Son los jueces Juan Sobirats, Francisco Sarçuela y Berenguer Bardají. Defiende los intereses reales el procurador fiscal Martín Didac Daux y el de Isabel de Gurrea y Entenza es Jacobo Castro. Intervienen hasta ocho testigos y todos coinciden en que los bienes en disputa estaban en manos de los Entenza desde el pacto firmado por Pedro, Conde de Urgel, y Manuel de Entenza en 1381.

73

1417/6/07. AMB, Pergaminos 5-10. Sentencia dada en Zaragoza del proceso incoado por Fernando I para incautar el castillo, palacio y morería de Barbastro, que la familia Entenza tenía en feudo, con todos sus derechos y pertinencias. Pueden presentar recurso ante las Cortes Generales de Aragón Juan Jiménez Cerdán e Isabel de Entenza, su mujer.

74

1417/20/11. AMB, Pr. Caja 2, Garcés, f. 64r. Audalla del Ezcandar concede pleno derecho sobre unas casas en el barrio de Romeu a Marcelo Alquézar y su mujer Natale por precio de 31 florines de oro.

75

1418/8/02. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f.7r-v. Mahoma de Avintarí, como adelantado de la aljama, recibe de los jurados y habitantes de Adahuesca 26 sueldos por los 100 sueldos censales que anualmente hace la aljama a Andreu de Lázaro habitante en Barbastro.

76

1418/4/03. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 12v-13r. Pleito entre Juan Cerdán, señor del castillo de Entenza, y la ciudad. Se nombran árbitros. No pone el motivo del pleito.

77

1419/5/02. AMB, Pr. Caja 1, Juan de Fatás, f. 3v-4r. Fiel, mora, Brahim de Borja alias Muça y Mahoma del Ezcandar se comprometen ante Juan Cerdán, señor del castro de Entenza, de restituir a Ali de Avintarí 80 florines de oro.

77bis

1421/6/8. Archico Catedral de Barbastro, Armario del Cabildo, Letra L, nº 62. Traslado parcial hecho por el notario Juan de Creejenzán del testamento dado por Teresa de Entenza en su castillo de Barbastro el 25 de julio de 1401 ante el notario Domingo Naval por el que nombra a su hija Isabel de Gurrea heredera de todos sus bienes a la vez que crea y dota una capellanía en Santa Maria en la capilla de Santa Maria y San Pedro que ha de servir de enterramiento para todos los Entenza. Hay otra copia idéntica del notario Jaime de Blecua, que no está fechada, con la misma signatura.

78

1421/28/09. AMB, Caja 3, Garcés, f. 9r. Mahoma de Avintarí, comparece ante el notario Garcés y el baile Juan de Gris para decir que se refugió en el castillo de Entenza acogiéndose al derecho de asilo (Documento en pésimo estado).

79

1422/25/03. AMB, Pr. Caja 3, Garcés, sin foliar. Ali de Avintarí vende a Mateo de Alquézar unas casas en la Fustería rodeada de casas cristianas por 18 florines de oro.

80

1424/29/08. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 31v. Çalema Maruan da comanda de 37 sueldos 8 dineros a Nicolau Doz.

81

1424/28/11. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 41v-42r. Raimundo Gostanz y Brahim de Borja, arrendadores del almudí y peajes de Barbastro, hacen procurador a Martín Castillón.

82

1425/30/04/. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f.42v. Pedro Gostanza da fadiga a Mahoma del Ezcandar, adelantado de la aljama, para vender un corral en la Fustería que paga un tributo de 20 dineros. La venta la llevan a cabo el mismo día Mahoma del Ezcandar y Aliafar de Albas, adelantados (No puede leerse a quien lo venden por estar roto el documento).

82 (bis)

1425/14/07/. AMB, Pr. Caja 2, Gercés, f. 31r. Inci Maçot y su hijo Mahoma, de Fraga, reciben 2345 sueldos de El Grado por la construcción de la barca.

83

1426/5/02. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 4r. Mahoma de Albaho tiene comanda puro depósito de 42 suelos de Manuel Lunel.

84

1426/22/09. AHPH, Pr. 3129, f. 50v. Brahim de Muça, moro de Barbastro, es procurador de mosén Juan Gómez de Guerga, señor de los lugares de Burchao, Susín y Las Bellostas y en su nombre cobra derechos señoriales.

85

1426/12/11. AMB, Pr. Caja 1, Fatás f. 19v. Brahim del Alamín se hizo vasallo y vecino de la morería de Barbastro por diez años y se compromete a pagar las obligaciones fiscales de la aljama.

86

1426/12/11. AMB, Pr. Caja 1, Fatás f. 119v-20r. Audalla de Sasa, lo Menescal, recibe a tributo una viña de Gabriel de Urgel, como procurador de Juan Cerdán, heredero de Isabel de Entenza.

87

1426/17/11. AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 29v. Gabriel de Urgel, como procurador de Juan de Cerdán, heredero de las tierras de Isabel de Entenza, su mujer, da a tributo y mejora y no peñora a Audalla de Sasa unas casas en la Fustería que pagan 12 dineros de tributo anual. No las puede enajenar.

88

1427/20/04, AMB, Pr. Caja 1, Fatás, f. 64v. Brahim de Muça, alamin y procurador del Señor, cobra para su señor la peyta de Sasa[*Sarsa de Sarta*].

89

1427/25/09. AMB, Pr., Caja 1, Fatás, f.30r-v. Eyça Barrach alquila una tienda a un soguero (deteriorado el nombre) y parece que hay un problema de pago y Eyça debe 20 sueldos.

90

1434/12/02. AHPH, Pr. 3133, f. 14v-15r. Jucé de Avintari, moro de Barbastro, vende a Martín de Labata, de Barbastro, una viña y olivar sitos en el Parraz que pagan 3 sueldos y 6 dineros de treudo al señor del castillo de Entenza, por 20 sueldos.

91

1434/5/05. AHPH, Pr. 3134, f. 45r. Jucé Berrez y Brahim del Alamín tienen comanda de Bonet de Palacio, de Costean, de 20 sueldos.

92

1434/10/10. AHPH, Pr. 3133, f. 16r. Mahoma Almallorí, moro de Barbastro, hace procuradores a Martín Ferrer, Juan de Avana y Pedro Banyeras, todos de Barbastro, para cobrar ápoas.

93

1439/7/01/ AHPH, Pr. 3135, f. 3r. Jucé Berrez y su mujer Fátima, moros de Barbastro, venden a Luis y Antoni Santángel, hermanos, de Barbastro, un huerto plantado, franco y quitio sito en Calapacas, junto al barranco de Calapacas, por 40 florines de oro pagados en el acto.

94

1439/15/09. AHPH, Pr. 3135, f. 36v-37r. Plenario de la aljama. Aparecen mencionados Ayce (Eyça) Barrach, Brahim de Barrach, Mofferig del Ezcandar, Brahim del Alamín, Mofferig y Brahim. Tetigos Pere Santángel y Audalla de Sasa.

95

1439/30/11. AHPH, Pr. 3235, f. 56r-v. Reunido el plenario de la aljama en la mezquita al mandamiento de Mahoma de Xelsa, Mahoma Albaho, jurados; asisten Eyça Barrach, alamin, Mofferig del Ezcandar, Mahoma Barrach, Audalla de Sasa, Jucé Avintari y Brahim de Barach y Azmet Alcertani, y todo el *concello* de la aljama vende a Lorenz Benet mayor, prior (de jurados?) y otros cristianos un censal de 25 sueldos por precio de 400 sueldos. La aljama ogliga dos casas en la carrera de la Ollerías.

96

1441/17/03. AMB, Pr. Caja 6, del Grado, f.86r. Alí Caxerad, moro de Ascó, ha soldado una pieza en una caldera en la ciudad de Barbastro.

97

1441/28/06. AMB, Pr. Caja 6, del Grado, f. 72v. Mahoma Marguán, de Huesca, firma paz perpetua y tregua de un año con Farax Ayguazil (Alguazil) y Mahoma de Sasa, ambos de Barbastro.

98

1441/19/11. AMB, Pr. Caja 6, del Grado f. 55r. Jucé Avintaliz (Avintari) tiene comanda de Lop de Santángel de 14 florines de oro.

99

1442/4/12. AHPH, Pr. 3170, f. 12r-v (El protocolo es de 1485, año en que se recupera el censal). Jucé de Avintari y su mujer Fátima Barrach, moros de Barbastro, venden a la cofradía de Santa Quiteria 10 sueldos censales anuales por 120 sueldos.

100

1444/13/01. AHPH, Pr. 3137, f. 4r-v. Juan Çafar y su mujer Blanquina Portolés venden casas y otros bienes en Barbastro.

101

1444/10/05. AMB, Pr. Caja 7, Moltgosa, f. 37r. Yça Barrach, procurador de María de Entenza, señora de los moros de Barbastro, recibe de Francés Lunel 11 florines del arrendamiento de la carnicería de los moros.

102

1444/10/08. AMB, Pr. Caja 7, Moltgosa, f. 40v-41r. Miguel de Espluga, mercader de Barbastro, tiene comanda de Mahoma de Avintari de 24 sueldos. Obliga un rocín.

103

1444/13/08. AMB, Pr. Caja 7, Moltgosa, f. 45r. Brahim Moferriz y su mujer Fátima de Avintari reciben de Brahim de Alezcandar, padre del anterior, 600 sueldos con lo que se sienten pagados y prometen no reclamar nada más.

104

1444/13/08. AMB, Pr. Caja 7, Moltgosa, f. 44v-45r. Brahim Alezcandar vende a su hijo Brahim Moferriz, herrero, una viña y tierra blanca por 100 sueldos.

105

1444/3/11. AMB, Pr. Caja 7, Moltgosa, f. 54r-v. Mahoma de Sasa, cerrajero, hace procurador a Pedro Falcón para representarlo en pleitos.

106

1444/4/12. AMB, Pr. Caja 7, Moltgosa, f. 66r. Pleito entre el labrador de Laluega Juan de Pano y Mahoma de Abinare; se someten al arbitraje de Juan Díez y Juan Cabanyeras.

107

1445/3/02/. AMB, A400-001, f. 8r. Farax Alguazil y Mahoma de Sasa venden a Luis de Santángel y Juan Díez, manobreros de las murallas de Barbastro, 100 cahices de calcina a precio de 2 sueldos y 10 dineros el cahíz.

108

1445/21/04. AMB, A400-001, f. 72v-73r. Los consejeros de la ciudad dan un trozo de muro a talladura a Eyça Barrach en el “muro viello caydo del albellyon que yes en el muro viello en una torre de piedra y argamasa”; la obra habrá de entregarse concluida para san Miguel de septiembre.

109

1445/15/05. AMB, A400-001, f. 73r. Eyça Barrach recibe 100 sueldos del prior de jurados por su trabajo en el “muro viello”.

110

1445/16/08. AMB, A400-001, f. 20r-v. Jucé de Avintari y su mujer Fátima Barrach venden un yermo a Juan de Sant Auder, quitio y franco, por 68 sueldos.

111

1445/21/08. AMB, A400-001, f. 111v. De los pagos de arena del concejo para la obra del muro, Pedro Sanvicient y Mahoma Çalema reciben 11 y 13 sueldos respectivamente..

112

1447/28/02. AMB, Pr. Caja 5, Garcés, f. 42r. Juan Díez de Sala, vende a Brahim Aluraybí (Alboraybe), alfaquí de Barbastro, una casa con patio y corral por 365 sueldos, con salida a la parte alta de Riancho.

113

1450/1/02. AHPH, Pr. 3139, f. 6v. Antoni de Santarromán, en agradecimiento por la curación de rocín, da a Mahoma de Sasa y a su hermano Audalla, albéitares, un herrenal treudero a los canónigos de Barbastro.

114

1450/13/05. AHPH, Pr. 3139, d. 19r-v. María de Entença, mujer de mosén Rodrigo Rebolledo, aparece actuando como patrona de la capilla instituida por Guillem de Entença en la iglesia colegiada de Santa María la Mayor.

115

1451/3/10. AHPH, Pr. 3387, f. 8v-9r. Jucé Lavencario, herrero afilador de Barbastro, firma contrato con el pueblo de Costean por dos años donde hará un “luciador” de “rellas”, herrará y hará objetos un día a la semana.

116

1452/5/04. AHPH, Pr. 3141, f. 61r-62r. Documento leído el 15 de mayo de 1452 en el castillo de don Manuel de Entenza en el que don Juan de Navarra, infante, Gobernador General de Aragón y de Sicilia, duque de Montblanc, conde de Ribagorza y señor de Balaguer se dirige a todas las autoridades del reino y especialmente de Ribagorza para que detengan y mantengan presos a todas las personas en Ribagorza que ordenen el “amado consellero e camarero mayor nuestro” mosén Rodrigo de Rebolledo y su mujer doña María Ximénez de Entença.

117

1452/15/05. AHPH, Pr. 3141, f. 39r. En un documento de cristianos se citan unas fajas yermas de Mofferig del Ezcandar.

118

1452/20/05. AHPH, Pr. 3141, f. 70r-80r. Copia de las capitulaciones matrimoniales de Rodrigo Rebolledo y María Ximénez de Entença, hija de mossen Juan Ximénez y de doña Isabel de Entença, por las que aporta ella el castillo de Entenza, palacio, morería con todos sus hombres y mujeres, almudí y carnicerías y todos los derechos y jurisdicciones pertenecientes al castillo y morería. Aporta también el castillo de Sasa[*Sarsa de Surta*], Las Bellostas, 350 sueldos anuales que tiene en Costean. Además, su padre le da como dote 50.000 sueldos en censos y tasas de la morería y de otros bienes muebles.

119

1452/21/05. AHPH, Pr. 3141, f. 64r-v. Documento hecho en el castillo de Entenza. El procurador de Rodrigo Rebolledo y María Ximénez de Entença, Juan de Tinnell, presenta una carta del rey de Navarra que no se copia ni se dice de qué se trata, pero hace referencia de nuevo al condado de Ribagorza y va dirigida a todas las autoridades del reino de Aragón.

120

1452/4/07. AHPH, Pr. 3141, f. 173r. En un protocolo del notario Juan Çafar aparece citadas unas fajas yermas de Mofferrig del Ezcandar en la partida de Las Valles de Barbastro.

121

1453/16/04. AHPH, Pr. 3142, f. 42r. El concejo prohíbe la entrada con armas en la ciudad a los hombres de Rebolledo, pero tras la protesta de Rebolledo se revoca la orden.

122

1454/23/08. AHPH, Pr. 3142, f. 6r. Mahoma de Sasa y su hermano Audalla de Sasa tienen fadiga de A. de Pueyo para vender unas casas en la Fustería a Pedro Díez por precio de 260 sueldos.

123

1453/24/08. AHPH, Pr. 3192, f.55r. El *concello* acuerda enviar un mensajero a Nápoles para informar al rey Alfonso de la súplica de Lope de Rebolledo y María de Entenza para evitar que sus vasallos sigan siendo vejados y atacados.

124

1453/18/11. AMB, Pergaminos 12-10. Nápoles. Copia en 1503 de un documento de Alfonso V desde el castillo de Fontana reconociendo los derechos de los Entenza sobre la carnicería de los moros y a vender carne a quien quiera comprar, moro o cristiano.

125

1454/20/01. AHPH, Pr. 3142, f. 14v. Mahoma de Novalla, moro de Huerto, vende una casa en Barbastro a Juan de Curnill, de casa de mosén Rebolledo, por 1000 sueldos.

126

1454/6/03. AHPH, Pr. 3142, f. 15v. Rodrigo de Rebolledo, señor del castro de Entenza y de la morería, hace procurador a Alfonso de Alba, de su casa.

127

1454/12/02. AMB, A400-002, f. 23r. El concejo prohíbe a los cristianos comprar carne en la carnicería de los moros.

128

1454/23/03. AMB, A400-002, f. 29r-32r. El concejo pretende, por acuerdo de 12 de marzo, arrendar la carnicería de los moros y llegar a un acuerdo con la señora del castro y morería; si no se logra el pacto, el concejo hará un estatuto para que se rija dicha carnicería e impedir que los cristianos compren carne en ella, a la vez que habrá un vigilante para controlar que eso se cumpla y que controlará el número de bestias sacrificadas y el precio a que se tachen las reses. Hay carta de excomunión del obispo para quienes compren en la carnicería de los moros. Se prohíbe que los arrendadores de las carnicerías cristianas tengan también la mora.

129

1454/29/03. AHPH, Pr. 3142, f. 17r-v. Rodrigo de Rebolledo, señor de Azanui, da comanda de 200 florines de oro en oro peso de Aragón a Juan de Lallyen, de Purroi, Anthon de Mur y Andreu de Sallent, de Fonz. En el vuelto hay una nota de Alfonso de Alba, procurador de Rebolledo, que dice haber habido de los sobredichos los 200 florines y cuarenta sueldos.

130

1454/4/04. AHPH, Pr. 3142, f. 22r Guillem Caxal y Guillem Lobera, de Villanueva de Sijena, tienen comanda de 70 florines de oro de Aragón de Rodrigo de Rebolledo, señor del castillo de Antenza.

131

1454/7/04. AHPH, Pr. 3142, f. 21r. Domingo de Morella, de El Campell, aldea de Tamarit, y Ramón Lera, de Capella, tienen comanda de Rodrigo de Rebolledo, señor del castillo de Antenza, fuera de los muros de Barbastro, de 150 florines de oro de Aragón.

132

1454/12/04. AHPH, Pr. 3142, f. 19r. Rodrigo de Rebolledo, señor del castillo de Antenza cerca de Barbastro da comanda de 150 florines de oro en oro peso y cuño de Aragón a los judíos de Estadilla Cacam Andali, Faym Funoch, Faym Acaz, Caramida Funoch.

133

1454/21/04. AMB, A400-02, f. 61r. Pleito ente el *concello* y el señor del castillo a causa de la carnicería de los moros y de los ganados que el señor mete en el Alparraz, terreno de pasto para los ganados que van a sacrificarse en las carnicerías de los cristianos.

134

1454/25/04. AMB, A400-002, f. 67v-68r. Ordenan los jurados del concejo a los carniceros de la ciudad que no compren carne en la carnicería de los moros con el fin de evitar el pago impuesto por el *concello*.

135

1454/14/05. AMB, A400-002, f. 92v. Los carniceros de la ciudad pagan por el arriendo 4000 s. Se habla de que Rebolledo ha dejado la carnicería mora a la ciudad.

136

1454/15/05. AMB, A400-002, f. 5v-86r. En la casa del alfaquí moro yacía en un lecho una mujer, cuyo nombre no consta, que era la amiga de Miguel Martínez de Jaca que decía estar *nafrada*. A instancia del procurador del Justicia presenta acusación contra Juan Chigot. Van en busca de éste a la posada donde vivía, donde lo encuentran herido en la cara y en un brazo, niega haber herido a la mujer y acusa de las heridas de ella y de las suyas al amigo de ella, que es sancionado por los jurados con un multa para los cofres del rey de 100 sueldos, la misma cantidad que a Martín de Pozán, acusado de encubrimiento.

137

1454/15/05. AMB, A400-002, f. 89r. Los jueces ordenan que se revise la ordinación del *concello* sobre la carnicería y las sisas toda vez que mosén Rebolledo quiere arrendar la carnicería de los moros a la ciudad por el precio que será bien visto por las partes.

138

1454/21/05. AMB, Pergaminos 12-10. Juan rey de Navarra y Gobernador General de Aragón rechaza la protesta de la ciudad y ratifica los derechos de los Entenza sobre la carnicería de los moros y en especial el de poder vender carne a quien quiera comprar, cristiano o moro. Recogido en documento de Fernando II de 21 de marzo de 1503

139

1454/26/05. AHPH, Pr. 3142, f. 12v-13r. Juan Portugalem, cirujano de Barbastro, vende a la muy honorable señora doña María de Entenza alias de Gurrea todos sus bienes en Barbastro por 300 florines de oro.

139bis

1454/27/05. AMB, A400-002, f. 103r. El concejo responde a Rebolledo sobre su petición de que se tenga abierto el muro.

140

1454/1/06. AHPH, Pr. 3142, f. 25r-v. Faraix Alguazir es el *cullidor* de los *bancages* de Rodrigo de Rebolledo y representante de éste y de María de Entenza.

141

1454/15/06. AHPH, Pr. 3142, f. 33v. Mahoma de Sasa pide fadiga a Luis de Pueyo para vender unas casas a Pedro Díez en Barbastro junto a las del propio moro.

142

1454/10/07. AMB, A400-002, f. 133r. Ordenan los jurados de la ciudad que se comunique a Bertholomeu de Sanvicente que talle carne en la carnicería de los moros la semana que le toca, y la otra lo hace Pedro de Bielsa. Si no se talla, mosén Rebolledo perdía la carnicería.

143

1454/14/08 AMB, A400-002, f. 163v. El concejo pide a Juan de Híjar y a mosén Rebolledo que no entren ni ellos ni los suyos en la ciudad durante las ferias y acuerda que se cerrarán las puertas para defender la ciudad y a los feriantes.

143bis

1454/23/08, AHPH, Pr. 3142, f. 6r. Mahoma de Sasa y su hermano Audalla de Sasa tienen fadiga de A. de Pueyo para vender unas casas en la Fustería a Pedro Díez por precio de 260 sueldos.

144

1454/4/09. AHPH, Pr. 3142, f. 29r. María de Antença mujer de Rodrigo Rebolledo vende a Pedro de Hoz mercader los 50 s que faltan por cobrar de 150 florines que prestó a Juan de Santviciet.

145

1454/20/09. AHPH, Pr. 3142, f. 31r. Ramón de Crella, de Barbastro, vende todos sus bienes a Rodrigo de Rebolledo por 100 florines de oro.

146

1454/25/10. AHPH, Pr. 3142, f. 3r-v. Rodrigo de Rebolledo compra tierras en Calasanz por valor de 150 florines de oro a Jaime Ferriz.

147

1454/23/11. AHPH, Pr. 3242, f. 39v. El justica de Alquézar, Antón de Daroca, y otros vecinos de la villa acuden a mosén Rodrigo Rebolledo para presentar la queja de que vasallos de Rebolledo les provocan “enoyos” y molestias. Rebolledo les da garantía de que pondrá remedio.

148

1454/16/12. AHPH, Pr. 6762, f. 34v-35r. Mahoma de Barrach mayor hijo del quondam Mahoma Barrach, hace procuradores suyos a los cristianos Gaspar Donola, Pedro de Santa Fe, Díez Pérez de Calach, Juan de El Grado, Domingo Martín y Belenguer de Pirellas para intervenir en todos sus pleitos

149

1455/13/02. AMB, A400-003, f. 41r. El concejo vuelve a prohibir a mosén Rebolledo que sus rebaños pasten en los terrenos reservados al ganado que va a ser sacrificado en las carnicerías cristianas de la ciudad.

150

1455/13/02. AMB, A400-003, f. 43-45r. El *concello* reclama a mosén Rebolledo porque sus hombres habían ido a casa de *mastre* Bertrán, sastre, y habían asustado y vejado a su mujer, cosa que niega Rebolledo, aunque reconoce que los mozos habían ido a casa de Bertrán.

151

1455/14/02. AMB, A400-003, f. 47r. La carnicería de los moros la ha dejado Rebolledo a la ciudad, que la tienen arrendada juntamente con las cistianas a Ramón de Calasanz y Bertholomeu Sanviciet y pagan por todas 4000 sueldos.

152

1455/18/02. AMB. Pergaminos 12-10. Nápoles. Alfonso V, en el Castelnuovo, ratifica los derechos que los Entenza tienen sobre la carnicería de los moros. Copia en documento de 1503.

153

1455/ 15/05. AMB, Pr. Caja 6, del Grado, folio 31v-32r. Mahoma Oncino mayor y su hijo Mahoma Oncino menor tienen por un mes una comanda puro depósito de 120 sueldos de Mateu de Alquézar. Obligan un majuelo.

154

1455/21/05. AMB, A400-003, f. 49v. Rebolledo deja la carnicería de los moros a la ciudad a cambio de no pagar sisa a la ciudad por pascua florida.

155

1456/15/06. AHPH, Pr. 4305, f. 16v. Mahoma de Sasa, no revocando procuradores anteriores, hace procurador a Mahoma Deyza, moro de Barbastro, para comprar, vender, hacer recibos, pleitear etc con las franquezas reales que tiene concedidas.

156

1457/23/01. AHPH, Pr. 3145, f. 39v-41r. Jaime del Espital y Marta de la Yedra, de Barbastro, venden a Mahoma de Sasa, hijo de *mastre* Audalla, un campo en Ferrera, término de Barbastro, por precio y aliara de 32 sueldos.

157

1457/9/02. AMB, A401-02, f. 30v. El concejo requiere a Rebolledo que envíe al rey todos sus privilegios y posesiones.

158

1457/7/09/. AMB, A401-002, f. 38v. En el litigio entre Rebolledo y la ciudad (no se sabe por qué) se elige como árbitro a Pedro de Bielsa.

159

1458/28/08. AMB, Pr. Caja 6, del Grado, f. 29r. Mahoma Oncino y su hijo Mahoma Oncino menor no pueden pagar una comanda a Mateu de Alquézar y dan la viña que habían puesto como garantía.

160

1458/16/11. AHPH, Pr. 4304, f. 73v. Francés de Fes y Aynes de Turre, de Barbastro, tienen comanda de Mahoma de Moranchó de 74 sueldos. Obligan un *malluelo* en La Millera.

161

1458/8/12. AHPH, Pr. 4304, f. 97r. Mahoma Malloquin vende a Farayx Alguazir todos los bienes muebles y sedientes por 2000 sueldos.

162

1459/24/02. AHPH, Pr. 6763, f. 8v. Ante el notario Pedro Calasanz comparece Alguazir, vasallo y procurador de mosén Rebolledo, y confiesa que cumpliendo órdenes de éste había sacado de casa del alféquí a Violant de Azara.

163

1459/9/03. AHPH, Pr. 6763, f. 14r. Se presenta ante el notario Pedro de Calasanz el moro Brahim de Avintarí para acusar a Mahoma de Audalla de haberle hecho una raja y gran daño en su casa.

164

1459/31/03. AHPH, Pr. 6763, f. 16v-18r. Pleito entre Mahoma de Audalla y el concejo de Barbastro que no queda claro porque una carta del justicia de Aragón que podría explicarlo no se copió en el protocolo. Comparecen ante el notario Pedro de Calasanz los jurados de la ciudad Domingo de Aisa, Ferrando Samitier y Luis de Huerto, Mahoma de Audalla y Benedet de Lecina. El moro se compromete a hacer aquello que le corresponde. Los mismos jurados presentan una carta del Justicia de Aragón con sello de cera rojo que dice que se copia pero no se hace y Audalla acata cumplir lo que dice la carta.

165

1459/7/04. AHPH, Pr. 6763, f. 19r-v. Mahoma de Sasa afirma a Bernat de Picapera, habitante en Barbastro, hasta la pascua florida de 1460 para que le sirva, con paga de 100 sueldos.

166

1459/13/04. AHPH, Pr. 6763, f. 22v. Gabriel de Fet, como procurador del judío montisonense Jucé Plugí, reclama a Mahoma Moferix, moro de Barbastro, el loguero de los pozales del judío, a lo que responde Mahoma que no tiene los pozales, y que las llaves de los mismos tampoco las tiene, que se las había tomado el señor junto con otros bienes.

167

1459/16/05. AHPH, Prt. 3147, f. Pascual de Ortoneda, pintor, y su mujer María Riquer, de Barbastro, tienen comanda de *mastre* Brahim Barrach de 15 sueldos. Pascual jura restituir la comanda a mitad de junio próximo.

168

1459/22/05. AHPH, Pr. 6763, f. 44r-v. Ferrando Samitier, jurado de Barbastro, requiere al notario Pedro de Calasanz que haga carta en la que conste la resistencia que ofrece el alámín, *mastre* Eyça, ante la detención de un moro llamado Camín. Ante dicho jurado comparece Bernat de Urgel como procurador de Rebolledo y pide al notario que haga carta pública de que el jurado tiene preso al moro y que éste está bajo la salvaguarda del rey y es vasallo de Rebolledo.

169

1459/7/07. AHPH, Pr. 4305, f. 26r-v. Jucé de Avintarí y Brahim de Avintarí, su hijo, acuerdan que Brahim trabaje en casa de su padre según hace un buen hijo con un buen padre. El padre dará 200 sueldos sobre la parte de la casa que heredará su hijo. Igualmente, el padre da un yermo sito en Tinenosas(?) que podrá poblar a expensas de la casa. Asimismo acuerdan nombrar como árbitros ante posibles desavenencias entre padres e hijo a Eyça, tío de Brahim, y Juan Eximénez. Si Dios concede un hijo a Brahim, Eyça lo “acolle” a la mitad en el obrador.

170

1459/28/08. AHPH, Pr. 4395, f. 58v. Audalla del Corral, moro del lugar de Exatiel (Jatiel) da poderes a Mahoma Mallorquín para cobrar los 11 florines de oro que Audalla de Bleuca y Audalí Burjaman, moros de Huerto tomaron en comanda en 1448 en documento hecho en Huesca.

171

1459/14/09. AHPH, Pr. 4305, f. 77r. Farax lo Palloso y su hijo Bedol lo Palloso, moros habitantes en Borja tienen comanda de 61 sueldos del barbastrense Pedro Ferundat.

172

1459/20/09. AHPH, Pr. 6763, f. 86r. Jucé de Avintarí actúa como procurador de Juan Lamata.

173

1460/26/03. AHPH, Pr. 6403, f. 56v-57r. Pedro Díez y Fraym Alguazir actúan como árbitros en el pleito entre los hermanos Audalla y Mahoma (de Sasa?).

174

1460/8/09. AHPH, Pr. 3148, f. 7v. Jucé Calavera tiene comanda de Pere de Aznar de 55 sueldos. Obliga un mulo.

175

1460/23/09. AHPH, Pr. 3148, f. 23r. Pedro de Salas, de Salas Altas, tiene comanda de Mahoma de Huerto, de Barbastro, de 130 sueldos, Obliga un majuelo.

176

1460/20/10. AHPH, Pr. 3148, f. 56r-57v. Ferrando Santviciet vende unas casas en Barbastro al alfaquí Brahim de la Albo-rayna por 300 sueldos, con carta de gracia para poder recuperarlas; son treuderías a la comanda de Santo Domingo.

177

1461/8/05. AMB, Pr. Caja 8, Cenedo, f. 53r. Brahim de Alboraybe da a loguero a Mahoma de Albaho unas casas en Riba Riancho por 4 años y 28 sueldos anuales.

178

1461/13/06. AHPH, Pr. 3149, f. 171r-v. Mahoma de Sasa, vende al magnífico señor don Rodrigo de Rebolledo, señor del castillo de Entenza, los derechos que tiene en la arrendación que le había hecho Bertholomeu de Sopeira, vecino de Monzón, de unas tierras en la torre llamada de Berat de Bafaluch.

179

1461/21/06. AHPH, Pr. 3149, f. 181r-v. Jaime Berat, ciudadano de Barbastro, de una parte, demandante, y de la otra Mahoma de Sasa alias de Audalla, sobre una arrendación de ciertas tierras que Mahoma había trasferido a mosén Rodrigo Rebolledo cinco días antes.

180

1462/20/02. AHPH, Pr. 3150, f. 78v-79v. *Mastre* Audalla de Sasa mayor vende a su hija Fátima de Sasa, viuda, habitante en Barbastro, una viña sita en la Axarea, un mortero de coure, una perola de arambre y una conqua por precio y aliara de 150 s. Fátima promete a su padre que puede coger toda la renda que se saque de la viña durante toda su vida, y puede servirse de los útiles vendidos.. A continuación, Audalla dona a su hija, por los grandes servicios que le ha hecho y hace, 480 sueldos sobre sus casas.

181

1462/11/12. AMB, Pr. Caja 8, Benet, f. 79r. Ante el notario comparece Pedro Lascellas, de Salas, quien acusa a *mastre* Audalla de la pérdida de una mula que Audalla decía que tenía “bueza” bajo la tripa y que para sanarla debía darle fuegos, con el fin de quitarle la “podrech en la bueza”.

182

1464/11/01. AHPH, Pr. 3152, f. 21v-22r. Mahoma Mallorquín vende a Pedro de Santángel todos sus bienes muebles e inmuebles, derechos, nombres, acciones, ropas de lana, lino, *alcoton*, *coure*, estaño etc, por precio y aliara de 1000 sueldos.

183

1464/13/01. AHPH, Pr. 3152, f. 28r. En documento de venta entre cristianos se cita un ferrianal en el Fosal de los Moros, cerca de la ciudad.

184

1464/18/01. AHPH, Pr. 3152, f. 29r-v. Mosén Rebolledo, por medio de su procurador Alfonso de Alba, firma contrato con *mastre* Remiro y Juan Moreno para que estos le produzcan 1.000 cahices de calcina a 10 dineros el cahíz. El procurador deberá dejar las carretas y bueyes para aducir al horno la piedra y la leña.

185

1464/1/02. AHPH, Pr. 3152, f. 50r. Farax de Avintarí hace procurador suyo para representarlo en la Corte de la ciudad de Barbastro a Pedro Salvador, residente en la casa del señor mosén Rebolledo en Barbastro.

186

1464/10/03. AHPH, Pr. 3152, f. 99v-100r. Francés Tudela, de Peralta cerca de Azara, tiene comanda de Brahim de la Albo-rayna de 90 sueldos. Obliga una mula.

187

1464/3/04. AHPH, Pr. 3152, f. 130r. Amet de Tamen, moro de Salinas, tiene comanda de Mahoma Mallorquín, de Barbastro, de 50 s. Obliga un asno y una demba con el sementero del año.

188

1464/1/05. AHPH, Pr. 3152, f. 164v-165r. Estevan de lo Spital, de Hoz, tiene comanda de Brahim de Avintarí de 87 s. Obliga un mulo.

189

1464/1/09. AHPH, Pr. 4306, f. 97r. Brahim Mallorquín confiesa haber recibido de Antoni Doncel, Antoni Marteroi y Hernando Vio, todos de Barbastro, los florines que le debían.

190

1464/13/10. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 39r-v. Huerto. Ante Antoni Cortinat, como procurador de la ciudad de Barbastro, comparecen Pere Burgamán, comisario del justicia de Aragón; Domingo Gonzalbo, jurado de los cristianos, y Mahoma Dezmenlly, jurado de los moros de Huerto, a los que se requiere información sobre el robo que padeció el “mege” Pastor.

191

1464/2/12. AHPH, Pr. 4307, f. 88v. *Mastre* Brahim Barrach hace procurador a Ferrando de Biota, escudero de Huesca, para cobrar los bienes que había encomendado a Brahim Morcina menor y a su mujer Marien de Xidet, moros de Huesca.

192

1464/2/12. AHPH, Pr. 4307, f. 89r-v. García de Sasa, señor de Peralta, como procurador de Rodrigo de Rebolledo, señor del castillo de Entenza, firma haber recibido de las aljamas de los judíos y de los moros de Huesca 666 sueldos y 8 dineros, parte de los 2000 sueldos del censal que dichas aljamas pagan anualmente a Rebolledo en cuatro tandas.

193

1465/11/07. AHPH, Pr. 3153, f. 19r. Pedro Díez da en alcabala un campo a Mahoma de Axa, sito en la ciudad en la partida de Santi Lori, por tiempo de tres “obraciones” siquiere nueve años. Pedro dará la mitad de la simiente en cada siembra y cuando trille Mahoma dará la primera pallada a Pedro.

194

1465/22/07. AHPH, Pr. 3153, f. 25v. En un documento entre cristianos se menciona el fosal de los moros de Barbastro en Camino de Berbegal, cerca de la ciudad.

195

1465/27/08. AHPH, Pr. 3153, f. 51r-52r. Çalema de Albaho, alfáquí de Huesca, y Mahoma de Albaho, su hermano, moro de Barbastro, tienen comanda de Janchon Archolet, judío de Huesca, de 500 sueldos.

196

1465/27/08. AHPH, Pr. 3153, f. 54r-v. Juan Bernat y Jaime Bernat su hijo, de Alquézar, tienen comanda de Mahoma Barrach de 100 s. Obligan una mula y un campo olivar en Plan de Avellanas en Alquézar.

197

1465/6/09. AHPH, Pr. 3153, f. 73r. Mahoma de Axa tiene comanda de Juan de Bastarás, de Barbastro, de 190 s. Obliga dos mulas.

198

1465/25/09. AHPH, Pr. 3153, f. 101r. Mahoma de Axa, moro de Barbastro, hace procurador suyo a Jucé de Alfocén, moro de Naval, para cobrar deudas y hacer albaranes.

200

1465/7/10. AHPH, Pr. 3153, f. 18r-v. Domingo Monter menor, de Forniellos, tiene comanda de Mahoma de Sasa alias Audalla de 80 s. Obliga un mulo y un majuelo en La Matriquera, partida de Forniellos.

200

1465/26/10. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 62r. Guillén de Oliván, de Frajen, tiene comanda de Brahim Avincalla de 80 s.

201

1465/10/11. AHPH, Pr. 3153, f. 155r-v. Mahoma de Sasa alias de Audalla hace procurador suyo a Juan de Buigas, de Broto.

202

1465/12/11. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 63r. Jaime Ros y Pere Ros, de Aulos (Ariège) tienen comanda de Brahim de Avincalla, de Barbastro, de 35 s. Obligan una mula.

203

1465/18/11. AHPH, Pr. 3153, f. 167r-v. Mahoma de Axa, moro de Barbastro, tiene comanda de Jaime de Azlor de Barbastro de 132 s. Obliga dos mulos.

204

1465/2/12. AHPH, Pr. 3153, f. 181v-182r. Dentro del castillo de Entenza, *mastre* Audalla de Sasa mayor, Mahoma de Sasa y Audalla de Sasa menor, sus hijos, toman comanda de la noble señora doña Violant de Torrellas, *muller* del noble don Rodrigo de Rebolledo, señor de dicho castillo, de 200 florines de oro en oro de buen peso. Obliga Mahoma casas en la Morería.

205

1466 (Borrada por efecto del agua la fecha concreta) AMB, D3-01, suelto. Sentencia del justicia de Aragón en el que reconoce el derecho de los Entenza sobre la carnicería de los moros y a vender carne a quienes quieran comprar.

206

1466/2/01. AHPH, Pr. 3154, f. 12v. *Mastre* Brahim Barrach vende al honorable Pedro Lunel menor unas casas que fueron de Ferrando Santviciet por precio y aliara de 300 sueldos.

207

1466/2/01. AHPH, Pr. 3154, f. 12r-v. Pedro Linás, escudero de Barbastro, como procurador de mosén Rodrigo Rebolledo, señor del castillo de Entenza y procurador de mosén Juan Eximin Cerdán señor del lugar de Puisec, recibe de las aljamas de moros y de judíos de Huesca 666 sueldos correspondientes a una tanda de los 2000 sueldos de censal que han de pagar anualmente dichas aljamas a Juan Eximin.

208

1466/27/01. AHPH, Pr. 3154, f. 63v-64r. Amet de Farax, Amet de Aranda y Audalla Farax, moros de Borja, tienen comanda de Brahim de Alboraybe de 160 sueldos. Obligan una mula.

209

1466/27/01. AHPH, Pr. 3154, f. 64r. Jaime Aresa, de Barbastro, tiene comanda de Brahim de Alboraybe, moro de Barbastro, de 65 sueldos.

210

2101466/28/01. AHPH, Pr. 3154, f. 78v. Mahoma de Sasa alias Audalla hijo de *mastre* Audalla de Sasa, tiene comanda de su hermano *mastre* Audalla de Sasa menor de 200 florines de oro.

211

1466/28/01. AHPH, Pr. 3154, f. 66v-67r. La cofradía de Santa Lucía da fadiga a Mahoma de Sasa alias Audalla para vender una era y un ferrianal sitios en San Julián que pagan treudo de 2 sueldos a dicha cofradía. Lo vende a Juan de Capdau, de Barbastro, por 50 sueldos.

212

1466/10/02. AHPH, Pr. 3154, f. 90r-91v. Mahoma el Moreno, moro de Huesca, y Amet de Lurcenich, moro de Barbastro, acuden al arbitraje de Jucé de Avintarí, de Barbastro, y Amet Alcorcoví, moro de Huesca, para solucionar sus divergencias. La sentencia se da el mismo día. Lurcenich reclama a Moreno unos derechos que le pertenecían por muerte de su tío Çalema Deloz que pasaron a su madre; por ello ordenan que Mahoma el Moreno dé a Amet en el plazo de una semana 100 sueldos.

213

1466/10/02. AHPH, Pr. 3154, f. 95r. Mahoma de Axa tiene comanda de Pedro Tamarit y Juan Tamarit de 94 sueldos. Obliga un mulo.

214

1466/16/02. AHPH, Pr. 3154, f. 102v-103r. Mahoma de Axa vende a Mahoma del Maestro y a Mahoma Crespín, moros de Naval, todos los bienes muebles, inmuebles y dinerarios, derechos, panes, aceites, etc por precio y aliara de 1000 sueldos.

215

1466/3/03. AHPH, Pr. 3154, f. 123r. Brahim de Alboraybe absuelve a Domingo de Alcañiz, escudero, de todos los dineros florines que era tenido y obligado.

216

1466/7/03. AMB, Pr. Caja 13, Abiego, f. 12r-v. En el castillo del Señor Rodrigo Rebolledo clamado de Entenza, la señora Violante de Torrellas, mujer de Rebolledo, reconoce que unos vasallos suyos habían apresado a Gizbert de Tolosa, mercader de Monzón. Da a caplienta al preso a Francés Lunel, que lo deberá presentar cuando se le requiera en los castillos de Salas o de Monclús, propiedad de Violante.

217

1466/19/06. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 38r. Mahoma De Axa tiene comanda de Luis de Cervellón, notario de Barbastro, de 118 sueldos.

218

1466/12/12. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 69r. Mahoma de Maruhan alias Charcho, de Pego, del reino de Valencia, tiene comanda de Ramón Ferrer de Benabarre de 3860 sueldos por compra de 32 cabezas de ganado mayor que Maruhan vende el día 13 a Alfonso de Santángel.

219

1467/19/01. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 6v-7r. Mahoma Barrach, Brahim de Alboraybe, Jucé Avintarí, Audalla de Sasa menor y Camín de Oncino tienen comanda de Isabel de Santángel de 225 s. Obligan casas en la Fustería y tierras.

220

1467/11/02. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 11r-v. Mahoma de Huerto y Nuza de Barrach, viuda de Jucé Perdigón, venden a Luis de Santángel un huerto en término de Aqualapaquas (Calapacas), junto al barranco del mismo nombre por 450 sueldos. Obliga Mahoma casas en el quartón de Romeu, y obliga Nuza casas en Romeu.

221

1467/27/04. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 22v-23r. Brahim Rafacon, moro de Zaragoza, recibe del monasterio de San Francisco de Barbastro 2250 sueldos por el trabajo de tallar el coro de la iglesia del monasterio.

222

1467/15/05. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 34r. Andreu Marqués, de Azanui, vende al honorable maestre Brahim de Barrach y a los suyos la 4ª parte de un *torno de olio* en Azanui por precio y aliara de 100 sueldos.

223

1467/8/10. AHPH, Pr. 4309, f. 112r. Çalema Marguán, moro de Huesca, tiene comanda de Jucé de Avintari de 30 s. Obliga un asno.

224

1467/12/10. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 64r. Mahoma de Muza alias de Huerto tiene comanda depósito de Violante de Rebolledo, mujer de Rodrigo de Rebolledo, de 1000 sueldos que promete restituir. Obliga casa en la Fustería.

225

1467/1/11. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 75r-v. Pere Daura, vecino de Alcolea, se firma como mozo con *mastre* de casas y fustería Ali, por dos años. Será vestido y atendido.

226

1468/23/01. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 7v-8r. Contrato de compañía entre Jucé Marguán y el zapatero *mastre* Martín de Lins. Jucé se compromete a trabajar bien, poner 200 sueldos en la compañía y a garantizar que las ganancias irán al 50%; la compañía será hasta san Miguel próximo.

227

1468/26/02. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 15v. Jaime de Azlor recibe de Mahoma de Axa 132 sueldos de una comanda hecha el 18.11.1465.

228

1468/9/04. AHPH, Pr. 3173, f. 33v. Mahoma de Axa tiene comanda de Ali Almedín de 100 sueldos. Cancelada el 9.4.1468.

229

1468/12/04. AHPH, Pr. 3156, f. 119v-120r. *Mastre* Brahim Barrach tiene comanda de Cristóbal de Atienza, escudero, habitante en casa del señor mosén Rodrigo Rebolledo, de 540 s. Obliga casas.

230

1468/27/04. AHPH, Pr. 3156, f. 137r-138v. Capitulaciones de obra entre los jurados de la ciudad de Barbastro y el fustero o maestro de casas *mastre* Camín, moro de Barbastro. Se trata de hacer una serie de obras en la casa del *concello*, concretamente en la sala en que se reúne el concejo y en otra sala interior.

231

1468/11/09. AHPH, Pr. 4310, f. 69v. Mahoma de Huerto vende todos sus bienes muebles e inmuebles y todos los dineros florines, etc a Ferrando Santángel por 5000 sueldos.

232

1468/30/09. AHPH, Pr. 3173, suelto entre f. 21 y 22. Capitulaciones firmadas por Juan de Santángel y *mastre* Audalla de Ebreá, moro vecino de Zaragoza, para construir una capilla por 400 sueldos.

233

1468/13/10. AHPH, Pr. 4310, f. 82r-83r. Reunido el *concello* de la aljama en la mezquita por mandamiento de Jucé de Avintari y Brahim del Ezcandar, jurados, tras *cridar* la reunión del *concello*, asisten: mestre Brahim Barrach, alamin; Jucé de Avintari, Brahim del Ezcandar, jurados; mestre Audalla mayor, Jucé Marguán, alfaquí; Moferriz del Ezcandar, Mahoma Barrach, Brahim del Alborabí, Amet de Lurcénich, Mahoma Camín, mestre Audalla de Sasa menor, Mahoma Morancho y Mahoma de Axa. Acuerdan vender a la honrada Antona de Azlor, vecina de Barbastro, 40 sueldos y 8 dineros censales o treudo perpetuo por 500 sueldos.

234

1468/9/11. AHPH, Pr. 4310, f. 100r. *Mastre* Audalla de Sasa mayor vende a su nieto Mahoma de Sasa unas casas en la Morería por 1000 sueldos.

234bis

1468/6/12. AMB, A401-03, f. 21 r. Se lee en el concejo el contrato de obra en el campanal (de Santa María) con el maestro de casas moro (no pone el nombre ni el contrato, pero es Ali de Xama) acordado en el pleno de 29 de noviembre de 1468.

235

1468/12/12. AMB, A401-03, f. 22r. Se mencionan la Puerta de Riancho, en la Morería, y la de Santa Lucía. Ambas estarán abiertas y vigiladas de noche.

236

1468/31/12. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 4r. Mahoma Cernico tiene comanda puro y fiel depósito de Gizberto de Santángel, mercader, de 70 sueldos. Obliga un rocín.

237

1469/17/01. AMB, A401-03, f. 24r. Pagan al moro Morancho por el adobo de la Puerta Alta de Riancho. Antes, en 18-6-68, se habla de *mastre* Ali Moro que trabaja en la muralla y le pagan, la obra está cerca de la puerta de Riancho.

238

1469/25/01. AMB, Pr. Caja 14, Abiego, f. 5v-6r. Ali de Xama manda hacer 100 cahices de yeso, *mesura* de Barbastro a Ramón Castellón y Jaime Lospital, que se depositarán en la casa de la primicia *cabo* el campanal o en la claustura; 50 cahices en enero y el resto en marzo. Cada cahíz vale 3 sueldos menos 2 dineros.

239

1469/27/01. AHPH, Pr. 3157, f. 12v. Ali de Ayaid, moro de Aitona, tiene comanda de Mahoma de Axa de 140 sueldos. Obliga un mulo.

240

1469/28/01. AMB, Pr. Caja 14, Abiego, f. 6v-7r. Vicente el Tornero da a hacer a *mastre* Cabanyas, moro de present en Barbastro, la obra de mazonería de una capilla en la iglesia de San Francisco que habrá de entregar antes de mediar la próxima cuaresma y por la que pagará 130 sueldos.

241

1469/31/01. AHPH, Pr. 4311, f. 14r. Mahoma de Axa tiene comanda de Jahie de Forno, moro de Naval, de 160 sueldos. Obliga un mulo.

242

1469/12/03. AHPH, Pr. 4311, f. 33r. Mahoma Barrach deja en alquiler a Salvador de Gracia, vecino de Barbastro, unas casas que antes fueron de *mastre* Yça Barrach por tres años y 90 sueldos anuales.

243

1469/30/05. AHPH, Pr. 3157, f. 74r. Ali Almedín y Mahoma de Sasa menor, tejeros, han vendido a Domingo Saso notario de Barbastro 200 *tauleros de Rachola emberniados* para reponer los que se habían roto por los rigores del invierno.

244

1469/13/06. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 26r. Mahoma de Axa hace procurador a Bertomeu Sánchez, de Zaragoza.

245

1469/6/07. AMB, A401-03, f. 66r. La ciudad da en loguero a Ali Almedín unos *alguarines* que confrontan con los de Mahoma de Sasa.

246

1469/18/07. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 34v. Jucé de Fulater, de Albalate de Cinca, tiene comanda de 100 sueldos de Ali de Xama; juran *por buena fe de moro* no pleitear.

247

1469/21/07. AMB, Pr. Caja 9, Lunel, f. 43v. Mahoma de Sasa, emigrado a Estada, tiene comanda depósito del honorable Juan Ram, mercader de Barbastro, de 90 sueldos.

248

1469/31/07. AMB, A401-03, f. 69v. La ciudad se queja ante la señora del castillo de Entenza de que sus hombres molestan a los habitantes de Barbastro y que ella los protege.

249

1469/26/08. AHPH, Pr. 3157, f. 112v. Mahoma Barrach, *defenesce* a Pascual Solano, de Lecina, todos los dineros florines que le debía.

250

1469/26/08. AHPH, Pr. 3157, f. 112v. *Mastre* Brahim Barrach recibe de Çalema Marguán, moro de Huesca, 25 sueldos de una comanda por manos de Jucé Marguán, yerno de Brahim, habitante en Barbastro.

251

1469/15/10. AMB, A401-0, f. 22r. En el libro de actas del concejo se menciona la ocupación de la ciudad por Rebolledo y los daños causados, pero no se especifica nada.

252

1469/27/10. AMB, A401-04, f. 11r. El concejo ordena al bolsero que pague 40 sueldos al maestro de obra del campanal (Ali de Xama) por una obra que ha hecho en la Casa del Consello, y le piden que aún haga otra obra más si puede. También le pagan a dicho maestro por el caracol que ha hecho en el cimborrio 250 sueldos.

253

1469/22/11. AHPH, Pr. 3157, f. 193v-194v. Mahoma de Axa tiene comanda de Jaime de Spallosa, de Barbastro, de 130 sueldos. Obliga un mulo y da como fianza a Brahim del Ezcandar.

254

1469/9/12. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 76r. *Mastre* Ali de Xama, *de present* en Barbastro, recibe del *concello* y universidad de la ciudad 4.000 sueldos por las obras en el campanal de la ciudad según capitulaciones hechas por el notario Garcés.

255

1470/3/01. AHPH, Pr. 3158, f. 13v. Brahim Barrach vende a Brahim de Avintarí unas casas por 300 sueldos pagados en el acto.

256

1470/28/01. AHPH, Pr. 3158, f. 31r. Jucé de Avintarí cambia con Brahim de Avintarí su hijo; le da un huerto en el Puert de Santafé y recibe de su hijo un yermo.

257

1470/26/02. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. Jucé Avintarí tiene comanda puro fiel depósito del honorable Gizberto de Santángel, mercader, de 75 sueldos. Cancelada el 10.9.1473.

258

1470/2/03. AHPH, Pr. 3158, f. 68r-v. Domingo de Aniés, notario de Barbastro y procurador de la iluminaria de Santa María la Mayor, da fadiga a Mahoma Morancho para vender un corral sito en Cuesta de Santo Domingo que hace dos sueldos de treudo a dicha iluminaria el día de san Miguel. La venta se hace a continuación a Luis Fajol, de Barbastro, por precio y aliara de 50 sueldos que se pagan en el acto.

259

1470/24/03. ACA, DV/ 31-1, f. 30r. Mahoma Morancho hace procurador a Francisco Garcés, notario de Barbastro, para que entienda en pleitos. Cit. Riera¹⁸⁸.

260

1470/26/05. AMB, A401-04. Se paga al maestro de casas que hizo el campanal 100 sueldos que son de los 1000 sueldos de la primicia de la ciudad.

261

1470/18/06. AHPH, Pr. 3158, f. 121r-v. *Mastre* Ali Moro, de Zaragoza, recibe de los jurados y *concello* de Barbastro 1400 sueldos por el trozo de la muralla que hizo ante la casa de Guillem Dalero, cerca del Portal de Riancho.

262

1470/18/06. AHPH, Pr. 3158, f. 121v-122r. Brahim de Avintarí hace procurador a su hermano *maestre* Ali de Avintarí para cobrar en su nombre y hacer ápoas.

263

1470/10/07. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 44r. Mahoma de Axa toma en alquiler casas de Juan de Santángel, hijo de Galcerán, mercader, sitas en el barrio de Romeu por un año y 65 sueldos.

264

1470/16/08. AHPH, Pr. 4312, f.5v-6r. Ali Exaren, moro de Huesca, vende a Mahoma Barrach unas casas en Huesca y patios en el barrio de la Morería, barrio del Medio, por 3000 sueldos.

265

1470/29/08. AMB, Pr. Caja 14, Abiego, f. 46v-47r. Jucé de Cellas, moro de Pueyo de Monzón, se firma como mozo con Camín Oncino (maestro de casas y de fustería) por 6 meses. Lo proveerá de lo necesario y le pagará 70 sueldos.

266

1470/11/09. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 51v-52r. Pleito entre el honorable Brahim de Barrach y su hijo Mahoma de Barrach, de un lado, y de otro Mahoma de Axa.

267

1470/18/09. AHPH, Pr. 3173, f. 83v-84r. Fátima Mallorquín, mujer de Mahoma Barrach, hace procurador suyo a su padre Mahoma de Axa alias Mallorquín, para que en su nombre pueda *deseparar* su matrimonio según ley de moros y que pueda recuperar ropas, joyas y cuanto le es debido por parte de su marido y de sus suegros.

268

1470/18/10. AHPH, Pr. 4312, f. 45r-v. *Mastre* Brahim Barrach recibe de Domingo de Saso 200 sueldos por la obra que ha hecho en sus casas que son parte de los 220 sueldos del total de la obra.

269

1470/29/10. ACA DV/ 31-1, f. 38r. Rebolledo tiene unas casas en la Carrera Mayor.

188 RIERA I SANS, J.: “Un protocolo notarial de Barbastro de 1412”, en *Aragón en la Edad Media: rentas, producción y consumo en la baja Edad Media*. Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, 2001, p. 47-64.

270

1470/21/11. AHPH, Pr. 3173, f. 95r. Mahoma de Muça alias de Huerto hace procurador suyo a Juan de Crejenzán (Documento en latín).

271

1470/26/11. AHPH, Pr. 4312, f. 73v-74r. Pedro de lo Turmo, de Barbastro, tiene comanda de Brahim de Alboraybe de 50 sueldos. Obliga una viña y un campo-olivar en La Millera.

272

1470/11/12. AMB, Pr. Caja 18, Sin, f. 32v. Brahim Barrach, alamin de toda la aljama de Barbastro, toma posesión de unas casas de Mahoma de Huerto en Riancho, en las cuales abrió, entró y barró las puertas en señal de verdadera posesión, sin oposición de persona.

273

1471/12/01. AHPH, Pr. 3174, f. 7r-8v. Divorcio de Fátima Mallorquín y de Mahoma Barrach a instancias de ella. El divorcio se hace según ley mora y Fátima recupera cuanto llevó al matrimonio y también el acidaque. Pub.Gómez de Valenzuela: "Algunos documentos...*op. cit.*

274

1471/13/01. AMB, Pr. Caja 18, Sin, f. 6v. Mahoma de Axa, habitante en el lugar de Burgamán (Borjamán), en nombre propio y como procurador de su hija Fátima Mallorquín, habitante en Barbastro, hace procurador de su hija a Alí Almedín para demandar, recibir, cobrar y hacer apocas.

275

1471/21/01. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 4v. Violant Santángel, viuda de Luis Ram, y su hijo Pedro Ram venden una viña franca a Amet de Lurcenich, sita en el Remullón por precio y aliara de 35 sueldos. Amet tiene comanda puro depósito de Violante Santángel de 35 s.

276

1471/27/01. AMB, Pr. Caja 18, Sin, f. 13v- Zeyna de Farax hace procurador a su marido Alí Almedín para demandar, recibir, cobrar cualesquiera florines y joyas que le pertenecen.

277

1471/6/03. ACA, DV/ 31-1, f. 50r. En la Fustería se citan casas de Mahoma de Huerto y las casas de la carnicería de mosén Rodrigo de Rebolledo, que están limitando con Riancho.

278

1471/25/04. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 5v-6v. En el arrendamiento de la carnicería de la ciudad se habla de bueyes para torear y también se dice que los arrendadores *no puedan hazer parte ni arrendar ni fer campanya la carnicería de mossen Rebolledo directament ni indirectament y esto mediante jurament*. Prohibición que se repite en todos los contratos.

279

1471/4/05. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f.87r-v. Ante *maestre* Brahim Barrach, alamin de la aljama, y ante el notario y testigos comparece Camín, moro de la aljama, y dice que como jurado de la misma y por mandamiento de Alfonso de Luna, procurador de mosén Rebolledo, pide al alamin que dejase sacar a Muça de Aventarí cualquier ropa y cajas que tuviese en casa de Brahim del Escandar, suegro suyo, y que él le haría fianza.

280

1471/5/05. AHPH, Pr. 3174, f. 60v-61r. Alí Almedín, procurador de Mahoma de Axa alias Mallorquín y de Fátima Mallorquín, recibe de Brahim de Barrach y Axa de Yunez y de su hijo Mahoma Barrach todo lo que por sentencia arbitral en el divorcio de Fátima y Mahoma Barrach debían darle.

281

1471/14/05. AHPH, Pr. 3174, f. 65r. Mahoma de Sasa, moro emigrado a Estada, hace procurador a Audalla de Sasa, su hermano, habitante en Barbastro, para denunciar a Mateu de Torralba, Domingo Lacambra y su mujer y Jaime Lacambra por problemas surgidos por la venta de una heredad que hizo Mahoma en Barbastro.

282

1471/28/05. AHPH, Pr. 3174, f. 69r-v. Jaime Bernat vende a maestre Alí de Avintarí, fustero, unas casas y establo francos en la Puerta de Riancho por 303 sueldos.

283

1471/28/05. AHPH, Pr. 3174, f. 69v. Alí de Avintarí, fustero, vende al honorable Pedro de Santángel hijo de Galcerán de Santángel, mercader, 16 sueldos y 8 dineros censales por precio de 100 sueldos.

284

1471/8/06. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 57v-58r. Mahoma de Huerto pide permiso al procurador de Rodrigo de Rebolledo,

Alfonso de Alba, y a maese Brahim Barrach, alamin de los moros de Barbastro, para vender una casa en la Fustería, treudera a la cofradía de San Juan, a Salvador Verdeguer por 2000 sueldos. Verdeguer tiene comanda de Mahoma de 1000 sueldos. Hay carta de garantía de poder recuperar la casa.

285

1471/10/06. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f.59r. Verdeguer toma posesión de las casas que le vendió dos días antes Mahoma de Huerto.

286

1471/7/07. AHPH, Pr. 3174, f. 81v-82r. Martín de Aguilar, de Colungo, tiene comanda puro y fiel depósito de *mastre* Audalla de Sasa de 65 sueldos. Obliga un asno.

287

1471/20/10. AMB, Pr. Caja 9, Benet, f. 65r. Mahoma de Huerto defenesce a Antón Trillo, de Barbastro, de *res que me seáis tenido por vos ni por otri sines la presente jornada*.

288

1472/11/01. AHPH, Pr. 3175, f. m10v. Aparece citado un campo de *mastre* Brahim de Barrach.

289

1472/21/01. AMB, Pr. Caja 18, Sin, sin foliar. Benedet de Lecina y su hijo tienen comanda de Mahoma de Alboraybe y Brahim de Alboraybe de 36 sueldos.

290

1472/29/01. AMB, Pr. Caja 18, Sin, sin foliar. Martín Boyl de Barbastro tiene comanda de Mahoma y Brahim de Alboraybe de 21 sueldos. Obliga casa.

291

1472/20/02. AHPH, Pr. 3175, f. 20r. Guillem de Bergues, de Barbastro, tiene comanda de 21 sueldo del frenero Mahoma Morancho.

292

1472/6/04. AMB, Pr. Caja 18, Sin, f. 39v. Jurdan Díez de Sala, de Barbastro, tiene comanda de Mahoma y Brahim de Alboraybe de 16 sueldos.

293

1472/2/10. AMB, Pr. Caja 8, Sin, f. 81r-v. Contrato de aparcería por el que Jaime Ciresa cultivará las tierras que Brahim de Alboraybe tiene en Peralta de Alcofea.

294

1472/10/. AHPH, Pr. 3175, f. 110r111v. En un documento que no afecta a los moros se define a Rodrigo de Rebolledo como *muy noble señor don Rodrigo de Rebolledo, camarlenc mayor del senyor rey y senyor de la baronia de Monclús*.

295

1472/19/11. AMB, Pr. Caja 14, Abiego, f.31r-v. Alfonso Galcerán de Santángel, mercader, recibe de Mahoma Camín 200 sueldos que éste debía de una comanda a Francisco Navarro, de Zaragoza.

296

1472/21/12. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 2r-v. Juan de Santángel alias Lunel vende un campo franco con oliveras y viña a *mastre* Alí Avintarí, sito en La Millera, por precio y aliara de 100 sueldos pagados en el acto.

297

1472/21/12. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f.2v-3v. *Mastre* Alí de Avintarí, fustero, vende a Juan de Santángel alias Lunel un censal de 8 sueldos y 4 dineros por precio y aliara de 100 sueldos.

298

1472/29/12. AMB, Pr. Caja 1, Asín, f. 2r. Marco Galino y su mujer Alvira Cosculluela, de Barbastro, venden a Muça de Avintarí un *malluelo* y campo con tiras, franco, por precio y aliara de 45 sueldos.

299

1473/22/02. AHPH, Pr. 3161, f. 83v.84r. Pedro Cenedo, de Barbastro, vende a *mastre* Alí de Avintarí una era y un herrenal en San Julián por 200 sueldos, con treudo al castillo de Entenza.

300

1473/26/02. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 15r-v. Brahim Barrach y su hijo Mahoma Barrach venden a Domingo Sancho un patio franco sito en las Puertas Baxas de Riancho, por 150 sueldos.

301

1473/6/06. AHPH, Pr. 3161, f. 83v. Audalla Roger, maestro de casas, y Camín de Oncino tienen comanda de 48 sueldos de Luis Boyl de Santángel.

302

1473/28/8. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 50r-v. Ali Almedín y Çat Almedín tienen comanda puro depósito de Jaume Ferrer, mercader de Monzón, de 45 sueldos.

303

1473/11/11. AHPH, Pr. 3176, f. 104v. Juan Sanz, de Castellón del Puente, tiene comanda puro y fiel depósito de Brahim de Avintari de 80 sueldos. Obliga una mula.

304

1473/18/11. AHPH, Pr. 4313, f. 63v. Mahoma de Axa vende todos sus bienes a Admalich Abomelich, muebles, sedientes, *dreitos*, nombres, acciones, bestias, telas de lana, lino, algodón, seda, estaño, *coure*, *arambre* y otros, por precio y aliara de 1000 sueldos.

305

1473/25/11. AHPH, Pr. 3176, f. 111v-112r. Jorgi Lopenyello, escudero de Pozán, tiene comanda puro fiel depósito de Brahim de Avintari de 127 sueldos. Obliga casas.

306

1474/12/01. AMB, Pr. Caja 10, Benet, f. 3r. Mahoma de Huerto mayor se compromete a dar a su hijo Mahoma, habitante en Huerto, los 500 sueldos que le restan de pagar a Salvador Verdeguer de las casas que le vendió. A la vez, Mahoma hijo renuncia a la *empara* que le había hecho Verdeguer.

307

1474/12/01. AMB, Pr. Caja 10, Benet, f. 2v. Mahoma de Huerto recibe de Salvador Verdeguer, mercader, 500 s de los 1000 de una comanda de 8 de junio de 1471.

308

1474/19/01. AHPH, Pr. 3179, f. 6r-v. En documento del procurador de la iglesia de Santa María se cita la Fustería en la que hay una casa de Ferrando Lo Garro alias Santángel, que confronta con casas de Audalla, moro.

309

1474/17/05. AMB, Pr. Caja 10, Benet, f.39r. En un documento de Pedro Lunel aparece tachado el nombre de Mahoma de Axa, a quien por error se le atribuye el documento.

310

1474/7/08. AHPH, Pr. 3162, f. 15r. Marco Galino y su mujer Alvira Cosculluela venden a Mahoma Barrach mayor un campo y tiras sitios en Los Oncenos por precio y aliara de 140 sueldos.

311

1474/7/08. AHPH, Pr. 3162, f. 14v. Mahoma Barrach mayor, atendiendo los buenos placeres que Marco Galino, vecino de Barbastro, le ha hecho, le da una viña sita en La Tilleria con cargo de 10 sueldos de treudo anual a los *canonges* de la ciudad

312

1474/24/08. AHPH, Pr. 3162, f. 20r. Pere García, de Azanui, tiene comanda de Muça de Avintari de 30 sueldos. Obliga una somera y un campo y olivar en Azanui, en las Obaquas, y otro campo en Lo Algaramidero.

313

1474/3/09. AMB, Pr. Caja 16, Lunel, f. 63v-64r. Camín de Oncino tiene comanda depósito de Francisco Navarro de 7 florines de oro del cuño y peso de Aragón que promete restituir. Obliga casas en el barrio de la Fustería. Cancelada el 17.8.1475.

314

1475/20/02. AHPH, Pr. 3163, f. 45r. Juan Gistal, Juan de lo Serrato y Jaime Lacambra, de Fornillos, tienen comanda de Brahim Avintari de 66 sueldos.

315

1475/26/02. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, suelto entre f. 33 y 34. Ali Almedín y Mahoma de Sasa, *rejoleros*, firman con Juan Díez un contrato para fabricar 12.000 *rejolas* a 40 sueldos el millar, del molde de Pedro López; 10.000 *alqaramidas*, a 45 sueldos el millar. La obra se entregará antes de acabar mayo debidamente cocida.

316

1475/18/03. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, suelto entre f. 41 y 42. Mosén Juan Díez firma con maestre Brahim Rifacon, de Zaragoza, la remodelación total de su casa por un precio de 3000 sueldos.

317

1475/28/04. AHPH, Pr. 3163, f. 114v. Brahim del Ezcandar y Mahoma Barrach, hijo de Brahim, tienen comanda del honorable Pedro de Olsón, vecino de Barbastro, de 56 sueldos. Obliga sendas casas.

318

1475/25/09. AHPH, Pr. 4314, f. 84r-85r. Reunido el *concello* de la aljama dentro de la mezquita sita dentro de la ciudad por

mandato de *mastre* Audalla de Sasa y Ali de Avintarí, jurados, con asistencia de Mahoma de Alboraybe, alfaquí y alamin; mestre Audalla de Sasa, Ali de Avintarí, jurados; *mastre* Brahim Barrach, Mahoma Barrach mayor, Brahim de Alboraybe, Brahim del Ezcandar mayor, Ali de Albendí, Azmet de Lurcenich, Jucé de Avintarí, Brahim de Avintarí, Mahoma de Sasa, Mahoma Morancho, Mahoma Barrach menor, Ali Almedín, por sí y por toda la aljama, aljamantes y *concello* fazientes, confiesan tener comanda del honorable Alfonso de Bielsa, señor de la Val de Solana, habitante en Barbastro de 1900 sueldos.

319

1475/25/09. AHPH, Pr. 4314, f. 85r-v. Lope de Rebolledo, dentro del castillo de Entenza, se compromete a devolver los 1900 sueldos que la aljama ha *manlevado* en su nombre.

320

1475/13/10. AMB, A402-01, sin foliar. Prohibición a los carniceros cristianos de vender carne sacrificada por moro o judío so pena de 20 sueldos.

321

1475/24/11. AMB, A 402-01, sin foliar. El *concello* pide a Rebolledo que no provoque disturbios en la ciudad.

322

1475/27/12. AHPH, Pr. 3163, f. 1r-v. Juan de Santángel alias Lunel y *mastre* Brahim Barrach, emigrado a Huesca, señores del molino farinero de San Gil, afirman como molinero a Juan de Briviesca, habitante de Barbastro, hasta el día de pascua florida próximo.

323

1476/2/01. AHPH, Pr. 3164, f. 4r-v. Jucé de Avintarí mayor y *mastre* Ali de Avintarí, su hijo, tienen comanda de Brahim de Avintarí de 30 florines de oro. Ambos obligan casas en la Fustería.

324

1476/7/01. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 5v-6r. Mahoma Taher y Brahym Taher, mercaderes, hacen procuradores a los moros de la ciudad Jaffar Taher, Çalema Taher, Çalema de la Aranga (Arancha o Aranja), Brahim de la Aranga, Brahim Alfanaquí y Ali Cocarrat para que usen sus franquicias concedidas por la ciudad.

325

1476/28/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 8v. Juan de Trillo, de Barbastro, tiene comanda de Brahim de Alboraybe de 20 sueldos. Obliga una viña y un campo.

326

1476/29/01. AMB, Pr. Caja 129, Sin, f. 8v-9r. Brahim de Avintarí vende al honorable Salvador de Verdeguer unas casas francas por precio de 450 sueldos.

327

1476/26/02. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 11v-12v. Brahim Rafacon, de Zaragoza, recibe de Juan Díez 2350 sueldos de los 3000 acordados por las obras que ha hecho en su casa, sita junto al muro viello. Para buscar una solución al desacuerdo entre las partes, nombran árbitros.

328

1476/1/03. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 13r. Mahoma Barrach tiene comanda puro depósito de Juan Díez de 750 s. Obliga casas en la Fustería.

329

1476/1/03. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 13v. Juan Díez y Brahim Rafacon y Brahim Alabar, maestros de obra, acuerdan terminar completamente la obra a cambio de recibir el pago de lo que los árbitros decidan, además de lo que éstos se tachen.

330

1476/15/03. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 29v. Brahim del Alboraybe, mercader, da comanda de 20 sueldos a Bonet de Muças, de Pozán, quien obliga un campo.

331

1476/19/03. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 31r-v. Pedro Exeménez de San Pietro, pellicero de Barbastro, rearrienda a Camín Olcino un huerto en la ciudad, en la partida de Santolaria, por cuatro años.

332

1476/1/04. AMB, Pr. Caja 14, Abiego, f.3v-4v. Reunido el plenario de la aljama en la mezquita por mandamiento del alamin y jurados, con presencia de Brahim Barrach, alamin; Brahim Alboraybe, jurado, Mahoma Alboraybe, alfaquí; Camín Oncino, Audalla de Sasa, Ali de Albende, Amet de Lurcenich, Ali de Avintarí, Mahoma Morancho, Jucé Barrach, Mahoma Barrach menor, Ali Almedín menor, Brahim de Avintarí y Jucé de Avintarí, por sí y por toda la aljama, reconocen tener comanda de Martín Palacio, clérigo, de 850 sueldos. Obligan cinco casas.

333

1477/11/02. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 10r. Domingo Altemir, escudero de Barbastro, vende a Brahim del Alogoraybe, mercader, 16 fanegas de olivas limpias y mercaderías, *mesura del torno de dar et de prender*, por precio y aliara de 40 sueldos.

334

1477/3/04. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 18v-19r. Juan de Trillo, de Barbastro, tiene comanda del honorable Brahim del Alboraybe, mercader, de 50 sueldos. Obliga viña en término de Forradillas, de Barbastro, junto al muro de la ciudad.

335

1477/29/04. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 23v-24r. Jurdán Díez de Sala y su mujer, Barbera Garuz, venden al honorable Brahim Alboraybe, mercader, un campo y un olivar, francos, en la vía de Costean de Barbastro por precio y aliara de 60 sueldos.

336

1477/1/07. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 17v-18r. Compromiso entre Juan Díez y Brahim Rafacon, quien dice haber hecho obras en casa de Díez que no estaban en las capitulaciones, por lo que recurren al arbitraje de Gabriel Santángel, Ferrando Díez, Juan de Santángel y Mahoma Morancho.

337

1477/27/08. ACA, DV/ 31-3, sin foliar. Ali Almedín menor recibe de Audalla de Sasa 130 sueldos de los 200 sueldos que le debía de una comanda hecha en 1470.

338

1477/27/08. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 30v-31r. Miguel de lo Muço, de la Almunia Cuadrada, tiene comanda de Brahim del Alboraybe de 80 sueldos. Obliga dos bueyes. Cancelada el 19.4.1478.

339

1477/29/08. AMB, Pr. Caja 18, Sin, f. 33r. Mahoma Barrach tiene comanda del soguero zaragozano Pedro Sanz de Burgos de 40 sueldos. Obliga una botiga siquiere patio de casa en el cantón del Mercado.

340

1477/12/09. AHPH, Pr. 4315, f. 21v-22r. Bertholomeu de Santclimient alias Bertol y su mujer Cathalina de Griéval de Barbastro dan a treudo al moro *de present* en Barbastro Mahoma Taher un corral sito en Riancho, que deberán tenerlo mejorado y pagar escrupulosamente los 12 sueldos de treudo anual.

341

1477/24/09. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 37r-v. Jaime de Siresa y Juana Lecina, su mujer, y su hijo Jaime, venden a Brahim del Alboraybe, mercader, una viña con oliveras, franca, sita en la partida de Tormos por precio y aliara de 50 sueldos; se da carta de gracia.

342

1477/22/10. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 39r. Pedro Garcés de la Vico, escudero de Pozán, tiene comanda de Brahim del Alogoraybe de 80 sueldos y 4 fanegas de trigo *mesura* de Barbastro. Obliga casas en Pozán. Cancelada el 5.1.1479.

343

1477/22/11. AMB, Pr. Caja 10, Asín, f. 71v. Muça de Avintarí comparece ante el notario para decir que su hermano lo insultó.

344

1478/22/01. AHPH, Pr. 3166, f. 14v-15r. Jucé de Avintarí, teniendo en cuenta que Exerle (Exceuce) de Muça, viuda de Yça Barrach le había dejado por su buena voluntad de palabra y según *sunya e xara o si se quiere según nuestra ley* a él y a Mahoma Barrach la tercera parte de sus bienes en herencia, ambos ceden esa tercera parte a Mahoma Cetina, hijo de *mastre* Ali Cetina *quondam*.

345

1478/28/01. AHPH, Pr. 3160, f. 23r. Muça de Avintarí hace procurador suyo para pleitear a Luis de Bellera.

346

1478/1/02. AHPH, Pr. 3166, f. 35r-v. *Mastre* Audalla de Sasa paga a Gabriel de Santángel 8 sueldos y 4 dineros que son el pago de un censal pagadero por pascua de *pentacosta*, y 3 sueldos por el treudo de un huerto.

347

1478/16/02. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 21v. Juan de Ezquerro de Barbastro tiene comanda de Brahim del Alboraybe, mercader, de 100 sueldos. Obliga casas en camín de Monzón y un malluelo.

348

1478/13/03. AHPH, Pr. 3166, f. 63v. Ali de Almedí menor tiene comanda de *mastre* Audalla de Sasa, como tutor de Ali de Sasa, pupilo, hijo del *quondam* Mahoma de Sasa, de 30 sueldos. La comanda no parece tal, porque corresponde al precio en que vendió Audalla una litera del pupilo a un individuo de Zaragoza.

349

1478/28/04. AHPH, Pr. 3167, f. 3r-4r. Mahoma de Sasa alias de Audalla, ahora habitante en Ripol, vende a Juan de Cáncer un campo en la Cuesta de Santo Domingo, junto al muro de la ciudad, franco, por 100 sueldos pagados en el acto.

350

1478/29/04. AHPH, Pr. 3167, f. 5r. Los hermanos Mahoma de Sasa alias Audalla, ahora en Ripol, y *mastre* Audalla de Sasa recurren al arbitraje para dirimir sus diferencias.

351

1478/5/05. AHPH, Pr. 3167, f. 11r-v. Miguel de Lasierra mayor, Juan de Arraso, Pedro Boyl, Ramón de Escalona y Benet de Trillo, vecinos de Guardia, tienen comanda de Nuza Barrach, viuda, de 105 sueldos. Obliga Lasierra un campo olivar con tiras en La Valle; obliga Arraso un buey y una vaca. Obliga Boyl un campo de tiras y olivar; obliga Trillo una demba en Los Burales y un rocín y un mulo.

352

1478/15/05. AHPH, Pr. 3167, f. 21r. Axa de Junez, mujer de *mastre* Brahim Barrach, con el consentimiento de su marido, hace procurador a Muça de Avintarí yerno suyo habitante en Barbastro, para pleitos

353

1478/27/05. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 41r. Jaime de Pueyo, notario de Barbastro, vende al honorable Audalla de Sasa, herretero, 5 florines de treudo perpetuo de unas casas en la carrera de la Morería por precio de 70 sueldos.

354

1478/8/06. AHPH, Pr. 3167, f. 50r. *Mastre* Brahim Barrach exige ante notario que el molinero Juan de Agraz, que explota el molino de Barrach y de Juan de Santángel, no muele sino el cereal de los propietarios.

355

1478/28/08. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 35r-v. Juan de Barbara, escudero de Monzón, recibe de Çalema Marguan, y de sus hijos Jucé, Muçot y Mahoma todo lo que le debían y da por cancelada cualquier tipo de deuda y garantiza no actuar contra ellos y su patrimonio.

356

1478/17/09. AHPH, Pr. 1367, f. 117r-v. Brahim del Ezcandar, ante el honorable Alfonso de Alba, procurador del magnífico Rodrigo de Rebolledo, dio palabra y seguridad por él, sus hijos, su familia y amigos a Alí Almedín menor de no hacer daño a su persona ni bienes desde ese día hasta el cabo del mes de enero próximo so pena de 500 sueldos.

357

1478/8/12. AMB, Pr. Caja 18, Sin, f. 79v. Blasco de Aínsa, de Barbastro, tiene comanda del mercader Mahoma de Sasa, de 30 sueldos. Obliga casas.

358

1479/2/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 3r. Miguel de Mur menor tiene comanda de Brahim del Alboraybe menor de 12 sueldos y 6 dineros. Obliga casas.

359

1479/3/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 3v-4r. Martín Garcés de lo Vico, escudero de Pozán, tiene comanda del honorable Brahim del Alboraybe, mercader, de 23 sueldos. Obliga casas con corral en Pozán.

360

1479/7/01. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 1r. Antón Nasarre, de Lagunarrota, arrendador de la carnicería de don Rodrigo de Rebolledo, llamada carnicería de la Morería, rearrienda la misma hasta el día de *carnefastas* por 20 sueldos a Jaime Fantova, de Barbastro, quien deberá abastecer de carne al castillo todos los días por valor de hasta 3 sueldos.

361

1479/8/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 5r. Pedro Lastanosa, escudero de Barbastro, tiene comanda del honorable Brahim del Alboraybe, mercader, de 33 sueldos. Obliga casa en Barbastro.

362

1479/13/01. AMB, Pr. Caja 19, f. 8v. Antoni de Gistaín, de Barbastro, tiene comanda del honorable Brahim del Alboraybe menor, mercader, de 7 sueldos y 6 dineros. Obliga casas en Barbastro.

363

1479/13/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 8r. Ramón de Ezquerro, Benet de Muças y Juan de Miguel, escudero de Pozán, tienen comanda del honorable mercader Brahim del Alboraybe, de 126 sueldos. Obligan tierras, palomar, demba y pajar.

364

1479/21/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 9v. Antona de Mur alias de Palacio, viuda, y Blasco de Aínsa, de Barbastro, tienen comanda del honorable Mahoma de Sasa, mercader, de 14 sueldos. Obligan casas.

365

1479/29/03. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 18r. Bernat de Mipanas, procurador de Rodrigo de Rebolledo, da a treudo a Mahoma Taher una viña en la Basa lo Basero por la que pagará 3 sueldos anuales.

366

1479/29/03. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 27v. Bernat de Mipanas, procurador de Rodrigo de Rebolledo, da a treudo perpetuo con comiso y fadiga a Brahim de Avintari unas tiras y oliveras en la partida de Alparraz por las que pagará 4 sueldos anuales.

367

1479/2/04. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 30v-31r. Benedet de Monclús tiene comanda de *mastre* Audalla de Sasa, menescal, de 31 sueldos. Obliga campo olivar.

368

1479/23/04. AMB, Pr. Caja, Asín, f. 27v-28r. Audalla de Sasa y Ali Almedín, árbitros en el pleito entre los honorables Brahim Barrach y su hijo Mahoma, dan la sentencia e imponen obligaciones a padre e hijo de orden económico que afectan a su molino, sus casas, una tienda y la dote y *axovar*.

369

1479/10/05. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 37v-38r. Juan de Laluega y Martín de Garcés de lo Viquo, escudero, ambos de Pozán, tienen comanda de *mastre* Audalla de Sasa, menescal, de 63 sueldos. Obligan tierras.

370

1479/30/06. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 35v. Brahim Barrach vende en plena posesión a Exeuce Barrach, su hija, mujer de Muça de Avintari, un torno de olio en Azanui por 300 sueldos.

371

1479/3/07. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 53r. Juan Baget tiene comanda del honorable Mahoma Morancho de 70 sueldos. Obliga un asno.

372

1479/13/07. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 43v-44r. Martín de Cortes alias de Poçuelo, de Pozán, tiene comanda depósio de *mastre* Audalla de Sasa de 5 cahices de trigo *mensura* de Barbastro. Obliga tierras. Cancelada el 31.10.1479.

373

1479/14/07. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 38r. Juan Lizana, menescal, y Brahim Barrach menor caplenan del discreto Leonardo de Mipanas a Mahoma Cigüenyo, zapatero, al que tenían preso por mandato de Rebolledo y se comprometen a entregarlo cuando se lo pidan.

374

1479/14/07. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 48r. Mahoma Taher, Ali Almedín, Brahim del Ezcandar y Mahoma Cigüenyo toman a caplienta a Brahim del Ezcandar menor, que estaba preso en el castillo de Entenza por Lupercio Mipanas, procurador de Rodrigo de Rebolledo, señor de la morería. Tienen la obligación de llevarlo al castillo o sus ámbitos cuando fuese requerido.

375

1479/6/08. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 55r-v. Jucé de Avintari mayor y su mujer Fátima de Avintari, junto con sus hijos Brahim y Mahoma declaran tener comanda puro depósito de los jurados de la aljama de 200 sueldos. Obligan casas en la Morería. Cancelada el 6.8.1479.

376

1479/6/08. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 55r. Plenario de la aljama reunido en la casa de la mezquita tras el pregón hecho, por mandato de Mahoma Taher, jurado. Asisten: Mahoma Taher, Brahim del Alboraybe, jurados; Mahoma Morancho, Audalla de Sasa, Brahim Barrach, Barrach menor, Ali Almedín menor, Camín de Oncino, Mahoma Cigüenyo, Amet de Lurcenich, Mahoma Cetina y Brahim del Escandar, y de sí toda la aljama, aljamantes y sus singulares otorgan tener en comanda puro depósito de Pedro Santángel, especiero, 200 sueldos. Cancelada el 3.12.1479.

377

1479/8/08. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 57r. Jucé de Avintari menor y su mujer Fátima Barrach, *mastre* Brahim Barrach y su mujer Axa Barrach, Muça de Avintari y su mujer Exeuce Barrach tienen comanda puro depósito de 290 sueldos de Bernat de Mipanas, notario. Obligan casas.

378

1479/8/08. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 56v. Brahim del Ezcandar mayor y Ali Almedín firman paz entre ellos por un año so pena de 100 florines de oro.

379

1479/3/11. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 76r-v. Muça de Avintari y Exeuce Barrach, cónyuges, reciben de Jucé de Avintari mayor y de Fátima Barrach sus padres, toda la "paret" y derecho en los bienes y casa de dichos padres y todo el acidaque.

380

1479/12/12. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 88r. Çalema Marguán, *de present* en Barbastro, se pone al servicio de zapatería con Mahoma Cigüenyo, hasta la feria de Barbastro próxima. Se compromete a darle el *guanyo*. Çalema Marguán tiene en comanda depósito de Mahoma Cigüenyo 70 sueldos.

381

1480, circa. AMB, Cosas del Obispo XIV-XVI, suelto sin numerar. Mosse Açaz trapero, judío, y su socio el moro de Monzón Mahoma Moharí menor venden a Mahoma Moharí mayor, su padre, todos de Monzón, 24 piezas de tela de diversos colores y la casa en la que están depositadas en Monzón.

382

1480/2/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 6r-v. Pedro Lastanosa, escudero, tiene comanda del honorable Brahim del Alboraybe, mercader, de 40 sueldos. Obliga casas y campo.

383

1480/22/02. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 22r. Domingo Spluguiello tiene comanda del honorable Brahim de Avintarí de 75 sueldos. Obliga una mula.

384

1480/25/02. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 12r. *Mastre* Brahim Barrach, fustero, por razones justas y por respeto a su fe, impone sobre una viña suya sita en la partida de la Axarea un treudo de 6 libras de aceite que se entregarán en ramadán que será recogida por los jurados de la aljama y destinado a la luminaria de la mezquita.

385

1480/2/03. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 25r-v. Audalla de Avintarí y su mujer Axa Moferriz renuncian a sus derechos en unas casas donde están Jucé de Avintarí y Fátima Barrach, padres de Audalla, sitas en la Morería; traspasan los derechos a Brahim de Avintarí, hermano de Audalla, a perpetuidad.

386

1480/11/03. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 28r. Ramón de Ezquerro, de Pozán, tiene comanda de Brahim del Alboraybe, mercader, de 42 sueldos. Obliga un olivar.

387

1480/28/03. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 20r. Lop de Rebolledo hace procurador a Bernat de Mipanas para arrendar la carnicería de la morería clamada de la Fustería y las rentas del almudí.

388

1480/29/03. AHPH, Pr. 3193, f. 70r-v. Lop de Rebolledo, señor del castillo de Antenza, vende a Alfonso de Santángel alias Galcerán los 200 sueldos de la peyta que la aljama de moros de Barbastro paga a su señor (El procolo es de 1485),

389

1480/29/06. AMB, Pr. Caja 10, Benet, f. 32r. Brahim Barrach y su mujer tienen comanda puro depósito de Juan de Azlor, de Barbastro, de 50 sueldos. Obligan casas en el *quartón* del Mercado. Cancelada el 21.8.1480.

390

1481/23/02. AHPH, Pr. 3168, f. 33r-v. Jaime de Santángel, ante notario y testigos, entra y se apodera de un huerto de *mastre* Audalla de Sasa sito en Santa Fe porque no pagaba el treudo correspondientet desde hacía dos años.

391

1481/24/02. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 25r. Mahoma Morancho hace procurador a Juan Domingo, notario de Zaragoza, y Brahim de Alabar y Brahim Rafacon, moros de Zaragoza.

392

1481/7/03. AHPH, Pr. 3168, f. 44r-v. Audalla de Mayo, alfaquí de los moros de Puimonzón, recibe de Mahoma Taher, calderero de Barbastro, todos los dineros que Mahoma de Huesca y Çalema Taher, *quondam*, hermano de Mahoma Taher, y Exeuce Taher, *quondam*, madre de los dos Taher, habitante en Huesca, debían a Audalla de Mayo por carta de comanda de 160 sueldos hecha en Monzón.

393

1481/13/03. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 6v-7r. Se citan casas en la Fustería de los cristianos Pedro Exemenez, pellicero, y Luis de Santángel, y de Audalla, moro.

394

1481/16/03. AHPH, Pr. 3168, f. 47r-v. Jaime de Santángel da a Mahoma de Sasa, hijo de *mastre* Audalla, un huerto sito en el Puert de San Francisco a treudo por el que pagará 3 sueldos anuales.

395

1481/15/04. AHPH, Pr. 3168, f. 62r. Martín de Mur, *texidor*, y su mujer María de Agra, vecinos de Barbastro, venden a Brahim de Avintarí un campo olivar franco y quitio en Ferrera por precio y aliara de 50 sueldos.

396

1481/6/05. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 34r-v. Audalla de Sasa, menescal, y su hijo Mahoma venden al honorable Jaime de Santángel 83 sueldos y 4 dineros censales anuales, pagaderos por san Miguel de mayo, por precio y aliara de 1000 sueldos, pagados en mano.

397

1481/11/06. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 44r. Brahim del Ezcandar y Moferriz del Ezcandar tienen comanda de Ferrando de Santángel de 130 sueldos. Obligan casas.

398

1481/18/06. AHPH, Pr. 3168, f. 111r. *Mastre* Brahim Barrach recibe 450 sueldos de una comanda que hizo a Ferrando de Santángel alias Ferrando de 900 sueldos hecha en octubre de 1480.

399

1481/27/06. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 46r-v. *Mastre* Audalla de Sasa, menescal, había dado el 7-8-1474 a Nicolau de Puértolas, de Casbas, una comanda de 14 cahíces de trigo mercadero, *mesura* de Barbastro. Ahora vende la comanda a Pedro Iecina, de Alquézar, por 12 cahíces.

400

1481/18/07. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 49v. Anthon Cabanyas y Rodrigo Cabanyas, escuderos de Laperdiguera, tienen comanda de Brahim de Avintari, mercader, de 115 sueldos. Obligan mulos.

401

1481/19/07. AHPH, Pr. 3168, f. 148r-v. Axa de Yunez (Junez), mujer del honorable *mastre* Brahim Barrach, y su hijo Mahoma Barrach, con consentimiento de su marido, hacen para pleitos procurador de ellos a Juan Peruch, de Azanui.

402

1481/20/07. AHPH, Pr. 3166, f. 148v. Brahim de Avintari, vende a Ferrando Ram, mercader de Barbastro, todos sus bienes por 1000 sueldos.

403

1481/9/08 AMB, Pr. Caja 10, Benet, f. 35r. Felipe de Adahuesca vende a Amet Lurcenich un campo con tiras y olivares en término de Alfegerin, en Barbastro, por 80 sueldos.

404

1481/9/08. AMB, Pr. Caja 10, Benet, f. 35v. Amet de Lurcenich tiene comanda puro depósito de Andreu de Aguasca (Adahuesca), de Barbastro, de 80 sueldos. Obliga un olivar.

405

1481/17/08. AMB, Pr. Caja 10, Benet, f. 36r. Muza de Avintari, emigrado a Monzón, vende a Martín de Monclús de Barbastro una *enclumen* que tiene en peñora *mastre* Audalla por precio y aliara de 340 sueldos.

406

1481/28/08. AHPH, Pr. 3168, f. 160r. Axa de Yunez (Junez) mujer de *mastre* Brahim Barrach, con permiso de éste, hace procurador a Mahoma Barrach, su hijo, para pleitos.

407

1481/9/10. AHPH; Pr. 3168, f. 200r-v. En presencia de *mastre* Brahim Barrach, alamin de la aljama de Barbastro, comparece Mahoma de Sasa, hijo de *mastre* Audalla de Sasa; Brahim se dirige al alamin diciendo que ha hecho acudir a la reunión a Ali de Almedí menor porque éste unos días antes le había denunciado ante el justicia de la ciudad. El alamin dice que la aljama tenía ciertas *ordinaciones* puestas por el señor que prohibían que ningún moro fuera llevado ante el justicia de la ciudad y que eso estaba penado.

408

1481/22/11, AMB, Pr. Caja 10, Benet, f. 40r. Lope de Rebolledo, señor del castillo de Entenza y de la morería de Barbastro, arrienda la carnicería de los moros a Juan Larraz por un año y 1000 sueldos que se pagarán en tandas mensuales.

409

1481/18/12. AHPH, Pr. 3168. f. 265v-266r. Lop de Rebolledo, señor del castillo de Entenza, vende a Mahoma Morancho, vasallo suyo, un campo franco y *quito* sito cerca de la iglesia de San Julián por 100 sueldos.

410

1481/20/12. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 69r-v. Lop de Rebolledo señor del castillo de Entenza sito fuera de los muros *viellos* hace procurador al clérigo Pedro Boyl para cobrar los derechos señoriales del castillo.

411

1482/20/03. AMB, Pr. Caja 17, Lunel, f. 34r-v. García Calbo, Lop de Moriello, Domingo de Almaliella, Guillem Arnault, Juan de Mortonés y Jahe de Alfuce (Alfocén?) tienen comanda depósito de Francisco de la Esluga de 300 sueldos.

412

1483/10/01. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 3v-4r. Zora del Alfaquí, viuda de Mahoma de Alboraybe, y Mahoma Alboraybe, su hijo, venden a Pedro Scaniella 16 sueldos y 8 dineros censales anuales pagaderos por San Victorián por 200 sueldos. Obligan casas sitas en el *quartón* de Camín de Monzón.

413

1483/26/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 9v. Brahim Çalema y Brahim de Modef, de Enate, tienen comanda de *mastre* Audalla de Sasa, menescal, de 20 sueldos. Obligan mulas.

414

1483/26/02. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. Se reúne el plenario de la aljama en la mezquita por convocatoria de los jurados Brahim del Ezcandar menor y Brahim Barrach. Asisten: Brahim Ezcandar mayor, Brahim Barrach, Audalla de Sasa, Brahim Alboraybe, Allí de Almedín menor, Brahim de Farech menor, Moferriz del Ezcandar, Ali de Almedín mayor, Azmet de Lurcenich y Brahim de Avintari, por sí y por todos los moros venden al prior y capítulo de canónigos de Santa María 18 sueldos censales anuales por 300 sueldos. El día 10 de marzo aprueba la venta Lop de Rebolledo.

415

1483/8/03. AMB, A402-3, f. 43r. Orden de elevar el muro del palacio de Rebolledo.

416

1483/17/03. AMB, Pr. Caja 10, Benet, sin foliar. Brahim Achaher, de Huesca, hace procuradores a los moros de Huesca Mahoma Lanagar alias Camín, Mahoma Taher menor, Brahim de Alfanaquí mayor, Ali Cavay, Jucé Cernico, Mahoma Almorti, y al moro de Barbastro Brahim Barrach, para que puedan usar las franquicias que tiene.

417

1483/3/04. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 34v-35r. Lop de Rebolledo vende un ferrianal y maese Audalla de Sasa autoriza la venta porque tenía en parte derecho sobre él y derecho preferente para la compra. En el mismo documento se recoge que Juan Cáncer vende a Audalla un campo en Valdepera, franco, por 100 sueldos.

418

1483/3/06. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 65r-v. Jaime Marco, de Secastilla, y Bernat Marco, de Artasona, tienen comanda de Mahoma de Avintari de 100 sueldos. Obligan tierras. Cancelada el 6.6.1484.

419

1483/4/07. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 73r-v. Brahim Barrach, Mahoma Morancho, Brahim del Alboraybe y Amet de Lurcenich tienen comanda de Jaime de Santángel de 500 sueldos. Obligan casas. El 16 de febrero de 1494 la comanda no ha sido cancelada y pasa a los herederos de Santángel.

420

1483/16/07. AMB, A 402-03 f. 65r-v. Prohibición de albergar en la ciudad a gente procedente de lugares en que se han dado casos de peste so pena de 200 sueldos.

421

1484/7/01. AHPH, Pr. 3169, f. 6r-v. Axa de Franco, mujer que fue de Mahoma Barrach, y Brahim de Franco, de Naval, tutor y curador de las personas y bienes de Brahimico, Mahoma, Zora y Gaya, pupilos, hijos de Mahoma y de Axa, tienen comanda de Jucé de Franco de Naval de 300 sueldos. Obligan casas y botiga de los huérfanos en Barbastro.

422

1484/14/01. AHPH, Pr. 3169, f. 12r. Brahim Barrach vende a Francés de Olsón y a su hermano Pedro un corral y huerto cerca de la ciudad junto al río Vero y una viña situada en Muro Foradado por precio y aliara de 500 sueldos.

423

1484/30/01. AHPH, Pr. 3169, f. 28r-v. Brahim de Avintari vende a Juan de Ezquerria de Barbastro dos campos con oliveras y tiras en Ferrera, confrontan por 160 sueldos.

424

1484/10/02. A 402-04, f. 14r. El concejo envía una instrucción al síndico Domingo de Abiego y a micer Fatás para que intervengan en los conflictos que la ciudad tiene con la morería (no se especifican) y que se comunique al rey y a Rebolledo.

425

1484/15/04. AMB, A 402-04. La ciudad interviene ante Anthón de Berlanga, alcaide del castillo de Rebolledo, a causa de los desórdenes en la ciudad, especialmente por el robo de unos carneros encontrados en el palomar del castillo.

426

14184/30/05. AHPH, Pr. 3184, f. 108r. Jucé lo Burro menor, moro de Naval, tiene en comanda de Camín del Oncino de 294 sueldos.

427

1484/23/06/. AHPH, Pr. 3193, f. 20v-21r. Tomás Doz, señor de Costean, recibe de Camín de Oncino 56 sueldos que éste debía por comanda hecha en Barbastro en 1480 al mercader zaragozano Pedro de Almazán.

428

1484/24/06. AHPH, Pr. 4333, f. 72v. Tomás Doz, señor del lugar de Costean, recibe 165 sueldos que le debía el moro Camín de Oncino por una comanda de 15 de octubre de 1481.

429

1484/7/07. AHPH, Pr. 3184, f. 131v-132r. Guillem Boyl, labrador de Barbastro, tiene comanda de Camín de Oncino de 150 sueldos. Obliga casas intramuros y un campo en San Viturián. A continuación se hace otro documento ante el mismo notario y testigos en el que se dice que la comanda sólo se cobrará si Camín se ve obligado a abandonar la heredad en la Val (de Pereras?) que compró a Guillem.

430

1484/20/07. AHPH, Pr. 3169, f. 149r. Brahim lo Burro, moro de Naval, tiene comanda de Camín de Oncino de 130 sueldos. Obliga un rocín y dos eras salineras.

431

1484/2/08. AMB, Pr. Caja 10, Benet, f.26r. Amet de Lurzení hace de pagador del arrendador del peaje, peso, almudí y caballería de Barbastro, Juan de Figuerola.

432

1484/10/10. AMB, A 402-05, f. 8v. En el contrato de arrendación de las carnicerías del concejo hay un apartado en el que se prohíbe degollar bestias de los moros y se obliga a los carniceros cristianos a vender carne a mejor precio que la de los moros so pena de 5 sueldos.

433

1485/2/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 2r. Jaime de Zuera, de Barbastro, tiene comanda de *mastre* Mahoma de Sasa de 16 sueldos.

434

1485/3/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 2v-3r. Guillem Daleco, escudero de Barbatro, tiene comanda del honorable *mastre* Mahoma de Sasa de 32 sueldos. Obliga casas dentro muro.

435

1485/4/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f.3r-v. Ramón de Ezquerro y Exemeno Dada tienen comanda del honorable *mastre* Mahoma de Sasa de 50 sueldos. Obligan casas y huerto.

436

1485/10/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 5v-6r. Pedro Betrán, de Castellazuelo, tiene comanda del honorable *mastre* Mahoma de Sasa de 42 sueldos. Obliga un majuelo.

437

1485/13/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 7v-8r. Pedro Garcés de lo Vico, escudero, tiene comanda de Mahoma de Sasa de 34 sueldos. Obliga campo en la partida de la Puyada.

438

1485/14/01. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 8v. Ramón de Cuerda, de Pozán, tiene comanda de Mahoma de Sasa de 19 sueldos. Obliga casas dentro muro de Barbastro.

439

1485/20/01. AMB, Pr. 3170, f. 12r-v. Alfonso de Bielsa, señor de la Val de Solana, y Andreu de Val, mayordombres y patrones de la cofradía de Santa Quiteria de Barbastro, reciben de Brahim de Avintarí los 120 sueldos de un censal de 10 sueldos que vendieron a la cofradía los padres de Brahim, Jucé de Avintarí y Fátima Barrach el año 1442.

440

1485/31/03. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 41r-v. Brahim del Ezcandar y su hijo Moferriz tienen comanda puro depósito de Domingo de Berbegal, mercader, de 80 sueldos. Obligan casas que confrontan con Riancho y también un rocín.

441

1485/7/04. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 52r-v. Para dilucidar sus diferencias, Juan Ferriz, de Bielsa y *mastre* Audalla de Sasa, menescal, nombran árbitros a micer Luis de Exea, *savio en dreyto*, y a Francisco Garcés, notario.

442

1485/24/06. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 88r-v. Pedro Garcés de lo Vico tiene comanda de *mastre* Mahoma de Sasa de 12 fanegas de trigo bello, limpio y mercadero, medida de Barbastro. Obliga un campo en la Puyada.

443

1485/24/06. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 87r-v. Sancho Boyl tiene comanda de *mastre* Mahoma de Sasa, *sarrallero*, de 20 sueldos. Obliga un campo de oliveras.

444

1485/25/06. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 88v. Audalla de Avintari, de *present* habitante en Huerto, vende a Brahim de Avintari, su hermano, habitante en Barbastro, un huerto franco en el Puert de Santa Fe, por 400 sueldos.

445

1485/1/07. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 90r-v. Ramón Ezquerro y Martín Sanz, escudero, de Pozán, tienen comanda de Mahoma de Sasa de 1 cahíz y 5 fanegas de trigo. Obligan campos.

446

1485/1/07. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 90v-91r. Martín de Torluenga y Ramón de Guardia, de Pozán, tienen comanda de Mahoma de Sasa de 2 cahíces de trigo bello, limpio y mercadero. Obligan casas y tierras en Pozán.

447

1485/4/07. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 91r-v. Juan de lo Mallo menor, de Castillazuelo, tiene comanda del honorable Brahim de Sasa de 2 cahíces de trigo bello, limpio y mercadero. Obliga un mulo.

448

1485/6/07. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 92r-v. Pero Betrán, de Castillazuelo, tiene comanda del honorable Brahim de Sasa de 12 fanegas de trigo bello, limpio y mercadero. Obliga una viña.

449

1485/11/07. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 93r. Pedro Garcés de lo Vico, escudero, de Pozán, y Pedro Vetrán, de Castillazuelo, tienen comanda del honorable Brahim de Sasa de 1 cahíz de trigo bello, limpio y mercadero. Obligan un campo y una viña en sus pueblos.

450

1485/20/07. AHPH, Pr. 3170, f. 125r. En presencia de Mahoma de Mayo, alfaquí de la aljama de Naval, y los jurados de la aljama de Barbastro Muça Cernico y Brahim de Avintari, y Brahim de Barrach y su mujer Axa de Junez y Brahim Franco, tutor de Brahim, Mahoma y Zora Barrach, aseguran a Axa de Franco viuda de Mahoma Barrach, por razon de su acidaque y derechos que tenía en la casa y bienes de su marido, 470 sueldos.

451

1485/20/07. AHPH, Pr. 3170, f. 123r-124v. Ante los honorables Mahoma de Mayo, alfaquí de los aljama de los moros de Naval, Muça Cernico y Brahim de Avintari, jurados de la aljama de moros de Barbastro, *mastre* Brahim Barrach y su mujer Axa de Junez, transfieren a sus nietos los bienes que habían entregado en vida a su hijo Mahoma.

452

1485/26/08. AHPH, Pr. 3170, f. 143r. Brahim del Ezcandar tiene comanda de Moferriz del Ezcandar, su hijo, de 400 sueldos. Obliga casas en la morería.

453

1485/30/08. AHPH, Pr. 3193, f. 70r-v. Alfonso de Santángel alias Galcerán, mercader de Barbastro, había comprado a Lop de Rebolledo, señor del castillo de Entenza, 200 sueldos que la aljama de moros de Barbastro paga de peyta anual a su señor. La compra se hizo en 1480 el día 29 de marzo. Ahora los revende al reverendo maestro Pedro de Exea, *calonge de la seu* de Barbastro.

454

1485/7/09. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 104v-105r. Sancho Dada y Exemeno Dada, escuderos, y Ramón y Miguel de Ezquerro, todos de Pozán, tienen comanda del honorable Mahoma de Sasa de 28 cahíces de trigo bello, limpio y mercadero. Obligan tierras con oliveras, un majuelo y casas.

455

1485/12/10. AHPH, Pr. 3193, f. 80r-81r. Domingo de Valle y Martín de Canuto, vecinos de Huerta de Vero, tienen comanda del honorable Brahim de Avintari, de 220 sueldos. Obligan sendas mulas y campos. Cancelada el 12.1.1487.

456

1485/19/11. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 90r. Brahim del Ezcandar y Moferez del Ezcandar, su hijo, tienen comanda puro depósito de Domingo Berbegal de 122 sueldos. Obligan casas.

457

1485/13/12. AHPH, Pr. 3170, f. 297r-208v. *Mastre* Brahim Barrach y su mujer Axa de Junez venden al honorable Pedro Crejenzán un *corral siquiere huerto* cerca de la ciudad que confronta con el río Vero por 301 sueldos. Obligan casas y una viña en Muro Foradado.

458

1485/25/12. AMB, Pr. Caja 19, Sin, f. 1v. Ramón de Ezquerro, de Pozán, tiene comanda de *mastre* Mahoma de Sasa de 34 sueldos. Obliga campo y casas.

459

1486/4/01. AHPH, Pr. 3195, f. 2r. Brahim Barrach menor, vende a Bernart de Toledo todos sus bienes muebles estantes que hay dentro de una casa en la Fustería por 1000 sueldos.

460

1486/4/01. AHPH, Pr. 3195, f. 2r. Ali Almedin, cantarero, vende al honrado Pedro Domínguez todos sus bienes muebles y sedientes por 1000 sueldos.

461

1486/5/01. AMB, Pr. Caja 20, Sin, f. 2r-v. Audalla de Sasa vende a Belenguer Pujol, especiero, todos sus bienes muebles y sedientes, especialmente dos casas en la Morería, por 12.000 sueldos.

462

1486/5/01. AMB, Pr. Caja 20, Sin, f. 1v-2r. Brahim del Alboraybe vende a Mahoma de Eyça, de Huerto, todos sus bienes muebles y sedientes, derechos, tierras, cereal, aceite, ropas, vestiduras, oro, *argent, coure, estanyo* y cualquier otro metal, bestias *grossas* y menudas, casas en Barbastro y una viña, todo por 8.000 sueldos, y en plena posesión.

463

1486/5/01. AHPH, Pr. 3195, f. 1r-v. Mahoma Morancho vende a Bernart de Toledo todos sus bienes muebles y estantes dentro de una casa sita en la Fustería y todo lo que hay dentro de otra casa también en la Fustería, por 1000 sueldos.

464

1486/7/01. AMB, Pr. Caja 20, Sin, f.3r. Jaime de Siresa tiene comanda de Mahoma de Sasa de 22 sueldos. Obliga casas.

465

1486/24/01. AHPH, Pr. 3195, f. 10r-v. Lope de Rebolledo y de Antença, señor del castillo de Antença y de la morería de Barbastro, vende a Alfonso de Bielsa, señor de la Val de Solana y de Murillo, la casa del almudi y el almudi de Barbastro con todos sus derechos, emolumentos, con carta de gracia dada por Bielsa para que Rebolledo pueda recuperar el almudi siempre que le pague 2000 sueldos.

466

1486/25/01. AHPH, Pr. 3195, f. 11r. Lop de Rebolledo, señor del castillo de Entenza y de la morería de Barbastro, renuncia a todos sus derechos en un molino en la partida de Calapacas de Barbastro a favor de los hijos pupilos de Mahoma Barrach.

467

1486/25/01. AHPH, Pr. 3195, f. 11v. Lop de Rebolledo, señor del castillo de Entenza y de la morería de Barbastro, hace procuradores suyos a Alfonso de Bielsa y a Mahoma Morancho para recibir del alamin, jurados y aljama de moros de Almuniente los 2500 sueldos censales que hacen anualmente en el mes de agosto.

468

1496/26/01. AHPH, Pr. 3185, f. 22v-23v. Brahim Franco menor, moro de Naval, como procurador de los huérfanos Mahoma Barrach y Brahim Barrach vende a Domingo de Berbegal, de Barbastro, la mitad de un molino farinero llamado de San Gil, en Barbastro, sobre el Puente de Santa Fe, por 500 sueldos.

469

1486/26/01. AHPH, Pr. 3185, f. 22r. Luis de Exea, procurador de fray Domingo Ferrer, abad de Ontiñena y de Junzano, de Barbastro, comendador de la comanda de Salillas y de Junzano por documento hecho en Chalamera en 1482 da fadiga a Brahim de Franco menor, moro de Naval, como tutor de los huérfanos Mahoma Barrach y Brahim Barrach.

470

1486/17/02. AHPH, Pr. 3185, f. 36v. Juan de Paúl tiene comanda de *mastre* Audalla de Sasa de 19 sueldos. Obliga casas en el muro viello.

471

1486/25/02. AHPH, Pr. 3185, f. 33r-34r. Bernat de Toledo, de Barbastro, había comprado un mes antes por 1000 sueldos a Mahoma Morancho dos casas y su contenido, sitas en la Morería Alta; ahora las vende a Mahoma por el mismo precio.

472

1486/15/03. AHPH, Pr. 3171, f. 40r-v. Domingo Sevil, de Los Corrales de Buera; Domingo Carruesco, de Colungo, y Jaime de Torres, de Barbastro, tienen comanda de Camín de Oncino de 235 sueldos. Obligan un mulo, un olivar y un campo y olivar en sus pueblos.

473

1486/28/03. AMB, Pr. Caja 20, Sin, f. 12v. Miguel de Ezquerro, de Pozán, tiene comanda de Mahoma de Sasa de 36 sueldos. Obliga casa y demba.

474

1486/12/04. AMB, Pr. Caja 20, Abiego, f. 41r. Juan Huasch, sastre, y Beatriz Rodríguez, cónyuges, venden a Jucé Cernico una viña en la partida de Puerta de Arcos, por 55 sueldos."

475

1486/6/05. AMB, Pr. Caja 20, Sin, f. 20. Ramón de Guardia, de Pozán, tiene comanda de Mahoma de Sasa de 1 cahíz de trigo. Obliga casas en Pozán.

476

1486/22/05. AHPH, Pr. 3185, f. 104r. El vicario general oscense, Miguel Asensio, alarga el plazo del tiempo que tienen a caplenta al judío Yçach Cathalan el cristiano Jaime de Torres y el moro maese Audalla de Sasa.

476 (bis)

1486/27/05. AMB, D. 10-08. Catalina Colmenares, conversa, se separa de su marido Azmet de Podo y recibe la dote que llevó al matrimonio.

477

1486/4/06. AHPH, Pr. 3185, f. 110r. No se sabe por qué razones hay un litigio entre Arnalt de Borderas, ferrero, y su hijo (no consta el nombre) y *mastre* Audalla de Sasa y su hijo Muça. Son árbitros Ferrando Guerguet y Juan Eximénez de Sant Pietro, escuderos de Barbastro.

478

1486/23/06. AHPH, Pr. 3194, f. 16r-17r. Inventario de los bienes del difunto Brahim Cadric, fustero, que hacen Moferriz del Ezcandar menor, jurado, y Mahoma de Sasa, lugarteniente de los jurados.

479

1486/4/07. AHPH, Pr. 3185, f. 147r. El escudero de Barbastro Guillem de Aleto tiene comanda de Brahim de Sasa de un cahíz de trigo.

480

1486/9/07. AHPH, Pr. 3185, f. 148v. Juan de lo Vico, Eximeno Dador, Pedro de Lecina y Martín Sanz, de Pozán de Vero, tienen comanda de *mastre* Audalla de Sasa de 4 cahíces de trigo.

481

1486/10/07. AHPH, Pr. 3185, f. 148v. Gastón de Moriello mayor, de Naval, tiene comanda de Camín de Oncino de 70 sueldos.

482

1486/6/09. AHPH, Pr. 3185, f. 203r. Audalla de Sasa hace procuradores a los cristianos Francisco Garcés, Antoni Sasso, notario, Jaime de Torres, Juan de Toledo y Luis de Bellera.

483

1486/11/09. AHPH, Pr. 4333, f. 69v-72v. Brahim de Alboraybe alias Alfaquí mayor y Mahoma de Yça, moro de Huerto, venden al honorable Miguel de Lasierra, escudero de Barbastro, un huerto de ambos, sito en el Regano de Barbastro por 500 sueldos.

484

1487/4/01. AHPH, Pr. 3172, f. 4r-5r. Ante Juan Bernat, capellán de la capellanía llamada de don Eximén de Nuno, en la iglesia de San Julián, comparece *mastre* Brahim Barrach, procurador de Axa de Junez, su mujer, y pide fadiga para vender una casa treudera a la cofradía; la venta se hace por 400 sueldos a Pedro de Santángel.

485

1487/4/01. AHPH, Prt. 3172, f. 3r-4r. Domingo de Berbegal vende a Axa de Junez, mujer de *mastre* Brahim Barrach, la mitad de un molino farinero llamado de San Gil con sus muelas y aparejos, con cargo de medio cahíz de trigo y medio de hordio de treudo anual a la comanda de Junzano, se hace con fadiga de 10 dineros con precio y aliara de 500 sueldos pagados en el acto.

486

1487/1/02. AMB, Pr. Caja 20, Sin, f. 4v-5r. Ramón de Boyl, escudero, señor de Pueyo cerca del río Vero, tiene comanda del honorable *mastre* Mahoma de Sasa, *sarrallero*, de 3 quintales de *olio bello*. Obliga su lugar de Pueyo que confronta con Barbastro.

487

1487/26/02. AHPH, Pr. 3194, f. 17v. Brahim de Alboraybe mayor, alamin; Monferriz del Ezcandar menor y Mahoma de Sasa, jurados de la aljama de moros de Barbastro, *tacharon* los bienes que fueron de Brahim Cadrich en 166 sueldos, que entregan en el acto a su viuda Fátima Marguani.

488

1487/10/03. AHPH, Pr. 3172, f. 20v-21r. Brahim de Alboraybe, moro de Barbastro, hace procurador a Mahoma de Sasa, nieto suyo, para cobrar dineros, florines y bienes, vender, arrendar casas, viñas, olivares.

489

1487/18/04. AMB, A 403-2, f. 26r. El gobierno de la ciudad acuerda prohibir que los moros de la ciudad lleven armas y si las llevan “las tengan perdidas”.

490

1487/10/08. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 35v. Brahim Alboraybe y su mujer Axa de Junez, habitantes en Huesca, venden a Juan Garasa de Barbastro un censal de 4 sueldos por 50 sueldos. Obligan sus derechos en un molino en Barbastro, en Calapacas, llamado Molino de San Gil junto a la acequia molinar. Renuncian a sus derechos en el molino y a unas casas en Riancho en la Plaza de las Ollas.

491

1487/1/09. AHPH, Pr. 3194, f. 24r. Brahim de Calbo, moro de Blecua, tiene comanda de Camín de Oncino, de Barbastro, de 60 sueldos. Obliga una somera.

492

1487/11/09. AHPH, Pr. 3194, f. 25v-27r. Brahim de Alboraybe alias Alfaquí vende a Miguel de Lasierra un huerto en la acequia del Molino del Rey que confronta con huerto de Lop de Rebolledo y otros, con cargo de 2 sueldos y 6 dineros anuales de treudo a la comanda de Junzano y con fadiga otorgada por el procurador de dicha comanda, por precio y aliara de 500 sueldos.

493

1487/16/10. AMB, Pr. Caja 11, Asín, f. 57v-58r. En un documento de cristianos se dice que un canónigo abre unas casas en la Fustería junto a la carnicería de los moros y Riancho.

494

1487/16/12. AMB, Pr. Caja 20, Sin, f. 45v. Mahoma de Sasa hace procuradores a Juan de Toledo y a Luis de Bellera.

495

1488/7/04. AMB, Pr. Caja 10, Benet, f. 20r. Alí Medin y Brahim de Farech tienen comanda puro depósito de Andreu Verdeguer, mercader de Barbastro, de 70 sueldos.

496

1488/10/04. AHPH, Pr. 3172, f. 137r. Lope de Rebolledo, señor el castillo de Entenza sito dentro de los muros viejos de Barbastro, afirma a Pedro Lecina, de Pozán, al servicio de la tabla llamada de la morería por tiempo de un año.

497

1488/14/04. AHPH, Pr. 3172, f. 137v. En el Castillo de Entenza, Lope de Rebolledo recibe de Juan Figarola, de Barbastro, 180 sueldos por el almudi de la ciudad, una parte del alquiler anual.

498

1488/24/9. AHPH, Pr. 3194, f. 39r-v. Ante notario y testigos, en la carrera de los Fogos, en casas que fueron de Brahim de Alboraybe, ahora en Huerto, se presenta fray Juan de María, comendador de Señora Santa María de la Merced alias de Santo Domingo de Silos, habitante en Barbastro y dijo que se emparaba de esas casas por treudo fallido y por otras razones.

499

488/15/10. AMB, A 403-04, f. 6v-7r. El concejo, en un documento sobre ordenación de los molinos, dice que *el molinero del moro no pueda tomar agua del braçal de la cequia biella* so pena de 50 seldos cada vez que lo haga.

500

1491/7/03. AMB, Pr. Caja 21, del Grado, f. 68v-70v. Mahoma Morancho y Alí Almedín, jurados de la aljama de moros, en nombre del *concello* de la misma, venden a Leonor de Santángel, viuda, unas casas sitas en la mezquita por 900 sueldos.

501

1491/23/03. AMB, Pr. Caja 21, del Grado, f. 73v. Jucé Cernico nombra procuradores a los moros brabastrenses Mahoma Cernico, Alí Cernico, Mahoma Tillero, Mahoma de Sasa, Brahim de Sasa y Mahoma Taher para que puedan usar sus franquicias.

502

1491/29/03. AMB, Pr. Caja 21, del Grado, f. 74r-v. *Mastre* Mahoma Morancho y *mastre* Alí Almedín, jurados de la aljama de moros el año presente, comparecen ante Juan de Açagra, portero de los diputados del Reino, para exigir que se respeten sus derechos de vecinos de la ciudad y no se permita que Rebolledo les cobre la sisa ni embargue sus bienes.

503

1491/11/04. AMB, Pr. Caja 21, f. 75v. El procurador de Lope de Rebolledo, Luis Martínez, pone en arriendo las carnicerías y casa de las mismas por un año y precio de 425 sueldos, pagaderos en cuatro tandas, más la carne necesaria para abastecer el castillo de Entenza.

504

1491/25/04. ACA, DV/ 31-4, f. 26. Audalla de Sasa hace procurador a su hijo Mahoma de Sasa para negociar con Miguel de Huesca, de Barbastro.

505

1491/6/05. ACA, DV/ 31-4, f. 28v. Mahoma de Sasa, como procurador de su padre Audalla de Sasa, jura cumplir su cometido.

506

1491/11/10. ACA, DV/ 31-4, f. 64r-66r. Muça Cernico y su hijo Jucé Cernico, caldereros, reciben la sentencia dada por los árbitros para solventar sus diferencias económicas y laborales, con valor para tres años.

507

1491/24/12. AMB, A 403-07, f. 13. Amet de Lurcench jura ante el notario del concejo, Antón Saso, que las olivas que vende son todas cogidas en sus heredades y son para hacer aceite.

508

1492/10/02. ACA, DV/31-4, f. 110r-v. Muça Cernico, calderero, vende al honorable Juan Mogossa, especiero, todos sus bienes por 2000 sueldos.

509

1492/6/04. AMB, A 403-07, f. 21v. El concejo garantiza a Mahoma de Sasa que se atenderá su demanda de justicia, sin especificar más.

510

1492. 13/04. ACA, DV/31-4, f. 121r-122v- En la arrendación de la sisa del pan hay un apartado en el que se hace constar que hasta ese momento ni el castillo ni la casa de Rebolledo, el convento de San Francisco, Nuestra Señora de la Merced, inquisidores y comendador de Barbastro no pagaban la sisa de pan porque no aparecían en libro de tacha. En la próxima campaña han de inscribirse en el libro y pagar.

511

1492/4/07. ACA, DV/31-4, f. 141r-v. Miguel de Agüesca y Audalla de Sasa, amigablemente, eligen árbitros para dirimir sus desavenencias: Sancho Lasierra mayor, infanzón, y Francisco Garcés, notario. Habrán de fallar antes de ocho días. Acatarán el fallo so pena de 100 florines.

512

1492/8/07. ACA, DV/31-4, f. 143r-145r. Se falla en el pleito entre Miguel de Agüesca y Audalla de Sasa, herrero albéitar. En la sentencia se recoge los antecedentes que hacen referencia a una condena de 240 sueldos impuesta por el justicia de Barbastro a *maestre* Audalla por un mulo de Miguel al que Audalla no curó bien y murió.

513

1492/30/10. ACA, D/V, f. 179v. Miguel de Agüesca hace albarán de los 160 sueldos que le da *maestre* Audalla de Sasa con lo que termina de pagar la deuda de la sentencia de 8 de julio.

514

1493/14/01. AMB, Pr. Caja 12, Asín, f. 5r. En la Fustería están las casas que vende Juan de Aragón a Pedro Padre, de Berbegal, que confrontan con casa de *maestre* Audalla de Sasa.

515

1493/22/04. AMB, A 403-07, F. 21V. Atendiendo que los moros de la ciudad han pagado al concejo la sisa y han sido excusados de dicha paga, se ordena al bolsero de la ciudad que devuelva a los moros el importe de la sisa.

516

1493/6/07. AMB, Pr. Caja 12, Asín, f. 40r. Casas en la Fustería de Juan Marín que confrontan con el cristiano Gabriel Santángel y con el moro Camín.

517

1493/29/08. AMB, Pr. Caja 12, Asín, f. 51v-52r. El almudí de los Entenza lo tienen en arriendo Juan de Altarriba, Juan de Figarola y el procurador de Rebolledo, el barbero Gabriel de Santángel

518

1493/6/12. AMB, A 404-01, f. 15v. Se habla de la renovación de la sisa de los moros (documento ilegible).

519

1493/6/12. AMB, A 404-01, f. 57r. Carta que el *concello* envía a los abogados de la ciudad en la que piden que estudien el memorial que se añade (no consta) en el que se recogen las diferencias que hay entre la ciudad y la aljama sobre el pago de la sisa. Se pide que después opinen y aconsejen al concejo sobre el tema.

520

1493/11/12. AMB, Pr. Caja 12, Asín, f. 70r-v. Francés de Espluga vende una casa en la Fustería junto a casas de Jucé de Avintari.

521

1494/12/01. AMB, Pr. Caja 15, Cervellón, f. 4r-8r. Serie de documentos hechos entre el 12 y el 15 de enero que tratan del enfrentamiento entre la aljama y Rebolledo por injerencia de éste en asuntos internos del ordenamiento de la aljama y por el intento de cobrar dos veces la peyta y no respetar los derechos de los musulmanes, que se autodefinen como *vasallos burgueses*.

522

1494/18/01. AMB, A 404-01, f. 20v. Documento con tachaduras y superposiciones en el que el concejo ordena que los moros de la aljama intimen al justicia de la ciudad el preso que se hizo, aunque, por voluntad del rey, el procurador de la ciudad puede apresarlos y entregarlos al justicia, si bien éste deberá darlos a caplenta a expensa de los dichos moros.

523

1494/15/06. AMB, Pr. Caja 12, Asín, f. 50v. Casas en la Fustería de Salvador Raz, *calzatero*, que confrontan con cristianos y con viuda del moro Barraquet.

524

1495/6/01. AMB, Pr. Caja 23, Cenedo, f.3v. Mahoma de Avintari, herrero, tiene comanda de Antón de Naya de 35 sueldos. Obliga un rocín y un olivar en La Plana.

525

1495/22/01/ AMB, Pr. Caja 23, Cenedo, f. 7r. Brahim de Xea, moro de Binaixa, en Cataluña, tiene comanda de Mahoma Cernico, calderero, de 3 quintales de alcohol bueno y mercadero. Obliga un asno.

526

1495/24/01. AMB, Pr. Caja 12, Asín, f. 9r. Brahm del Ezcandar hace procurador a Mahoma del Ezcandar, zapatero, para entender en todas sus lites.

527

1495/29/01. AMB, A 404-03, f. 19r Se menciona la carnicería de la morería en una reunión delo concejo.

528

1495/16/08. AMB, A 404-02, f. 38r. El concejo paga al moro Audalla los dos *ferrullados* y sus *çarrallas*, llaves y una *alguallaba* para las puertas de Stepoleit (San Hipólito) .

529

1495/30/09. AMB, A 404-02, f. 30v. Rodrigo de Rebolledo, quondam, hizo una casa en la Plaza Nueva, cerca de la casa de Domingo Berbegal.

530

1495/3/10. AMB, A 404-03, f. 47r. El concejo acuerda pagar al moro Amet la obra de restauración que ha hecho en la muralla detrás de su casa.

531

1495/24/10. AMB, A 404-02, f. 12v. El concejo nombra instructor al jurado Lorenz Ponç en la causa contra Mahoma del Ezcandar, zapatero, acusado de pecar contra natura.

532

1495/8/11. AMB, A404-04, f. 14v. Orden del concejo de que el procurador de la ciudad publique el proceso contra Mahoma del Ezcandar.

533

1496/3/01. AHPH, Pr. 3197, f. 3r-v. Mahoma Cetina hace época de haber recibido de Blasco de Estada, escudero de Barbastro, 90 sueldos que son del pago del loguero de unas casas en el cuartón del mercado.

534

1496/4/01. AHPH, Pr. 3197, f. 4r-v. La aljama, por medio de sus jurados Amet de Lurcench y Audalla de Sasa, protesta ante Francisco Garcés, procurador de Caterina Giner porque quiere cobrarles 200 sueldos de pecha anual, alegando que tienen un privilegio real que les autoriza a pagar solamente 80 sueldos de pecha.

535

1496/8/01. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 32r-33r. En el castillo de Entenza, dentro los muros viejos de Barbastro, se presenta

un oficial municipal para comunicar que el rey ha impuesto durante tres años en todo el reino una sisa especial sobre el pan (12 dineros por cahíz de pan) y la carne (2 dineros por libra) de la que no se libra nadie, ni clérigos, ni nobles, ni castillos, por lo que Rebolledo debe pagarla.

536

1496/11/03. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 47v. Lope de Rebolledo, señor *feudal* del castillo, palacio y morería, nombra procurador a Luis Martínez para que cobre sus derechos señoriales.

537

1496/23/03/. AMB, Pr. Caja 13, Asín, f. 22r-27r. En el contrato de arrendamiento de la carnicería de la ciudad hay dos puntos que hacen referencia a la carnicería de los moros: 1) la carnicería de la ciudad no venderá carne que haya sido sacrificada por judío o moro 2) Los rendadores no podrán rendar la taula de la morería ni *tollar ni fer tollar* carne en aquella sin licencia de los jurados de la ciudad so pena de 500 sueldos.

538

1496/17/04. AMB, Pr. Caja 21, del Grado, f. 19v-20r. El bolsero de la ciudad pide a Lope de Rebolledo en el castillo de Entenza, sito dentro de los muros viejos, que pague las sisas que ha ordenado el rey, a lo que accede Rebolledo.

539

1496/20/04. AMB, Pr. Caja 17, Moltgosa, sin foliar. Domingo Cosculluela mayor, labrador de Barbastro, tiene comanda de Muça de Sasa, çabonero, de 32 sueldos. Obliga tierras en la partida de Pueyo.

540

1496/23/06. AMB, Pr. Caja 17, Moltgosa, sin foliar. Mateu de Bandaliés, de Berbegal, zapatero, tiene comanda de Mahoma Morancho de 147 sueldos. Obliga un olivar.

541

1496/15/07. AMB, Pr. Caja 20, Sin, f.28r. Juan Martínez de Alfaro, de Odina, tiene comanda del honorable *mastre* Mahoma de Sasa, *sarrallero*, de 1 cahíz de trigo. Obliga una mula.

542

1497/27/04. AMB, Pr. Caja 13, Asín, f. 45v-46r. Zora de Avintarí en su nombre y como procuradora de Mahoma de Avintarí, su hijo, habitante en Monzón, vende casas en Barbastro en el quartón del Camín de Monzón por 665 sueldos a Jucé Calbo, de Naval.

543

1497/18/10. AMB, Libro de Actas 1497-98. Se prohíbe que el ganado de Lope de Rebolledo paste en los vedados de la ciudad reservados al ganado que se sacrifica en la carnicería de la ciudad. Se repite el problema el 17 de noviembre.

544

1497/8/12. AMB, A 404-05.f. 22r. El concejo ordena que se estudien los derechos de la ciudad sobre el almudí

545

1498/18/01. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 10r. Mahoma Alfarrán da a Francés de la Espluga, labrador, un olivar a medias por cuatro años.

546

1498/23/01. AMB, Pr. Caja 23, del Grado, sin foliar. Luis Martínez, procurador del señor del castillo de Entenza, pide a Pedro de Figuerola, recolector de los impuestos del almudí, que le entregue la llave del almudí, pero Figuerola se la niega.

547

1498/6/02. AHPH, Pr. 3198, f. 24r. Mahoma Morancho hace procurador a Pedro Alamán, de Barbastro, para cobrar sus deudas, especialmente en Berbegal.

548

1498/16/03. AMB, Libro de Actas, 1497-98. Lope de Rebolledo quiere pleitear con la ciudad por el almudí, sus ganados y el mercado. El Concejo acuerda destinar lo que haga falta para el litigio.

549

1498/17/03. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 15r-v. Camín, moro de Barbastro, paga un censal de 16 sueldos y 8 dineros anuales a Felipe de Lasierra, *escutero*, que ahora vende el censal del año a Juan de Pilares.

550

1498/21/03. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 16r-v. Juana de Espés, en el Castillo de Entenza, cerca de los muros de Barbastro, hace procurador a su marido para vender 1000 sueldos de pensión anuales de los 2900 que mosén Juan Exeménez Cerdán y los concejos y aljamas de los lugares de Agón, Pinseque y Peramán vendieron a Rodrigo de Rebolledo y María Ximénez de Entenza.

551

1498/5/04. AHPH, Pr. 3198, f. 48r-54v. El concejo arrienda las carnicerías de la ciudad a Jaime Fantova por tres años y 4000 sueldos anuales, con la explotación de las yerbas del Vedado de San Marco y de la Almunieta, que va inherente al arriendo de las carnicerías de Riancho y del Mercado. Se autoriza al arrendatario a que pueda arrendar la carnicería de los moros, pero que *los dichos rendadores sus moços y ministros sian tenidos de jurar y juren que no venderán a xristiano ninguno carne que sia degollada o tranesada por moro en pena de vint sueldos por cada vegada quel contrario será feyto.*

552

1498/26/08. AMB, Pr. Caja 13, Asín, f. 68r-69r. El obispo de Huesca, don Juan de Aragón y de Navarra, manda construir la capilla de Santa Anna en el edificio llamado vulgarmente mezquita de los sarracenos de Barbastro, sita entre *domos xristiani*, cerca del *forus*. Ordena que se edifiquen altares en ella y que se haga misa en el edificio que solía ser mezquita de los moros. La autorización la da el rey Fernando, y las obras se harán bajo el control del oficial Jacobo Trillo. El edicto episcopal se había dado en Huesca el 19-8-1498.

553

1498/26/09. AMB, A 404-05, f. 53r. El concejo estudia la petición que la aljama ha hecho a los jueces de la ciudad en la que pedían un patio o casa para hacer una mezquita semejante en todo a la que la ciudad les quitó. El consejero Juan Gaspar protestó y se negó a que se diera patio o casa en la Fustería porque sería agravio para los cristianos. Lo mismo en Libro de Actas 1497-98.

554

1498/11/10. AMB, Documento suelto en el despacho de la alcaldía. Zaragoza. Fernando el Católico, conmina al concejo a que repare a los moros de la pérdida de su mezquita con la construcción de una nueva.

555

1499/16/01. AMB, Pr. Caja 25, de Toledo, f. 31r-32r. Fátima de Alham, viuda de Çalema Serrano, de Huesca, y Fátima Morancho, viuda de Mahoma Morancho, para todos sus asuntos ante la justicia nombran procuradores a Gil Olmeda, Pedro Pérez de Añón, notario de Zaragoza, Brahim Barrach y Alí Almedín, adelantados de Barbastro.

556

1499/16/01. AMB, Pr. Caja 25, Toledo, f. 29v-30r. Convocado por los adelantados Brahim Barrach y Alí Almedín menor, y con la asistencia de Mahoma de Sasa, Audalla de Sasa, Mahoma Cernico y Çalema Oncino, se reúne el plenario en la Morería, donde suele hacerlo para elegir procuradores para juicios y reclamaciones.

557

1499/30/04. AMB, Pr. Caja 32, Abiego, f. 23r-v. En el Castillo de Entenza comparece ante Lope de Rebolledo Juan Marqués, como procurador de Fátima Morancho, viuda de Mahoma Moracho, para pedir que los bienes que tuvo su marido pudiera heredarlos ella.

558

1499/23/05. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 26r-v. Fátima Morancho y su hijo Çalema Serrano, *ferrero* habitante en Huesca, llegan a un compromiso con Lope de Rebolledo sobre los bienes que fueron de Mahoma Morancho. Está en cuestión discernir lo que era del difunto, lo propio de Fátima y lo que es de Rebolledo. Para ello nombran árbitros.

559

1499/18/06. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 34r-35r. El procurador de Rebolledo, Lorenz Ponz del Grado, ocupa a la fuerza las casas que fueron de Mahoma Morancho para entregarlas a su viuda, Fátima Morancho.

560

1499/26/06. AMB, Pr. Caja 25, de Toldo, f. 72v-73r. Bernat de Guardia, labrador de Pozán, tiene comanda de Mahoma de Sasa de 26 sueldos. Obliga casas en Pozán.

561

1499/19/09. AMB, Pr. Caja 25, de Toledo, f. 99v-101r. Fátima de Morancho, viuda del cantarero oscense Çalema Serrano y hermana de Mahoma Morancho, *quondam*, herrero de Barbastro, con fadiga de fray Martín Lavata, comendador de San Juan, vende un huerto en Barbastro por 300 sueldos a Juan Melgosa.

562

1499/29/09. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 67r-v. Jucé Serrano, habitante en Barbastro, hijo de Fátima Morancho y de Çalema Serrano, *quondam*, cantarero e Huesca, tiene comanda de su madre, habitante en Huesca, de 300 sueldos. Obliga casas en Riancho.

563

1499/18/10. AMB, Pr. Caja 25, de Toledo, f. 127r-v. Fátima Morancho, viuda del cantarero oscense Çalema Serrano y hermana del difunto Mahoma Morancho, herrero, con licencia de Lope de Rebolledo, vende a Eyça Barrach, herrero, tiras con oliveras que fueron de su hermano sitas en la Basa del Basero, por 70 sueldos.

564

1499/21/10. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 47v-51r. Copia de una carta del justicia de Aragón dirigida a todas las autoridades civiles del Estado garantizando los derechos de los agarenos y de la aljama de Barbastro. Los moros son definidos como vasallos del rey. Se mencionan 17 cabezas de familia. Incorporado a un documento de 22.8.1500.

565

1499/31/10. AMB, Pr. Caja 25, f. 109v-110r. Fátima Morancho, viuda de Çalema Serrano, cantarero de Huesca, con licencia de Lope de Rebolledo, señor del castillo de Entenza cerca de los muros de Barbastro, vende a Andreu de Latre, escudero de Barbastro, un campo con oliveras que solía ser çafanal de su difunto hermano Mahoma, sito sobre San Juan sobre la era de los Ramos, franco de todo treudo y obligaciones, por 70 sueldos pagados en el acto.

566

1499/10/11. AMB, Pr. Caja 25, de Toledo, f. 127r-v. Copia de un documento dado en Zaragoza el 19-10-1499 en el que el rey Fernando atiende la petición y reclamación de Alí Almedín en nombre de toda la aljama presentada a don Alfonso de Aragón solicitando que defienda a los moros de Barbastro de los abusos y vejaciones de Lope de Rebolledo, que actúa como si fuera su señor, cuando los moros aseguran haber sido incorporados al patrimonio real desde hacía mucho tiempo y por lo tanto su señor es el rey. Hay también copia de un documento del justicia de Aragón de 21-10-1499 reconociendo los abusos de Rebolledo y la condición de vasallos del rey de los moros.

567

1500/17/03. AMB, Pr. Caja 22, el Grado, f. 10v-11r. Lope de Rebolledo arrienda a Martín Caverro las carnicerías suyas por 1055 sueldos, con derecho a matar, cortar y vender y abastecer a Rebolledo y los suyos durante un año. Deberá darle igualmente los odres que se puedan hacer en la carnicería.

568

1500/17/03. AMB, Pr. Caja 22, del Grado, f. 11v-12r. Juan Cáncer, infanzón, vende a los jurados, alamin y aljama de moros un patio en la Cuesta de Santo Domingo junto a Riancho por 500 sueldos para construir en él la nueva mezquita.

569

1500/10/04. AMB, Pr. Caja 25, de Toledo, d. 15v-18r. Reunida la aljama convocada por los adelantados ante la casa de Alí Medin, donde otras veces se reúne, con la asistencia de Audalla de Sasa y Mahoma Litera, adelantados; Mahoma de Sasa, Mahoma Cernico, Eyça Barrac y Jucé Lurcenich, en su nombre y en el de todos los moros, todos concordes hacen procuradores a Audalla de Sasa, Mahoma Litera y Mahoma de Sasa para que cobren de la ciudad los 800 sueldos que debe a la aljama por un patio-mezquita sita en el Mercado.

570

1500/22/08. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 47r. Ante Juan Punyent y Pedro Corset, de Barbastro, comparece Audalla de Sasa como jurado de la aljama y en su nombre y en el de la aljama presenta una firma de derecho de la Corte del Justicia de Aragón y requiere que se le entreguen una litera blanca, otra litera, un mortero de cobre y muchas otras cosas que habían cogido en la aljama.

571

1500/30/09. AMB, A 404-07, f. 46v. Hay una causa por agresión entre Jucico de Lurcenich y Mahoma de Sasa.

572

1500/1/10. AMB, A 404-07, f. 47r. En la causa entre Jucico de Lurcenich y Mahoma de Sasa intervine el jurado de la aljama Mahoma Cernico.

573

1500/19/10. AHPH, Pr. 3251, f. 131v-132r. Zora de Avintarí, viuda de Brahim de Avintarí, y Muça de Sasa, jabonero recurren al arbitraje de los maestros de casas Juan de Fes y Geronimo Brunet para solventar sus diferencias.

574

1500/2/11. AHPH, Pr. 3251, f. 140r-v. Los árbitros en el pleito que enfrenta a Muça de Sasa, jabonero, y a Zora de Avintarí se dan todo el mes de noviembre para fallar.

575

1500/3/11. AHPH, Pr. 3251, f. 140v-141r. Muça de Sasa y Zora de Avintarí se comprometen a aceptar el fallo de los árbitros so pena de 50 florines.

576

1500/4/11. AHPH, Pr. 3251, 141r-v. Muça de Sasa jura cumplir la sentencia que se dé en el pleito con Zora de Avintarí.

577

1500/8/11. AHPH, Pr. 3251, suelto entre f. 142 y 143. Jerónimo Brunet y Juan de Fes, maestros de casas vecinos de Barbastro, fallan en el arbitraje entre Muça y Zora. Fallo: 1. Condenan a Muça a que en el plazo de treinta días haga en el medianil una pared y a Zora a *adrezar el canyo que sale del linado de su casa*.

578

1500/11/11. AHPH, Pr. 3251, f. 144r. Albarán que hacen micer Pedro Diez, justicia, y Jaime Sanz, notario, a Zora de Avintarí del medio florín de oro que les debía por la sentencia.

579

1500/23/11. AHPH, Pr. 3251, f. 151v. Brahim Barrach, moro labrador emigrado a Zaragoza, vende a Brahim de Franco, labrador de Naval, unas casas sitas en Barbastro en la Fustería siquiere Morería por 1700 sueldos.

580

1500/24/11. AHPH, Pr. 3251, f. 143r-v Juan de Fes, maestro de casas, recibe de Brahim Barrach, emigrado a Zaragoza, los 1700 sueldos que le debía por virtud de una condena hecha por Luis de Chinellas y Francisco Garcés según consta en el libro de la Corte del Justicia de Barbastro.

581

1500/28/12. AMB, Pr. Caja 33, del Grado, f. 1r-v. Lop de Rebolledo es procurador de Juan de Guevara, de Zaragoza, comisario de la Corte del Justicia. Rebolledo aparece como señor del castillo de Entenza y de la baronía de Monclús, Salas Altas y Almuniente.

582

1501/12/02. AHPH, Pr. 3199, f. 25r. Amet de Lurcenich y su hermano Jucé vendieron a Pedro de Santángel y los suyos una heredad sita en La Tillerá con cargo de 1 sueldo de treudo pagadero al comendador de Barbastro (¿de San Juan?) por precio de 60 sueldos.

583

1501/12/02. AHPH, Pr. 3199, f. 23v-24v. Amet de Luçenich había vendido a Pedro de Santángel, especiero, quondam, 4 sueldos y 2 dineros censales anuales pagaderos el 1 de mayo por precio de 50 sueldos. Los herederos de Santángel reconocen la acción y dan garantía a Amet de que no se actuará contra él y hacen albarán de los 50 sueldos.

584

1501/28/03. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, suelto en folios 22 y ss. . En el arriendo de las carnicerías de la ciudad, sitas en Riancho y el Mercado, se dice que el arrendador de la de Riancho no podrá arrendar la de la morería.

585

1501/29/04. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 44v. Lope de Rebolledo alquila a cristianos casas suyas sitas en la carrera mayor que confrontan con el Vero.

586

1501/25/05. AMB, Pr. Caja 22, del Grado, sin foliar. Juana de Rebolledo y Espés mujer de Lope de Rebolledo recibe el pago de una comanda de 21-10-1500. Parece que Francés de Abella paga parte de los 22 florines de la comanda.

587

1501/11/06. AHPH, Pr. 3199, f. 96v-97r. Ali de Sasa, moro emigrado a Huesca, hace procurador a Ali Almedín menor para cobrar, hacer ápozas, vender rentas, censales, treudos, etc. Obliga sus bienes muebles y sedientes y en especial unas casas sitas en la Morería.

588

1501/12/06. AHPH, Pr. 3199, f. 97r-v. Juçé Serrano, moro cerrajero de Huesca, hace procurador a Juan de Santángel para vender a Pedro Alamán unas casas sitas en Barbastro en la carrera de Riancho treuderías a los canónigos de Santa María en 4 sueldos.

589

1501/19/06. AHPH, Pr. 3199, f. 102v-103r. Juan de Santángel alias Ferrando, fustero, procurador del cerrajero habitante en Huesca Jucé Serrano, vende a Pedro Alamán unas casas en Barbastro en la carrera Riancho por 700 sueldos.

590

1501/4/10. AMB, Pr. Caja 22, del Grado, sin foliar. Lope de Rebolledo de Entenza y Gurrea, señor del castillo de Entenza y de la baronía de Sarsa de Surta, de Las Bellostas y de la morería de Barbastro, hace procurador al honorable Ramón de Mur, escudero, para cobrar sus derechos en los lugares de su señorío.

591

1502/21/02. AHPH, pr. 3200, f. 35r-37v. En el canto del vallo del castillo de Antenza, ante su señor Lope de Rebolledo, como patrón de la cofradía de Corpus Christi, de la iglesia de Santa María la Mayor, fundada por don Guillem de Antenza, comparecen Juan Santángel alias Lezcano y Pedro de Santángel, para decir que han vendido unas casas en la ciudad por 1400 sueldos que son treuderías a dicha cofradía, por lo que piden a Rebolledo que dé fadiga para la venta, cosa que hace.

592

1502/6/05. AMB, Pr. Caja 22, del Grado, f. 60r-61r. Juana de Espés mujer y procuradora de Lope de Rebolledo de Entenza y Gurrea, señor del castillo de Antenza.

593

1502/6/06. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 20 y ss. Rebolledo, barón de Monclús, vende censal de 1000 sueldos al señor de Pallaruelo, Ramón de Mur.

594

1503/11/0. AMB, Pr. Caja 22, del Grado, f. 12r-v. Lope de Rebolledo señor del castillo de Entenza cerca de los muros de Barbastro pleitea con Martín de Peralta y Leonor de Rebolledo, cónyuges, señores de Valtierra de Navarra, y se someten al arbitraje de Juan Miguel de Lanuza.

595

11503/13/01. AMB, Pr. Caja 26, de Toledo, f. 3r-v. Lope de Rebolledo es el patrono de la capellanía que fundó Guillem de Entenza en la iglesia de Santa María la Mayor y da fadiga para vender un campo treudero a esa capellanía, acto que se celebra el mismo día.

596

1503/3/03. AMB, Pr. Caja 26, de Toledo, f. 10r-v. Juana de Espés, en el castillo de Entenza, da fadiga para que se vendan unas casas en Barbastro que son treuderas a la capellanía de los Entenza en Santa María la Mayor, en la capilla de Corpus Christi.

597

1503/3/03. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 8v. No se sabe si la casa incautada por el lugarteniente del prior de jurados, Jaime del Pueyo, es la que vendió en 1497 Zora Avintarí a Jucé Calbo. La casa está en Riancho y es incautada porque no se ha pagado durante años el sueldo de treudo que debe dar a la luminaria de las candelas de la ciudad.

598

1503/9/03. AMB, Pr. Caja 22, del Grado, f. 23 v y s. Juana de Espés, procuradora de su marido, patrona de la capellanía de Guillén de Entenza en la iglesia de Santa María, da fadiga a Juan de Saso para vender unas casas que pagan treudo a dicha capellanía.

599

1503/31/03. AMB, D 13-15 y Pergaminos 12-10. Documento de Fernando II que deroga todos los privilegios de la carnicería de los moros concedidos por sus antecesores por el bien de la economía de la ciudad y porque *no es decent cosa ni conveniente que los xristianos coman carne muerta en la dicha carnicería adonde se mata para moros*.

600

1503/2/04. AMB, Pr. Caja 29, Díez, sin foliar. Vasto documento de siete folios en el que se recoge la sentencia de los árbitros Pedro de Crejenzán y Pedro Alamán en el pleito entre Juan de Figarola, mercader de Barbastro, y Eyça Barrach, herrero, por unas casas que los árbitros obligan que Eyça venda a Figarola por 2260 sueldos, con carta de garantía.

601

1503/13/04. AMB, Pr. Caja 29, Díez, sin foliar. Eyça Barrach, de acuerdo con la sentencia que le obligaba a vender unas casas por la fadiga dada a su difunta madre Nuza Barrach por mosén Pedro Pueyo. Eyça, y su mujer, Marién de Avintarí, otorgan haber recibido 2260 sueldos de Figarola.

602

1503/19/06. AMB, Pr. Caja 23, Abiego, f. 21r-22r. Lop de Rebolledo, señor del castillo y casa de Entenza, vende a Domingo Berbegal parte de una *calçada* de piedra y argamasa en la Plaza Nueva donde iba a obrar un espital, por 105 sueldos.

603

1503/10/08. AHPH, Pr. 3201, f. 120v-122r. Tomás Doz clérigo vende a Juan Espés (antes Avintarí), zapatero, converso, 8 sueldos y 6 dineros censales.

604

1503/10/08. AHPH, Pr. 3201, f. 120v-121v. Juan de Espés, zapatero converso, y el moro de Barbastro Jucé de Lurcench, conjuntamente, venden a mosén Thoma Doz dos ferriales en San Julián, treuderos al castillo de Entenza, por 100 sueldos.

605

1503/10/08. AHPH, Pr. 3201, f. 121v-122r. Juan de Espés, hermano de Fátima Avintarí, *quondam*, da por absuelto quieto y definido a Jucé de Lurcench de cualquier demanda civil o criminal por la parte de unas casas que Lurcench tiene en la carrera de la Fustería que son herencia de Fátima.

606

1503/10/10. AHPH, Pr. 3201, f. 164v. Ali de Cernico y Gaya de Barrach, su mujer, venden a Antón de Albert un campo y olivar en Barbastro sito en Muro Foradado por 80 sueldos.

607

15193/21/11. AHPH, Pr. 3201, f. 211r. Ali de Cernico y Gaya Barrach y Mahoma Cernico y Gaya de Avintarí, matrimonios, todos juntamente, venden a Antoni Miranda dos campos yermos, uno sito en Puerta de Arcos y el otro en La Millera, ambos francos y quietos, por 44 sueldos.

608

1503/28/12. AHPH, Pr. 3228, f. 2r--3v. La aljama de moros de Barbastro entrega a treudo perpetuo un ferrianal y era cerca del muro de la ciudad al honorable Savastian de lo Turmo alias Ruger, que pagará 3 sueldos anuales el día de San Martín de septiembre. La concesión la hace el concejo de la aljama, celebrado, como es habitual, a la puerta de la casa de *mastre* Ali Almedín tras *clamamiento* de Mahoma de Sasa, jurado. Asisten: Mahoma de Sasa y Heyça Barrac, jurados; Ali Medin menor, Audalla de Sasa, Mahoma Cernico. En documento siguiente Jucé de Lurcenich se opone a la venta por antieconómica.

609

1504/2/02. AMB, Pr. Caja 7, Moltgosa, f. 1r-v. Mahoma Oncino, alias Cantinano, natural de Huesca ahora en Barbastro, alquila unas casas suyas en la Fustería a Sancho Campodarbe, con la obligación de hacer obras en la casa.

610

1504/5/04. AMB, Pr. Caja 7, Moltgosa, f. 6r-v. Eyça Barrach, herrero, recibe de Pedro de Figarola, mercader, 1200 sueldos que tenía en comanda hecha el 13 de abril de 1503.

611

1505/3/09. AMB, Pr. Caja 24, Abiego, f. 26r. Zora Barrach hace procurador al honorable Jaime Sanz, natural de Barbastro, para cobrar en cualquier lugar.

612

1506/12/03. AHPH, Pr. 3254, f. 35r-v. Miguel Solano, de Betorz, tiene comanda del moro de Barbastro Ayub de Galiano de 54 sueldos. Obliga sus bienes y en especial una somera y un asno, y unas casas en Betorz.

613

1506/15/03. AMB, Pr. Caja 29, Diez, sin foliar. Mahoma Litera había comprado en 8 de julio de 1501 unas casas a Ferrando Santángel alias Sperandeu sitas en Riancho por 500 sueldos y ahora, porque hubo carta de gracia, las recupera por el mismo precio Santángel.

614

1506/4/09. AHPH, Pr. 3254, f. 139r-v. El notario de Barbastro Tomás de Fornillos, como procurador de los jurados y *conce-llo* de Barbastro, se presentó en un huerto y patio clamado el obrador de los moros cercano a los muros de la ciudad y que confronta con obrador, cubierto y huerto de Ali Amedin y con carrera donde había un horno de cocer escudillas. Fornillos dice que por documento de 1505 los dichos huerto, patio, horno y cubierto deben pagar treudo de 12 sueldos a la ciudad y jurados y que como no se había pagado lo incautaba. Ali Amedín dijo que el obrador era de su tío ya muerto y que él era el heredero y que podía demostrar que había pagado el treudo.

615

1506/2/10. AMB, A 405-04, f. 61v. El concejo acuerda pagar a Audalla por una *cerralla* y dos *ferrullados* hechos para la casa del burdel.

616

1506/3/11. AHPH, Pr. 3254, f. 175v-176r. El prior de jurados de Barbastro, Jaime de Pueyo, da fadiga a Mahoma de Avintarí, moro emigrado a Argavieso, para vender un huerto treudero a la ciudad en 6 dineros. El huerto está en la partida de Huerta de Santa Fe. La venta se hace el mismo día a mosén Pedro de Santángel alias de los Pilares por 80 sueldos.

617

1506/28/12. AHPH, Pr. 3254, f. 244v-246r. El comendador de la orden de San Juan da fadiga a Mahoma de Avintarí, moro emigrado a Argavieso, para vender un huerto en la partida de la Huerta de Santa Fe, que limita con acequia molinar y callizo, con cargo de 6 sueldos de treudo. La venta se hace el mismo día por 80 sueldos a mosén Pedro Palacio.

618

1507/29/01. AMB, Pr. F. 7r. Caja 24, Abiego, Pedro Spital, de Costean, tiene comanda de Muça de Sasa, moro de Barbastro, de 45 sueldos. Obliga una mula y una heredad.

619

1507/10/09. AHPH, Pr. 3280, f. 52v. Muça de Alguacín, moro del lugar de Huerto, se fima como aprendiz de herrero con *mastre* Mahoma de Sasa, por tiempo de un año continuo desde san Martín próximo; le pagará todos los sayos y despesas.

620

1507/18/09. AHPH, Pr. 3280, f. 53r. Lop de Rebolledo hace procuradores a los honorables Anthón de Burgasé y Juan de Burgasé, de Ainsa.

621

1507. 8/10. AMB, A 405-05, f. 7v. Creación de una comisión de juritas y consejeros que estudiarán los derechos de la ciudad sobre el almudí. El 17 de nov., f. 19v, se arriendan los derechos del almudí que tenía arrendados la ciudad.

622

1507/16/12. AMB, A 405-05, f. 23r. La ciudad pide a Rebolledo que libere a Juan Frontiñán que está en el castillo preso o en caso contrario actuará contra él.

623

1508/23/02. AMB, A 405-05, suelto entre f. 55 y 56. El concejo recibe la queja del representante de Lope de Rebolledo señor del castillo de Monclús, de Salas Altas y Bajas, porque la ciudad había aprehendido los bienes de éste por orden de la Real Audiencia (almudí, castillo, morería y lo dependiente de ella etc) Bárcabo, Sasa y Las Bellostas. Pide Rebolledo que antes de cumplir la comisión de la Real Audiencia se oiga la opinión del justica de Aragón porque la incautación se ha hecho contra fuero y es ilegal. El concejo acuerda aplazar al día 24 la sentencia, pero no está recogida en actas.

624

1508/14/04. AMB, Pr. Caja 26, de Toledo, f. 27r. Marco Sanz, tejedor, tiene comanda de *mastre* Mahoma de Sasa, herrero, de 64 sueldos.

625

1508/14/04. AMB, Pr. Caja 26, de Toledo, f. 27r. Mahoma de Sasa, tutor de los hijos de su hermano Audalla, Audalla y Muça (Mahoma?), entrega los bienes que tuvo su hermano y son de los huérfanos.

626

1508/20/06. AMB, Pr. Caja 24, Abiego, f. 62r. Muça de Sasa renueva la procuración a Jaime Sang, notario.

627

1508/12/07. AMB, A 405-05, f. 55v-56r. Entre los pagos hechos por las obras en la casa de la primicia se hace uno a Mahoma de Audalla por 162 clavos, a razón de 2 dineros por clavo.

628

1508/27/08. AHPH, Pr. 3255, f. 131r-v. El moro de Calanda Mahoma Moferriz, como procurador del magnífico Blas Ram, señor de Sant Mitier (Samitier) y de Puy Morquat, residente en Alcañiz, recibe del magnífico Alonso de Santviciet, residente en Aínsa, los derechos señoriales de esos lugares y la pecha de ocho hombres de Samitier.

629

1509/18/05. AHPH, Pr. 3282, f. 27v-19r. Mahoma de Sasa, herrero, tutor y curador de Audalla de Sasa y Muça de Sasa, hermanos, hijos de Audalla de Sasa, *quondam*, herrero, y de Marién de Algorra, hace inventario de los bienes que dejó su hermano.

630

1509/18/08. AHPH, Pr. 3207, f. 91v. Domingo de Panno menor, de Lecina, tiene comanda de Mahoma de Sasa, herrero, de 25 sueldos. Obliga un asno y unas casas en Lecina.

631

1509/10/10. AHPH, Pr. 3255, f. 173r-v. Cambio realizado entre Mahoma Avintarí, emigrado a Argavieso y el escudero de Barbastro Juan Ferrández. Da Mahoma una heredad con parras y obliga como garantía una heredad en la Basa del Basero; recibe de Ferrández un mulo y 18 sueldos.

632

1510/11/02. AHPH, Pr. 3283, f. 14r. Marién de Alboraybe, viuda de Audalla de Sasa, herrero, vende al honorable Jaime Panivino unas casas en Barbastro en la carrera de la Morería por 2000 sueldos.

633

1511/26/02. AHPH, Pr. 3284, f. 12v-13r. Jaime Panivino de Barbastro vende unas casas suyas en la Morería al honorable Mahoma de Sasa menor por 2000 sueldos.

634

1511/6/04. AHPH, Pr. 3284, f. 17v-18r. La aljama de moros de Barbastro sus jurados y sus singulares compran a Leonor Ferriz, viuda de Antón Barluanga, y a Luis Barluanga, pelaire, y su mujer Guillema de Pallás, un campo franco en la Puerta de Arcos, junto a la *espuenda* del barranco de Riancho, por 48 sueldos. Obligan casas de la aljama dentro de los muros de la ciudad.

635

1512/3/01. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 22v. En la calle Fustería se citan las casas de Jucé Oncino y de Mahoma Almedin, junto a casas de cristianos.

636

1512/26/02. AMB, Pergaminos 13-10 y Pr. Caja 24, Abiego, f. 5r-v. En el castillo de Entenza *prope muros civitati Barbastri*, se testifica la venta que hizo Lope de Rebolledo de la carnicería de la morería a la cofradía de Santa María del Pueyo por 2000 sueldos, con todos sus derechos y libertad de venta a quien quiera comprar. Se da carta de gracia.

637

1512/28/05. AHPH, Pr. 3285, f. 53v. Mahoma de Sasa, herrero, hace procurador suyo para cobrar, hacer cartas, etc a Pedro Alamán, lugarteniente del sobrejuntero.

638

1512/05/06. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 44r. Alí Cernico, calderero, hace procuradores a los honorables Juan de Agüesca soguero y Audalla Oncino para cobrar y hacer albaranes.

639

1512/28/08. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 56r. Alí Zabará, de presente en Barbastro, natural de Huesca, hace procurador a su padre Alí Zabará, de Huesca, calderero, para pleitos.

640

1512/25/09.1 AMB, A 406-03, f. 55v. El concejo consigna 200 sueldos para unas casas de Juan de Jasa, cristiano nuevo, y que esos dineros se destinen todos para la redención de Isabel, su mujer, dándola por libre a *consello* de Juan Sebastián y de micer Ferrando Santángel.

641

1512/3/10. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 15r-v. Sabastián de Adrián, carbonero de Suelves, tiene comanda de Mahoma de Audalla, herrero, de 98 sueldos. Obliga un asno. El mismo día los dos firman concordia. Adrián debe a Audalla 98 sueldos y debe dar carbón en paga de ellos, cada semana una carga con valor de 6 sueldos la talega, se entregarán desde el 12 de noviembre.

642

1512/14/10. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 65v. Alí Calbo, de Barbués, tiene comanda depósito de Alí Richol, alfaquí de present en Barbastro, de 101 sueldos. Obliga una mula.

643

1512/23/11. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 70v-71r. Mahoma de Avintarí, emigrado a Argavieso, vende a los barbastrenses Mahoma Cernico, calderero, y su mujer Gaya de Avintarí heredades en la partida Ferrera, de Barbastro, por 300 sueldos.

644

1512/28/11. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f.73v. Diferencias entre Mahoma de Avintarí y Alí Richol por el precio de unas heredades que éste le compró el día 23 por 300 sueldos. Se nombran árbitros para dirimir la cuestión.

645

1512/1/12. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 17v-18r. Un corral de Salvador Santángel en la calle Riancho limita con la mezquita de los moros y con casas de Alí Richol, alfaquí.

646

1512/15/12. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 75v. Zora Avintarí, viuda del herrero *mastre* Brahim Avintarí, vende a Mahoma Cernico y Gaya Avintarí un olivar en la Basa del Basero por 150 sueldos. Autoriza y promete respetar la venta el señor Lope de Rebolledo.

647

1513/3/02. AMB, Pr. Caja 27, de Toledo, f. 11r. La viuda de Avintarí (Zora Avintarí) tiene tierras en la partida de Ferrera.

648

1513/19/02. AMB, Pr. Caja 30, Diez, sin foliar. Juana de Espés, viuda relictas de Lope de Rebolledo y Entenza, actúa desde el castillo de Entenza. Lo mismo el 28 de febrero, el 20 de junio, el 21 de julio y el 14 de octubre de 1517. En 4-3-1518 Juana de Espés que es heredera de Lope de Rebolledo por testamento hecho en Monzón por el notario Pascual Ribera el 18 de sep de 1512 dice hacer recibido los 165.000 sueldos que el rey Fernando debía a Lope de Rebolledo. En octubre de 1521 Juana arrienda bienes agrarios a mosén Tomás Doz.

649

1514/30/01. AMB, A 406-05, f. 24r. El concejo acuerda que la Torre Nueva, cerca de las eras de Santo Domingo, que está en muy mal estado, sea ocupada por Alí Rachol, alfaquí, y su mujer y toda su familia, y que vivan en ella todo el tiempo que quieran. Para su reparación el concejo les dará 60 sueldos.

650

1514/7/02. AMB, Pr. Caja 27, de Toledo, Actos del Concejo. El *concello* de la ciudad da a treudo perpetuo con comiso y fadiga y cargas y condiciones a Mahoma Almedín y a sus herederos un patio para reconstruir una casa sito en Riancho que confronta con corral de Pedro Baltasar y casas de Pedro Osca. Pagará treudo de 1 sueldo.

651

1514/9/04. AMB, Pr. Caja 27, de Toledo, Actos del Concejo. El concejo da el uso de una torre sita en el muro de las eras de Santo Domingo llamada Torre Mayor a Ali Rachol, a cambio de habitarla y restaurarla, para lo que recibe del concejo 60 sueldos.

652

1514/26/04. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, 41v. Mahoma de Avintarí, labrador de Argavieso, vende al alfaquí de Barbastro Ali Richol dos heredades por 200 sueldos, sitas en Xarea y La Plana.

653

1514/1/07. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f.49v. Mahoma Cernico, calderero, tiene comanda de 260 sueldos de Pedro Santángel, especiero, y se compromete a devolverla cuando sea requerido. Obliga casas en Riancho. Cancelada el 3.7.1519.

654

1514/3/08. AMB, Pr. Caja 31, Conlort, f. 50r-72r. En el proceso entre Juana de Espés y Juan Miguel de Lanuza celebrado en 1517, se dice que la incautación de los bienes de los Entenza tuvo lugar en esta fecha.

655

1514/26/09. AMB, Pr. Caja 30, Conlort, f. 24r-v. Acta notarial de la profanación de la tumba de la mora Zeyna, enterrada en el cementerio moro, cerca del castillo de Entenza.

656

1514/24/10. AMB, Pr. Caja 24, Abiego, f. 35r-v. Se reúne la aljama en la mezquita por llamamiento de Ayn (Ayub) Galiano y Ali Regol (Richol), jurados, y con la asistencia de Mahoma de Sasa, Jucé Oncino, Mahoma Cernico, Ali Cernico, Jucé Oncino, Mahoma Morancho, Ali Almedín y Mahoma Almedín. Por ellos y los ausentes acuerdan nombrar árbitro a mosén Jaime de Algás, canónigo, inquisidor y juez de los bienes de la Santa Inquisición, quien deberá fallar antes de finalizar noviembre en el pleito por el impago Del treudo de la casa que compraron para hacer la nueva mezquita.

657

1514/21/11. AMB, Pr. Caja 24, Abiego, suelto entre f. 36 y 37. La alajama debe pagar a los herederos de Juan Cáncer 351 sueldos por los treudos no pagados. Se comunica el fallo el día 25.

658

1515/8/01. AMB, Pr. Caja 24, Abiego, f. 42v-43r. Ante Jaime de Algás, canónigo, inquisidor del obispado de Huesca y del abadiado de Monteragón, y juez de Barbastro, como árbitro en el pleito contra la aljama y los herederos de Juan Cáncer interpuesto por Leonart de Santángel, Ferrando Santángel y Luis Ram y su mujer Catalina Cáncer, comparecen Ayú Galiano y Ali Regol (Richol), jurados de la aljama, que manifestaron la voluntad de pagar los 351 sueldos a los herederos de Juan de Cáncer.

659

1515/16/05. AHPH, Pr. 3257, f. 69r-v. La cofradía de San Salvador da fadiga a Mahoma de Sasa, hijo del *quondam* Audalla de Sasa para vender una casa en la Fustería.

660

1515/16/05. AHPH, Pr. 3257, f. 69v-71v. Mahoma de Sasa, hijo del *quondam* Audalla de Sasa, gracias a una sentencia dada en Zaragoza en mayo de este año, favorable a él en la disputa de una casa en la Fustería, la vende por 985 sueldos a Ali Almedín.

661

1515/22/08. AMB, Pr. Caja 27, Toledo, f. 75r-76r. Ali Rachol, alfaquí, y su mujer Marién de Algorra venden a Juan Alamán menor, de Fornillos, 25 sueldos censales pagaderos por San Bartolomé por precio de 300 sueldos. Entregan al comprador varias piezas de plata. Obligan casas en Riancho. En nota de 19-4-1529, Marién aparece como María y recupera las joyas junto con su hijo Alexandre.

662

1515/16/10. AMB, Pergaminos 14-9. Calatayud. Fernando II da en feudo a Juan Miguel Lanuza y Entenza el castillo de Entenza, el palacio, el almudí, la morería y su macelo con todos sus derechos, torres y fortalezas, términos, heredades, censos, rentas, emolumentos, hombres y mujeres y con plena jurisdicción, para él y su descendencia legítima. El castro limita con el muro viejo de la ciudad y el Camino real de Huesca y la morería está dentro e la ciudad. Todo como lo tenía la abuela materna de Juan Miguel y el difunto Lope de Rebolledo, quien en vida devolvió todo al rey para después de su muerte por no tener descendencia legítima. Ahora lo devuelve íntegramente a la estirpe de los Entenza en la persona de Juan Miguel a perpetuidad.

663

1515/5/12. AMB, A 407-01, f. 18r-v. El consejo acuerda que continúen las obras de la casa nueva del consejo en la plaza Nueva, ya comenzadas, porque la casa vieja es impropia de la ciudad.

664

1516/3/01. AMB, A 407-01, f. 20r El concejo paga a *mastre* Farax de Gali 4750 sueldos que es la primera tanda por la obra de la casa de la ciudad por medio del consellero Jaime de Pueo.

665

1516/3/01. AMB, A 407-01, f. 19v. Acuerdo del concejo de dar poder y facultad a *mastre* Farax de Gali, maestro de casas, de Zaragoza, para que pueda hacer hornos de *rachola* y *geso* y leñar en los yermos como cualquier ciudadano de Barbastro mientras dure la obra de la casa de la ciudad.

666

1516/3/01. AMB, Caja D11, carpeta 8. Se hace la capitulación de obra de la casa nueva de la ciudad, en la Plaza Nova entre el concejo y el maestro de casas Farax de Gali, moro de Zaragoza, maestro de casas, en la que se recoge con todo detalle las características de la obra, sus dimensiones, materiales, alero, rejas, antepechos, etc. Las capitulaciones son copiadas literalmente en la requesta que el concejo presenta a Gali el 5 de agosto de 1525, documento hecho en Zaragoza, por el incumplimiento de los plazos en la entrega de la obra. El proceso se inicia en 1525 y concluye en 1526, siendo ya cristiano Gali.

667

1516/4/02. AHPH, Pr. 3258, f. 36v-39v. Doña Juana de Espés y de Entença, viuda de Lope de Rebolledo y de Entença, señor del castillo de Entenza y de los lugares de Bárcabo, Sasa [*Sarsa de Surta*], y Las Bellostas, considerando la dote que le dio el marido de 40.000 sueldos más 20.000 de aumento o *excrex*, según costumbre de Cataluña, y como heredera de los bienes siguientes: castillo de Entenza, Morería dentro de los muros de la ciudad, el palacio del almudí y las carnicerías de Barbastro, vende todo a su hijastra Isabel de Rebolledo, hija de Lope, habitante en Barbastro, por 70.000 sueldos.

668

1516/14/03. AHPH, Pr. 3258, f. 102r-v. Farax de Gali, maestro de casas habitante en Zaragoza, hace procurador al magnífico Juan Doz, escudero de Barbastro, para demandar, haber, recibir y cobrar todas las cantidades de dinero y otras cualesquiera manda que le deben los jurados y concejo de la ciudad de Barbastro por las obras de las casas de la ciudad y que de lo que le paguen pueda hacer albarán.

669

1516/15/05. AMB, Pr. Caja 24, Abiego, f. 18v. Marién de Cetina, viuda, habitante de Barbastro y ahora residente en Huerto, tenía una heredad treudera en 9 sueldos a Santa María de Alcántara; renuncia a ella en poder de mosén Juan de Figarola, beneficiado de esa.

670

1516/18/07. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, f. 115r-v. Reunida la aljama en la casa de la mezquita por mandamiento de los jurados, avisados de casa en casa como es costumbre, presididos por los jurados Mahoma Cernico y Ali Medin, asisten: Ali Richol, alfaquí, Mahoma de Sasa, Ali Medin, Mahoma Litera, Ali Cernico, Ayub Galtano, Mahoma Almedin y Jucé Oncino, por sí y por los ausentes, venden al honorable Mahoma Cernico, calderero, un casal de la aljama por 300 sueldos.

671

1516/22/10. AHPH, Pr. 3214, f. 210v-211r. Juan y Jaime del Pueyo, herederos de Luis de Pueyo, reciben de Mahoma Cernico, calderero de Barbastro, los 4 sueldos que paga de treudo por unas casas en la calle de la Fustería.

672

1517/11/03. AMB, Pr. Caja 31, Conlort, f. 59r-72r. El Justicia de Aragón falla en el litigio que enfrentaba a Juan de Lanuza y Entenza, hijo y heredero de Juan Miguel de Lanuza, con Juana de Espés y Entenza, viuda de Lope Lope de Rebolledo, a quien se le devuelven todos los bienes que fueron de su marido y que habían sido aprehendidos por carte de 3-8-1514. Están el Castillo de Entenza rodeado de su foso y con barbacana; cerca la casa llamada del Palomar, la Morería con todos sus hombres y mujeres y derechos, sita junto a Río Ancho, con jurisdicción civil y criminal, y rentas; el castillo de La Peña de Huerta en Sasa; los lugares de Las Bellostas, Sasa [*Sarsa de Surta*], Bárcabo, Paúls, pardina de El Gallinero en Sasa, castillo de Bárcabo junto a la iglesia; castillo llamado de Surta en término de Sasa; campos, olivares, viñas y tierras en diversas partidas de Barbastro, seis casas contiguas en la calle Mayor que dan al Vero en el lugar en que antes se levantaba el palacio de Rebolledo; el almudí en el Mercado con todos sus derechos; la carnicería de la Morería junto a Río Ancho con todos sus derechos, aunque estaba en poder de la cofradía del Pueyo y cuya aprehensión no había sido legal por ello.

673

1517/9/04. AMB, Pr. Caja 27, de Toledo, f. 21r-24r. Serie de documentos relativos al pleito entre Juan Lanuza y Entenza y Juana de Espés por la posesión del castillo de Entenza y de la morería y derechos en la ciudad de Barbastro. Reclama su posesión Juan Miguel Lanuza, pero quien lo posee y lo retiene es Juana de Espés. Lanuza acusa a los comisarios de dicho castillo, los jurados y prior de Barbastro, de haber aprehendido injustamente el castillo que pertenece a Lanuza, según hace

saber éste en una requesta por medio de Blasco Sebastián de Pozuelo, platero, su procurador. Responden los jurados por medio de su procurador el notario Juan Fachol que ellos se limitaron a cumplir la orden llegada de la Corte del Justicia por manos del portero real de los doze del Reino, Pascual Alcaine, de que Juana de Espés ocupara el castillo, morería, derechos, etc.

674

1517/1/05. AMB, A 407-02, f. 51v-52r. El concejo, a instancia del procurador de la ciudad, pide que se haga requesta a Martín Doz y Juan Doz, infanzones, como tenedores que son de las capitulaciones de obra hecha entre la ciudad y Farax de Gali de la casa de la ciudad que se está construyendo en la plaza Nueva y exigen que se vea si se están cumpliendo las capitulaciones ante el notario Jaime Sanza en acto público.

675

1517/20/07. AMB, A 407-02, f. 66v. El bolsero de la ciudad paga a Mahoma de Brea, pocurador de Farax de Gali, 2000 sueldos por las *manobras* de la casa de la ciudad en la plaza Nueva, como parte de los 19.000 sueldos del contrato.

676

1517/19/08. AMB, A 407-02, f. 73r. El bolsero paga al maestro de casas Mahoma de Brea, procurador de Farax de Gali, 2500 sueldos en parte del pago de la obra de la casa de la ciudad que monta a 19.000 sueldos.

677

1517/2/09. AMB, A 407-02, f. 77r. El bolsero de la ciudad paga a Mahoma de Brea, procurador de Farax de Gali, 1000 sueldos en parte del pago de la obra de la casa de la ciudad.

678

1517/2/10. AMB, A 407-02, f. 79v. La obra de la casa de la ciudad está parcialmente construida, porque en esta fecha se reúne en ella el consejo. Dos días después, f. 82r-v, se encarga al imaginero Palacio que esculpa el escudo de la ciudad para el nuevo ayuntamiento.

679

1517/18/11. AHPH, Pr. 3215, f. 187r-188v. Mahoma de Ebrea, moro maestro de casas habitante en Pina, recibe de *mastre* Farax de Gali, 340 sueldos con la obligación de que haga unos trabajos en la casa de la ciudad, que ha de estar concluida antes de terminar enero próximo.

680

1518/16/01. AMB, Pr. Caja 24, Abiego, f. 2r-vPlenario de la aljama para elgir procurador a Pedro Baltasar con el fin de que cobre los dineros que deben a la aljama.

681

1518/30/05. AMB, A 407-03, f. 69v. El concejo lee una cartas de la Corte del Justicia de Aragón que contienen demandas de los jurados de la ciudad como comisarios del castillo de Entenza y de la morería. Como quiera que en la carta de la Corte del Justicia se habla del “castillo de Barbastro” y del “castillo de Entenza”, el prior de jurados pide a la Corte del Justicia que defina con más claridad de quién es el castillo.

682

1518/11/06. AMB, A 407-03, f. 71v. El concejo paga a Farax de Gali 1000 sueldos en parte del pago de la obra de la casa de la ciudad.

683

1518/7/08. AMB, A 407-03, f. 78r-v. Orden del concejo de reconocimiento de las obras de la casa de la ciudad y ver qué ha dejado por hacer Farax de Gali.

684

1518/24/08. AMB, A 407-03, f. 84r-87v. En las cuentas de la ciudad, derivadas de la inspección de las obras del ayuntamiento por Farax de Gali, se concluye que el maestro debe por obra no hecha y por materiales un total de 2619 sueldos.

685

1518/24/08. AMB, A 407-03, f. 86v-87r. En concejo reconoce que debe a Farax Gali 1468 sueldos, pero sumando los parciales da una deuda total de 1673 sueldos.

686

1518/29/08. AHPH, Pr. 3260, f. 223r-230v. En documento de 18 de septiembre de 1519 se recogen aspectos de las capitulaciones matrimoniales entre Isabel de Rebolledo y Pedro Díez celebradas el 19.8.1518 por las que reciben, entre otras cosas, la carnicería de la morería con todos sus derechos.

687

1518/20/10. AMB, A 407-04, f. 19r-v. El prior de jurado se dirige a los consejeros comunicando que Brahim de Almedín, hijo de *mastre* Ali Almedín, ha tenido relaciones carnales con una moza de Miguel de la Bastia y la ha dejado preñada; que se ordenó que fueran apresados y la ciudad los tiene presos, y es responsable del proceso el procurador del concejo hasta que haya sentencia según *Ordinaciones*.

688

1519/18/02. AMB, A407-04, f. 55v. Farax de Gali paga 30 sueldos al notario Juan Díez por obras relacionadas con la construcción de la casa de la ciudad.

689

1519/26/02. AMB, A407-04, f. 58r-v. Farax de Gali paga al notario Juan Díez, en parte de la obra de la casa de la ciudad, 60 sueldos por las fronteras y guarniciones de la ventana de la cámara del consejo y por 8 fronteras, una faleba y dos tirantes para las puertas de dicha cámara y por chapas, tirantes y una faleba grande para la puerta de la casa de la ciudad.

690

1519/18/09. AHPH, Pr. 3260, f. 223r-230v. Documento de los Entenza, Espés y Rebolledo, de los lugares de que son señores (castillo de Entenza, Bárcabo, Sasa [*Sarsa de Surta*], y Las Bellostas) y de ventas varias que van de los 70.000 s a los 9.000. No se hace referencia a la morería, pero sí al castillo de Barbastro.

691

1519/18/09. AHPH, Pr. 3260, f. 223r-230v. Documento copiado en uno de 1524. Isabel de Rebolledo, mujer de Pedro Díez, compra a Juana de Espés, su madrastra, entre otras cosas, el derecho sobre la carnicería de los moros, que podían ser redimidas de la venta hecha en 1512.

692

1519/18/09. AHPH, Pr. 3264, f. 193r-197r. En documento de 26 de octubre de 1524 se recoge información sobre las capitulaciones matrimoniales de Isabel de Rebolledo y Pedro Díez, celebradas en esta fecha.

693

1520/30/01. AMB, Pr. Caja 32, Baltasar, f. 6r-v. Mahoma Cernico, calderero, atendiendo que la aljama le había vendido un patio sito en carrera Riancho junto a la casa de la mezquita y junto a patio de Alí Richol y corral de Luis Latorre, franco, por 203 sueldos el día 5 de marzo de 1518, y que había otorgado carta de gracia, ahora lo revende a la aljama por el mismo precio más 240 sueldos por las mejoras que ha hecho y por los gastos.

694

1521/19/06. AMB, Pr. Caja 25, Abiego, f. 7v. Mahoma Morancho de Barbastro tiene comanda de Luis de Juneda de 560 sueldos. Obliga casas en Huesca, en la morería

695

1521/20/11. AMB, Pr. Caja 25, Abiego, f. 16r. Galiano y su mujer, Egera de Sasa, venden al venerable mosén Juan de Asín, canónigo, un patio siquiere corral sito en el Coso de Barbastro por 1000 sueldos.

696

1521/12/12. AHPH, Pr. 3318, f. 63r-v. Mahoma Cernico, calderero, se obliga a dar y pagar a la aljama de moros de Barbastro todo aquello que como vecino de la misma debe pagar.

697

1522. AMB, Pr. Caja 21, Baltasar, índices 1519-1545, índice de 1522. F. 83: venta de casas Mahoma de Avintarí, de Argavieso. F. 92: Comanda hecha por Brahim, herrero y Mahoma Alcazino, de Huerto. F. 110: Venta de Marién de Avintarí viuda de Eyça Barrach a Juan Ferriz.

698

1522/6/06. AMB, Pr. Caja 32, Baltasar, f. 82v. Mahoma de Avintarí, emigrado a Argavieso, vende al albardero Juan de Sin una heredad en el Parraz (Alparraz) de Barbastro por 305 sueldo. Obliga casas en Argavieso.

699

1522/29/08. AHPH, Pr. 3295, f. 79r-v. Ante notario y testigos comparece el magnífico Martín de Novallas, infanzón habitante en la villa de Elea, quien se dirige a un esclavo negro moro llamado Barqua Benaye diciéndole que si se convierte al cristianismo lo hará libre y si no lo hace lo venderá a Muferrez Companyero. El moro permanece fiel al Islam.

700

1522/3/09. AMB, Pr. Caja 32, Baltasar, f. 10v. Marién de Avintarí, viuda de Eyça Barrach, y sus hijos Jeuce Barrach y Mahoma Barrach, venden Juan Ferriz una heredad en la partida El Callizo y Cervillón por 380 sueldos. Obligan casas en Cuesta del Romeu.

701

1523/25/10. AMB, A 409-01, f. 24r-v. El consejo acuerda dar poder al prior y jurados para que actúen contra Farax de Gali por no entregar la obra de la casa de la ciudad.

702

1523/25/10. AMB, A 409-01, f. 24v. El concejo acuerda proceder contra *mastre* Farax de Gali porque debía haber entregado acabadas las Casas Comunes de la ciudad y no lo ha hecho.

703

1524. AMB, Pr. Caja 31, Baltasar, índices de 1519-1545. Índice de 1524. F. 48, Nuza de Gaya, mujer de Alí Almedín y sus hijos hacen una venta.

704

1524/30/01. AMB, Pr. Caja 28, de Toledo, f. 6r-8r. Ferrando Santángel, jurista de Barbastro, como procurador de la doncella Isabel de Lanuza (documento hecho en Zaragoza por el notario Luis Sora el 25 de enero de 1524), hija natural y legítima y heredera universal, por testamento hecho en Zaragoza el 8 de oct de 1523 por el notario Luis Sora, de mosén Juan Miguel Lanuza y Entenza, señora del castillo de Entenza, toma posesión del almudí, del castillo y de la Morería, que pertenecía a su padre y a todos sus antecesores.

705

1524/4/02. AMB, Pr. Caja 25, Abiego, f. 13v. Mahoma Morancho moro calcetero y Gaya Avintari su mujer, ahora en Monzón, venden a mosén Juan de Asín arcipreste de Barbastro casas francas en barrio de Fustería y quartón del Romeu por 2200 sueldos.

706

1524/4/03. Pergaminos 15-4. Zaragoza. Rodrigo de Rebolledo, barón de Monclús, e Isabel de Lanuza y Entenza, cónyuges, señora del castillo de Entenza y de la morería y del almudí de Barbastro, como heredera universal de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de mosén Juan Miguel de Lanuza y Entenza, su padre, recibe de la ciudad los 1200 sueldos en concepto de pago atrasado de los derechos que recibe de los moros.

707

1524/26/03. AHPH, Pr. 3321, f. 10r-v. Se acusa a Mahoma Almedín, tendero, de vender fraudulentamente trigo, lo que él niega ante los almutazafes.

708

1524/26/04. AMB, Pr. Caja 32, Baltasar, f. 47v-48r. Nuza de Sasa, viuda de Alí Almedín, cantarero, y sus hijos Mahoma, cantarero, y Alí, herrero, venden, con fadiga dada por mosén Jerónimo Palacio, una casa a Juana Verdeguer, mujer de Bernat Arcabal, sitas en el Romeu, por 1500 suelos.

709

1524/24/05. AMB, Pr. Caja 32, Baltasar, f. 53r. *Mastre* Salvador Falcón, médico, ha recibido de los hermanos Mahoma Almedín, cantarero, y Alí Almedín, herrero, herederos de los bienes que fueron de su padre, Alí Almedín, 100 sueldos, precio de un censo de 8 suelos y 4 dineros de pensión que Alí padre y su mujer Nuza de Sasa le habían vendido el 5 de octubre de 1503.

710

1524/3/06. AMB, Pr. Caja 36, Giménez, f. 120v-121r. Nuza de Sasa, viuda del notable *mastre* Alí Almedín, hace procurador al magnífico Pedro de Abiego, notario.

711

1524/23/10. AHPH, Pr. 3264, f. 193r-197r. Documento hecho en el Castillo de Entenza. Se cierra el litigio que enfrentaba a la cofradía de Santa María del Pueyo, con sede en la claustra de la iglesia colegial de Santa María, y a Isabel de Rebolledo y su marido Pedro Díez, herederos de Lope de Rebolledo y Entenza y su mujer Juana de Espés de Rebolledo y Entenza y mosén Francisco de Sandobal, quienes habían vendido el 26 de febrero de 1512 las casas de la carnicería con sus derechos a dicha cofradía por 2.000 sueldos, recibiendo carta de gracia de los compradores para poder luir y quitar las carnicerías. Recuperan la carnicería por 11.300 sueldos.

712

1524/3/11. AMB, Pr. Caja 28, de Toledo, f. 118r-v. Pedro Gueriguet, calcetero, vende a Mahoma de Sasa, herrero, una heredad en Barbastro, en Vía de Estada, por 524 sueldos que se pagan en el act.

713

1524/27/11. AMB, A 409-02, f. 33r. La ciudad paga a J (ucé). Alborchín 34 sueldos por una litera, 2 linzuos y por el loguero de la casa.

714

1524/30/12. AMB, A 409-02, f. 5r-v. Acuerdo de Concejo de pedir al emperador Carlos que dé a la ciudad el castillo y casa de Entenza con todos sus derechos, por lo que pagará lo que se le pida.

715

1525. AMB, Pr. Caja 35, Baltasar, índices 1519-1545, índice 1525. f. 39: Mahoma de Sasa. F. 44: Nuza de Sasa. F. 100: Venta de casas de Brahim de Huesca. F. 130: Venta de Mahoma Barrach.

716

1525. AMB, Pr. Caja 32, Baltasar, índice de 1525. Aparecen los siguientes datos: f. 39: Mahoma de Sasa; f. 44: Nuza de Sasa; f. 100: venta de una casa de Mahoma de Huesca; f. 130: venta de Mahoma Barrach.

717

1525/20/04. AMB, A 409-02, f. 72r. Acuerdo del concejo para exigir a Farax de Gali, moro de Zaragoza, que concluya las obras de la Casa de la Ciudad.

718

1525/5/08. AMB, Caja D11, carpeta 8. Carta de requesta escrita en Zaragoza por el notario de Barbastro Juan Díez que presenta el concejo de Barbastro a Farax de Gali, moro de Zaragoza, por incumplimiento de las capitulaciones de la obra de la nueva casa de la ciudad que Gali, maestro de casas, debía hacer entre 1516 y 1517. Gali rechaza la requesta. Documento hecho por el notario Juan Díez de Barbastro y testificado por Juan de Garrica, maestro de villa, Jerónimo Santángel y Mahoma Moferriz, agareno de Zaragoza. En el documento se recogen íntegras dichas capitulaciones.

719

1526/12/09. AMB, Pergaminos 15-7. Zaragoza. El concejo había pedido al rey el 30 de diciembre de 1524 que le vendiese el feudo de los Entenza (castillo, almudí, morería, derechos, hombres, etc). En este documento Martín Deça, receptor del emperador Carlos, por documento hecho en Sevilla en mayo de 1526, hace albarán a Cibrián de Tobenya, jurado de Barbastro, de los 1000 ducados de oro que la ciudad había pagado al emperador por el castillo de Entenza, palacio, almudí, morería y carnicerías, donadas por el emperador como consta en documento citado en la escritura de 30 de abril de 1526.

720

1526/13/09. AMB, Pergaminos 15-8. Zaragoza. En documento de 12 de septiembre de 1526 se recoge la donación (realmente es venta) que hacen la reina y el rey a la ciudad de Barbastro en la ciudad de Sevilla, de los bienes de los Entenza en Barbastro. Cibrián de Tobenya, procurador de la ciudad, es receptor de estos bienes por los que se pagan 1000 ducados de oro.

721

1526/16/09. AMB, Caja D11, carpeta 17. Zaragoza. Cibrián de la Tobenya, jurado de infanzones de Barbastro y procurador de los jurados, concejo y universidad de Balbastro (*sic*), ante el notario de Zaragoza Jerónimo Ortigas presenta cédula en la que se acusa a Juan (olim Farax) de Gali, maestro de casas, de no haber concluido las obras en la casa del concejo de Barbastro según las capitulaciones de 1516. Se le amenaza, si no va a Barbastro y las acaba, de actuar contra su persona y bienes. Gali asegura que quien no cumplió fue el concejo, que quedó a deberle obra por valor de más de 2000 s. Piensa poner defensa a su persona y bienes y se compromete a ir a Barbastro para dejar claro qué obra había hecho y qué parte de ella no le había sido pagada.

722

1526/12/10. AMB A 409-03, f. 12r--v. El bolsero del concejo paga 12 sueldos a cuatro maestros de casas que han visto las obras de las casas de la ciudad y el contrato firmado con el maestro Farax de Gali, considerando que es conveniente ponerle un pleito por incumplimiento de la obra.

723

1526/13/10. AMB, A409-03, f. 17r. El concejo acuerda revisar las obras de Farax Gali en las casas de la ciudad.

724

1526/15/10. AMB, A 409-03, f. 27r. El concejo acuerda enviar a Zaragoza un mensajero para entablar el pleito por las obras de la casa de la ciudad contra el maestro Juan de Gali.

725

1526/15/10. AMB, A 409-03, f. 28r. El concejo cita a Guillén Berdún para intervenir en el pleito contra Juan Farax.

726

1526/26/12. AMB, A 409-03, f. 55v-56r. En el plenario del concejo se lee una carta de 21 de diciembre de 1525 en la que se confirmaba la concesión por parte del emperador del feudo del castillo de Entenza, morería, almudí, carnicerías moras y otros bienes a la ciudad. Para que actúen en el pleito que hay por esos bienes, se nombran procuradores a Ferrando Santángel, jurista; Juan Gil, Galcerán Delmel, Anthon de Laspluga y Anthon Sasso, y el bolsero entrega para ello 2000 sueldos a Anthon de Laspluga.

727

1527/18/03. AMB, A 409-03, F. 175v-176r. El concejo se dirige a micer Miguel don Lope, abogado de la ciudad, para que de nuevo inste a Juan de Gali a que vaya a Barbastro a cumplir con su compromiso y para evitar *las burlas que fasta agora nos ha dadas*, y que, junto con Pedro Pérez, lo obliguen a acudir a la ciudad mediante pleito interpuesto ante las máximas autoridades del reino

728

1527/27/10. AMB, Pergaminos 15-10. Concordia entre la ciudad de Barbastro e Isabel de Rebolledo, viuda de Pedro Díez, jurista, habitante en Barbastro, sobre unas carnicerías y patios llamados de los moros por los que el concejo da a Isabel 11.300 sueldos y un censal de 113 sueldos y 2500 de propiedad.

729

1528/13/09. AMB, Pergaminos 16-2. Isabel de Rebolledo, viuda de Pedro Díez, jurista de Barbastro, cumpliendo la capitulación de 1527 con la ciudad, vende unas casas y patio que antiguamente eran carnicerías sitas en la carrera de la Fustería junto Riancho, con el derecho de matar y vender carne y todos los derechos inherentes a ellas. Precio de 11.300 sueldos, pagados en efectivo. Renuncia plenamente a cualquier derecho.

730

1533/17/07. AMB, Caja D11, carpeta 13. Zaragoza. En un documento hecho cuando era justicia de Aragón Lorenzo Fernández de Heredia, se hace mención a derechos y obligaciones como regnícolas de los habitantes dce Barbastro, incluidos los sarracenos, en referencia a documentos posiblemente de 1513, año en que los sarracenos están bajo el poder real.

Índice topónimo-institucional-temático

A

Abadiado de Montearagón vid Real Monasterio de Jesús Nazareno de Montearagón

Acequias, 47, 59, 146, 147, 151, 180

Actos públicos

- Posesiones de edificios, 48

Adahuesca, 10, 92, 184

- señor de, 16

Advocaciones

- Corpus, 185

- *Espíritu Santo vid beneficio Espíritu Santo de Barbastro en iglesia de Santa María*

- San Antón de Toledo, 117

- *San Francisco vid convento o puente de San Francisco de Barbastro*

- San Gil vid molino de San Gil de Calapatas de Barbastro

- *San Hipólito vid barrios de Barbastro*

- *San Juan Evangelista, vid capellanía de Juan Evangelista y Juan Bautista fundada en castillo de Entenza*

- *San Julián vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro e iglesias de Barbastro.*

- *San Martín vid barrios de Huesca*

- San Miguel, 155

- San Pedro, 11,

- *San Salvador vid cofradías de Barbastro*

- Santa Ana vid iglesia de Santa Ana de Barbastro

- Santa Bárbara vid partidas de Barbastro

- *Santo Domingo de Silos vid convento de la Merced de Barbastro*

- *San Juan Bautista, vid capellanía de Juan Evangelista y Juan Bautista fundada en castillo de Entenza*

- *Santa Cruz, vid Huesca*

- *Santa Eulalia [Santaolaría] vid partidas de Barbastro*

- *Santa Fe vid puente de Santa Fe en Barbastro, partidas de Barbastro*

- *Sanilori, [San Hilario], vid partidas de Barbastro*

- *Santa Lucía vid cofradía de*

- *San Juan, vid cofradías de Barbastro*

- *San Juan, vid partidas de Barbastro*

- *Santa Lucía vid puerta de santa Lucía de Barbastro*

- Santa María de Alcántara vid iglesias de Barbastro

- Santa María de agosto, vid iglesia de Santa María la Mayor de Barbastro, 168

- Santa María del Pueyo, vid cofradías de Barbastro

- Santa María vid iglesias de Barbastro

- San Miguel, 46

- Santa Quiteria, vid cofradías de Barbastro

- San Victorián vid barrios de Barbastro

Àger, Vizcondado de, 6, 7, 8, 9, 12

Agón, aljama y concejo de, 27

Agricultura, 98, 133, 147-153

- aceite, 56, 73, 121, 138, 146-148

- azafrán, 59, 100, 110, 148, 182

- cereal, 73, 149, 150, 153, 187, 199

- explotaciones, 149, 150, 152

- fruta, 149

- heno, 148,

- heredades, 152

- herrenales, 152

- hortalizas, 148, 149, 152

- viñas, 152, 182

Aguasca vid Adahuesca

Aínsa, 154, 171

Aítona, [Cataluña], 142

Albalate de Cinca, 137, 177, 190, 203

Alcampel, [El Campell, Alcampell], 20
 Alcanadre, río, 75
 Alcañiz, 171
 Alcohol, 148, 187
 Alcolea de Cinca, 71, 115, 135, 137, 142, 155, 187, 188, 203
 Alfajarín, 151, 157
Alfarería vid Oficios, barro, [tejería, alfarería...],
 Alguarines, 51
 Alins, 18,
 Aljamas judías
 .- Jaca, 8
 .- Monclús, 7
 .- Huesca_19, 26
 .- Agón, 27
Aljama mora de Barbastro vid Barbastro, aljama mora
 Aljama moras
 .- *Barbastro vid Barbastro*
 .- Almuniente, 24
 .- Huesca, 6, 8, 19, 26, 85
 .- Lérida, 8
 .- Naval, 6, 70
 .- Peramán 27
 .- Pinseque, 27
 .- Zaragoza, 6, 8
Aljamas reales vid Rey, aljamas del
 Aljibes, 49, 57, 131
 Almazaras, 138, 142
 .- Barbastro, 46
 .- Azanuy, 99
 .- Almazara de, 194
 Almunia la Cuadrada, 199
 Almuniente, 71
 .- aljama de 24
 .- señorío de, 24, 29
 Almunietta, vedado de 27
 Alquézar
 .- Justicia de, 21
 .- vecinos de, 21
 .- Plan de las Avellanas, 194, 195
 Altea, 18
Antenza vid Entenza
 Antillón
 .- villa de, 7
 .- baronía de 9, 13,
 .- muralla, 7
Aquapalacas Calapacas vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
 Árabe, Idioma 9
 Aragón
 .- Baile General de, 16
 .- Diputación de, 24
 .- Fueros de 9, 22, 85, 90, 94, 96, 102, 122, 123, 179, 192
 .- Gobernador General de, 10, 16, 18, 19, 168
 .- Infantes de, 16, 18
 .- Justicia de Aragón, vegueros, 22, 45, 60, 121, 124
 .- Justicia de, 7, 10, 16, 17, 22, 23, 28, 29, 30-34, 38, 39, 92, 95, 184, 185
 .- Justicia, Firmas del, 29
 .- Real Audiencia de 28, 29
 .- Reyes de Aragón, 107, 112, 113
 .- súbditos de 6

Arcusa, 19
 Ariege, [departamento francés], vid Aulos
 Ariza, 18,
 Argavieso, 72, 100, 150, 151, 180, 182, 184
 Armas, 6, 117
 Artasona, 198
 Arte
 .- objetos litúrgicos, 11
 .- casa del concejo de Barbastro vid Barbastro, casa del concejo,
 .- capilla de Juan de Santángel, 157,
 .- capilla de Luis de Santángel, 157, 158,
 .- coro de la iglesia de San Francisco, 135, 158
 .- pintores, 197
 .- retablo de los siete gozos de la Virgen, con imágenes santa María y San Pedro, 11,
 Ascó, 69, 112
 Astrain, Cabezudo, 60
 Aulos, [aldeas del Departamento de Ariege], 197
 Axarea, [partida de Barbastro] vid Barbastro partidas
 Azanui vid Azanuy
 Azanuy, 18, 100, 146, 17, 180, 184, 198
 Azlor, Torre Ferraruelo [Fernahuelo], 58

B

Baile de los judíos, 7,
 Balaguer
 .- Castillo de, 9
 .- señorío de, 19,
 Balaguer, Federico, 197
 Balsas (o Basas), vid partidas de Barbastro
 Bancages, 171
 Bañeras de Luchón, [Francia], 188
 Baños vid baños de Barbastro
 Barbastro
 .- acequia molinar, 47, 146, 151 177, 180, 182
 .- Almudi vid Entenza, almudi de los
 .- aljama de los moros,
 .- adelantados (jurados), 10, 13, 85, 87, 92, 177
 .- alamin [secretario], 25, 52, 57, 85, 86, 87, 88, 92, 94, 95, 96, 98, 108
 .- alfaquies, 49, 54, 70, 85, 86, 88, 96, 112, 118, 171
 .- baile, 9, 85
 .- caplenador, 29
 .- carnicería, [macelo, tabla], 8, 9, 14, 18-22, 24, 26-29, 31-41, 42, 43, 49, 53, 65, 75, 92, 113, 114, 138,
 .- cementerio [almecora, fosas], 58, 116, 117
 .- concejo general, 9, 52, 92, 110
 .- concejo, 22, 24, 60, 86, 9, 92, 93, 98
 .- demografía, 60
 .- educación, escuela, madrasa, 116
 .- familia, 60, 66
 .- jurados, 52, 56, 57, 108
 .- hospital, 116
 .- idioma, 9, 112
 .- juramento de fidelidad, 9
 .- jurisdicción 7, 18, 21, 26, 31, 38, 86, 98, 137
 .- jurisdicción civil y criminal, 6-41, 69, 86
 .- justicia, 26, 58, 95, 171
 .- oficiales, 16

- ordenanzas, 85, 86, 87
- prestaciones, 8
- privilegios, 29, 33
- rentas, patrimonio y derechos de la aljama, 10, 16, 22, 24, 25, 31, 33, 34, 49, 52, 58, 86, 90, 91, 92, 94, 182, 184, 185
- monedaje de los moros 7
- situación, 42
- almazara (torno o molino de aceite) 46, 146, 147
- almutafaz, 96, 98
- archivo Diocesano, 11
- archivo Municipal, 6, 14, 166, 167
- baños, 35, 58
- burdel, 134
- *barranco de Riancho vid calle Río Ancho*
- *barrios o cuartones [citados como tales]*
 - barrio de Entremuro, [Dentromuro], 34
 - barrio de la Fustería 9, 18, 32, 34, 36, 37, 40, 42, 45, 46, 48, 49, 51-55, 57, 70, 73, 74, 93, 126, 129, 130, 135, 142, 170, 173, 174, 176-178, 181, 183, 191, 194, 195, 196
 - barrio del Mercado 10, 26, 28, 31, 39, 42, 43, 53, 55, 58, 91, 110, 185, 196
 - barrio de San Hipólito, 46
 - capillas
 - *capilla San Juan Bautista y Evangelista vid castillo Entenza*
 - *capilla de Santa María y San Pedro vid iglesia de Santa María de Barbastro*
 - capilla de Juan de Santángel *iglesia de Santa María de Barbastro*
 - capilla de Luis de Santángel *iglesia de Santa María de Barbastro*
 - capilla de Pedro de Santángel *iglesia de Santa María de Barbastro*
 - calles, [citadas como tales]
 - calle Coso, 55, 130, 176
 - calle Cuesta Santo Domingo, [callizo de la Merced], 46, 49, 52, 57, 73, 126, 129, 130, 150, 153, 177, 178, 179, 182
 - calle de la Fustería, 32, 34, 37, 46, 48, 53, 180
 - *calle de la Merced vid calle Cuesta de la Merced*
 - calle de las Ollerías [carrera], 49, 90, 91, 184
 - calle de los Fogos, 45, 55, 56, 57
 - calle Mayor, 26, 27, 31, 42, 43
 - calle Monzón [camino de Monzón], 42, 53, 55, 72, 100, 130, 177,
 - calle [carrera] de la Morería, 42, 45, 48, 52, 100, 108, 121, 130
 - calle Río Ancho, [río, flumen], 24, 31, 32, 34, 37, 39 42, 44-49, 51, 52, 53, 57, 92, 93, 130, 177, 178, 181, 183, 186, 191, 192
 - calle Romero, [Romeu], 42, 53, 54, 126, 129, 130, 175, 176
 - *callizo de la Merced, vid calle cuesta Santo Domingo*
 - carrera de Cassoque 57
- caminos.
 - camino Berbegal, 58
 - camino Costeán [vía], 59
 - camino Estada, 178
 - camino Fornillos, 59
 - camino Huesca, 58
 - camino Real, 18, 42, 43, 150
- campanario mayor, [campanal], 47, 69, 135, 155, 156
- Peña de los Cuervos, 58
- carnicería cristiana 21, 28, 36, 28-40, 49
- *carnicería de los moros vid aljama mora de Barbastro carnicería*
- *carnicería mora, vid Aljama mora de Barbastro carnicería*
- *castillo vid castillo de los Entenza*
- censales, 30, 32, 34
- concejo 7, 13, 19, 20, 21, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 57, 109, 134, 155, 156, 160
- casa del concejo, [Ayuntamiento], 47, 48, 69, 135, 155, 156, 160-169

- condición de los barbastrenses
 - burgueses, 25
 - ciudadanos, 25
 - habitantes, 30
 - vasallos, 9, 10, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 70, 85, 94, 95
 - vecinos, [cárcel privativa], 166,
- conquista de 7
- conventos
 - convento de San Francisco, 25, 69, 135
 - capilla [de Vicente el Tornero], 158
 - capilla de Alfonso de Bielsa, 158
 - convento de Santo Domingo de la Merced, 25, 47, 49
 - comendador de, 45
 - treudos, 45, 48, 73
- cofradías
 - cofradía de San Juan, 174
 - cofradía de San Salvador, 176
 - cofradía de Santa Lucia, 152, 153, 180, 182
 - cofradía de Santa María del Pueyo, 28, 31-33, 31, 41, 108, 122
 - cofradía de Santa Quiteria, 101, 185
- encomienda de la orden de San Juan de Jerusalén,
 - comendador, 11, 25, 180
 - señorío,
 - Junzano, 99, 152, 177
 - treudos, 27, 59, 153, 180, 182, 184
- ferias, 20, 21, 47, 70, 106, 112, 121, 136, 137, 187, 190, 192, 194, 195
- ganadería, 21, 27, 37, 39, 73, 121, 147-153
- iglesias
 - *Nuestra Sra. de la Merced vid convento de la Merced*
 - Santa Ana, 26, 28, 41, 45, 49, 50, 55, 56
 - *San Francisco vid convento de San Francisco*
 - Santa María de Alcántara, 47, 74, 186
 - Santa María del Pueyo, vid cofradía de Ntra. Señora. del Pueyo
 - Santa María la Mayor, 11, 17, 21, 23
 - altar de san Pedro, 7, 11
 - arciquestres, 54
 - beneficio Espíritu Santo, 127, 176
 - canónigos, 23, 24 44, 53, 90, 92, 96, 114, 130, 176, 177, 183
 - capilla de Juan de Santángel, 69
 - capilla de Luis de Santángel, 157, 158
 - capilla de Pedro de Santángel, 157, 158
 - capilla de Santa María y San Pedro, 7, 11
 - censales, 90, 185
 - claustro, 47, 156
 - cofradía del Espíritu Santo, 9
 - enterramientos, 11, 19, 38
 - escolanía, 175
 - Iluminaria, 49, 72, 129, 130, 177, 182
 - prior, 24
 - racioneros, 11
 - treudos, 175, 177
 - inquisidores, 25
 - judíos
 - aljama de los, 86
 - baile de los, 7
 - juegos (Tahurería), 8
 - justicia, 21, 26, 94, 95, 96, 100, 176-178, 180, 195
 - liturgia, 11
 - mezquita, 22, 26, 28, 35, 42, 45, 49, 55-58, 75, 86, 90, 92, 96, 97, 113, 115, 116, 131, 149, 177, 181

- mezquita, mafarén, [hornos], 97, 117, 130, 177, 191
- mezquita, iluminaria, 97, 184
- molinos
 - molino de aceite *vid almazara*
 - molino de San Gil de Calapacas, 24, 47, 99, 100, 124, 126, 138, 146-148, 147, 154, 155, 177, 180, 194
- monedaje de los moros 7
- morería, 42-44, 48, 49, 50, 170, 176, 185, 189, 191
- murallas, 18, 20, 24, 29, 42, 45-49, 53, 69, 92, 127, 134, 135, 175, 180, 192, 199, 201
- orden público, 20, 21, 117, 120
- ordenanzas, 38
- *palacio de los Entenza, [de Rebolledo], vid Entenza, Palacio de los, [en Barbastro]*
- *patrimonio real vid Rey, patrimonio del*
- pescadería, 34, 41
- plazas, [citadas como tales]
 - plaza de las Ollerías, [Ollas], 49, 186
 - plaza Mercado, 26, 28, 43, 45, 49, 55, 56, 58
 - plaza Nueva, 26, 27, 48, 166,
 - plaza Santa María, 158,
- partidas, términos y referencias geográficas, 39, 58
 - acequia Molino del Rey, 59
 - Alfegerín, 59, 149, 182, 196
 - Aquapalacas o Calapacas, 24, 59, 99, 100, 147, 150, 151, 152, 174, 186
 - barranco de la Pesquera, 59, 127, 149
 - basa lo Basero, [cerca del castillo], 23, 28, 30, 31, 59, 100, 129, 149-151, 153, 181, 182, 183 d
 - Burales, Los, 59
 - Callizo y Cervillón, 59, 100, 108, 149, 152, 181
 - camino Fornielllos, 150
 - Castelnou o Castelnovo, 58, 151, 181
 - Ferrera, [partida], 108, 149, 150, 151, 153, 175, 180, 181
 - Forradillas, [junto al muro de la ciudad], 59, 199
 - Jarea, la [Exarea, Axarea], 31, 56, 59, 149, 153, 179, 181
 - Millera, 59, 149, 179, 182
 - Murillón, 59, 149
 - Muro Foradado, 59, 149, 151, 175, 182
 - Oncenos, los, 59, 149, 179, 183
 - Peña de los Cuervos, 58
 - Plana, la, 59, 150, 181
 - Plano, el, 59
 - Pueyo, el, 201
 - Puyada, la, 59, 201
 - Ramos, era de los, 110, 182
 - Remullón, 59, 149, 153
 - San Francisco, [Puent de], 150
 - San Juan, 59, 110, 151, 182
 - San Viturián [San Victorián], 59, 195
 - Santa Bárbara [peña de], 43
 - Santa Fe, [Puent de Santafé], 59, 122, 149, 150, 152, 180, 182
 - Santaolaria, [Santa Eulalia], 59, 149, 153
 - Santilori, [San Hilario?], 59, 151
 - Santo Domingo, [cuesta de, eras de], 46, 153, 155, 177, 179
 - Tilleria, 59, 114, 149, 152, 153, 182, 183
 - Tinesososas, [Tinenosas], [Tinemosas], 58, 109, 150
 - Tormos, 59, 149
 - Torre de Berat de Bafalluch, 59, 170
 - Val de Eximeniello, 59, 149
 - Val de Martín, 31
 - Valdeperas, Val de Pereras, 58, 149, 151, 153, 180, 195
 - Valles, las, 58, 151
 - Parraz, [Alparraz, El Parraz], 20, 21, 23, 37, 38, 58, 72, 149, 150, 152, 153, 181, 183
 - Regano [Exarea], 31, 59, 149, 152, 177

- San Julián, 24, 29, 55, 148, 149, 150, 152, 153, 175, 180, 181
- población flotante, 76-84
 - primicia, 156
 - primicia, [casa de la], 47, 133, 134, 135, 156
- propiedades
 - régimen de propiedad, 99
 - *vid propiedades de los Entenza*
 - *vid propiedades de la aljama mora de Barbastro*
- puentes, 47 / 2.2
 - San Francisco 47, 150
 - Santa Fe, 47, 59, 149, 150, 152, 180, 184
 - Santa María de Alcántara, 47, 182
- puertas de murallas
 - puerta de las murallas, 20, 24, 53, 180
 - puerta de Arcos, 24, 30, 46, 92, 149, 150, 153, 178, 182
 - puerta de Berbegal, 58
 - puerta [portaça] de la Fustería, 46
 - puerta de Huesca, 58
 - puerta de Riancho, 47, 48, 129, 149, 155, 175, 185
 - puerta de Riancho [baxa], 45, 48, 129, 149, 174, 179
 - puerta de Riancho, [alta], 45, 46, 134
 - puerta de San Hipólito, 46, 134
 - puerta de Santa Lucia, 45, 46
 - río Ancho, vid calle río Ancho
- río Vero 31, 43, 45, 48, 51, 146, 149, 151, 175, 179, 180
- síndicos de la ciudad, 21
- sobrejuntero, 16
- *términos vid partidas, términos y referencias geográficas*
- *Torno vid molino de aceite*
- torres de la muralla, 46, 155, 156, 166
- tributos del concejo y sisas, 13, 22, 24, 25, 26, 37, 38, 39
- universidad de, 30
- valle [val], 48
- vedados, 27, 39
 - Almuníeta, 27
 - San Marcos, 27
- Barbués, 174
- Bárcabo, 29, 31
- Bárcabo, castillo de, 31, 32
- Bárcabo, iglesia de, 31
- Barcas, 135, 136,
- Barcelona, 36
- Barcelona, Usos de Barcelona y Cataluña 9, 29, 31
- Baronías
 - Antillón, 9, 13
 - Calpe, 18
 - Monclús, 19, 29, 33
 - Sarsa de Surta vid señoríos, baronía de Sarsa de Surta
- Basa lo Basero *vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro*
- Bebabarre, 137
- Benisa, 18
- Berbegal, 58, 171, 198
- Bestué, 122
- Betorz, 198
- Bielsa, 125
- Bienes muebles, 131, 132, 135, 137, 170, 172-175, 179, 182, 187
- Binaced, 112
- Biosca, señor de, 8
- Borja, 13, 73, 181, 190, 195

Borjamán, 73, 103, 173
Broto, 172
Burales vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Burchao, 118, 171
Burguesía [vasallos burgueses y no normales], 25, 26

C

Calanda, 171
Calapacas vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Calasanz, 18, 20
Calatayud, 31
Calatorao, 182
Callizo vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Caminos, 18, 42, 43, 150
Canfranc, 187
Calpe, 18
Capella, 20
Capillas vid capillas de Barbastro
Carlos I, 115
Carnaval vid fiestas
Carruajes, 47
Casbas,
 .- Monasterio, 99
Caspe, compromiso de 13, 14, 29
Castejón del Puente, 198
Castejón de Sobrarbe, señor de 16
Castellazo, 19
Castelnou vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Castillazuelo, 201, 202,
Castillos
 .- Almuniente, 24
 .- Balaguer, 9
 .- *Barbastro vid Entenza, castillo de*
 .- Barbastro vid Entenza, feudo. Castillo
 .- Bárcabo, 31, 32
 .- Castillo Nuevo, [Nápoles], 19, 37, 40
 .- *Entenza vid Entenza, castillo de*
 .- Ferraruelo [Fernahuelo, Azlor], 58
 .- Fontana, Castillo de [Nápoles], 19, 37, 40
 .- La Peña, [en Sasa], 31
 .- Las Bellostas, 18
 .- *Montearagón vid Real Monasterio de Jesús Nazareno de Montearagón*
 .- Salas Altas y Bajas, 25, 29
 .- Sasa [de la Peña], 19, 31
 .- Surta, [término de Sasa], 31
Castillón de Sobrarbe vid Castejón de Sobrarbe
Cataluña, caminos, 74
Cataluña, comercio, 119, 148
Cataluña, Usos de Barcelona y Cataluña, 9, 31
Cataluña, vid: Aitona, Ascó, Balaguer, Barcelona, Ibarz, Urgel,
Cementerio vid cementerio aljama mora Barbastro
Cervillón vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Cinca, río, 75
Cirujanos, 20
Ciudadanos, 25
Clérigos, 26, 36, 52
Clero, 26, 36, 39
Cofradías vid cofradías de Barbastro

Colungo, 190, 198
 Comenge, condado de,[Francia], 188
 Comercio, 71, 74, 96, 98, 117, 119, 120, 121, 133, 136, 137, 153, 155, 156, 171, 187, 188, 194, 197
 Compromiso de Caspe 13, 14, 29
 Comunicaciones, 121
 Concentaina, 18
Construcción vid oficios construcción
Elementos vid cueva, algarines, silos, aljibes,
 Conversos, 34, 39, 53, 55, 58, 60, 98, 99, 115, 146
 Corte, 19
 Costeán, señor de, 16, 194
 Costeán, 134, 145, 195, 201
 -censo, 18
Cregezán vid Crejezán
 Cristianos, 8, 9, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 57, 69, 86, 90, 92, 96, 183
 Cuevas, 49, 131

D

Demografía, 29, 48, 49, 52, 57, 60
 Derecho
 - asilo, 10, 43, 95-96
 - *Fueros de Aragón vid Aragón Fueros*
 - Fuero de Teruel, 114
 - *Usos de Barcelona y Cataluña vid Cataluña_Usos de Barcelona y Cataluña*
 - herencias, 66, 94-95, 107, 183
 - musulmán 25, 36, 85, 86, 87, 92, 94, 96, 97, 101-103, 105, 107, 112, 113, 116, 117, 122, 179
 - matrimonios, 66, 68, 88, 98 99, 101-105, 108, 183
 - tutelas, 66-68, 86, 94-95, 99, 105, 106, 183
 Despoblación, 29
 Documentación, 60, 61, 65, 88, 89
 Ducado de Montblanc, 19

E

Economía, 98, 99
 Educación 57,
 Ejea de los Caballeros, 116
El Campell vid Alcampel
 El Gallinero, pardina de Sasa, 31
 El Grado, 72, 134, 136, 146, 177, 185
 Enate, 75, 137, 177, 191, 203
 Entenza
 - alodio, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 18
 - armas de los, 11, 132, 138
 - capilla de San Juan Bautista y Evangelista 9, 36, 43, 129, 91, 93, 177
 - capilla de Santa María y San Pedro, 11, 177
 - Castillo, [a veces denominado Castillo de Barbastro], 6- 8, 11, 13-15, 17-19, 21-23, 25-40, 42, 43, 58, 96, 117, 130, 149, 180, 181, 183 192
 - enterramientos, 11
 - feudo 6-41, 57
 - jurisdicción, 86, 102, 108, 110, 112, 117, 171, 185
 Propiedades,
 - acueducto, 7
 - *aljama, vid aljama mora de Barbastro*
 - almudí, 8-11, 16, 18, 24, 27- 29, 31- 34, 40, 43, 55, 118, 119, 154, 170, 171, 172
 - almunias, 171
 - cárcel, 10, 43, 166
 - casas, 7, 22, 26, 27, 31, 51

- defensas vid Castillo de los Entenza
- derecho de aguas, 7
- heredades, 7
- honores, 7
- horno, 7
- Huertas, 7
- Molino, 7, 146
- Palacio, [casa, casal de los Entenza], 6, 9, 10, 14, 16, 17, 24, 25-27, 31, 34, 35, 42- 44
- palomar, 31, 33, 117
- viñas, 183
- yermos, 7
- rentas y derechos, 27, 92, 170, 171, 183
- señorío vid Entenza, jurisdicción
- treudos, 86, 152, 153, 181, 191
- tributos 13, 22, 23, 24, 109
- vasallos 70, 85, 94, 95, 118, 137, 174

Epidemias, peste, 66

Esclavos, 22, 69, 115, 116

Estada, 73, 126, 172, 178

Estadilla, 20

F

Ferias, 18, 75, 115, 117, 119, 188

Fernando I de Aragón, 57

Fernando II, 60, 65, 161

Fernández de Heredia, Juan [Gobernador General de Aragón], 16

Fernández de Heredia, Lorenzo [Justicia de Aragón], 30

Ferrera *vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro*

Fiestas

- cristianas, carnaval, [*carnestultas*], 40
- religiosas, musulmanas, culto, 97
- religiosas, musulmanas, pascua del cordero 36
- religiosas musulmanas, viernes, 75
- religiosas musulmanas, ramadán, 75, 97

Firmas del Justicia de Aragón, 29

Fiscalidad, monedaje 7

Fornillos, 59, 198

- camino, 150

Forradillas vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro

Fraga, 136

Franceses, 137

Francia

- chimenea francesa, 48, 179
- comercio, 171, 188, 197
- *vid Bañeras de Luchón, Aulos*

Franquezas, 8, 171, 172, 191

Fuentes de Ebro, 188

G

Ganadería, 27, 36, 37, 125, 150

- partidas de 20, 37

Guara, Conde de, [señor de Almuniente], 24

H

Heraldica, 51, 157, 166
 Hidráulica, 134
 Hidráulica, vid: acequias, aljibes, molinos, almazaras, balsas (o basas)
Hornos vid calle los Fogos
 Hospital [espital], 27, 56, 117
 Huérfanos, 47, 67, 85, 91, 94
 Huerto, 13, 18, 20, 45, 54, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 92, 112, 121, 123, 124, 129, 142, 152, 172, 173, 175, 177, 181, 191, 203
 Huesca, 15, 20, 46, 58, 68, 70, 71, 72, 74, 88, 109, 111, 112, 115, 120, 136, 172, 174, 176, 184, 187-190
 - aljama de judíos 17, 26
 - aljama de moros, 20, 52, 71, 86, 101, 113
 Barrios, términos y puntos geográficos:
 - alfaz de las Forcas, 174
 - barrio de En Medio, 174,
 - barrio San Martín, 193
 - Santa Cruz, 174
 - Salobrar, 174
 - camino de, 43
 - carnicería mora de, 20, 36,
 - demografía, 60
 - inquisidor de, 58
 - judíos de, 19, 192
 - obispado, 28, 36, 37, 120, 132
 - obispo de 28, 37, 57
 - vicario general diócesis 120

I

Ibarz [Ivars, Ivarç], baronía de, 9
 Idioma , árabe, 9, 88
 Idioma, romance, 88
 Inquisición, 25, 53, 58, 96
 Ivarç vid Ibarz
Ivars vid Ibarz

J

Jaca,
 - aljama judía 8
 - sobrejuntero de, 16
 Jarea, vid Axarea
Jarea, vid Axarea [partida de Barbastro] vid Barbastro partidas
 Judíos de Estadilla, 20
 Judíos, 39, 74
 - aljamas de los 8
 - baile de los 7
 - expulsión de 26
 - juegos de, 8
 Juegos
 - Barbastro, 8
 - Huesca, 8
 Juristas, 15, 16, 17, 33
 Juste, Nieves, 43, 58
 Justicia vid Derecho

L

Lagunarrota, 39
 Laperdiguera, 121, 199
 Las Bellostas, 18, 29, 31, 32, 86, 118, 171, 202
Las Bellostas, baronía de, vid baronía de Sarsa de Surta y Las Bellostas
 Lascellas, 70, 72
 Las Paüles [Paüls] 25, 31
 Latre, 15
 Lérida, 7
 Lérida, [aljama de moros], 6
 Lezdas, 8, 9, 13, 36, 91
 Litera, súbditos de 6
 Liturgia, 11
 Loarre, 18
 Los Corrales, [Buera], 190

M

Mahoma [Mahommat], 9
 Mairal Domínguez, M^a Pilar, 197
 Mediana, 188
Mediano vid Monclús
 Medicina, 121
 Mercaderes, 20, 33
 Migraciones, 13, 21, 29, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 69-75, 100, 116, 130, 137, 149, 152, 172, 174, 175, 176, 180, 181, 194, 195
Millera vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
 Molinos
 - vid acequias
 - vid almazaras
 - molino de San Gil en barranco de Calapacas de Barbastro *vid Barbastro*,
 Monasterios,
 - Real Monasterio de Jesús Nazareno de Montearagón, 58
 - Monasterio de Casbas, 99
 - *Monasterio de San Francisco de Barbastro vid Barbastro*
 - *Monasterio de Nuestra Señora de la Merced de Barbastro vid Barbastro*
 Monclús, 7, 19, 27
 - aljama de judíos 7
 - baronía, 19, 27, 33
 Monedaje de moros, 7
 Montanui *vid* Montanuy
 Montanuy, 18
 Montblanc, ducado de, 19
Montclús vid Monclús
 Montesa, 171
 Monzón, 20, 21, 27, 30, 54, 72, 109, 115, 130, 142, 145, 149, 170, 171, 177, 180, 181, 196
 Morella, 8, 20,
 Moros, 46, 48
 Motis Dolader, Miguel Ángel, 197
 Mujeres, 28, 48, 61, 65, 66, 96, 97-99, 118, 133
 Murillo, Señor de la Val de la Solana y, 24
Murillón vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Muro Foradado vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro

N

Nápoles 19, 26, 37, 40

- castillo de Fontana, 17
- castillo Nuevo, [Castelnuevo], 19, 37, 40

Naval, 49, 53, 58, 99, 106, 116, 122, 136, 137, 154, 171, 173, 176, 177, 187-191, 193, 203

- aljama mora, 7, 108, 190
- villa de, 31
- comerciantes, 75, 188
- salinas, [eras salineras], 190
- Trajineros, 75

Navarra, 19, 29

Navarra reyes de, vid Juan II de Navarra

Navarra vid Juan II rey de Navarra

Nobleza, 19, 26, 34

Notarios, 74, 117

- juramento de los 9
- musulmanes, 60, 66, 88, 104, 105
- Abiego, Pedro, [Barbastro], 101
- Baltasar, Pedro, [Barbastro], 93
- Bartolomé, Vicente, 15
- Blecua, Jaime de, 11
- Calasanz, Pedro, [Barbastro], 93, 124
- Camporrells, Bernardo, [señor de Biosca], 9
- Cirera, Antonio, 14
- Collo, Arnal de [de Zaragoza], 15
- Crejenzán, Juan, [Barbastro] 13
- Juan Diez, 169
- Fachol, Juan, [de Barbastro], 32
- Falcón, Pedro, [Zaragoza], [1475], 115, 120
- Francés, Asensio, 55
- Garcés, Francisco, [Barbastro], 119, 172, 175, 176
- Grado, Lorenz del, 126
- Grado, Ponz del, 111
- Naval, Domingo, [Barbastro], 11
- Olvena, Salvador de 13
- Ortega, Jerónimo, [Zaragoza], 169
- Pascual, Ribera, [Monzón], 30
- Pérez de Añón, Pero, [Zaragoza], 173
- Pueyo, Jaime de, 52
- Quartero, Juan, [Zaragoza], [1475], 115, 120
- Samper, Juan, [Barbastro], 161
- Sanz, Jaime, 166
- Sariñena, Juan de, [de Zaragoza], 18
- Sora, Luis [Zaragoza], 33
- Toledo, Juan de [Barbastro], 34
- Torrellas, Berenguer, [Zaragoza], [1475], 115, 120

Nueno, 72, 188

O

Odina, 202

Oficios

- barro, [tejería, alfarería...], 13, 46, 49, 55, 96, 98, 109, 121, 137, 144, 167, 170
- carboneros, 187
- construcción, 43, 46, 47, 48, 59, 69, 100, 123, 130, 131, 134, 135, 144, 155-160
- gremios, 142, 143,
- madera, 134, 135, 143, 154
- metal, 133, 150, 143, 150, 153, 176
- zapatería, 137

Ola, 171

Oliete, Señorío de 13

Oncenos vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Olsón, 19, 130
Orden San Juan de Jerusalén vid encomienda de Barbastro

P

Palacín, señor de 16
Palacio de la Aljafería, 161
Pallaruelo, 27, 32
Palo, 19
Pastorells, invasión de los 7
Paúl, 127, 176
Paúls vid Las Paúles
Pauperismo 57, 66, 85, 91, 94, 97, 116
Pego, [Valencia], 137
Peña de los Cuervos vid Barbastro puntos geográficos
Peña vid castillo de La Peña en Sasa
Peña de Santa Bárbara vid Barbastro Santa Bárbara
Peralta de Alcofea, 148
-, señor de 19
Peramán, aljama mora de 27
Perpiñán, 14
Pesquera vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Pesqueras, 59
Peste vid epidemias
Peyta, 18, 22, 23, 25, 93, 108, 191
Pina, 69, 166
Pinseque, aljama mora de 27
Pirineo, 74
Plampalacios, 19
Plana vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Plano vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Pozán de Vero, 10, 24, 40, 92, 184, 198-202
-señor de, 16
Pueyo vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Pueyo de Santa Cruz, [Puimonzón], 69, 121, 143
Pueyo de Vero, 202
Puimonzón vid Pueyo de Santa Cruz
Puimorcat, 171, 175
Puentes vid Puentes de Barbastro
Puisec vid Pinseque
Puyada vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro

Q

Questia, 8, 13, 91

R

Ramos vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Rebollo, palacio de los vid Entenza, Palacio de los, [en Barbastro]
Regadíos vid acequias
Regano vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Religión cristiana, predicadores, 113
Religión musulmana, ritos, 35, 36, 37, 43, 56, 57, 74, 91, 113, 114, 117, 142
Remullón vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Rey, 28, 29, 39
- acequia del vid Barbastro

- aljamas del, 6, 29
- caballerías, 119
- cancillería, 6
- consejeros, 9
- curia, 9
- derecho de asilo del, 10
- derechos, 18
- documentación, 6, 7
- hacienda del, 6, 7
- jueces, 14
- Justicia del, 29, 95
- lugarteniente del, 39
- monedaje del, 7
- palacio de la Aljafería, 161
- patrimonio, 14, 16, 17, 26, 29, 30, 31
- peajes, 118, 119, 137, 155, 169
- pontazgo, 137
- portario del, 14, 15, 16
- porteros del, 32
- rentas justicia, 96
- rentas reales, sal, 6
- rentas reales, sisas, 26

Ribagorza, 18, 19

- conde de, 19
- sobrejuntero de, 19
- súbditos de, 6

Ríos

Río Ancho, vid Barbastro Río Ancho [Riancho]

Río Alcanadre vid Alcanadre, río

Río Cinca vid Cinca, río

Río Vero vid Vero, río

Ripol, 49, 52, 67, 68, 73, 126, 137, 176, 179, 188, 203

S

Sal vid rentas del Rey, vid eras salineras de Naval

Salas Altas y Bajas, Castillo de, 25, 29

Salinas, lugar de, 13, 118, 120, 137, 148, 187, 190, 203

Samitier, 171

San Francisco vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro

San Francisco, puente de vid puentes de Barbastro

San Juan vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro

San Julián vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro e iglesias de Barbastro

San Marcos, vedado de 27

Santa Ana vid iglesias de Barbastro

Santa Bárbara vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro

Santa Fe Juan vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro

Santo Domingo vid convento de Santo Domingo de Barbastro

Santaolaria, [Santa Eulalia vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro]

Santilori, [San Hilario], vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro

Sariñena, Juan de, [notario de Zaragoza], 18

Sarsa de Surta y Las Bellostas, baronía de 29

Sasa [de Surta], 18, 29, 31, 32, 86

- baronía de, 25, 27
- castillo, 19, 31
- pardina de El Gallinero, 31
- peyta, 18

- rector de, 32
- Secastilla, 198
- Segorbe, 119
- Señoríos, 72
 - Adahuesca, 16
 - Balaguer, 19
 - *Bellostas, vid señorío de las baronía de Sarsa de Surta y Las Bellostas*
 - Biosca, 8
 - Burchao, 118, 171
 - *Baronía de Antillón, vid baronía de Antillón*
 - Baronía de Monclús, 19, 29, 33
 - Baronía de Sarsa de Surta y Las Bellostas, 29, 118, 171
 - Castejón de Sobrarbe, señor de 10, 16
 - Costeán, señor de, 16, 194
 - Ferrahuelo, Fernahuelo, señor de 58
 - Junzano, 99, 152, 153, 177
 - Murillo, 24
 - Oliete, de 13
 - Palacín, señor de, 16
 - Pallaruelo, 27
 - Peralta, señor de, 19
 - Pinseque, señor de, 19
 - Pozán de Vero, señor de 10, 16
 - Pueyo de Vero, 202
 - Puimorcat, 171, 175
 - Samitier, 171, 175
 - Sasa, 18, 86
 - Sevil, señor de, 10, 16
 - Susín, 118, 171
 - Torrellas, 16
 - Val de la Solana, 23, 24, 92, 102, 121, 185, 191
 - Valtierra (Navarra), 29

Sevil, señor de, 10, 16

Sevilla, 34

Sexualidad, 113, 117

Sicilia, 6, 19

Sicilia, Gobernador General de, 19

Silos, 51

Sobrarbe, 15, 19, 156

Sobrejuntero,

- Barbastro, 16
- Jaca, 16
- Las Valles, 16
- Ribagorza 19

Sociedad, 60, 65

Solana, Valle de la, señor de, 23, 24, 90, 92, 102, 121, 185 191

Somontano, 156

Suelves, 134

Susín, 118, 171

T

Tamarite, aldeas, 20

Teruel, Fuero de, 114

Teulada, 18

Textiles, 11, 98

Tillera *vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro*

Tinesososas, [*Tinenosas*], [*Tinemosas*], *vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro*

Tormos vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
Torre de Berat de Bafalluch vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro
 Toledo, 117
 Torrellas, señorío de, 16
 Torres de defensa
 .- Fenahuela vid Ferraruela
 .- Vid Torres de la muralla de Barbastro
 Torres de campo,
 .- Bafalluch vid partidas de Barbastro
 Tortosa, 7, 9
 Trabajo, 69, 98
 Trajineros, 74, 134
 Transporte, 47, 150
 Tremecén, reino de, 22, 71, 90, 116
 Treudos, 153

U

Urgel, Conde de 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15

V

Valdeperas, *vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro*
Valencia vid Vall de Uixó, Pego, Concentaina
 Valles, las *vid partidas, términos y referencias geográficas de Barbastro*
 Vall de Uixó, [Valencia], 188
 Valencia, Reino de, 18
 Valencia, 7, 71, 74
 Valencia, comercio, 119, 188
 Vedados, 27
 .- Almunieta, 27
 .- San Marcos, 27
 Vero, río 31, 51, 130
 Villanueva de Sijena, 20

Z

Zaragoza, 6, 13-18, 23, 30, 33, 34, 42, 46, 69, 72, 73, 74, 90, 119, 121, 123, 130, 135, 136, 138, 148, 157-168, 172, 176, 187, 188, 190, 194, 196
 Zofras, 8, 13, 91

Índice onomástico

A

Abanj, Brahim, [Enate], [1467], 78
Abeçadech, Brahim, [Ripol], [1515] 68, 106, 126, 176
Abella, Francés de, 27
Abella, Vicente, [1462], 179
Abenselimo, Adormalich, 63
Abeurrabi, Ali, 84
Abiego, Domingo de, [síndico de la ciudad de Barbastro], 21
Abiego, Pedro de, [notario], [1524], 101
Abinare, Mahoma, [1444], 63, 124
Abinpuçey, Mahoma, [herrero], [Huerto], [1501], 70, 82, 177
Abomelich, Admalich o Admelich, [1473], 63, 71, 170, 175
Abumelich vid Abomelich
Acaz, Faym [judío], [Estadilla], 20,
Acle alias Muça, Jahie de, [Naval], [1487], 81
Adali, [1474], 63, 140
Adelmelque, Faraxe de, [1469], [Zaragoza], 79
Adrián, Sebastián de, [Suelves], [1512], 134, 187
Agraz, Juan de, [molinero], [1478], 124, 147
Aguas, Ramón de, [1412], 178
Aguilar, Martín, [1472], [Colungo], 198
Agut, Antón de, 166
Agüesca, Andreu de, [1481], 196
Agüesca, Felipe de, [1481], 151, 176, 196
Agüesca, Juan de, [1512], [soguero], 119, 137, 182
Agüesca, Miguel de, [1492], 125
Ainsa, Blasco de, [1478], 200
Ainsa, Domingo de, [jurado de Barbastro en 1459], 124
Alabar, Brahim, [de Zaragoza, habitante en Barbastro], [1476], [maestro de casas], 64, 69, 79, 159, 172
Alabiar, Hucey, [1468], [Segorbe], 79, 119
Alaborí, Amet, [Segorbe], [1472], 79
Alaborí, Jucé, [Segorbe], [1472], 79
Alamán, Juan, [1515], [Fornillos], 115, 186
Alamán, Pedro, [1501-1512], 96, 119, 127, 130, 176, 177
Alamín, Brahim del, [Salinas], [1464], 78, 120
Alamín, Brahim de, [jurado de la aljama de Barbastro], [1439-], 25, 62, 87, 89, 92, 195
Alamín, Brahim del, 18, 25, 60, 70, 68, 86,
Alamín, Çalema, [Naval], [1485-1506], 81, 82
Alamín, Mahoma del, [1401], [Salinas], 76, 120
Alamín, Mahoma, [Naval], [1485], 81
Alaqustre, Mahoma, [Salinas], [1445], 77
Alazet, Mahoma, [Binaced], [1520], 84
Alba, Alfonso de, [procurador de Rodrigo Rebolledo], 19, 22, 23, 168, 171, 174
Albaho, Alamén de, [Naval], [1412], 76
Albaho, Alamén, [1412], [Huesca], 187
Albaho, Aliafar de, [1411-1412], 62, 124, 187
Albaho, Brahim de, [Huesca], [1441], 76
Albaho, Çalema, [1412], [Huesca], 187
Albaho, Çalema, [1465], [Huesca], 192
Albaho, Jucé, [natural de Huesca, residente en Barbastro], 60, 70, 178
Albaho, Mahoma de, [1413-1439], [casado con Fátima], [Adelantado], 62, 89, 94, 106, 140, 184, 195
Albaho, Mahoma, 48, 62, 87, 150, 192
Albaho, Mofereix, [Huesca], [1451], 77
Albaho, Muçot de, [Huesca], [1441], 76
Albalentia, Çafar, [Huesca], [1500], 82
Albas, Aliafer de, [1425], 62, 89, 91
Albayez, Mahoma, [Mequinenza], [1503], 82
Albelda, Ali de, 64,
Albelda, Jucé de, 63
Albendí, Ali de, 23, 61, 63
Alberich, Mahoma de, [Enate], [1515], 83

Albariel, Mahoma, [1503], 180
 Albert, Anton, [1503], 151, 153, 182
 Albhocolioz, Ayça, [Eyça], 9, 83
 Albiello, Ali, [Albalate de Cinca], [1421], 76
 Albin, Ali, 63
 Albolex, Mahoma, [Pueyo de Monzón], [1508], 82
 Alboraibí, Brahim, [Huerto], [1469], 78, 79, 82
 Alboraibí, Mahoma de, [Huerto], [1468], 78, 79
 Alboraybe, Abraham, [alfaquí], [1447], 48, 49, 89
 Alboraybe (Aluraybí) Abraham de, [1447], [alamin], 62, 89, 123, 129, 178
 Alboraybe, Brahim de, [alias alfaquí], [mayor], [emigrado a Huerto], [1481], 73, 82, 123, 186
 Alboraybe, Brahim de, [jurado, alamin, alfaquí], [casado con Axa de Junez], [1460-1499], [mayor], [mercader], 22-24, 45, 48-51, 52, 54, 59, 63, 66, 68, 69-71, 73, 87, 89, 92, 93, 99, 105, 125, 140, 142, 146, 148, 150-153, 170-175, 177, 179, 181, 182, 185, 190, 193, 199
 Alboraybe, Mahoma de, [alfaquí y alamin de aljama de Barbastro], [1477], 23, 55, 68, 86, 87, 88, 93, 185
Alboraybe, [Algoraybe] Marién de, [1510], [error del escribano, vid Marién Avintari]
Alboraybe, Marién, vid Algorra, Marién
 Aluraybí [Alboraybe], Abraham de, [1447], [alamin], 62, 89, 123, 129, 178
 Alborayna, Brahim de 59, 178, 179
 Alborchín, Jucé, [1524], 71, 131
 Alborgí, apellido, 71
 Alcaine, Pascual, [portero real], 32
 Alcalá, Manuel, [mosén], 17,
 Alcalá, Ponce de, [casado en primeras nupcias con Teresa de Entenza], 17
 Alcañiz, Domingo de, [escudero], [1461], 186
 Alcertani, Azmet, [1439], 184
 Alçalego, Çeit, [Alcolea de Cinca], [1421], 76
 Alçira, Mahoma de, [1423], [Huerto], 76
 Alcolea, Jucé de, 63
 Alcorchon, Audalla, [Hijar], [1513], 83
 Alcorcí, Jucé, [1473], [Barbués], [1473], 79, 174
 Alcorcoví, Amet, 86
 Alero, Miguel de, 46,
Alezcandar vid Ezcandar
 Alfajarín, Martín de 13,
 Alfanaquí, Brahim, [Huesca], [1438], 64, 76, 82, 136
 Alfanaquí, Çalema, [Huesca], [1495], 82
 Alfanaquí, Mahoma, [Huesca], [1438], 76,
 Alfaquí, Franco del, [Salinas], [1463], 77
 Alfaquí, Mahoma, [Bellestar], [1504], 82
 Alfaquí, Zora, de, 55, 185
 Alfaquien, Ali, [Calanda], [1485], 81
 Alfaquín, Mahoma, [Valencia], [1503], 82
 Alfaro, Juan Martínez de, [Odina], [1496], 202
 Alfarrán, Ali, [1499], 64, 140
 Alfarrán, apellido, 71
 Alfarrán, Mahoma, 64, 71, 148, 150
 Alfocén alias Ferra Gico, Jayhe, [Jahel, Jayel, Jahe], 58, 80-82, 136 172
 Alfocén, Jahe, [Jahie], [menor], [Naval], [1480-82], 80, 190
 Alfocén, Mahoma de, [Naval], [1447-1478], 77, 79, 81
 Alfocén, [Alfozén], Moferriz, [Naval], [1509], 83
 Alfocén, Ovécár, [Naval], [1468], 78
 Alfuce, [Alfocen?], Jahe de, [1482], 80, 194
 Alfonso IV de Aragón, [casado con Teresa de Entenza y Antillón], 6, 7, 11, 16
 Alfonso V, [rey de Aragón] 19, 28, 38, 39, 40
Alfonso, Infante vid Alfonso IV de Aragón
 Alfranco, Mahoma de, [1408], [Salinas], 13, 76
 Algás, Jaime, [canónigo, inquisidor y juez de los bienes de la Inquisición], 95
 Algas, Juan de, 58
 Algavia, Mahoma de, [Albalate de Cinca], [1482], 80, 81
 Algazira, [Algezira], Mahoma, [1464], [Huerto], 77, 81
 Algeme, Eyça, [1500], [Albalate de Cinca], 82, 177
 Algorra, Audalla, [Albalate de Cinca], [1515], 83

Algorra, Mahoma de, [alfaqui], [Albalate de Cinca], [1464-1477], 77
 Algorra, [en un ocasión llamada Alboraybe en 1510], Marién de, [1509-1530], [citada como conversa como María en 1530], [viuda de Audalla de Sasa, en segundas nupcias con Ali Richol], 64, 68, 100, 105-107, 115, 176, 186
 Alguazil, Farax, [1441-1445], [cap. 3, cuadro 1] 124, 142, 178
 Alguacín, [Alguazin], Muça de, [1507], [de Huerto], 69, 82, 140, 142
 Alguazir, [Alguazil], Faraxe, [cullidor de los “bancages”], 20, 45, 62, 118, 167, 171, 172, 174
 Alguazir, Brahim de, [Fuentes de Ebro], [1487], 81 Alguazir, Brahim de, [1460], 125, 179
 Alguazir, Farax, [1461], 186
 Alguazir, Jucé, 173
 Alguazir, Segle, viuda [1494], 121
 Alham, Fátima de, [mujer Çalema Serrano], 64, 95, 100, 101
 Ali, Ali de, [alfaqui], [Alcolea de Cinca], [1485], 81, 189
 Ali, [lac], *mastre, vid Morancho, Ali*
 Aljaen, Mahoma, [1475], 63, 71
 Aljiazira, Ali, [1506], [Calatorao], 182
 Aljiazira, Amet, 83, 176
 Aljuci, Ferro, Mahoma, 62
 Almallorí, Mahoma, [cap. 3, cuadro 1], [1434], 62, 118, 119, 172
 Almarayn, Çalema de, [Huesca], [1390], 76
 Almazán, Pedro, [1480], [mercader], [Zaragoza], 194
 Almece, Mahoma, [Naval], [1468], 78
 Almedín, [del Medino], Ali, [mayor], [de Barbastro], [1470-1500], [casado con Zeyna Farax], 22, 23, 24, 25, 28, 51 [cap. 3, cuadro 1], 90, 92, 95, 96, 100, 102, 103, 104, 106, 107, 122, 124, 126, 173, 175, 176, 180, 185, 189, 197
 Almedín, Ali, [menor], [1473-1510], [casado con Nuza de Sasa], 24, 25, 52, 55, 57, 60, 63, 64, 67, 68, 74, 86, 87, 95-97, 100, 108, 109, 110, 123, 137, 138, 140, 143, 158, 173, 175, 177, 185, 196
 Almedín, Ali, [1515-24], [hijo de Ali Almedín y Nuza de Sasa], 63, 108, 114, 126, 127, 130, 170
 Almedín, Brahim, [1518], [hijo de Ali Almedín], 114
 Almedín, casa de, 90,
 Almedín, Çat, [1473], 196
 Almedín, Mahoma, [1514-1524], [hijo de Ali Almedín y Nuza de Sasa], 46, 53, 60, 100, 108, 121, 130, 133, 140, 183
 Almedir, Moferriz, [herrero], [1499], 64, 110
 Almonient, Brahim de, [Tierz], [1460], 77
 Almortí, Çalema, [1441-1474], [Huerto], 76,
 Almortí, [Almorci], [1464], [mercader] Mahoma, 62, 119, 140
 Almozen, Mahoma, [Huerto], [1479], 79
 Alomelech, Mahoma, [Naval], [1478], 79
 Aloquandarn, Jucé, 9, 85
 Alparceit, Ali, 62
Alquandar vid Aloquandarn y Alezcandar
 Alqueçer, Amet de, [Huerto], [1481], 80
 Alquézar, Mateu de, [1425-1455], 49, 193
 Alquézar, Marcelo, [1417], 129, 178
 Altarriba, Juan, 24,
 Altémir, Domingo de, [1477], [escudero], 146
 Altura, Amet, [1468], [Segorbe], 79, 119
 Altura, Brahim de, [Ambel], [1481], 80
 Altura, Mahoma de, [Ambel], [1481], 80
Aluraybí vid Alboraybe
 Amet, Jucé de, [1509], [zapatero], 140
 Amin, Brahim, [casado con Oro], 150, 62,
 Andali, Cacam, [judío de Estadilla], 20,
 Aniés, Domingo, de, 182
 Anon [apellido dudoso], Camín del, 64
 Ansón, Juan de [portario real], 14,
 Antequera, Fernando 14,
 Antillón, Constanza, [casada con Gombaldo de Entenza], 6
 Añón, Pérez de, [1499], [notario de Zaragoza], 95,
 Aragón y Navarra, Juan [*Obispo de Huesca*], 28,
 Aranda, Amet de, [Borja], [1466], 78, 190, Araneix, Audalla, [Calanda], [1485], 81
 Aranga [Aranja, Arancha], Çalema de la, 63, 136
 Aranga, Brahim, 63, 136
 Araus, Mateu de, [1468], 157
 Archolet, Janchon, [judío], [Huesca], [1412], 192

Arcusa, Juan de, [1416], [herrero], 115, 142
 Arcusa, Martín de, [1416], 115, 142
 Arcusa, Tomás de, [1401], 143
 Aroz, Çalema de, [Huesca], [1483], 80
 Aroz, Mahoma de, [alfaquí y escriba], [Huesca], 88,
 Arraso, Juan, [1478], [Guardia], 195
 Artani, Brahim, [1474], 126
 Asensio, Francés, [notario], 55, 177
 Asfurat del Moro, Ali, 62
 Asín, Juan de, [arcipreste, canónigo colegial Barbastro], [1521], 54, 55, 130, 176, 177
 Atiença, Cristóbal, [1468], 192
 Audalla, Mahoma de, [mayor], [1444], [Huerto], 76
 Audalla, Mahoma de[menor], [1444], [Huerto], 76
 Audalla, Mahoma, [1459], 47, 48, 60, 120, 124
 Audalla, Mahoma, [1508-1512], 133, 151, 181, 187
 Avana, Juan de, [1434], 119, 171
 Avincaraz, Hacin, [judío], 143
 Avincaraz, Mahoma, 62
 Avincharech, Mofferrech, 9, 85,
 Avingali, Ovécár de, [1424], [Salinas], 76
 Avintadria, Ali, [Pueyo de Monzón], [1444],
 Avintadria, Çalema, [Pueyo de Monzón], [1444], 77
 Avintali, viuda de, [1513], 108,
 Avintari, Ali de, [1419], [hijo de Mahoma Avintari y de Fiel], 62, 63, 99, 107, 178 Avintari, Ali de, [jurado del concejo de la alja-
 ma], [1471-1477], 18, 23, 46, 47, 48, 51, 55, 59, 63, 87, 135, 140, 148, 149, 153, 179, 185, 189,
 Avintari, Audalla, [1485], [casado con Axa Moferriz, hijo de Jucé Avintari y Fátima Barrach], 63, 110, 152, 180
 Avintari, Brahim, [1468-1485], [hijo de Jucé Avintari y Fátima Barrach] 23, 24, 30, 47, 51, 58, 59, 63, 67, 68, 93, 94, 99, 108, 109,
 112, 120, 133, 149, 150, 151-153, 174, 179, 180, 183, 185, 189, 194, 195, 198
 Avintari, Brahim, [1479-1513], [casado con Zora Avintari/Loburro], [hijo de Jucé Avintari y Fátima Avintari], 93, 100, 104, 140,
 181, 182, 185, 190, 191
 Avintari, Farax de, [1464], 21, 119, 172
 Avintari, Fátima, [casada con Jucé Avintari], [1479-1503], 68, 93, 104, 115, 178, 191
 Avintari, Gaya de, [Monzón], [casada con Mahoma Cermico], [1522-1524], 30, 54, 72, 84, 99, 130, 151, 152, 177, 180, 181, 182
 Avintari, Jucé de, [menor], [casado Fátima Barrach], [Barbastro, Huerto], [1434-1445], 22, 23, 47, 51, 52, 62, 67, 68, 72, 104, 110,
 153, 181, 184, 185, 191, 193, 194
 Avintari, Jucé, [1467-1486], [casado con Fatima Avintari], 53, 58, 59, 63, 86, 89, 93 101 103, 104, 109, 110, 133, 150, 184, 189,
 190, 191, 193
 Avintari, Mahoma de, [1405-1419], [Barbastro, Lascellas, El Grado], [procurador], [casado con Nuza Avintari], 10, 13, 43, 60, 62,
 67, 68, 70, 72, 76, 89, 90, 92 99, 103, 107, 183, 185, 191
 Avintari, Mahoma, [menor], [1444-1479], [hijo de Jucé Avintari y Fátima Barrach] 62, 191, 197, 198
 Avintari, Mahoma de, [Argavieso], [1500-1514], [labrador], 59, 72, 82-84, 100, 122, 140, 148, 150-153, 184
 Avintari, Mahoma, [menor], [1411-1413], [adelantado de la aljama], 9, 5, 62, 107, 124, 134, 145, 140, 152
 Avintari, Mahoma de, [1495], 197
 Avintari, Mahoma, [cap. 3, cuadro 2, 1506, 1522 Argavieso], 180, 182
 Avintari, Mahoma, [hijo de Zora Avintari], [1490-1497], [Monzón], 64, 72, 100, 104, 130, 177,
 Avintari, Marién, [1503-1522], [en 1510 en una ocasión aparece como Alboraybe], [viuda de Eyça Barrach, madre de Jeuce y
 Mahoma Barrach], 51, 54, 59, 68, 99, 100, 108, 149, 152, 176, 181
 Avintari, Mofferrech, [baile], [1381], 89, 4.1
 Avintari, Muça de, [1471-1481], [casado con Exeuçe Barrach], de, 22, 66, 63, 67, 68, 99 96, 104, 105, 110, 119, 140, 143, 145,
 151, 153, 172, 173, 180, 181, 194
 Avintari, Nuza de, [hija de Mahoma Avintari y Fiel, casada con Mahoma Avintari], [1413-19], 103, 107, 108
 Avintari, Zora de [mujer de Mahoma Caspín alias Exelsa], [1408], 13, 62, 98, 170, 173
 Avintari, Zora de [viuda del herrero Brahim Avintari, hijo de Mahoma de Avintari], [Monzón, Barbastro], [1497-1512], 30, 52, 55,
 58, 60, 64, 67, 72, 95, 99, 104, 121, 130, 140, 151, 177, 181
 Axa, Mahoma, [de Barbastro], [alias Mallorquín], [Barbastro, Borjaman], [hija de Fátima Mallorquín], [jurado de la aljama],
 [1458-1470], 22, 54, 59, 63, 73, 79, 102, 103, 116, 119, 122, 123, 136, 137, 140, 148, 150, 170, 171-174, 179, 185, 187, 189, 190,
 193, 194,
 Axa, Brahim, [1484], 189
 Axa, Mahoma, [1484], 189
 Axa, Zora, [1484], 189
 Axa, Gaya de, [1484], 189
 Ayaid, Ali de, [Aitona], [1469], 79, 189
 Azagra, Juan de, [portero de los Diputados del Reino], 24,

Azara, Miguel de [almutafáz de Barbastro], 13, 95
 Azara, Violante de, [1454], 21, 118, 171
 Azinay, Azmet, [Albalate de Cinca], [1462], 77
 Azlor, Antona de, [1439], 22, 90, 92, 184
 Azlor, Jaime, [1465], 193
 Azlor, Juan, 196
 Azmen, Mahoma de, [1390], [Abrisén], 76
 Azmetu?, Mahoma, [Naval], [1466], 78
 Aznar, Pedro, [1460], 195
 Aznárez de Soteras, Pedro 13
 Azoben, Brahim de, [Almuniente], [1455], 77

B

Bafaluch, Berat, [1461], 46,
 Bafaluch, Mahoma, 46,
Baffo vid Albaho
 Baget, Juan, [1479], 198
Baho vid Albaho
 Baltasar, Pedro, [notario], [1518], 90, 93, 181
 Banco, Mahoma de, [Naval], [1479], 79
 Bandaliés, Mateu de, [1496], [Berbegal], 198
 Banderas, Juan de, [1434], 119, 171
 Baqua, Brahim, [1469], [Aitona], 106, 142
 Baqua, Brahim, [1469], [aprendiz zapatero], [nieto de Brahim Baque], 106, 142
 Barata, Durramén de, [1520], [Caspé], 77, 84
 Barata, Jucé de, [Caspé], [1520], 84
 Bárbara, Juan de, [1478], [escudero de Monzón], 108
 Barberí, [alias Basallo], Jucé, [Calanda], [1499], 82
 Barbisa, Miguel de, 186
 Barca, Pedro, [Zaragoza], [1469], 119, 136
 Barceló, Carmen 9, 67
 Bardaxí, Berenguer de [juez del Rey], 14,
 Bardaxín, Cristóbal de [de Monzón], 27, 183,
 Barluanga, Anthón, [casado con Leonor Ferriz] 24, 30, 92
 Barluanga, Luis, [pelaire], [casado con Guilleuma Pallás], 24, 30, 92, 153, 178
Barluenga vid Barluanga
 Barqua, Mahoma, [Aitona], [1469-1518], 79, 84
 Barrach, [pupilos de], 24, 68
 Barrach, Axa, [1479], [casada con Brahim Barrach], 64, 95, 104, 194
 Barrach, Brahim, [1439-1483], 184, 185
 Barrach, Brahim, [alamín de Barbastro, adelantado], [casado con Axa Barrach], [1459-99], 22- 24, 47, 48, 53, 54, 59, 63, 87, 89, 91, 93, 95-97, 100, 104, 110, 116, 119, 121-124, 129, 130, 132, 134, 135, 138, 139, 142, 149, 151, 158, 160, 170, 172, 174, 175, 179, 183, 185, 187, 190, 192, 193, 194, 197
 Barrach, Brahim, [Brahim], [emigrado a Zaragoza, labrador], [1499-1500], 62, 70, 72, 73, 82, 89, 130, 148, 175, 176
 Barrach, Brahim, [menor], [fustero], [casado con Axa Junez, hijo Mahoma], [1481-1484], 23, 52, 55, 56, 65, 67, 87, 99, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 119, 126, 130, 140, 142, 146, 147, 171, 173, 177, 180, 183, 185, 196
 Barrach, Brahimico, [hijo de Mahoma Barrach, 1484-85], 68, 94, 106, 108
 Barrach, [o de Muça], Exeuce o Exerle [1522], [mujer de Eyça Barrach y de Muça de Avintari, hija de Brahim y Axa Junez], 66, 99, 103, 104, 105, 108, 146, 180, 194
 Barrach, Eyça, [casado con Marién de Avintari, hijo de Lop Barrach y Seuce, padre de Jeuce y Mahoma], [1413-1444], [herrero] 19, 21, 46, 49, 51, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 86, 95, 100, 106, 110, 131, 140, 149, 152, 155, 170-172, 181, 182, 184
 Barrach, Eyça [procurador de María de Entenza], 37
 Barrach, Eyça, [1445], [maestro de obras], 155
 Barrach, Eyça, [hijo de Nuza Barrach, casado con Exeuce Barrach], [jurado], [1500-1527], 64, 89, 95, 104, 130, 140, 151, 176
 Barrach, Fatima, [casada con Jucé de Avintari], [Barbastro, Huerto], [1442-1445], 52, 72, 10, 104, 185, 194
 Barrach, Gaya, [hija de Mahoma Barrach, casada con Ali Cernico], [1485], 59, 68, 106, 108, 151, 182
 Barrach, Jeuce, [hija de Eyça Barrach y Marién de Avintari], [1522], 54, 59, 68, 100, 108, 181, 182
 Barrach, Lop de, [1411], [casado con Seuce, tiene hijo Eyça], 62, 94, 122, 171
 Barrach, Mahoma, [1413], 62, 106, 109, 110
 Barrach, Mahoma, [1454-1474], [mercader], 62, 114, 119, 120, 122, 123, 131, 140, 153, 173, 174, 183, 184, 193, 194, 196
 Barrach, Mahoma, [hijo de Mahoma Barrach, 1479-1522], 63, 68, 94, 104, 106, 108, 172, 179, 180, 181
 Barrach, Mahoma, [hijo de Eyça Barrach y Marién Avintari, 1522], 54
 Barrach, Mahoma, [casado con Axa Franco de Naval], [1484-1485], 99, 105, 108

Barrach, Mahoma, [mayor], [hijo de Brahim y Axa Junez], [herrero], [de Barbastro], [casado con Fatima Mallorquin], [1476-1485], 22, 23, 48, 49, 66, 67, [cap. 3, cuadro 1], 94, 102, 103, 104, 108, 119, 146, 147, 149, 153, 171, 173, 192
 Barrach, Mahoma, [menor], [1439-50], 22, 23, 51, 54, 55, 59, 62, 63, 66, 68, 100, 109, 126, 184
 Barrach, Muça, 63
 Barrach, Nuza, [viuda de Mahoma de Huerto] [1467-1503], [hija de Eyça de Barrach], 59, 64, 67, 95, 99, 104, 127, 128, 152, 174, 195
 Barrach, Zora, [hija de Mahoma Barrach, 1484-1505], 68, 94, 100, 106, 108,
 Barragán, Mahoma, [Escatrón], [1513], 83
 Barraquet, [viuda de], 51, 63, 64
 Barraquet, Mahoma de, 53, 174
 Barrio, Jucé del, [Naval], [1480-1484], 80
 Barro, Jahie del, [alias Cabero], [Naval], [1485], 81
 Basáñez Villaluenga, M.B, 7
 Bastarás, María, 54
 Bastarás, Juan de, [1412], 151, 178
 Bastarás, Juan de, [1465], 193
 Beicomey, Jafer, [Ascó], [1401], 76
 Bellera, Juan de, [1416], 171
 Bellera, Luis, [1478], 119, 172, 176
 Benali, Haçan, [esclavo, de Tremecén], 22, 63, 71, 90, 116
 Benaye, Barqua, [esclavo negro], [1522], [Ejea de los Caballeros], 84, 115
 Benet, Francés, [1460], 195
 Benet, Jaime, [1471], 129
 Benet, Lorenzo, [mayor], [1439], 90, 92, 184
 Benganzin, Mahoma, [Naval], [1515], 83
 Berat, Jaime, [1461], 20, 46, 59, 179, 186
 Berbegal, Gaspar, [herrero], [1499], 110
 Berbegal, Domingo, [1487], 27, 147, 177, 194, 196
 Berbegal, Puértolas de, 186
Berdeguer vid Verdeguer
 Bergues, Guillem de, [1472], 198
 Berlanga, Antón de, [alcaide del castillo de Entenza], 21
 Bernat, Jaime, [1465-1471], 48, 175, 185, 195
 Bernat, Juan, [1465], 194
 Berrez, Jucé, [casado con Fátima], 59, 62, 150, 152, 178, 195
 Bertrán, Mestre, [sastre] 11, 21, 117
 Bertrán, [Betrán], Pedro, [Castillazuelo], [1485], 201, 202
 Beyes, Ovéquar de, [Salinas], [1425], 76
 Bielsa, Alfonso de, [de Barbastro], [señor de la Val de la Solana y de Murillo], [habitante en Barbastro], [1475], 22, 23, 24, 86, 90, 93, 102, 103, 120, 121, 122, 158, 185, 191
 Bielsa, Pedro de, [arbitro de la disputa entre el concejo de Barbastro y los Rebolledo], 21, 38
 Biota, Ferrando de, 119, 136, 172
 Blasco Martínez, Asunción., 8, 104
 Blecua, Jaime de, [notario], 11, 1.2
 Blecua, Jucé de, 81, 175
 Blecua, Pedro de, [1512], 122, 180
 Boil de Santángel, Luis, [1473], 196
 Borau, Pes, [1412], [mercader], [Canfranc], 187
 Borgeman, Adoy, [Ripol], [Adoy], 78
 Borja [alias Muça], Brahim de, [1419], 13, 18, 62, 100, 100, 118, 169, 171
 Ezcandar, Mahoma, [menor], 62
 Borja, Brahim, [alias Muça, alias Muça Abdelan], [alamin, [1407-1413], 62, 86, 87, 89, 170, 171, 183, 186
 Borrás, G., 69
 Boyl, Guillermo, [1484], 195
 Boyl, Pedro, [clérigo], [1481-1482], 24
 Boyl, Pedro, [1476], [Guardia], 196
 Boyl, Ramón, [Señor de Pueyo de Vero], [1487], 202
 Boyl, Sancho, [1485], 201
 Brahim, Moferriz, 62
Brea vid también Ebrea
 Brea, Mahoma de, [de Pina], [1517], [maestro de casas], 69, 84, 135, 166
 Briviesca, Juan de, [1475], [molinero], 146, 147
 Brunet, Jerónimo, [maestro de casas], [1476], 100, 126

Buigas, Juan de, [Broto], [1465], 136, 172
 Buil vid Boyl
 Burgamán, Dud de, [Loyre(cristianizado)], [1410], 112
 Burgaman, Pedro de, [1494], [comisario del Justicia de Aragón], 121
 Burgasé, Antón 29
 Burgasé, Juan 29, 54
 Burgutra, Juan, [1412], 118
 Burjamán, Audalí, [1448], [Huerto], 77, 172,
 Burro, Azmen de, [Naval], [1506], 82
 Burro, Brahim del, [Albalate de Cinca], [1470], 79
 Burro, Jucé, [alias Canero], [1459], 121
 Buxón, Esteban, 54

C

Cabanyas, Antón, [1481], [escudero], [Laperdiguera], 198
 Cabanyas, maese, [residente], 63, 69, 158
 Cabanyas, Rodrigo, [1481], [escudero], [Laperdiguera], 198
 Cabanyeras, Johan, [1444], 124
 Cabañero, B. 35,
 Cabero, Mahoma, [Naval], [1507], 82
 Cabezudo Astrain, J., 57
 Cadrich, Brahim, [fustero], [1486], 66, 92, 94, 110, 117, 132, 135, 137, 143
 Cadritano, Ali, 63, 178
 Caja, Mahoma, 62
 Calamí, Brahim, [Albalate de Cinca], [1466], 78
 Calasanz, Pedro de, [notario de Barbastro], [1459], 95, 120, 124
 Calasanz, Ramón de, [mayor], 38
 Calasanz, Ramón de, [menor], 38
 Calavera, Jucé, [1460-1485], [Huesca], 70, 71, 77, 79 195
 Calavera, Ovécár, [cap. 3, cuadro 2, 1459, Huesca]
 Calbí, Mahoma, [Naval], [1516], 84
 Calbo [Calvo], [Salinas], [1505-1513], 82
 Calbo [alias Muçenico], Mahoma, [Naval], [1513], 83
 Calbo [alias Yçotas], Brahim de, [Naval], [1513], 83
 Calbo, [Calvo] Yça, [Eyça de], [1479-1487], [Naval], 80, 81
 Calbo, [Calvo], Jucé el, [Almuniente], [1434], 76
 Calbo, [Calvo], Brahim de, [mayor], [1468-1515], [Naval], 78-83
 Calbo, [Calvo], Jucé, [1413-1445], [Naval], 76
 Calbo, [Calvo], Obécár de, [Naval], [1515], 83
 Calbo, Ali, [Barbués], [1512], 82, 195
 Calbo, Ayzotes de, [Naval], [1480], 80
 Calbo, Brahim, [1483-1484], [Naval], 80, 81, 190
 Calbo, Brahim, [Blecua], [1487], 81
 Calbo, Eyça, [Naval], [1509], 83
 Calbo, Jucé, 63
 Calbo, Mahoma, [1465-1514], 77, 78, 80, 81, 82, 83, 176, 177
 Calbo, Pere, [1466], [Naval], 174
 Calbo, Zora de, [Naval], [1484], 80
Calmenares vid Colmenares
Calvo vid Calbo
 Calvo, Arnal de [notario], 14
 Calvo, M. Carmen, 66
 Cambra, Jucé de, [1514], 140
 Camín, [lac], 21, 53, 95,
 Camín, [lac], [jurado de la aljama de Barbastro], [1470-71], 89, 96,
Camín, Fátima vid Morancho, Fátima [alias Camín]
 Camín, Mahoma, [1468-1472], 22, 63, 95, 176, 185, 194
 Camín, moro, 186
 Camín, Zora de, 64,
 Campo, Pascual de, [1517], 166
 Camporrells, Bernardo de [Señor de Biosca, 8] [notario], 8, 9
 Camporrells, Leonor de [casada con Juan Mercer], 16, 17
 Cáncer, Juan, [infanzón], [1497-1500], 49, 57, 58, 90, 95, 130, 153, 177

Canero, Jucé, [1483-1484], [Naval], 80
 Canuto, Martín, [Huerta de Vero], [1485], 195
 Capadau, [Capdau], Juan de, [1466-1476], 152, 153, 181
 Caranton, Jucé, [Naval], [1485], 81
 Carlos I, 32, 34, 43
 Carruesco, Domingo [Colungo], [1486], 190
 Casas, Arnalt de, [gascón, francés], [1488], 137
 Caspe, Adali de, [Argavieso], [1459], 77
 Caspe, Audalla de, [Pueyo de Fañanas], [1459], 77
 Caspín, [Cuspin], Mahoma, [alias Exelsa], [fustero], [1408], 13, 62, 98, 140, 172
 Castanyolas, Adomali, [Valencia], [1487], 81
 Castellano, Ferag lo, [1466], [Mediana], 78
 Castellano, Mahoma, [Mediana], [1509], 82, 83, 188
 Castellazuelo, Andreu, de, [1486], 177
 Castellón, Martín, [1524], 118, 171
 Castellón, Ramón, [1469], 156
 Castro, Felipe, [Señor de Enate], [1465], 191
 Castro, Jacobo de [procurador de los Entenza], 15, 16,
 Castro, Jaime 13
 Catalán, Castellana de [mujer de Manuel de Entenza] 10, 16, 17, 89
 Catalán, Yçach, [1486], 120
 Caveró, Jucé, [Naval], [1467], 78
 Caveró, Martín, [1500], 28, 40, 138
 Caxal, Guillem, 20
 Caxerad, Ali de, [de Ascó], 69
 Cazoz, Avin, 186
 Cehim, Mahoma de, [1470-1480], 110
 Celj [Celi], Brahim de, 62, 192
 Cellas, Jucé de, [aprendiz con Camín Onzino] [de Puimonzón], [1470], 69, 143
 Celyn, Brahim de, [1412], 140, 178
 Cendali, Audalla, [Sangarrén], [1468], 79
 Cenedo, Jaime, [1486], 175
 Cenedo, Pedro, [1473], 135, 152, 175
 Cerdán, Domingo [Justicia de Aragón], 10, 16
 Cerdán, Eximín de [Señor de Pinseque], 19
 Cerdán, Juan, [procurador y heredero de Isabel de Entenza], 51 99, 170, 183. *Vid Ximénez Cerdán, Juan*
 Cernico, [Cernico, Çalenico], Jucé, [1491], 65, 67, 105, 126, 136, 140, 144, 153, 172
 Cernico, [Cernico], Ali, [1512-1514], [calderero], [casado con Gaya Barrach], 59, 60, 65, 110, 119, 136, 140, 149, 151, 153, 172, 182, 194
 Cernico, [Cernico, Cernico, Celemico, Celnico, Celenico], Mahoma, [calderero], [Monzón], [casado con Gaya Avintari], [1495-1522], 30, 53, 60, 63, 64 65, 72, 84 [cap. 3, cuadro 2, 1522, Monzón], 89, 95, 110, 120, 122, 136, 140, 142, 148, 149, 152, 153, 172, 178, 180-182, 181, 196
 Cernico, Brahim, [1520], [calderero], 140
 Cernico, Çalema, 64
 Cernico, Mahoma, [Pueyo de Fañanas], [1485], 81, 175,
 Cernico, Muça, [jurado de la aljama de Barbastro], [1491-1492], [calderero], [hijo de Juce], 65, 67, 74, 94, 105, 108, 109, 126, 140, 144, 179, 202
 Cervellón, Luis, [notario de Barbastro], [1466], 193
 Cetina, Ali de, 64
 Cetina, Eyça, [1520], 140
 Cetina, Mahoma, 55, 64, 93,
 Cetina, Marién, 74, [1516], [viuda de Eyça Barrach], [emigrada a Huerto] 83, 100, 151
 Ceyt, [Zeyt], Eyça de, [Yça de], [Naval], [1468-1484], 78, 80
 Ceyt, Jucé de, [Naval], [1481-1485], 80, 81
 Charich, Amí, 9,
 Chigot, Juan, [procurador del Justicia de la ciudad], 95, 118
 Chinellas, Luis de, [1477], 123
 Cicallo, Mahoma, [1509], [Fuentes de Ebro], 83, 188
 Cigüenyo, [Cigueño], Mahoma, [zapatero], [1479], 23, 64, 96, 140, 141, 143
 Cirera, Antonio, [notario] 14,
 Ciresa, [Siresa], Jaime, [1472], 148, 153, 201
 Claramunt, Francés, [1412], [tintorero], 187
 Clarich, Amí, 86

Cleriguët, Pedro de, [1525], 152, 178,
 Cobet, Ali, [Fuentes de Ebro], [1509], 83, 188
 Cocarrat, Ali, 64, 136
 Cocho, Eyça de, [Mediana], [1509], 83, 188
 Collo, Arnal de, [notario], 15
 Colly, Honorat, [1486], 177
 Colmenares, Catalina, [conversa], [cap. 3, cuadro 2, 1486, Monzón], [casada y divorciada de Azmet de Podo], 64, 81, 101, 104, 115
 Cominges-Turenne, Cecilia, [Vizcondesa de Turena y Condesa de Urgel], [casada con Jaime I de Urgel], 8, 10, 13, 25, 88, 91
 Compañero [Companyero], Muferrez, [1522], 115
 Conte Cazcarro, A, 6, 8, 19, 20, 21, 36. 66, 69, 70, 116
 Conte, Jucé del, [Calanda], [1516], 83
 Coroy, Ovécár, [Naval], [1466], 78
 Corral, Audalla del, [1459], [Jatiel], 77, 172
 Corset, Pedro, 29
 Cortés, Antón, [1509], 188
 Cortés, Martín de lo, [alias Poçuelo], [Pozán de Vero], [1479], 200
 Cortinat, Antoni, 121
 Cosculluela, Alvira, 153, 181, 182
 Cosculluela, Domingo, [labrador], [mayor], 201
 Coton, Jahie, [Naval], [1468], 78
 Coton, Mahoma de, 58, 81, 83
 Coton, Ovéchar, [Naval], [1468], 78
Crejenzán Juan vid Crejenzán
 Crejenzán, Juan de, [1439], 11, 13, 91, 119, 172
 Crejenzán, María, [1406], 151, 181
 Crejenzán, Pedro de, [1484-1503], 95, 127, 130, 151, 176, 180
 Crella, Ramón, [de Barbastro], 20
 Crespin, Mahoma del, [1466], [Naval], 174
 Cubero, Jucé, [Naval], [1485], 81
 Cuerda, Ramón de, [Pozán de Vero], [1485], 201
 Curnill, Juan, [1454], 129, 173
Cuspín vid Caspín

Ç

Çafar, [converso], Juan, [1444-52], [casado con Blanquina Portolés], 62, 115
 Çahala, Ali, [Calanda], [1501], 82 7 3.4
 Çalagardet, Mahoma, [Calanda], [1482], 81
 Çalema, Brahim, [Enate], [1480], [Enate], 80
 Çalema, Gayze, [Enate], [1462], 77
 Çalema, Mahoma, [1445], 63, 134
 Çalema, Mahoma, [1444], [Salinas], 76
 Çalema, Mahoma, [Albalate de Cinca], [1462], 77
 Çalma, Mahoma, [1516], [Naval], 84
 Çan..., Ali, [Calanda], [1516], 83
 Çabater, Mahoma, [Pueyo], [1467], 78
 Çabay, Ali, [calderero], [1510], 60, 142,
 Çabay, Ali, [zapatero], [1512], 64, 140
 Çahat, [lac], [Vall d'Uixó], [1514], 83
 Çegrino, Muça el, [Pedrola], [1515], 83
 Çuera, Mahoma, 60

D

Dada, Exemeno, [1485], [escudero], 201, 202
 Dada, Sancho, [1485], [escudero], 202
 Dador, Eximeno, [Pozán de vero], 1486
 Dalcoz, Mahoma, [Huerto], [1522], 84
 Dalguray [¿Alboraybe?], Brahim, 63
 Dallabar, Brahim, [Zaragoza], [1481], 119
 Dalero, [Daleco], Guillem, [1470], 155, 201, 202
 Daloz, Mahoma, [alfaquí], [Pina], [1516], 84
 Damos, Mahoma, [Binaced], [1467], 78
 Daroca, Antón, [justicia de Alquézar], 21,

Daroquano, Alí el, [Cadrete], [1516], 83
 Daura, Pere de, [cristiano], [1467], [Alcolea de Cinca], [mozo de Alí maestro de obras y fustero], 69, 115, 135, 142
 Dayza, Jucé, [alias Maztare], [1494], 121
 Deyza, Mahoma, 136, 172
Delatorre vid Latorre
 Delmel, Galcerán, 34, 1.5
 Delmel, Manuel, [1499], 111,
 Deloz, Çalema, [1466], 109
 Dencorço, Mahoma, [1509], [Mediana], 83, 188 Desmay, Brahim, [Aitona], [1469-1518], 79, 84
 Dezmel, Mahoma, [1465], [Naval], 78
 Dezmennly, Mahoma, [1494], [jurado de los moros de Huerto], 121
Díaz de Aux vid Dídac Daux
Díaz vid Díez
 Dídac Daux, Ferrando [jurisperito], [de Zaragoza, de Barbastro], [asesor del Gobernador General de Aragón], 16, 17
 Dídac Daux, Martín [procurador fiscal del rey], 14, 15
 Díez, [Díaz], Ferrando, [1477], 53, 123, 159, 160, 161
 Díez de Sala, Juan, 45, 48, 123, 124, 129, 178
 Díez, Juan, [Mosén], 69, 135, 158, 192
 Díez, Juan, [notario], [Zaragoza], [1519], 168
 Díez, Pedro, [casado con Isabel Rebolledo], [noble], [mercader], [Justicia de Barbastro], [1486], 31, 33, 34, 41, 125, 126, 129, 148, 151, 178, 194
 Dochino, Domingo de, 24, 39
 Doma, Muça de, [1390], [Huesca], 76
 Domínguez, Pedro, 175
 Domingo, Climent, [1501], [Monzon], 177
 Domingo, Juan, [notario], [1481], [Zaragoza], 119, 172
 Donola, Gaspar de, [1454], 119, 172
 Dormen, [Dozmen], Mahoma, [1468-1479], [Naval], 78, 80
 Doyda, Brahim, [moro residente en Barbastro, pero originario posiblemente de Huerto], [1414], 13, 62, 70, 92, 191
 Doyda, Mahoma, [Huerto], [1414], 76
 Doyre, Mahoma de, [1444], [Huerto], 76
 Doz, Jorgi, [1484], 175
 Doz, Juan, [1514], [guantero], 117, 166
 Doz, Martín, [1517], 166
 Doz, Tomás, [1503], [señor de Costean], 194
 Doz, Tomás, [1503], [mosén], 152, 180, 186

E

Ebrea, Audalla de, [de Zaragoza], [1468], [maestro de obras], 63, 69, 135, 140, 157
Ejea vid Exea
 Ejea, Juan, 23
 Ejea, Pedro, [canónigo de Santa María de Barbastro], 23,
 Entenza y Antillón, Teresa [condesa de Urgel y vizcondesa de Àger], [casada con Alfonso IV de Aragón], 6, 7, 9, 13, 14, 29, 31, 32, 36, 43, 146
 Entenza, apellido 9, 14, 23,
 Entenza, Bernardo Guillem de, 6, 126,
 Entenza, Castellana de, 91
 Entenza, Gombaldo de, [casado con Constanza de Antillón], 6, 7, 9
 Entenza, Guillermo de, [muerto en 1327], 7, 8, 9, 15, 29, 43
Entenza, Isabel de vid Gurrea y Entenza, Isabel
 Entenza, María, [1444], 171
 Entenza, Manuel de, [hijo de Poncio Hugo de Entenza], [casado con Castellana Entenza], 8-10, 12- 18, 83, 84, 85, 86
 Entenza, Ponce Guillermo de [casado con Teresa Sánchez] 10,
 Entenza, Poncio Hugo de, 8
 Entenza, Teresa, [hija de Guillermo de Entenza, hermana de Manuel, casada en primeras nupcias con Ponce de Alcalá y segundas nupcias con Lope de Gurrea], 10, 15, 16, 17, 86,
 Entenza, Urraca 9
 Era, Brahim, [Novales], [1390], 76
 Escalona, Ramón, [1476], [Guardia], 195
 Escanilla, Pedro, [1483], 55, 183
 Escudero, Brahim, [1468], [Naval], 78
 Espés y Entenza, Juana [casada con Lope Rebolledo, viuda de Id. En 1513], 27, 30-33, 45
 Espés, Juan de, [apellido árabe Avintari], [converso], [zapatero], [1503], 32, 53, 55, 64, 68, [cap. 3, cuadro 1], 115, 140, 150, 152,

153, 180, 185
 Espital, [Hospital], Jaime del [1457], 153, 156, 181
Espluga vid Laspluga
 Espluga, Francés de, [hostalero], [1405], 53, 90, 115, 148, 150
 Espluga, Francisco, [1482], 194
 Estada, Blasco de, 55
 Estada, Juan de, [1484], 120
 Estada, Pedro de, [1484], 120
 Estatiella, Pedro de, 100, 146
 Exaj, Jucé, [1407], [Binaced], 112
 Exalçano, Mahoma, [Enate], [1509], 83 Exam, Jucé, [1407], [Binaced], 76
 Exarem, [Exaren, Exaron], Ali, [Huesca], [1470], 63, 79, 174
 Exarem, [Exaren], Brahim, 174
 Exea, Juan de, 23, 48, 174, 190
 Exea, Luis de, [sabio en Derecho], [1486], 51, 121, 126, 175
 Exea, Manuel, [1485], 108
 Exea, Pedro de, [canónigo de Barbastro], 23
 Exeménez Cerdán, Juan, [mosén], 27
 Exeménez de San Pietro, Pere, [1476], 59, 151
 Exemini, Exemen [escudero], 15
 Eximín, Juan, [1466], 184
 Exérica, Elphe de 10, 16,
 Exey, Mahoma, [Monzón], [1464], 77
 Eyça, maese, [no aparece apellido], 21, 95
 Eyça, Mahoma de, [Huerto], [1444], 77, 152, 175
 Eyça, Mahoma de, [Naval], [1485], 81
 Eyça, Mahoma de, [1486], 70, 73, 150, 170, 175, 177, 185
 Eyçalí, Jucé, 63
 Ezcandar, Ali [Adelantado de la aljama de Barbastro], [1407-12], [hermano de Audalla de Ezcandar], 13, 62, 118, 171, 185
 Ezcandar, Audalla, [1411-1417], 62, 124, 129, 178
 Ezcandar, Brahim de, [mayor], [1405-1444], [hija Fátima], 22, 23, 24, 25, 48, 51, 55, 62, 63 67, 89, 105, 152, 178, 183 185
 Ezcandar, Brahim de, [menor], [1468-1485], 23, 24, 62, 64, 89, 96, 123, 185, 189, 194, 196
 Ezcandar, Brahim de, 96, 114
 Ezcandar, Cegiaria, 71
 Ezcandar, Fátima, [1444], [casada Brahim Moferriz], 105
 Ezcandar, Jucé de 9,
 Ezcandar, Mahoma del, [Adelantado y procurador de la aljama de Barbastro], [mayor], [casado Zora del Ezcandar], [herrero], [1405-1419], 13, 18, 62, 69, 89, 90, 91, 92, 99, 103, 115, 140, 142, 151, 178, 191, 192
 Ezcandar, Mahoma, [menor], 62
 Ezcandar, Mahoma, [menor], [1474-1495], [zapatero], 64, 114, 196
 Ezcandar, [Ezquandar,], Moflereig, [Adelantado de la aljama de Barbastro], [1414-1439], 13, 22, 24, 49, 51, 58, 62, 87, 89, 92, 118, 132, 171, 178, 184, 185, 189, 196
 Ezcandar, [Ezquandar,], Moflereig, [menor], [jurado], [1452- 87], 63, 64 89, 94, 151, 194,
 Ezcandar, Zora de, [1412], [mujer de Mahoma de Ezcandar], 62, 99, 103, 178
 Ezquerro, Juan, [1481-1484], 175
 Ezquerro, Juan, [1476-1477], 199
 Ezquerro, Mahoma, [1460], [Cuarte], 77
 Ezquerro, Miguel de, [Pozán de Vero], [1486], 201, 202
 Ezquerro, Ramón de, [1485], [Pozán de Vero], 200- 202

F

Fachol, Juan, [notario de Barbastro], 32,
 Fajol, Baltasar, 49, 52, 53
 Fajol, Luis, [1470], 49, 129, 182
 Falcón, Pedro, [notario de Zaragoza], [1486], 23, 51, 52, 114, 120
 Fantova, casas de, 46
 Fantova, Jaime, 40, 177
 Farag, Jahe, [alias Moreno], [Naval], [1479], 79
 Farax, Amet de, [Borja], [1506], 82
 Farax, Amet, [Borja], [1466], 78, 190
 Farax, Audalla, [Borja], [1466], 190
 Farax, Brahim, 64
 Farax, Eyça, [Bellestar], [1504], 82

Farax, Juan de, [1527], 69
 Farax, Zeyna, [casada con Ali Almedin], [1471], 104, 173
 Farech, Brahim, [menor], [1468], 24, 185
 Fatás, micer, [síndico de la ciudad de Barbastro], 21
 Fátima, [lac], [Monzón], [1466], 78
 Fe Rimón, Jucé, [Monzón], [1390], 76
 Felipe, Antón, [1511], 178
 Felipe, Juan, [Huesca], [1511], 188
 Fer, Juan de, 160
 Fernández, Juan, [1509], 150, 184
 Fernando I, 10- 15, 18, 19, 25, 30, 66, 68, 72, 73, 138
 Fernando II, 18, 19, 28, 28, 30, 39, 40, 41, 57, 58, 60, 63
 Ferrández de Horri, Sancho, 13
 Ferrando, Mahoma, [Ejea], [1407], 76
 Ferrario, Juciquo, [1499], 111
 Ferrer, Domingo, [Fray, Comendador de la Orden de San Juan de Barbastro], 99
 Ferrer, Jaume, [mercader], [Monzón], [1473], 196
 Ferrer, Martín, [1412-1434], 118, 119, 171
 Ferrero, Brahim el, [1444], [Zaragoza], [herrero], 77, 137
 Ferriz, Francés, 1491,
 Ferriz, Jaime [de Calasanz], 20,
 Ferriz, Juan, [1485-1522], [Bielsa], 100, 126, 152, 181
 Ferriz, Francisco, [1491], 191
 Ferriz, Leonor, [viuda de Anthon Barluanga], [1511], 24, 92, 153, 178
 Ferundat, Pere, [Barbastro], [1459], 73, 195
 Fes, Juan, [maestro de casas], [1474-1500], 100, 122, 123, 126
 Fet, Juan de, [fustero], [1500], 177
 Fiel, mora, [1413-1419], [viuda de Mahoma Avintari, madre de Nuza y Ali Avintari] 18, 67, 99, 103, 107, 108
 Fierro, Brahim de, [Sangarrén], [1505], 82
 Figarola, [Figuerola], Juan, [beneficiado de Santa María de Alcántara], [rector de Paül] 74, 119, 127, 128, 130
 Figarola, Juan, [mercader], [1503], 24, 54, 95, 127, 128, 170, 176
 Figarola, Pedro, [1503-1504], 27, 176, 193
Figueruela vid Figarola
 Flandina, Martín [almutafaz de Barbastro], 13, 98
 Florença, Pascual de, [1439] 178
 Foces, Alfonso de, 16, 17
 Foreych, [Fobeyt], Eyça, [Alcolea de Cinca], [1411-13], 76, 187
 Forner, Jahie, [Naval], [1487], 81
 Fornillos, Miguel de, [bolsero de la ciudad de Barbastro, 1500], 58
 Forno, [Furno, Fornos], Jahie de, [Naval], [1466-1485], 78, 79, 81 193
 Fornos alias Moreu, Jahe de, [alias Moreu], [Naval], [1484], 80
 Franci, Jucé, [Naval], [1486], 81
 Franco, Abraham de, [Salinas], [1412], 76
 Franco, Axa, [casada con Mahoma Barrach], [1485], [botiguera], 68, 94, 104, 106, 108, 140
 Franco, Azmet de, [1506], [Naval], 82, 188
 Franco, Brahim [de Naval], [labrador], [1463-1501], 53, 68, 70, 77, 79-81, 94, 106, 124, 130, 147, 176, 189
 Franco, Brahim, [1412], [Salinas], 118, 171, 187
 Franco, Brahim, [alias Doyde], [Naval], [1509], 83
 Franco, Brahim, [1484-1501], [menor], 81, 189
 Franco, Çalema de, [Naval], [1470-1519], 79, 84
 Franco, Çalema de, [Salinas], [1412], 76
 Franco, Çalema, 73
 Franco, Eyça, 62
 Franco, Jucé, [Naval], [1522], 84
 Franco, Mahoma, [Naval], [1411], 76
 Franco, Brahim, [alias Lacayo], [Naval], [1513], 83
 Franco, Mahoma, [Naval], [1445-1519], 29, 77-81, 83, 84, 121, 180
 Franco, Mahoma de, [Salinas], [1444-1507], 77
 Franco, Zulema, [Salinas], [1412], 187
 Frontiñán, Juan 29,
 Fuentes, Ferrando de 10
 Fulater, Jucé, [1469], [Albalate de Cinca], 190
 Fundat, Gerónimo, [1511], [mercader], 188
 Funoch, Caramida [judío de Estadilla], 20,
 Funoch, Faym [judío de Estadilla], 20,

G

Gabuzes, Brahim de, [Calanda], [1485], 81
Gadalí, Brahim, [Argavieso], [1459], 77
Gael, Brahim, [Naval], [1500], 82
Galbán, Ali, [Naval], [1468-1471], 78
Galbán, Mahoma, [Naval], [1464-1485], 77, 81
Galbany, Çalema, [1521], [Naval], 84
Galcerán, Gabriel, 53
Galí, Çalema, [Zaragoza], [1511], 83
Galí, Farax de, [1503-1527], [maestro de casas], 64, 69, 123, 127, 135, 140, 143, 161, 165-169
Galí, Juan de [1527], 167-168
Galiano, Ayn (Ayub), [1500-1516], 55, 60, 64, 89, 95, 130, 176, 198
Galiano, Aznel de, [1511-1524], 140, 178
Galíndez de Sesé, Juan 13
Galindo, [Galino], Marco, [casado con Alvira Cosculluela], [1472-1474], 114, 151, 153, 179, 182, 183
Gallego, Abadia, [Segorbe], 79, 119
Gallo, Mahoma, [1390], [Novales], 76
Galter, Mahoma, [Naval], [1515], 83
Galvan vid Galban
Galtier, F., 35
Garcés, Francisco, [notario], [1464-1477], 119, 123, 125, 172, 175, 176
Garcés, Jerónimo, [1499], 110
Garcés, Mata, [casada con Juan Pérez de Sopeira], 39
Garcés de lo Vico, Pedro, [escudero], [1477-1485], [Pozán de Vero], 199- 202
García, Jaume, [1468], [Zaragoza], 119
Gari, Farax de, 48
Gari, Juan, [1466], [Monzón], 101
Garraon, Jacobo, 10
Garro, Ferrando lo, [alias Santángel], [1474], 51
Gascón, Fortaner, 10
Gaya, Nuza de, [1524], [casada Ali Almedín], 101
Gil, Juan, [1401], 34, 143, 144
Giner, Caterina, 26
Gistain, Antoni de, [1479], 199
Gistal, Juan, [1473], 198
Goltano, Ayup, vid Galieno, Ayu, 60
Gómez de Valenzuela, M., 22
Gónzalbo, Domingo, [jurado de los cristianos de Huerto], [1494], 121
Gostanza, Pedro, 91
Gostanz, Raimundo, [1524], 118, 169, 171
Gracia, Salvador, 55
Gracián, Muça de, [Villafranca de Ebro], [1455], 77
Grado, Lorenz del, [1492], 125
Grado, Juan de El, [1454], 119, 172
Grieval, Catalina de, [casada Bertolomeu Santacliment], 183
Grisén, Mahoma, [Huesca], [1481], 80
Guardera, Juan de, [1514], [guantero], 117
Guardia, Bernat, de, [1499], [Pozán de Vero], 201
Guardia, Ramón de, [1485], [Pozán de Vero], 202
Guarroz, Jucé, [Zaragoza], [1512], 83
Güerta, Mahoma de, [Albalate de Cinca], [1469], 79
Güerga, Juan Gómez de, [mosén, señor de Burchao, Susín y Las Bellostas], [1426], 118, 170
Gurrea y Entenza, Isabel, [casada con Juan Ximenez Cerdán menor], 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 43, 49, 86, 183, 183,
Gurrea, Domingo de, [tutor de Isabel de Entenza] 17
Gurrea, Lope de, [Señor de Gurrea], 10, 72, 86, 170
Gurrea, Lope de, [escudero], [hijo de Lope de Gurrea, señor de Gurrea], [casado con Teresa de Entenza], [conocido como Juan Ximenez de Urrea], 10, 11, 13, 16, 17, 86, 183
Gurrea, Miguel de [tutor de Isabel de Entenza], 11, 17

H

Hamadich, Moferriz, 64
Hando, Ali, [Pueyo de Monzón], [1479], 80
Herrero, Brahim, [Huerto], [1522], 84

Herrero, Çalema, [1510], [Huerto], 83
Hospital vid Espital
 Hoz, Pedro de [mercader], 20,
 Huasch, Juan, 153, 182
 Hue, Bartolomé de, 16, 17
 Huerta, Sancho, [1461], 179, 186
 Huerto, Jucé del, [Huerto], [1470], 79
 Huerto, Jucé de, [Alfaquí], [Pueyo de Fañanas], [1461-1464], 77
 Huerto, Luis de, [jurado de Barbastro en 1459], 124
 Huerto, Mahoma de, [alias de Mahoma de Muza], [casado Nuza Barrach, hijo de Brahim de Muza], [mayor], [1439], 20, 22, 26,
 48, 51, 59, 63, 67, 71, 76, 91, 96, 121, 150, 152, 170,-172, 174, 192
 Huerto, Mahoma de, [1474], [hijo de Mahoma de Huerto], [Huerto], 67, 79, 174
 Huerto, Mahoma de, [Tierz], [1460], 77
 Huerto, Mahoma, [Albalate de Cinca], [1468], 78
 Huerto, Mahoma de, [Alcolea de Cinca], [Huerto], 76
 Huesca, Mahoma, [1499], [habitante de Huesca], 111, 129

I

Illel, Ali, [1414], 62, 118, 171
 Isabel, [casada con el converso Juan de Jasa], [1512], 98

J

Jacho, Brahim de, [hijo de Audalla], [Fuentes de Ebro], [1514], 83
 Jael Salinas, Muza, [Salinas], [1515], 83
 Jael, Ali, [Naval], [1522], 83
 Jafel, [Jahel], Brahim, [Naval], [1499-1516], 82, 83
 Jahe, [Jafé], Jucé, [Naval], [1465-1478], 78, 79
 Jahe, Mahoma, [Naval], [1501], 82
 Jahiel, [Naval], [1474], 79
 Jaime II, 7, 107
 Jasa, Juan de, [converso], [casado con Isabel], 98
 Jayel, Mahoma, [alfaquí], [Pueyo de Fañanas], [1512], 83
Jimenez vid Ximenez y Exemenez
 Juan II, [rey de Aragón, Navarra, Cerdeña y Sicilia], 18, 19, 28, 29, 39,
 Jucí, [Juzí], Azmel, 62, 150, 151, 181
 Juneda, Luis [1521], 193
 Juneda, Juan, [1521], 194
 Junez, Axa, [1405], 71,
 Junez, Axa, [1481-1487], [casada Mahoma Barrach], 105, 106, 108, 171, 173, 180, 185, 196
 Junez, Axa, [procedente de Huesca, casada con Brahim Alboraybe, hija Exeuce de Barrach o de Muça], [1487], 49, 51, 67, 100,
 102, 103, 104, 105
 Junez, Axa, [oriunda Naval, casada con Brahim Barrach, un hijo Mahoma], 101, 106, 119, 130, 147, 177
 Junez, Mahoma, [Zaragoza], [1454], 77
 Jusa, Juan [1411-1413], 92, 123

L

Labarca, Pedro, [Zaragoza], 187
 Labastia, Miguel de, [1518], 114
 Labata, Martín, 153, 180, 181
 Lacambra, Azmet de, [1459-1462], [Enate], 77
 Lacambra, Domingo, [1471], 125, 172
 Lacambra, Jaime, [1485], [Fornillos], 172
 Lacambra, Jayhe de, [1464], [Salinas], 78
 Lacambra, Mahoma, [Enate], [1496-1501], 82
 Laín, Miguel, [escudero de Zaragoza], 15, 16, 17
 Laliena, C., 65
 Laluega, Juan de, [1479], 200
 Lallyen, Juan de, [de Purroy] 18,
 Lanuza y Entenza, Juan Miguel, [señor del feudo de los Entenza en Barbastro por donación real], 31-33, 41
 Lanuza, apellido, 33
 Lanuza, Ferrario, [Justicia de Aragón], 39
 Lanuza, Isabel de, [hija y heredera de Juan Miguel de Lanuza], [esposa de Rodrigo de Rebolledo], 31, 34,
 Lanzari, Mahoma, [Muel], [1516], 83

Laora, Juan 17
Lapenyello vid Lopenyello
 Larancha, Çalema, [Huerca], [1476], 79
 Larceyt, Amet, de, [1486], 177
 Larraga, Jerónimo de, [vicecanciller y representante de Carlos I], 34
 Larraz, Juan, 40
 Lascellas, Pedro de, [1462], 125
 Lasierra, Felipe de, [escudero], 186
 Lasierra, Miguel de, [1486], 123, 152, 153, 177,
 Lasierra, Miguel de, [1478], [Guardia], 195
 Laspluga, Antón de, 34
 Lastanosa, Pedro de, [escudero], 199, 200
 Latorre, Jaime, 48
 Latorre, Nicolau, [Delatorre], 51
 Latre, Andreu, [escudero], 100, 110, 111, 151, 182
 Lavencario, Jucé, [1450], [herrero], 63, 133, 140, 143, 145
 Lázaro, Andreu de, [1413-1414], 92, 184
 Lázaro, Martín de, [1414], 92, 184
 Lecina, Benedet de, [jurado de Barbastro en 1459], 124
 Lecina, Juan de, [1512], 122, 180
 Lecina, Pedro, [Alquénzar], [1481], 24, 40, 200
 Lecina, Pedro, [carnicero], [de Pozán de Vero], [1486], 24, 40, 200
 Lera, Ramón, [de Capella], 20,
 Leyda, Brahim de, [Salinas], [1434-1444], 76, 77
 Lis, [Lins], Martín de, [zapatero], [cristiano], [1468], 71, 120
 Litera, [moro], 55, 140,
 Litera, *mastre*, [finales XV-XVI], [escudillero], 117
 Litera, Mahoma, [cantarero], [1444], 49, 58, 60, 63, 64 90, 95, 119, 140, 176, 178
 Lizana, Juan [menescal], 23, 96
 Llobera, Guillem, [Villanueva de Sijena] 20
 Lo Palloso, apellido, 73
 Lo Palloso, Bedol, [hijo de Farax Lo Palloso], [Borja], [1459], 73, 195
 Lo Palloso, Farax, [Borja], [1459], 73, 195
 Lo Palloso, Mahoma, [1401-1413], [fustero], 62, 73, 143, 140, 144, 171, 172
 Lope, don, Miguel, [micer], [1527], 168
 Loburro [alias de Adicha], Brahim, [Naval], [1517-1519], 84
 Loburro, Brahim, [1480-5, 1497], [Naval], 80-83, 190
 Loburro, Eyça lo, [Naval], [1472], 79
 Loburro, Jahe, [1483], [Naval], 190
 Loburro, Jucé lo, [1459-1483], [Naval], 77, 78, 80 122
 Loburro, Jucé, [menor], [Naval], [1484], 80
 Loburro, Mahoma, [Naval], [1484-1509], 80, 83
 Loburro, Mozot, [1466-1476], [Naval], 78, 79
 Loburro, Muçot, [Naval], [1466-1485], 78-80, 180
 Loburro, Yça, [Naval], [1485], 81
 Loburro, Zora de, [1506], [viuda de Brahim de Avintari], 100, 182
 Loferrero, Mahoma, [salinas], [1424], 76 Loferrero, Yza, [Mediana], [1466], 78
Lofranco vid Franco
 Lopenyello, Jorgi, [1473], [Pozán de Vero], 198
 López de Gurrea, Pedro [milites], [de Zaragoza], 15, 16, 17
 López de Sesé, García, [señor de Oliete], 13, 170
 López Novoa, Saturnino, 6,
 Loret, Yça, [Naval], [1472], 79
 Losa, [alias Petijoan], Juan de, [Bañeras de Luchón, Francia], [1511], 188
 Lucernich, Azmet [o Amet] de, [1471-1484], [tendero olivas], 22, 23, 24, 25, 29, 54, 59, 63- 65, 95, 109, 119, 123, 133, 140, 147,
 148, 151-153, 175, 182, 184, 185, 193, 196
 Lucernich, Jucé, [1500], [zapatero], 53, 64, 90, 92, 95, 120, 122, 140, 150, 152, 153, 180, 182
 Lucernich, [o Ferrario], Juciquo, [1494-1515], [zapatero], 64
 Luna, Alfonso de, [procurador de Rodrigo de Rebolledo], 22, 96
 Luna, Antonio de 10
 Luna, Pedro de 16
 Lunel, Francés de 18, 37, 171
 Lunel, Manuel, [1426-1468], 119, 195

Lunel, Pedro, [1466], 129, 179

M

Macho, Mahoma, [de Salinas], 70

Madrina, Lop de la, 63

Maestro, Mahoma, del, [1466], [Naval], 174

Mahoma, Çalema, [1445], 46, 155

Mallo, Juan de, [1485], 202

Mallorquín, Brahim, [1464-1467], [Huerto], 73, 78, 179, 183

Mallorquín, Fatima, [hija de Mahoma de Axa alias Mallorquín, casada con Mahoma Barrach], [1471] 22, 63, 73, 102, 104, 105, 173, 174

Mallorquín, Mahoma, vid Mahoma de Axa

Malzoz, Ali, [Albero de los Moros], [1522], 84, 181,

Mancho, Mahoma, [Salinas], [1426], 76

Mancho, Ovécár, [Salinas], [1424], 76

Manco, Huvequa, [Ovécár], [1463], 133, 148, 196

Manco, Mahoma el, [Naval], [1465], 78

Marcina, Brahim, [casado con María Xidet], [1464], 187

Marco, [Marcho], Alí de, [1406], 62, 72, 150, 188

Marco, Mahoma de, [hijo de Alí de Marco], [Nueno], 72

Marco, Ovécár de, [1445], [Salinas], 77

Marguán, Brahim, [Huesca], [1459], 77

Marguán, Çalema, [1470-1478], [zapatero [cap. 3, cuadro 2, 1469, Huesca, 64, 68, 79, 108, 143, 190

Marguán, Jucé, [alfaquí], [habitante en Barbastro], [1468-1478], [zapatero], 22, 63, 64, 68, 69, 71, 88, 103, 108, 120, 140, 185

Marguán, Jucé, [1487], [Borja], 81

Marguán, Mahoma, [Huesca], [1441], [alfaquí de Huesca], 76, 124

Marguán, Mahoma, [1478-1481], [alfaquí], [Huesca], 64, 68, 79, 80

Marguán, Muçot, [1476-1478], 64, 68

Marguaní, Fátima, [1485], 66, 92, 94, 108

Marhuán, Mahoma, [Pego], [1466], 78

Marín, Juan, 53

Marqués, Andreu, [1467], 146

Marqués, Juan, [1499], 28, 111

Marriol, Ali, [Calanda], [1500], 82

Martí Ibarz, R. 35

Martín I, 10, 16

Martín, Domingo, [1454], 119

Martínez Veron, Jesús, 69, 157

Martínez, Juan, 8, 156

Martínez, Luis, [procurador de Lope de Rebolledo], 25, 26, 27

Martínez, Miguel, [Jaca], [1454], 96, 118

Martínez de Jasa, Juan, 95

Maruan, Çalema, 62

Maruán, Amet, [Borja], [1467], 78

Maruán, Jucé, [Borja], [1467], 78

Maruán, Mahoma, [1414-1416], 76, 181

Maymo Alimudí, Jucé de, [Alcolea de Cinca], [1411], 76

Mayo, Mahoma de, [alfaquí], 81, 94, 108

Mayo, Audalla de, [alfaquí], [Pueyo de Monzón], [1481], 80

Medín, [Almedín], Ali, [Cantarero], 60

Medín, [Almedín], Ali, [herrero], 60

Medín, Ali, [menor], [adelantado], [1499-1518], 89,

Medin, Medina, Medino, Ali, vid Almedin, Ali

Melay, Amet, [Mediana], [1509], 83, 188

Melgosa, Juan, [1499], 51, 100, 178, 180

Menescal, Mahoma, [Naval], [1479], 79

Mercer, Juan, [casado con Leonor de Camporrells], 16, 17

Mesclaní, Amet de, [1444], [Borja], 76, 181

Mesoner, Jucé el, [Aranda], [1515], 83

Mincomeg, Mahoma, [Fraga], [1525], 84

Minyana, Muça, [1403], [Salinas], 76

Mipanas, Bernat, [1479], 40, 183, 194

Mipanas, Leonardo, [procurador del señor de los sarracenos de Barbastro], 23

Moçot, Braim, [Mediana], [1509], 83, 188
 Moçot, Mahoma, [Fraga], [1469], 79
 Modef, [Modem], Alfarán de, [Enate], [1509], 80, 82
 Modem, Mahoma, [Enate], [1496], 82
 Moferez, Brahim, [Enate], [1495], 81, 82
 Moferix, Mahoma [procedente de Huesca residente en Barbastro], 21
 Moferix, Mahoma, [Monzón], [1476], 21, 71, 79
 Moferriz, Axa, [casada con Audalla Avintari], [1479], 110
 Moferriz, Brahim, [menor], 63, 64, 152
 Moferriz, Brahim, [1444], [casado con Fátima Alezcandar], 105, 140, 150, 178, 183
 Moferriz, Mahoma, [1525], [Zaragoza], 168
 Moferriz, Mahoma, [1508], [Calanda], 82, 171
 Mogossa, Juan, [especiero], [1492], 74, 110
 Monclús, Benedet de, [1479], 180, 200
 Monclús, Martín, 180
 Monçón, Jucé, [Enate], [1468], 78
 Monley, Pedro de, 52, 195
 Montero, Zulema, [Muel], [1516], 83
 Montori, Jucé, 77
 Mora, Ali de, [Naval], [1499], 82
 Morallón, Mahoma, [Naval], [1465- 1497], 78, 81, 82
 Morallon, Jucé de, [1487], [Naval], 81
 Morancho, Ali, [maestro de obra], [natural de Zaragoza], 46, 63, 64, 140, 135
 Morancho, Ali, [Fuentes de Ebro], [1512], 46, 55, 82
 Morancho, Çalema, [1499], 64, 140
 Morancho, Fátima, [viuda de Çalema Serrano, cantarero, en segundas nupcias con Mahoma Morancho], [alias Camín], [1499-1500], 27, 28, 59, 67, 64, 68, 71, 72, 74, 95, 100, 101, 104, 105, 110, 111, 148, 149, 150, 151, 180, 182, 189
 Morancho, Juce [hijo de Fátima Morancho y Mahoma Morancho], [1499], 111
 Morancho, Mahoma, [¿Nuevo?], [1406], 76
 Morancho, Mahoma, [menor] [Barbastro ,emigrado a Monzón], [1521-1524], [casado con Gaya de Avintari] , 84, 130, 77, 193, 194
 Morancho, Mahoma, [de Barbastro], [calcetero], [1459-1499], [casado Fátima Morancho], 23, 24, 25, 28, 45, 49, 51, 52, 54, 55, 60, 62, 63 65, 67, 68, 71, 73, 74, 86, 87, 89, 92, 93, 100, 101, 104, 110, 111, 119, 120, 123, 126, 129, 130, 140, 142, 149, 153, 159, 160, 172, 175, 177, 179, 182, 185, 193, 198
 Morancho, Mahoma, [hermano de Fátima Morancho], [1473-1499], [cerrajero], 63, 110, 119, 133, 134
 Moras, Pedro de, [1425], 136
 Morcina, Brahim, [1464], 119, 136
 Moreffeg, Brahim, [Enate], [1484], 80
 Morella, Domingo de, [Alcampel] 20
 Moreno, Mahoma, [alfaquí] [Almonacid], [1516], 83
 Moreno, Juan, 43
 Moreno, Jucé, [Naval], [1468], 79
 Moreno, Mahoma de, [1466], 78, 109
 Moreno, Remiro, 43
 Morer, Brahim, [Enate], [Morer], 80
 Morgas, Juan, 54
 Morich, Brahim, [1444], [Zaragoza], 77
 Moriello, Gastón, [Naval], [1491], 191
 Moriello, Mahoma, [Abrisén], [1390], 76
 Moriello, Ovécár, [Abrisén], [1390], 76
 Morillon, Mahoma, [Naval], [1468], 78
 Morischio [Morisco] , Mahoma, [Ola], 77, 171
 Moro, Ali del, [1466-1468], 78, 155
 Moro, Brahim del, [Monzón], [1500-1516], 82, 83
 Moro, Mahoma del, [Monzón], [1466], 78
 Morteroi, Antoni, [1464], 186
 Morrut, Brahim, [zapatero], [1466-1518], [Monzón], 79, 84, 106, 142
 Morrut, Muça, [Alcolea de Cinca], [1461], 77
 Moryelly, Mahoma, [Sangarrén], [1468], 79
 Mossillon, Jucé, [Almuniente], [1466], 78
 Mossot, Mahoma, [1491], 65, 177
 Moxarj, Mahoma, [Monzón], [1479], 79
 Mozot, Audalla, [Albalate de Cinca], [1466], 78
 Muça [¿de Borja alias Muça?], Brahim de, 62

Muça alias de Huerto, Mahoma de, 119
 Muça, Brahim [alamin de la aljama de Barbastro, procurador del Señor] 18, 87, 89
 Muça, Brahim de, [Brahim de Borja alias Muça?], [1408-1426], 62, 118
 Muça, [o de Barrach], Exeuçe de, [Exerle], [casada con Yça Barrach y en segundas con Muça de Avintari], 64, 66, 67, 104, 105, 110
 Muça, Hazmet de, [Salinas], [1482], 80
 Muça Jahe, [Naval], [1412], 62, 76,
 Muça, Jahe de, [Jayel], [1460-1485], [Naval], 62, 77, 80, 81, 187
Muça, Mahoma vid Mahoma Axa
 Muça, Obécar de, [Salinas], [1515], 83
 Muças, Bonet de, [Pozán de Vero], [1476], 199
 Muças, Bueno de, [El Grado], [1411], 185
 Muço, Miguel de lo, [Almunia de la Cuadrada], [1477], 199
 Muçot, Ausali de, [Albalate de Cinca], [1472], 79
 Muçot, Jucé de, [1425], [Fraga], [hijo de Juci], 76, 136
 Muçot, Mahoma de, [1425], [Fraga], 76, 136
 Muçot, Mahoma de, [Albalate de Cinca], [1467], 78
 Mudeffe, Alcerán de, [1484-1486], [Enate], 80, 81
 Mudeffe, Amet de, [Enate], [1462], 77
 Mudeffe, Brahim, [1462-1479], [Enate], 77, 79
 Mudeffe, Mahoma, [1467-1479], [Enate], 78, 79
 Mur, Antón, 19,
 Mur, Antona, [alias Palacio], [1478], 200
 Mur, Martín, [1481-1484], 151, 175
 Mur, Miguel, [1479], 199
 Mur, Ramón de [Baile General de Aragón], 16
 Mur, Ramón, [señor de Pallaruelo], 27, 32
 Murcha, Brahim, 62
 Murciano, Alonso, 188
 Murdef, Hazmet de, [Enate], [1473], 79
 Murdef, Mahoma de, [Enate], [1473], 79
 Muro, Benedet, [1412], 192
 Muza, Brahim de [hijo de Mahoma de Muza], [1494], 20, 121
 Muza, Mahoma de, [alias Mahoma de Huerto], [mayor], 20, 22, 26, 63, 123

N

Najar, Mahoma, [1459], 64, 120
 Nage, Ali, [1462], 179
 Nasarre, Antón, [de Lagunarrota], 39
 Naval, Domingo, [notario de Barbastro], 11
 Navarro, Aça el, [Naval], [1434], 76
 Navarro, Ali el, [Naval], [1434], 76
 Navarro, Audalla, [1474], [Zaragoza], 126
 Navarro, Eyça, [1458-1463], [Naval], 77
 Navarro, Francisco, [1472], [Zaragoza], 194, 196
 Navarro, Jucé, [Aitona], [1469-1518], 79, 84
 Navarro, Mahoma, [Argavieso], [1454], 77
 Navarro, Mahoma, 79
 Nazila, Mahoma de la, [1424-1460], 70, 76
 Nazila, Mahoma, 77
 Nogués, Guillem de, [1503], 180
 Novallas, Martín de, [1522], 116
 Novilla, Mahoma de, [1454], [Barbastro, emigrado Huerto], 63, 72, 77, 129, 173
 Nuncio, Çalema, [Huesca], [1492], 110, 127
 Nuno, Eximen, 101, 177
 Nuza, [lac], [viuda, 29], [viuda de Jucé Perdigón, 53], [1510], 54, 174
 Nuza, [lac], [viuda,], [1467] 29

O

Obécar, Mahoma de, [1500-1506], [Naval], 82
 Obero, Ferrigico de, [Naval], [1515], 83
 Odra, Muça de, [Fraga], [1485], 81
 Olmeda, Gil, [1499], [Zaragoza], 90, 173

Olsón, Francés, [1484], 151, 153, 175
 Olsón, Pedro de, [1484], 49, 51, 90, 95, 100, 151, 153, 175, 196
 Olvena, Salvador de [notario] 13
Oncinellas vid Onzinellas
 Oncino, Amet, 190
 Oncino, Audalla, [1512], 137
 Oncino, Camín de, [1467-1484], 63, 180, 190, 191, 193- 196
 Oncino, Mahoma, [mayor], [1455], 63, 193
 Oncino, Mahoma, [menor], [1455], 63, 193
 Oncino, Audalla, 60
 Oncino, Çalema, [1496], 64, 140
 Oncino, Camín, [1473-1476], [maestro de casas y de fustería], 64, 69, 95, 119, 135, 140, 142, 151, 153, 160
 Oncino, Camín, [menor], [alias Pellicero], 25, 51, 59
 Oncino, Jucé, 53, 60
 Oncino, Mahoma, [alias Cantinano], [natural de Huesca, residente en Barbastro], 53, 70,
 Onzinellas, Luis de, [1517], 166
 Oro, [lac], [casada con Brahim Amín], 150
 Ortega, Jerónimo, [Zaragoza], 168
 Ortoneda, Pascual , [pintor], [1459], 197

P

Palacio, [lac], [imaginero], [1517], 166
 Palacio, Bonet, [1479], 195
 Palacio, Brahim, [Zaragoza], [cuadro 2], 160
 Palacio, Martín, [clérigo], [1481], 52, 87, 90, 92
 Palacio, Martín, 37
 Palacio, Pedro, [mosén], [1506], 150, 182
 Palacio, Peyrot, 37
 Palafox y Rebolledo Juan de , [padre de Rodrigo de Rebolledo, ya muerto en 1511], 33
 Palafox, apellido, 33
 Palafox, María de, [primera esposa de Rodrigo Rebolledo], 18
 Pallás, Guilleuma, [casada con Luis Barluanga], 24
Palloso vid Lo Palloso
 Panivino, Jaime, [1510-1511], 52, 130, 176
 Pano, [Panno], Domingo, [menor], [Lecina], [1509], 201
 Pano, Juan, [1444], [labrador], [Laluenga], 124
 Pano, M., 114
 Pardo de Lacasta, Gil, [frey], [comendador de orden de San Juan de Barbastro], 11
 Passaballas, Mahoma, [Naval], [1484], 80
 Paúl, Gerónimo de, [1512], 122, 180
 Paúl, Juan, [alcaide del castillo de Entenza], 33, 200
 Pedro I, [rey de Aragón], 7
 Pedro II, [rey de Aragón], 107
 Pedro IV, [rey de Aragón], 8, 9, 10, 11, 18, 33, 42, 91, 107
 Pelçano, Brahim, [1524], [Enate], 177
 Pelli, Alil, [1414], 118, 171,
 Penon, Juan, [1524], 177
 Peralta, Martín de [señor de Valtierra (Navarra)], 29
 Perdigón, Brahim, [1484], [Pueyo de Monzón], 81, 120, 121
 Perdigón, Jucé, [casado con Nuza], 54, 99
 Perdon, Mahoma, [Sangarren], [1434], 76
 Perelló, Jucé, [Segorbe], [1473], 79
 Pérez, Pere, 168
 Pérez de Añón, Pedro, [1499], [notario de Zaragoza], 100, 173
 Pérez de Calach, Díez, [1454], 119, 172
 Pérez de Casseda, Juan [jurisperito], [de Zaragoza], 15, 16, 17
 Pérez de Crejenzán, Juan, [1401], 143
 Perhans, Berengario de 8,
 Peruch, Juan, [Azanuy], [1481], 101, 119, 171
 Picapera, Bernat de, [1460], 143
 Pilaes, Juan de, 186
 Pilaes, Pedro, 54
 Pirillas, Berenguer, 1454, 119, 172
 Plugí, Jucé, [judío de Monzón], 21

Podo, Azmet de [divorciado de Catalina Colmenares], 81, 82, 86, 101, 104, 115
 Poma, Mahoma de, [Albalate de Cinca], [1466], 78
 Ponz, Domingo, [El Grado], 177
 Porquet, Bernat, 17
 Portolés, Blanquina, [casada con Çafar, [converso], Juan], [1444-52], 115
 Portugal, Isabel, 34
 Portugalem, Juan, 20
 Pozán, Martín de, 95
 Pozuelo, Blasco Sebastián, [platero], [procurador de Juan Miguel Lanuza], 32
 Pueo, Mahoma de, [Naval], [1513], 83
 Puértolas, [lac?], [de Berbegal], 186
 Puértolas, Juan, [1459], [Bestué], 122
 Puértolas, Nicolau, [1474], [Casbas], 200
 Pueyo, A, 51, 129
 Pueyo, Jaime, [notario], 51, 52, 53
 Pueyo, Juan, [1401], 53, 150
 Pueyo, Luis de, [1454], 178
 Pueyo, Mahoma de, [1465-1468], [Naval], 78, 79
 Pueyo, Pedro, [mosén], [1503], 127, 176
 Pujol, Belenguer, [especiero], [1486], 52, 170, 176
 Punyall, Guillem del [sobrejuntero de Ribagorza], 19
 Punyent, Juan, 29, 1.4

Q

Quart, Mahoma de, [Barbués], [1517], 84
 Quartero, Juan, [notario de Zaragoza], [1486], 23, 115, 120
 Quizuela, Miguel, [de Salas], 70

R

R., Brahim de, [Huesca], [1390], 76
 Rachol, [Richol], Ali, [alfaquí], [casado con Marién de Algorra], 46, 47, 60, 63, 70, 72, , 89, 95, 105, 115, 122, 151, 152, 155, 181, 183, 186, 195
 Rachol, Çalema, [Almuniente], [1515], 83
 Rafacón, Brahim, [de Zaragoza], [1467-1481], 63, 69, 119, 123, 135, 140, 158, 159, 160, 161, 172, 192
 Rafacón, Çalema, 69
 Ram, Blas, [señor de Samitier y Puimorcat], [1508], [residente Alcañiz], 171
 Ram, Fernando, [1468-1481], 115, 175
 Ram, Juan, [mercader], [1469-1511], 178, 179, 194
 Raz, Salvador, [calcetero], 51, 53
 Rebolledo, apellido 33
 Rebolledo, Isabel, [hija ilegítima de Lope de Rebolledo], [casada con Pedro Díez], 26, 31, 32, 33, 34, 41
 Rebolledo, Jerónima, [hija ilegítima de Lope de Rebolledo], 26
 Rebolledo, Leonor de, [casada con Martín de Peralta, señor de Valtierra (Navarra)], 29
 Rebolledo, Lope de, [hijo de Rodrigo de Rebolledo], [casado con Juana de Espes], [padre de Isabel y Jerónima, hijas ilegítimas], 18, 19, 24-33, 59, 90, 93, 95, 96, 110, 111, 117, 124, 137, 146, 153, 171, 179-183, 185, 191
 Rebolledo, Rodrigo de, [1459-1475], [casado en primeras nupcias con María de Palafox, en segundas con María de Entenza, en terceras con Violante Torrellas], [camarlengo del Rey], 18, 20-26, 38, 43, 44, 103, 117, 118, 119, 174, 178, 186, 191
 Rebolledo, Rodrigo de, [casado con Isabel de Lanuza, señora de la aljama], [barón de Monclús] [1524-1526], 33
 Rebolledo, Violante, [señora de la aljama mora de Barbastro], [1467] [vid Torrellas, Violante], 123
Regol vid Rachol
 Reminja, Audalla, [Fuentes de Ebro], [1509], 83, 188
 Remiro, Brahim de, [Pueyo de Fañanas], [1424], 76
 Remiro, Jucé, [Argavieso], [1459], 77
 Remiro, Mahoma de, 62, 72
 Rey, Ali del, [1464], [Naval], 78
 Rey, Eyça de, 58, 81
 Rey, Jucé de, [Naval], [1480], 80
 Rey, Mahoma de, [1470], 63, 102, 122
 Rey, Mahoma de, [Barbastro], 22, 102
 Reycon, Jucé, [alias Royo], [Naval], [1481], 80
 Ribera, Pascual, [notario de Monzón], 30
Richol, vid Rachol
 Riera i Sans, J. 7

Riesgo, Mahoma, [Morés], [1512], 83
 Ripol, Mahoma, [1484], [Ripol], 120, 172
 Riquer, María [1459], [mujer del pintor Pascual de Ortoneda], 197
 Rodríguez, Beatriz, [1481], 182
 Rodríguez, Egidio [consejero del Gobernador de Aragón] 10
 Roger, Audalla, [1470-1473], [maestro de casas], 63, 135, 140, 196
 Roger, [Royer], Mahoma, [1444], 124, 144
 Roig, Juan [portario real], [de Zaragoza], 15, 16
 Royer, Mahoma de, 63
 Royo, Domingo 13
 Royo, Eyça de, [Naval], [1498-1515], 82, 83
 Royo, Jucé el, [Albalate de Cinca], [1451], 77
 Royo, Mahoma el, [Fuentes de Ebro], [1512], 83
 Ruesta, Pedro de, 156

S

Sallent vid Sallyent

Sallera, Brahim, [1479], [Salinas], 80
 Sallyent, Andreu de, 19
 Salmas, Primus, [1412], 118, 171
 Salsala, Mahoma de, [Villafranca de Ebro], [1455], 77
 Salvador, Pedro, [1464], 21, 119, 172
 Samitier, Ferrando de, [jurado de la ciudad de Barbastro en 1459], 21, 95, 124
 Samitier, Juan, 156
 Samper, Jaime, [1516], 161
 Sánchez, Bertomeu, [1469], 119, 136, 172, 187
 Sánchez, Guillem, [1412], 171
 Sánchez, Teresa [viuda de Ponce Guillermo de Entenza], 10
 Sancho, Domingo, 48, 179
 Sanchich, Bendixo 9
 Sandoval, Francisco de, [rector de Sasa], [1499], 32, 33, 110
 Sanmartín, Martín de, [1416], 181
 Santcliment, Betolomeu de, [casado con Catalina Griéval], 183
 Santgarren, Perelló, [1468], [Segorbe], 79, 119
 Santa María, Fray Juan de, [comendador de la Merced], 45
 Santafé, Pedro de, [1454], 119, 172
 Santángel, Alfonso, [alias Galcerán], [1472], 23, 194
Santángel, alias vid Ferrando lo Garro alias Santángel
 Santángel, Antoni, [1438-1439], 150, 152, 178
 Santángel, Ferrando, [1468-1486], 51, 170, 174, 192, 194, 196
 Santángel, Ferrando, [1499], [mayor], 180, 196
 Santángel, Ferrando, [1500-1515], [menor], 58, 95, 178, 180
 Santángel, Ferrando, alias [Sperandeu], [1501], 49, 178, 179
 Santángel, Ferrando, [micer], [jurista], [procurador de Juan Miguel Lanuza], [1524- 1526], 33, 34
 Santángel, Francisca, [1525], 52
 Santángel, Francisco, [alias Valenciano], [estudiante], [1525], 52, 182
 Santángel, Gabriel, [barbero], [1477-1500], [procurador de Rodrigo Rebollo], 24, 52, 120, 123, 149, 157, 160, 185
 Santángel, Galcerán, [mercader], [muerto ya en 1471], 185
 Santángel, Gizberto de, [1460], 51, 196
 Santángel, Isabel, [1467], 194
 Santángel, Jaime, [1481-1494], 59, 122, 154, 155, 185, 193
 Santángel, Jerónimo, 168
 Santángel, Juan de, [mercader], [1468], 47, 52, 54, 69, 123, 124, 157, 160
 Santángel, Leonart, [1514-1515], 58, 90, 95
 Santángel, Leonor, [1491], 93, 130, 177, 191
 Santángel, Lop, [1441], 193
 Santángel, Luis de, [1439], 178
 Santángel, Luis de, [1467-1479], [alias Lunel], 45, 51, 52, 59, 126, 147, 150, 151, 152, 157, 174, 179, 185
 Santángel, Miguel de, 52
 Santángel, Pedro de, [especiero], [1464-1479], 90, 93, 119, 137, 157, 171, 173, 174, 177, 191, 193
 Santángel, Pedro, [hijo de Galcerán], [1471], 185
 Santángel, Pedro, [1501-1506], [alias de los Pilaes], 150, 152, 153, 182, 184
 Santángel, Pedro, [especiero], [1514], 194

Santángel, Pedro, [alias Leonart], [1506], 178
 Santángel, Violant, 153, 196
 Santarroman, Antonio de, [1471], 125, 153, 183
 Santarroman, [1450-1454], Gabriel de, 49, 114, 178
 Santgarren, Perelló, [1468], [Segorbe], 79
Sanvicente vid Santviciet
 Santviciet, Alonso, [1508], 171
 Santviciet, Ferrando, [1460], 48, 129, 179
 Santviciet, Juan, [de Barbastro], 20
 Santviciet, Pedro, [1445], 134, 155
 Sanviciet, Bertholomeu, 38,
 Sanz, Antona, [1468], 123
 Sanz, Francés, [1439], 115
 Sanz, García, 106
 Sanz, Galcerán, 173
 Sanz, Jaime, [notario], [1505], 100, 126, 166
 Sanz, Juan, [1474], [Castejón del Puente], 198
 Sanz, Marco, [tejedor], [1508], 201
 Sanz, Martín, [1485], [Pozán de Vero], 200, 202
 Sanz, Pere, [1473], 174
 Sanz de Burgos, Pedro, [soguero], [1477], 196
 Sanz de Luna, Johan, 22
 Saranyena, Tomás de, [1401], 143
 Sarçuela, Francisco [juez del rey], 14
 Sasa, Alexandre, [1529], 115, 186
 Sasa, Ali de, [Huesca], 1501], 74,82 73
 Sasa, Ali de, [hijo de Mahoma de Sasa, nieto de Fátima de Sasa], [mercader], [emigrado a Huesca en 1501], [1475-1501], 64, 67, 68, 74, 95, 106, 107, 123, 140, 182, 190
 Sasa, Audalla de, [menescal, jurado del concejo de la aljama de Barbastro], [1423-1491], [albéitar, menescal, herrero], 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 50, 51, 59, 60, 63, 64,67, 73 68, 87, 89, 93, 106, 107, 116, 119, 122, 123, 125, 126, 129, 137, 140, 142, 149, 150, 152, 153, 170, 172, 176, 178, 179, 180, 183-185, 189, 190, 191, 193, 198, 199, 200
 Sasa, Audalla, [hijo de Audalla] [menescal, herrero, jurado], [casado con Marien Algorra, muerto ya en 1508] [1465-1515], 20, 22, 25, 51, 52, 58, 63, 64, 65, 67, 68, 89, 90, 95, 105, 106-108, 140, 150, 176 191
 Sasa, Audalla [hijo de Audalla y de Marién Algorra], 68, 107, 126, 176
 Sasa, Axa, [hija de Mahoma de Sasa y de Marién Algorra], 68, 107, 126, 176
 Sasa, Brahim de, [alias Audalla], [mercader], [1485], 64, 65, 136, 142, 172
 Sasa, Egera de, 55, 130, 176
 Sasa, Fátima, [1462-78], [hija de Audalla mayor, hermana de Mahoma y Audalla, madre de Mahoma, abuela de Ali], 59, 67, 68, 104, 106, 107, 123, 152, 153, 179, 184
 Sasa, Fátima, [hija de Audalla y de Marién Algorra] [1508-1515] 68, 107, 126, 176
 Sasa, García de, [Señor de Peralta], 19
 Sasa, Juan de, [1512], [converso], [casado con Isabel], 115
 Sasa, Mahoma de, [mayor], [1441-1491], [albéitar, herrero, cerrajero] [Barbastro, en Estada y Barbastro desde 1468] [padre de Audalla, 1491]45, 62, 73, 119, 120, 124-127, 130, 137, 140, 150, 158, 172, 194
 Sasa, Mahoma, [muerto ya en 1478], [rejolero, cantarero], [hijo de Fátima, padre de Ali], 52, 53, 67, 73, 74, 68, 104, 105, 108, 129, 138, 150, 158, 172, 190, 194
 Sasa, Mahoma, [hijo de Audalla y de Marién Algorra], 68, 107, 126, 130, 150, 176
 Sasa, Mahoma, [alias Audalla], [hijo de Audalla], [jurado, procurador de los jurados] , [albéitar, herrero, mercader, cerrajero] , [1465-1424] [Barbastro, Ripol], 23, 33, 46, 49, 51, 52, 58-60, 63-68, 73, 74, 85, 87, 89, 90, 93-95, 104, 106, 107, 110, 111, 119, 120, 122, 125, 126, 129, 130, 131, 136, 137, 140, 142,143, 148, 150-153, 169, 170, 172, 173, 175, 176, 178, 179, 181, 183, 186, 189, 190, 191, 194, 200-202
 Sasa, Muça de, [hijo de Audalla y Marién de Algorra], [jabonero] [1496], 1496, 67, 68, 95, 100, 105, 107, 126, 138, 201
 Sasa, Nuza de, [viuda de Ali Almedín, hijos Ali y Mahoma Almedín], [1515-1524], 68, 108, 130, 175
 Sasa, Pedro, [converso, antes Mahoma], [herrero], [1529], 115
 Saso, Antón, 34, 172, 176
 Saso, Domingo, [1470], 158
 Saso, Domingo, [1524], 121
 Saucó Álvarez, M^a Teresa, 55, 186
 Sayas, Ramón de, [1512] 181
 Serrano, Çalema, [cantarero de Huesca], [casado con Fátima Morancho y Fátima Alham], 27, 68, 71, 74, 101, 104, 105, 110, 180
 Serrano, Çalema, [hijo de Fátima Morancho y Çalema Serrano], [1499], [Huesca], [Herrero], 71, 100, 101, 111
 Serrano, Jucé, [natural de Huesca, hijo de Fátima Morancho y Çalema Serrano,], [1501], 52, 64, 71, 100, 101, 130, 143, 177, 189
 Serrano, Miguel, [caplenador de la aljama mora de Barbastro], 29

Serrato, Brahim de, [Naval], [1465], 78
 Serrato, Juan de lo, [1475], [Fornillos], 198
 Sesa, Juan de, [converso], 64
 Sesé, Juan de [hijo de García López Sesé, señor de Oliete], 13
 Sesma, J.A., 65
 Seuce, [lac], [viuda de Lop de Barrach, tiene hija Seuce], 171, 172
 Sevil, Domingo, [Los Corrales de Buera], [1486], 190,
 Sigena vid Sijena
 Sijena, Juan Martínez de 8,
 Sin, Juan de, [1522], 151, 152, 181
Siresa vid Ciresa
 Sobirats, Juan de [juez del rey], 12
 Sobrino, Mahoma, [Abrisén], [1390], 76
 Solano, Çalema, [Blecua], [1425], 76
 Solano, Miguel, [1504], [Betorz], 198
 Sopeira, Bertolomeu de, [Monzón], 170
 Sopeira, Juan Pérez, [casado con Marta Garcés], 39
 Sora, Luis, [notario de Zaragoza], 33
 Spallosa, Jaime de, [1469], 193
 Spinel, Adamel, 85
 Spinel, Aderramen del, [Adamel], 9, 62
 Spital, Pedro, [vecino de Costean], 201
 Spluguiello, Domingo de, [1481], 198

T

Taher, Audalla, [1481], 189
 Taher, Brahim, [1476], [mercader], 136, 140, 172
 Taher, Çalema, [hijo de Exeuce Taher], 63, 104, 136
 Taher, Exeuce[viuda, hijos Mahoma y Çalema], [1481], 104, 189
 Taher, Jafer, 63, 136
 Taher, Mahoma, [jurado], [mercader], [1476-1481], 23, 48, 59, 63, 65, 96, 136, 143, 150, 153, 172, 183, 189
 Tamarit, Juan, [1466], 189, 195
 Tamarit, Pedro [1466], 189, 195
 Tamen, apellido, 71
 Tamen, Azmet, [1462], 3, 3
 Tamen, Azmet, [1461-1464], [Salinas], 77, 78, 190
 Tamen, Brahim, [1464-1484], [Enate], 77, 78, 80,
 Tamen, Çalema, [Salinas], [1461], 77
 Tamen, Çalema, [Almuniente], [1460], 77
 Tamen, Çatin, [Chimillas], [1516], 84
 Tamen, Mahoma, [Almuniente], [1460-1466], 77, 78
 Tamen, Mahoma, [Enate], [1464-1466], 77, 80
 Tamen, Solemán, [Almuniente], [1434], 76
 Tarazon, Ali, [Torres de Barbués], [1414], 76
 Tarazona, Jajel de, [1484], [Novales], 81, 120
 Tilade, Mahoma, [Huesca], [1467], 78
 Tilleró, Mahoma, [1491], 65, 136, 172
 Tilleró, Jucé, [1474], [Huesca], 126
 Tinell, Juan, [procurador de Rodrigo Rebolledo], 19
 Tobenya, Ciprián de, [procurador de Barbastro], [jurado de infanzones], 34, 168
 Toledo, Bernat de, [1486], 51, 131, 170, 175, 176, 177
 Toledo, Juan de, [notario de Barbastro], 34,
 Tolosa, Gilberto de [mercader de Monzón], [1459], 20, 117
 Torluenga, Martín de, [1485], [Pozán de Vero], 202
 Torneró, Vicente, el, 158
 Torralba, Mateu de, [1471], 125, 172
 Torrellas, Belenguer de, [notario de Zaragoza], [1486], 23, 115, 120
 Torrellas, Raimundo de [procurador fiscal del rey], 14,
 Torrellas, Violante, [casada con Rodrigo de Rebolledo], 19, 20, 21, 170, 191, 192
 Torres, Jaime, [1486], 120, 176, 190
 Torres, Sancho, 8
 Toton, Mahoma, [Naval], [1485], 81
 Trigo, Mahoma, [Belchite], [1485], 81
 Trillo, Antón, [1471], 174

Trillo, Benet, [1476], 195
Trillo, Juan de, [1476], 59, 199
Turmo, [Turno], Sebastián de, [alias Ruger], [1503], 90, 92, 152

U

Urgel, Bernat de [procurador de los Rebolledo], 21, 95
Urgel, Gabriel de, 49, 183
Urgel, Pedro I de [Conde de Urgel, Vizconde de Àger], 8, 14-16, 18, 36

V

Val, Andreu de, 185
Vall d'Uixó, Brahim de, [1511-1514], 188
Vall d'Uixó, Çahat de, [1511-1514], 188
Valle, Domingo del, [Huerta de Vero], [1485], 195
Verde, Salvador, 51
Verdeguer, Pedro, [mercader de Zaragoza], 33
Verdeguer, Salvador, 26, 86, 129, 174, 175
Vergós, Berengario de 9
Vicente, Bartolomé, [notario], 15
Vidal, Juan [escudero], 15
Vidal, Juan Juanez, 17
Vio, Ferrando, [1464], 186
Viu, Bartolomé, 15

X

Xama, Ali, [de Zaragoza, residente Barbastro] [maestro de obra], [1469], 47, 63, 69, 140, 156, 160, 190
Xaret, Ali, [Mediana], [1509], 83, 188
Xaret, Mahoma, [Mediana], [1509], 83, 188
Xasa, Mahoma, [Monzón], [1454], 77
Xea, Brahim de, [Binaixa, Cataluña], [1494-1495], 82, 148, 202
Xelsa, Mahoma de [casado con Zora de Avintari], [1439], 13, 87, 89, 184
Xelsano, Mahoma, [Enate], [1497], 82
Xidet, Marién, [1464], [Huesca], 77, 119, 136, 187
Ximenez Cerdán, Juan [Justicia de Aragón, 10, 15, 18, 26, 27
Ximenez Cerdán, Juan [milites], [menor], [hijo del Justicia de Aragón Juan Ximenez de Cerdán], [casado con Isabel Gurrea y Entenza], 11, 12, 14, 16, 17
Ximénez de Galloç, Eneco, 16, 17
Ximenez de Gurrea y Entenza, María, [hija de Ximenez Cerdán] 14, 18, 19, 20, 27, 33, 37, 38, 39
Ximenez de Urrea, Juan 10
Ximenez y Entenza, María, [hija de Ximenez Cerdán], vid Ximenez de Gurrea y Entenza, María,
Ximenez, Pedro, [pellicero], 52

Y

Yamael, Mahoma, [Aitona], [1518], 84
Yça, Çalema, [1464], [mercader], 119, 137, 140
Yça, Mahoma de, [Huerto], [1481- 1486], 81, 123
Yçaz, [lac], [judío de Barbastro], 13, 170
Yedra, Marta de la, [1444], 181
Ylel, Jucé, [Barbués], [1509], 82

Z

Zabari, Ali, 70
Zabay vid Çabay
Zayton, Jucé, [Naval], [1482], 80
Zeyna, [lac], [muerta en 1514], [madre del escudillero Litera], 117
Zeyt, Eyça, [alias Galino], [1484], [1519], 80, 84
Zeyt, Jucé de, [Naval], [1484], 80
Zuera vid Çuera
Zuera, Jaime de, 201

